


# ANEXO III



Poder Judicial  
Honduras

**EN REBELDIA**

TRIBUNAL DE SENTENCIA  
CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

No. Expediente: **0807-2021-6-01**

- Imputados:
- 1) JACOBO JOSE REGALADO WEEIZENBLUT
  - 2) NORMA KEFFY MONTES CHANDIAS
  - 3) LAURA AIDEE ARITA PALMA

Delitos: Violación de los deberes de los funcionarios, Fraude, Malversación de Caudales Públicos y Falsificación de Documentos Privados.

Víctimas: La Administración y la Fe Publica del Estado de Honduras.

Órgano Jurisdiccional de Procedencia: \_\_\_\_\_

No. Expediente del Órgano Jurisdiccional de Procedencia: \_\_\_\_\_

**PARTES**

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
| Ministerio Público:<br>_____<br>_____<br>_____ | PGR:<br>_____<br>_____<br>_____ | Acusador Privado:<br>_____<br>_____<br>_____ |
|--|---------------------------------|--|

|  |  |
|--|--|
| Defensa Pública:<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____ | Defensa Privada:<br>_____<br>_____<br>_____<br>_____ |
|--|--|

**MEDIDAS CAUTELARES**

**JUICIO ORAL**

**RECURSOS INTERPUESTOS**

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| Tipo de Medida:<br>_____        | Fecha Inicio de Debate: _____  | Casación: _____                                      |
| Fecha de Adopción:<br>_____     | Fecha de Conclusión: _____   | Fecha Interposición: _____                           |
| Fecha de Modificación:<br>_____ | Resultado:<br>Conformidad ( )<br>Absolutoria ( )<br>Condenatoria ( )<br>Adopción: Unánim ( ) Mayoría ( ) | Sentencia<br>Sala ( ) Pleno ( )<br>Resolución: _____ |
| Fecha de Vencimiento:<br>_____  | Voto Disidente:<br>Voto Concurrente  |  |


**Medidas**



---

**ANEXO # 1**  
**Memorándum de**  
**Asignación**



|   |  |  |
|---|--|--|
|   | FETCCOP  | Memorando No.<br>JFETCCOP-248-2016           |
|  <b>MINISTERIO PÚBLICO</b><br><small>REPÚBLICA DE HONDURAS</small> | Fiscalía Para La<br>Transparencia y Combate a<br>la Corrupción Pública | Tegucigalpa, M. D. C.<br>11 de marzo de 2016 |

**PARA:** **GABRIELA CHACÓN**  
**DANIEL AGUILAR**  
Auditores

**DE:** **ABG. ELSA G. CALDERÓN**  
Fiscal Especial FETCCOP



**ASUNTO:** INTEGRAR EQUIPO FISCAL

De la manera más atenta me dirijo a usted, a fin de informarle que deberá integrar equipo fiscal con la **Abogada ANA LUCIA POHL**, en la causa que se sigue en contra de **FUNCIONARIOS DE LA SAG**, a quienes se le supone responsables de la comisión de los delitos de **ABUSO DE AUTORIDAD, MALVERSACION DE CAUDALES PÚBLICOS Y FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, denuncia registrada bajo Expediente No. **561-2014**.

Atentamente,



---

# ANEXO # 2

## Escrito de Solicitud de Investigación



**UNA FUNDACIÓN.**

Abogado Ricardo Matute Bertrand  
Fiscalía Especial contra la Corrupción  
Ministerio Público

SOLICITO NUEVAMENTE SE INVESTIGUE USU NO AUTORIZADO DEL NOMBRE DE LA FUNDACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS

13/3/2014  
8:27 am

FECHA: \_\_\_\_\_  
HORAS: \_\_\_\_\_  
FIRMA: *[Firma]*

FOLIO N.º 4  
00000011

Yo, **CARLOS ALFONSO FORTÍN LARDIZÁBAL**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, miembro del Colegio de Abogados de Honduras inscrito bajo número 2615, con oficinas profesionales en el **BUFETE FORLAR**, sito en Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa 1419-B, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfono 2239-1810; Celular 9622-0168 y correo electrónico: cfortin@bufeteforlar.com, actuando en mi condición de apoderado del señor **PIETRO DIBATTISTA**, quien a su vez fue nominado, al momento de su creación como Presidente de la denominada **FUNDACIÓN DIBATTISTA**, condición que acredito con la fotocopia autenticada de escritura de poder que acompaño, con el debido respeto comparezco por segunda vez a este Ministerio Público, **SOLICITANDO INVESTIGACIÓN** de ciertos hechos que han aparecido en diversos medios de comunicación y redes sociales, en que se manifiesta que **se ha utilizado indebidamente el nombre de la FUNDACIÓN DIBATTISTA**, en operaciones atípicas y no autorizadas, involucrando un posible desvío ilegal de fondos desde la **Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)**.

El veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013) presenté una solicitud similar, la que no fue turnada a la Fiscalía Especial contra la Corrupción, y a pesar de los esfuerzos por ubicar el escrito presentado, el mismo no aparece, lo que nos ha orillado a presentar nuevamente esta solicitud para que esta Fiscalía Especial realice las investigaciones pertinentes, para investigar ese posible desvío de fondos públicos utilizando indebidamente y de manera no autorizada el nombre de la **Fundación Dibattista**.

**UFECIC**

Folio No 4

Al Ministerio Público, reiterando mi respeto, y amparado en los **artículos 92 y 96 del Código Procesal Penal**, **PIDO**: Admitir el presente escrito de solicitud de investigación, tener por acreditada mi personería y proceder a realizar las investigaciones supra indicadas en el uso indebido y fraudulento del nombre de la **FUNDACIÓN DIBATTISTA**, en perjuicio de mi representado, quien desea mantener limpio su nombre.

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
F.E.C.C.P.

00000011



SOLI  
UNI

FOLIO N. 5

Tegucigalpa, D.C., 13 de marzo de 2014.

  
**CARLO ALFONSO FORTÍN LARDIZÁBAL**  
 COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS  
 19902615

**UFECIC**  
 Folio No 2

tersos  
 lizado  
 (picas  
 (AG).

l Minist  
 ódigo Pr  
 ener por  
 indicadas  
**DIBATTIS**  
 nombre.

Tegucigalp

  
**CARLO ALF**

**MINISTERIO PUBLICO**  
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 ACCION PUBLICA

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
COMISION PARA LA TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CARLO ALF

Tegucigalpa

nombre

DIBATTIS

indicadas

ener por

ódigo Pr

l Minist

(AG)

ipicas

lizado

ersos

UFECIC  
Folio No 2

CARLO ALFONSO FORTINA ARDIZABAL  
19902615  
COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS  
Tegucigalpa, D.C., 13 de marzo de 2014.



MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
COMISION PARA LA TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

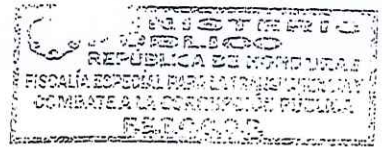
INI

SOS

---

**ANEXO # 3**  
**Personería Jurídica**  
**de la Fundación**

FOLIO N. 7



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Tegucigalpa, 3 de Junio de 2015

Oficio-36/2015

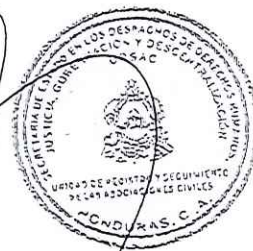
Abogada  
Amparo Arteaga  
Fiscal FETCCOP

A través de la presente le saludo cordialmente, asimismo en atención al oficio-FERCCOP-354, referente a la solicitud de copia autenticada del expediente administrativo y de la personería jurídica de la "FUNDACION DIBATTISTA", para tal efecto adjunto copia de lo solicitado.

Sin otro particular,

Atentamente

*[Handwritten signature]*



Abg. Juan Pablo Hernández  
Director Unidad de Registros y Seguimiento de  
Asociaciones Civiles (URSAC)

UFECIC  
Folio No. 1

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
RECIBIDO  
FECHA: 3/6/15  
HORA: 13:06  
FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 35

Res. La Hacienda, Calle La Estancia. Bloque A-Lote 8, Edificio Z y M, Teléfono: 2232-0231  
Colonia Tepeyac, Edificio San Juan, Teléfono: 2235-7024

g-6-r

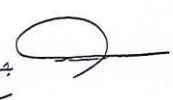


El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, CERTIFICA: Que ha examinado las fotocopias del Expediente No. V-05112013-1904 de la FUNDACION DIBATISTA, que a continuación se detallan: 1) Caratula del Expediente, 2) Se solicita aprobación de la Junta Directiva, presentación de informes de Actividades, 3) Carta Poder de fecha 29 de abril del año dos mil trece, 4), Certificado de Autenticidad del Colegio de Abogados de Honduras de fecha 02 del año dos mil trece, No 066341 5) Certificado de Autenticidad del Colegio de Abogados de Honduras de fecha 30 de marzo de 2012 No. 243306, 6) Convocatoria de la Junta Directiva de fecha 01 de maro 2010, 7) Listado de Asistencia de Asamblea General de 30 de marzo 2010, 8) Fotocopia de tarjeta de Identidad de la Señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, con No de tarjeta de Identidad 0510-1968-00157, 9) fotocopia de Tarjeta de Identidad del señor JAIME ANTONIO SUAREZ con No. 0709-1947-00026, 10) Fotocopia de Tarjeta Identidad de la Señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO, con No. De identidad 0902-1973-00036, 11) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON, 12) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, con No. 1804-1983-03367, 13) Fotocopia de Tarjeta del Señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, con No. 0801-1967-01197, 14) Certificación del punto de acta No. Ago-01-10 de fecha 30 de marzo 2010, 15) Acta No. AGO-01-10 de fecha 30 de marzo 2010, 16) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2011, 17) Lista de Asistencia de Asamblea General de fecha 30 de marzo 2011, 18) Fotocopia de Tarjera de

**UFECIC**  
Folio No 2

[www.sdhjgd.gob.hn](http://www.sdhjgd.gob.hn)

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
Tel. 2232-0231/2235-7024  
FOLIO No. 36



Identidad de la Señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, con No. 0510-1968-00157, 20) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO, con No. 0902-1973-00036, 21) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor, con No. 0318-1979-01418, 22) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, con No. 1804-1983-03367, 23) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILO, con No. 1801-1967-01197, 24) Acta No. AGO-01-11 de fecha 30 de marzo 2011, 25) Certificación de punto de Acta No. AGO-01-11 de fecha 30 de marzo del año dos mil once, 26) Convocatoria de la Asamblea General de fecha 01 de marzo del 2012, 27) Listado de Asistencia de fecha 30 de marzo 2012, 28) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, con No. 0510-1968-00157, 29) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor JAIME ANTONIO SUAREZ, con No. 0709-1947-00026, 30) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO, con No. 0902-1973-00036,, 31) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor DANIEL ELIAS MARTINEZ, con No. 0318-1979-01418, 32) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, CON No. 1804-1983-03367, 33) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, con No. 0801-1967-01197, 34) Certificación del Punto de Acta No. AGO-01-12 de fecha 30 de marzo 2012, 35) Acta No. AGO-01-12 de fecha 30 de marzo del dos mil doce, 36) Convocatoria de los miembros de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de marzo 2013, 37) Listado de Asistencia de Asamblea General de fecha 30 de marzo del 2013, 38) Fotocopia de tarjeta de Identidad del Señor JAIME ANTONIO SUAREZ con No. 0709-1947-00026, 39) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora,

UFECIC  
Folio No 3

www.sdhjgd.gob.hn

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
FOLIO N. 32

7024



Señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO, con No. 0902-1973-00036, 41) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON, con No. 0318-1979-014-18, 42) Fotocopia de Tarjeta de Identidad de la Señora LETICIA YAMITEH LOBO MURILLO, con No. 1804-1983-03367, 43) Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, con No. 08011967-01197, 44) Acta No. AGO-01-2013 de fecha 30 de marzo 2013, 45) Certificación del Punto de Acta No. AGO-01-2013, de fecha 30 de marzo 2013, 46) Recibo de Pago de Ingresos Corrientes de fecha 29 de octubre del 2013, 47) Recibo de Pago de Ingresos Corrientes de fecha 29 de octubre del 2013, 48) Recibo de Pago de Ingresos Corrientes de fecha 14 de noviembre 2013, 49) Recibo de Pago de Ingresos Corrientes de fecha 14 de noviembre 2013, 50) Auto de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de fecha seis de mayo del año 2013, 51) Auto de de Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de fecha seis de Mayo del año 2013, 52) Oficio No. 679-2013-URSAC/IF, fecha 29 de mayo del 2013, 53) Dictamen URSAC No. 3137-2013, de fecha 30 de diciembre del año 2013, 54) Auto de la Unidad de Seguimientos de Asociaciones Civiles URSAC, de fecha 30 de marzo 2014, 55) Constancia de Junta Directiva de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles de fecha 30 de diciembre 2013, 56) Escrito donde presenta informe de Actividades, Informe Financiero, Balance General, de fecha 17 de febrero del 2014, 57) Carta Poder de fecha 17 de febrero del año dos mil catorce, 58) Certificado de Autenticidad No. 497954 de fecha 17 de febrero del año 2014, 59) Certificado de Autenticidad No. 497519 de fecha 13 de febrero del año 2014, 60) Balance General de la Fundación


UFECIC  
Folio No 4

www.sdhjgdgob.hn  
MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
Tel. 2222-0290 / 2235-7024  
FOLIO No. 38

Técnico y Financiero del Convenio Desarrollando la Competitividad Agrícola, (61 hojas), 63) Auto de Unidad y Seguimiento de Asociaciones Civiles URSAC, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, 64) Auto de Unidad y Seguimiento de Asociaciones Civiles URSAC, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, 65) Oficio No.029-2014- URSAC/IF de fecha diecinueve de mayo del 2014, 66) Auto de la Unidad de Registro Seguimiento de Asociaciones Civiles URSAC, de fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, 65) Certificación de la Resolución 1230-2006 Secretaria de Gobernación y Justicia, de fecha 16 de enero 2006, (seis hojas).

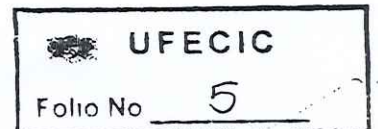
Las que obran archivadas en esta Secretaría de Estado; y de su cotejamiento, se concluye que dichas fotocopias, constan de cincuenta y seis folios útiles y son fiel de sus originales, por la Compulsa efectuada en este mismo acto; misma, que se ha hecho, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 1059 emitido por la Junta Militar de Gobierno, en fecha 15 de Julio de 1980, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo el número 23, 234 con fecha 17 de Octubre de 1980.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2015.

  
RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL



CC/Archivo  
RM/IR.





SECRETARIA DEL INTERIOR Y POBLACION

Sistema Integrado de Movimiento de Expedientes

Expediente: V-05112013-1904  
2006000629

Servicio: TRAMITES VARIOS

SubServicio: INSCRIPCION DE JUNTA DIRECTIVA *Expediente C Original*

Encargado o Responsable: Apoderado Legal  
APODERADO DESCONOCIDO *Inscripcion Junta Direct*

Interesado o Solicitante: Institucion  
FUNDACION DIBATTISTA

Fecha de Ingreso: 05/11/2013

Departamento: FRANCISCO MORAZAN

Municipio: DISTRITO CENTRAL

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION

ABOGADO  
JORGE ENRIQUE MONTES  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES  
CIVILES, URSAC.

Yo, FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne profesional número 9851, con oficinas en Colonia La Hacienda de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfono 2235-6143, correo electrónico fernando@bufetecorporativos.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la FUNDACION DIBATTISTA; respetuosamente comparezco ante las oficinas de la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles SOLICITANDO LA INSCRIPCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRESENTACION DE INFORMES DE ACTIVIDADES, PRESENTACION DE INFORMES FINANCIEROS Y BALANCES GENERALES, para lo cual presento la siguiente documentación:

1. Carta Poder debidamente autenticada.
2. Copias de Actas y sus respectivas Certificaciones de puntos de Actas de las siguientes fechas: a) 30 de marzo del 2010, b) 30 de marzo del 2011, c) 30 de marzo del 2012 y 30 de marzo del 2013; en las que consta las respectivas elecciones de Juntas Directivas; las cuales no fueron inscritas a su debido tiempo por descuido de las mismas.
3. Copias de Convocatorias realizadas en fechas: a) 01 de marzo de 2010; b) 01 de marzo de 2011; c) 01 de marzo del 2012 y d) 01 marzo del 2013; en los cuales se convoca a los miembros de la Asamblea Eleccionaria.
4. Copia de los Listados de asistencia de los miembros de la Fundación que participaron en las respectivas elecciones con sus copias de identidad respectivas.
5. Copias de Balances generales y estados Financieros
6. Copias de Informes Narrativos
7. Recibo TGR-1 por Lps. 200.00

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la Republica; 1, 3, 24, 25, 60, 61, 62, 64 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al Señor Director respetuosamente PIDO: Admitir la solicitud de mérito con los documentos que acompaño, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver conforme a derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de mayo del 2013.

**UFECIC**  
Folio No 7

*Fernando Suarez Ramirez*

RECIBO  
11:55 am

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No 77



00 000 000 41

MINISTERIO DEL ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
FOLIO No. dos

CARTA PODER

Yo, JAIME ANTONIO SUAREZ, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, en carácter de Representante Legal de la FUNDACION DIBATTISTA y de este domicilio; encontrándome en el pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, por este acto confiero PODER ESPECIAL, a favor del Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, casado, abogado, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 9851, con domicilio profesional en el edificio Metròpoli, Torre 1, Piso 8, Suite 10, Tegucigalpa MDC, Francisco Morazán, con teléfono numero 9971 3840; para que comparezca ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles U.R.S.A.C, con el objeto de que proceda a tramitar INSCRIPCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION DIBATTISTA. Para tal efecto lo invisto de las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de expresa mención contenidas en el articulo 57 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo. En fe de lo anterior firmo la presente CARTA PODER, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

*[Handwritten Signature]*  
JAIME ANTONIO SUAREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DIBATTISTA

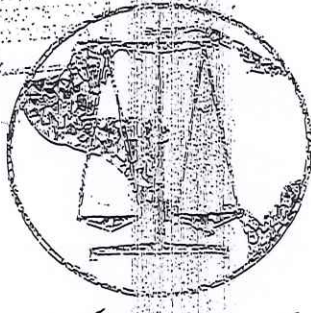
UFECIC  
Folio No 8

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 42



00000042

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DEFENSA HUMANAS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. tres  
VALOR P.S. 500.00 (3)



*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No.066341

1 El infrascripto Notario LAUREANO C. [REDACTED] L. RIVAS, e Inscrito en el Colegio de  
 2 Abogados de Honduras con Carnet número [REDACTED] CHENYA Y FRES (1082), y con número  
 3 OCHO-CIENTOS SESENTA (860), de la Corte de la Honorable Corte Suprema de  
 4 Justicia, atendiendo mis escritos presentados en el Poder, la Calle Calle Principal, casa  
 5 1701, esquina opuesta a casa del Sr. [REDACTED] Municipal del Distrito Central,  
 6 Departamento de Francisco Morazan. [REDACTED] que la firma del señor JAIME  
 7 ANTONIO STABLEZ, previamente identificado con el carnet de identidad número 8700-  
 8 1947-88856, quien es mayor de edad, Legítimo abogado, hondureño y de este domicilio,  
 9 actuando en su condición de Representante Legal de la Fundación TODOS SOMOS  
 10 HONDURAS, púes en este mismo fecha, me presentó la escritura firmada CARLA POBER, a  
 11 favor del Abogado FERNANDO V. [REDACTED] para que comparezca ante la URSAC,  
 12 para que proceda al registro de la misma en el Poder AUTENTICA, por ser del conocimiento  
 13 del escribto la firma que allí se encuentra, y que el mismo [REDACTED] DOV YZ-  
 14 Tegucigalpa MSB C. 00 del mes de [REDACTED] del año 2012.

15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22

UFECIC  
Folio No 9

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 43









FOLIO No. 17

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

# FUNDACION DIBATTISTA

FOR A HONDURAS LIBRE DE POBREZA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
FOLIO No. 15

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva Provisional de la FUNDACION DIBATTISTA, POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA, con domicilio en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, convoca a todos sus miembros a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día treinta (30) de Marzo del 2010, a las cuatro de la tarde (4:00 pm), en el HOTEL PLAZA SAN MARTIN, sito en la ciudad de TEGUCIGALPA, M.D.C., para tratar asuntos de carácter ordinario, conforme el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum.
2. Apertura de la Asamblea.
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.
4. Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

En caso de no reunirse el Quorum de la Asamblea, esta se llevara a cabo al día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo del 2010.

Nuria Yolibeth Amunoz Mero

SECRETARIA

UFECIC  
Folio No. 11

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 45



FOLIO N. 18

# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

000001045  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESPACHOS NUMEROS  
JUSTICIA, GUBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. seis  
161

## LISTADO DE ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2010

NOMBRE Y NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD

FIRMA

1. JAIME ANTONIO SUAREZ, , 0709-1947-00026
2. LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, 1804-1983-03367
3. JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, 0801-1953-03079
4. HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, 0510-1968-00157
5. DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON 0318-1979-01418
6. AZUCENA CRUZ LEOBALDO 0902-1973-00036

UFECIC  
Folio No 12

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 18



FOLIO N. 19



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

HILDA ISABEL / PINEDA HERNANDEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIO EL 02 MARZO 1968  
SEXO : FEMENINO  
EMITIDA EL 05 OCTUBRE 2010

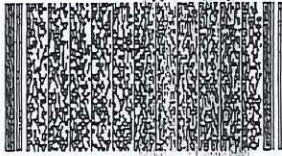
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DEFENSA HUMANAS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. seta 17

0510-1968-00157



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

*[Signature]*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

HILDA ISABEL / PINEDA HERNANDEZ

0510-1968-00157

UFECIC  
Folio No. 13

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 47

FOLIO N. 20 0009900047

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
PARA OBSERVACION Y DESCENTRALIZACION  
ocho  
(8)

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*Jaime Antonio Suarez*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN C801

JAIME ANTONIO / SUAREZ  
0709-1947-00026

UFECIC  
Folio No 14

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No 48





FOLIO N. 27 000990549  
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN  
diez  
(10)

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

**RNP**  
DANIEL ELIAS / MARTINEZ SA...  
REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD



HONDURAS  
NACIDO EL 07/1972  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL 19 AGOSTO 1997



0318-1979-01418  
03184853-01

UFECIC  
Folio No 16

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No 50



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

FOLIO No 23  
00000050

LÉTICIA YAMILETH / LOBO MURILLO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIDA EL 26 SEPTIEMBRE 1983  
SEXO FEMENINO  
EMITIDA EL 13 AGOSTO 2010

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
INATCP

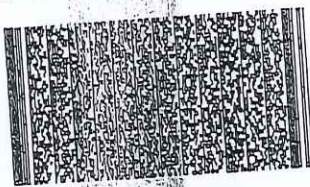
1804-1983-03367



12735500-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo para lugar a la sanción penal correspondiente.

*[Signature]*  
DIRECTOR IN.P.



SOLICITADA EN 0201

LÉTICIA YAMILETH / LOBO MURILLO  
1804-1983-03367

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

... No. once

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. SA

UFECIC  
Folio No 17

FOLIO N. 24 00000521  
 JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
 Folio No. doce  
 1121

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona pública, podrá privar a una persona de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0612  
 JAVIER ORLANDO / CASTILLO CASTILLO  
 0807-1967-01197

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 Folio No. 52

UFECIC  
 Folio No. 18

REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD  
 JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO



HONDURANO  
 NACIÓ EL: 06 MAR 1967  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 20 OCTUBRE 2008

0807-1967-01197



10418645-01



mil diez (2010) que literalmente dice: En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán a los treinta (30) de marzo del dos mil diez, siendo las cuatro de la tarde (4:00pm), reunidos los Señores: **JAIME ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO;** en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martín; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación; una vez comprobado el QUORUM, se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra de la Constitución de la Junta Directiva; visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando los miembros que conformaran la Junta Directiva y dando por definitiva resuelto el punto correspondiente se acuerda potestad al señor JAIME ANTONIO SUAREZ, para que comparezca a protocolizar esta Acta para los efectos de otorgar cualquier otro tipo de instrumento necesario para la consecución de dichos propósitos.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00 pm).- f) SECRETARIA.

(F)   
**HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ,**  
 SECRETARIA

 **MINISTERIO PUBLICO**  
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PUBLICA  
 Folio No. 55

  
**UFECIC**  
 Folio No. 19

ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martin; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación; una vez comprobado el QUORUM, se abrió la sesión de la Asamblea General Ordinaria de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integral al acta, visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando por unanimidad el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00pm).

(F)   
 HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ  
 SECRETARIA



UFECIC  
 Folio No 20

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
 FOLIO No 54

*Catorce*  
 (14)





**FUNDACION DIBATTISTA**

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE HONDURAS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. quince (15)


**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva Provisional de la FUNDACION DIBATTISTA, POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA, con domicilio en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, convoca a todos sus miembros a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día treinta (30) de Marzo del 2011, a las cuatro de la tarde (4:00 pm), en el HOTEL PLAZA SAN MARTIN, sito en la ciudad de TEGUCIGALPA, M.D.C., para tratar asuntos de carácter ordinario, conforme el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum.
2. Apertura de la Asamblea.
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.
4. Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

En caso de no reunirse el Quorum de la Asamblea, esta se llevara a cabo al día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo del 2011.

  
HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ  
SECRETARIA



**UFECIC**  
Folio No. 21

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 55

00000055



FUNDACION DI BATTISTA  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

SECRETARIA UL ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DEFENSA HUMANAS  
JUSTICIA, GUBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
FOLIO No. decisis  
116

LISTADO DE ASISTENCIA  
ASAMBLEA GENERAL  
DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2011.

NOMBRE Y NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD FIRMA

- 1. LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, 1804-1983-03367
- 2. JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO., 0801-1953-03079
- 3. DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON, 0318-1979-01418
- 4. JAIME ANTONIO SUAREZ , 0709-1947-00026
- 5. HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, 0510-1968-00157
- 6. AZUCENA CRUZ LEOBALDO, 0902-1973-00036

*[Handwritten signatures and initials corresponding to the list items]*

UFECIC  
Folio No 22

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 56



00000056

JUSTICIA, GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN  
Folio No. decisete (17)

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

JAI ME ANTONIO / SUAREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL: 15 FEBRERO 1947  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL: 18 MARZO 2011

0709-1947-00026



ARTICULO 21 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dara lugar a la suspensión legal correspondiente.



DIRECCION N.R.P.

SOLICITADA EN 0001  
JAI ME ANTONIO / SUAREZ  
0709-1947-00026

UFECIC  
Folio No 23

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 57

00000057



REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

HILDA ISABEL / PINEDA HERNÁNDEZ



HONDUREÑO / SACRAMENTO  
NACIO EL 10 MARZO 1968  
SEXO: FEMENINO  
EMITIDA EL 05 OCTUBRE 2010

0510-1968-00157



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0801  
HILDA ISABEL / PINEDA HERNANDEZ  
0510-1968-00157

UFECIC  
Folio No 24

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 58

ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PERSONAS HUMANAS  
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN  
*de la...*  
1181



00000058



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá poner a una persona de la categoría de "Persona de Interés de Seguridad". La violación de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

*[Signature]*  
DIRECTOR A.I.R.

SOLICITADA EN 0392  
AZUCENA / CRUZ LEOBALDO  
0902-1973-00036

UFECIC  
Folio No 25

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 59

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DESARROLLO HUMANO,  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. *Recuerde*  
119

FOLIO N. 32

00000059

JUSTITIA, GUBERNACION Y DECENTRALIZACION  
No. veinte (20)

0318-1979-01418

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

DANIEL ELIAS / MARTINEZ

HONORABLE SECRETARÍA DE JUSTITIA, GUBERNACION Y DECENTRALIZACION  
NOMBRE: DANIEL ELIAS MARTINEZ  
SEXO: M  
EMITIDA EL 19 ABRIL DE 1997

0318197901418

UFECIC  
Folio No 26

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 60



FOLIO N. 33

REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARIETA DE IDENTIDAD

LÉTICIA YAMILETH LOBO MURILLO

HONDURAS POR SU AVANCE  
 NACIDA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1983  
 SEXO FEMENINO  
 ENCIUDADE DE YAGAJAYAN

1804-1983-03367



00000060

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá prestar a una persona de la especie de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
 DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0201  
 LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO  
 1804-1983-03367

UFECIC  
Folio No 27

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 Folio No 67

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DERECHOS HUMANOS  
 JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
 Folio No. *reintegro*  
 (2)





mes de marzo del dos mil once (2011), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm), reunidos los Señores: JAIME ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martin; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación ; una vez comprobado el QUORUM , se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra al acta, visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando por unanimidad el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00pm).

(F)

HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ,  
SECRETARIA.



UFECIC  
Folio No 29

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO N. 63

once(2011) que literalmente dice: "En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán a los treinta (30) de marzo del dos mil once, siendo las cuatro de la tarde (4:00pm), reunidos los Señores: JAIME ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martin; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación; una vez comprobado el QUORUM, se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra de la Constitución de la Junta Directiva; visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando los miembros que conformaran la Junta Directiva y dando por definitiva resuelto el punto correspondiente se acuerda potestad al señor JAIME ANTONIO SUAREZ, para que comparezca a protocolizar esta Acta para los efectos de otorgar cualquier otro tipo de instrumento necesario para la consecución de dichos propósitos.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00pm).- f) SECRETARIA

(F)   
 HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ

SECRETARIA

UFECIC  
 Folio No 30

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 FOLIO No 64





FUNDACION DIBATTISTA  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

000000364  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS Despachos de DERECHOS HUMANOS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. veinticinco 126

CONVOCATORIA

La Junta Directiva Provisional de la FUNDACION DIBATTISTA, POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA, con domicilio en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, convoca a todos sus miembros a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día treinta (30) de Marzo del 2012, a las cuatro de la tarde (4:00 pm), en el HOTEL PLAZA SAN MARTIN, sito en la ciudad de TEGUCIGALPA, M.D.C., para tratar asuntos de carácter ordinario, conforme el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum.
2. Apertura de la Asamblea.
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.
4. Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

En caso de no reunirse el Quorum de la Asamblea, esta se llevara a cabo al día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo del 2012.

HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ

SECRETARIA

UFECIC  
Folio No 31

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 31



FUNDACION B BATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA  
LISTADO DE ASISTENCIA

ASAMBLEA GENERAL

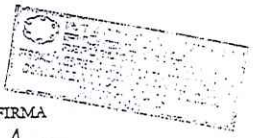
DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012.

00000065

INSTITUCION DE DESARROLLO HUMANO  
No. *eventos*

124

00 00



NOMBRE Y NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD

FIRMA

1. LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, 1103-1977-00019
2. JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, 0801-1955-03079
3. DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON, 0318-1979-01418
4. JAIME ANTONIO SUAREZ , 0709-1947-00026
5. HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, 0510-1968-00137
6. AZUCENA CRUZ LEOBALDO, 0902-1973-00036

*[Handwritten signatures and initials corresponding to the list items]*

UFECIC  
Folio No 32

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. *66*



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

HILDA ISABEL / PINEDA HERNANDEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIO EL 12 MARZO 1968  
SEXO FEMENINO  
EMITIDA EL 25 OCTUBRE 2018

0510-1968-00157



00000066

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS Despachos DE DERECHO  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. veintiseis

00 00

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá proveer a una persona de la tarjeta de identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR GENERAL



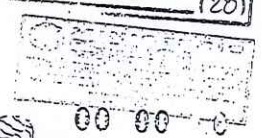
SOLICITADA EN 0801  
HILDA ISABEL / PINEDA HERNANDEZ  
0510-1968-00157

UFECIC  
Folio No 33

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 33

00000067

MINISTERIO DE SERVICIOS HUMANOS  
INDA. GOBERNACION Y DECENTRALIZACION  
*cuencuecho*  
(26)



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA  
TARIFA DE SUJECION  
JAIME ANTONIO SUAREZ  
0709-1947-00026

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la identidad de sí. Toda persona que se registre a otra persona, sólo en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo será legar a la sanción correspondiente.

*Jaime Antonio Suarez*  
DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN CCO  
JAIME ANTONIO / SUAREZ  
0709-1947-00026

UFECIC  
Folio No 34

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No 34



00000068



ARTICULO 31 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá, por sí o a través de la tenencia de su Tarjeta de Identidad, - La tenencia de la disposición de este artículo, dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR N.R.P.

SOLICITADA EN 0902  
AZUCENA / CRUZLEOBALDO  
0902-1973-00036

UFECIC  
Folio No. 35

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

FOLIO No. 

SECRETARIA DE ESTADO EN CHARGES DE PERSONAS HUMANAS  
JUSTICIA, SOBERANIA Y DESCENTRALIZACION

Folio No. veintinueve  
(29)

mil doce que literalmente dice: "En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán a los treinta (30) de marzo del dos mil doce (2012), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm), reunidos los Señores: JAIME ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martín; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación; una vez comprobado el QUORUM, se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra de la Constitución de la Junta Directiva; visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando los miembros que conformaran la Junta Directiva y dando por definitiva resuelto el punto correspondiente se acuerda potestad al señor JAIME ANTONIO SUAREZ, para que comparezca a protocolizar esta Acta para los efectos de otorgar cualquier otro tipo de instrumento necesario para la consecución de dichos propósitos.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00pm).- f) SECRETARIA.

(F)   
**HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ.**  
**SECRETARIA.**



**UFECIC**  
 Folio No 36

**MINISTERIO PUBLICO**  
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA**  
**COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA**  
 FOLIO No. 36



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE: DEFENSA HUMANA, JUSTICIA, GOBERNACION Y DECENTRALIZACION  
Folio No. treinta 130

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE: DEFENSA HUMANA, JUSTICIA, GOBERNACION Y DECENTRALIZACION  
Folio No. treinta

000 300 659

REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP  
DANIEL ELIAS / MARTINEZ

IDENTIFICACION NACIONAL  
NOMBRE: DANIEL ELIAS MARTINEZ  
SEXO: M / F  
EMITIDA EL 19 AGOSTO 1997

0318-1979-01418

03542353-01



UFECIC  
Folio No 37

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 37

REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD  
 RNP  
 LETICIA YAMILETH / LOBO MURILLO

HONDURAS  
 NACIDA EN HONDURAS  
 SEXO FEMENINO  
 ENTREGADA EL 29 AGOSTO 2010

1804-1983-03367



060001650

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá poner a una persona en la posesión de una Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Director RNP

SOLICITADA EN 0201  
 LETICIA YAMILETH / LOBO MURILLO  
 1804-1983-03367

UFECIC  
Folio No 38

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No.

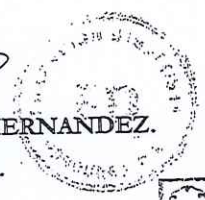
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE HONDURAS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. treinta y un





En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazan a los días 03 y 04 de marzo del dos mil doce (2012), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm), reunidos los Señores: JAIME ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martín; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación; una vez comprobado el QUORUM, se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra al acta, visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando por unanimidad el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00pm).

(F)   
 HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ.  
 SECRETARIA.



UFECIC  
 Folio No 40

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 FOLIO No. 



00-00-074



FUNDACION DIBATTISTA JUSTICIA GOBIERNO Y DESCENTRALIZACION  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA Folio No. treinta y cinco

136



CONVOCATORIA

La Junta Directiva Provisional de la FUNDACION DIBATTISTA, POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA, con domicilio en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, convoca a todos sus miembros a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día treinta (30) de Marzo del 2013, a las cuatro de la tarde (4:00 pm), en el HOTEL PLAZA SAN MARTIN, sito en la ciudad de TEGUCIGALPA, M.D.C., para tratar asuntos de carácter ordinario, conforme el siguiente orden del día:

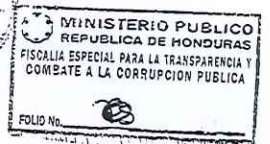
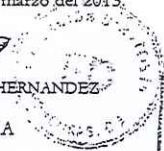
- 5. Verificación del Quorum.
- 6. Apertura de la Asamblea.
- 7. Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.
- 8. Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

En caso de no reunirse el Quorum de la Asamblea, esta se llevara a cabo al día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo del 2013.

*[Handwritten Signature]*

HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ  
SECRETARIA



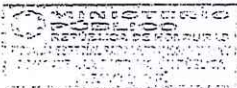
UFECIC  
Folio No. 41

00000056



FUNDACION DIBATTISTA  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

LISTADO DE ASISTENCIA  
ASAMBLEA GENERAL  
DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2013.



| NOMBRE Y NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD              | FIRMA |
|--|-------|
| 1. LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, 1105-1977-00019    |       |
| 2. JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, 0801-1953-03079 |       |
| 3. DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON, 0318-1979-01418   |       |
| 4. JAIME ANTONIO SUAREZ, 0709-1947-00026             |       |
| 5. HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, 0510-1968-00157    |       |
| 6. AZUCENA CRUZ LEOBALDO, 0902-1973-00036            |       |

UFECIC  
Folio No 42

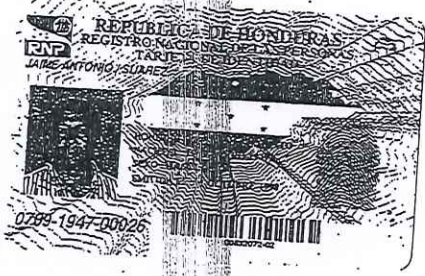
MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 42

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE VERPOMUS HUMANUS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. treinta y seis (36)



0000076

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DERECHOS HUMANOS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. treinta y siete  
(37)



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá poner de la tenencia de la tarjeta de identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o serventia fundada en Ley. La infracción de este articulo será lugar a la sanción correspondiente.



SOLICITADA EN 0801  
JAIME ANTONIO / SUAREZ  
0709-1947-00026

*Presidente*

UFECIC  
Folio No 43

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMSATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 43

00 00 00  
00000077

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

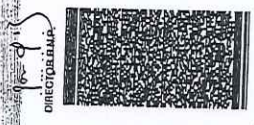
HILDA ISABEL / PINEDA HERNANDEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 26 FEBRERO 1968  
SEXO: FEMENINO  
EMITIDA EL 25 OCTUBRE 2010

0510-1968-00157



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá poner a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0801  
HILDA ISABEL / PINEDA HERNANDEZ  
0510-1968-00157

*Secretaria*

UFECIC  
Folio No 44

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
Folio No.

MINISTERIO DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DERECHOS HUMANOS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. *Trinta y ocho*  
381



00000078



ARTICULO 31 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá poner a una persona de la identidad de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0992  
AZUCENA / CRUZ LEOBALDO  
0902-1973-00036

Vocal II

UFECIC  
Folio No 45

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 45

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DEFENSAS HUMANAS  
JUSTITIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. Treinta y nueve  
1391

FOLIO N. 52

88000079


**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 FAMILIAR DE IDENTIDAD  
 DANIEL ELIAS / MARTINEZ S. / 101


HONORABLE SECRETARÍA DE ESTADO  
 MAQUETILLA, C. O. (1978)  
 SEXO M. (1978)  
 FAMILIA AL 10 de ABRIL de 1997

0318-1979-01418  
  
 00540253-01

Vocal I

UFECIC  
Folio No 46

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
Folio No 86

ELABORADO EN LOS DESPACHOS DE DESPACHOS HUMANOS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No Cuarenta (40)

000 000 0080

REPUBLICA DE HONDURAS  
 RNP REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARETA DE IDENTIDAD  
 LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO  
 HONDURAS  
 NACIONALIDAD HONDURATEÑA  
 SEXO FEMENINO  
 EMITIDA EL 11 AGOSTO 2010  
 1804-1983-03367



ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tareta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Director INP



SOLICITADA EN 0201  
 LETICIA YAMILETH / LOBO MURILLO  
 1804-1983-03367

*Tresoro*

UFECIC  
Folio No 47

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA, GOBERNACION Y DESARROLLO HUMANO  
Folio No Cuenta 4  
uno (41)



00 88 77  
00000081

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (FORMA ASISTIDA), donde se indica, para que a continuación de la licencia de su registro se inscriba la información de la República de este Estado para lograr a su vez, el total correspondiente.



SOLICITADA EN 19612  
JAVIER ORLANDO / CASTILLO CASTILLO  
0801-1967-01197

REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD  
40001-1967-01197



Nombre: JAVIER ORLANDO CASTILLO  
MADRID, 04 de ABRIL de 1961  
SEXO: MASCULINO  
EJEMPLAR N. 30 OCTUBRE 2008



MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA



*Fiscal*

UFECIC  
Folio No 48

SECRETARÍA DE ESTADO EN LAS DESPACHOS DE DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN  
Folio No. *cuarenta y dos*  
142

Señores JAIME ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martin; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación ; una vez comprobado el QUORUM , se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra al acta, visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando por unanimidad el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00pm).

(F)   
 HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ.  
 SECRETARIA.

UFECIC  
 Folio No 49

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA



mil trece que literalmente dice: "En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán a los treinta (30) de marzo del dos mil trece (2013), siendo LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 pm), reunidos los Señores: JAIME ANTONIO SUAREZ, LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO, JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y AZUCENA CRUZ LEOBALDO; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martin; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación ; una vez comprobado el QUORUM , se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor JAIME ANTONIO SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO la señora LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO y como FISCAL al señor JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO, VOCAL I al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON y VOCAL II a la señora AZUCENA CRUZ LEOBALDO.- CUARTO: Cierre de Sesión. Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra de la Constitución de la Junta Directiva; visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando los miembros que conformaran la Junta Directiva y dando por definitiva resuelto el punto correspondiente se acuerda potestad al señor JAIME ANTONIO SUAREZ, para que comparezca a protocolizar esta Acta para los efectos de otorgar cualquier otro tipo de instrumento necesario para la consecución de dichos propósitos.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde (6:00pm).- f) SECRETARIA.

(F)



HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ  
SECRETARIA



UFECIC  
Folio No 50



PREVIENDO LOS DATOS ACUMULADOS EN LOS PERIÓDOS Y ESTÁN CORRECTOS  
 EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN

| FUNDACION DIBATTISTA |                |  |          |
|----------------------|----------------|--|----------|
| TOTAL                | CÓDIGO         |  | TOTAL    |
|                      | 12801          | Ingresos por Subasta   |          |
|                      | 12804          | Reparos Varios   |          |
|                      | 12805          | Dispensa de Edictos  |          |
|                      | 12806          | Dévoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores                          |          |
|                      | 12807          | Compensación por Pérdida de Activos Muebles                          |          |
|                      | 12899          | Otros Ingresos no Tributarios  |          |
|                      | 15101          | Venta de Impresos  |          |
|                      | 15102          | Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios                                   |          |
|                      | 15104          | Venta de Artículos y Mat. Diversos                                   |          |
|                      | 15204          | Imprentas  |          |
|                      | 15205          | Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado                 |          |
|                      | 15206          | Ingreso de Centros Hospitalarios                                     |          |
|                      | 15207          | Ingreso de Centro Educativos   |          |
|                      | 15217          | Venta de Servicios Varios (CESCO)                                    |          |
|                      | 15299          | Venta de Servicios Varios  |          |
|                      | 17101          | Inter. P/Préstamos Sector Privado                                    |          |
|                      | 17102          | Inter. P/Préstamos Sector Público                                    |          |
|                      | 17201          | Inter. P/Préstamos a la Admon. Central                               |          |
|                      | 17202          | Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas                  |          |
|                      | 17203          | Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social                             |          |
|                      | 17204          | Inter. P/Préstamos a Gobierno Local                                  |          |
|                      | 17205          | Inter. P/Préstamos a Instituciones Pública Financieras               |          |
|                      | 17206          | Inter. P/Préstamos a Empresas Publicas No Financieras                |          |
|                      | 17207          | Inter. P/Préstamos al Sector Externo                                 |          |
|                      | 17301          | Inter. P/Depósitos Internos  |          |
|                      | 17302          | Inter. P/Depósitos Externos  |          |
|                      | 17401          | Inter. P/Títulos y Valores Internos                                  |          |
|                      | 17402          | Inter. P/Títulos y Valores Externos                                  |          |
|                      | 17501          | Dividendos de Acciones   |          |
|                      | 17601          | Alquiler de Tierras y Terrenos                                       |          |
|                      | 17602          | Contribución por uso de Viviendas Oficiales                          |          |
|                      | 17603          | Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones                       |          |
|                      | 17604          | Alquiler de Equipo   |          |
|                      | 17605          | Otros Alquileres   |          |
|                      | 17701          | Derechos Varios  |          |
|                      | 17801          | Otros Derechos S/La Propiedad  |          |
|                      | 18101          | Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central                 |          |
|                      | 18102          | Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)        |          |
|                      | 18104          | Transf. y Donac. Corrientes de Gob. Locales                          |          |
|                      | 18301          | Transf. y Donac. Corrientes Personas Naturales                       |          |
|                      | 18401          | Transf. y Donac. de Empresas Privadas                                |          |
|                      | 18402          | Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (MONDUTEL, ENP) |          |
|                      |                | 7,650.56   |          |
| 5                    | TOTAL A PAGAR: | SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 56/100                           | 7,650.56 |

Tegucigalpa 29 oct. 2013  
 Lugar y Fecha

*[Firma]*  
 Firma del Contribuyente

| FECHA DE PAGO |     |         |
|---------------|-----|---------|
| 6             | DIA | MES AÑO |
|               | 29  | 10 2013 |

|   |              |
|---|--------------|
| 7 | CODIGO BANCO |
|   | 04000000     |



Para uso exclusivo del banco

|   |                |
|---|----------------|
| 8 | VALOR RECIBIDO |
|   | 7650.56        |

Sello Oficina Registradora  
 Copia Contribuyente

FIRMA DEL CAJERO

UFECIC  
 Folio No 51





| RAZÓN/DENOMINACIÓN |                                 | TOTAL    | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN  | TOTAL    |
|--------------------|---------------------------------|----------|--------|--|----------|
| 11203              | Grav. Tradición Dom. de Tierras |          | 12801  | Ingresos por Subasta   |          |
|                    |                                 |          | 12804  | Reparos Varios   |          |
|                    |                                 |          | 12805  | Dispensa de Edictos  |          |
|                    |                                 |          | 12806  | Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores                          |          |
|                    |                                 |          | 12807  | Compensación por Pérdida de Activos Muebles                          |          |
|                    |                                 |          | 12899  | Otros Ingresos no Tributarios  |          |
|                    |                                 |          | 15101  | Venta de Impresos  |          |
|                    |                                 |          | 15102  | Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios                                   |          |
|                    |                                 |          | 15104  | Venta de Artículos y Mat. Diversos                                   |          |
|                    |                                 |          | 15204  | Imprentas  |          |
|                    |                                 |          | 15205  | Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado                 |          |
|                    |                                 |          | 15206  | Ingreso de Centros Hospitalarios                                     |          |
|                    |                                 |          | 15207  | Ingreso de Centro Educativos   |          |
|                    |                                 |          | 15217  | Venta de Servicios Varios (CESCO)                                    |          |
|                    |                                 |          | 15299  | Venta de Servicios Varios  |          |
|                    |                                 |          | 17101  | Inter. P/Préstamos Sector Privado                                    |          |
|                    |                                 |          | 17102  | Inter. P/Préstamos Sector P.úblico                                   |          |
|                    |                                 |          | 17201  | Inter. P/Préstamos a la Admon. Central                               |          |
|                    |                                 |          | 17202  | Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas                  |          |
|                    |                                 |          | 17203  | Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social                             |          |
|                    |                                 |          | 17204  | Inter. P/Préstamos a Gobierno Local                                  |          |
|                    |                                 |          | 17205  | Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras              |          |
|                    |                                 |          | 17206  | Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas No Financieras                |          |
|                    |                                 |          | 17207  | Inter. P/Préstamos al Sector Externo                                 |          |
|                    |                                 |          | 17301  | Inter. P/Depósitos Internos  |          |
|                    |                                 |          | 17302  | Inter. P/Depósitos Externos  |          |
|                    |                                 |          | 17401  | Inter. P/Títulos y Valores Internos                                  |          |
|                    |                                 |          | 17402  | Inter. P/Títulos y Valores Externos                                  |          |
|                    |                                 |          | 17503  | Dividendos de Acciones   |          |
|                    |                                 |          | 17601  | Alquiler de Tierras y Terrenos                                       |          |
|                    |                                 |          | 17602  | Contribución por uso de Viviendas Oficiales                          |          |
|                    |                                 |          | 17603  | Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones                       |          |
|                    |                                 |          | 17604  | Alquiler de Equipo   |          |
|                    |                                 |          | 17605  | Otros Alquileres   |          |
|                    |                                 |          | 17701  | Derechos Varios  |          |
|                    |                                 |          | 17801  | Otros Derechos S/La Propiedad  |          |
|                    |                                 |          | 18101  | Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central                 |          |
|                    |                                 |          | 18102  | Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)        |          |
|                    |                                 |          | 18104  | Transf. y Donac. Corrientes de Gob. Locales                          |          |
|                    |                                 |          | 18301  | Transf. y Donac. Corrientes Personas Naturales                       |          |
|                    |                                 |          | 18901  | Transf. y Donac. de Empresas Privadas                                |          |
|                    |                                 |          | 18402  | Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP) |          |
|                    |                                 | 6,272.64 |        |  | 6,272.64 |

RECEIBIDO LOS DATOS QUE  
CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO  
SERVIRAN COMO BASE PARA  
EL REGISTRO EN EL SISTEMA  
DE CONTABILIDAD DE LA  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA  
TRANSPARENCIA Y COMBATE  
A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

¿CÓMO SE PAGA?

SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100

Tegucigalpa 29 oct 2015  
Lugar y Fecha

*[Firma]*  
Firma del Contribuyente

| FECHA DE PAGO |     |      |
|---------------|-----|------|
| DIA           | MES | AÑO  |
| 29            | 10  | 2015 |
| CÓDIGO BANCO  |     |      |
| 001419        |     |      |

TEGUCIGALPA  
9 29 DE OCT 2015  
CANCELADO  
OFICINA PRINCIPAL

Para uso exclusivo del banco

| VALOR RECIBIDO |
|----------------|
| 6,272.64       |

FIRMA DEL CAJERO

UFECIC  
Folio No 52

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 58



FUNDACION DIBATTISTA

| CÓDIGO | TOTAL  | CÓDIGO | TOTAL   |
|--------|--------|--------|---|
| 11203  |        | 12801  | Ingresos por Subasta  |
| 11409  |        | 12804  | Reparos Varios  |
| 12102  |        | 12805  | Dispensa de Edictos   |
| 12108  |        | 12806  | Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores                           |
| 12115  |        | 12807  | Compensación por Pérdida de Activos Muebles                           |
| 12116  |        | 12899  | Otros Ingresos no Tributarios   |
| 12117  |        | 15101  | Venta de Impresos   |
| 12118  |        | 15102  | Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios                                    |
| 12120  |        | 15104  | Venta de Articulos y Mat. Diversos                                    |
| 12121  | 200.00 | 15204  | Imprentas   |
| 12123  |        | 15205  | Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado                  |
| 12124  |        | 15206  | Ingreso de Centros Hospitalarios                                      |
| 12199  |        | 15307  | Ingreso de Centro Educativos  |
| 12201  |        | 15307  | Venta de Servicios Varios (CESCO)                                     |
| 12203  |        | 15289  | Venta de Servicios Varios   |
| 12204  |        | 17201  | Inter. P/Préstamos Sector Privado                                     |
| 12205  |        | 17202  | Inter. P/Préstamos Sector P.úblico                                    |
| 12206  |        | 17201  | Inter. P/Préstamos a la Admon. Central                                |
| 12208  |        | 17202  | Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas                   |
| 12209  |        | 17203  | Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social                              |
| 12211  |        | 17204  | Inter. P/Préstamos a Gobierno Local                                   |
| 12213  |        | 17205  | Inter. P/Préstamos a Instituciones Pública Financieras                |
| 12218  |        | 17206  | Inter. P/Préstamos a Empresas Publicas No Financieras                 |
| 12219  |        | 17207  | Inter. P/Préstamos al Sector Externo                                  |
| 12299  |        | 17301  | Inter. P/Depósitos Internos   |
| 12301  |        | 17302  | Inter. P/Depósitos Externos   |
| 12302  |        | 17401  | Inter. P/Títulos y Valores Internos                                   |
| 12304  |        | 17402  | Inter. P/Títulos y Valores Externos                                   |
| 12305  |        | 17501  | Dividendos de Acciones  |
| 12306  |        | 17601  | Alquiler de Tierras y Terrenos  |
| 12307  |        | 17602  | Contribución por uso de Viviendas Oficiales                           |
| 12308  |        | 17603  | Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones                        |
| 12399  |        | 17604  | Alquiler de Equipo  |
| 12404  |        | 17605  | Otros Alquileres  |
| 12405  |        | 17701  | Derechos Varios   |
| 12406  |        | 17801  | Otros Derechos S/La Propiedad   |
| 12409  |        | 18101  | Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central                  |
| 12410  |        | 18102  | Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)         |
| 12413  |        | 18304  | Transf. y Donac. Corrientes de Gob. Locales                           |
| 12416  |        | 18301  | Transf. y Donac. Corrientes Personas Naturales                        |
| 12417  |        | 18401  | Transf. y Donac. de Empresas privadas                                 |
| 12419  |        | 18402  | Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas P.úblicas (MONDUTEL, ENP) |
| 12499  |        |        | Multas y Penas Diversas   |

Tegucigalpa H.D.C. 14/11/2013  
Lugar y Fecha

DOSCIENTOS CON 00/100

| FECHA DE PAGO |     |      |
|---------------|-----|------|
| DIA           | MES | AÑO  |
| 14            | 11  | 2013 |
| CODIGO BANCO  |     |      |
| 014048        |     |      |

TEGUCIGALPA

Para uso exclusivo del banco

VALOR RECIBIDO

105.000

CANCELADO

OFICINA PRINCIPAL

Sello Oficina Recauda Dpto

FIRMA DEL CAJERO

UFECIC

Folio No 53

MINISTERIO PUBLICO

REPUBLICA DE HONDURAS

FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMSATE A LA CORRUPCION PUBLICA

FOLIO No



FUNDACION DIBATTISTA

| CÓDIGO | TOTAL  | CÓDIGO | TOTAL   |
|--------|--------|--------|---|
| 11203  |        | 12801  | Ingresos por Subasta  |
| 11409  |        | 12804  | Reparos Varios  |
| 12102  |        | 12805  | Dispensa de Edictos   |
| 12108  |        | 12806  | Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores                         |
| 12115  |        | 12807  | Compensación por Pérdida de Activos Muebles                         |
| 12116  |        | 12899  | Otros Ingresos no Tributarios                                       |
| 12117  |        | 15101  | Venta de Impresos   |
| 12118  |        | 15102  | Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios                                  |
| 12120  |        | 15104  | Venta de Articulos y Mat. Diversos                                  |
| 12121  | 200.00 | 15204  | Imprentas   |
| 12123  |        | 15205  | Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado                |
| 12124  |        | 15206  | Ingreso de Centros Hospitalarios                                    |
| 12199  |        | 15207  | Ingreso de Centro Educativos  |
| 12201  |        | 15217  | Venta de Servicios Varios (CESCO)                                   |
| 12203  |        | 15289  | Venta de Servicios Varios   |
| 12204  |        | 17101  | Inter. P/Préstamos Sector Privado                                   |
| 12205  |        | 17102  | Inter. P/Préstamos Sector P úblico                                  |
| 12206  |        | 17201  | Inter. P/Préstamos a la Admon. Central                              |
| 12208  |        | 17202  | Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas                 |
| 12209  |        | 17203  | Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social                            |
| 12211  |        | 17204  | Inter. P/Préstamosa Gobierno Local                                  |
| 12213  |        | 17205  | Inter. P/Préstamosa Instituciones Pública Financieras               |
| 12218  |        | 17206  | Inter. P/Préstamosa Empresas Publicas No Financieras                |
| 12219  |        | 17207  | Inter. P/Préstamos al Sector Externo                                |
| 12299  |        | 17301  | Inter. P/Depósitos Internos   |
| 12301  |        | 17302  | Inter. P/Depósitos Externos   |
| 12302  |        | 17401  | Inter. P/Títulos y Valores Internos                                 |
| 12304  |        | 17402  | Inter. P/Títulos y Valores Externos                                 |
| 12305  |        | 17501  | Dividendos de Acciones  |
| 12306  |        | 17601  | Alquiler de Tierras y Terrenos                                      |
| 12307  |        | 17602  | Contribución por uso de Viviendas Oficiales                         |
| 12308  |        | 17603  | Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones                      |
| 12399  |        | 17604  | Alquiler de Equipo  |
| 12404  |        | 17605  | Otros Alquileres  |
| 12405  |        | 17701  | Derechos Varios   |
| 12406  |        | 17801  | Otros Derechos S/La Propiedad                                       |
| 12409  |        | 18101  | Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central                |
| 12410  |        | 18102  | Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)       |
| 12413  |        | 18104  | Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales                          |
| 12416  |        | 18301  | Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales                       |
| 12417  |        | 18401  | Transf y Donac. de Empresas privadas                                |
| 12419  |        | 18402  | Transf y Donaciones Corrientes de Empresas P úlicas (HONDUTEL, ENP) |
| 12499  |        |        | Multas y Penas Diversas   |

TOTAL A PAGAR: DOSCIENTOS CON 00/100

Tegucigalpa M.D.C. 14/11/2013  
 Lugar y Fecha

TEGUCIGALPA

Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO: 15 11 2013  
 DIA MES AÑO

Para uso exclusivo del banco

CODIGO BANCO: 041018

VALOR RECIBIDO: 200.00

FIRMA DEL CAJERO

CANCELADO  
 OFICINA PRINCIPAL  
 Sello Oficina Recaudación

Copia: Institución



UFECIC  
 Folio No 54

UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (URSAC), DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION SEIS DE MAYO DEL AÑO 2013

Presentado, en esta Unidad, en fecha seis de mayo del año 2013, por el Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras N°9851 quien actúa en su condición de Apoderada legal de la FUNDACION DIBATTISTA en la solicitud de Registro de Junta Directiva, y emisión de constancia a la que acompañan los Documentos siguientes: a) Convocatoria 2010, 2011, 2012, Y 2013 b) Certificación de Punto de Acta, 2010, 2011, 2011, Y 2013 c) Carta Poder, d) lista de asistencia e) copia de las Identidades de los miembros de la Junta Directiva, f) R,T,N. de la Fundación la Información Financiera se encuentra al DIA g) Información Financiera del año 2012 AUTENTICAS N° 066341y 243306 la cual consta de \_\_\_\_\_ ( ) Fojos Útiles.-

*Jorge Enrique Montes R.*  
ABOG. JORGE ENRIQUE MONTES R.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (URSAC)



E.C

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. *84*

MINISTERIO DEL ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DERECHOS HUMANOS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. *cuarenta y cinco* *149*

UFECIC  
Folio No. *55*



REPUBLICA DE HONDURAS

UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (URSAC),  
DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INTERIOR Y POBLACION.- SEIP.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO  
CENTRAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

Admítase el escrito que antecede junto con los documentos que la acompañan, Presentado en esta Unidad, en fecha seis de mayo del año dos mil Trece, por el Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet N°9851; quien actúa en su condición de apoderado legal de la FUNDACION DIBATTISTA, en el escrito denominado SE SOLICITA REGISTRO DE JUNTA y Emisión de Constancia - DESE traslado de las presentes diligencias al Oficial Financiero para que emita opinión técnica respecto a la información Financiera, y concluida la misma, trasladar al Oficial Jurídico asignado para que emita el respectivo dictamen y resolución téngase por Apoderado Legal al Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras con carnet N°9851 quien actuara con las Facultades a el conferidas.- Fundamentos de Derecho en los Artículos 55, 56, 60-61, 63 reformado y 64,65,66,67,68,72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-Consta de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ( ) Folios Útiles. CUMPLASE.

  
ABOG. JORGE ENRIQUE MONTES R.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE  
ASOCIACIONES CIVILES  
(URSAC)



E.C.

UFECIC  
Folio No 56



DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Veintiuno de Mayo del año Dos mil Trece.



Oficio No. 679-2013 URSAC/IF

El Infrascrito Oficial Financiero procedió a la revisión, tabulación y análisis de la Información correspondiente al año 2010, 2011 y 2012; presentada por LA FUNDACION DIBATTISTA. Se verifico el Balance General, Estado de Resultado y el Informe Narrativo de Actividades de los periodos antes mencionado, dicha Información la presentan bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Fundación **CUMPLE** con los requisitos establecidos en esta Unidad. Según el Informe presentado sus Ingresos provienen de: **Ingresos por Donaciones Recibidas (EN CERO). En este Momento Solicitan Inscripción de Junta Directiva.** La documentación presentada **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la URSAC y el **ARTICULO 30, DEL DECRETO LEGISLATIVO No 32-2011, DE LA LEY ESPECIAL DE FOMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (O.N.G.D.).** Presentan recibo T.G.R.-1 por concepto del pago de la **MULTA** de los años 2011 y 2012.

*[Handwritten Signature]*

LIC. STANLEY ANDINO  
OFICIAL FINANCIERO

UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES  
(URSAC)

GOBIERNO DE ESTADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE DEPARTOS HUMANOS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. Cincuenta y uno 51

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
Folio No. 57

UFECIC  
Folio No 57



La UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (URSAC), dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE:

VISTO para DICTAMEN de las diligencias contenidas en el expediente V-05112013-1904, contenido de la Solicitud de Registro de la Junta Directiva y emisión de constancia de la FUNDACION DIBATTISTA, con Domicilio en el Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, y actuando como Apoderado legal, el Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, con carnet del C, A, H. NÚMERO 9851 esta Unidad resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Que en la base de datos sobre el registro de las FUNDACIONES que se lleva en esta dependencia se verifico que la personería jurídica de la FUNDACION DIBATTISTA fue inscrita ante esta Unidad el 05 de enero del año 2007, bajo el Numero 2006000629.

SEGUNDO: En lo que respecta a las Juntas Directivas que han precedido dicha FUNDACION se informa que venció el 05 de enero del año 2008, En cuanto a la solicitud de Registro de la Junta Directiva que solicitan, la misma fue electa en Asamblea General Ordinaria según Punto de Acta, del 30 de marzo del año 2013, para un periodo de UN año cuya vigencia comienza el 30 de marzo del año 2013, y Finalizando el 30 de marzo del año 2014.

TERCERO: la FUNDACION DIBATTISTA, presento de manera completa la información Financiera de los años 2010, 2011, Y 2012, cumpliendo de esa manera la disposición cuarta del Decreto Ejecutivo 770-A-2003 según OFICIO Numero 679 emitido por el Oficial Financiero el 21 de mayo del año 2013.

CUARTO: Declarar Procedente la solicitud de Registro de la Junta Directiva de esta FUNDACION, en virtud de que esta cumpliendo con lo establecido en sus Estatutos y con el acuerdo Ejecutivo 770-A-2003 que rectora estas FUNDACIONES para un periodo de UN año que comienza el 30 de marzo del año 2013, y finaliza el 30 de marzo del año 2014. Consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios útiles

Tegucigalpa M, D, C. 30 de Diciembre del Año 2013-

*[Signature]*  
EDGARDO CRUZ GARCIA  
Oficial Jurídico / URSAC.

UFECIC  
Folio No 58

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. *[Signature]*



UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (URSAC). SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION.-TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Visto que la UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (URSAC), revisó y analizó la documentación presentado por el Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la FUNDACION DIBATTISTA. Esta Unidad Resuelve A): Admitir la solicitud presentada y agregar a sus antecedentes B) DECLARAR PROCEDENTE la INSCRIPCION de la Junta Directiva de la FUNDACION en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por esta Unidad y los Estatutos lo mismo que con el Acuerdo Ejecutivo 770-2003 que rectora estas FUNDACIONES.- Para un periodo de UN año que comprende del 30 de marzo del año 2013,y Finaliza el 30 de marzo del año 2014, Artículos Números 87, 89,90,92 Y demás aplicables de la Ley de Procedimiento administrativo. Consta de \_\_\_\_\_ ( ) Folios Útiles: NOTIFIQUESE.

*Jorge Enrique Montes R.*  
**ABOG. JORGE ENRIQUE MONTES R.**  
 Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC).



E. CRUZ

*En la ciudad de Tegucigalpa MDC a los treinta días del mes de diciembre del dos mil trece se notifica del Auto que antecede al Abogado Fernando José Suárez, firmando para constancia a las 2:20 pm*

*Jorge*

**UFECIC**  
 Folio No 59

**MINISTERIO PUBLICO**  
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMISIÓN DE CUERPOS DE CONTROL  
 FOLIO No. 908



Folio No. cuatro mil y  
cuatro 1541  
0000000000



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN  
REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones  
Civiles

Constancia de Junta Directiva

El Suscrito Director, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la "FUNDACION DIBATTISTA", la nueva Junta Directiva inscrita ante esta Unidad, su periodo de vigencia inicia a partir del 30/03/2013 al 30/03/2014, y sus miembros son los que se detallan a continuación:

- PRESIDENTE : JAIME ANTONIO SUAREZ
- SECRETARIO : HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ
- TESORERO : LETICIA YAMILETH LOBO MURILLO
- FISCAL : JAVIER ORLANDO CASTILLO CASTILLO
- VOCAL 1 : DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLO
- VOCAL 2 : AZUCENA CRUZ LEOBALDO

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de Diciembre del 2013.

*[Signature]*  
ABOG. JORGE ENRIQUE MONTES R.  
Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles  
(URSAC)  
Recibo No. 1792386

UFECIC  
Folio No 60

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 59

*Recibido por el Abog. Suarez  
firmado por el Sr. Suarez  
constancia No. 1792-13*

ABOGADO  
JORGE ENRIQUE MONTES  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES  
CIVILES, URSAC.

Yo, FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne profesional número 9851, con oficinas en Edificio Metrópolis, Torre 1, Suite 10 de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfono 9971-3840, correo electrónico Fernand@bufetecorporativos.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la FUNDACION DIBATTISTA; respetuosamente comparezco ante las oficinas de la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles presento INFORME DE ACTIVIDADES, INFORME FINANCIERO Y BALANCE GENERAL del año 2013, para lo cual presento la siguiente documentación:

1. Carta Poder debidamente Autenticada.
2. Copia Autenticada de Estados Financieros y Balance General del año 2013.
3. Informe Narrativo del año 2013.


SECRETARIA DE ESTADO EN LOS INTERIORES  
UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES  
TEGUCIGALPA, C.D.  
10 FEB 2014  
*José Serra*  
3:00 PM

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la Republica; 1, 3, 24, 25, 60, 61, 623, 64 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al Señor Director respetuosamente PIDO: Admitir la solicitud de mérito con los documentos que acompaño, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver conforme a derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de febrero del 2014.

*Fernando Suarez Ramirez*



UFECIC  
Folio No 61

*Cinco y cinco*


REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO N° 61

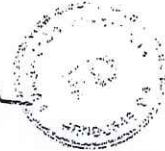


SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DEFENSAS HUMANAS  
JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
Folio No. Cincuenta y Seis  
(56)

CARTA PODER

Yo, JAIME ANTONIO SUAREZ, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, en carácter de Representante Legal de la FUNDACION DIBATTISTA y de este domicilio; encontrándome en el pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, por este acto confiero PODER ESPECIAL, a favor del Abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, casado, abogado, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 9851, con domicilio profesional en el edificio Metrópoli, Torre 1, Piso 8, Suite 10, Tegucigalpa MDC, Francisco Morazán, con teléfono numero 9971 3840; para que comparezca ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles U.R.S.A.C, con el objeto de que proceda a presentar INFORME DE ACTIVIDADES E INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 DE LA FUNDACION DIBATTISTA. Para tal efecto lo invisto de las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de expresa mención contenidas en el articulo 57 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo. En fe de lo anterior firmo la presente CARTA PODER, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

  
JAIME ANTONIO SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACION DIBATTISTA.



UFECIC  
Folio No 62

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 62



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "C"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 497519

1 El Infrascrito Notario, LAURENTO CARRERA RIVAS, e Inscrito en el Colegio de  
 2 Abogados de Honduras con Carné número MIL OCHENTA Y TRES (1083), y con número  
 3 OCHOCIENTOS SETENTA (870) de exequátur de la Honorable Corte Suprema de  
 4 Justicia, atendiendo mis asuntos profesionales en el Barrio la Bolsa Calle Principal, casa  
 5 1701, esquina opuesta a casa del niño, Comayagüela, Municipio del Distrito Central,  
 6 Departamento de Francisco Morazan CERTIFICA: que las copias fotostáticas de los  
 7 siguientes documentos: a) Balance General al 31 de Diciembre del año 2013, de la Fundación  
 8 Dibattista; b) Estado de Resultados al 31 de Diciembre del año 2013, de la Fundación  
 9 Dibattista; SON AUTÉNTICAS, y he tenido a la vista una copia fiel de sus originales de las cuales proceden y  
 10 he tenido a la vista; y se encuentran al poder de la FUNDACION DIBATTISTA; conforme  
 11 Artículo 26 de la Ley de Notarías y Decreto 1059 del 15 de Julio de 1980.- DOY FE.-  
 12 Tegucigalpa M.D.C, 13 días del mes de Febrero del año 2014.

13 \_\_\_\_\_  
 14 **LEYENDA**  
 15 \_\_\_\_\_  
 16 \_\_\_\_\_  
 17 \_\_\_\_\_  
 18 \_\_\_\_\_  
 19 \_\_\_\_\_  
 20 \_\_\_\_\_  
 21 \_\_\_\_\_  
 22 \_\_\_\_\_  
 23 \_\_\_\_\_  
 24 \_\_\_\_\_  
 25 \_\_\_\_\_

CAH-JDN 12-14 No. 47519

**UFECIC**  
Folio No 63

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 63





SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE DEFENSA HUMANAS  
 JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION  
 Folio No Seisenta

**FUNDACION DIBATTISTA**

ESTADO DE RESULTADO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 EXPRESADO EN LEMPIRAS

| DESCRIPCIÓN                                    | PARCIAL      | 2013                |
|--|--------------|---------------------|
| <b><u>INGRESOS</u></b>                         |              |                     |
| DONACIONES                                     |              |                     |
| Donaciones Recibidas                           |              | 64381,175.00        |
| <b>Total Ingresos</b>                          |              | <b>64381,175.00</b> |
| <b><u>Gastos Generales</u></b>                 |              |                     |
| Gastos Operativos<br>Capitaciones y Materiales | 62142,629.00 |                     |
| Otros Gastos                                   | 2241,579.65  |                     |
| Otros Gastos Directos                          | 0.00         | 64384,208.65        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                            |              | <b>64384,208.65</b> |
| <b>Resultado del Periodo</b>                   |              | <b>-3,033.65</b>    |

*[Signature]*  
**JAIME ANTONIO SUAREZ**  
 Representante Legal

*[Signature]*  
**LAURA AYDEE ARITA PALMA**  
 Contadora  
 Colegacion No. 359075



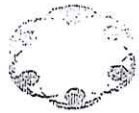
**UFECIC**  
 Folio No 65



Copia.

FOLIO N. 72

0000000234



MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS

FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PÚBLICA

OF-FETCCOP-RNPEP-046-2016

Tegucigalpa M.D.C.  
14 de marzo de 2016



Licenciado  
HECTOR ARTURO MEJIA SAGASTUME  
Presidenta del Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras  
Su Oficina

Estimada Licenciado MEJIA:

Después de saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones, me dirijo a Usted a fin de solicitar su colaboración con respecto a que solicite a quien corresponda, para que en el término de 72 horas, remita informe a esta Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública sobre lo siguiente:

- Informe si la Perito Mercantil, Sra. LAURA HAYDEE ARITA PALMA, con número de colegiación, 359075 se encuentra inscrita en tan distinguido Colegio, en caso de estarlo, informe desde que fecha.

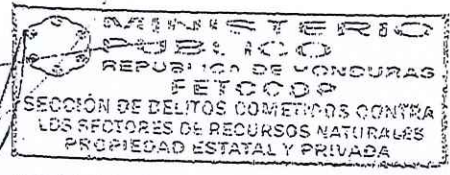
Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a diligencias investigativas referente a la denuncia 561-2014 interpuesta ante la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública. Solicitud que hago amparada en el artículo 3 de la Ley del Ministerio Público.

Agradezco su fina atención a la presente,

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
Abogada ANA LUCIA POHL  
Fiscalía Especial para la Transparencia  
y el Combate a la Corrupción Pública



UFECIC  
Folio No 66



**COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES  
PÚBLICOS DE HONDURAS**

73  
00000055

Apartado Postal 588, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Teléfonos: 2232-4787, 2239-1495, 2239-1724, Fax: 2239-9702, Email: [colegiodeperitos@yahoo.com](mailto:colegiodeperitos@yahoo.com)

Tegucigalpa M.D.C.  
15 de Marzo del 2016

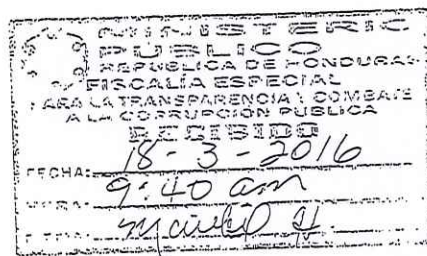
Abogada  
Ana Lucia Pohl  
Fiscalía Especial para la Transparencia y el combate a la corrupción  
Su Oficina.


Distinguida Abogada Pohl:

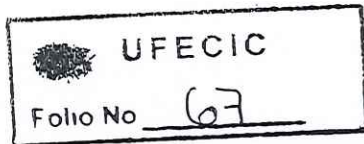
Sirva la presente para expresarle un cordial saludo en nombre de la Junta Directiva Central del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, en relación a su nota enviada a este Colegio en la cual solicita información si la señora Laura Haydee Arita Palma con numero de colegiación 35907-5 se encuentra colegiada en nuestro colegio, me permito informarle que la señora referida, si se encuentra colegiada en nuestro Colegio inscrita desde el mes de agosto del año 2001.

Esperando que la información brindada sea de utilidad, le saluda

Atentamente,



  
Lc. Raúl Brezhney Aguilar Nelson  
Secretario II Junta Directiva Central



*“El Contador, Pensador Estratégico, Forjador del Futuro”*

miembro  
de:



Asociación  
Interamericana  
de Contabilidad



Federación  
Internacional de  
Contadores



UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES  
URSAC, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve  
de mayo del año dos mil catorce.

Téngase por presentado el escrito, en fecha dieciocho de febrero del año dos mil  
catorce por el Abogado **FERNANDO JOSÉ SUÁREZ RAMÍREZ**, inscrito en el  
Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 09851, quien actúa en su  
condición de Apoderado Legal de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", contenido de  
"Solicitud de Registro de Estados Financieros e Informe de Actividades  
correspondiente al año 2013, con la documentación que se detalla a continuación:  
a) Carta Poder. b) Certificado de Autenticidad No. 497954 Serie "C". c)  
Certificación de Autenticidad No. 497519 Serie "C". d) Balance General del año  
2013. e) Estado de Resultado del año 2013. f) Informe Técnico de actividades  
realizadas año 2013. Consta de ciento veintiún (121) folios útiles.

**Abg. Lolis María Salas M.**  
**Directora Interina Unidad de Registro y**  
**Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C)**

**UFECIC**  
Folio No 68

SAGS-2014

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 68

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,  
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN  
Folio No. Ciento veintiún  
(121)

UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES  
URSAC, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve  
de mayo del año dos mil catorce.

Trasládense las presentes diligencias al Oficial Financiero adscrito a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), a efecto de que emita el dictamen técnico mediante Oficio, en relación a la presentación de los Estados Financieros y del Informe Narrativo de Actividades correspondientes al año 2013, presentado por el Abogado FERNANDO JOSÉ SUÁREZ RAMÍREZ, en su condición de Apoderado Legal de "LA FUNDACIÓN DIBATTISTA" junto con los documentos que se acompañan; y concluida la evaluación Técnica Financiera, trasladar las diligencias al Oficial Jurídico asignado para que emita el respectivo Análisis Legal.- Disposición Cuarta Acuerdo Ejecutivo 770-A-2003.- Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Consta de ciento veintidós (122) folios útiles. CÚMPLASE.

Abg. Lolis María Salas M.  
Directora Interina Unidad de Registro y  
Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C)

SAGS-2014

ciento veintidós (122)  
FOLIOS ÚTILES

UFECIC  
Folio No 69

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No 102





SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN



UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES (URSAC), DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve de mayo del año dos mil catorce.

Oficio No. 029-2014 URSAC/IF

Se procedió a la revisión y análisis de la información Financiera del año 2013 de la asociación **FUNDACION DIBATTISTA**, se verifico el Balance General y Estado de Resultado, dicha información cumple con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados. Así mismo presenta informes de las Actividades realizadas congruente con los objetivos. La documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el **Acuerdo Ejecutivo 770-A-2003**. Disposición Cuarta.

23

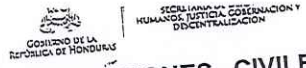
*(Handwritten signature)*

Lic. Mario Lainez  
OFICIAL FINANCIERO/URSAC

UFECIC  
Folio No 70

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. *(Handwritten mark)*

Res. La Hacienda , Calle La Estancia , Bloque A Lote 8, Edificio Z y M, Teléfono: 2232-0231  
Colonia Tepeyac, Edificio San Juan. Teléfono: 2235-7024



**UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES  
URSAC, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de  
mayo del dos mil catorce**

Recíbanse las diligencias del Oficial Financiero, agréguese a sus antecedentes los Oficios N° 029-2014 URSAC/IF, emitido en fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, catorce, en relación a los Estados Financieros e Informe de Actividades correspondiente al periodo 2012-2013, de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" que según Oficio del Oficial Financiero referido anteriormente, dicha Asociación CUMPLE con la Disposición Cuarta del Acuerdo Ejecutivo 770-2003 y Visto que la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), revisó y analizó exhaustivamente la documentación presentada por el Abogado FERNANDO JOSÉ SUÁREZ RAMÍREZ, en su condición de Apoderado Legal de la Fundación aludida, RESUELVE: A) Admitir la solicitud juntamente con la documentación que se acompaña, los que se agregan a sus antecedentes. B) REGISTRAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA correspondiente al año 2013, en vista que la Información Financiera e Información de Actividades realizadas presentada CUMPLE con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y con lo establecido en la Disposición Cuarta del Acuerdo Ejecutivo 770-A-2003.- SE RECOMIENDA al Apoderado Legal, proceder a solicitar ante esta Unidad el registro de la actual Junta Directiva de su representada, en virtud que la que aparece en la base de datos, la misma caducó el 30 de marzo del año 2014. Artículos 23, 24, 54, 63, 65, 83 y 84 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo. Acuerdo Ejecutivo 770-A-2003. Consta de ciento veinticuatro (124) folios útiles. CÚMPLASE.

*[Handwritten signature]*

**ABG. LOLIS MARÍA SALAS M.  
DIRECTORA INTERINA DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTOS DE  
ASOCIACIONES CIVILES (URSAC)**



124 SAGS-2014

Res. La Hacienda, Calle La Estancia, Bloque A-Lore 8, Edificio Z y M. Teléfono: 2232-0231  
Colonia Tepéyac, Edificio San Juan. Teléfono: 2235-7024

**UFECIC**  
Folio No 71





# SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

HONDURAS, C.A.



No. 1230-2006

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones resuelve conceder personalidad jurídica y aprobación de estatutos a la "FUNDACIÓN DIBATISTA" MUNICIPIO DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

16 de enero de 2007

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO

Secretaria General

UFECIC  
Folio No 72

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 105

125



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Gobernación y Justicia CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: "RESOLUCION No. 1230-2005 del SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce día de febrero de dos mil seis. VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Gobernación y Justicia, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco, expediente B.J. No. 01-2005-715 por el abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de la "FUNDACION DIBATTISTA" con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con rida a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos. RESUELVE: Que el peticionario acompaño a su solicitud los documentos correspondientes; RESUELVE: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado a la INSTITUCION HONDUREÑA DE SERVICIOS LEGALES (INSEL) y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitir el dictamen correspondiente No. U.S.L. 1852-2005, de fecha 09 de noviembre de 1999. CONSIDERANDO: Que la "FUNDACION DIBATTISTA" se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuya disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, ni orden público, la moral y buenas costumbres por lo que se permite acceder a lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Republica emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha 20 de febrero de 2002, en virtud del cual se otorgó el Poder Ejecutivo de la Republica de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia competencia específica para la emisión de este tipo de resoluciones de conformidad con los artículos 11, 16 de la Constitución y la Ley General de la Administración Pública y el artículo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Que el Poder Ejecutivo de Acuerdo Ejecutivo No. 01-2005 del 14 de febrero de 2005 otorgó al ciudadano SERGE IVARO RAMIREZ, quien en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, el uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 845 numeral 40 de la Constitución de la Republica, 56, 58, del Código Civil, y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-006 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. RESUELVE: PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "FUNDACION DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: "ESTATUTOS DE LA FUNDACION DIBATTISTA".

UFECIC  
Folio No 73

www.gobernacion.gob.hn  
Atencion@publico@gobernacion.gob.hn

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 886



para enseñarles el valor de las relaciones interpersonales como ser la amistad, el trabajo en equipo, la unión del grupo, el respeto hacia sus semejantes. h.- Valoración de actitudes positivas aprendidas por el menor sobre libertad, igualdad, respeto, tolerancia. i.- Desarrollo de una red de coordinación interinstitucional que permita crear mecanismos de apoyo a la atención de los niños, compartiendo experiencias y metodologías. j.- Creación de un centro de información computarizado. k.- Creación de Proyectos especiales. l.- Fomentar el desarrollo integral mediante metodologías activas participativas especializadas y tendientes a la educación y desarrollo de actitudes positivas del menor hacia el trabajo. Esta actividad será de aprendizaje de alfabetización, comenzándose al menor con el HOGAR ANDRE para lograr su desarrollo integral en un medio afectivo y social adecuado. m.- Gestionar recibir y canalizar recursos técnicos y financieros para impulsar los proyectos de coordinación. n.- Realizar todas las actividades tendientes a lograr los objetivos propuestos. o.- Se establecerá una relación de coordinación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNF) en lo referente a la promoción y Ejecución de acciones orientadas a la protección y cuidado de la niñez. CAPITULO III SECCION I DE LOS MIEMBROS ARTICULO 7.- Son miembros de la FUNDACION DIBATANTA, cualquier persona Natural o Jurídica de reconocido prestigio, rectitud y honestidad y que este dispuesto a contribuir al logro de los objetivos de la misma. ARTICULO 8.- Son miembros Fundadores los que en la acta Constitutiva suscribieron cada persona Natural podrá ser uno o más de los mismos, independientemente de los requisitos legales que exige la ley estatutos y reglamentos. La calidad de miembro se pierde por abandono de la persona. b.- Por la declaración de nulidad de la General Ordinaria. c.- Por la declaración de nulidad de las Contraladas. d.- Por la violación de alguno de los estatutos. e.- Por la violación de la Misión o SECCION II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ARTICULO 9.- Son Derechos de los Miembros independientemente de su denominación. a.- Concurrir por si o por medio de su representante a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, participar en sus deliberaciones y emitir libremente su voto. b.- Requerir y recibir sin discriminación alguna los servicios, datos e información que el comité este en capacidad de darle. Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y cuerdos que emite la Junta Directiva y la Asamblea. c.- Participar de los servicios y actividades ofrecidos por la Fundación. ARTICULO 11.- Son deberes de los Miembros independientemente de su denominación. a.- Asistir a sesiones y a toda actividad programada por la Junta Directiva. b.- Aceptar y desempeñar con la debida diligencia los cargos y comisiones para

UFECIC  
Folio No 74

www.gobernacion.gob.hn  
Atencionalpublico@gobernacion.gob.hn

REPUBLICA DE HONDURAS CENTRO AMERICA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No 168



ARTICULO 20.- La Asamblea General será precedida por el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación. ARTICULO 21.- La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria será hecha por la Junta Directiva, a través de o por cualquier otro miembro que designe la Junta Directiva. ARTICULO 22.- La Fundación estará Administrada por la Junta Directiva, que el órgano de Dirección y Representación de la Fundación, formada por: a.- UN PRESIDENTE; b.- UN SECRETARIO; c.- UN TESORERO; d.- UN FISCAL; e.- DOS VOCALES, y ejercerán sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos en los mismos cargos por un periodo mas, entendiéndose que los cargos antes mencionados serán cubiertos por los miembros fundadores, sin perjuicio de que puedan desempeñar otros cargos dentro de la Junta Directiva. La Asamblea podrá aumentar el número de vocales propietarios y suplentes conforme el reglamento interno. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva será la mitad mas uno de sus miembros, si después de dos convocatorias continuas no se lograra reunir el quórum necesario, la Junta Directiva sesionara con los que asistan. ARTICULO 23.- La Junta Directiva esta facultada para nombrar un Director Ejecutivo, cuando sea justificable para que actúe como responsable por las operaciones de la Asociación, sus funciones serán de tipo gerencial y podrá participar en las reuniones de esta con voz pero sin voto, teniendo las facultades que señale la Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación. ARTICULO 24.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a.- Ejecutar las acciones y acatar las resoluciones de la Asamblea General; b.- Nombrar y remover al Ejecutivo, reunir y convocar a la Asamblea General; c.- Ejecutar y supervisar las operaciones de la Asociación; d.- Formular y aprobar los estados financieros y conservación de cuentas; e.- Formular y aprobar los asuntos de la Asociación; f.- La presentación de las solicitudes de provechos, asambleas, convenios, contratos, acuerdos y convenios de cooperación, acuerdos de carácter legal y de la organización, aspectos legales y legales; g.- Formular los reglamentos internos que sean necesarios para la mejor funcionamiento de la Asociación; h.- Orientar y administrar la Asociación; i.- Ejecutar de todas las atribuciones que no son competencia específica de la Asamblea General; g.- Formar y establecer comités, comisiones, grupos de trabajo y instancias asesoras que juzguen convenientemente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos asignándoles las correspondientes atribuciones. ARTICULO 25.- SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- Convocar a través del Secretario a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 2.- Coordinar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 3.- Representar legalmente a la Asociación conforme a las resoluciones emanadas de la Junta Directiva. 4.- Celebrar todos los contratos que la Junta Directiva

UFECIC  
Folio No 75

www.gobernacion.gob.hn  
Atencion@publico@gobernacion.gob.hn

MINISTERIO DE  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA



recursos que la Junta Directiva disponga. 3.- Suscribir y otorgar en nombre de la Asociación todos los actos y contratos que la Junta Directiva haya aprobado; 4.- Coordinar las delegaciones y comisiones permanentes o temporales creados por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de sus tareas; 5.- Participar en todas las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General con voz pero sin voto; 6.- Mantener informada a la Junta Directiva sobre las actividades programadas y actualidades de los proyectos de la Asociación; 7.- Administrar los recursos que designe la Junta Directiva para los diversos programas o actividades de la organización; 8.- Elaborar propuestas para la gestión de fondos para proyectos que la Junta Directiva apruebe; 9.- Vigilar el manejo correcto y oportuno de las inversiones; 10.- Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 11.- Ser el órgano de comunicación de la Asociación con cualquier otra actividad que designen los órganos de gobierno.

**ARTICULO 31.-** Para ser miembro ejecutivo se requerirá: a.- El de reconocida honradez; b.- Ser mayor de edad; c.- Poseer las calificaciones necesarias en el campo del desarrollo social, con o de universitario y por lo menos con especialidades en el área de Educación Social; d.- Cinco (5) años de experiencia en el campo de trabajo comunitario y social.

**ARTICULO 32.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUS FUNCIONES:** El Comité de vigilancia estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General y elegidos en el cargo por un periodo de un año por el funcionamiento de la misma. El Comité de vigilancia tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente estatuto y las que le sean asignadas por la Asamblea General en el momento de su creación.

2.- Vigilar por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Asociación y recibir el informe de los mismos; 3.- Encomendarse a su cargo el control de los estados financieros de la Fundación y el cumplimiento de las normas que rigen de los recursos y reglamentos de la Asociación que los actos de la Asociación estén de acuerdo con la ética profesional, las buenas costumbres y la moral; 4.- El Comité de vigilancia será convocado a la fecha por el secretario que ocupe la presidencia del mismo en periodos trimestrales, las decisiones serán por unanimidad en su defecto mayoría de votos.

**ARTICULO 33.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.** La Asamblea General será de duración permanente al igual que la Junta Directiva; sin embargo sus miembros podrán removerse en cualquier tiempo si hubiere causa justificada a juicio de la Asamblea General o sustituir algunos de los miembros en caso de renuncia, enfermedad, ausencia indefinida o fallecimiento. Las mismas reglas se aplicaran al comité de vigilancia.

**CAPITULO V DEL PATRIMONIO** **ARTICULO 34.-** Constituyen el patrimonio de la Fundación:

1.- Las contribuciones financieras

**UFECIC**  
Folio No 76

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atencion@publico@gobernacion.gob.hn

**MINISTERIO PUBLICO**  
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA



el cual se harán balances generales, estados de resultados, estados de origen aplicables de recursos y rendir los correspondientes informes a la asamblea general. ARTÍCULO 44.- De "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables. SEGUNDO: "FUNDACIÓN DIBATTISTA", presentará anualmente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos y todo movimiento económico y contable, incluyendo el patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica que rige en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. TERCERO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se inscribe en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que en su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado y a través del respectivo órgano interinstitucional el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida. CUARTO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, para el cumplimiento de los objetivos del Estado, facilitando la información necesaria para la gestión de la administración, presentando informes periódicos de su actividad que realicen con los informes u organismos correspondientes, en el cumplimiento de los objetivos y metas que se establecieron en el presente estatuto. QUINTO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se hará cumplir en el país de las leyes vigentes en el país de las que no se cancelaron las sanciones legales, en el presente para la mayor parte de la legislación legal vigente en Honduras que reúna objetivos similares o una de sus características. Todo trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo. SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. OCTAVO: Previo a extender la Certificación de

UFECIC  
Folio No. 77

www.gobernacion.gob.hn  
Atencion@publico@gobernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO  
FOLIO No. 83



2015/1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE WENDY RODRIGUEZ  
Presentado a las 2 horas y 53 minutos de  
la tarde, según Acta N° 2345 Folio  
169 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
(LUGAR Y PRECIO)



SISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE Islas de la Bahía  
Presentado a las 10 horas y 00 minutos  
de la mañana, según Acta N° 5196 Folio 37  
del Diario Inmobiliario.



MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
TRABAJA ÉTICAMENTE CON LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

603

**SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**  
HONDURAS, C.A.

No. 1230-2006

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones resuelve conceder personalidad jurídica y aprobación de estatutos a la "FUNDACIÓN DIBATISTA" MUNICIPIO DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

16 de enero de 2007

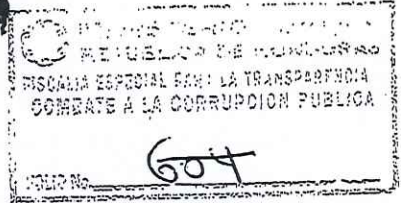
JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO

Secretaria General

84



CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se crea la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", sin fines de lucro sin discriminación política, ni religiosa y por tiempo indefinido, cuyos propósitos será contribuir al desarrollo y mejoramiento del país, con programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presentan los niños y niñas en situación de riesgo social.

ARTÍCULO 2.- La duración de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" será por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 3.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", empleará este nombre para suscribir documentos, en el que se adquirieran derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 4.- El domicilio de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", radicará en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, pudiendo establecer oficinas locales y regionales en cualquier parte del País o en el Extranjero.

CAPÍTULO II OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 5.- El objetivo General de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" es desarrollar los mecanismos y proyectos necesarios para dar a la población que vive en condiciones de extrema pobreza, priorizando a los niños y jóvenes de y en la calle, madres adolescentes y madres solteras; la oportunidad de un mejor futuro mediante programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presenta este segmento en situación de riesgo.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN

a.- El programa prioriza la protección para niños y jóvenes en situación de riesgo social, analizando los distintos aspectos de la situación inicial del menor para la realización de un programa adaptado a sus características personales.

b.- Favorecer el desarrollo Integral en un medio afectivo y social adecuado brindando oportunidades para la capacitación de mano de obra y acceso a trabajo mediante Contratos de Aprendizajes para la población joven.

c.- Diseñar Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con el menor en riesgo social; como proyectos de necesidades básicas, mejoramiento de vivienda básica y de sobre vivencia infantil, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida.

d.- Creación del HOGAR ANDREA, donde los muchachos con problemas serios de conducta, que se encuentren en estado de abandono o de peligro; que carezcan de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas; que su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran; que carezca de representante legal; que sea objeto de maltratos o de corrupción; que se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad; y que sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción sean atendidos de inmediato.

e.- Los beneficiarios tendrán acceso a servicios básicos como higiene personal, alimentación, chequeos médicos, primeros auxilios, recreación, motivación personal para superar sus problemas, respetar sus posesiones y su libertad.

f.- Elaboración de Historiales personales.

g.- Realización de trabajos personales



los cuales hubieren sido electos o designados. c.- Cumplir con los compromisos económicos que voluntariamente hubieren contraído con el comité y con los que hubieren acordado la Asamblea General.

SECCION II DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SUS MIEMBROS ARTÍCULO 12.- La calidad de sus Miembros se pierde: a.- Por expulsión mediante acuerdo de la Asamblea, motivado por violaciones graves a los presentes Estatutos por manifiesto incumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva o de la misma Asamblea. b.- Por muerte. c.- Por disolución de la Fundación.

ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva, previo a la emisión del acuerdo de expulsión de cualquier miembro, nombrará una comisión Investigadora compuesta por dos de sus Miembros para que verifique la existencia de las causas que motivan la decisión. El acuerdo presentado por la Comisión se hará del conocimiento de la Asamblea para que adopte lo que proceda.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 14.- La "FUNDACIÓN DIBATISTTA" será Gobernada por los órganos superiores siguientes: a.- ASAMBLEA GENERAL. b.- JUNTA DIRECTIVA. c.- COMITÉ DE VIGILANCIA.

ARTÍCULO 15.- La Asamblea General es la Autoridad máxima de la Fundación y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.

ARTÍCULO 16.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el primer trimestre y la Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario para la Fundación, la convocatoria será hecha por el Presidente de la Junta Directiva con treinta días de anticipación a la fecha prevista en las asambleas Ordinarias, y estas tendrán lugar con la presencia de la mitad mas uno de sus Miembros en la primer convocatoria y en segunda convocatoria con los Miembros que asistan y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las dos terceras partes de dichos miembros.

ARTÍCULO 17.- Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir a los Miembros de la junta Directiva. b.- Conocer el informe anual de las actividades que presenta la junta Directiva. c.- Aprobar, reprobar, modificar, el Balance General y demás Estados Financieros de la Fundación Dibattista. d.- Aprobar o modificar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva. e.- Los demás asuntos que se sometán a consideración por parte de la junta Directiva y que por la Ley o por estos Estatutos le compete conocer.

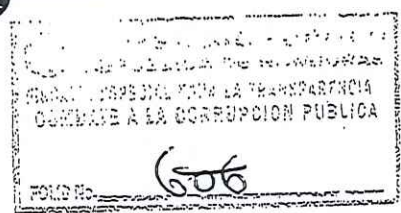
ARTÍCULO 18.- La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la FUNDACIÓN, y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las terceras partes de dichos miembros; la falta de quórum dará lugar a que la Asamblea se realice el día siguiente con los miembros que asistan y las resoluciones que se adopten serán validas jurídicamente.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Reformar los Estatutos. b.- Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. c.- Cualquier otro asunto que así lo amerite la Junta Directiva y que no corresponde su resolución a la Asamblea General Ordinaria.

86

00000085





o la Asamblea General hubieran aprobado. 5.- Representar Extrajudicialmente y Judicialmente a la Asociación. 6.- Otorgar poder general o especial de representación a profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales debidamente Colegiados para asuntos Judiciales, Administrativos y revocar los mismos. 7.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva, y firmar con el Secretario las actas que emanen de las mismas. 8.- En caso de empate en las votaciones tendrá voto de calidad. 9.- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Director Ejecutivo. ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: 1.- Convocar por instrucciones del Presidente a sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. 2.- Tomar nota y llevar el libro de actas de las sesiones de Junta Directiva o de la Asamblea General. 3.- Refrendar con su firma, la firma del señor Presidente de la Junta Directiva de las actas de las sesiones. 4.- Extender las correspondientes Certificaciones de las resoluciones, punto de actas emitidos por la Asociación con el visto bueno del Presidente. 5.- Llevar y custodiar los libros de actas en completo orden y atender la correspondencia de la Asociación. ARTÍCULO 27.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: 1.- Percibir de los miembros de la Fundación las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden. 2.- Recibir las donaciones y contribuciones voluntarias de las personas Naturales y Jurídicas y de Instituciones Publicas o Privadas, Nacionales e Internacionales. 3.- Presentar a la Junta Directiva informes mensuales de los ingresos y egresos de la Asociación. ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL: 1.- Fiscalizar todas las actividades de la Fundación. 2.- Rendir a la Junta Directiva, de cualquier anomalía detectada en la Asociación. 3.- Vigilar por que se maneje legal y adecuadamente los bienes patrimoniales y los objetos de la Asociación. 4. Orientar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de los presentes estatutos y el reglamento de la Asociación. 5.- Recomendar permanentemente sistemas de control y monitoreo de todas las actividades que desarrolle la Asociación, con el objeto de no cometer faltas administrativas o delitos. ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: 1.- Asumir la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros. 2.- Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en todas las actividades en que se requiera. 3.- Presidir o tender comités especializados que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y por designación expresa de la presidencia. ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 1.- Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación un plan anual de trabajo juntamente con el presupuesto para su debida aprobación y presentación ante la Asamblea General. 2.- Nombrar y remover el personal de apoyo y organizar el equipo que tendrá bajo su mando para el desarrollo de los proyectos y actividades específicas de trabajos dentro de los lineamientos y





REPUBLICA DE HONDURAS  
MINISTERIO DE TRANSPARENCIA  
COMITE ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
GOBIERNO A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 607

iniciales posteriores de los fundadores y demás miembros de fundación. 2.- Las donaciones, legados y herencias que perciba la Fundación de parte de las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, de instituciones públicas o privadas. 3.- Los bienes muebles o inmuebles que la organización adquiera a cualquier título. 4.- Los fondos que provengan de las actividades que desarrolle la Asociación. 5.- Los intereses provenientes de las cuentas cuyos fondos sean propiedad de la Asociación. ARTÍCULO 35.- En ningún caso los fundadores o miembros de la FUNDACIÓN ni individual ni colectivamente tendrán derecho alguno a los bienes que integran el patrimonio de la organización tampoco abran distribuciones o reparticiones de dividendos o utilidades ni devolución alguna de las aportaciones hechas por sus miembros, salvo caso de préstamos y contratos que impongan la Fundación la obligación de devolver lo recibido o cuando se trate de actividades o proyectos específicos destinados a cumplir con los fines de la Fundación. CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 36.- La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes razones: a.- Por fusión con otra Institución (ONG). b.- Para la disolución se requiere el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General extraordinaria legalmente convocados y podrá decretarse la disolución en caso de que exista imposibilidad de realizar su fin primordial u objetivos propuestos y por acuerdo de sus miembros. Decretada la disolución se procederá a la liquidación de los bienes que constituyen su patrimonio. ARTÍCULO 37.- La Asamblea General nombrará a dos o mas liquidadores indicando sus facultades, dichas facultades se especificaran en el reglamento interno, de la Asociación. ARTÍCULO 38.- La Asamblea General Extraordinaria decidirá el destino del patrimonio, después de cubiertas todas sus responsabilidades, entregando el resto del equipo a una organización, con los mismos fines, o benéfica, en carácter de donación. ARTÍCULO 39.- LA FUNDACIÓN DIBATTISTA por acuerdo de la asamblea general mediante la aprobación de dos terceras partes de sus votos podrá enajenar y constituir gravámenes sobre los bienes de la FUNDACIÓN DIBATTISTA. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 40.- Los reglamentos internos serán dictados por la Junta Directiva de la Asociación sin la aprobación del poder Ejecutivo si estos están dentro de las disposiciones que presentan los diferentes estatutos. ARTÍCULO 41.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir su nombramiento en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. ARTÍCULO 42.- Todo lo relativo al orden interno de la Organización no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO. 43.- El ejercicio económico de la fundación comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año, periodo en

MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 88  
FOLIO No.

00000087

MINISTERIO PUBLICO  
FRENTE A LA CORRUPCION  
UNIDAD ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
CONTRATA A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 603

presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No.194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (F) SÓNIA LETICIA CRUZ LOZANO SECRETARIA GENERAL"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete.



*Sonia Leticia Cruz Lozano*  
SÓNIA LETICIA CRUZ LOZANO  
SECRETARIA GENERAL

RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520316 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2007.  
INSCRITO BAJO NÚMERO 2006000629 DE (U.R.I.S.T.A.N.C.) RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520317 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2007.

H.M/CB.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE F-N.  
Presentada a las 2 horas y 53 minutos de  
ay. según Actos N° 2345 Folio  
Tomo 269 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

SISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE Islas de la Bahía  
Presentada a las 2:10 horas y 00 minutos  
ay. según Actos N° 5196 Folio 52  
Tomo 269 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
Inscrita con el N° 32  
TOMO 27  
DE SENTENCIAS  
30 APR 2007  
www.gob.hn  
nacion.gob.hn

MINISTERIO PUBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 89  
FOLIO No.



---

# ANEXO # 4

## Expedientes Bancarios



Presidenta



FOLIO N. 91

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.



07 Junio de 2016

COMPR-PP-316-2016

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 3 de la Ley del Ministerio Público y en atención al Oficio FGR-305-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, recibido en esta Comisión el 24 de mayo de 2016, mediante el cual solicita se remita los expedientes completos de los números de cuenta 11711741142, 1171165534 de Fundación, DIBATTISTA, de Banco Davivienda y de la cuenta 1011878524, asimismo el extracto bancario digital y físico de dichas cuentas del año 2010 a la fecha, expedientes completos de las cuentas bancarias de la fundación TODOS SOMOS HONDURAS, así mismo el extracto bancario digital y físico del año 2010.

Se adjuntan las respuestas recibidas constando de ciento veinte y un (121) folios y un (01) CD.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración más alta y distinguida.

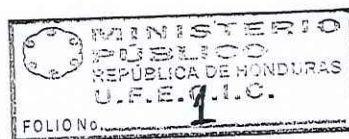


**ETHEL DERAS ENAMORADO**  
Presidenta

Al Señor Fiscal General  
**ABOGADO OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

C: Secretaria General/SEGEX-SJ-140/2016

ED/MJP/SL



Edificio Santa Fé, Colonia Castaños Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C"  
Apartado Postal 20074,

Tel.: PBX: (504) 290-4500 - Fax.: (504) 221-3577 - [www.cnbs.gov.hn](http://www.cnbs.gov.hn)

CNBS.F-038





Comisión Nacional de Bancos Seguros

Secretaría General

FOLIO N. 92

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 624

Expediente SEGEX-SJ-140/2016 Información de La cuenta 11711741142,1171165534, FUNDACION DIBATTISTA, cuenta 1011878524, FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, Cuenta de Cheques 214340103968

|                               | INSTITUCIÓN  | OBSERVACIONES                           |
|-------------------------------|--|---|
| <b>BANCOS COMERCIALES</b>     |  |   |
| 1                             | Banco de Honduras, S.A.  | No mantiene relación con la Institución |
| 2                             | Banco Atlántida, S.A.  | No mantiene relación con la Institución |
| 3                             | Banco de Occidente, S.A.   | Se adjunta Información                  |
| 4                             | Banco de los Trabajadores, S.A.                                  | No mantiene relación con la Institución |
| 5                             | Banco Continental, S.A.  | No mantiene relación con la Institución |
| 6                             | Banco Financiera Centroamericana, S.A.                           | No mantiene relación con la Institución |
| 7                             | Banco Hondureño del Café, S.A.                                   | No mantiene relación con la Institución |
| 8                             | Banco del País, S.A.   | Se adjunta Información                  |
| 9                             | Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.                       | Se adjunta Información                  |
| 10                            | Banco Lafise (Honduras), S.A.                                    | Se adjunta Información                  |
| 11                            | Banco Davivienda Honduras, S.A.                                  | Se adjunta Información                  |
| 12                            | Banco Promerica, S.A.  | No mantiene relación con la Institución |
| 14                            | Banrural, S.A.   | No mantiene relación con la Institución |
| 15                            | Banco Azteca de Honduras, S.A.                                   | No mantiene relación con la Institución |
| 16                            | Banco Popular, S.A.  | No mantiene relación con la Institución |
| 17                            | Banco de América Central Honduras, S.A.                          | Se adjunta Información                  |
| <b>BANCOS ESTATALES</b>       |  |   |
| 1                             | Banco Nacional de Desarrollo Agrícola                            | No mantiene relación con la Institución |
| <b>SOCIEDADES FINANCIERAS</b> |  |   |
| 1                             | Financiera Codimersa, S.A.                                       | No mantiene relación con la Institución |
| 2                             | Arrendamientos y Créditos Atlántida, S.A.                        | No mantiene relación con la Institución |
| 3                             | Financiera Credi Q, S.A.   | No mantiene relación con la Institución |
| 4                             | Financiera Solidaria, S.A.                                       | No mantiene relación con la Institución |
| 5                             | Corporación Financiera Internacional, S.A.                       | No mantiene relación con la Institución |
| 6                             | Financiera Popular Ceibeña, S.A.                                 | No mantiene relación con la Institución |
| 7                             | Compañía Financiera, S.A.  | No mantiene relación con la Institución |
| 8                             | Financiera Insular, S.A.   | No mantiene relación con la Institución |
| 9                             | Financiera Finca Honduras, S.A.                                  | No mantiene relación con la Institución |
| 10                            | Organización de Desarrollo Empresarial Femenino Financiera, S.A. | No mantiene relación con la Institución |

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C.  
FOLIO No. 2

00000001

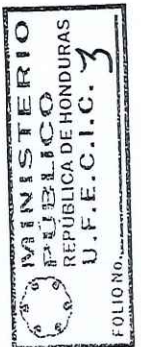
**ABOGADO IGOR RUIZ**  
Gerente de Legal

**GL-IR-107-2016**  
Mayo 30, 2016

Licenciada  
**MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**  
 Secretaria General  
 Comisión Nacional de Bancos y Seguros  
 Su Oficina.

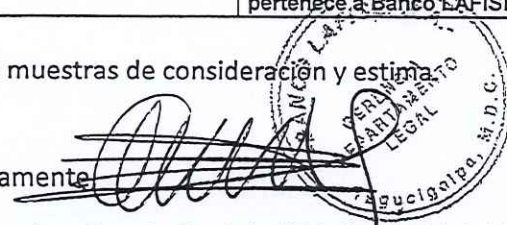
En respuesta al oficio No. SEGEX-SJ140#0505# Le notifico que según nuestros registros se refleja la siguiente información:

| DETALLE |  |   |
|---------|--|---|
| No.     | Información Solicitada   | Detalle   |
| 1       | Expediente completos de los números de cuentas 11711741142, 1171165534 de la Fundación DIBATTISTA en el Banco Davivienda y la cuenta 1011878524, asimismo, el extracto bancario digital y físico de dichas cuentas del año 2010 a la fecha, si hay pagos mediante transferencias, cheques y retiros de estas cuentas, enviar toda la documentación soporte con el respectivo nombre del beneficiario final de la operación financiera, con el análisis financiero de donde se origina y finaliza el movimiento del dinero, si existe un reporte de operaciones sospechosas de ésta fundación, incorporarlo a la documentación. <b>NOTA: Si la fundación DIBATTISTA tiene más cuentas bancarias en el sistema financiero nacional, enviar la documentación solicitada en el punto anterior.</b> | La Fundación DIBATTISTA, no tiene cuentas bancarias con nuestra Institución Financiera.<br><br>Las cuentas 11711741142, 1171165534 cuenta 1011878524, No pertenecen a Banco LAFISE. |
| 2       | Expediente completo de las cuentas bancarias de la fundación Todos Somos Honduras, asimismo, el extracto bancario digital y físico del año 2010 a la fecha de dichas cuentas, si hay pagos mediante transferencias, cheques y retiros de éstas cuentas, enviar toda la documentación soporte con el respectivo nombre del beneficiario final de la operación financiera, con el análisis financiero de donde se origina y finaliza el movimiento del dinero, si existe un reporte de operaciones sospechosas de esta fundación, incorporarlo a esta documentación.   | No le podemos proporcionar el expediente de las cuentas de la Fundación Todos Somos Honduras, en vista que no tiene cuentas con nosotros.   |
| 3       | Detalle completo de pago a CITYBANK mediante cheque N. 2412 por la cantidad de L. 121,976.24, indicar el endoso del cheque y si fue depositado en una cuenta o si el mismo<br><br>Fue cambiado en efectivo, si se pagó tarjeta de crédito con dicho monto, enviar el estado de cuenta de la tarjeta.   | La información solicitada es para otra institución financiera.  |
| 4       | Extracto bancario de la Cuenta de Cheques número 214340103968 a nombre de José Fernando Suárez.  | La Cuenta de Cheques número 214340103968 no pertenece a Banco LAFISE.   |



Sin otro particular me despido de usted, con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente



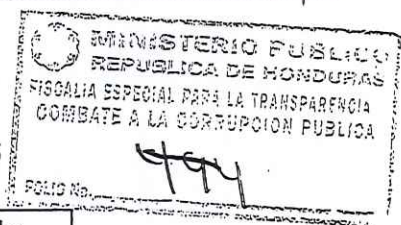
000000002



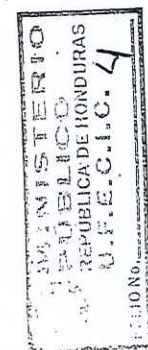
Reporte de transacciones consolidado

FOLIO 3J-40  
94

Tipo: Cuenta de Ahorro  
 No. cuenta: 1171165526  
 Cliente: Empresa Mencionada numeral 1 ofic. SJ-140/2016  
 Periodo: 01/01/2010 al 27/05/2016 actual ...: 1082,26



| Fecha      | Descripcion                   | Monto   | Saldo  |
|------------|-------------------------------|---------|--------|
| 16/08/2013 | PAGO DE INTERES               | 0.04    | -      |
| 16-08      | 338680 STRU CUMPLIMIEN        | .04-    | .04-   |
| 16-08      | Giro Emitido Refer 0004696828 | 329.89- | -      |
| 16-08      | PAGO INTERESES                | 0.04    | 329.89 |
| 31-07      | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 329.85 |
| 30-06      | PAGO DE INTERES               | 0.07    | 329.77 |
| 31-05      | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 329.70 |
| 30-04      | PAGO DE INTERES               | 0.07    | 329.62 |
| 31-03      | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 329.55 |
| 28-02      | PAGO DE INTERES               | 0.07    | 329.47 |
| 31/01/2013 | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 329.40 |
| 31-12      | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 329.32 |
| 30-11      | PAGO DE INTERES               | 0.07    | 329.24 |
| 31-10      | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 329.17 |
| 30-09      | PAGO DE INTERES               | 0.07    | 329.09 |
| 31-08      | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 329.02 |
| 31-07      | PAGO DE INTERES               | 0.08    | 328.94 |
| 30-06      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.86 |
| 31-05      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.81 |
| 30-04      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.76 |
| 31-03      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.71 |
| 29-02      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.66 |
| 31/01/2012 | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.61 |
| 31-12      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.56 |
| 30-11      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.51 |
| 31-10      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.46 |
| 30-09      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.41 |
| 31-08      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.36 |
| 31-07      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.31 |
| 30-06      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.26 |
| 31-05      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.21 |
| 30-04      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.16 |
| 31-03      | PAGO DE INTERES               | 0.05    | 328.11 |
| 28-02      | PAGO DE INTERES               | 0.04    | 328.06 |
| 14-02      | DB Bajo Promedio del 12011    | 3.00-   | 328.02 |
| 31-01      | PAGO DE INTERES               | 0.01    | 331.02 |
| 31-01      | DEPOSITO SIN LIBRETA          | 263.00  | 331.01 |
| 10/01/2011 | DB Bajo Promedio del 122010   | 3.00-   | 68.01  |
| 31-12      | PAGO DE INTERES               | 0.01    | 71.01  |
| 6-12       | DB Bajo Promedio del 112010   | 3.00-   | 71.00  |
| 30-11      | PAGO DE INTERES               | 0.01    | 74.00  |
| 8-11       | DB Bajo Promedio del 102010   | 3.00-   | 73.99  |



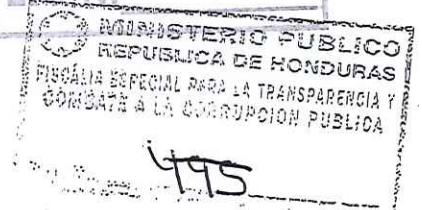
00000003



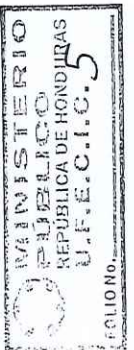
## Reporte de transacciones consolidado

FOLIO N. 95

Tipo: Cuenta de Ahorro  
 No. cuenta: 1171174142  
 Cliente: Empresa mencionada numeral 1, ofic. SJ-140/2016  
 Periodo: 01/01/2010 al 27/05/2016



| Fecha      | Descripcion                    | Monto        | Saldo        |
|------------|--------------------------------|--------------|--------------|
| 16/08/2013 | PAGO DE INTERES                | 17,302.46    | -            |
| 16-08      | ints de cumplimiento emitir    | 11881804.69- | 17302.46-    |
| 8-08       | TSP Por Mto Trn 100.00         | 2.00-        | 11864,502.23 |
| 8-08       | Referenc. Bancaria BANCO DE OC | 100.00-      | 11864,504.23 |
| 31-07      | PAGO DE INTERES                | 35,661.82    | 11864,604.23 |
| 31-07      | Impto x Ints Ahorros           | 3551.11-     | 11828,942.41 |
| 30-06      | PAGO DE INTERES                | 62,659.15    | 11832,493.52 |
| 28-06      | Impto x Ints Ahorros           | 6023.93-     | 11769,834.37 |
| 27-06      | XXXXXX RETIRO CTA. AHORROS     | 2055.55-     | 11775,858.30 |
| 27-06      | XXXXXX va a 1011878540         | 3000000.00-  | 11777,913.85 |
| 21-06      | PAGO DE CATORCEAVO.            | 4500000.00-  | 14777,913.85 |
| 21-06      | RETIRO CTA. AHORROS            | 5000.00-     | 19277,913.85 |
| 21-06      | pag catorceavo.                | 150000.00-   | 19282,913.85 |
| 19-06      | PARA VARIOS PAGOS              | 200000.00-   | 19432,913.85 |
| 17-06      | CK CAJA/PAGO PLANIL            | 1851450.00-  | 19632,913.85 |
| 17-06      | RETIRO CTA. AHORROS            | 450.00-      | 21484,363.85 |
| 17-06      | PG PLANILLA EM. CK CJ          | 2363056.00-  | 21484,813.85 |
| 12-06      | PAGO DE PLANILLA.              | 2500000.00-  | 23847,869.85 |
| 11-06      | para pgo de planilla           | 3200000.00-  | 26347,869.85 |
| 7-06       | gastos personales              | 52000.00-    | 29547,869.85 |
| 5-06       | XXXXXX PAGO DE PLANILLA        | 100000.00-   | 29599,869.85 |
| 3-06       | XXXXXX pagos honorarios        | 300816.50-   | 29699,869.85 |
| 31-05      | PAGO DE INTERES                | 41,823.75    | 30000,686.35 |
| 31-05      | Impto x Ints Ahorros           | 4170.98-     | 29958,862.60 |
| 30-05      | XXXXXX pagos vta \$ 6000       | 122871.00-   | 29963,033.58 |
| 30-05      | XXXXXX COM . CK398686 Y 87     | 300.00-      | 30085,904.58 |
| 30-05      | XXXXXX efvo y ck 398686 Y 398  | 9931231.49-  | 30086,204.58 |
| 17-05      | DEPOSITO AHORROS               | 40000,000.00 | 40017,436.07 |
| 30-04      | PAGO DE INTERES                | 7.02         | 17,436.07    |
| 30-04      | Impto x Ints Ahorros           | .70-         | 17,429.05    |
| 31-03      | PAGO DE INTERES                | 7.98         | 17,429.75    |
| 26-03      | Impto x Ints Ahorros           | .67-         | 17,421.77    |
| 28-02      | PAGO DE INTERES                | 6.53         | 17,422.44    |
| 28-02      | Impto x Ints Ahorros           | .65-         | 17,415.91    |
| 31-01      | PAGO DE INTERES                | 7.25         | 17,416.56    |
| 31/01/2013 | Impto x Ints Ahorros           | .72-         | 17,409.31    |
| 31-12      | PAGO DE INTERES                | 7.49         | 17,410.03    |
| 28-12      | Impto x Ints Ahorros           | .67-         | 17,402.54    |
| 30-11      | PAGO DE INTERES                | 7.00         | 17,403.21    |
| 30-11      | Impto x Ints Ahorros           | .70-         | 17,396.21    |
| 31-10      | PAGO DE INTERES                | 7.48         | 17,396.91    |
| 31-10      | Impto x Ints Ahorros.          | .74-         | 17,389.43    |



000000094



Reporte de transacciones consolidado

FOLIO 96  
 MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 496

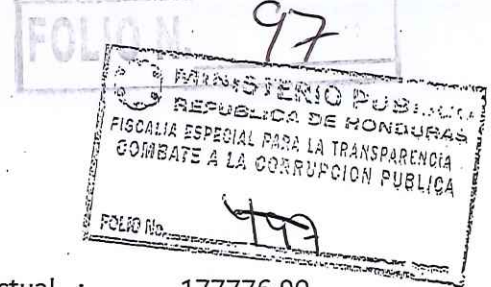
Tipo: Cuenta de Cheques  
 No. cuenta: 1011878524  
 Periodo: 01/01/2010 al 31/05/2016 actual ...:

| Fecha | Descripcion                    | Movimientos | Saldo       |
|-------|--------------------------------|-------------|-------------|
| 13-08 | PAGO DE INTERES                | 17,607.43   | -           |
| 13-08 | A SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO    | 7060521.42- | 17607.43-   |
| 8-08  | Referenc. Bancaria BANCO DE OC | 100.00-     | 7042,913.99 |
| 31-07 | PAGO DE INTERES                | 45,638.14   | 7043,013.99 |
| 31-07 | Impto x Ints Ahorros           | 4531.38-    | 6997,375.85 |
| 2-07  | Partic. Subasta No. 00004770 N | 1001988.96- | 7001,907.23 |
| 30-06 | PAGO DE INTERES                | 3,958.30    | 8003,896.19 |
| 28-06 | Impto x Ints Ahorros           | 62.11-      | 7999,937.89 |
| 27-06 | VIENE DE 1171174142            | 3000,000.00 | 8000,000.00 |
| 27-06 | DEPOSITO AHORROS               | 5000,000.00 | 5000,000.00 |
|       |                                |             |             |

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 6  
 FOLIO No.

00000005

Reporte de transacciones consolidado



Tipo: Cuenta de Cheques  
 No. cuenta: 1171165534  
 Cliente: EMPRESA MENCIONADA EN EL NUMERAL 1 REQ. SJ-140  
 Periodo: 01/01/2010 al 31/05/2016 Saldo actual ... 177776,90

| Fecha      | Descripcion               | Debito   | Credito     | Saldo       |
|------------|---------------------------|----------|-------------|-------------|
| 09/09/2013 | TSP CHK 2412 121976.24    | 244.00   | -           | 177,776.90  |
| 09/09/2013 | Z1 Ch Comp Elec. 12       | 1,976.24 | -           | 178,020.90  |
| 02/09/2013 | TSP Por Mto Trn 35399.00  | 72.00    | -           | 299,997.14  |
| 02/09/2013 | TSP Por Mto Trn 200000.00 | 400.00   | -           | 300,069.14  |
| 02/09/2013 | TSP Por Mto Trn 20000.00  | 40.00    | -           | 300,469.14  |
| 02/09/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 3     | 5,399.00 | -           | 300,509.14  |
| 02/09/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 20    | -        | -           | 335,908.14  |
| 02/09/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 2     | -        | -           | 535,908.14  |
| 28/08/2013 | TSP Por Mto Trn 21500.00  | 44.00    | -           | 555,908.14  |
| 28/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 2     | 1,500.00 | -           | 555,952.14  |
| 27/08/2013 | TSP Por Mto Trn 43000.00  | 86.00    | -           | 577,452.14  |
| 27/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 4     | 3,000.00 | -           | 577,538.14  |
| 26/08/2013 | TSP CHK 2402 2000000.00   | 4,000.00 | -           | 620,538.14  |
| 26/08/2013 | TSP Por Mto Trn 1000.00   | 2.00     | -           | 624,538.14  |
| 26/08/2013 | TSP Por Mto Trn 6000.00   | 12.00    | -           | 624,540.14  |
| 26/08/2013 | Z1 Ch Comp Elec. 200      | -        | -           | 624,552.14  |
| 26/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT.       | 1,000.00 | -           | 2624,552.14 |
| 26/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT.       | 6,000.00 | -           | 2625,552.14 |
| 23/08/2013 | TSP CHK 2403 258000.00    | 516.00   | -           | 2631,552.14 |
| 23/08/2013 | Z1 Ch Comp Elec. 25       | 8,000.00 | -           | 2632,068.14 |
| 21/08/2013 | TSP CHK 2400 3000000.00   | 6,000.00 | -           | 2890,068.14 |
| 21/08/2013 | TSP CHK 2398 400000.00    | 800.00   | -           | 2896,068.14 |
| 21/08/2013 | TSP Por Mto Trn 20000.00  | 40.00    | -           | 2896,868.14 |
| 21/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 2     | -        | -           | 2896,908.14 |
| 21/08/2013 | Z1 Ch Comp Elec. 300      | -        | -           | 2916,908.14 |
| 21/08/2013 | Z1 Ch Comp Elec. 40       | -        | -           | 5916,908.14 |
| 16/08/2013 | TSP Por Mto Trn 350000.00 | 700.00   | -           | 6316,908.14 |
| 16/08/2013 | TSP Por Mto Trn 4886.00   | 10.00    | -           | 6317,608.14 |
| 16/08/2013 | TSP Por Mto Trn 300000.00 | 600.00   | -           | 6317,618.14 |
| 16/08/2013 | TSP Por Mto Trn 25000.00  | 50.00    | -           | 6318,218.14 |
| 16/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 35    | -        | -           | 6318,268.14 |
| 16/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT.       | 4,886.00 | -           | 6668,268.14 |
| 16/08/2013 | PAGO DE PLANILLAS 30      | -        | -           | 6673,154.14 |
| 16/08/2013 | CHEQUE PAGADO VENT. 2     | 5,000.00 | -           | 6973,154.14 |
| 12/08/2013 | TSP CHK 2390 400000.00    | 800.00   | -           | 6998,154.14 |
| 12/08/2013 | TSP CHK 2393 372981.51    | 746.00   | -           | 6998,954.14 |
| 12/08/2013 | Z3 Com Dev Chq F.I        | 300.00   | -           | 6999,700.14 |
| 12/08/2013 | Z3 Dev Ch Comp Ele        | -        | 7000,000.00 | 7000,000.14 |
| 12/08/2013 | Z3 Ch Comp Elec. 700      | -        | -           | 0.14        |
| 12/08/2013 | Z3 Ch Comp Elec. 40       | -        | -           | 7000,000.14 |
| 12/08/2013 | Z3 Ch Comp Elec. 37       | 2,981.51 | -           | 7400,000.14 |
| 05/08/2013 | TSP Por Mto Trn 5500.00   | 12.00    | -           | 7772,981.65 |



000000006



95

|            |                       |          |   |             |
|------------|-----------------------|----------|---|-------------|
| 19/01/2011 | DB por Paro de Pago   | 100.00   | - | 1418,080.00 |
| 19/01/2011 | DB por Paro de Pago   | 100.00   | - | 1418,180.00 |
| 19/01/2011 | DB por Paro de Pago   | 100.00   | - | 1418,280.00 |
| 19/01/2011 | DB por Paro de Pago   | 100.00   | - | 1418,380.00 |
| 19/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1418,480.00 |
| 19/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1421,980.00 |
| 19/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1425,480.00 |
| 19/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1428,980.00 |
| 19/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. 7 | -        | - | 1432,480.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1502,480.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1505,980.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1509,480.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1512,980.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1516,480.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1519,980.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1523,480.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1526,980.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1530,480.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1533,980.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1537,480.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1540,980.00 |
| 18/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1544,480.00 |
| 17/01/2011 | Z1 Ch Comp Elec.      | 7,000.00 | - | 1547,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1554,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1558,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1561,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1565,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1568,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1572,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1575,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 9,000.00 | - | 1579,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1588,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1591,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1595,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1598,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1602,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1605,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1609,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1612,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1616,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1619,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1623,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1626,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1630,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1633,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1637,480.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1640,980.00 |
| 17/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1644,480.00 |
| 14/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1647,980.00 |
| 14/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT.   | 3,500.00 | - | 1651,480.00 |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C.  
 FOLIO NO. 8

00000007



|            |                     |   |          |   |            |
|------------|---------------------|---|----------|---|------------|
| 10/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 93,053.65  |
| 10/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 96,553.65  |
| 09/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 100,053.65 |
| 09/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 103,553.65 |
| 09/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 107,053.65 |
| 09/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 110,553.65 |
| 09/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 114,053.65 |
| 08/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 117,553.65 |
| 08/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 121,053.65 |
| 08/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 124,553.65 |
| 08/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 128,053.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 131,553.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 5 | -        | - | 135,053.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 185,053.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 188,553.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 192,053.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 195,553.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 199,053.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 202,553.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 206,053.65 |
| 07/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 209,553.65 |
| 04/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 213,053.65 |
| 04/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 216,553.65 |
| 04/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 220,053.65 |
| 04/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 223,553.65 |
| 03/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 1 | 500.00   | - | 227,053.65 |
| 03/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 2 | 8,500.00 | - | 237,553.65 |
| 03/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 266,053.65 |
| 03/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 269,553.65 |
| 03/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 273,053.65 |
| 02/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 276,553.65 |
| 02/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 280,053.65 |
| 02/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 283,553.65 |
| 02/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 287,053.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 290,553.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 294,053.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 297,553.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 301,053.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 304,553.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 308,053.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 311,553.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 315,053.65 |
| 01/02/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 318,553.65 |
| 31/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 322,053.65 |
| 31/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 325,553.65 |
| 31/01/2011 | s/n autorizada      | 5 | 1,122.24 | - | 329,053.65 |
| 31/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 380,175.89 |
| 31/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. |   | 3,500.00 | - | 383,675.89 |
| 28/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3 | 5,000.00 | - | 387,175.89 |
| 28/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 1 | 7,500.00 | - | 422,175.89 |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSACCION  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

1100

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 9

FOLIO No.

00000008



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 06/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1844,180.00 |
| 05/01/2011 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 1847,680.00 |
| 05/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1851,180.00 |
| 05/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1854,680.00 |
| 05/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1858,180.00 |
| 05/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1861,680.00 |
| 05/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1865,180.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1868,680.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1872,180.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1875,680.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1879,180.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1882,680.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1886,180.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1889,680.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1893,180.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1896,680.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1900,180.00 |
| 04/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1903,680.00 |
| 03/01/2011 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 1907,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1910,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1914,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1917,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1921,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1924,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1928,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1931,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1935,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1938,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1942,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1945,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1949,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1952,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1956,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1959,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1963,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1966,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1970,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1973,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1977,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1980,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1984,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1987,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1991,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1994,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 1998,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2001,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2005,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2008,680.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2012,180.00 |
| 03/01/2011 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2015,680.00 |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 10  
 FOLIO No. 10

00000009



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2194,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2197,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2201,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2204,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2208,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2211,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2215,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2218,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2222,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2225,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2229,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2232,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2236,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2239,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2243,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2246,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2250,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2253,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2257,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2260,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2264,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2267,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2271,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2274,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2278,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2281,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2285,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2288,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2292,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2295,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2299,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2302,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2306,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2309,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2313,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2316,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2320,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2323,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2327,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2330,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2334,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2337,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2341,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2344,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2348,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2351,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2355,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2358,680.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2362,180.00 |
| 30/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2365,680.00 |

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C.  
 FOLIO N. 107



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2544,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2547,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2551,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2554,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2558,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2561,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2565,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2568,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2572,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2575,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2579,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2582,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2586,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2589,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2593,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2596,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2600,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2603,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2607,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2610,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2614,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2617,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2621,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2624,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2628,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2631,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2635,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2638,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2642,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2645,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2649,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2652,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2656,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2659,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2663,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2666,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2670,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2673,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2677,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2680,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2684,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2687,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2691,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2694,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2698,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2701,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2705,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2708,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2712,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2715,680.00 |

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSACCION  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C.  
 FOLIO No. 12



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2894,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2897,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2901,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2904,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2908,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2911,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2915,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2918,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2922,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2925,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2929,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2932,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2936,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2939,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2943,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2946,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2950,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2953,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2957,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2960,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2964,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2967,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2971,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2974,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2978,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2981,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2985,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2988,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2992,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2995,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 2999,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3002,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3006,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3009,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3013,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3016,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3020,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3023,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3027,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3030,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3034,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3037,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3041,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3044,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3048,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3051,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3055,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3058,680.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3062,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3065,680.00 |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA INTEGRACION Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO  
 PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 D.F.E.C.I.C.-13  
 FOLIOS



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3244,180.00 |
| 29/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3247,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3251,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3254,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3258,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3261,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3265,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3268,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3272,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3275,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3279,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3282,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3286,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3289,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3293,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3296,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3300,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3303,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3307,180.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3310,680.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3314,180.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3317,680.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3321,180.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3324,680.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3328,180.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3331,680.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3335,180.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3338,680.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3342,180.00 |
| 28/12/2010 | Z1 Ch Comp Elec.    | 3,500.00 | - | 3345,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3349,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3352,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3356,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3359,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3363,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3366,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3370,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3373,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3377,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3380,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3384,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3387,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3391,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3394,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3398,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3401,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3405,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3408,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3412,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3415,680.00 |

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 CONTRA LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO  
 PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 14



|            |                     |          |        |             |
|------------|---------------------|----------|--------|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 |        | 3594,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3597,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3601,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3604,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3608,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3611,680.00 |
| 28/12/2010 | REVERSION N/D CHS   | -        | 350.00 | 3615,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3614,830.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3618,330.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3621,830.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3625,330.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3628,830.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3632,330.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3635,830.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 350.00   | -      | 3639,330.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3639,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3643,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3646,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3650,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3653,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3657,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3660,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3664,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3667,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3671,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3674,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3678,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3681,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3685,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3688,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3692,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3695,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3699,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3702,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3706,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3709,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3713,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3716,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3720,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3723,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3727,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3730,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3734,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3737,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3741,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3744,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3748,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3751,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3755,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | -      | 3758,680.00 |

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMENATE A LA CORRUPCION PUBLICA

505

MINISTERIO  
 PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 O.F.E.C.I.C. 15  
 FOLIO N.

00000014



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3937,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3940,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3944,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3947,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3951,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3954,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3958,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3961,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3965,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3968,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3972,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3975,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3979,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3982,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3986,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3989,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3993,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 3996,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4000,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4003,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4007,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4010,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4014,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4017,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4021,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4024,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4028,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4031,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4035,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4038,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4042,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4045,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4049,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4052,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4056,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4059,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4063,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4066,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4070,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4073,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4077,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4080,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4084,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4087,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4091,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4094,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4098,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4101,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4105,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4108,680.00 |

MINISTERIO PUBLICO  
 ESPECIAL PARA LA TRANSACCION  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO  
 PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 14  
 FOLIO NO.



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4287,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4290,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4294,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4297,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4301,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4304,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4308,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4311,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4315,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4318,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4322,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4325,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4329,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4332,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4336,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4339,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4343,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4346,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4350,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4353,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4357,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4360,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4364,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4367,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4371,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4374,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4378,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4381,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4385,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4388,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4392,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4395,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4399,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4402,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4406,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4409,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4413,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4416,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4420,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4423,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4427,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4430,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4434,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4437,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4441,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4444,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4448,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4451,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4455,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4458,680.00 |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSACCIONES  
 CORRUPCIÓN Y LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 17  
 FOLIO NO.



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4637,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4640,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4644,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4647,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4651,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4654,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4658,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4661,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4665,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4668,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4672,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4675,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4679,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4682,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4686,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4689,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4693,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4696,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4700,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4703,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4707,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4710,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4714,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4717,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4721,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4724,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4728,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4731,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4735,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4738,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4742,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4745,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4749,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4752,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4756,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4759,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4763,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4766,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4770,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4773,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4777,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4780,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4784,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4787,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4791,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4794,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4798,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4801,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4805,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4808,680.00 |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 AGENCIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 18  
 FOLIO No. 18



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4987,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4990,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4994,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 4997,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5001,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5004,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5008,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5011,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5015,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5018,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5022,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5025,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5029,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5032,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5036,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5039,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5043,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5046,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5050,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5053,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5057,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5060,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5064,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5067,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5071,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5074,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5078,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5081,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5085,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5088,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5092,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5095,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5099,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5102,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5106,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5109,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5113,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5116,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5120,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5123,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5127,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5130,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5134,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5137,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5141,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5144,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5148,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5151,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5155,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5158,680.00 |

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO  
 PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. / 9  
 FOLIO No. 109



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5337,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5340,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5344,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5347,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5351,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5354,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5358,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5361,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5365,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5368,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5372,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5375,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5379,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5382,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5386,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5389,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5393,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5396,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5400,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5403,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5407,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5410,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5414,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5417,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5421,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5424,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5428,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5431,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5435,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5438,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5442,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5445,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5449,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5452,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5456,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5459,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5463,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5466,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5470,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5473,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5477,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5480,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5484,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5487,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5491,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5494,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5498,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5501,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5505,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5508,680.00 |

MINISTERIO DE ADMINISTRACION  
 DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
 OFICINA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

MINISTERIO  
 DE ADMINISTRACION  
 DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 20  
 FOLIO No.



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5687,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5690,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5694,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5697,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5701,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5704,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5708,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5711,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5715,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5718,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5722,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5725,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5729,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5732,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5736,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5739,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5743,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5746,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5750,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5753,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5757,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5760,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5764,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5767,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5771,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5774,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5778,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5781,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5785,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5788,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5792,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5795,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5799,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5802,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5806,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5809,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5813,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5816,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5820,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5823,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5827,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5830,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5834,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5837,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5841,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5844,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5848,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5851,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5855,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 5858,680.00 |

MINISTERIO PÚBLICO  
 PROSECUCIÓN GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE FISCALÍA  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 21  
 FOLIO No. 111



|            |                     |          |   |             |
|------------|---------------------|----------|---|-------------|
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6037,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6040,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6044,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6047,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6051,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6054,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6058,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6061,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6065,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6068,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6072,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6075,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6079,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6082,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6086,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6089,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6093,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6096,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6100,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6103,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6107,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6110,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6114,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6117,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6121,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6124,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6128,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6131,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6135,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6138,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6142,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6145,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6149,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6152,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6156,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6159,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6163,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6166,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6170,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6173,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6177,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6180,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6184,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6187,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6191,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6194,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6198,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6201,680.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6205,180.00 |
| 28/12/2010 | CHEQUE PAGADO VENT. | 3,500.00 | - | 6208,680.00 |

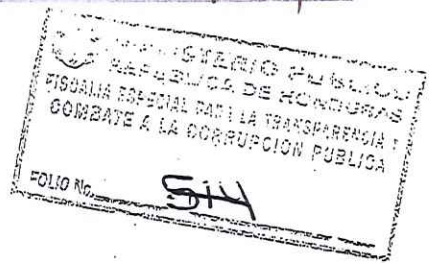
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
 LEGISLACION  
 COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 C.P.E.C.I.C.  
 FOLIO No. 22



|            |                      |     |          |             |             |
|------------|----------------------|-----|----------|-------------|-------------|
| 04/11/2010 | Pgo Proveed. TGR     |     | -        | 1000,000.00 | 1016,570.00 |
| 01/11/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 1   | 2,120.00 | -           | 16,570.00   |
| 27/10/2010 | S/AUTORIZACION       | 18  | 5,000.00 | -           | 28,690.00   |
| 26/10/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 1   | -        | -           | 213,690.00  |
| 22/10/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  | 39  | -        | -           | 223,690.00  |
| 21/10/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  |     | 2,000.00 | -           | 613,690.00  |
| 19/10/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 15  | -        | -           | 615,690.00  |
| 14/10/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  | 25  | -        | -           | 765,690.00  |
| 13/10/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 7   | -        | -           | 1015,690.00 |
| 13/10/2010 | Z5 Ch Comp Elec.     | 20  | -        | -           | 1085,690.00 |
| 13/10/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  | 25  | -        | -           | 1285,690.00 |
| 08/10/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  | 7   | -        | -           | 1535,690.00 |
| 07/10/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  | 25  | -        | -           | 1605,690.00 |
| 07/10/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  | 17  | -        | -           | 1855,690.00 |
| 05/10/2010 | Cobro Co-Proveed.TGR |     | 20.00    | -           | 2025,690.00 |
| 05/10/2010 | Cobro Co-Proveed.TGR |     | 20.00    | -           | 2025,710.00 |
| 05/10/2010 | Cobro Co-Proveed.TGR |     | 20.00    | -           | 2025,730.00 |
| 05/10/2010 | Pgo Proveed. TGR     |     | -        | 250,000.00  | 2025,750.00 |
| 05/10/2010 | Pgo Proveed. TGR     |     | -        | 500,000.00  | 1775,750.00 |
| 05/10/2010 | Pgo Proveed. TGR     |     | -        | 250,000.00  | 1275,750.00 |
| 05/10/2010 | Cobro Co-Proveed.TGR |     | 20.00    | -           | 1025,750.00 |
| 05/10/2010 | Pgo Proveed. TGR     |     | -        | 1000,000.00 | 1025,770.00 |
| 23/09/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 2   | -        | -           | 25,770.00   |
| 22/09/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 1   | 7,000.00 | -           | 45,770.00   |
| 22/09/2010 | CHEQUE PAGADO VENT.  | 5   | -        | -           | 62,770.00   |
| 16/09/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 2   | 5,000.00 | -           | 112,770.00  |
| 13/09/2010 | Z1 Ch Comp Elec.     | 1   | 5,000.00 | -           | 137,770.00  |
| 06/09/2010 | Chqra 368350/ 20     |     | 150.00   | -           | 152,770.00  |
| 31/08/2010 | Chqra 368202/ 17     |     | 35.00    | -           | 152,920.00  |
| 31/08/2010 | Repos Solic Chqra No |     | 25.00    | -           | 152,955.00  |
| 31/08/2010 | s/nota autorizada    | 184 | 9,500.00 | -           | 152,980.00  |
| 27/08/2010 | Cobro Co-Proveed.TGR |     | 20.00    | -           | 2002,480.00 |
| 27/08/2010 | Pgo Proveed. TGR     |     | -        | 2000,000.00 | 2002,500.00 |
| 05/11/2009 | Chqra 358969/        |     | 150.00   | -           | 2,500.00    |
| 04/11/2009 | DEPOSITO CTA. CTE.   |     | -        | 2,650.00    | 2,650.00    |

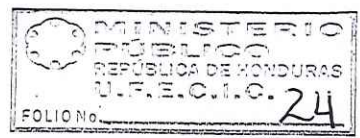




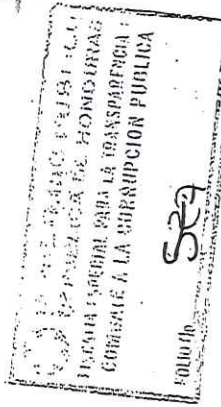
Reporte de transacciones consolidado

Tipo: Cuenta de Cheques  
 No. cuenta: 1171170112  
 Cliente: EMPRESA MENCIONADA EN EL NUMERAL 1 REQ. SJ-140  
 Periodo: 01/01/2010 al 31/05/2016 Saldo actual ...:

| Fecha      | Descripcion                   | Monto      | Saldo      |
|------------|-------------------------------|------------|------------|
| 31/01/2011 | DEPOSITO CTA. CTE.            | 875,000.00 | 875,000.00 |
| 31-01      | Chqra 372445/                 | 300.00-    | 874,700.00 |
| 3-02       | segun nota autorizada         | 400000.00- | 474,700.00 |
| 8-02       | Referenc. Bancaria SIAFI      | 100.00-    | 474,600.00 |
| 11-02      | DEPOSITO CTA. CTE.            | 40,000.00  | 514,600.00 |
| 14-02      | CHEQUE PAGADO VENT.           | 40000.00-  | 474,600.00 |
| 14-02      | Z1 Ch Comp Elec.              | 25000.00-  | 449,600.00 |
| 1-03       | 0000003 1 1011630980 COMP ABT | 337926.00- | 111,674.00 |
| 17-03      | SEGUN NOTA AUTORIZADA         | 108000.00- | 3,674.00   |
| 16/08/2013 | inst. cumplimiento emitir     | 3674.00-   | -          |



00000023



**REPORTE DE TRANSACCIONES ATÍPICAS**  
Artículos 37 y 38 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

OFICINA:

FECHA:

TIPO DE REPORTE

Inicial  Corregido  Complementario

**1. IDENTIFICACION DEL SUJETO QUE REALIZA LA TRANSACCION**

**FUNDACION DIBATTISTA**

| No. de Identificación   |           |                  | Sexo      |  | Fecha de Nacimiento |     |     | Nacionalidad |
|---|-----------|------------------|-----------|--|---------------------|-----|-----|--------------|
| Identidad   | Pasaporte | Carné Residencia | M         | F                                      | Día                 | Mes | Año |              |
| 0801-9009-254811  |           |                  |           |  |                     |     |     |              |
| Profesión u Oficio  |           |                  |           | Actividad Económica (Persona Jurídica) |                     |     |     |              |
| FUNDACION SIN FINES DE LUCRO  |           |                  |           | Proyectos de ayuda benéfica            |                     |     |     |              |
| Dirección Domiciliaria  |           |                  | Municipio | Departamento                           | País                |     |     |              |
| Residencial Plaza, Bloque No. 30, casa No. 28, entrada de Burger King, 3ra entrada. |           |                  | M.D.C.    | Francisco Morazán                      | Honduras            |     |     |              |
| Teléfono Residencia   |           | Lugar de Trabajo |           |  | Teléfono de Trabajo |     |     |              |
| 2228-3470   |           | Tegucigalpa      |           |  | 2228-3470           |     |     |              |

**2. RELACION CON LA INSTITUCION FINANCIERA**

| Contador | Abogado | Cliente | Oficinista | Agente | Prestatario | Director | Accionista | Valorador | Corredor | Empleado |
|----------|---------|---------|------------|--------|-------------|----------|------------|-----------|----------|----------|
|          |         | X       |            |        |             |          |            |           |          |          |
| Otro     |         |         |            |        |             |          |            |           |          |          |

**3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SOSPECHOSA**

Se presenta reporte atípico de la Empresa Fundación Dibattista quien es cliente de la Institución desde el 04/11/2009, según los estatutos esta fundación fue creada sin fines de lucro cuyo propósito principal sería contribuir con programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presentan los niños y las niñas en riesgo social. Según consta en nuestros registros el cliente recibirá donaciones del gobierno para el financiamiento de sus proyectos y siendo su único representante el señor Fernando José Suárez Ramírez; que de acuerdo a los informado por el cliente dice que actualmente la fundación está encargada de un proyecto de educación agrícola orientada a las comunidades en aldeas ubicadas en Yoró, Omoa y la Paz, y que el mismo tiene una duración de aproximadamente 6 a 8 meses.

El cliente mantiene aperturadas 4 cuentas (dos cuentas de cheques en Lempiras y dos cuentas de ahorro en dólares y Lempiras) de las cuales 2 se encuentran inactivas desde el año 2011. Actualmente se mantiene activas dos de estas cuentas y en los últimos meses ha incrementado sustancialmente los ingresos recibidos por créditos realizados por la TGR (Tesorería General de la República).

El cliente no ha recibido transferencias internacionales como parte de las donaciones que declaró que estaría recibiendo de las organizaciones Medical TEAM y CARE International y todos los ingresos en sus cuentas corresponden a créditos realizados por la Tesorería General de la República, los cuales fueron durante el año 2010 un monto de 10 millones (incluye depósito de cheque banco central por 7 Millones) que fueron retirados mediante la emisión de gran cantidad de cheques por un monto de 3,500.00 lempiras, luego a finales del mes de diciembre del 2011 recibió otro crédito de la TGR por 15 millones más de los cuales el cliente emitió 3 cheques de caja en fechas 12 y 16 de abril y 07 de mayo del 2012 por un valor de 4 millones cada uno a favor del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal lo que cambia totalmente la orientación de los fondos según el fin con que fue creada esta fundación.

En el mes de abril y mayo del presente año recibió 2 créditos más de parte de la TGR por un monto de 42.7 y 21.6 millones de lempiras respectivamente, gran cantidad de estos fondos son retirados en efectivo por cantidades millonarias, según lo declarado por el cliente para pago de planilla ya que en la zona donde está atendiendo sus proyectos no hay bancos y debe llevar el dinero en efectivo para realizar el pago a cada uno de los empleados que tiene, y son retirados en efectivo y trasladados por una unidad blindada hacia estos lugares, estos retiros suman 22.7 millones, sin embargo los retiros los realiza en Tegucigalpa y los proyectos están ubicados en la zona Centro-Norte del país donde hay presencia de nuestra institución.

Fundación Dibattista recibe las transferencias en del gobierno en su cuenta de cheques en lempiras los cuales deposita en su cuenta de ahorro en lempiras y desde allí hace los retiros de ahorros consecutivos declarando que es para el pago de planilla, en esta cuenta se visualizan siete (7) retiros en efectivo por concepto de pagos de planilla y décimo cuarto mes solo en el mes de junio.

El representante de esta fundación el señor Fernando José Suárez Ramírez de 31 años también mantiene aperturadas 3 cuentas de ahorro (2 en lempiras y una en dólares) dos de las cuales fueron abiertas 27 de junio del presente año y la otra que se mantiene inactiva desde el año 2008. El cliente a la fecha se ha transferido desde las cuentas de la fundación un total de 8 millones de lempiras, con los cuales ya participo en subasta para la compra de 48,700.00 dólares que fueron acreditados a su cuenta personal en dólares, lo que nos demuestra que los fondos que supuestamente están destinados para proyectos de desarrollo de algunos pueblos de escasos recursos están siendo mal orientados en detrimento de los propios fines para los cuales fue creada esta fundación.

| Cuentas:      |         |          | Cuentas Relacionadas: |         |          |
|---------------|---------|----------|-----------------------|---------|----------|
| No. de Cuenta | Tipo    | Status   | No. de Cuenta         | Tipo    | Status   |
| 1171165526    | Ahorros | Inactiva | 1011878524            | Ahorros | Activa   |
| 1171174142    | Ahorros | Activa   | 1011878559            | Ahorros | Activa   |
| 1171165534    | Cheques | Activa   | 1061039836            | Ahorros | Inactiva |
| 1171170112    | Cheques | Inactiva |                       |         |          |





Nombre del Cuentahabiente: Fundacion Dibattista

FOLIO N. 176  
Cuenta No.: 1171174142

Firmas Requeridas: 2 Firmas Registradas: 1

ESTADO DE GUAYMALA  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSACCION  
CONVENIO A LA ADMINISTRACION PUBLICA  
CORREO ELECTRONICO: ESTADO@ESTADOGUAYMALA.GU  
TEL: 504 2222 2222

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |   |
|---|---|
| <p>1</p> <p><i>x [Signature]</i></p>  | <p>3</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Ramirez</u></p> <p>Identificación: <u>0801-1981-22093</u></p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  | <p>4</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

MINISTERIO  
REPUBLICA DE GUAYMALA  
S.F.E.C.I.C. 26  
FOLIO N. \_\_\_\_\_



### Tarjeta para Registro de Firma

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término  Hora: 15:53:02

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Cuenta Número: \_\_\_\_\_

Nombre del Cuentahabiente: 3/02/12 Oficina 117 RTN.: 1171174142

Dirección: FUNDACION DIBATTISTA 08019009254811

Teléfono: RES PLAZA Fax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Clave: 968070  
BLOQUE-30 CASA-28  
22283470

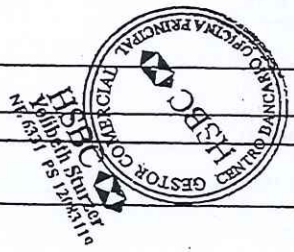
Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Condiciones Especiales:  
Apertura

Atendido por/nombre y firma: goldbeth



*[Signature]*

**19 MAR. 2012**

V.B. Autorización del Banco

Marvin Sraza  
NE 5830 PS 12082056

3-5-1

00000025



Nombre del Cliente: Fundación Dibatista N° Cuenta: 1171174142  
 N° CIF: 068070 Producto: Ahorro Cheques CDT Depósitos no en Cuenta

| No. | Requisitos de Información   | Consideración   | Cumplido | Observaciones  |
|-----|---|---|----------|--|
| 1   | Razón o denominación social   | Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, comparendo que Para ser igual al documento original.<br>Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.  | /        |  |
| 2   | Nombre Comercial  | Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, comparendo que Para ser igual al documento original.<br>Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.  | /        |  |
| 3   | Número de NTN o # C   | Fotocopia del NTN o # C   | /        |  |
| 4   | Estado actualizado de los socios principales  | Estado actualizado de los principales socios, incluyendo número de identificación personal. Nota: La lista actualizada se puede reemplazar por medio de la investigación registral.   | /        |  |
| 5   | Escritura social debidamente inscrita y sus reformas  | Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, comparendo que Para ser igual al documento original.<br>Nota: La comparencia con el documento original se puede reemplazar por medio de la investigación registral.  | /        |  |
| 6   | Domicilio de las personas que tienen o firma autorizada en la cuenta (aplicando requerimientos para las personas naturales) | Registro de Firma.<br>Nota: # artículo que las facultades para firmar corresponden a las personas indicadas. Verificar en escritura, poder general o específico.<br>Cumplir con el Check List de Personas Naturales.<br>Nota: # debe cumplir con los campos 1, 2, R, E, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del Check List de Personas Naturales.  | /        |  |
| 7   | Ítem o Actividad del negocio  |   | /        |  |
| 8   | Referencias Bancarias o comerciales   | Entregar en las Agencias de información u otra institución similar referencias sobre el historial de la empresa, así como, si procediere se efectúan las consultas en la Central de Datos de la CNBS, o proveedores de Buro externo o se solicitan referencias en otras Agencias, en relación con algunos sobre referencias comerciales o bancarias que hayan tenido lugar en los últimos cinco años, cuya fecha de emisión no debe ser mayor a treinta días. Para empresas de recién constituida se requieren referencias comerciales o bancarias del representante legal o firmante de la cuenta. # si no poseer ninguna de las anteriores se solicitará referencias personales del representante o firmante de la cuenta, mismas que serán a ser confirmadas de acuerdo al Manual de Verificación. | /        |  |
| 9   | Voluntad incesual otorgada (si manifiesta) en la cuenta. *No aplica para CDT  |   | /        |  |
| 10  | Especificar la procedencia (origen) de los fondos que ingresaron en la cuenta.  |   | /        |  |
| 11  | Nombre de los proveedores de la empresa   | Forma del Cliente   | /        |  |
| 12  | Regístralo de la cuenta   |   | /        |  |
| 13  | Registro de Firma   | Tarjeta de Registro de Firma.   | /        |  |
| 14  | Dirección de la (empresa)   | Evidencia de la dirección mediante fotocopia del comprobante de servicios públicos, recibo de cuenta bancario o de tarjeta de crédito con una antigüedad no mayor de dos meses o comprobante de pago de billetes irrevocables vigente a cuenta de cualquier que manifieste la dirección proporcionada para la apertura de la cuenta. La verificación también puede ser obtenida a través del punto de contacto de consulta de servicios públicos. La Dirección de Serfi, por la de la Oficina Principal de la Empresa. En caso de no contar con ninguno de los comprobantes de domicilio antes citados realizará un informe de # lista, por parte del Ejecutivo de Cuenta o el gerente de Agencia.  | /        | MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS U.F.E.C.I.C. 27 FOLIO No. |
| 15  | Numero telefónico de la empresa   | Se debe verificar los números de teléfono proporcionados por el cliente consultando las bases de datos. # se debe consultar en el archivo del cliente. No se hacen ninguna relación con el cliente al número de teléfono proporcionado no concuerda.  | /        |  |
| 16  | Verificación de Referencias.  | Las referencias bancarias o comerciales brindadas por el cliente serán a verificación telefónica o en el momento de la apertura de la cuenta, documentando la fecha y nombre de la persona con quien se habla al respecto. Las referencias consultadas en la Central de Datos o a través de otras fuentes no son confirmadas telefónicamente. # dicho documento debe encerrar el expediente del cliente.  | /        |  |

Nota N- Los requisitos para Personas Jurídicas detallados en el punto 6, son aplicables a las personas jurídicas que actúan en nombre de las personas jurídicas que tienen la relación (Representante Legal, Apoderado, ) inscritas autorizadas en las cuentas; (n el caso de los Representantes Legales de Serfi) el Poder de Acta manifestando el cual se le otorga Poder.  
 Nota O- Las copias obtenidas para cuentas nuevas deben contrastarse con los documentos originales, incluyendo en ellas la certificación "es conforme con su original" adicionando el nombre, firma y número de people del colaborador que efectúa dicha actividad. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles. Cuando no sea posible colorear los originales con los copias se deberá realizar una investigación registral que respalde la veracidad de la información contenida en las copias.

Nota 1- La información y documentación requerida de Serfi organizarse en un expediente.

| No. | Requisitos de Información para Cuentas Especiales  | Consideración  | Cumplido | Observaciones |
|-----|--|--|----------|---------------|
| a)  | Cuentas de Instituciones Supervisadas y otros Obligados No Supervisados:   |  |          |               |
|     | Para este tipo de Cuentas, de Serfi obtendrá la información requerida para Personas Jurídicas en la que sea aplicable. | 1. Comunicación del (o) funcionario de Cumplimiento nombrado.<br>2. Copia de carta de asignación del Programa de Cumplimiento por parte de la CNBS.<br>3. Nombre del órgano o entidad reguladora.<br>4. Nombre de la Firma Auditora.   |          |               |
| b)  | Asociaciones Civiles (ONG's) entidades Reajudicadas, Asociaciones Sin fines Lucro, Sindicatos                          |  |          |               |
|     | Para este tipo de Cuentas, de Serfi obtendrá la información requerida para Personas Jurídicas en la que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de personería jurídica y ( estatutos, emitida por la Procuraduría o Procuración y Justicia, la que deberá presentarse debidamente inscrita en el Registro de Sentencias.<br>2. Certificación del grupo de acta de elección de Junta Directiva, firmada por el Secretario de la misma y debidamente autenticada, inscrita en la F. F. de Registro y Seguramiento de Asociaciones Civiles (F. S.A.C.)<br>3. # nombre de Principales # socios |          |               |
| c)  | Cooperativas   |  |          |               |



|   |   |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
|   | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable.                                   | 1. Certificación de inscripción de Personas Jurídica y Establecimientos, emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHODECOP), debiendo estar la misma debidamente inscrita en el # registro de # personas.<br>2. Certificación de inscripción de la Junta Directiva emitida por IHODECOP.  |  |  |  |
| f) Alcaldías                                |   | 1. Acuerdo de creación de la Alcaldía Municipal.<br><input type="checkbox"/> Credencial del Alcalde E. Reginal o en su caso sustituto.<br>2. Certificación del acuerdo de la Corporación Municipal, en la cual se autoriza la apertura de la cuenta y la designación de firmas a registrar.<br>3. En el caso que dicha cuenta se apertura para la ejecución de un proyecto específico dicha cuenta deberá estar a dotación de la subtersección para la ejecución del proyecto de parte del organismo de apoyo.   |  |  |  |
| g) Patronatos                               | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable.                                   | 1. Certificación de inscripción de Personas Jurídica y Establecimientos, emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia.<br>2. Certificación de inscripción en la Alcaldía Municipal respectiva.  |  |  |  |
| h) Organismos de Gobierno                   |   | 1. Acuerdo de creación de la entidad.<br><input type="checkbox"/> Acuerdo del nombramiento de # representante legal del # organismo en la que conste las facultades de apertura de la cuenta y además a la designación de las firmas a registrar.  |  |  |  |
| i) Sociedades Constituidas en el Extranjero | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas (incluye la referencias al punto 6 de este Check list).    | 1. Resolución concedida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, para que la Sociedad ejerza el comercio en la República de Honduras, la que deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio del lugar donde se establezca su oficina principal.<br><input type="checkbox"/> Poder otorgado al # representante de dicha P. sociedad inscrita en el # registro Público de Comercio.<br>2. Acuerdo del nombramiento de # representante legal del # organismo en la que conste las facultades de apertura de la cuenta y además a la designación de las firmas a registrar. |  |  |  |
| j) Centros Educativos                       | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas (incluyendo la referencias al punto 6 de este Check list). | 1. Acuerdo de creación de la Entidad.<br><input type="checkbox"/> Acuerdo del nombramiento del # tutor.  |  |  |  |
| k) Cliente Actual                           | 1. ¿Se considera cliente actual a aquellas Personas Naturales que mantienen una relación de negocios con el Banco.                                      | Una vez establecida la relación de negocios y cumplidos los requisitos exigidos, se tendrá un cuenta de documentación en poder del Banco para adquirir otro producto o servicio que se formalice con este mismo cliente, con la finalidad de cumplir los requisitos para el mismo producto o servicio. Se deberá aprovechar esta oportunidad para verificar y actualizar la información del cliente, de acuerdo a los datos que se encuentren en el expediente de País. 1. ot: Para Personas Naturales Extranjeras deberá anexar una Ip gestión de país de su país de origen o de su país de residencia.       |  |  |  |

Ejecutivo de Cliente o Servicio al Cliente

Gerente o Gestor de Agencia

Atm de CIF

3/2/12  
  
 NE 5830 PS 1208

HSBC  
 19 MAR. 2012  
 NE 5830 PS 1208

*John Aguirre*  
*18/04/2012*

CHECK LIST \* POLITICA CONOZCA SU CLIENTE \*  
 PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES  
 (C) (N) (A) (S) (T) (A) (S) (I) (A) (S) (E)

Nombre del Cliente: Fernando Jose Suarez Ramirez N° Cuenta: 1171174142  
 N° CIF: 968070 Producto: Ahorro Cheques CDT

| No. | Requisitos de Información   | Consideraciones  | Cumple |    | Observaciones |
|-----|---|--|--------|----|---------------|
|     |   |  | Si     | No |               |
| 1   | Nombre completo (Tal como aparece en el Documento de Identidad)       | Cédula de Identidad para Hondureños, CIMP de Pasadente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | /      | /  |               |
| 2   | Fecha de nacimiento   |  | /      | /  |               |
| 3   | Lugar de nacimiento   |  | /      | /  |               |
| 4   | Profesión, ocupación u oficio   |  | /      | /  |               |
| 5   | Nacionalidad  | Cédula de Identidad para Hondureños, CIMP de Pasadente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | /      | /  |               |
| 6   | Oficio  | Cédula de Identidad para Hondureños, CIMP de Pasadente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | /      | /  |               |
| 7   | Tipo de identificación  | Cédula de Identidad para Hondureños, CIMP de Pasadente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | /      | /  |               |
| 8   | Tipo de identificación  | Para Hondureños: tarjeta de Identidad, en caso que la misma se encuentre en el país o prescrito deterioro, en su lugar fotocopias de constancia o pasaporte (colegada con el original) que muestre que la tarjeta de Identidad está en el país junto con otro documento de identificación con foto (Cédula de Identidad expedida por autoridad competente (ver detalle de documento adicional en la Sección KYC). En caso de extranjero, obtener fotocopias del pasaporte vigente, incluyendo la página que muestra el sello de entrada al país, así como el sello de salida debidamente comprobado; su cédula migratoria, así como evidencia de que su permanencia en el país está dentro de los plazos legales de la respectiva migratoria correspondiente. (Ver nota 2 al final de este documento). | /      | /  |               |
| 9   | Dirección por correo de residencia                                    | Seer Mijunij de Seer Seer Seer de Dijos.   | /      | /  |               |
| 10  | Estado Civil  |  | /      | /  |               |
| 11  | Nombre del Cónyuge (en caso de estar casado)                          |  | /      | /  |               |
| 12  | Número telefónico de residencia                                       | En caso de no contar con servicio telefónico, el cliente podrá proporcionar el número telefónico de un pariente, amigo, vecino más cercano, teléfono comunitario, o en su defecto el número de teléfono público. Nota: Aplica para personas de zonas urbanas o rurales en caso de ser propietario.   | /      | /  |               |
| 13  | Número de fax y correo electrónico personal (en caso de tener)        |  | /      | /  |               |
| 14  | Nombre de la persona que depende económicamente                       | Personas que dependen económicamente del cuentahabiente.   | /      | /  |               |
| 15  | Nombre de la empresa en que labora (si aplica)                        |  | /      | /  |               |
| 16  | Dirección por correo de la empresa donde labora (si aplica)           |  | /      | /  |               |
| 17  | Número telefónico de la empresa donde labora (si aplica)              |  | /      | /  |               |
| 18  | Tiempo de laborar en la empresa (si aplica)                           |  | /      | /  |               |
| 19  | Salario o sueldo que percibe (si aplica)                              |  | /      | /  |               |
| 20  | Especificar las fuentes de ingresos                                   |  | /      | /  |               |
| 21  | Monto aproximado de ingresos mensual (No aplica para CDT)             |  | /      | /  |               |
| 22  | Volumen mensual estimado que maneja en la cuenta (No aplica para CDT) |  | /      | /  |               |
| 23  | Referencias Bancarias o comerciales, a falta de estas personales.     | Ofertar referencias personales a falta de referencias comerciales o bancarias de relaciones en los últimos cinco años. Si se trata de referencias se podrá consultar en las agencias de información u otra institución similar, referencias sobre el historial de cada una de las personas identificadas en la solicitud, así mismo al proveedor, en el caso de las consultas en el Central de Riesgo de la CNBP, o proveedores de Buró de Crédito, Seer Mijunij de Seer Seer Seer de Dijos.   | /      | /  |               |
| 24  | Propósito de la cuenta  |  | /      | /  |               |
| 25  | Beneficiarios de la cuenta.   |  | /      | /  |               |
| 26  | Registro de Firmas  |  | /      | /  |               |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
 SSS

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 C.A.F.I.C.I.C.  
 FOLIO N. 28

00000027



**CHECK LIST " POLÍTICA CONOZCA SU CLIENTE"  
PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES  
(CÍBORGAS MASIS ASF)**

Nombre del Cliente: Lernando Jose Suarez Ramirez N° Cuenta: 10717442  
 N° CIF: 96800 Producto: Ahorro  Cheques  CDT

|    |  |            |  |
|----|--|------------|--|
| 27 | Verificación de Referencias para clientes de Plan 3a | *No aplica | <p>*Las referencias personales, bancarias o comerciales brindadas por el cliente serán verificadas telefónicamente a las tardes de día siguiente a la apertura de la cuenta, documentando la fecha y nombre de la persona con quien se habló al respecto.</p> <p>*Las referencias consultadas en la Central de Riesgos u otros sistemas no serán confirmadas telefónicamente. El dicho documento debe anexarse al expediente del cliente.</p> <p>Excepción: las referencias personales de clientes de planes rotativos y/o salariales que no se puedan verificar y/o auditar debidamente justificadas, deberán constar con nota marginal del gerente de Agencia con fecha y firma. Ver parámetro de verificación de datos.</p> |
|----|--|------------|--|

| No | Requisitos de Información para Cuentas Especiales   | Consideraciones   | Cumple |    | Observaciones |
|----|---|---|--------|----|---------------|
|    |   |   | Si     | No |               |
| a) | Comerciantes Individual:  | estas cuentas solamente podrán ser abiertas a nombre del comerciante.   |        |    |               |
| 1  | Nombre del negocio  | Fotocopia de la escritura de Comerciante Individual, debidamente inscrita.<br>Para Comerciantes Individuales, además de solicitar la inscripción requerida para persona natural, se requerirá confrontar el original o fotocopia de la declaración de comerciante individual y su inscripción en el registro público correspondiente, así como la identificación de los firmantes autorizados.  |        |    |               |
| 2  | Dirección o actividad del negocio   | Fotocopia de la escritura de Comerciante Individual, debidamente inscrita.  |        |    |               |
| b) | Cuentas de Menores de Edad  |   |        |    |               |
| 1  | Debe identificarse a la persona que tendrá la titularidad de la cuenta de acuerdo con los requisitos establecidos para Persona Natural          | 1.- Certificado de nacimiento del menor.<br>2.- Copia autorizada de la Resolución Judicial cuando el que solicita la cuenta es un tutor o curador nombrado judicialmente.<br>Nota: No se abrirán cuentas a menores de edad cuando el padre decore aminorado personalmente, sin que medie la interinidad de un adulto.   |        |    |               |
| c) | Cliente Actual  |   |        |    |               |
| 1  | Se considera cliente actual a aquellas Personas Naturales que mantienen una relación de negocios con el Banco.                                  | Una vez establecida la relación de negocios y completados los requisitos exigidos, se tendrá en cuenta la designación en poder del Banco para adquirir otro producto o servicio que se formate con este mismo cliente, con la finalidad de completar los requisitos para el nuevo producto o servicio.<br>Se deberá aprovechar esta oportunidad para verificar y/o actualizar la información del cliente, dejando evidencias de esta gestión en el expediente de Pide.<br>Nota: Para las referencias bancarias se podrá anexar una impresión de pantalla de las cuentas existentes. |        |    |               |
| d) | Cuentas de Planilla   |   |        |    |               |
| 1  | Cuentas utilizadas para realizar pagos de salario de empleados de las empresas y instituciones que mantienen relación de negocios con el Banco. | No se realizará la verificación telefónica de las referencias, considerando que la empresa da fe de la Persona Natural para la cual está solicitando la cuenta.   |        |    |               |

Nota 1.- Los requisitos antes mencionados son aplicables a toda persona que le preste parte de la cuenta en caso de cuentas conjuntas o unidas, así como a aquellas personas que representen al titular y tienen firma autorizada.  
 Nota 2.- Las copias obtenidas deben confrontarse con los documentos originales, insertando en ellas la certificación "es conforme con su original" adicionando el nombre, firma y número de People Soft del colaborador que efectuó la gestión. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles.  
 Nota 3.- La inscripción y designación requerida deberá presentarse en un expediente.

Ejecutivo de Cuentas Personal de Servicio al Cliente: [Firma]  
 Gerente o Gestor de Agencia: [Firma] Área G.C.I.  
 9 MAR. 2012  
 Marvin Suarez  
 NE 5830 PS 12082058  
 HSBBC  
 Voliberto Suarez  
 NE 6311 PS 12082119



# Tarjeta para Registro de Firma

FOLIO N° 119

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURA  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término  Hora: 15:53:02

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Cuenta Número: \_\_\_\_\_

Nombre del Cuentahabiente: 3/02/12 Oficina 117 R.T.N.: 1171174142

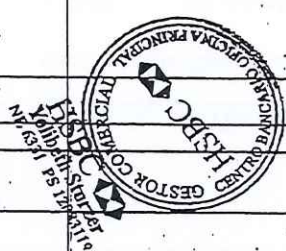
Dirección: FUNDACION DIBATTISTA 08019009254811

Teléfono: RES PLAZA Bloque-30 CASA-28 Celular: \_\_\_\_\_ Clave: 968070  
22283470

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Apertora

Atendido por/nombre y firma: goldbeth



Firma del Solicitante: *[Handwritten Signature]*  
9 MAR 2012  
Marvin Suarez  
NE 5830 PS 12082058

Nombre del Cuentahabiente: fundacion Dibattista Cuenta No.: 1171174142

Firmas Requeridas: 2 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|  |   |
|--|---|
| <p>1</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: Fernando Jose Suarez Ramirez</p> <p>Identificación: 0801-1981-22053</p> | <p>3</p> <p>ESPACIO ANULADO</p> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p> <p>ESPACIO ANULADO</p> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>  | <p>4</p> <p>ESPACIO ANULADO</p> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

FOLIO No. 29

00000028



3/02/12  
15:53:02

H S B C  
SOLICITUD APERTURA DE CUENTA DE AHORRO  
MULTIAHORRO

Oficial: P03  
Numero de Cuenta.: 1171174142  
Fecha de Apertura: 3/02/2012  
Moneda: Lps

Monto Inicial.....: Lps \*15000000.00

Oficina.....: 117  
Nombre Completo...: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070 RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 22283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

| NOMBRE             | TELEFONO | CELULAR |
|--------------------|----------|---------|
| WENDY RODRIGUEZ    | 22390333 | 0       |
| BANCO DE OCCIDENTE | 22904100 | 0       |

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

Tipo de Cuenta.....: DE AHORRO  
Numero de Cuenta.....: 1171174142  
Moneda.....: Lps  
Propósito de la Cuenta.: RETIROS Y DEPOSITOS DE LA MISMA EMPRESA

DATOS GENERALES REPRESENTANTES DE LA CUENTA

REPRESENTANTE

Nombre Completo.....: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Teléfono.....: 22283470 Celular: 99713840 Sexo: M  
Nacionalidad.....: HONDUREÑO  
Identidad/Pasaporte...: 0801198122053 Estado Civil: S  
Posición o Cargo.....: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrónico.....:

| FIRMAS AUTORIZADAS           | TIPO DE FIRMAS: | INDISTINTA |
|------------------------------|-----------------|------------|
| NOMBRE                       | TELEFONO        | CELULAR    |
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 22283470        | 99713840   |

FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:

| DUEÑOS DE LA EMPRESA           | % PARTICIPACION |
|--------------------------------|-----------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 100             |

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:

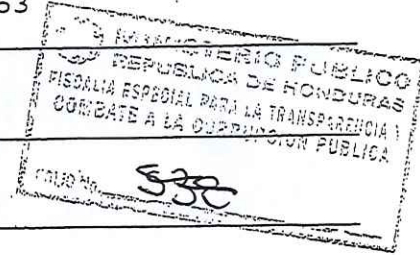
Depósito Inicial Efectivo: 15,000,000.00  
Cheque: 0.00 Total Depósito: \*\*\*15,000,000.00

Solicitud de Apertura de Cuenta: 1 1171174142 Pag. 1

FIRMANTES  
1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

IDENTIDAD  
0801198122053

CONTACTO  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ CARGO  
Gerente General



FIRMAS AUDITORAS  
1 URSAC

ENTES REGULADORES:  
1 URSAC

PROVEEDORES:  
1 NO TIENE

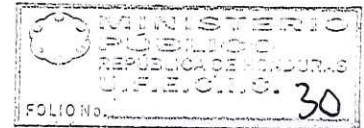
DONANTES:  
1 CARE INTERNATIONAL  
2 MEDICAL TEAM  
3 GOBIERNO DE HONDURAS

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depositos Esperados      Montos de los Retiros Esperados  
Total de Deposito: 15,000,000.00      Total de Retiro: 50,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC

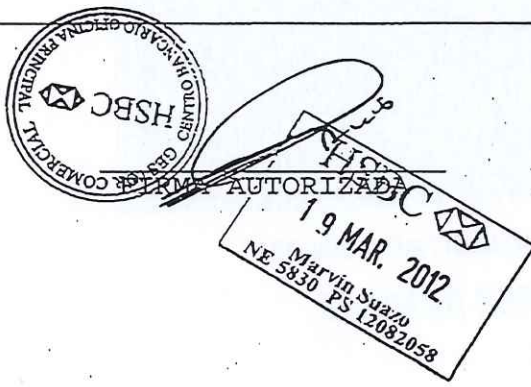
Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: NO ENVIA  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:



CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

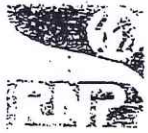
CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

HECHO POR  
3/2/12  
HSBC  
Yolanda Stutzer  
Nº. 651 PS 1208119



FIRMA CLIENTE  
[Handwritten signature]





REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

-FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIÓ EL :19 MARZO 1981  
SEXO :MASCULINO  
EMITIDA EL :26 FEBRERO 1999



0801-1981-22053

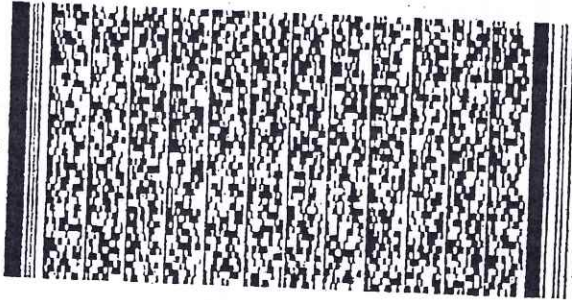


03714829-01

CONFORME CON  
SU ORIGINAL  
HSEC  
Wolbert Suarez  
Nº. 631 PS 1203116

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*F. J. Ramirez*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ

0801-1981-22053

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMISATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
588

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

**RTN: 08019009254811**

Nombre o Razón Social: FUNDACION DIBATTISTA  
Domicilio Fiscal: WEST BAY Calle: PRINCIPAL N. Casa: S/N  
Representante Legal: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Actividad Económica Principal: Otras Actividades De Servicios N.C.P

| Inscripciones       |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Ventas-Selectivo    | Imprentas               |
| Máquina Tragamoneda | Prestamista No Bancario |
| Importador          |                         |

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20896 del Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada en el Diario N° 1973.

 Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-382440 Transacción: BE821B

Fecha de Emisión: 20091021

Fecha de Vencimiento: 20121016


**CONFORME CON SU ORIGINAL**

HSBC RD  
Volibeth Suarez  
Nº. 6231 PS. 12082114

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMISATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO N. 31

00000030




**República de Honduras**  
**Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

**RTN: 08019009254811**

**Nombre o Razón Social:** FUNDACION ORIBATTISTA  
**Domicilio Fiscal:** WEST BAY Calle PRINCIPAL N. Casas S/N  
**Representante Legal:** FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
**Actividad Económica Principal:** Otras Actividades De Servicios N.G.P

| Inscripciones       |  |
|---------------------|--|
| Ventas-Selectivo    | <input type="checkbox"/> Imprentas               |
| Máquina Tragamoneda | <input type="checkbox"/> Prestamista No Bancario |
| Importador          |  |

**Base Legal:** Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 253 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 21696 y Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 15 de Enero de 1973.

  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-382440      Transacción: BE8218

Fecha de Emisión: 20091021

Fecha de Vencimiento: 20121016

Se otorga Original  
 KUM 12083203  
 8688  
 Katherine Molina

  
**HSBC**  
 Wilberth Sturzer  
 N° 6331 PS 12083116

MI BARRIO  
ENEE

MI CLAVE : 0837269

Medidor: 0002001014398  
Emision: 24/10/2009

Nombre: RAMIREZ HERNANDEZ ALBA LUZ  
Ubicacion: 001-488-167  
Direccion: RES PLAZA BL 30 CASA 28

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 539

Fecha Act: 24/10/2009 Lect.Act: 45836  
Fecha Ant: 23/09/2009 Lect.Ant: 45365  
Dias fac: 31 CONSUMO KWH: 471  
Tarifa: 101 Multiplicador: 1.00

Cargos del mes:

ALUMBRADO PUBLICO : 36.69  
COSTO ENERGIA CONSUMIDA: 1177.86  
REBAJA POR COMBUSTIBLE : 0.00

Total mes: 1214.66  
Saldo Anterior: 1123.27  
Pagos del mes: 0.00

Total a Pagar: 2337.82

SU CONSUMO DISMINUYO 6 KWH  
QUE REPRESENTA 15.47 LPS  
CONTROLE SU CONSUMO Y  
MANTENGASE EN ESTE RANGO

ESTIMADO, ABONADO SU CUENTA PRESENTA  
SALDO MAYOR A 30 DIAS, FAVOR CANCELAR  
SU SALDO HOY YA QUE SU CONTADOR ESTA  
SUJETO A CORTE.

VERIFICA TU CONSUMO EN KW/H Y  
CONTROLALO, ASI AHORRARAS DINERO

HSBC  
Yolbeth Suarez  
Nº. 6531 PS 12081727

HSBC  
Cintya Amador  
Nº. 6523 PS 12081727

CONFORME CON  
SU ORIGINAL

MINISTERIO  
PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 32



## Memorando AL 1636 /2012

**Para:** **Sagrario Sturzer**  
**Auxiliar de Plataforma**

**De:** **Francia Margarita Cruz Alvarado**  
**Asesoría Legal**

**Fecha:** de 17/02/2012

**Asunto:** **APERTURA DE CUENTA**

---

Esta Asesoría Legal en la solicitud de apertura de cuenta de **"FUNDACIÓN DIBATISTA"** se pronuncia de la siguiente manera. Previo a cualquier trámite deberá completarse la siguiente documentación:

- La Certificación del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva debidamente inscrita en **La Unidad de Registros y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)** adscrita a la Secretaría de de Gobernación.
- La fotocopia de tarjeta de Identidad del actual Presidente nombrado.

Atentamente,

Cc: Archivo

"ESTE MEMORANDO ES PARA USO INTERNO POR LO QUE NO PUEDE SER ENTREGADO A PERSONAS AJENAS A ESTA INSTITUCIO



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTROAMERICA

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA FOLIO No. 335

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION DIBATTISTA, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de dos años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2012; siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

- PRESIDENTE: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ.
VICEPRESIDENTE: NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ.
SECRETARIA: MARCO ANTONIO VARGAS REYES
TESORERO: MANDELL TOM PANDY YATES.
FISCAL: WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ.
VOCAL I: JAIME ANTONIO SUAREZ.
VOCAL II: MARIA ISABEL LOPEZ VELASQUEZ.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

Handwritten signature and official seal of the Director.

ABOG. VELKIS ROSIBEL HERNANDEZ
Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)
Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010
De Fecha 07 de Junio del 2010

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS OFICINA N. 33 FOLIO No.



3 2007

2-15-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE WENDY RODRIGUEZ  
 Presentada a las 2 horas y 53 minutos de  
 la tarde, según Acta N° 2345 Folio  
 169 del Diario Inmobiliario.  
 30 ABR 2007  
 RAJCAR Y FERRAI



DISTRICTO DE ISLAS DE LA BAHIA  
 Presentada a las 10 horas y 00 minutos  
 de hoy, según Acta N° 5196 Folio 32  
 del Diario Inmobiliario.



**SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

HONDURAS, C.A.

No. 1230-2006

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones resuelve conceder personalidad jurídica y aprobación de estatutos a la "FUNDACIÓN DIBATISTA" MUNICIPIO DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

16 de enero de 2007

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO

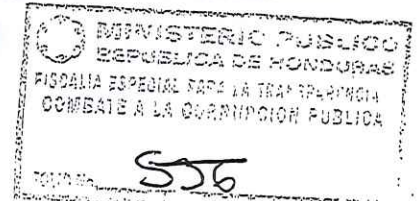
Secretaria General

Conforme a Original  
 HSBC  
 Wilfredo Stutzel  
 N° 4337 PS 1208116  
 4



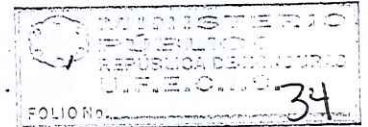
# Secretaría de Gobernación y Justicia

FOLIO N. 124



## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Gobernación y Justicia CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1230-2006. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce de diciembre de dos mil seis. VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco, expediente P.J.No.04112005-715 por el abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos. RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes. RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (IHNFA) y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No.U.S.L.1992-2006, de fecha 09 de noviembre de 2006. CONSIDERANDO: Que la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56,58 del Código Civil; y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. RESUELVE: PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: "ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DIBATTISTA"



*Conforme Original*  
  
 JHSBC  
 Folio No. 1240110

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
 Atencionalpublico@gobernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

00000033



CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se crea la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", sin fines de lucro sin discriminación política, ni religiosa y por tiempo indefinido, cuyos propósitos será contribuir al desarrollo y mejoramiento del país, con programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presentan los niños y niñas en situación de riesgo social.

ARTÍCULO 2.- La duración de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" será por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 3.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA" empleará este nombre para suscribir documentos, en el que se adquirirán derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 4.- El domicilio de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", radicará en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, pudiendo establecer oficinas locales y regionales en cualquier parte del País o en el Extranjero.

CAPÍTULO II OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 5.- El objetivo General de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" es desarrollar los mecanismos y proyectos necesarios para dar a la población que vive en condiciones de extrema pobreza, priorizando a los niños y jóvenes de y en la calle, madres adolescentes y madres solteras, la oportunidad de un mejor futuro mediante programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presenta este segmento en situación de riesgo.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN

a.- El programa prioriza la protección para niños y jóvenes en situación de riesgo social, analizando los distintos aspectos de la situación inicial del menor para la realización de un programa adaptado a sus características personales.

b.- Favorecer el desarrollo Integral en un medio afectivo y social adecuado brindando oportunidades para la capacitación de mano de obra y acceso a trabajo mediante Contratos de Aprendizajes para la población joven.

c.- Diseñar Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con el menor en riesgo social; como proyectos de necesidades básicas, mejoramiento de vivienda básica y de sobre vivencia infantil, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida.

d.- Creación del HOGAR ANDREA, donde los muchachos con problemas serios de conducta, que se encuentren en estado de abandono o de peligro; que carezcan de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas; que su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran; que carezca de representante legal; que sea objeto de maltratos o de corrupción; que se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad; y que sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción sean atendidos de inmediato.

e.- Los beneficiarios tendrán acceso a servicios básicos como higiene personal, alimentación, chequeos médicos, primeros auxilios, recreación, motivación personal para superar sus problemas, respetar sus posesiones y su libertad.

f.- Elaboración de Historiales personales.

g.- Realización de trabajos personales

Conforme a Original  
HSBC  
Volker Sturzer  
Nr. 631 FS 120310





# Secretaría de Gobernación y Justicia

FOLIO N. 125

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 537

para enseñarles el valor de las relaciones interpersonales como ser la amistad, el trabajo en equipo, la unión del grupo, el respeto hacia sus semejantes. h.- Valoración de actitudes positivas aprendidas por el menor sobre libertad, igualdad, respeto, tolerancia. i.- Desarrollo de una red de coordinación Interinstitucional que permita integrar mecanismos de apoyo a la atención de los niños, compartiendo experiencias y metodologías. j.- Creación de un centro de información computarizado. k.- Creación de Proyectos específicos. l.- Fomentar el desarrollo integral mediante metodologías activas participativas especializadas y tendientes a la educación y desarrollo de actitudes positivas del menor hacia el trabajo. Esta actividad será de aprendizaje y de alfabetización, compaginándose al menor con el HOGAR ANDREA para lograr su desarrollo integral en un medio afectivo y social adecuado. ll.- Gestionar, recibir y canalizar recursos técnicos y financieros para impulsar los proyectos de la Fundación. m.- Realizar todas aquellas actividades tendientes a lograr los objetivos propuestos. n.- Se establecerá una relación de coordinación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHFA) en lo referente a la programación y Ejecución de acciones orientadas a la protección y cuidado de la niñez. CAPÍTULO III SECCIÓN I DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 7.- Son miembros de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", cualquier Persona Natural o Jurídica de reconocido prestigio, rectitud y honestidad y que este dispuesto a trabajar en procura del cumplimiento de los objetivos de la misma, no existen límites en el número de miembros. ARTÍCULO 8.- Son Miembros Fundadores todos los firmantes del acta Constitutiva, sin embargo toda persona Natural o Jurídica podrá ser miembro con los mismos derechos si cumpliera los requisitos legales que exigen estos estatutos y reglamentos. ARTÍCULO 9.- La calidad de miembro se pierde por: a.- Renuncia expresa de la persona. b.- Por la expulsión decretada por la Asamblea General Ordinaria. c.- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. d.- Por la violación de los presentes Estatutos y Reglamentos. e.- Por la disolución de la Fundación. SECCION II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 10.- Son Derechos de los Miembros independientemente de su denominación: a.- Concurrir por si o por medio de su representante a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, participar en sus deliberaciones y emitir libremente su voto. b.- Requerir y recibir sin discriminación alguna los servicios, datos e información que el comité este en capacidad de darle; Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y cuerdos que emite la Junta Directiva y la Asamblea. c.- Participar de los servicios y actividades ofrecidos por la Fundación. ARTÍCULO 11.- Son deberes de los Miembros independientemente de su denominación: a.- Asistir a sesiones y a toda actividad programada por la Junta Directiva. b.- Aceptar, y desempeñar con la debida diligencia los cargos y comisiones para

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 35

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn.

3

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

*Contiene Original*  
HSBC  
YUBAIBI SUITE  
NO. 631 P.O. BOX 110  
11/22/19  
11/22/19

00000034



los cuales hubieren sido electos o designados. c.- Cumplir con los compromisos económicos que voluntariamente hubieren contraído con el comité y con los que hubieren acordado la Asamblea General.

SECCION II DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SUS MIEMBROS ARTÍCULO 12.- La calidad de sus Miembros se pierde: a.- Por expulsión mediante acuerdo de la Asamblea, motivado por violaciones graves a los presentes Estatutos por manifiesto incumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva o de la misma Asamblea. b.- Por muerte. c.- Por disolución de la Fundación. ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva, previo a la emisión del acuerdo de expulsión de cualquier miembro, nombrará una comisión Investigadora compuesta por dos de sus Miembros para que verifique la existencia de las causas que motivan la decisión. El acuerdo presentado por la Comisión se hará del conocimiento de la Asamblea para que adopte lo que proceda. CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO 14.- La "FUNDACIÓN DEBATISTA" será Gobernada por los órganos superiores siguientes: a.- ASAMBLEA GENERAL. b.- JUNTA DIRECTIVA. c.- COMITÉ DE VIGILANCIA. ARTÍCULO 15.- La Asamblea General es la Autoridad máxima de la Fundación y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria. ARTÍCULO 16.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el primer trimestre y la Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario para la Fundación, la convocatoria será hecha por el Presidente de la Junta Directiva con treinta días de anticipación a la fecha prevista en las Asambleas Ordinarias, y estas tendrán lugar con la presencia de la mitad más uno de sus Miembros en la primer convocatoria y en segunda convocatoria con los Miembros que asistan y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las dos terceras partes de dichos miembros. ARTÍCULO 17.- Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir a los Miembros de la junta Directiva. b.- Conocer el informe anual de las actividades que presentará la Junta Directiva. c.- Aprobar, reprobado, modificar, el Balance General y demás Estados Financieros de la Fundación Debatista. d.- Aprobar o modificar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva. e.- Los demás asuntos que se sometan a consideración por parte de la junta Directiva y que por la Ley o por estos Estatutos le compete conocer. ARTÍCULO 18.- La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la FUNDACIÓN, y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las terceras partes de dichos miembros; la falta de quórum dará lugar a que la Asamblea se realice el día siguiente con los miembros que asistan y las resoluciones que se adopten serán validas jurídicamente. ARTÍCULO 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Reformar los Estatutos. b.- Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. c.- Cualquier otro asunto que así lo amerite la Junta Directiva y que no corresponde su resolución a la Asamblea General Ordinaria.

4

Confirma Original

SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





# Secretaría de Gobernación y Justicia

FOLIO N. 126

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
ORDENADA A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 538

ARTÍCULO 20.- La Asamblea General será precedida por el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación. ARTÍCULO 21.- La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria será hecha por la junta Directiva, a través de o por cualquier otro miembro que designe la Junta Directiva. ARTÍCULO 22.- La Fundación estará Administrada por la Junta Directiva, que el órgano de Dirección y Representación de la Fundación, formada por: a.- UN PRESIDENTE. b.- UN SECRETARIO. c.- UN TESORERO. d.- UN FISCAL. e.- DOS VOCALES, y ejercerán sus funciones por el termino de un año, pudiendo ser reelectos en sus cargos por un periodo mas, entendiéndose que los cargos antes mencionados serán cubiertos por los miembros fundadores, sin perjuicio de que puedan desempeñar otros cargos dentro de la Junta Directiva, la Asamblea podrá aumentar el numero de vocales propietarios y suplentes conforme el reglamento interno. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva será la mitad mas uno de sus Miembros, si después de dos convocatorias continuas no se lograra reunir el quórum necesario la Junta Directiva sesionara con los que asistan.

ARTÍCULO 23.- La Junta Directiva esta facultado para nombrar un Director Ejecutivo, cuando sea justificable para que actúe como responsable por las operaciones de la Asociación, sus funciones serán de tipo gerencial y podrá participar en las reuniones de esta con vos pero sin voto, teniendo las facultades que señale la Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación. ARTÍCULO 24.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a.- Ejecutar las acciones y acatar las recomendaciones dictadas por la Asamblea General. b.- Nombrar al Director Ejecutivo, reunirse una vez al mes y conocer el informe de avances del plan operativo anual presentado por el Director Ejecutivo de la Asociación. c.- Conocer de los estados financieros y conciliación de cuentas. d.- Recibir y resolver los asuntos relacionados con la presentación de nuevas propuestas de proyectos, desembolsos, donaciones solicitudes, firma de convenios de cooperación, situaciones de carácter laboral de la organización, aspectos jurídicos y legales. e.- Emitir los reglamentos internos que se consideren necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación. f.- Orientar y administrar la Asociación, ocuparse de todas las atribuciones que no son competencia especifica de la Asamblea General. g.- Formar y establecer comités, comisiones grupos de trabajo y juntas asesoras que juzguen convenientemente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos asignándoles las correspondientes atribuciones.

ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- Convocar a través del Secretario a las sesiones de la junta Directiva y de la Asamblea General. 2.- Coordinar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 3.- Representar legalmente a la Asociación conforme a las resoluciones emanadas de la Junta Directiva. 4.- Celebrar todos los contratos que la Junta Directiva

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
ORDENADA A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 36

[www.gubernacion.gob.hn](http://www.gubernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gubernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS. CENTRO AMERICA

*Conforme a Original*

BBCC  
No. 031 15-12-2019

00000035



o la Asamblea General hubieran aprobado. 5.- Representar Extrajudicialmente y Judicialmente a la Asociación. 6.- Otorgar poder general o especial de representación a profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales debidamente Colegiados para asuntos Judiciales, Administrativos y revocar los mismos. 7.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva, y firmar con el Secretario las actas que emanen de las mismas. 8.- En caso de empate en las votaciones tendrá voto de calidad. 9.- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Director Ejecutivo. ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. 1.- Convocar por instrucciones del Presidente a sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. 2.- Tomar nota y llevar el libro de actas de las sesiones de Junta Directiva o de la Asamblea General. 3.- Refrendar con su firma, la firma del señor Presidente de la Junta Directiva de las actas de las sesiones. 4.- Extender las correspondientes Certificaciones de las resoluciones, punto de actas emitidos por la Asociación con el visto bueno del Presidente. 5.- Llevar y custodiar los libros de actas en completo orden y atender la correspondencia de la Asociación. ARTÍCULO 27.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO. 1.- Percibir de los miembros de la Fundación las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden. 2.- Recibir las donaciones y contribuciones voluntarias de las personas Naturales y Jurídicas y de Instituciones Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales. 3.- Presentar a la Junta Directiva informes mensuales de los ingresos y egresos de la Asociación. ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL. 1.- Fiscalizar todas las actividades de la Fundación. 2.- Rendir a la Junta Directiva, de cualquier anomalía detectada en la Asociación. 3.- Vigilar por que se maneje legal y adecuadamente los bienes patrimoniales y los objetos de la Asociación. 4.- Orientar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de los presentes estatutos y el reglamento de la Asociación. 5.- Recomendar permanentemente sistemas de control y monitoreo de todas las actividades que desarrolle la Asociación, con el objeto de no cometer faltas administrativas o delitos. ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES. 1.- Asumir la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros. 2.- Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en todas las actividades en que se requiera. 3.- Presidir o tender comités especializados que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y por designación expresa de la presidencia. ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 1.- Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación un plan anual de trabajo juntamente con el presupuesto para su debida aprobación y presentación ante la Asamblea General. 2.- Nombrar y remover el personal de apoyo y organizar el equipo que tendrá bajo su mando para el desarrollo de los proyectos y actividades específicas de trabajos dentro de los lineamientos y

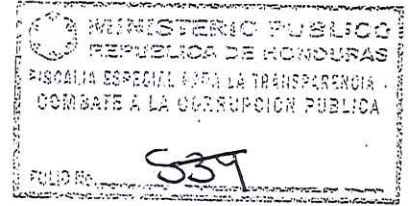
Confirme 9  
Original  
HSB  
15/01/2019 09:57:47  
PS: 238119



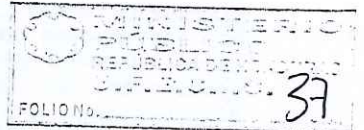


Secretaría de  
Gobernación y Justicia

FOLIO N. 127



recursos que la Junta Directiva disponga. 3.- Suscribir y otorgar en nombre de la Asociación todos los actos y contratos que la Junta Directiva haya aprobado. 4.- Coordinar las delegaciones y comisiones permanentes o temporales creados por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de sus tareas. 5.- Participar en todas las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General con vos pero sin voto. 6.- Mantener informada a la Junta Directiva sobre las actividades progresos y eventualidades de los proyectos de la Asociación. 7.- Administrar los fondos que designe la Junta Directiva para los diversos programas o actividades de la organización. 8.- Elaborar propuestas para la gestión de fondos para proyectos que la Junta Directiva apruebe. 9.- Vigilar el manejo correcto y oportuno de las inversiones. 10.- Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 11.- Ser el órgano de comunicación de la Asociación. 12.- Cualquier otra actividad que le asignen los órganos de gobierno. ARTÍCULO 31.- Para ser Director Ejecutivo se requerirá: a.- Ser de reconocida honradez. b.- Mayor de edad. c.- Poseer las calificaciones necesarias en el campo del desarrollo social con grado universitario y por lo menos con especialidades en el área de Educación Social. d.- Cinco o más años de experiencia en el campo de trabajo comunitario y social. ARTÍCULO 32.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUS FUNCIONES: El comité de vigilancia estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General y tendrá a su cargo velar ilimitadamente por el funcionamiento de la misma en todas las actividades que realice conforme a las leyes el reglamento interno y los presentes estatutos y tendrán las funciones siguientes: 1.- Velar por que la Asociación conserve su naturaleza Privada, Apolítica y Autónoma. 2.- Vigilar por que se efectúen inventarios anuales de los bienes de la Asociación y rendir el informe correspondiente. 3.- Encomendar auditorías en forma periódica en relación a los estados financieros de la Fundación. 4.- Evaluar el comportamiento de las normas que emanan de los estatutos y reglamentos y cuidar que los actos que realice la Asociación estén de acuerdo a la ética profesional; las buenas costumbres y la moral, el comité de vigilancia se reunirá por convocatoria hecha por el miembro que ocupe la presidencia del mismo en periodos trimestrales, las decisiones serán por unanimidad en su defecto mayoría de votos. ARTÍCULO 33.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN. La Asamblea General será de duración permanente al igual que la Junta Directiva; sin embargo sus miembros podrán removerse en cualquier tiempo si hubiere causa justificada a juicio de la Asamblea General o sustituir algunos de los miembros en caso de renuncia, enfermedad, ausencia indefinida o fallecimiento. Las mismas reglas se aplicaran al comité de vigilancia. CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO ARTÍCULO 34.- Constituyen el patrimonio de la Fundación: 1.- Las contribuciones financieras



[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

*St*  
Conforme Original  
HSBC  
Wolfgang Stuetz  
No. 631 Ps. 120310

00000036

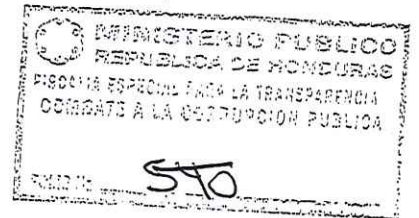


iniciales posteriores de los fundadores y demás miembros de fundación. 2.- Las donaciones, legados y herencias que perciba la Fundación de parte de las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, de instituciones públicas o privadas. 3.- Los bienes muebles o inmuebles, que la organización adquiera a cualquier título. 4.- Los fondos que provengan de las actividades que desarrolle la Asociación. 5.- Los intereses provenientes de las cuentas cuyos fondos sean propiedad de la Asociación. ARTÍCULO 35.- En ningún caso los fundadores o miembros de la FUNDACIÓN ni individual ni colectivamente tendrán derecho alguno a los bienes que integran el patrimonio de la organización tampoco abran distribuciones o reparticiones de dividendos o utilidades ni devolución alguna de las aportaciones hechas por sus miembros, salvo caso de préstamos y contratos que impongan a la Fundación la obligación de devolver lo recibido o cuando se trate de actividades o proyectos específicos destinados a cumplir con los fines de la Fundación. CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 36.- La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes razones: a.- Por fusión con otra Institución (ONG). b.- Para la disolución se requiere el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General extraordinaria legalmente convocados y podrá decretarse la disolución en caso de que exista imposibilidad de realizar su fin primordial u objetivos propuestos y por acuerdo de sus miembros. Decretada la disolución se procederá a la liquidación de los bienes que constituyen su patrimonio. ARTÍCULO 37.- La Asamblea General nombrará a dos o más liquidadores indicando sus facultades, dichas facultades se especificarán en el reglamento interno de la Asociación. ARTÍCULO 38.- La Asamblea General Extraordinaria decidirá el destino del patrimonio, después de cubiertas todas sus responsabilidades, entregando el resto del equipo a una organización, con los mismos fines, o benéfica, en carácter de donación. ARTÍCULO 39.- LA FUNDACIÓN DIBATTISTA por acuerdo de la asamblea general mediante la aprobación de dos terceras partes de sus votos podrá enajenar y constituir gravámenes sobre los bienes de la FUNDACIÓN DIBATTISTA. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 40.- Los reglamentos internos serán dictados por la Junta Directiva de la Asociación sin la aprobación del poder Ejecutivo si estos están dentro de las disposiciones que presentan los diferentes estatutos. ARTÍCULO 41.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir su nombramiento en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. ARTÍCULO 42.- Todo lo relativo al orden interno de la Organización no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO 43.- El ejercicio económico de la fundación comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año, periodo en





# Secretaría de Gobernación y Justicia



el cual se harán balances generales, estados de resultados, estados de origen aplicables de recursos y rendir los correspondientes informes a la asamblea general. ARTÍCULO 44.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se registrará por los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables. SEGUNDO: "FUNDACIÓN DIBATTISTA", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. TERCERO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida. CUARTO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada. QUINTO: La disolución y liquidación de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo. SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)

Atención: [publico@gobernacion.gob.hn](mailto:publico@gobernacion.gob.hn)

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



00000037



presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No.194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIAQUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO SECRETARIA GENERAL"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete.



*Sonia Leticia Cruz Lozano*  
SONIA LETICIA CRUZ LOZANO  
SECRETARIA GENERAL

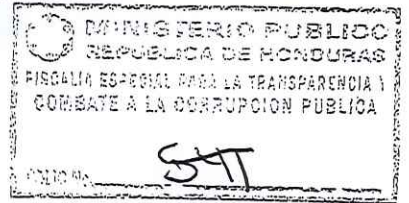
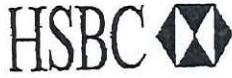
RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520316 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2007.  
INSCRITO BAJO NÚMERO 2006000529 DE (U.R.S.A.C.) RECIBO DE PAGO  
NÚMERO 3520317 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2007.

H.M/CB.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE F-N.  
Presentada a las 2 horas y 53 minutos de  
la tarde, según Acta No. 2345 Folio  
Tomo 269 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE Edificio de la Policía  
Presentada a las 10 horas y 00 minutos de  
la tarde, según Acta No. 596 Folio 32  
Tomo 203 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
Inscrita con el N° 32  
TOMO 27  
LIBRO DE SENTENCIAS  
30 de abril 2008  
REGISTRADOR  
www.gob.hn  
gub.hn



CONFIRMACION DE REFERENCIAS

Fecha: 4 / 11 / 2009

Agencia: Oficina Principal Centro de Costos: 117

Cuenta: 1171165534

Nombre del Cliente: FUNDACION DIBATTISTA

| Nombre (referencia) | Numero de Teléfono | Hora de Confirmación | Observaciones |
|---------------------|--------------------|----------------------|---------------|
| BANCO DE OCCIDENTE  | 2904100            | 3:30                 | CONFIRMADO    |
| WENDY RODRIGUEZ     | 2390333            | 3:55                 | CONFIRMADO    |
|                     |                    |                      |               |
|                     |                    |                      |               |

*[Signature]*  
Firma de quien confirma

*[Signature]*  
Gerente de Agencia 12091934

12083273  
8688  
Katherine Molina

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
REGION: S-TT  
39



REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE WENABY ROBATISTA  
Presidencia a las 2 horas y 53 minutos de la tarde del día 30 de febrero del presente año.  
Folio 169 del presente expediente.  
30 AFI 2007  
DASCA TROMALI

**SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**  
HONDURAS, C.A.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA  
HONDURAS, C.A.  
30 AFI 2007

No. 1230-2006

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones resuelve conceder personalidad jurídica y aprobación de estatutos a la "FUNDACIÓN DIBATISTA" MUNICIPIO DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

16 de enero de 2007

JORGE ARTURO REINA IDIAQUEZ

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO

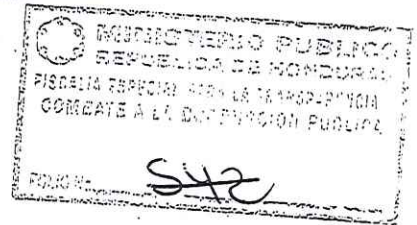
Secretaria General

ISBC  
Yolanda Suarez  
No. 657 AS  
CONFORMA CON SU ORIGINAL



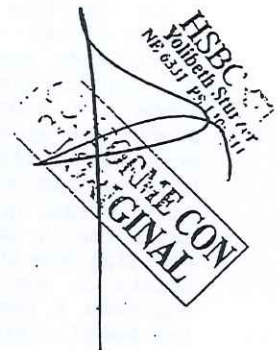
Secretaría de  
Gobernación y Justicia

FOLIO N. 130



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Gobernación y Justicia CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1230-2006. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce de diciembre de dos mil seis. VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco, expediente P.J.No.04112005-715 por el abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos. RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes. RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (IHNFA) y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No.U.S.L.1992-2006, de fecha 09 de noviembre de 2006. CONSIDERANDO: Que la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56,58 del Código Civil; y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. RESUELVE: PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: "ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DIBATTISTA"



[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atencionalpublico@gobernacion.gob.hn.

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

Handwritten initials

00000039



CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO 1.- Se crea la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", sin fines de lucro sin discriminación política, ni religiosa y por tiempo indefinido, cuyos propósitos será contribuir al desarrollo y mejoramiento del país, con programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presentan los niños y niñas en situación de riesgo social. ARTÍCULO 2.- La duración de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" será por tiempo indeterminado. ARTÍCULO 3.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA" empleará este nombre para suscribir documentos, en el que se adquirieran derechos y obligaciones. ARTÍCULO 4.- El domicilio de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", radicará en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, pudiendo establecer oficinas locales y regionales en cualquier parte del País o en el Extranjero. CAPÍTULO II. OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO 5.- El objetivo General de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" es desarrollar los mecanismos y proyectos necesarios para dar a la población que vive en condiciones de extrema pobreza, priorizando a los niños y jóvenes de y en la calle, madres adolescentes y madres solteras; la oportunidad de un mejor futuro mediante programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presenta este segmento en situación de riesgo. ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN a.- El programa prioriza la protección para niños y jóvenes en situación de riesgo social, analizando los distintos aspectos de la situación inicial del menor para la realización de un programa adaptado a sus características personales. b.- Favorecer el desarrollo Integral en un medio afectivo y social adecuado brindando oportunidades para la capacitación, de mano de obra y acceso a trabajo mediante Contratos de Aprendizajes para la población joven. c.- Diseñar Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con el menor en riesgo social; como proyectos de necesidades básicas, mejoramiento de vivienda básica y de sobre vivencia infantil, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida. d.- Creación del HOGAR ANDREA, donde los muchachos con problemas serios de conducta, que se encuentren en estado de abandono o de peligro; que carezcan de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas; que su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran; que carezca de representante legal; que sea objeto de maltratos o de corrupción; que se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad; y que sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción sean atendidos de inmediato. e.- Los beneficiarios tendrán acceso a servicios básicos como higiene personal, alimentación, chequeos médicos, primeros auxilios, recreación, motivación personal para superar sus problemas, respetar sus posesiones y su libertad. f.- Elaboración de Historiales personales. g.- Realización de trabajos personales

CONFIRME CON  
SU ORIGINAL

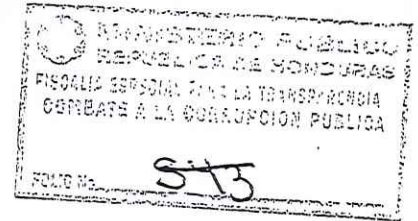
ESBC  
Módulo Suiza  
Nº 631 P-1208710





# Secretaría de Gobernación y Justicia

FOLIO N. 131



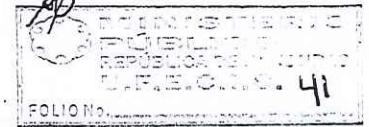
para enseñarles el valor de las relaciones interpersonales como ser la amistad, el trabajo en equipo, la unión del grupo, el respeto hacia sus semejantes. h.- Valoración de actitudes positivas aprendidas por el menor, sobre libertad, igualdad, respeto, tolerancia. i.- Desarrollo de una red de coordinación interinstitucional que permita integrar mecanismos de apoyo a la atención de los niños, compartiendo experiencias y metodologías. j.- Creación de un centro de información computarizado. k.- Creación de Proyectos específicos. l.- Fomentar el desarrollo integral mediante metodologías activas participativas especializadas y tendientes a la educación y desarrollo de actitudes positivas del menor hacia el trabajo. Esta actividad será de aprendizaje y de alfabetización, compaginándose al menor con el HOGAR ANDREA para lograr su desarrollo integral en un medio afectivo y social adecuado. ll.- Gestionar, recibir y canalizar recursos técnicos y financieros para impulsar los proyectos de la Fundación. m.- Realizar todas aquellas actividades tendientes a lograr los objetivos propuestos. n.- Se establecerá una relación de coordinación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHFA) en lo referente a la programación y Ejecución de acciones orientadas a la protección y cuidado de la niñez. CAPÍTULO III SECCIÓN I DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 7.- Son miembros de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", cualquier persona Natural o Jurídica de reconocido prestigio, rectitud y honestidad y que este dispuesto a trabajar en procura del cumplimiento de los objetivos de la misma, no existen límites en el número de miembros. ARTÍCULO 8.- Son Miembros Fundadores todos los firmantes del acta Constitutiva, sin embargo toda persona Natural o Jurídica podrá ser miembro con los mismos derechos si cumpliera los requisitos legales que exigen estos estatutos y reglamentos. ARTÍCULO 9.- La calidad de miembro se pierde por: a.- Renuncia expresa de la persona. b.- Por la expulsión decretada por la Asamblea General Ordinaria. c.- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. d.- Por la violación de los presentes Estatutos y Reglamentos. e.- Por la disolución de la Fundación. SECCION II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 10.- Son Derechos de los miembros independientemente de su denominación: a.- Concurrir por si o por medio de su representante a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, participar en sus deliberaciones y emitir libremente su voto. b.- Requerir y recibir sin discriminación alguna los servicios, datos e información que el comité este en capacidad de darle; Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y cuerdos que emite la Junta Directiva y la Asamblea. c.- Participar de los servicios y actividades ofrecidos por la Fundación. ARTÍCULO 11.- Son deberes de los Miembros independientemente de su denominación: a.- Asistir a sesiones y a toda actividad programada por la Junta Directiva. b.- Aceptar, y desempeñar con la debida diligencia los cargos y comisiones para

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn.

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

CONFIRME CON  
SU ORIGINAL

HISBC 124  
Yolibel Stäzer  
No. 4331 PS 12083119

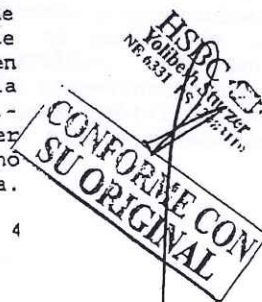


00000040



los cuales hubieren sido electos o designados. c.- Cumplir con los compromisos económicos que voluntariamente hubieren contraído con el comité y con los que hubieren acordado la Asamblea General.

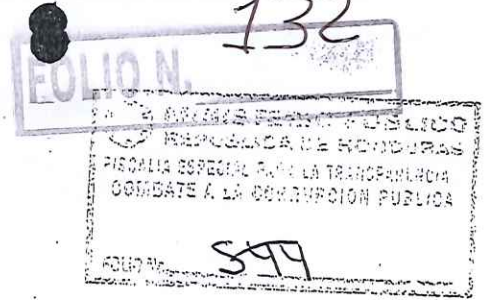
SECCION II DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SUS MIEMBROS ARTÍCULO 12.- La calidad de sus Miembros se pierde: a.- Por expulsión mediante acuerdo de la Asamblea, motivado por violaciones graves a los presentes Estatutos por manifiesto incumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva o de la misma Asamblea. b.- Por muerte. c.- Por disolución de la Fundación. ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva, previo a la emisión del acuerdo de expulsión de cualquier miembro, nombrará una comisión Investigadora compuesta por dos de sus Miembros para que verifique la existencia de las causas que motivan la decisión. El acuerdo presentado por la Comisión se hará del conocimiento de la Asamblea para que adopte lo que proceda. CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO 14.- La "FUNDACIÓN DIBATISTTA" será Gobernada por los órganos superiores siguientes: a.- ASAMBLEA GENERAL. b.- JUNTA DIRECTIVA. c.- COMITÉ DE VIGILANCIA. ARTÍCULO 15.- La Asamblea General es la Autoridad máxima de la Fundación y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria. ARTÍCULO 16.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el primer trimestre y la Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario para la Fundación, la convocatoria será hecha por el Presidente de la Junta Directiva con treinta días de anticipación a la fecha prevista en las asambleas Ordinarias, y estas tendrán lugar con la presencia de la mitad mas uno de sus Miembros en la primer convocatoria y en segunda convocatoria con los Miembros que asistan y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las dos terceras partes de dichos miembros. ARTÍCULO 17.- Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir a los Miembros de la junta Directiva. b.- Conocer el informe anual de las actividades que presenta la junta Directiva. c.- Aprobar, reprobado, modificar, el Balance General y demás Estados Financieros de la Fundación Dibattista. d.- Aprobar o modificar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva. e.- Los demás asuntos que se sometan a consideración por parte de la junta Directiva y que por la Ley o por estos Estatutos le compete conocer. ARTÍCULO 18.- La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la FUNDACIÓN, y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las terceras partes de dichos miembros; la falta de quórum dará lugar a que la Asamblea se realice el día siguiente con los miembros que asistan y las resoluciones que se adopten serán validas jurídicamente. ARTÍCULO 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Reformar los Estatutos. b.- Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. c.- Cualquier otro asunto que así lo amerite la Junta Directiva y que no corresponde su resolución a la Asamblea General Ordinaria.



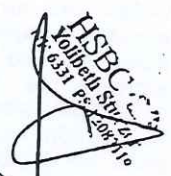
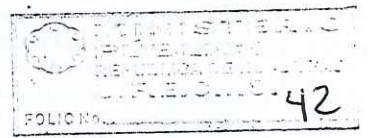




# Secretaría de Gobernación y Justicia



ARTÍCULO 20.- La Asamblea General será precedida por el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación. ARTÍCULO 21.- La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria será hecha por la junta Directiva, a través de o por cualquier otro miembro que designe la Junta Directiva. ARTÍCULO 22.- La Fundación estará Administrada por la Junta Directiva, que el órgano de Dirección y Representación de la Fundación, formada por: a.- UN PRESIDENTE. b.- UN SECRETARIO. c.- UN TESORERO. d.- UN FISCAL. e.- DOS VOCALES, y ejercerán sus funciones por el termino de un año, pudiendo ser reelectos en sus cargos por un periodo mas, entendiéndose que los cargos antes mencionados serán cubiertos por los miembros fundadores, sin perjuicio de que puedan desempeñar otros cargos dentro de la Junta Directiva, la Asamblea podrá aumentar el numero de vocales propietarios y suplentes conforme el reglamento interno. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva será la mitad mas uno de sus Miembros, si después de dos convocatorias continuas no se lograra reunir el quórum necesario la Junta Directiva sesionara con los que asistan. ARTÍCULO 23.- La Junta Directiva esta facultado para nombrar un Director Ejecutivo, cuando sea justificable para que actúe como responsable por las operaciones de la Asociación, sus funciones serán de tipo gerencial y podrá participar en las reuniones de esta con vos pero sin voto, teniendo las facultades que señale la Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación. ARTÍCULO 24.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a.- Ejecutar las acciones y acatar las recomendaciones dictadas por la Asamblea General. b.- Nombrar al Director Ejecutivo, reunirse una vez al mes y conocer el informe de avances del plan operativo anual presentado por el Director Ejecutivo de la Asociación. c.- Conocer de los estados financieros y conciliación de cuentas. d.- Recibir y resolver los asuntos relacionados con la presentación de nuevas propuestas de proyectos, desembolsos, donaciones solicitudes, firma de convenios de cooperación, situaciones de carácter laboral de la organización, aspectos jurídicos y legales. e.- Emitir los reglamentos internos que se consideren necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación. f.- Orientar y administrar la Asociación, ocuparse de todas las atribuciones que no son competencia especifica de la Asamblea General. g.- Formar y establecer comités, comisiones grupos de trabajo y juntas asesoras que juzguen convenientemente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos asignándoles las correspondientes atribuciones. ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- Convocar a través del Secretario a las sesiones de la junta Directiva y de la Asamblea General. 2.- Coordinar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 3.- Representar legalmente a la Asociación conforme a las resoluciones emanadas de la Junta Directiva. 4.- Celebrar todos los contratos que la Junta Directiva



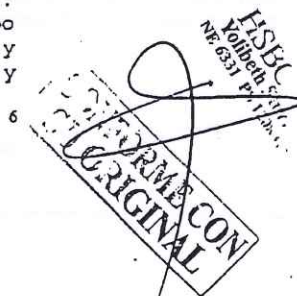
[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atencion@publico@gobernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS. CENTRO AMERICA

00000041



o la Asamblea General hubieran aprobado. 5.- Representar Extrajudicialmente y Judicialmente a la Asociación. 6.- Otorgar poder general o especial de representación a profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales debidamente Colegiados para asuntos Judiciales, Administrativos y revocar los mismos. 7.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva, y firmar con el Secretario las actas que emanen de las mismas. 8.- En caso de empate en las votaciones tendrá voto de calidad. 9.- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Director Ejecutivo. ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: 1.- Convocar por instrucciones del Presidente a sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. 2.- Tomar nota y llevar el libro de actas de las sesiones de Junta Directiva o de la Asamblea General. 3.- Refrendar con su firma, la firma del señor Presidente de la Junta Directiva de las actas de las sesiones. 4.- Extender las correspondientes Certificaciones de las resoluciones, punto de actas emitidos por la Asociación con el visto bueno del Presidente. 5.- Llevar y custodiar los libros de actas en completo orden y atender la correspondencia de la Asociación. ARTÍCULO 27.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: 1.- Percibir de los miembros de la Fundación las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden. 2.- Recibir las donaciones y contribuciones voluntarias de las personas Naturales y Jurídicas y de Instituciones Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales. 3.- Presentar a la Junta Directiva informes mensuales de los ingresos y egresos de la Asociación. ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL: 1.- Fiscalizar todas las actividades de la Fundación. 2.- Rendir a la Junta Directiva, de cualquier anomalía detectada en la Asociación. 3.- Vigilar por que se maneje legal y adecuadamente los bienes patrimoniales y los objetos de la Asociación. 4.- Orientar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de los presentes estatutos y el reglamento de la Asociación. 5.- Recomendar permanentemente sistemas de control y monitoreo de todas las actividades que desarrolle la Asociación, con el objeto de no cometer faltas administrativas o delitos. ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: 1.- Asumir la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros. 2.- Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en todas las actividades en que se requiera. 3.- Presidir o tender comités especializados que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y por designación expresa de la presidencia. ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1.- Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación un plan anual de trabajo juntamente con el presupuesto para su debida aprobación y presentación ante la Asamblea General. 2.- Nombrar y remover el personal de apoyo y organizar el equipo que tendrá bajo su mando para el desarrollo de los proyectos y actividades específicas de trabajos dentro de los lineamientos y







# Secretaría de Gobernación y Justicia

FOLIO N. 133

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
SJS

recursos que la Junta Directiva disponga. 3.- Suscribir y otorgar en nombre de la Asociación todos los actos y contratos que la Junta Directiva haya aprobado: 4.- Coordinar las delegaciones y comisiones permanentes o temporales creados por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de sus tareas. 5.- Participar en todas las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General con vos pero sin voto. 6.- Mantener informada a la Junta Directiva sobre las actividades, progresos y eventualidades de los proyectos de la Asociación. 7.- Administrar los fondos que designe la Junta Directiva para los diversos programas o actividades de la organización. 8.- Elaborar propuestas para la gestión de fondos para proyectos que la Junta Directiva apruebe. 9.- Vigilar el manejo correcto y oportuno de las inversiones. 10.- Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 11.- Ser el órgano de comunicación de la Asociación. 12.- Cualquier otra actividad que le asignen los órganos de gobierno. ARTÍCULO 31.- Para ser Director Ejecutivo se requerirá: a.- Ser de reconocida honradez. b.- Mayor de edad. c.- Poseer las calificaciones necesarias en el campo del desarrollo social con grado universitario y por lo menos con especialidades en el área de Educación Social. d.- Cinco o más años de experiencia en el campo de trabajo comunitario y social. ARTÍCULO 32.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUS FUNCIONES: El comité de vigilancia estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General y tendrá a su cargo velar ilimitadamente por el funcionamiento de la misma en todas las actividades que realice conforme a las leyes del reglamento interno y los presentes estatutos y tendrán las funciones siguientes: 1.- Velar por que la Asociación conserve su naturaleza Privada, Apolítica y Autónoma. 2.- Vigilar por que se efectúen inventarios anuales de los bienes de la Asociación y rendir el informe correspondiente. 3.- Encomendar auditorías en forma periódica en relación a los estados financieros de la Fundación. 4.- Evaluar el comportamiento de las normas que emanan de los estatutos y reglamentos y cuidar que los actos que realice la Asociación estén de acuerdo a la ética profesional, las buenas costumbres y la moral, el comité de vigilancia se reunirá por convocatoria hecha por el miembro que ocupe la presidencia del mismo en periodos trimestrales, las decisiones serán por unanimidad en su defecto mayoría de votos. ARTÍCULO 33.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN. La Asamblea General será de duración permanente al igual que la Junta Directiva; sin embargo sus miembros podrán removerse en cualquier tiempo si hubiere causa justificada a juicio de la Asamblea General o sustituir algunos de los miembros en caso de renuncia, enfermedad, ausencia indefinida o fallecimiento. Las mismas reglas se aplicaran al comité de vigilancia. CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO ARTÍCULO 34.- Constituyen el patrimonio de la Fundación: 1.- Las contribuciones financieras

FOLIO No. 43

CONFORME CON  
SU ORIGINAL  
SEC  
Folios 311-317  
No. 00000042

www.gobernacion.gob.hn  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

00000042



iniciales posteriores de los fundadores y demás miembros de fundación. 2.- Las donaciones, legados y herencias que perciba la Fundación de parte de las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, de instituciones públicas o privadas. 3.- Los bienes muebles o inmuebles, que la organización adquiera a cualquier título. 4.- Los fondos que provengan de las actividades que desarrolle la Asociación. 5.- Los intereses provenientes de las cuentas cuyos fondos sean propiedad de la Asociación. ARTÍCULO 35.- En ningún caso los fundadores o miembros de la FUNDACIÓN ni individual ni colectivamente tendrán derecho alguno a los bienes que integran el patrimonio de la organización tampoco abran distribuciones o reparticiones de dividendos o utilidades ni devolución alguna de las aportaciones hechas por sus miembros, salvo caso de préstamos y contratos que impongan la Fundación la obligación de devolver lo recibido o cuando se trate de actividades o proyectos específicos destinados a cumplir con los fines de la Fundación. CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 36.- La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes razones: a.- Por fusión con otra Institución (ONG). b.- Para la disolución se requiere el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General extraordinaria legalmente convocados y podrá decretarse la disolución en caso de que exista imposibilidad de realizar su fin primordial u objetivos propuestos y por acuerdo de sus miembros. Decretada la disolución se procederá a la liquidación de los bienes que constituyen su patrimonio. ARTÍCULO 37.- La Asamblea General nombrará a dos o más liquidadores indicando sus facultades, dichas facultades se especificaran en el reglamento interno, de la Asociación. ARTÍCULO 38.- La Asamblea General Extraordinaria decidirá el destino del patrimonio, después de cubiertas todas sus responsabilidades, entregando el resto del equipo a una organización con los mismos fines, o benéfica, en carácter de donación. ARTÍCULO 39.- LA FUNDACIÓN DIBATTISTA por acuerdo de la asamblea general mediante la aprobación de dos terceras partes de sus votos podrá enajenar y constituir gravámenes sobre los bienes de la FUNDACIÓN DIBATTISTA. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 40.- Los reglamentos internos serán dictados por la Junta Directiva de la Asociación sin la aprobación del poder Ejecutivo si estos están dentro de las disposiciones que presentan los diferentes estatutos. ARTÍCULO 41.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir su nombramiento en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. ARTÍCULO 42.- Todo lo relativo al orden interno de la Organización no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO 43.- El ejercicio económico de la fundación comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año, periodo en

CONFORME CON  
SU ORIGINAL

FISC  
Katharina Stutzer  
Nr. 631 PS 306319





# Secretaría de Gobernación y Justicia

FOLIO N. 134

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL EN LA TRANSPARENCIA  
COMISIÓN A LA CORUPCIÓN PÚBLICA  
546

el cual se harán balances generales, estados de resultados, estados de origen aplicables de recursos y rendir los correspondientes informes a la asamblea general. ARTÍCULO 44.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se registrará por los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables. SEGUNDO: "FUNDACIÓN DIBATTISTA", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones de los mismos, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. TERCERO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes, y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado; a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida. CUARTO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada. QUINTO: La disolución y liquidación de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia; dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo. SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL EN LA TRANSPARENCIA  
COMISIÓN A LA CORUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO N. 44

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

NSBC  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
FOLIO N. 44  
REGISTRADO  
ORIGINAL CON

00000043



presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No.194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFIQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO SECRETARIA GENERAL

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete.



*Sonia Leticia Cruz Lozano*  
SONIA LETICIA CRUZ LOZANO  
SECRETARIA GENERAL

RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520316 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2007.  
INSCRITO BAJO NÚMERO 2006000629 DE (U.R.S.A.C.) RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520317 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2007.

H.M/CB.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE F-M  
Presentada a las 2 horas y 53 minutos de  
luz, según Acta No 2345 Folio  
Tomo 169 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
PH Tegucigalpa  
Presentada a las 10 horas y 00 minutos  
del Tomo de la Propiedad Inmueble y Mercantil No 519 Folio 52  
de la Oficina Inmobiliaria  
30 APR 2007  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
Inscrita con el N° 32  
TOMO 27  
CIRCUITO DE SENTENCIAS  
30 APR 2007  
www.gob.hn  
gob.hn

USBC  
Valderrama  
CONFORME CON  
SU ORIGINAL

EXEMPLE N. 135



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL EN LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
STP

CIRCULAR

A todas las Asociaciones Civiles a las cuales la Secretaria de  
Gobernación y Justicia les ha extendido personalidad  
jurídica, se les hace saber que: Según acuerdo ejecutivo  
770-A-2003 artículo cuarto el cual dice: "Las asociaciones  
civiles tendrán la obligación de presentar informes anuales  
sobre sus actividades, los cuales deberán enviarse a la  
URSAC, a más tardar el último día de febrero de cada año.  
Dichos informes incluirán el detalle de sus actividades, sus  
estados financieros y el balance general".

Por lo tanto solicitamos tomar en cuenta el presente acuerdo.

Tegucigalpa, 12 de mayo, 2006



*[Signature]*  
ABOG. SUYAPA FONSECA

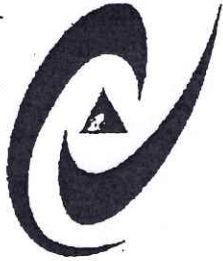
Directora  
Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles  
(URSAC)

Conforme a  
Original de  
expediente anterior  
H.S.B.C.  
Roberto Surr  
12 de mayo de 2006

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA ESPECIAL EN LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
45

00000044





**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
**Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles**



Constancia de Registro

El Suscrito, Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (U.R.S.A.C.), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la "FUNDACION DIBATTISTA", la misma se encuentra legalmente registrada en esta Unidad bajo el Número 2006000629, con fecha 05 de Enero del dos mil siete .

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de Enero, del año dos mil siete.

  
ABO GABRIEL SEYEDRA  
DIRECTOR

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.)

Recibo No. 3520317

Conforme a  
Original de  
Expediente  
anterior

HSBC  
Robeth Sauter  
Nº. 1831 PS 1208219

OLIO N. 136



# Banco de Occidente, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
APARTADO POSTAL 3284 PBX 290-4100

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL EN LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FORMA No. *S48*

## C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE-----, es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1          |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2,004 |
| Saldo Actual.  | 9,766.28                 |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                          |
| *****  |                          |
| Promedio Semestral   | 57,223.42                |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                          |
| CON 42/100 *****   |                          |

\*\*\*\*\* ----- **ULTIMA LINEA** ----- \*\*\*\*\*

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C  
de Octubre de 2009

a los 20 dias del mes

*AYZ*  
 Tlaca DE BETANCO

cc: Archivo  
NANCYS 434

*Original futa en ch*  
1171165525

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
DIRECCION. 46  
FOLIO No.

HSBC  
 Yolibeth Sturzer  
 Nr. 6237 PS 1208310

00000045





INFORMACION DEL FIRMANTE DE LA CUENTA

DATOS PERSONALES DEL CLIENTE

|                                       |   |   |  |
|---------------------------------------|---|---|--|
| N° Cuenta: 1171174142                 |   | Lugar y Fecha: TGU 3/02/2012                  |  |
| Primer Nombre:                        | Segundo Nombre:                                     | Primer Apellido:                              | Segundo Apellido:                        |
| FERNANDO                              | JOSE  | SUAREZ  | RAMIREZ                                  |
| Direccion: Barrio/Colonia RES PLAZA   |   | CALLE O AVENIDA : BLOQUE-30 CASA-28           |  |
| Ciudad: TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL |   | Punto de Referencia:                          |  |
| Teléfono Residencia:                  | Celular Número:                                     | Fax Número:                                   | Otros (Apto., etc.)                      |
| 22283470                              | 99713840  |   |  |
| Direccion Electronica:                |   | Fecha de Nacimiento: 19/03/1981               |  |
| Genero MASCULINO                      | Femenino <input type="checkbox"/>                   | Masculino <input checked="" type="checkbox"/> |  |
| Estado Civil: SOLTERO                 | Lugar de Nacimiento: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN |   |  |
| No. Identificación:                   | 0801-1981-22053                                     |   |  |
| Tipo de Identificación:               | Identidad <input checked="" type="checkbox"/>       | Pasaporte <input type="checkbox"/>            | Carné Residente <input type="checkbox"/> |
| Profesion u Oficio:                   | ABOGADO   | Actividad Economica                           | 107                                      |

DATOS LABORALES DEL CLIENTE

|                         |   |                         |    |
|-------------------------|---|-------------------------|----|
| Nombre del Puesto:      | PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  |                         |    |
| Empresa donde Labora:   | FUNDACION DIBATTISTA  |                         |    |
| Dirección Empresa:      | RES PLAZA ,BLOQUE-30 CASA-28<br>DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN |                         |    |
| Telefono de la Empresa: | 22283470  | Fax/Extension:          |    |
| Ingreso Mensual:        | LPS 76109.00  | Otra Fuente de Ingreso: | NO |
| En empleo desde:        | 01/01/2007  |                         |    |
| Comerciante Individual: | <input type="checkbox"/>  | Nombre del Negocio:     |    |
| Actividad Principal     |   |                         |    |

Referencias bancarias, comerciales o personales:

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| JORGE HERRERA   | TEL 99951251 |
| WENDY RODRIGUEZ | TEL 99698905 |

DATOS PERSONALES DEL CONYUGE

|                |                 |                  |                   |
|----------------|-----------------|------------------|-------------------|
| Primer Nombre: | Segundo Nombre: | Primer Apellido: | Segundo Apellido: |
|                |                 |                  |                   |

(1) Firma del Titular o Representante Legal

(2) Firma del Titular o Representante Legal



Firma Autorizada (Firmante)

De conformidad con los articulos No.962 y 978 delCodigo de Comercio, autorizo(mos) a la persona antes descrita para que disponga de las sumas depositadas en la cuenta mencionada.

La firma se utiliza en forma: INDISTINTA  CONJUNTA:

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre del empleado que entrevistó: YOLIBETH STURZER Oficina: OP

Firma del Gerente de Agencia:





FOLIO N. 137

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
Tribunal Especial CIP. LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
549

CONFIRMACION DE REFERENCIAS

Fecha: 03 / 2 / 2012

Agencia: OFICINA PRINCIPAL Centro de Costos: 153

Nombre del Cliente: FUNDACION DIBATTISTA

Cuenta : 1171174142

| Nombre (referencia) | Numero de teléfono | Hora de la confirmación | Confirmación de domicilio del cliente                                 | observaciones                     |
|---------------------|--------------------|-------------------------|---|-----------------------------------|
| WENDY RODRIGUEZ     | 22390333           | 10:40 AM                | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | Confirmando que conoce al cliente |
| BANCO DE OCCIDENTE  | 22904100           | 10:45 AM                | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | Confirmando que conoce al cliente |

Confirmado por

*3/2/12*  
HSBC  
Xolibeth Sturzer  
NE 637 PS 12083110

Gerente de Agencia

HSBC  
MAR. 2012  
Marvin Suazo  
NE 5850 PS 12082058

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
Tribunal Especial CIP. LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO N. 47

00000046



**CONFIRMACION DEL TELEFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 3 / 02 / 2012

Agencia O. P

Centro de Costo: 153

Nombre del cliente: FUNDACION DIBATTISTA

Cuenta : 1171174142

**Confirmación del Domicilio**

Nombre, quien confirma: NANCY FLORES

**CONFIRMADO**

Hora de Confirmación: 10:55 AM

SI

Comentario: AHÍ VIVE

No

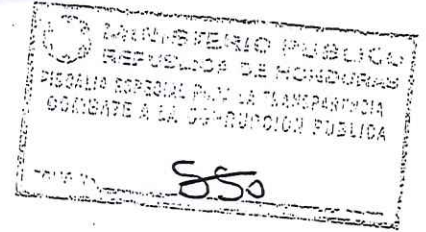
Teléfono: 2228-3470

Gestión realizada por

3/2/12  
HSBC  
Yolbeth Sturzer  
Nº 6331 PS 1203116



FOLIO N. 138



CONFIRMACION DE REFERENCIAS

Fecha: 03 / 2 / 2012

Agencia: OFICINA PRINCIPAL Centro de Costos: 153

Nombre del Cliente: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Cuenta : 1171174142

| Nombre (referencia) | Numero de teléfono | Hora de la confirmación | Confirmación de domicilio del cliente                                 | observaciones                  |
|---------------------|--------------------|-------------------------|---|--------------------------------|
| JORGE HERRERA       | 99951251           | 10:40 AM                | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | Confirmo que conoce al cliente |
| WENDY RODRIGUEZ     | 99698905           | 10:45 AM                | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | Confirmo que conoce al cliente |

Confirmado por

3/2/12

HSBC  
Xolihelb Stürzer  
Nº. 6531 PS 1206119

Gerente de Agencia

HSBC  
19 MAR. 2012  
Marvin Suazo  
NE 5830 PS 12092058



00000047



**CONFIRMACION DEL TELEFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 3 / 02 / 2012

Agencia O. P

Centro de Costo: 153

Nombre del cliente: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Cuenta : 1171174142

**Confirmación del Domicilio**

Nombre, quien confirma: NANCY FLORES

**CONFIRMADO**

Hora de Confirmación: 10:55 AM


SI

Comentario: AHÍ VIVE

No

Teléfono: 22283470

Gestión realizada por

  
3/2/12  
HSBC  
Yolimar Sturzet  
Nº 431 PS 1200118



FOLIO N. 139

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS, TARJETA DE DÉBITO, SERVICIOS DE BANCA PERSONAL POR INTERNET Y SERVICIOS DE LÍNEA DIRECTA**

MONEDA NACIONAL  MONEDA EXTRANJERA

Enmarcar servicios a requerir:

- Contrato de depósito en Cuenta de Ahorros
- Contrato Privado para uso de Tarjeta de Débito
- Contrato Privado para uso de Servicios de Banca Personal por Internet
- Contrato Privado para uso de Línea Directa

Contrato(s) que celebra(n) por una parte Banco HSBC HONDURAS S.A., Registro Tributario Nacional Numero 08019000232230 debidamente representado por el abajo firmante, quien ostenta facultades suficiente para la suscripción de este documento, en adelante denominado "EL BANCO y/o HSBC" y con documento de identificación \_\_\_\_\_ Registro Tributario Nacional Numero: \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, quien actúa en su condición personal o en representación de un tercero plenamente facultado, quien en adelante se denominará "EL CLIENTE" hemos convenido en celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato de depósitos de Cuenta de Ahorros, Tarjeta de Débito, Servicios de Banca por Internet y Servicios de Línea Directa que se regula por la normativa presente y por las disposiciones que posteriormente se dicten sobre la materia, las que deberán entender por incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan.

**ANTECEDENTES**

**OBJETO:** El clausulado de este documento tiene como finalidad facilitar la contratación de productos y servicios bancarios a "EL CLIENTE", el cual se encuentra estructurado por medios de Títulos para una mejor comprensión, entendiéndose que los mismos pueden ser adquiridos en momentos diferentes mismos indicados a continuación.

- Título Primero: Contrato de depósito en Cuenta de Ahorros
- Título Segundo: Contrato Privado para uso de Tarjeta de Débito
- Título Tercero: Contrato Privado para uso de Servicios de Banca por Internet
- Título Cuarto: Contrato Privado para uso de Línea Directa
- Título Quinto: Disposiciones varias.

**TÍTULO PRIMERO  
CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente contrato, EL CLIENTE adquiere el derecho de depositar dinero efectivo o cheques en EL BANCO en Lempiras (L) y moneda extranjera (USD) y de disponer totalmente de sus saldos contra presentación de libretas numeradas, comprobante de retiro, transferencias mecánicas o electrónicas, u otra forma previamente convenida con EL BANCO. La cuenta puede ser individual o mancomunada.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** La cuenta se registrará por lo establecido por este contrato, el Reglamento respectivo, la Ley del Sistema Financiero, Reglamentos y Resoluciones del Directorio de EL BANCO Central de Honduras y de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ley Monetaria, Ley DEL BANCO Central de Honduras, así como el Código de Comercio y demás leyes aplicables.

**CLÁUSULA TERCERA: EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA:** EL CLIENTE podrá disponer de los fondos depositados en su cuenta. El procedimiento para el manejo de la cuenta será el establecido por EL BANCO, pudiendo ser mediante libretas numeradas, registro de firmas, comprobantes de depósito y controles mecánicos o electrónicos, o cualquier otro procedimiento o sistemas que considere más conveniente para su control y manejo. Una vez que las hojas de la libreta numerada se agoten, se le entregará al cuentahabiente en las ventanillas de las oficinas de EL BANCO una nueva libreta contra presentación de la ya agotada, la que deberá ser sellada con la leyenda "Pasa a una nueva Libreta", realizándose dicha entrega exclusivamente a la persona titular de la cuenta. El registro de la firma de EL CLIENTE en la nueva libreta se entenderá como recibida a su entera satisfacción, eximiendo de toda responsabilidad a EL BANCO sobre el uso indebido de esta libreta en el presente o futuro. Es entendido que EL CLIENTE en todo momento podrá modificar las condiciones respecto a los beneficiarios, firmas autorizadas, previa solicitud por escrito de EL CLIENTE y llenando las formalidades requeridas al efecto por EL BANCO. EL BANCO proporcionará

gratuitamente a sus CLIENTES una libreta numerada para el manejo de depósitos en cuenta de ahorros, en la que se anotarán los depósitos y retiro final que haga en las ventanillas de EL BANCO, así como los intereses que se acrediten, a excepción de las operaciones que se efectúen mediante cajeros automáticos u otros sistemas electrónicos, que se registrarán por los respectivos contratos suscritos al efecto. Esta libreta deberá presentarse cada vez que se deposite o retire totalmente la cantidad de dinero. EL BANCO no asume ninguna responsabilidad por el uso incorrecto que el depositante o terceras personas puedan dar a la libreta de ahorros o comprobantes de operaciones ligados a la cuenta de ahorros. EL BANCO únicamente se responsabiliza de las transacciones registradas en la libreta de ahorro vigente, siempre que en la misma se encuentren registradas todas las transacciones que consten en la base de datos de EL BANCO.

**CLÁUSULA CUARTA: DEPÓSITOS Y RETIROS:** La cantidad mínima para depósito inicial será establecido por EL BANCO según el tipo de moneda pactada y en base a las disposiciones que EL BANCO estime. EL BANCO fijará la cantidad mínima como depósito inicial de la cuenta de ahorros, la cual podrá ser modificada en cualquier tiempo con notificaciones a los CLIENTES por medio de: 1.- Avisos o noticias publicadas en cualquier periódico de mayor circulación en Honduras; 2.- Avisos o noticias publicadas en las sucursales de EL BANCO; 3.- Avisos o noticias enviados por correo físico o electrónico a los depositantes; y 4.- Por otro medio utilizado normalmente por EL BANCO. Cualquiera de las notificaciones anteriormente señaladas, serán reconocidas oficialmente como aviso legal a todos y cada uno de los depositantes en cuenta de ahorro en moneda nacional y/o extranjera. Los depósitos efectuados con cheques sobre cualquier Banco Nacional o Extranjero serán recibidos "Salvo Buen Cobro". El tiempo de disposición de los fondos estará sujeto a las disposiciones legales sobre la materia.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS INTERESES Y DEMÁS CARGOS:** EL BANCO pagará sobre los Depósitos en cuenta de Ahorros, las tasas de interés definidas internamente para cada tipo de moneda, y podrán variarse al exclusivo criterio de EL BANCO de acuerdo a las fluctuaciones del Mercado, realizando las notificaciones de acuerdo a las formas previstas en este contrato. Los intereses se calcularán sobre saldo diario disponible y se acreditarán mensualmente a la misma cuenta. EL CLIENTE autoriza al Banco a efectuar recargos a su cuenta de ahorros para cubrir costos de manejo por bajo promedio y otros servicios o costos de administración de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. Asimismo, EL BANCO se reserva el derecho de efectuar recargos por transacciones realizadas a través de los cajeros automáticos u otros medios electrónicos. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar su cuenta para cubrir gastos de manejo, emisión de constancias, bajo promedio, inactividad de la misma, así como por otros servicios que sean prestados por EL BANCO y/o requeridos por EL CLIENTE, de conformidad con las tarifas fijadas por EL BANCO.

**CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** La cuenta de ahorros se constituye por un período indefinido. Sin embargo EL BANCO se reserva el derecho de cancelar la cuenta cuando lo estime conveniente, quedando obligado EL CLIENTE a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciera EL BANCO queda facultado para reembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de EL CLIENTE. De igual forma, EL BANCO podrá cerrar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito de ahorro, si EL CLIENTE no proporciona o se negare a proporcionar la información que EL BANCO le solicite de tiempo en tiempo de acuerdo a sus políticas internas y de conformidad a la normativa legal vigente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PAGO DE BENEFICIARIO:** En caso de fallecimiento de EL CLIENTE, se cancelará la cuenta de ahorros, a favor de los beneficiarios designados en el Registro de Firma, indistintamente del saldo pendiente de la cuenta; caso contrario contra presentación de la certificación de declaratoria de herederos debidamente inscrita en el Registro de Sentencias. Si la cuenta de Ahorros estuviere a nombre de dos personas, o más, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- Si las firmas mancomunadas eran de forma indistinta, el titular sobreviviente quedará en pleno uso y administración de dicha cuenta. 2.- Si las firmas mancomunadas eran de forma conjunta, deberá informar la persona sobreviviente del deceso del otro titular de la cuenta, y al titular sobreviviente se le entregará el 50% del saldo a la fecha, y la diferencia se sujetará según lo dispuesto en la cláusula anterior relacionada con los beneficiarios de la cuenta.

**TÍTULO SEGUNDO  
CONTRATO PRIVADO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO**

**CLÁUSULA PRIMERA: TIPO DE TARJETA:** Para el manejo de las cuentas de Depósito a la Vista EL BANCO otorgará tarjeta(s) de Débito atendiendo a las características de cada uno de sus productos

**CLÁUSULA SEGUNDA: USO DE LA TARJETA:** EL BANCO entregará en calidad de depósito a EL CLIENTE por el plazo que EL BANCO determine y renovable a voluntad de las partes

MANUSCRITO PARA EL REGISTRO DE HONDURAS  
FOLIO N. 557

64

00000048



mediante un simple cruce de notas, una o más tarjetas plásticas con banda magnética, en adelante la tarjeta o tarjetas, y un número secreto y personal, al cual se le denominará PIN, que permitirá el acceso por medios electrónicos a la Red Interactiva de cajeros automáticos y otras redes locales e internacionales, siempre y cuando éstas últimas sean VISA PLUS; así como efectuar compras en establecimientos afiliados a VISA tanto a nivel nacional como internacional. EL CLIENTE para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la(s) tarjeta(s), así como la confidencialidad del PIN, EL BANCO no asume ninguna responsabilidad si EL CLIENTE no puede efectuar operaciones por defectos o desperfectos en los cajeros automáticos de la Red Interactiva y los cajeros automáticos VISA PLUS como en puntos de venta instalados en los comercios afiliados a VISA Internacional. EL CLIENTE es responsable ante EL BANCO por el mal uso que de su(s) tarjeta(s), por el retiro indebido de fondos, así como cualquier otro valor o cargo a que este mal uso de la tarjeta diere lugar. Asimismo es responsabilidad directa de EL CLIENTE, el extravío de la(s) tarjeta(s), así como el uso correcto de las tarjetas adicionales.

**CLÁUSULA TERCERA: USO Y VALIDEZ DEL SERVICIO:** Ambas partes acuerdan que EL CLIENTE podrá realizar operaciones de débito en cajeros automáticos y puntos de venta, las cuales estarán directamente relacionadas con las disponibilidades de rangos en las cuentas de depósito que mantenga EL CLIENTE con EL BANCO, fijando éste último, el monto máximo por retiros de efectivo y periodicidad con que podrá efectuar debidos retiros. Para la atención, efectividad y posibilidad de las operaciones, EL CLIENTE autoriza incondicionalmente al Banco, para que debite de la cuenta principal y otras cuentas declaradas en la solicitud de Tarjeta de Débito, el valor de las operaciones realizadas con la Tarjeta de Débito y los valores fijados por concepto de membrecía anual, cargos por servicio, comisiones por retiro de efectivo, valor por reposición de tarjetas titulares y adicionales, así mismo cualquier otro valor o cargo a que diere lugar el uso o mal uso de la(s) tarjeta(s), incluyendo el extravío de la misma. Estos valores EL BANCO los podrá ajustar o modificar a su opción y previo aviso a EL CLIENTE mediante publicaciones en los diarios de mayor circulación, carteles u otros medios masivos de comunicación.

**CLÁUSULA CUARTA: TRANSACCIONES:** Para el uso de la tarjeta de débito en los puntos de venta de los comercios afiliados a VISA Internacional, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a congelar del saldo disponible en su(s) cuenta(s), el valor de la autorización electrónica solicitada, la cual se perfeccionará y liquidará cuando el establecimiento remita los documentos correspondientes al Banco Adquirente y éste a su vez liquide con EL BANCO Emisor de la Tarjeta de Débito. Todas las operaciones que EL CLIENTE realice mediante los cajeros automáticos y/o puntos de venta, estarán sujetas a revisión por parte del personal de EL BANCO y tendrán validez después de su registro correspondiente, conforme a los procedimientos operativos establecidos por EL BANCO. Los retiros rápidos y compras en comercios tendrán una sola cuenta relacionada para aplicar los débitos. Los retiros normales, por su parte, tendrán dos o más cuentas relacionadas. EL CLIENTE acepta como buenas y exactas las cuentas que lleve EL BANCO en sus registros sobre el manejo de las operaciones de la Tarjeta de Débito Visa Electrón, aceptando como líquido el plazo vencido el saldo que en cualquier tiempo sea exigido. EL CLIENTE es responsable de conservar en buenas condiciones los documentos fuentes de las operaciones que realice. En caso de no aceptar los cargos a su(s) cuenta(s) o existir diferencias de valor en los mismos, dichos documentos serán los únicos que EL BANCO aceptará como válidos para realizar los ajustes correspondientes, si procedieran; sin embargo, si como resultado de las investigaciones realizadas por personal DEL BANCO se confirma que la compra o retiro no reconocido por EL CLIENTE corresponde a su cuenta, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar los valores, intereses y demás cargos correspondientes a dichas operaciones, establecidos en éste contrato o en los que en el futuro se suscriban.

De presentarse duplicidad o anulación de una transacción, EL CLIENTE queda obligado a presentar a EL BANCO todas las pruebas correspondientes para que éste último aplique las reversiones en la cuenta de depósito afectada.

**CLÁUSULA QUINTA: TRANSACCIONES INTERNACIONALES:** Al realizarse operaciones internacionales con la Tarjeta de Débito, se tomará como base para determinar el valor de la operación el U.S. Dólar Americano, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Se considerará para una autorización de una transacción, el tipo de cambio que establece VISA Internacional.

**CLÁUSULA SEXTA: ROBO O EXTRAVÍO DE TARJETAS:** En caso de robo, hurto, extravío o sustracción de la tarjeta, EL CLIENTE queda obligado a dar aviso inmediato y por escrito a EL BANCO, y será responsable por el uso que le dé un tercero, con firma falsa o sin ella, antes de la notificación y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la misma. EL BANCO podrá reponer a su discreción la(s) tarjeta(s) perdida(s).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SOBREGIROS:** Si EL CLIENTE se sobregira por el uso de la tarjeta de débito, por ese hecho habrá incumplido este contrato y deberá cubrir de inmediato la cantidad necesaria para cubrir dicho sobregiro, sin perjuicio de acciones administrativas y legales que pueda objetar EL BANCO. El momento inmediato en que EL CLIENTE no pague lo excedido será considerado en estado de mora.

**CLÁUSULA OCTAVA: TARJETAS ADICIONALES:** Las tarjetas adicionales se registrarán para todo lo convenido en el presente contrato y su uso será bajo la responsabilidad de EL CLIENTE, para su emisión EL CLIENTE lo solicitará por escrito, quedando a discreción de EL BANCO aprobar o denegar la solicitud y en el primer caso, aquel suscribirá el documento presentado por EL BANCO, el cual se Anexará y formará parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA TARJETA:** La tarjeta es propiedad de EL BANCO y se le facilita a EL CLIENTE con el propósito de prestarle un mejor y amplio servicio, teniendo en consecuencia EL BANCO, la facultad de retenerla o de impedir al Cliente el acceso a la Red Interactiva y los Cajeros VISA PLUS, cuando su uso se estime inapropiado o cuando por razones propias de EL BANCO, lo estime conveniente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RETIROS DE EFECTIVO:** EL CLIENTE podrá efectuar retiros de efectivo en los Cajeros Automáticos, de las redes locales autorizadas y en cualquier cajero automático autorizado por VISA Internacional o las redes individuales, dentro del límite autorizado por EL BANCO, siempre y cuando tenga en sus cuentas los fondos suficientes y el Cajero Automático cuente en su interior con el efectivo suficiente para atender dichos retiros.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEPOSITOS:** EL CLIENTE efectuará sus depósitos en el cajero automático mediante sobres especiales previstos al respecto en el Cajero Automáticos. Dichos sobres con la información de la cuenta y el monto del depósito más efectivo o títulos valores que lo integran, será depositado en un compartimiento especial del cajero automático, el que le brindará al Cliente un recibo provisional, quedando el depósito y el crédito a la cuenta, sujetos a verificación posterior de EL BANCO. En caso de diferencia, el depósito será devuelto al Cliente sin procesarlo, no asumiendo EL BANCO responsabilidad alguna. Los depósitos efectuados hasta las 2:00 p.m. de un día hábil se acreditará la misma fecha en que se efectúen. Los depósitos efectuados después de las 2:00 p.m. se acreditarán con fecha del siguiente día hábil.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PAGOS A TERCEROS:** Los pagos a terceros por medio del cajero automático con cargo a las cuentas de cheques o ahorro se efectuarán siempre y cuando existan los fondos suficientes para cubrir el valor de la transacción. Estos pagos se acreditarán al beneficiario en la misma fecha de transacción, si esta se efectúa antes de las 2:00 p.m. de un día hábil o con fecha del día hábil siguiente, si la transacción se efectúa después de las 2:00 p.m. Los pagos efectuados el mismo día de su vencimiento o después serán recibidos sin responsabilidad en cuanto a los recargos, penalidades o rechazos que el beneficiario pueda aplicar al Cliente por pagos atrasados. Los pagos incompletos o aquellos cuyo cobro no esté previsto por HSBC serán devueltos a EL CLIENTE, sin responsabilidad para EL BANCO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: HORARIO DE SERVICIO:** Los cajeros automáticos estarán abiertos las veinticuatro (24) horas del día y durante todo el año, salvo motivos de caso fortuito o de fuerza mayor. EL BANCO no asume responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos de que pueda ser víctima EL CLIENTE por parte de personas ajenas al Banco, a la Red de Cajeros Banet o a la Red Interactiva o cualquier otra red, durante las operaciones realizadas en el Cajero Automático.

#### TÍTULO TERCERO CONTRATO PRIVADO PARA USO DE SERVICIOS DE BANCA PERSONAL POR INTERNET

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES COMUNES A ESTE DOCUMENTO.** Las partes acuerdan que para efectos del presente contrato los conceptos que a continuación se indican, tendrán el siguiente significado en singular o en plural:

Usuario: La cadena de caracteres alfanuméricos que permiten el reconocimiento del CLIENTE en el Servicio de Banca Personal por Internet.

Contraseña. Cadena de caracteres que autentica al Cliente en el servicio de Banca Personal por Internet.

Internet. La red mundial de computadoras, que conecta y comunica a través en un tipo de conexión llamado dial-in, utilizando un módem y una línea telefónica.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** "EL BANCO proporcionará al Cliente el servicio denominado Banca Personal por Internet, consistente en la transmisión de Mensajes de Datos vía Internet, a través de la página oficial de EL BANCO, siendo esta [www.hsbc.com.hk](http://www.hsbc.com.hk) mediante la cual EL CLIENTE podrá celebrar operaciones y disponer de los servicios que se indican en las cláusulas siguientes, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, en los contratos que regulan en lo particular cada una de las operaciones o servicios, y/o en su caso; los lineamientos especiales establecidos en el módulo correspondiente a cada operación o servicio; siempre de acuerdo a los requerimientos, funcionalidades y operatividad del sistema de Banca Personal por Internet.

El servicio de Banca Personal por Internet también podrá facilitar para EL BANCO proporcionar información de EL CLIENTE sobre



las transacciones electrónicas, retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/u otros organismos competentes del Estado, en relación con el lavado de activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichos organismos, para lo cual EL CLIENTE presta desde este momento su más amplio consentimiento el cual se mantendrá vigente mientras subsista cualquier relación jurídica entre las Partes.  
Este contrato registrará como Contrato marco a todas y cada una de las operaciones y servicios que se puedan realizar al amparo del mismo y en el entendimiento expreso de que sus estipulaciones prevalecerán en lo relativo a la transmisión de Mensajes de Datos correspondientes a la celebración de operaciones por medio de Banca Personal por Internet.  
**CLÁUSULA TERCERA: OPERACIONES REALIZABLES A TRAVÉS DEL SERVICIO BANCA PERSONAL POR INTERNET.** Mediante el acceso al sistema Banca Personal por Internet, EL CLIENTE podrá realizar las siguientes operaciones:

| Tipo de Servicio   | Acepto | Nivel de Servicio |
|--|--------|-------------------|
| Consulta de Saldos y Movimientos de Cuentas de Ahorro y Cheques        |        | 1                 |
| Verificación de Saldo, Cuota a Pagar de Préstamos y Tarjeta de Crédito |        | 1                 |
| Consulta de Estado de Depósito a Plazo                                 |        | 1                 |
| Transferencia de Fondos entre Cuentas Propias.                         |        | 2                 |
| Transferencia de Fondos Cuentas a Terceros                             |        | 2                 |
| Solicitud de Chequeras   |        | 2                 |
| Pago de Préstamos Personales   |        | 2                 |
| Pago de Servicios Públicos (Enee, Hondutel y Sanaa)                    |        | 2                 |
| Pago de Matrícula de Vehículos.  |        | 2                 |
| Pago de Telefonía Celular TIGO y Compra de tarjetas de prepago TIGO.   |        | 2                 |
| Pago de Tarjeta de Crédito HSBC  |        | 2                 |
| Pago de Sistema de Cable AMNET.  |        | 2                 |
| Servicio de Transferencias A.C.H. Pronto                               |        | 2                 |

Cualquier otra operación que EL BANCO llegue a autorizar expresamente en un futuro.

Las operaciones que estén relacionadas con transferencias de fondos podrán ser rechazadas o devueltas según sea el caso por EL BANCO atendiendo a las disposiciones que regulan a cada una de estas. EL BANCO podrá sin responsabilidad alguna a su cargo eliminar algunas de las opciones anteriores previa notificación al Cliente de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de Modificaciones.

**CLÁUSULA CUARTA: HORARIOS.** El servicio de Banca Personal por Internet se prestará en base a los siguientes horarios:

| HORARIO DE SERVICIO BANCA POR INTERNET                      |                 |                  |
|---|-----------------|------------------|
| TIPO DE SERVICIO  | HORARIO         | ZONA HORARIA     |
| <b>Consultas de Saldos y Movimientos</b>                    |                 |                  |
| Saldos y Movimientos de Ctas. Ahorro/Cheques (Lps/Usd/Euro) | 6:00AM - 8:00PM | Local (Honduras) |
| Saldos y cuota a pagar de Préstamos (Lps/Usd)               | 6:00AM - 8:00PM |                  |
| Saldos de Tarjeta de Crédito HSBC                           | 6:00AM - 8:00PM |                  |
| Saldos de Depósitos a Plazos                                | 6:00AM - 8:00PM |                  |
| <b>Pagos (Servicios Públicos y Privados)</b>                |                 |                  |
| Enee  | 9:00AM - 6:00PM | Local (Honduras) |
| Hondutel  | 9:00AM - 6:00PM |                  |
| Sanaa   | 9:00AM - 6:00PM |                  |
| Matrícula de Vehículos                                      | 9:00AM - 6:00PM |                  |
| Telefonía Celular TIGO                                      | 9:00AM - 6:00PM |                  |
| Tarjeta de Crédito Visa                                     | 9:00AM - 6:00PM |                  |
| Cable Amnet   | 9:00AM - 6:00PM |                  |
| <b>Otros Servicios</b>                                      |                 |                  |
| Compra de Tarjetas Prepago Tigo                             | 9:00AM - 6:00PM | Local (Honduras) |
| <b>Solicitudes</b>  |                 |                  |

|  |  |                  |
|--|--|------------------|
| Solicitud de Chequeras                               | 9:00AM - 8:00PM  | Local (Honduras) |
| <b>Transferencias Varias</b>                         |  |                  |
| Transferencias entre Cuentas                         | 6:00AM - 8:00PM  | Local (Honduras) |
| Transferencias a Terceros                            | 6:00AM - 8:00PM  |                  |
| Transferencias Interbancarias a través de ACH Pronto | 6:00AM - 3:30PM (Operada el Mismo día)                 |                  |
| Transferencias Interbancarias a través de ACH Pronto | 3:30PM - 8:00PM (Operada hasta el siguiente día hábil) |                  |



EL BANCO establecerá para determinadas operaciones un horario específico que se darán a conocer a través del propio servicio. Las operaciones realizadas después de las horas indicadas para las mismas serán contabilizadas al día hábil siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior EL CLIENTE sabe y acepta que existen operaciones que no pueden realizarse fuera de un horario determinado, como podrían ser, a manera de ejemplo, las transferencias de fondos a través del Servicio de Transferencias A.C.H. Pronto, en tales supuestos el sistema podrá arrojar un mensaje al Cliente que le señale lo anterior o bien que nada más le indique la imposibilidad de realizar la operación de que se trate en cuyo caso EL CLIENTE podrá comunicarse a Línea Directa a efecto de que le sea proporcionada mayor información a este respecto.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO MÁXIMO Y MONEDA DE TRANSACCIONES.** El monto máximo de las transacciones a realizarse en Banca Personal por Internet será de CUATROCIENTOS MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 400,000.00) o su equivalente en dólares a la tasa de compra vigente al día de la transacción. Se podrán realizar transacciones en Lempiras o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

**CLÁUSULA SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Para efectos del presente contrato la Firma Electrónica, consiste en un número de cuenta principal y un código de activación para que EL CLIENTE active su Clave de Acceso y dé de alta su PIN, que le fue entregada al contratar el servicio de banca telefónica (línea directa) y deberán ser transformados por EL CLIENTE en su primer acceso al servicio de Banca Personal por Internet en su Usuario y Contraseña para conformar así su Firma Electrónica y operar en Internet a través del mencionado servicio; adicionalmente EL BANCO cuando lo considere necesario entregará al Cliente elementos complementarios de autenticación o identificación para operar en Internet a través del mencionado servicio, mismos que también conformarán su Firma Electrónica.

La Firma Electrónica se registrará por lo siguiente:

1.- Desde el momento de su recepción o activación EL CLIENTE será el único responsable por su uso, guarda y custodia y, en consecuencia, desde este momento libera al Banco de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier utilización que de los mismos efectúe ya sea EL CLIENTE o cualquier tercero con posterioridad a su entrega o activación.

2.- EL CLIENTE se encontrará facultado en cualquier momento a cambiar su Contraseña, misma que no puede ser del conocimiento DEL BANCO y por lo tanto éste no asumirá responsabilidad alguna por su uso desde el momento en que se efectúe el cambio indicado. Para la realización de dicho cambio, EL CLIENTE se obliga a seguir los procedimientos que establezcan las políticas generales DEL BANCO a este respecto y a cubrir las comisiones, Impuestos o demás Cargos Financieros correspondientes que en su caso llegue a fijar EL BANCO por tal concepto, los cuales serán hechos oportunamente del conocimiento DEL CLIENTE.

3.- EL CLIENTE sabe y acepta que su Firma Electrónica puede ser irrecuperable, por lo tanto en caso de pérdida o deterioro de la misma o cuando por cualquier causa no pueda ser utilizada, deberá seguir las instrucciones y procedimientos de seguridad establecidas por EL BANCO, para volver a acceder al servicio de la Banca Personal por Internet.

4.- EL BANCO podrá indicar al Cliente la necesidad de que modifique su Firma Electrónica o alguno de sus componentes, (Contraseña o Password de Segundo Nivel o Número de Identificación del Servicio), siguiendo al efecto las especificaciones que EL BANCO le indique; en éstas hipótesis EL CLIENTE se obliga a cumplir con lo anterior, en el entendido de que de no hacerlo EL BANCO podrá dar por terminado el presente documento sin responsabilidad alguna a su cargo.

La Firma Electrónica es sustituta de la firma autógrafa en términos del artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero y tendrá los mismos efectos legales.





**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA EL SERVICIO BANCA PERSONAL POR INTERNET.** Las partes acuerdan que la prestación del servicio se sujetará a lo siguiente:

- I. EL CLIENTE deberá contar con servicio de acceso a Internet seguro con las características de navegación y operativas que se recomiendan al acceder al sistema;
  - II. EL CLIENTE deberá tener contratado el servicio "Línea Directa" para contar con Firma Electrónica y mantener contratado dicho servicio durante el tiempo en el cual este Contrato se encuentre en vigor entre las Partes;
  - III. En algunas ocasiones EL BANCO podrá solicitar a través del Sistema de Banca Personal por Internet formas adicionales de identificación de EL CLIENTE, tales como identificación de segundo nivel, con el objeto de incrementar los niveles de seguridad a favor del mismo;
  - IV. De forma meramente enunciativa se señala que algunas de las operaciones que requieren esta identificación adicional que se indica en el numeral anterior, siempre que se rebasen ciertos montos son: Pago de Tarjetas de Crédito emitidas por otras Instituciones o Pago de Tarjetas de Crédito emitidas por EL BANCO, Servicio de Transferencias A.C.H. Pronto, Traspasos a Cuentas de Terceros en EL BANCO y Pago de Servicios. Los montos aplicables a cada caso en concreto serán informados, en su caso, por el sistema de Banca Personal por Internet;
  - V. Cualquier aclaración relacionada con el pago de servicios o de impuestos deberá ser realizada por EL CLIENTE directamente en las oficinas de la empresa prestadora del servicio o de la autoridad competente;
  - VI. Cada una de las operaciones que realice EL CLIENTE a través de Banca Personal por Internet que afecte directamente el saldo de las Cuentas se reflejará en el estado de cuenta correspondiente;
  - VII. Las operaciones de retiro efectuadas por EL CLIENTE con la finalidad de realizar traspasos o pagos, serán válidas sin que sea necesario suscribir cheques o requisitar fichas de retiro, en tal sentido, los errores en los datos insertados por EL CLIENTE así como las instrucciones correspondientes a los mismos son de su exclusiva responsabilidad;
  - VIII. Tratándose de pagos de servicios, impuestos, o pagos a terceros, EL BANCO queda relevado de toda responsabilidad por los pagos realizados extemporáneamente o aquellos que no se puedan realizar por instrucciones de EL CLIENTE, insuficientes, erróneas o que generen la imposibilidad total o parcial de la aplicación de dichos pagos;
  - IX. Tratándose de consultas, la información proporcionada por EL BANCO corresponderá a la registrada en sus sistemas el día y la hora de la consulta, en el entendido de que los datos proporcionados no tienen reconocimiento legal;
  - X. La Firma Electrónica podrá ser dada de baja por EL BANCO si EL CLIENTE deja de usarla por un plazo de seis (6) meses continuos o cuando EL BANCO considere según su criterio, que la misma se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad, por lo que en forma inmediata procederá a su baja en los sistemas de EL BANCO y como consecuencia se dará por terminado anticipadamente el contrato contenido en este capítulo, sin necesidad de aviso alguno al Cliente;
  - XI. La Prestación del servicio objeto de este contrato por parte de EL BANCO tiene carácter gratuito para EL CLIENTE. No obstante lo anterior EL BANCO se reserva el derecho de establecer en el futuro comisiones o un cargo periódico como precio por la prestación del servicio, en cuyo caso deberá de comunicarlo previamente al Cliente con una antelación de treinta (30) días previo a su entrada en vigor confiriéndose, en tal caso al Cliente el derecho de resolución del presente contrato dentro de dicho plazo, sin que pueda repercutirse costo alguno. Aceptando EL CLIENTE el precio establecido por comisiones con la continuación en el uso del servicio, debe estar siempre al corriente con el pago del servicio, de lo contrario EL BANCO podrá suspender la prestación del servicio en tanto se pague el adeudo. Si en un plazo de 3 meses EL CLIENTE no se pone al corriente en su pago, EL BANCO cancelará en forma definitiva el servicio. Con independencia de lo indicado anteriormente, cada una de las consultas, operaciones y transacciones realizadas a través del servicio devengaran los gastos y comisiones bancarias correspondientes, con arreglo a las tarifas en vigor que EL BANCO tiene a disposición de todos sus clientes. Asimismo, EL BANCO queda facultado para practicar la oportuna retención en la cuenta de efectivo de EL CLIENTE, en aquellas transacciones que establezca la ley al objeto de atender la oportuna liquidación de productos y servicios brindados por EL BANCO.
  - XII. Impuestos: EL BANCO podrá, en las operaciones que preceda, cargar en las cuentas involucradas u otras, los impuestos respectivos a las que está afectan.
  - XIII. Operación: EL CLIENTE autoriza desde ya y expresamente al Banco para efectuar cargos o abonos en el (los) contrato (s) de depósito bancario (s) de dinero a la vista, el (los) contrato (s) de apertura de crédito en cuenta corriente y en lo sucesivo en las misma(s) cuenta(s), que se encuentra (n) relacionada (s) al servicio Línea Directa.
- CLÁUSULA OCTAVA: METODOLOGÍA DEL SERVICIO.** Las Partes acuerdan que la utilización del servicio Banca Personal por Internet, se sujetará a lo siguiente:

- I. EL CLIENTE ingresará al servicio Banca Personal por Internet digitando en los sistemas DEL BANCO su Firma Electrónica en tal virtud, cada una de las operaciones efectuadas en dicho sistema se entenderán autorizadas por EL CLIENTE;
  - II. Cada operación realizada a través de Banca Personal por Internet quedara confirmada mediante el número que asigne el propio sistema. Para todos los efectos legales, EL CLIENTE sabe que dicho registro tiene el valor probatorio que otorga la Ley a este tipo de operaciones. En los casos en los cuales la operación no afecte o alimente a la base de datos del sistema de Banca Personal por Internet, como por ejemplo serían las operaciones de consulta de saldo, el sistema mencionado podrá no registrar la operación de que se trate ni generar número;
  - III. Las operaciones de retiro entre cuentas propias solamente se efectuarán entre las cuentas que EL CLIENTE tiene relacionadas a su Firma Electrónica;
  - IV. Las operaciones de retiro sólo podrán efectuarse si EL CLIENTE tiene saldo suficiente en la cuenta objeto del cargo;
  - V. Las operaciones de traspaso a terceros y pago de préstamos personales por montos mayores al monto mínimo establecido por EL BANCO sólo podrán realizarse previa relación de dichas cuentas a la Firma Electrónica o Línea Directa de conformidad con las políticas que tenga establecidas EL BANCO y mediando a tal efecto autorización DEL BANCO para la realización de la operación de que se trate.
  - VI. En cualquier operación, a través de Banca Personal por Internet, la Firma Electrónica incluyendo en su caso password de segundo nivel, actuarán como firma indistinta; por lo tanto, EL CLIENTE reconoce que el uso de dicha firma en aquellas instrucciones u operaciones que se encuentren ligadas a cuentas cuyo régimen de firmas sea mancomunado se entenderán autorizadas por todas las personas que integren dicho régimen y serán responsabilidad absoluta DEL CLIENTE;
  - VII. EL BANCO no prestará el servicio materia de este Contrato cuando la información transmitida sea insuficiente o cuando la(s) cuenta(s) de EL CLIENTE no se encuentre(n) dada(s) de alta en el servicio o bien se encuentre(n) cancelada(s), sin importar que no hubiere(n) sido dada(s) de baja en el servicio, igualmente se podrá dejar de prestar el servicio sin responsabilidad DEL BANCO cuando la cuenta no se encuentre operativa por cualquier circunstancia o bajo supervisión o vigilancia DEL BANCO por causa de protección al Cliente o al Banco y de acuerdo con lo expuesto en los Manuales de EL BANCO a tal fin.
- CLÁUSULA NOVENA: ACLARACIONES.** En caso de reclamaciones o quejas posteriores a la operación o servicio, EL CLIENTE deberá presentar al Banco la operación o servicio, para efectos de identificación. Cualquier aclaración deberá ser presentada a más tardar dentro del plazo estipulado en los contratos de depósito a la vista cuya cuenta corresponde a la cuenta principal de la operación o servicio. Las partes acuerdan tomar como base para las aclaraciones, quejas o demandas los documentos electrónicos conservados por EL BANCO, los cuales se encuentran sujetos al cumplimiento de las disposiciones respectivas para la conservación y consulta posterior de este tipo de documentos conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente.
- CLÁUSULA DÉCIMA: NORMAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.**
- I. EL BANCO sólo recabará información que considere pertinente y necesaria para comprender las necesidades financieras de EL CLIENTE y para llevar a cabo el giro comercial del negocio.
  - II. EL BANCO utilizará la información DEL CLIENTE para brindarle mejores productos y servicios, EL BANCO puede pasar información DEL CLIENTE a otras compañías o agentes del Grupo, como lo establece la ley.
  - III. EL BANCO no develará información sobre EL CLIENTE a ninguna organización externa, a menos que cuente con el consentimiento DEL CLIENTE o que así lo exigiera la ley o que lo haya informado con antelación al cliente.
  - IV. A EL BANCO ocasionalmente se le puede solicitar que revele información sobre EL CLIENTE a organismos gubernamentales o judiciales o agencias u entes reguladores de EL BANCO, pero EL BANCO sólo lo hará conforme a lo estipulado en la ley o con la autorización pertinente.
  - V. EL BANCO tiene como objetivo mantener actualizados los datos DEL CLIENTE.
  - VI. EL BANCO mantiene estrictos sistemas de seguridad diseñados para evitar accesos no autorizados de personas ajenas Grupo, e incluso empleados del Grupo, a la información de EL CLIENTE.
  - VII. Todas las compañías del Grupo o el personal de EL BANCO y todos los terceros con acceso autorizado a la información DEL CLIENTE deben cumplir con las obligaciones de confidencialidad de Banco HSBC Honduras S. A.
- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMISIONES.** Las comisiones y cuotas que cobrará EL BANCO al Cliente por la realización de operaciones a través de Banca Personal por Internet se darán a conocer a través del propio servicio. EL BANCO podrá modificar las cuotas y comisiones mencionadas debiendo notificar dicha



147

situación vía correo electrónico (e-mail), vía fax o cualquier otro medio electrónico a fin de informar a EL CLIENTE.

EL CLIENTE autoriza expresamente al Banco a cargar el importe de la(s) comisión(es) y cuotas mencionadas en el párrafo anterior, contra la cuenta designada por EL CLIENTE o contra la(s) cuenta(s) objeto de la(s) operación(es), según sea el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato es de duración indefinida, permaneciendo en vigor y produciendo sus efectos hasta tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes con un aviso mínimo de 30 días. EL BANCO se reserva el derecho de darlo por terminado cuando lo estime conveniente, sin responsabilidad de su parte, pudiendo efectuar modificaciones en cuanto a las prestaciones del servicio, o suspenderlo total o parcialmente por razones técnicas o de seguridad, o cualquier otra causa justificada.

#### TÍTULO CUARTO CONTRATO PRIVADO PARA USO DE LÍNEA DIRECTA

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO: EL BANCO** prestará y facilitará a EL CLIENTE, o a las personas que EL CLIENTE expresamente autorice, los servicios de consultas, de operaciones y/o de transacciones bancarias, así como ordenar aquellas operaciones y/o de transacciones bancarias y/o servicios financieros que se hallen disponibles cada momento mediante los siguientes medios, en adelante "Canales".

- Línea Directa (Banca Telefónica)
- Cualquier otro sistema de transmisión remota y/o medios telefónicos y/o telemáticos, que EL BANCO en el futuro incorpore a su servicio, de conformidad a la normativa vigente, para cuya utilización se exija digitación, formulación oral u otro medio de interacción administrados por EL BANCO o por terceros contratados a éste.

**CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS:** Se deja expresa constancia que para que EL CLIENTE pueda solicitar y utilizar los canales señalados en la cláusula que precede, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos:

- Tener en Banco HSBC cuenta corriente, cuenta de ahorro, préstamo o ser titular de tarjeta de crédito emitida por EL BANCO, o por cualquier otro producto que EL BANCO establezca en el futuro.
- Disponer de un código secreto, PIN o clave secreta proporcionado por EL BANCO e ingresarla y registrarla debidamente en los sistemas de EL BANCO o, cualquier otro mecanismo de seguridad que le banco establezca para su acceso; de acuerdo a la forma modo y procedimiento que este último le indique.

**CLÁUSULA TERCERA: ACCESO AL SERVICIO:** Como forma de acceso al servicio, EL BANCO comunicará de forma confidencial a cada CLIENTE una clave secreta o PIN, que junto al número de su cuenta principal que posee EL CLIENTE se obliga a mantener en secreto y guardar las medidas de seguridad, procedimientos e identificación personal que, en su caso se apliquen y conforme a los procedimientos establecidos por EL BANCO, exonerando a EL BANCO, a cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la indebida o negligente utilización de la clave secreta de acceso o PIN, que desde ya se acepta.

**CLÁUSULA CUARTA: SERVICIO, TRANSACCIONES Y/O OPERACIONES:** Las siguientes operaciones podrán realizarse a requerimientos de EL CLIENTE:

- Consultar saldos y movimientos de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, préstamos y tarjeta de crédito.
- Cambio de clave secreta o PIN.
- Cotizar la tasa de cambio de la divisa.
- La banca, industria, comercio, personas naturales y personas jurídicas en general podrán reservar fondos de cuenta corriente (Cheques) por un periodo no mayor de 72 horas, de cualquier cuenta corriente de HSBC o por el periodo de tiempo que establezca en lo sucesivo EL BANCO, previa notificación DEL CLIENTE.
- Debitar sus cuentas corrientes y/o ahorros, tarjetas de crédito y débito para el pago de las obligaciones con HSBC.
- Efectuar transferencias entre las cuentas propias, previamente seleccionadas por EL CLIENTE.
- Acreditar a cuentas corrientes y/o ahorros las transferencias internacionales o nacionales.
- Consultar ubicación y horario de atención de la red de agencias de HSBC a nivel nacional, así como las ubicaciones de cajeros automáticos a los que tengan acceso los clientes de HSBC.
- Consultas, gestiones, aclaraciones, bloqueos y otras transacciones y servicios con cargo de las tarjetas de crédito y débito de EL BANCO, como medios electrónicos de pago.
- Realizar gestiones y reclamos de los diferentes servicios y productos que EL BANCO HSBC brinde a EL CLIENTE.
- Otros servicios, consultas, operaciones o transacciones que EL BANCO habilite en el futuro, con relación a cualquier otro producto o servicio que HSBC ponga a disposición de EL CLIENTE y por cualquier otro canal de los que se expresan en la cláusula primera de este instrumento.

l) En caso de los incisos e, f, g, h, i, k, y cualquier otro que implique movimientos de cuentas de ahorro, serán registradas como "TRANSACCIONES SIN LIBRETA", comprometiéndose a presentar su libreta al banco para actualizar saldo en el término mínimo de 30 días calendario o después de haber efectuado como máximo 15 transacciones según lo que ocurra primero. De no hacerlo, EL BANCO queda facultado para restringir el manejo de consultar y transacciones que implique cuentas de ahorro, a través del servicio de Línea Directa, acceso al centro de llamadas y Línea 800. En tal caso el servicio será reactivado una vez actualizada la libreta. EL CLIENTE acepta expresamente que al realizar "TRANSACCIÓN SIN LIBRETA" el saldo real de su cuenta será el de los registros DEL BANCO y no el que aparezca en la libreta no actualizada.

m) **RESERVA DE FONDOS EN LOS CHEQUES DE LAS CUENTAS CORRIENTES:** Se deberán cumplir las siguientes condiciones para proceder a reservar fondos:  
a.- Los fondos no podrán ser superiores al saldo disponible registrado en la cuenta, ni al techo de montos establecido por EL BANCO, si así fuere el caso. b.- Una vez realizada la reserva de fondos HSBC se compromete a mantener la reservación durante un periodo de 72 horas posteriores al momento de la reserva de cheques.

n) **TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS:** Se realizarán transferencias entre cuentas propias seleccionadas por EL CLIENTE, las cuales serán únicamente de ahorros y cheques en este momento, o las cuentas que establezcan en un futuro EL BANCO.

**CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE:**

a) Toda transacción hecha a través del servicio Línea Directa, acceso al centro de llamadas y Línea 800, utilizando la clave secreta y el número de cuenta principal de EL CLIENTE, se considerará legalmente efectuada por éste, por lo cual estas transacciones realizadas son válidas, auténticas y vinculadamente por EL CLIENTE sin responsabilidad alguna para EL BANCO.

En consecuencia se deja constancia, que EL CLIENTE, se compromete a brindar el mayor cuidado a la máxima protección de su clave secreta o PIN sin divulgarla a ninguna otra persona, dado que es intransferible, asumiendo ante EL BANCO plena responsabilidad por el uso indebido, negligencia o descuido en el manejo de la clave secreta. La clave secreta (PIN) podrá ser modificada por EL CLIENTE cuando lo considere conveniente, utilizando la opción "cambio de PIN" del menú principal.

b) En caso de pérdida, robo, sustracción o inutilización de la clave secreta o PIN, EL CLIENTE se obliga a comunicarlo

c) Inmediatamente por vía telefónica a EL BANCO llamando a la Línea 800-222-2020 (o al número que oportunamente se comunicaría en el futuro al cliente) y por escrito dentro de las 24 horas posteriores a la comunicación telefónica, y dar aviso a las instancias policiales o judiciales que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE será responsable directo de los perjuicios que puedan causarle al banco y a terceros como consecuencia de la comisión de los hechos, actos y circunstancias que, por vía de ejemplo se han citado precedentemente, responsabilidad que subsistirá aun cuando tales hechos, actos y circunstancias no provengan de la acción o culpa DEL CLIENTE o incluso por caso fortuito o de fuerza mayor.

d) El uso de la clave secreta o PIN y el número de su cuenta principal será exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE.

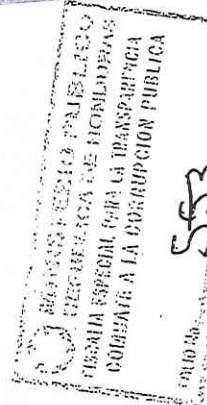
**CLÁUSULA SEXTA: HORARIO DE SERVICIO:** El horario de funcionamiento de los servicios será el que indique EL BANCO para este canal, entendiéndose que los mismos serán atendidos por: a) Un contestador automático IVR o llamado comúnmente robot, el cual realizará cierto tipo de consulta y/o transacciones predefinidas por EL BANCO. b) Un agente de servicio (agente de llamada u operador de teléfono) el cual realizará cierto tipo de consultas y/o transacciones predefinidas por EL BANCO.

Los servicios prestados pueden interrumpirse, total o parcialmente, en cualquier momento, por razones técnicas, caso fortuito, o fuerza mayor, en cuyo caso EL BANCO quedará liberado de responsabilidad por los daños o perjuicios que tal interrupción involuntaria deriven para EL CLIENTE o terceros.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD DE FONDOS:** Para que EL CLIENTE pueda efectuar operación que implique movimiento de fondos desde sus cuentas, será condición especial que cuente con los fondos disponibles en su cuenta de ahorro y/o cuenta corriente y/o línea de crédito en cuenta corriente y/o tarjetas de crédito o en cualquier cuenta sobre la que esté operando.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** EL BANCO podrá en cualquier tiempo, modificar las condiciones, modalidades y operatoria a que se refiere el presente servicio con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los servicios de Banca Telefónica, Banca Remota, Internet y Banca de Autoservicios. Del mismo modo EL BANCO podrá suspender los servicios temporal o definitivamente.

**CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIONES:** EL CLIENTE del servicio y el usuario autorizado autorizan expresa e



00000050



- irrevocablemente EL BANCO para que, si lo estima necesario, pueda:
- Grabar o escuchar las conversaciones telefónicas, o archivar en un registro informático cualquier orden cursada a través del servicio, así como la utilización de tales grabaciones o registros como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo judicial o arbitral.
  - Requerir al cliente para que, determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características sean ordenadas o confirmadas por escrito, fax, o cualquier otro medio que el banco estime adecuado, con el objeto de garantizar la seguridad o evitar un posible perjuicio para EL CLIENTE.
- En particular se autoriza a EL BANCO a no ejecutar las órdenes recibidas, cuando no sea facilitada correctamente cualquiera de las claves o requisitos de acceso, ni cuando, ni cuando existan dudas razonables sobre la identidad del ordenante hasta que EL BANCO haya entrado en contacto directo con EL CLIENTE o usuario autorizado y esclarecido la situación.

#### TÍTULO QUINTO CLAUSULADO COMÚN MATERIA DE ESTE DOCUMENTO

**CLÁUSULA PRIMERA: APLICATORIEDAD DE LAS CLÁUSULAS COMUNES:** Las disposiciones reguladas en el presente capítulo serán aplicables a todos los contratos establecidos en el presente documento, siempre y cuando no se contraponga a la naturaleza de los mismos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, COBROS Y CARGOS:**

- La prestación de determinados servicios definidos en el presente contrato por parte de EL BANCO tienen carácter gratuito para EL CLIENTE. No obstante lo anterior, EL BANCO se reserva el derecho de establecer en el futuro comisiones o un cargo periódico como precio por la prestación del servicio, en cuyo caso deberá previamente de comunicarlo al cliente, con una antelación mínima de 30 días a su entrada en vigor, confiriéndose, en tal caso, al cliente el derecho de resolución del presente contrato dentro de dicho plazo, sin que puede repercutírsele costo alguno.
- Con independencia de lo anterior, cada una de las consultas, operaciones y transacciones realizadas a través del servicio devengaran los gastos y comisiones bancarias correspondientes, con arreglo a las tarifas en vigor que EL BANCO tiene a disposición de todos sus clientes.  
Así mismo EL BANCO queda facultado para practicar la oportuna retención en la cuenta de efectivo de EL CLIENTE, en aquellas transacciones que establezca la ley al objeto de atender la oportuna liquidación de productos y servicios brindados por EL BANCO.
- Comisiones: EL BANCO podrá cobrar comisiones en pago de los servicios prestados, entendiéndose expresamente facultado para efectuar los correspondientes cargos en la o las cuentas de EL CLIENTE, o establecer otra forma de pago que estime conveniente. La comisión o comisiones que se decida cobrar será informada con antelación al cliente. Será causal suficiente de término inmediato del presente contrato, el no tener fondos suficientes para su pago o cupo en su tarjeta de crédito para ser debitadas, sin perjuicio de las acciones legales que precedan.
- Impuestos: EL BANCO podrá, en las operaciones que preceda, cargar en las cuentas involucradas u otras, los impuestos, tasas, arribos o contribuciones que recargan o lleguen a recaer sobre las transacciones que EL CLIENTE realice.
- Operación: EL CLIENTE autoriza desde ya y expresamente al Banco para efectuar cargos o abonos en su cuenta corriente, ahorro, tarjeta de crédito y/u otra cuenta a objeto de normalizar operaciones realizadas en cualquiera de los canales citados precedentemente, proveniente de errores.
- Será causal suficiente de término inmediato del presente contrato el no tener fondos suficientes para el pago de los precios, cobros o cargos establecidos en el presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DIRECCIÓN:** a) EL CLIENTE se obliga a dar aviso por escrito al Banco de cualquier cambio de dirección o teléfono que este último presente. En caso de omitir EL CLIENTE dicho aviso, tendrá por buenas y válidas las notificaciones que se le hagan en la dirección indicada en los registros de EL BANCO.

**CLÁUSULA CUARTA: DEFINICIONES COMUNES A ESTE DOCUMENTO:** Las partes acuerdan que para efectos del presente contrato los conceptos que a continuación se indican, tendrán el siguiente significado en singular o en plural:

**Día hábil.** Los días dispuestos por EL BANCO Central de Honduras para que las Instituciones del Sistema Financiero presten sus servicios al público.

Tratándose de operaciones efectuadas en cuentas domiciliadas en el extranjero adicionalmente estarán sujetas a los días hábiles en que dichas Instituciones operen con el público.

**Firma Electrónica (PIN, Clave secreta).** Elementos de identificación y autenticación de EL CLIENTE para operar dentro de los sistemas de EL BANCO, e indicar que dicho firmante aprueba la información recogida por los sistemas mencionados, estableciendo la relación entre las Instrucciones y la identidad de EL CLIENTE, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

**Horarios.** Los horarios a que se refiere el presente contrato son en tiempo de la hora local de Honduras.

**Mensaje de Datos.** Es la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos.

**Solicitud.** La Solicitud de Productos y Servicios Bancarios que contiene los datos generales de EL CLIENTE y demás datos relativos a los productos financieros materia de este documento, la cual forma parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES ESPECIALES:** 1. Todos los cheques depositados en esta cuenta se reciben "salvo buen cobro" y EL BANCO se reserva el derecho de no pagar sobre éstos hasta su confirmación. Los cheques depositados por EL CLIENTE que por cualquier razón no sean pagados por EL BANCO Girado, serán devueltos al Cliente si éstos son devueltos al Banco. La devolución se podrá hacer por entrega personal al Cliente o a persona debidamente autorizada o por correo a la dirección indicada en el presente contrato. Los cheques recibidos salvo buen cobro devueltos al Banco por cualquier causa, serán debitados de la cuenta sin previo aviso y enviados a EL CLIENTE a la última dirección reportada por éste. La fecha límite de devolución para cheques en Moneda Extranjera estará regida por las Leyes del País donde tiene la sede EL BANCO librado. Todo cheque depositado queda sujeto a la condición que el mismo sea pagado. En consecuencia, sólo serán acreditados en la cuenta de ahorros con posterioridad a su pago. EL BANCO queda autorizado para debitar de la cuenta de ahorros de EL CLIENTE el monto de los gastos administrativos causados por la devolución de uno o varios cheques de los depositados por EL CLIENTE, en cada oportunidad, de acuerdo con la tarifa establecida para dicho propósito. Queda igualmente facultado EL BANCO para debitar de la cuenta de Ahorros de EL CLIENTE, previa notificación efectuada a éste, acreditaciones que por error hubiere hecho en ella. 2. EL BANCO se reserva el derecho de no admitir el depósito de títulos o documentos representativos de dinero distintos de los cheques. Y los que excepcionalmente aceptare, serán acreditados únicamente hasta que hayan sido hechos efectivos. 3. Todo cheque que se deposite en la cuenta de ahorros con la indicación de que el endoso lo es para ser depositado en su cuenta de ahorros y el número de ésta. 4. Todas las tarifas que cobre EL BANCO por los diversos servicios relacionados a la cuenta de ahorros y las multas por las distintas infracciones que se cometan al amparo de este contrato, estarán a disposición de EL CLIENTE en EL BANCO. Dichas tarifas serán variadas cada cierto tiempo al sólo criterio de EL BANCO, y se comunicará al Cliente del cambio mediante avisos en las oficinas de EL BANCO. 5. EL CLIENTE brindará información al Banco sobre los retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Banca y Seguros y/u otros Organismos competentes del Estado, en relación con el lavado de activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichos Organismos.

**CLÁUSULA QUINTA: MANEJO DE CUENTA Y PERSONAS AUTORIZADAS:** Sin perjuicio de lo establecido en el siguiente párrafo, la Cuenta podrá ser operada por:

- Un titular individual; y
- Por dos o más titulares

Tratándose de dos o más titulares deberá establecerse si tales individuos son titulares solidarios o mancomunados entre sí. En este último caso EL BANCO podrá acatar, sin su responsabilidad, las instrucciones de cualquiera de los titulares. En su caso, para las operaciones que se deseen practicar mediante cajeros automáticos será indispensable el uso del Número de Identificación Personal PIN.

EL CLIENTE podrá autorizar a un tercero para que en su nombre y por su cuenta haga retiros de los depósitos, siendo suficiente para ello que otorgue esa autorización en: La Solicitud de este contrato, la tarjeta de registro de firmas, en documento separado, en las cuales se registra la firma de la(s) persona(s) autorizada(s); o en las Autorizaciones de Retiro (Hojas de Retiro) emitidas por EL BANCO debidamente firmadas por el titular o mas titulares con lo cual se releva de toda responsabilidad pasada, presente y futura, de indemnización de daños y perjuicios derivada de la autorización anteriormente indicada al BANCO. La Solicitud del Contrato, la tarjeta de registro de firma y el documento separado formarán parte integrante del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIARIOS:** EL CLIENTE podrá designar beneficiarios con sus nombres y apellidos completos para el caso de que fallecieren todos los titulares, sea simultánea o sucesivamente, a la(s) persona(s) mencionada(s) en el apartado correspondiente de la solicitud de este contrato, la tarjeta de registro de firma, en documento separado, en el porcentaje ahí mismo previsto, y hasta por los límites señalados en aquel precepto, si los hubiere; a falta de estos se le pagará a los herederos legalmente acreditados con la certificación de declaratoria de herederos, debidamente inscrita en el registro de sentencias respectivo

EL CLIENTE se reserva el derecho de cambiar beneficiario(s) en cualquier tiempo registrándose con fecha y hora este proceso en el sistema de EL BANCO y se tendrá por hecho y realizado por el titular o titulares, debiendo acudir a las oficinas de EL BANCO para suscribir las formas de papelería diseñadas al efecto; pero, si la parte llamada CLIENTE estuviera formada por varias personas físicas, el cambio de beneficiario(s) deberá autorizarse invariablemente por todas ellas.

En caso de liquidación de cuentas a los Beneficiarios, éstos asumirán la responsabilidad de la cancelación de las obligaciones



142

fiscales correspondientes y deberán presentarse en cualquier sucursal de EL BANCO, una carta solicitando al BANCO la liquidación de dicha cuenta por fallecimiento de EL CLIENTE, a la que deberán acompañar: Contrato original, tarjeta de débito, acta de defunción de EL CLIENTE e identificaciones de cada uno de los Beneficiarios. En caso de no contar con el contrato original, EL BANCO podrá liquidar a los Beneficiarios de conformidad con los datos que aparezcan en su expediente o en su sistema, siendo esta facultad en todo momento potestativa para EL BANCO, la cual se ajustará en todo momento a las políticas internas DEL BANCO para estos eventos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS:** En términos de las disposiciones legales aplicables, EL BANCO deducirá, retendrá y entregará a la autoridad fiscal, el impuesto que le corresponda por los intereses causados, por lo que EL CLIENTE recibirá los rendimientos netos.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL CLIENTE:** EL CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones:

I. De la Firma Electrónica. En las operaciones que se practiquen por medios electrónicos, EL BANCO otorgará al CLIENTE diversos elementos que lo identificarán dentro de sus sistemas los cuales funcionarán como Firma Electrónica. Cualquier uso que haga EL CLIENTE de su Firma Electrónica o por haber dado a, o permitir, conocer a cualquier tercero los elementos que la componen será de su absoluta responsabilidad. EL BANCO queda facultado para cancelar la Firma Electrónica de EL CLIENTE cuando a su entender esta se vea comprometida en su integridad o seguridad. EL CLIENTE o en su caso los tarjetahabientes, se encontrarán facultados en cualquier momento para cambiar su PIN de acuerdo con las políticas DEL BANCO.

II. Del uso, guarda y conservación de su tarjeta de débito, o de las adicionales cuya expedición solicite. Por tanto, en caso de cualquier daño o deterioro que impida o limite su funcionamiento; robo, pérdida, extravío o retención de las tarjetas en los cajeros automáticos u otros equipos automatizados, EL CLIENTE deberá notificar telefónicamente de inmediato al BANCO. EL BANCO asumirá los riesgos derivados de tales situaciones, únicamente desde el momento en el que EL CLIENTE haga la notificación correspondiente y expedirá la(s) nueva(s) tarjeta(s). En estos casos, EL CLIENTE estará obligado a proporcionar toda la información y documentos que EL BANCO le solicite, así como llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de hacer la adaración correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS ESPECIALES DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO:** EL CLIENTE acepta que EL BANCO no será responsable cuando devuelva un depósito a una persona a cuyo nombre haya sido abierta una cuenta o por su orden.

EL CLIENTE conviene en que, si alguno de los cheques que haya depositado para abono en su cuenta y que sean a cargo de otra institución, que llegaren a extraviar en tránsito, él asume el riesgo de dicho extravío, a menos que éste se deba a culpa o negligencia de EL BANCO, por tanto, si EL BANCO entregare o enviare copia de la constancia o comunicación en que EL BANCO librador informe que no ha hecho pago de tales cheques, EL CLIENTE deberá rembolsar el importe al BANCO si éste ya se lo hubiera acreditado; quedando a cargo del propio CLIENTE las gestiones frente al librador para la reposición del título o pago del importe del mismo.

EL BANCO no asume responsabilidad alguna en caso de que no puedan efectuarse las disposiciones de la cuenta de depósito de dinero, debido a caso fortuito o fuerza mayor, fallas, caídas, desperfectos, saturación o suspensión en los sistemas o en equipos automatizados, Internet, cajeros automáticos (incluyendo falta de dotación de efectivo en los mismos, o la retención de la tarjeta), servicios telefónicos y/o electrónicos o cualquier otro tipo de tecnología que se ponga al servicio de EL CLIENTE para efectuar dichas disposiciones. En el mismo sentido EL BANCO no será responsable de las instrucciones de EL CLIENTE. EL CLIENTE libera al BANCO de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir por las causas mencionadas con anterioridad o por cualquier otra situación similar o que derive de las mismas.

EL BANCO puede monitorear la frecuencia, lugares, montos estimados, rutinas u otros elementos de uso de la Tarjeta de débito y cuando una operación se apartara de los mismos, podrá denegar el cargo hasta en tanto EL CLIENTE otorgue autorización vía telefónica.

EL BANCO queda relevado de toda responsabilidad en caso de que alguno de los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas o medios de pago electrónico con los que opere EL BANCO, el personal de EL BANCO, otras Instituciones de Crédito o cualquier tercero se rehúse a admitir el pago mediante el uso de la tarjeta de débito entre otras, por las siguientes circunstancias: I. Si no hay concordancia entre los rasgos de la firma plasmados en la Tarjeta y los de la identificación oficial de EL CLIENTE y/o el pagaré o documento suscrito; II. Si la Tarjeta presenta enmendaduras, tachaduras, o sus elementos aparecen o se presumen alterados; III. Si el límite de crédito se ha alcanzado o rebasado por disposiciones anteriores o se rebasaría en caso de efectuar la operación que se pretenda; IV. Si EL CLIENTE no presenta identificación oficial cuando le sea requerida; V. Si la Tarjeta es reportada como robada o extraviada; VI. Si el contrato está terminado; VII. Si existe razón para sospechar que la operación de que se trate podría considerarse como lavado de activos u otros delitos conexos; VIII. Si ha expirado la fecha de vigencia de la Tarjeta; IX. Si la operación de que se trate no fuera a ser documentada en Moneda Nacional; X. Si EL BANCO negare la autorización telefónica en caso de ser necesaria; XI. Si se incumplen disposiciones legales aplicables; XII.

En los demás casos que deriven del presente documento o de los sanos usos o prácticas bancarias.

En ningún caso EL BANCO será responsable de la calidad, cantidad o de cualquier otro aspecto de los bienes adquiridos o servicios recibidos mediante el uso de la tarjeta de débito por lo que cualquier reclamación que se suscite por este concepto independientemente de su origen y naturaleza, se tramitará sólo entre EL CLIENTE y proveedores de bienes y servicios afiliados al Sistema de Tarjetas o medios de pago electrónico con los que opere EL BANCO. En los casos de devolución de mercancías o ajustes de precios de los bienes o servicios pagados mediante el uso de la tarjeta de débito, EL CLIENTE no podrá solicitar en ningún caso reembolso en efectivo, debiendo exigir al establecimiento el comprobante respectivo, en el entendido de que de no aparecer el abono en el siguiente Estado de Cuenta mensual formulará directamente la reclamación que corresponda al establecimiento de que se trate. EL CLIENTE libera de cualquier responsabilidad al BANCO, respecto de la conservación de pagarés o documentos en los que se hacen constar los pagos por consumos, servicios o, en general, las disposiciones del crédito hechas con diferentes proveedores de bienes o servicios, cuando EL BANCO no funja como Banco Adquirente.

EL BANCO no será responsable de manera alguna del incumplimiento de las instrucciones de EL CLIENTE cuando el mismo se deba a insuficiencia de fondos en la cuenta que deba ser cargada con el importe de una transferencia o de un traspaso; ni responderá de la suspensión a que se refiere este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SECRETO BANCARIO:** EL BANCO no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino al CLIENTE, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Sistema Financiero, Código de Comercio y demás leyes aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO:** El (los) servicio(s) objeto del presente documento entrará(n) en vigor a partir de la fecha en que éste se suscriba y su plazo será indefinido. Sin embargo, en el caso del Contrato de depósito en Cuenta de Ahorros, EL BANCO se reserva el derecho de cancelarlo cuando lo estime conveniente, quedando obligado EL CLIENTE a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciere EL BANCO queda facultado para rembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de EL CLIENTE. EL BANCO queda autorizado para debitar los cargos por administración de las cuentas, de las que procederá a cerrar automáticamente cuando el saldo no tenga fondos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O TERMINACIÓN:** EL BANCO podrá dar por rescindido este contrato si EL CLIENTE incumple las obligaciones emanadas del mismo o derivadas de las disposiciones legales o administrativas y si el promedio mensual de sus saldos diarios es inferior al determinado para la cuenta de que se trate en los términos establecidos por EL BANCO. Sin embargo en el caso del Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorros, EL BANCO se reserva el derecho de cancelarlo cuando lo estime conveniente y podrá cerrar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito de ahorro, si EL CLIENTE no proporciona o se negare a proporcionar la información que EL BANCO ocasionalmente solicite de acuerdo a sus políticas internas y de conformidad a la normativa legal vigente, quedando obligado EL CLIENTE a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciere EL BANCO queda facultado para rembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de EL CLIENTE sin perjuicio del derecho de EL BANCO de remitirlo al domicilio convencional de EL CLIENTE o de consignarlo judicialmente. Por lo demás, el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso a la otra con diez (10) días calendario de anticipación. En todo caso de terminación, cancelación o rescisión, EL CLIENTE deberá devolver de inmediato al BANCO las tarjeta(s) de débito expedidas al amparo de este contrato, y pagarle en caso de incumplimiento de esta obligación, los daños y perjuicios que se causaren por el mismo. No obstante la terminación de los contratos, los mismos seguirán produciendo todos sus efectos legales entre las Partes, hasta que EL CLIENTE y EL BANCO hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de los mismos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN PARA CARGOS:** EL CLIENTE faculta al BANCO para que le cargue en la cuenta de ahorros, en su caso, en cualquiera de las cuentas que le opere o llegare a operar por el (los) contrato(s) que sea(n) objeto de este documento, cualquier cantidad que le adeude por capital, intereses, comisiones, gastos, o cualquier otro concepto derivado de financiamientos otorgados, servicios prestados o cualquier otra relación jurídica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIONES:** EL CLIENTE autoriza al BANCO a:

I. Compartir información que le sea proporcionada por EL CLIENTE a cualquiera de los miembros del Grupo HSBC y subsidiarias o afiliadas;

II. Proporcionar a otra persona que maneje o llegue a manejar aspectos operativos y/o comerciales relacionados con este documento y que EL BANCO contrate para tal efecto, cualesquiera

RECIBIÓ EN FECHA DE ENTREGA DE LA TARJETA DE DÉBITO Y AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA CUENTA DE AHORROS EN LA OFICINA PÚBLICA

JFS

25

00000051



datos relativos a las operaciones que se efectúen al amparo de este Contrato incluyendo, entre otros, nombre y domicilio de EL CLIENTE.

III. Cambiar el plástico y/o número de las tarjetas.

IV. Modificar las características del producto contratado en caso de tarjetas.

V. Cancelar las tarjetas por pérdida, robo o extravío.

VI. Enviarle promociones, ofertas o beneficios adicionales.

VII. Cargar en cualquier cuenta que EL CLIENTE tenga abierta en EL BANCO los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de las Tarjetas de Débito. Dicha compensación sólo podrá efectuarse cuando exista un saldo deudor vencido de más de noventa (90) días y que no se trate de cargos que hayan sido objetados por EL CLIENTE cuya aclaración se encuentre pendiente de resolver.

VIII. También de forma libre, expresa e irrevocable a fin de que obtenga información acerca de sus cuentas pasivas y activas en la Central de Riesgos y que esta pueda ser compartida con las Centrales de riesgo Privadas para los efectos que EL BANCO estime oportunos.

IX. Asimismo autoriza a EL BANCO, sus cesionarios o a quien este designe, a compartir su información crediticia con las centrales de riesgo privadas que EL BANCO estime.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y COMUNICACIÓN:** Todas las notificaciones que tenga que hacer EL BANCO al CLIENTE respecto a cambios en las condiciones pactadas en este documento las hará en forma personal, mediante comunicación escrita al domicilio de EL CLIENTE en la dirección establecida en los registros de EL BANCO con cuando menos un mes de anticipación, la o mediante los avisos correspondientes en los medios electrónicos incluyendo vía telefónica, enviado o publicando según sea el caso en forma separada la modificación correspondiente. Asimismo las notificaciones legales que tenga que hacer EL BANCO se efectuarán a la siguiente dirección: Res 21939

teléfono: 776 3430. Se entenderá que EL CLIENTE otorga su aceptación a las modificaciones, si no da aviso de terminación de este contrato o bien si continúa realizando operaciones después de que estas modificaciones hayan entrado en vigor. Asimismo, las partes podrán mantener comunicación en forma telefónica o a través de cualquier otro medio electrónico, en caso de empleo de teléfono, EL BANCO podrá grabar el registro de voz.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJERCICIO DE DERECHOS Y CESIÓN:** La omisión por las partes en el ejercicio de los derechos previstos en este contrato en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia a los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por las partes de cualquier derecho derivado de este contrato extinguirá el derecho de las partes al ejercicio simultáneo o posterior de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

EL CLIENTE no podrá en ningún caso ceder total o parcialmente los derechos que a su favor derivan del presente documento. EL BANCO podrá ceder libremente la totalidad o parte de los derechos que a su favor derivan del mismo, sin necesidad de autorización de EL CLIENTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: UNIDAD CONTRACTUAL:** Con la suscripción por parte de EL CLIENTE de la Solicitud y de los capítulos respectivos, éste manifiesta su conformidad con la totalidad de los términos y condiciones estipulados en este documento; los cuales manifiesta haber leído y comprendido con toda su amplitud y alcance. No obstante lo anterior, la firma del presente documento no implica la obligación de EL BANCO de otorgar al CLIENTE todos los productos que constituyen su objeto, por lo que EL BANCO deberá analizar la viabilidad de EL CLIENTE para ser sujeto de dichos contratos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTRATACIÓN POSTERIOR DE PRODUCTOS:** El uso por parte de EL CLIENTE de los productos contratados con posterioridad, se entenderá y constituirá su aceptación plena a los términos y condiciones contenidos en este documento.

Queda expresamente convenido por las partes que cuando por virtud de cambios posteriores en la legislación aplicable una o más de las estipulaciones aquí contenidas pudieran considerarse como contrarias a dichas disposiciones, este contrato se entenderá modificado automáticamente. EL CLIENTE se obliga de manera expresa durante la vigencia del presente contrato o en tanto existan saldos insolutos del crédito otorgado al amparo del mismo, a actualizar sus datos e información generales, entregando al BANCO los documentos que éste le solicite.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESTRICCIÓN DEL SERVICIO:** EL BANCO no prestará los servicios derivados de los productos contratados, si EL CLIENTE se aparta de los lineamientos y condiciones estipulados en este documento y sus Anexos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: REGULACIONES ESPECÍFICAS:** Independientemente de lo establecido en este contrato, cada uno de los actos u operaciones que se realicen o celebren al amparo del mismo quedará sujeto a la Ley de Sistema Financiero, Resoluciones de EL BANCO Central de Honduras, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Código de Comercio, y demás leyes y reglamentos aplicables.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LICITUD DE LOS RECURSOS:** EL CLIENTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que deposite en EL BANCO bajo cualquier causa, son de procedencia lícita y se obliga a informar al BANCO sobre los retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/u otros Organismos competentes del Estado en relación con el Lavado de Activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichas instituciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para los efectos del (de los) servicios(s) materia de este documento EL CLIENTE reconoce y señala como domicilio la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán para efectos de notificaciones judiciales la dirección establecida en los registros de EL BANCO. Mientras EL CLIENTE no notifique por escrito y de manera indubitable el cambio de su domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en el domicilio señalado surtirán todos los efectos legales correspondientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUBTÍTULOS:** Los subtítulos usados en los servicios consignados en este documento son exclusivamente por conveniencia de las Partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRIBUNALES COMPETENTES:** Para la interpretación y cumplimiento, efectos judiciales o extrajudiciales a que dieran lugar las obligaciones contraídas en este contrato, EL CLIENTE acuerda que reconocen y designa como domicilio la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán y para efectos de notificaciones judiciales la dirección establecida en la cláusula Vigésima Quinta del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN:** EL CLIENTE declara conocer, aceptar y ratificar todo lo anterior siendo de cumplimiento obligatorio. Asimismo y para todos los efectos legales pertinentes EL CLIENTE acepta libre y espontáneamente la validez de la firma impresa o facsímil estampada por el representante legal de EL BANCO en el presente contrato. En caso de controversia no resuelta por la vía de negociación directa, las partes se someterán a la Jurisdicción del Tribunal competente; y lo no previsto en éste contrato, se resolverá conforme a las leyes mercantiles y bancarias de la República de Honduras que fueren aplicables. En fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de Teg. a los 3 días del mes de 2012.

*[Handwritten signature]*  
EL CLIENTE



**Acuse de Recibo de Contrato Original:**

Nombre DEL CLIENTE: Fundacion Dibattista

Fecha y hora de recibido: 3/2/12 3:10 pm

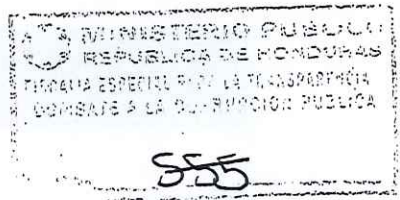
Firma DEL CLIENTE: *[Handwritten signature]*



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

judiciales a que diere lugar este contrato; quedando por lo tanto sometidos a la jurisdicción de las leyes y autoridades de la República de Honduras, especialmente ante los Juzgados de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al tenor de lo establecido en el artículo 39 del Código Procesal Civil. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DECLARACIÓN DE VERACIDAD:** Declaró bajo juramento que toda la información, datos, declaraciones, etc., que he declarado en el presente contrato a **EL BANCO**, son fidedignos y corresponden a mi persona, asumiendo las consecuencias legales por el ocultamiento de la información o falsas declaraciones que pudieran ser comprobadas por **EL BANCO**, quedando desligado de responsabilidad de cualquier índole y estará en facultad de exigir el pago de daños y el resarcimiento de perjuicios que dichas omisiones o declaraciones falsas o inexactas le causen, así como el solicitar la rescisión del presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** **EL BANCO** y **EL CLIENTE**, manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y aceptan la totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento; **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RECIBO DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:** **EL CLIENTE** reconoce en este acto ha recibido de **EL BANCO** los siguientes documentos:

- |  |  |
|--|--|
|  | SI/NO                                  |
| • Copia íntegra del contrato suscrito. | <input checked="" type="checkbox"/> SI |
| • Tarjeta de Visa Electron.            | <input type="checkbox"/> NO            |
| • Pin Tarjeta Visa Electron.           | <input type="checkbox"/> NO            |
| • Pin Banca Personal por Internet.     | <input checked="" type="checkbox"/> SI |



Firmando para constancia por duplicado, una para cada parte, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 27 de 06 del año dos mil Trece (2013).

  
David L. Hernández  
EL BANCO

x   
EL CLIENTE

No. Identidad: 0201-198122053





ANEXO 2

**CONFIRMACION DE REFERENCIAS**

Fecha: 28/06/2013

Departamento: Banca Afluyente

Centro de Costos: 184

Cuenta No: 1011878524

Nombre del Cliente: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

| Nombre (referencia) | Numero de Telefono | Hora de la Cnfirmacion | Confirmacion Domicilio del Ciente   |                          | Observaciones |
|---------------------|--------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------|
|                     |                    |                        | Si                                  | No                       |               |
| WENDY RODRIGUEZ     | 99698905           | 1:00 P.M.              | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | CONFIRMADO    |
| JORGE IZAGUIRRE     | 99953052           | 1:05 P.M.              | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | CONFIRMADO    |

Gestión realizada por  
(Nombre y firma)

**DAVIVIENDA**  
Kenia Janeth Sevilla Romero  
NE 9109  
Fecha: 28-06-2013



Gerente de Agencia

(Nombre y firma)  
**DAVIVIENDA**  
27 JUN, 2013  
Carolina Figueroa  
NE 9548

*[Handwritten signature]*

Anexo 1

CONFIRMACIÓN DE TELÉFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE

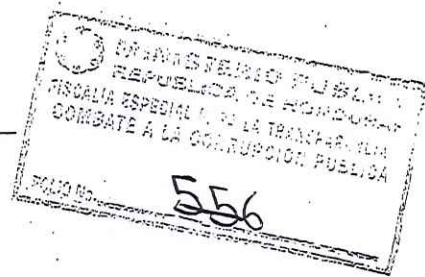
Fecha: 28/06/2013

Agencia Banca Afluyente

Centro de Costo: 184

Solicitud No: 1011878524

Nombre del Cliente: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ



CONFIRMACION DE DOMICILIO

Nombre, quien confirma: ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ

NO

Hora de Confirmación: 12:40 P.M.

SI X

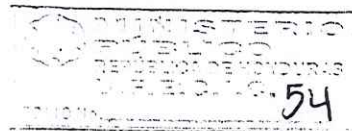
Comentario: CONFIRMADO

Teléfono: 22307887

Gestión realizada por (Nombre y Firma)

DAVIVIENDA Kenia Janeth Sevilla Romero

Fecha: 28-06-2013



00000053



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES  
(CUENTAS PASIVAS)

Nombre del Cliente: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ N° Cuenta: 1011878524

N° CIF: 768936 Producto: Ahorro  Cheques  CDT

| No. | Requisitos de Información   | Consideraciones   | Cumple |    | Observaciones |
|-----|---|---|--------|----|---------------|
|     |   |   | Si     | No |               |
| 1   | Nombre completo (Tal como aparece en el Documento de Identidad)           | Cédula de Identidad para Hondureños, Carné de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | X      |    |               |
| 2   | Fecha de nacimiento   |   | X      |    |               |
| 3   | Lugar de nacimiento   |   | X      |    |               |
| 4   | Profesión, ocupación u oficio   |   | X      |    |               |
| 5   | Nacionalidad  | Cédula de Identidad para Hondureños, Carné de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | X      |    |               |
| 6   | Género  | Cédula de Identidad para Hondureños, Carné de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | X      |    |               |
| 7   | Número de identificación  | Cédula de Identidad para Hondureños, Carné de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)   | X      |    |               |
| 8   | Tipo de identificación  | Para Hondureños: tarjeta de Identidad, en caso que la misma se encuentre en trámite o presente defectos, se requerirá fotocopia de constancia o contraséña (coincidencia con el original), que manifieste que la tarjeta de Identidad está en trámite junto con otro documento de identificación con fotografía expedido por autoridad competente (ver detalle de documento adicional en la Política KYC). En caso de extranjeros, obtener fotocopia del pasaporte vigente, incluyendo la página que muestra el sello de entrada al país, su domicilio deberá ser debidamente comprobado y su calidad migratoria, así como evidencia de que su permanencia en el país está dentro de los límites legales de la legislación migratoria correspondiente. (Ver nota 2 al final de este documento). |        |    |               |
| 9   | Dirección completa de residencia.   | Ver Manual de Verificación de Datos.  | X      |    |               |
| 10  | Estado Civil  |   | X      |    |               |
| 11  | Nombre del Cónyuge (en caso de aplicar)                                   |   | X      |    |               |
| 12  | Número telefónico de residencia   | En caso de no contar con servicio telefónico, el cliente podrá proporcionar el número telefónico de un pariente, amigo, vecino más cercano, teléfono comunitario, o en su defecto el número de teléfono móvil. Ver Manual de Verificación de Datos. Nota: Aplica para personas de zonas urbanas y rurales en esta misma condición.  | X      |    |               |
| 13  | Número de fax y correo electrónico personal (en caso de tener)            |   | X      |    |               |
| 14  | Nombre completo de la persona que depende económicamente                  | Personas que dependen económicamente del cuentahabiente.  | X      |    |               |
| 15  | Nombre de la empresa en que labora (si aplica)                            |   | X      |    |               |
| 16  | Dirección completa de la empresa donde labora (si aplica)                 |   | X      |    |               |
| 17  | Número telefónico de la empresa donde labora (si aplica)                  |   | X      |    |               |
| 18  | Tiempo de laborar en la empresa (si aplica)                               |   | X      |    |               |
| 19  | Posición o cargo que desempeña (si aplica)                                |   | X      |    |               |
| 20  | Especificar las fuentes de ingresos                                       |   | X      |    |               |
| 21  | Monto aproximado de ingresos mensual<br>* No aplica para CDT              |   | X      |    |               |
| 22  | Volumen mensual estimado que maneja en la cuenta<br>* No aplica para CDT. |   | X      |    |               |
| 23  | Referencias Bancarias o comerciales, a falta de estas personales.         | *Solicitar referencias personales y a falta de éstas referencias comerciales o bancarias de relaciones en los últimos cinco años. También se podrá consultar en las agencias de información u otra institución similar, referencias sobre el historial de crédito de una de las personas identificadas en la relación, asimismo al procederse, se efectuará las consultas en la Central de Riesgo de la CNBS, o proveedores de Buró externo. Ver Manual de Verificación de datos  | X      |    |               |
| 24  | Propósito de la cuenta  |   | X      |    |               |
| 25  | Beneficiarios de la cuenta.   |   | X      |    |               |
| 26  | Registro de Firmas  |   | X      |    |               |
| 27  | Verificación de Referencias para clientes de Planilla.<br>*No aplica      | *Las referencias personales, bancarias o comerciales brindadas por el cliente serán verificadas telefónicamente a más tardar el día siguiente a la apertura de la cuenta documentando la fecha y nombre de la persona con quien se habló al respecto.<br>* Las referencias consultadas en la Central de Riesgo u otra similar no serán confirmadas telefónicamente. Dicho documento debe anexarse al expediente del cliente.<br>Excepción: las referencias personales de clientes de áreas rurales y/o urbanas que no se puedan verificar y estén debidamente justificadas, deberán constar con nota marginal del Gerente de Agencia con fecha y firma. Ver manual de verificación de datos   | X      |    |               |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TIENDA DE LA MONEDA  
557

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TIENDA DE LA MONEDA  
FOLIO No. 55

00000054



**PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES  
(CUENTAS PASIVAS)**

Nombre del Cliente: **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**

N° Cuenta: **1011878524**

N° CIF: **768936**

Producto: **Ahorro X Cheques CDT**

| No | Requisitos de información para Cuentas Especiales  | Consideraciones  | Cumple |    | Observaciones |
|----|--|--|--------|----|---------------|
|    |  |  | Si     | No |               |
| a) | Comerciantes Individual:   | Estas cuentas solamente podrán ser abiertas a nombre del comerciante.  |        |    |               |
| 1  | Nombre del negocio   | Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual debidamente inscrita.<br>Para Comerciantes Individuales, además de solicitar la información requerida para persona natural, se requerirá confrontar el original y fotocopia de la declaración de comerciante individual y su inscripción en el registro público correspondiente, así como la identificación de los firmantes autorizados.  |        |    |               |
| 2  | Giro o actividad del negocio   | Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual debidamente inscrita.  |        |    |               |
| b) | Cuentas de Menores de Edad   |  |        |    |               |
| 1  | Debe identificarse a la persona que tendrá la titularidad de la cuenta de acuerdo con los requisitos establecidos para Persona Natural         | 1.- Certificado de nacimiento del menor.<br>2.- Copia autenticada de la Resolución Judicial cuando el que solicita la cuenta es un tutor o curador nombrado judicialmente.<br>Nota: No se abren cuentas a menores de edad cuando éstos desean abrirlos personalmente, sin que medie la titularidad de un adulto.   |        |    |               |
| c) | Cliente Actual   |  |        |    |               |
| 1  | Se considere cliente actual a aquellas Personas Naturales que mantienen una relación de negocios con el Banco.                                 | Una vez establecida la relación de negocios y completados los requisitos exigidos, se tendrá en cuenta la documentación en poder del Banco para adquirir otro producto o servicio que se formule con este mismo cliente, con la finalidad de completar los requisitos para el nuevo producto o servicio.<br>Se deberá aprovechar esta coyuntura para verificar y/o actualizar la información del cliente, dejando evidencia de esta gestión en el expediente de éste.<br>Nota: Para las referencias bancarias se podrá anexar una impresión de pantalla de las cuentas existentes. |        |    |               |
| d) | Clientes de Planilla   |  |        |    |               |
| 1  | Cuentas utilizadas para realizar pagos de salario de empleados de las empresas o instituciones que mantiene relación de negocios con el Banco. | No se realizará la verificación telefónica de las referencias, considerando que la empresa da fe de la Persona Natural para la cual está solicitando la cuenta.  |        |    |               |

Nota 1. Los requisitos anteriores son aplicables a toda persona que forme parte de la cuenta en caso de cuentas conjuntas o mancomunadas, así como aquellas personas que representen al titular o tienen firma autorizada.  
Nota 2. Las copias obtenidas deben confrontarse con los documentos originales, inscribiendo en ellas la certificación "es conforme con su original" adicionando el nombre, firma y número de People Soft del colaborador que efectuó la gestión. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles.  
Nota 3.- La información y documentación requerida deberá presentarse en un expediente.





Ejecutivo de Cta. / Personal de Servicio al Cliente Gerente o Gestor de Agente Área de CIF

**DAVIVIENDA**  
Kenia Janeth Sevilla Romero  
NE 9109  
Fecha: **27 JUN 2013**

**DAVIVIENDA**  
27 JUN. 2013  
Carolina Figueroa  
NE 9548

**1081680**  
**09-07-13**



## TARJETA PARA REGISTRO DE FIRMA

Cuenta de Cheques 27  Cuenta de Ahorros 184  Depósitos a Término: 1011878524

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Cuenta Número: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ 0801198122053

Nombre del Cuéntahabiente: \_\_\_\_\_ RT.N.: \_\_\_\_\_

Dirección: RESIDENCIAL PLAZA  
CASA 28 BLOQUE 30

Teléfono: 22307887 Fax: \_\_\_\_\_ Celular: 99713840 Clave: 7689/36

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ Parentesco: MAMA

**ANULADO**

**ANULADO**

Condiciones Especiales: COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

558

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL SOLICITANTE

Atendido por/nombre y firma:

**DAVIVIENDA**  
Kenia Janeth Sevilla Romero  
NE 9109  
Fecha: 27/6/13



V.B. Bancadirección del Banco

**DAVIVIENDA**

27 JUN. 2013-1

Carolina Figueroa  
NE 9548

Nombre del Cuéntahabiente: Fernando Jose Suarez Ramirez

Cuenta No.: 1011878524 Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

1 *[Handwritten Signature]*

3 **ANULADO**

Clasificación de Firma:  A  B  C  
Nombre: Fernando Jose Suarez Ramirez  
Identificación: 0801198122053

Clasificación de Firma:  A  B  C  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_

2 **ANULADO**

4 **ANULADO**

Clasificación de Firma:  A  B  C  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_

Clasificación de Firma:  A  B  C  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_

00000055



27/06/13  
15:52:26

DAVIVIENDA  
SOLICITUD APERTURA DE CUENTA DE AHORRO  
MULTIAHORRO

Oficial: FL3  
Numero de Cuenta.: 1011878524

Fecha de Apertura: 27/06/2013  
Moneda: Lps

Oficina.....: 184  
Nombre Completo...: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección.....: RESIDENCIAL PLAZA  
CASA 28 BLOQUE 30  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...:

CIF  
0000768936 M

CIF.....: 0000768936  
Ciudadanía.....: HONDUREÑO Sexo...: M Estado Civil: S  
Tarjeta de Identidad.....: 0801198122053  
Lugar de Nacimiento.....: TEGUCIGALPA, FM  
País de Nacimiento.....: HONDURAS  
Fecha de Nacimiento.....: 19/03/1981  
Carnet Residente/Pasaporte:  
Tel. de Casa.....: 22307887 Celular: 99713840  
Fax.....: 0  
Profesión U Oficio.....: ABOGADO  
Numero de Dependientes.....: 1  
Correo Electronico.....: fernando@bufetecorporativous.com

DEPENDIENTES:  
NINGUNA

DATOS DEL EMPLEADOR:

Nombre.....: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: BOULEVARD SUYAPA  
EDIFICIO METROPOLIS TORRE 1 PISO 8  
Distrito Central Francisco Morazán  
Pto. Referencia.....: CUBICULO 10810/

Posición o Cargo.....: PRESIDENTE EJECUTIVO  
Dirección Electrónica:  
Teléfono.: 22283470 Ext. 0 Fax....: 0  
En Empleo Desde.....: 1/11/2004

BENEFICIARIO PARENTESCO  
ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ MAMA

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

| NOMBRE          | TELEFONO | CELULAR  |
|-----------------|----------|----------|
| WENDY RODRIGUEZ | 99698905 | 99698905 |
| JORGE IZAGUIRRE | 99953052 | 99953052 |

| FIRMAS AUTORIZADAS           | TIPO DE FIRMAS: | INDISTINTA | CELULAR  |
|------------------------------|-----------------|------------|----------|
| NOMBRE                       | TELEFONO        |            |          |
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 22307887        |            | 99713840 |

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

Tipo de Cuenta.....: DE AHORRO  
Numero de Cuenta.....: 1011878524

Moneda.....: Lps  
Propósito de la Cuenta.: AHORRO

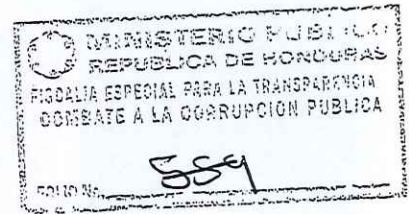
ACTIVIDAD Y FUENTE DE INGRESOS DEL CLIENTE:

Actividad Económica.....: ASALARIADO  
Ingresos Mensuales.....: 2,100,000.00  
Fuente de Ingresos.....: SALARIO, UTILIDADES Y FONDOS DE FUNDACION

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depositos Esperados                      Montos de los Retiros Esperados  
Total de Deposito: 2,000,000.00                      Total de Retiro: 1,500,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: USA  
Motivo u Origen.....: PAGO DE EXPORTACION DE PUROS  
Nombre del Remitente...: MOSCATUS SIGAR  
Proveedor.....: WELLS FARGO, BANK OF AMERICA



Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: PANAMA  
Motivo u Origen.....: IMPORTACION DE PUROS  
Nombre del Destinatario: MOSCATUS SIGAR  
Proveedor.....: BANCO DAVIVIENDA

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:

ENTIDAD  
BAC-BAMER  
BANCO ATLANTIDA

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

ENTIDAD  
NO TIENE

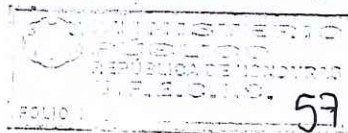
Correlativo IVR asignado-----\*  
236988

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

HECHO POR  
BANCA AFLUENTE  
DAVIVIENDA  
Kerla Janeth Sevilla Romero  
NE 9109  
Fecha: 27/6/13

*[Handwritten signature]*  
BANCA AFLUENTE  
DAVIVIENDA  
27 JUN. 2013  
Carolina Figueroa  
NE 9548

*[Handwritten signature]*  
FIRMA CLIENTE







REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ



HONDURENO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 19 MARZO 1981  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 26 FEBRERO 1999



0801-1981-22053



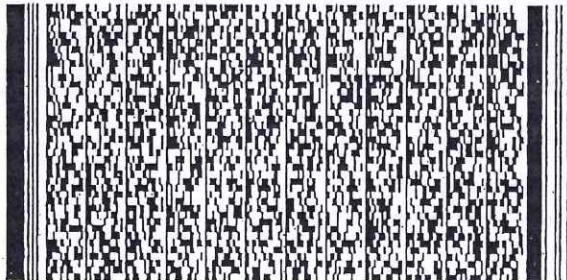
03714829-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de una sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

CONFORME CON  
SU ORIGINAL

*Juan B. Barrantes*

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ

0801-1981-22053

DAVIENBA  
Kaita Janeth Sevilla Romero  
NR 0109  
Fecha: 27/02/13

*R*



FOLIO N. 148

Contrato Único - Versión MAY13

(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

**CONTRATO UNICO**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 560

Yo Fernando Jose Suarez Ramirez con Domicilio en Residencial Plaza Casa 28 Bloque 30

quien actúa en su Condición Personal (Personal / Representante Legal de) \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará "EL CLIENTE" solicito los siguientes servicios:

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO (CUENTA INVERSION) | SI/NO<br><input type="checkbox"/> NO |
| CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO          | <input type="checkbox"/> SI          |
| CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES         | <input type="checkbox"/> NO          |
| CONTRATO DE BANCA PERSONAL POR INTERNET           | <input type="checkbox"/> SI          |
| CONTRATO DE TARJETA DE DEBITO                     | <input type="checkbox"/> NO          |
| CONTRATO PARA USO DE LÍNEA DIRECTA                | <input type="checkbox"/> SI          |

Los servicios solicitados por EL CLIENTE, se regirán los siguientes términos y condiciones: Contrato que celebra por una parte "BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.", con domicilio en el Edificio La Torre, intersección Bulevar Suyapa y Centroamérica, contiguo al Hotel Alameda, Tegucigalpa, Honduras y Registro Tributario Nacional Número: 08019000232230 debidamente representado por el abajo firmante, quien ostenta facultades suficientes para la suscripción de este documento, en adelante denominado "EL BANCO"; y EL CLIENTE hemos convenido en celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato depósitos de Cuenta de Depósitos, depósito en Cuenta de Ahorro, depósito en Cuenta de Cheques, Servicios de Banca por Internet, Tarjeta de Débito y Servicios de Línea Directa de acuerdo a los servicios que hayan sido seleccionados por EL CLIENTE, las que deberán entender por incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan.

**ANTECEDENTES**

**OBJETO:** El clausulado de este documento tiene como finalidad facilitar la contratación de productos y servicios bancarios que "EL CLIENTE" ha solicitado, los cuales se encuentran estructurados por medio de Títulos para una mejor comprensión, entendiéndose que los mismos pueden ser adquiridos en momentos diferentes mismos indicados a continuación:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 58

00000057



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

- **TÍTULO PRIMERO:** Contrato de Depósito de Dinero.
- **TÍTULO SEGUNDO:** Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro.
- **TÍTULO TERCERO:** Contrato de Depósito en Cuenta de Cheques.
- **TÍTULO CUARTO:** Contrato de Banca Personal por Internet.
- **TÍTULO QUINTO:** Contrato de Tarjeta de Débito.
- **TÍTULO SEXTO:** Contrato para Uso de Línea Directa.
- **TÍTULO SÉPTIMO:** Clausulado Común.

### TÍTULO PRIMERO:

#### CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO.

**CLÁUSULA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES:** I.- Por el presente contrato, **EL CLIENTE** adquiere el derecho de depositar dinero en efectivo o cheques en **EL BANCO**, únicamente en moneda nacional (Lempiras) y de disponer totalmente de sus saldos contra presentación de tarjeta de identidad, tarjeta de débito, comprobante de retiro, transferencias mecánicas o electrónicas, u otra forma previamente convenida con **EL BANCO**. La cuenta puede ser individual, o mancomunada.

**CLÁUSULA SEGUNDA. TARJETA DE DÉBITO:** **EL BANCO** otorgará a **EL CLIENTE** una tarjeta de débito, con la cual **EL CLIENTE** ejercerá los derechos sobre la cuenta. El uso de la tarjeta de débito estará regulado por las disposiciones establecidas en el Título denominado Contrato de Tarjeta de Débito de este documento.

**CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS:** Para efectuar depósitos en la cuenta, **EL CLIENTE** deberá llenar correctamente el formulario de depósito proporcionado por **EL BANCO**, con los siguientes datos: a) Número de cuenta; b) Monto en efectivo; c) Detalle de los Cheques; d) Total y Valor en Letras.

**CLÁUSULA CUARTA. EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA:** **EL CLIENTE** podrá disponer de los fondos depositados en su cuenta. El procedimiento para el manejo de la cuenta será el establecido por **EL BANCO**, pudiendo ser mediante libretas numeradas, registro de firmas, comprobantes de depósito y controles mecánicos o electrónicos, o cualquier otro procedimiento o sistemas que considere más conveniente para su control y manejo. Una vez que las hojas de la libreta numerada se agoten, se le entregará a **EL CLIENTE** en las ventanillas de las oficinas de **EL BANCO** una nueva libreta contra presentación de la ya agotada, la que deberá ser sellada con la leyenda "Pasa a una nueva Libreta", realizando dicha entrega exclusivamente a la persona titular de la cuenta. El registro de la firma de **EL CLIENTE** en la nueva libreta se entenderá como recibida a su entera satisfacción, eximiendo de toda responsabilidad a **EL BANCO** sobre el uso indebido de esta libreta en el presente o futuro. Es entendido que **EL CLIENTE** en todo momento podrá modificar las condiciones respecto a los beneficiarios, firmas autorizadas, previa solicitud por escrito de **EL CLIENTE** y llenando las formalidades requeridas al efecto por **EL BANCO**. **EL BANCO** proporcionará gratuitamente a **EL CLIENTE** una libreta numerada para el manejo de depósitos en cuenta de ahorros, en la que se anotarán los depósitos y retiro final que haga en las ventanillas de **EL BANCO**, así como los intereses que se acrediten, a excepción de las operaciones que se efectúen mediante cajeros automáticos u otros sistemas electrónicos, que se regirán por los respectivos contratos suscritos al efecto. Esta libreta deberá presentarse cada vez que se deposite o retire totalmente la cantidad de dinero. **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por el uso incorrecto



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

que el depositante o terceras personas puedan dar a la libreta de ahorros o comprobantes de operaciones ligados a la cuenta de ahorros. **EL BANCO** únicamente se responsabiliza de las transacciones registradas en la libreta de ahorro vigente, siempre que en la misma se encuentren registradas todas las transacciones que consten en la base de datos de **EL BANCO**. La reposición de Libreta estará sujeta a cargos de acuerdo al tarifario que se encuentra en todas las agencias y/o sucursales y que **EL CLIENTE** acepta conocer y aceptar. **CLÁUSULA QUINTA. ESTADO DE CUENTA:** El estado de cuenta será cortado al cierre del periodo establecido por **EL BANCO** y se enviará a **EL CLIENTE**, quien en caso de inconformidad deberá expresarlo a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de recibido el mismo; si no lo hiciera se presumirá su aceptación, dando por buenos los saldos que refleja el estado de cuenta y no dará lugar a reclamo posterior por parte de **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** para que el Estado de Cuenta, se le envíe vía correo electrónico o físico, quedando con ello relevado **EL BANCO** de toda obligación respecto a los mismos, por extravíos en el envío por correo o fallas o desperfectos tecnológicos (como ser, mas no limitativos: cuenta de correo electrónico dada por **EL CLIENTE** errónea, cuenta de correo electrónico de **EL CLIENTE** en estatus de cancelada, por haberse excedido **EL CLIENTE** en su cuota de almacenamiento en buzón de correo, que nuestro sitio sea incorrectamente catalogado como un correo spam, incapacidad de **EL CLIENTE** de conectarse a internet porque su enlace se caiga o al proveedor o falta de conectividad de **EL CLIENTE**, atrasos por mal funcionamiento o fallos operativos, virus del aparato electrónico, y otros relativos al uso de la tecnología del correo electrónico, etc) y demás no imputables a **EL BANCO**. Asimismo **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** para que descontinúe el envío de los Estados de cuenta por falta de movimiento o inactividad de la cuenta. **DEPÓSITOS Y RETIROS:** La cantidad mínima para depósito inicial será establecido por **EL BANCO** y en base a las disposiciones que **EL BANCO** estime. **EL BANCO** fijará la cantidad mínima como depósito inicial de la cuenta, la cual podrá ser modificada de acuerdo a lo establecido en la cláusula Modificaciones a las Condiciones Contractuales. Los depósitos efectuados con cheques sobre cualquier Banco Nacional o Extranjero serán recibidos "Salvo Buen Cobro". El tiempo de disposición de los fondos estará sujeto a las disposiciones legales sobre la materia. **EL CLIENTE** brindará información al **BANCO** sobre los retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y/u otros organismos competentes del Estado, Autoridad Judiciales en relación con el lavado de activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichos organismos. **CLÁUSULA SEXTA. DEL PAGO DE BENEFICIARIO:** En caso de fallecimiento de **EL CLIENTE**, se cancelará la cuenta de ahorros, a favor de los beneficiarios designados en el Registro de Firma, indistintamente del saldo pendiente de la cuenta; caso contrario contra presentación de la certificación de declaratoria de herederos debidamente inscrita en el Registro de Sentencias. Si la cuenta estuviere a nombre de dos (02) personas, o más, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- Si las firmas mancomunadas eran de forma indistinta, el titular sobreviviente quedará en pleno uso y administración de dicha cuenta. 2.- Si las firmas mancomunadas eran de forma conjunta, deberá informar la persona sobreviviente del deceso del otro titular de la cuenta, y al titular sobreviviente se le entregará el 50% del saldo a la fecha, y la diferencia se sujetará según lo dispuesto en el numeral anterior de la cláusula relacionada con los beneficiarios de la cuenta. **CLÁUSULA SEPTIMA. DISPOSICIONES ESPECIALES:** 1.- Todos los cheques depositados en esta cuenta se reciben "salvo buen cobro" y **EL BANCO** se reserva el derecho de no pagar sobre éstos hasta su confirmación. Los cheques depositados por **EL CLIENTE** que por cualquier razón no sean



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

pagados por el Banco Girado, serán devueltos a **EL CLIENTE** si éstos son devueltos a **EL BANCO**. La devolución se podrá hacer por entrega personal a **EL CLIENTE** o a persona debidamente autorizada o por correo a la dirección indicada en el presente contrato. Los cheques recibidos "salvo buen cobro" devueltos a **EL BANCO** por cualquier causa, serán debitados de la cuenta sin previo aviso y enviados a **EL CLIENTE** a la última dirección reportada por éste. La fecha límite de devolución para cheques en Moneda Extranjera estará regida por las Leyes del País donde tiene la sede el Banco librado. Todo cheque depositado queda sujeto a la condición que el mismo sea pagado. En consecuencia, sólo serán acreditados en la cuenta con posterioridad a su pago. **EL BANCO** queda autorizado para debitar de la cuenta de **EL CLIENTE** el monto de los gastos administrativos causados por la devolución de uno o varios cheques de los depositados por **EL CLIENTE**, en cada oportunidad, de acuerdo con la tarifa establecida para dicho propósito. Queda igualmente facultado **EL BANCO** para debitar de la cuenta de **EL CLIENTE**, previa notificación efectuada a éste, acreditaciones que por error hubiere hecho en ella.

2. **EL BANCO** se reserva el derecho de no admitir el depósito de títulos o documentos representativos de dinero distintos de los cheques. Y los que excepcionalmente aceptare, serán acreditados únicamente hasta que hayan sido hechos efectivos. **CLÁUSULA OCTAVA. PERÍODO DE VIGENCIA:** La cuenta de ahorros se constituye por un período indefinido. **EL BANCO** podrá cancelar la cuenta cuando **EL CLIENTE** no cumpla con las políticas de internas de **EL BANCO**, quedando obligado **EL CLIENTE** a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciese **EL BANCO** queda facultado para reembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de **EL CLIENTE**. **CLÁUSULA NOVENA. AUTORIZACIONES:** **EL BANCO** queda autorizado para cargar a la cuenta aquellas operaciones realizadas por **EL CLIENTE** mediante el uso de fax, correo electrónico, tarjeta de débito o cualquier otro medio que se emplee en el futuro y que se ponga a disposición de **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** será el único responsable de las transacciones realizadas por estos medios, quedando **EL BANCO** libre de toda responsabilidad que deriven de dichas transacciones.

## **TÍTULO SEGUNDO:**

### **CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO.**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente contrato, **EL CLIENTE** adquiere el derecho de depositar dinero efectivo o cheques en **EL BANCO** en Lempiras (L) y moneda extranjera (USD) y de disponer totalmente de sus saldos contra presentación de libretas numeradas, comprobante de retiro, transferencias mecánicas o electrónicas, u otra forma previamente convenida con **EL BANCO**. La cuenta puede ser individual o mancomunada. **CLÁUSULA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES:** La cuenta se regirá por lo establecido por este contrato, el Reglamento respectivo, la Ley del Sistema Financiero, Reglamentos y Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras y de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ley Monetaria, Ley del Banco Central de Honduras, así como el Código de Comercio y demás leyes aplicables. **CLÁUSULA TERCERA: EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA:** **EL CLIENTE** podrá disponer de los fondos depositados en su cuenta. El procedimiento para el manejo de la cuenta será el establecido por **EL BANCO**, pudiendo ser mediante libretas numeradas, registro de firmas, comprobantes de depósito y controles mecánicos o electrónicos, o cualquier otro procedimiento o



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

sistemas que considere más conveniente para su control y manejo. Una vez que las hojas de la libreta numerada se agoten, se le entregará a **EL CLIENTE** en las ventanillas de las oficinas de **EL BANCO** una nueva libreta contra presentación de la ya agotada, la que deberá ser sellada con la leyenda "Pasa a una nueva Libreta", realizando dicha entrega exclusivamente a la persona titular de la cuenta. El registro de la firma de **EL CLIENTE** en la nueva libreta se entenderá como recibida a su entera satisfacción, eximiendo de toda responsabilidad a **EL BANCO** sobre el uso indebido de esta libreta en el presente o futuro. Es entendido que **EL CLIENTE** en todo momento podrá modificar las condiciones respecto a los beneficiarios, firmas autorizadas, previa solicitud por escrito de **EL CLIENTE** y llenando las formalidades requeridas al efecto por **EL BANCO**. **EL BANCO** proporcionará a **EL CLIENTE** una libreta numerada para el manejo de depósitos en cuenta de ahorros, en la que se anotarán los depósitos y retiro final que haga en las ventanillas de **EL BANCO**, así como los intereses que se acrediten, a excepción de las operaciones que se efectúen mediante cajeros automáticos u otros sistemas electrónicos, que se registrarán por los respectivos contratos suscritos al efecto. Esta libreta deberá presentarse cada vez que se deposite o retire totalmente la cantidad de dinero. **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por el uso incorrecto que el depositante o terceras personas puedan dar a la libreta de ahorros o comprobantes de operaciones ligados a la cuenta de ahorros. **EL BANCO** únicamente se responsabiliza de las transacciones registradas en la libreta de ahorro vigente, siempre que en la misma se encuentren registradas todas las transacciones que consten en la base de datos de **EL BANCO**.

**CLÁUSULA CUARTA. DEPÓSITOS Y RETIROS:** La cantidad mínima para depósito inicial será establecido por **EL BANCO** según el tipo de moneda pactada y en base a las disposiciones que **EL BANCO** estime. **EL BANCO** fijará la cantidad mínima como depósito inicial de la cuenta de ahorros, la cual podrá ser modificada de acuerdo a lo establecido en la cláusula Modificación a las Condiciones Contractuales. Los depósitos efectuados con cheques sobre cualquier Banco Nacional o Extranjero serán recibidos "Salvo Buen Cobro". El tiempo de disposición de los fondos estará sujeto a las disposiciones legales sobre la materia.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS INTERESES Y DEMÁS CARGOS:** **EL BANCO** pagará sobre los Depósitos en cuenta de Ahorros, las tasas de interés definidas internamente para cada tipo de moneda, y podrán variarse de acuerdo a las fluctuaciones del Mercado, realizando las notificaciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula Modificación a las Condiciones Contractuales. Los intereses se calcularán sobre saldo diario disponible y se acreditarán mensualmente a la misma cuenta. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a efectuar recargos a su cuenta de ahorros para cubrir costos de manejo por bajo promedio y otros servicios o costos de administración de acuerdo a los parámetros establecidos en los tarifarios que **EL BANCO** tiene a disposición de **EL CLIENTE** en todas sus agencias y sucursales, los cuales **EL CLIENTE** manifiesta conocer y aceptar. Asimismo, **EL BANCO** podrá efectuar recargos por transacciones realizadas a través de los cajeros automáticos u otros medios electrónicos. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a debitar su cuenta para cubrir gastos de manejo, emisión de constancias, bajo promedio, inactividad de la misma, así como por otros servicios que sean prestados por **EL BANCO** a requerimiento de **EL CLIENTE**, de conformidad con las tarifas fijadas por **EL BANCO** en los tarifarios que **EL BANCO** tiene a disposición de **EL CLIENTE** en todas sus agencias y sucursales, los cuales **EL CLIENTE** manifiesta conocer y aceptar.

**CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE VIGENCIA:** La cuenta de ahorros se constituye por un período indefinido. Sin embargo **EL BANCO** podrá cancelar la cuenta cuando **EL CLIENTE** no cumpla con las políticas de internas de **EL BANCO**, quedando obligado **EL CLIENTE** a retirar el saldo a su favor dentro de los

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
EN LAS OPERACIONES PÚBLICAS  
FOLIO No. 60

00000059



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciese **EL BANCO** queda facultado para reembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de **EL CLIENTE**. De igual forma, **EL BANCO** podrá cerrar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito de ahorro, si **EL CLIENTE** no proporciona o se negare a proporcionar la información que **EL BANCO** le solicite de tiempo en tiempo de acuerdo a sus políticas internas y de conformidad a la normativa legal vigente.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PAGO DE BENEFICIARIO:** En caso de fallecimiento de **EL CLIENTE**, se cancelará la cuenta de ahorros, a favor de los beneficiarios designados en el Registro de Firma, indistintamente del saldo pendiente de la cuenta; caso contrario contra presentación de la certificación de declaratoria de herederos debidamente inscrita en el Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad. Si la cuenta de Ahorros estuviere a nombre de dos personas, o más, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1.- Si las firmas mancomunadas eran de forma indistinta, el titular sobreviviente quedará en pleno uso y administración de dicha cuenta. 2.- Si las firmas mancomunadas eran de forma conjunta, deberá informar la persona sobreviviente del deceso del otro titular de la cuenta, y al titular sobreviviente se le entregará el 50% del saldo a la fecha, y la diferencia se sujetará según lo dispuesto en la cláusula anterior relacionada con los beneficiarios, de la cuenta.

### **TÍTULO TERCERO:**

#### **CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES.**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La Cuenta se constituye para el manejo de un solo tipo de moneda: a) En las cuentas de Moneda Nacional, (si se reciben depósitos en Moneda Extranjera, se acreditará conforme a su equivalencia en Lempiras). b) En las cuentas de Moneda Extranjera se deposita la Moneda Extranjera y no se permite el depósito en Lempiras. **CLÁUSULA SEGUNDA. REQUISITOS:** I. Para efectuar depósitos en la cuenta, **EL CLIENTE** deberá llenar correctamente el formulario de depósito proporcionado por **EL BANCO**, con los siguientes datos: a) Número de cuenta b) Monto en efectivo. c) Detalle de los cheques d) Total y valor en letras. II. **EL CLIENTE** podrá disponer de los fondos depositados en su cuenta Moneda Nacional, mediante el libramiento de cheques en el formato oficial de **EL BANCO** o en los formatos de cheques mandados a elaborar por él. En este último caso, **EL CLIENTE** queda sujeto a los siguientes requisitos: a) Notificar anticipadamente el uso de los formatos, b) Entregar a **EL BANCO** el espécimen del mismo. III. Los cheques voucher deberán ser revisados por **EL BANCO** antes de ser utilizados y éste no se responsabiliza por las falsificaciones de dicho formato. **EL CLIENTE** deberá registrar su firma y especificar las personas que además de él estén autorizadas para firmar en forma indistinta o mancomunada, para lo cual deberá anexarse a este contrato una tarjeta en las que aparezcan las firmas autorizadas correspondientes. IV. **EL CLIENTE** brindará información a **EL BANCO** sobre los retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y/u otros organismos competentes del Estado, Autoridad Judiciales en relación con el lavado de activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichos organismos. **CLÁUSULA TERCERA. DISPOSICIONES ESPECIALES:** I. Todos los cheques depositados en esta cuenta se reciben "salvo buen cobro" y **EL BANCO** se reserva el derecho de no pagar sobre éstos hasta su confirmación. La fecha límite de devolución para cheques en Moneda Extranjera estará regida por las Leyes del país donde tiene la sede el banco librador. II. Los cheques recibidos salvo buen cobro devueltos a **EL BANCO** por cualquier



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

563

causa, serán debitados de la cuenta, autorizando **EL CLIENTE** a **EL BANCO** para realizar esta operativa y éstos serán enviados a **EL CLIENTE** a la última dirección reportada por éste. En caso de que por los débitos motivados por la devolución produzcan sobregiros en la cuenta, **EL CLIENTE** deberá cubrirlos sin dilación tan pronto reciba comunicación de **EL BANCO**, de lo contrario **EL BANCO** retendrá los cheques que produjeron el sobregiro. **CLÁUSULA CUARTA. AUTORIZACIONES:** I. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a debitar su cuenta para cubrir gastos de manejo, emisión de chequeras, bajo promedio, inactividad de la misma, así como por otros servicios que sean prestados por **EL BANCO** a requerimiento de **EL CLIENTE**, de conformidad con las tarifas fijadas por **EL BANCO**. El costo de estos servicios se establece en un tarifario que **EL BANCO** ha puesto a disposición del **CLIENTE** en todas sus agencias y/o sucursales y que el mismo ha entendido y aceptado. II. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** para que juntamente con el estado de cuenta, se le devuelvan debidamente cancelados, los cheques pagados y notas de cargo quedando con ello relevado **EL BANCO** de toda obligación respecto a los mismos, por extravíos en el envío por correo. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** para que descontinúe el envío de los Estados de cuenta por falta de movimiento o inactividad de la cuenta. III. **EL BANCO** queda autorizado para cargar a la cuenta aquellas operaciones realizadas por el cuentahabiente mediante el uso de fax, correo electrónico, tarjeta de débito o cualquier otro medio que se emplee en el futuro y que se ponga a disposición de **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** será el único responsable de las transacciones realizadas por estos medios, quedando **EL BANCO** libre de toda responsabilidad que deriven de dichas transacciones. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE:** **EL CLIENTE** se obliga a mantener en poder de **EL BANCO**, fondos suficientes para atender el pago total de los cheques o transferencias electrónicas, que gire contra de **EL BANCO**, y éste se compromete a pagar los cheques que hayan sido girados conforme al Código de Comercio, y a los términos del presente contrato. Sin embargo, **EL BANCO** podrá negarse a pagar un cheque si según su juicio exclusivo existe justa causa para ello (tal como, pero no limitada a: posibles adulteraciones o falsificaciones, no contar con los requisitos exigidos por la ley para la emisión de un cheque, no conformidad entre la firma en el cheque y la firma en el Registro de firmas, etc.). Igualmente, **EL BANCO** podrá negarse a pagar un cheque si hubiere sido emitido o endosado en idiomas diferentes al castellano, si se ordenare el pago en moneda distinta de la que corresponde a la cuenta o si el cheque tuviere defectos que a juicio exclusivo de **EL BANCO** hagan su pago inconveniente o peligroso. **CLÁUSULA SEXTA: ESTADO DE CUENTA:** **EL BANCO** elaborará y enviará un Estado de Cuenta de forma periódica mensual, en forma impresa o por correo electrónico a **EL CLIENTE**, el cual reflejará todas las transacciones efectuadas contra la cuenta durante el periodo cubierto en el mismo, también el desglose de los intereses, y cualquiera otros cargos, así como el saldo pendiente. **EL CLIENTE** deberá notificar a **EL BANCO** si no ha recibido su Estado de Cuenta, y los documentos incluidos en el en caso que corresponda, para identificar cualquier cargo no autorizado. El Estado de Cuenta, se aceptará como correcto dando por buenos los saldos que refleja a menos que **EL CLIENTE** notifique por escrito a **EL BANCO** con diez (10) calendarios luego del recibo de el mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DE EL BANCO:** De acuerdo con el artículo número 617 del Código de Comercio: "La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador, no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado, si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa, o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueleto de



00000060



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

los que el librado hubiere proporcionado al librador, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida al librado. Es nulo todo convenio contrario a lo dispuesto en este artículo.”

**CLÁUSULA OCTAVA. CANCELACIÓN DE LA CUENTA:** EL BANCO podrá cancelar la cuenta cuando EL CLIENTE no cumpla con las políticas de internas de EL BANCO, quedando obligado EL CLIENTE a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciese EL BANCO queda facultado para reembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de EL CLIENTE. De igual forma, EL BANCO podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato si EL CLIENTE no proporciona o se negare a proporcionar la información que EL BANCO le solicite de tiempo en tiempo. **CLÁUSULA NOVENA. SOBREGIROS:** Es entendido que si la cuenta llegara por cualquier motivo a sobregirarse, EL CLIENTE se compromete a cubrir dicha obligación inmediatamente que haya sido notificado por EL BANCO, sin que el hecho de producirse el sobregiro implique de manera alguna apertura de crédito en cualquiera de sus modalidades, pagando los intereses por sobregiro establecidos por EL BANCO, y que han sido notificados previamente a EL CLIENTE mediante el tarifario que maneja EL BANCO en todas sus oficinas y/o sucursales, y que el CLIENTE ha tenido a la vista y aceptado. El sobregiro sin autorización es motivo suficiente para la cancelación de la cuenta sin responsabilidad de EL BANCO. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERIODO DE VIGENCIA:** El contrato se entiende celebrado a término indefinido, y ambas partes podrán ponerle fin, unilateralmente, en cualquier momento dando aviso previo de tres (03) días. En consecuencia, EL CLIENTE devolverá inmediatamente a EL BANCO los formularios de cheques y de solicitud de nueva chequera que no hubiere utilizado, con responsabilidad de su parte en caso de omisión suya y EL BANCO pagará los cheques girados en la medida de la provisión de fondos. EL BANCO queda autorizado para debitar los cargos por administración de las cuentas, de las que procederá a cerrar automáticamente cuando el saldo no tenga fondos.

#### **TÍTULO CUARTO:**

##### **CONTRATO DE BANCA PERSONAL POR INTERNET.**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL BANCO proporcionara a EL CLIENTE el servicio denominado Banca Personal por Internet, consistente en la transmisión de Mensajes de Datos vía Internet, a través de la página oficial de EL BANCO, siendo esta [www.davivienda.com.hn](http://www.davivienda.com.hn) mediante la cual EL CLIENTE podrá celebrar operaciones y disponer de los servicios que se indican en las cláusulas siguientes, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, en los contratos que regulan en lo particular cada una de las operaciones o servicios, y/o en su caso; los lineamientos especiales establecidos en el módulo correspondiente a cada operación o servicio; siempre de acuerdo a los requerimientos, Funcionalidades y operatividad del sistema de Banca Personal por Internet. El servicio de Banca Personal por Internet también podrá facilitar para EL BANCO proporcionar información de EL CLIENTE sobre las transacciones electrónicas, retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/u otros organismos competentes del Estado, en relación con el lavado de activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichos organismos, para lo cual EL CLIENTE presta desde este momento su más amplio consentimiento el cual se mantendrá vigente mientras subsista cualquier relación jurídica entre las Partes. Este contrato regirá como Contrato marco a todas y



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito) Pagos en Línea

cada una de las operaciones y servicios que se puedan realizar al amparo del mismo y en el entendimiento expreso de que sus estipulaciones prevalecerán en lo relativo a la transmisión de Mensajes de Datos correspondientes a la celebración de operaciones por medio de Banca Personal por Internet. **CLAUSULA SEGUNDA: OPERACIONES REALIZABLES A TRAVÉS DEL SERVICIO BANCA PERSONAL POR INTERNET.** Mediante el acceso al sistema Banca Personal por Internet, **EL CLIENTE** podrá realizar las siguientes operaciones:

| Tipo de Servicio   | Acepto | Nivel de Servicio |
|--|--------|-------------------|
| Consulta de Saldos y Movimientos de Cuentas de Ahorro y Cheques        |        | 1                 |
| Verificación de Saldo, Cuota a Pagar de Préstamos y Tarjeta de Crédito |        | 1                 |
| Consulta de Estado de Depósito a Plazo                                 |        | 1                 |
| Transferencia de Fondos entre Cuentas Propias.                         |        | 2                 |
| Transferencia de Fondos Cuentas a Terceros                             |        | 2                 |
| Solicitud de Chequeras   |        | 2                 |
| Pago de Préstamos Personales   |        | 2                 |
| Pago de Servicios Públicos (Enee, Hondutel y Sanaa).                   |        | 2                 |
| Pago de Matricula de Vehículos.  |        | 2                 |
| Pago de Telefonía Celular TIGO   |        | 2                 |
| Pago de Tarjeta de Crédito   |        | 2                 |
| Pago de Sistema de Cable AMNET.  |        | 2                 |
| Servicio de Transferencias A.C.H. Pronto                               |        | 2                 |

Cualquier otra operación que **EL BANCO** llegue a autorizar expresamente en un futuro.

Las operaciones que estén relacionadas con transferencias de fondos podrán ser rechazadas o devueltas según sea el caso por **EL BANCO** atendiendo a las disposiciones que regulan a cada una de estas. **EL BANCO** podrá sin responsabilidad alguna a su cargo eliminar algunas de las opciones anteriores previa notificación a **EL CLIENTE** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de **MODIFICACIONES.**

Asimismo **EL CLIENTE** expresamente acepta que cualquier transacción realizada a través del Servicio "Banca por Internet", es considerada como una transacción formal, por lo que cualquier inconveniente en la red no restringe a **EL BANCO** de poder finalizar dicha transacción de manera



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

manual sin requerir de una autorización adicional. **CLAUSULA TERCERA: HORARIOS:** El servicio de Banca Personal por Internet se prestará en base a los siguientes horarios:

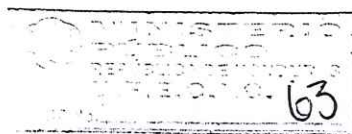
| TIPO DE SERVICIO  | HORARIO   | ZONA HORARIA     |
|---|---|------------------|
| <b>Consultas de Saldos y Movimientos</b>                    |   |                  |
| Saldos y Movimientos de Ctas. Ahorro/Cheques (Lps/Usd/Euro) | 6:00AM - 8:00PM   | Local (Honduras) |
| Saldos y cuota a pagar de Prestamos (Lps/Usd)               | 6:00AM - 8:00PM   |                  |
| Saldos de Tarjeta de Crédito                                | 6:00AM - 8:00PM   |                  |
| Saldos de Depósitos a Plazos                                | 6:00AM - 8:00PM   |                  |
| <b>Pagos (Servicios Públicos y Privados)</b>                |   |                  |
| Enee  | 9:00AM - 6:00PM   | Local (Honduras) |
| Hondutel  | 9:00AM - 6:00PM   |                  |
| Sanaa   | 9:00AM - 6:00PM   |                  |
| Matricula de Vehículos                                      | 9:00AM - 8:00PM   |                  |
| Telefonía Celular TIGO                                      | 9:00AM - 8:00PM   |                  |
| Tarjeta de Crédito Visa                                     | 9:00AM - 8:00PM   |                  |
| Cable Amnet   | 9:00AM - 8:00PM   |                  |
| <b>Solicitudes</b>  |   |                  |
| Solicitud de Chequeras                                      | 9:00AM - 8:00PM   | Local (Honduras) |
| <b>Transferencias Varias</b>                                |   |                  |
| Transferencias entre Cuentas                                | 6:00AM - 8:00PM   | Local (Honduras) |
| Transferencias a Terceros                                   | 6:00AM - 8:00PM   |                  |
| Transferencias Interbancarias a través de ACH Pronto        | 6:00AM - 3:30PM<br>(Opera el Mismo día)<br>*En día inhábil opera al siguiente día hábil |                  |

**EL BANCO** establecerá para determinadas operaciones un horario específico que se darán a conocer a través del propio servicio. Las operaciones realizadas después de las horas indicadas para las mismas serán contabilizadas al día hábil siguiente. Sin perjuicio de lo anterior **EL CLIENTE** sabe y acepta que existen operaciones que no pueden realizarse fuera de un horario determinado, como podrían ser, a manera de ejemplo, las transferencias de fondos a través del Servicio de Transferencias A.C.H. Pronto, en tales supuestos el sistema podrá arrojar un mensaje al Cliente que le señale lo anterior o bien que nada más le indique la imposibilidad de realizar la operación de que se trate en cuyo caso **EL CLIENTE** podrá comunicarse a Línea Directa a efecto de que le sea proporcionada mayor información



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

a este respecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO MÁXIMO Y MONEDA DE TRANSACCIONES.** El monto máximo de las transacciones a realizarse en Banca Personal por Internet será de CUATROSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00) o su equivalente en dólares a la tasa de compra vigente al día de la transacción. Se podrán realizar transacciones en Lempiras o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CLAUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Para efectos del presente contrato la Firma Electrónica, consiste en un número de cuenta principal y un código de activación para que EL CLIENTE active su Clave de Acceso y dé de alta su PIN, que le fue entregada al contratar el servicio de banca telefónica (línea directa) y deberán ser transformados por EL CLIENTE en su primer acceso al servicio de Banca Personal por Internet en su Usuario y Contraseña para conformar así su Firma Electrónica y operar en Internet a través del mencionado servicio; adicionalmente EL BANCO cuando lo considere necesario entregará a EL CLIENTE elementos complementarios de autenticación o identificación para operar en Internet a través del mencionado servicio, mismos que también conformaran su Firma Electrónica. La Firma Electrónica se registrará por lo siguiente: 1.- Desde el momento de su recepción o activación EL CLIENTE será el único responsable por su uso, guarda y custodia y, en consecuencia, desde este momento libera al Banco de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier utilización que de los mismos efectúe ya sea EL CLIENTE o cualquier tercero con posterioridad a su entrega o activación. 2.- EL CLIENTE se encontrará facultado en cualquier momento a cambiar su Contraseña, misma que no puede ser del conocimiento de EL BANCO y por lo tanto éste no asumirá responsabilidad alguna por su uso desde el momento en que se efectúe el cambio indicado. Para la realización de dicho cambio, EL CLIENTE se obliga a seguir los procedimientos que establezcan las políticas generales de EL BANCO a este respecto y a cubrir las comisiones, Impuestos o demás Cargos Financieros correspondientes que en su caso llegue a fijar EL BANCO por tal concepto, los cuales serán hechos oportunamente del conocimiento de EL CLIENTE. 3.- EL CLIENTE sabe y acepta que su Firma Electrónica puede ser irrecuperable, por lo tanto en caso de pérdida o deterioro de la misma o cuando por cualquier causa no pueda ser utilizada, deberá seguir las instrucciones y procedimientos de seguridad establecidas por EL BANCO, para volver a acceder al servicio de la Banca Personal por Internet. 4.- EL BANCO podrá indicar al Cliente la necesidad de que modifique su Firma Electrónica o alguno de sus componentes, (Contraseña o Password de Segundo Nivel o Número de Identificación del Servicio), siguiendo al efecto las especificaciones que EL BANCO le indique; en éstas hipótesis EL CLIENTE se obliga a cumplir con lo anterior, en el entendido de que de no hacerlo EL BANCO podrá dar por terminado el presente documento sin responsabilidad alguna a su cargo. La Firma Electrónica es sustituta de la firma autógrafa en términos del artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero y tendrá los mismos efectos legales. **CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA EL SERVICIO BANCA PERSONAL POR INTERNET.** Las partes acuerdan que la prestación del servicio se sujetará a lo siguiente: I. EL CLIENTE deberá contar con servicio de acceso a Internet seguro con las características de navegación y operativas que se recomienden al acceder al sistema; II. EL CLIENTE deberá tener contratado el servicio "Línea Directa" para contar con Firma Electrónica y mantener contratado dicho servicio durante el tiempo en el cual este Contrato se encuentre en vigor entre las Partes; III. En algunas ocasiones EL BANCO podrá solicitar a través del Sistema de Banca Personal por Internet formas adicionales de identificación de EL CLIENTE, tales como identificación de segundo nivel, con el objeto de incrementar los niveles de



00000062



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

seguridad a favor del mismo; IV. De forma meramente enunciativa se señala que algunas de las operaciones que requieren esta identificación adicional que se indica en el numeral anterior, siempre que se rebasen ciertos montos son: Pago de Tarjetas de Crédito emitidas por otras Instituciones o Pago de Tarjetas de Crédito emitidas por **EL BANCO**, Servicio de Transferencias A.C.H. Pronto, Traspasos a Cuentas de Terceros en **EL BANCO** y Pago de Servicios. Los montos aplicables a cada caso en concreto serán informados, en su caso, por el sistema de Banca Personal por Internet; V. Cualquier aclaración relacionada con el pago de servicios o de impuestos deberá ser realizada por **EL CLIENTE** directamente en las oficinas de la empresa prestadora del servicio o de la autoridad competente; VI. Cada una de las operaciones que realice **EL CLIENTE** a través de Banca Personal por Internet que afecte directamente el saldo de las Cuentas se reflejará en el estado de cuenta correspondiente; VII. Las operaciones de retiro efectuadas por **EL CLIENTE** con la finalidad de realizar traspasos o pagos, serán válidas sin que sea necesario suscribir cheques o requisitar fichas de retiro, en tal sentido, los errores en los datos insertados por **EL CLIENTE** así como las instrucciones correspondientes a los mismos son de su exclusiva responsabilidad; VIII. Tratándose de pagos de servicios, impuestos, o pagos a terceros, **EL BANCO** queda relevado de toda responsabilidad por los pagos realizados extemporáneamente o aquellos que no se puedan realizar por instrucciones de **EL CLIENTE**, insuficientes, erróneas o que generen la imposibilidad total o parcial de la aplicación de dichos pagos; IX. Tratándose de consultas, la información proporcionada por **EL BANCO** corresponderá a la registrada en sus sistemas el día y la hora de la consulta, en el entendido de que los datos proporcionados no tienen reconocimiento legal; X. La Firma Electrónica podrá ser dada de baja por **EL BANCO** si **EL CLIENTE** deja de usarla por un plazo de seis (6) meses continuos o cuando **EL BANCO** considere según su criterio, que la misma se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad, por lo que en forma inmediata procederá a su baja en los sistemas de **EL BANCO** y como consecuencia se dará por terminado anticipadamente el contrato contenido en este capítulo, sin necesidad de aviso alguno a **EL CLIENTE**; XI. **EL BANCO** se reserva el derecho de establecer en el futuro comisiones o un cargo periódico como precio por la prestación del servicio, en cuyo caso deberá de comunicarlo previamente a **EL CLIENTE** con una antelación de treinta (30) días previo a su entrada en vigor confiriéndose, en tal caso a **EL CLIENTE** el derecho de resolución del presente contrato dentro de dicho plazo, sin que pueda repercutírsele costo alguno. Aceptando **EL CLIENTE** el precio establecido por comisiones con la continuación en el uso del servicio, debe estar siempre al corriente con el pago del servicio, de lo contrario **EL BANCO** podrá suspender la prestación del servicio en tanto se pague el adeudo. Si en un plazo de tres (3) meses **EL CLIENTE** no se pone al corriente en su pago, **EL BANCO** cancelará en forma definitiva el servicio. Con independencia de lo indicado anteriormente, cada una de las consultas, operaciones y transacciones realizadas a través del servicio devengaran los gastos y comisiones bancarias correspondientes, con arreglo a las tarifas en vigor que **EL BANCO** tiene a disposición de todos sus clientes. Asimismo, **EL BANCO** queda facultado para practicar la oportuna retención en la cuenta de efectivo de **EL CLIENTE**, en aquellas transacciones que establezca la ley al objeto de atender la oportuna liquidación de productos y servicios brindados por **EL BANCO**. XII. Impuestos: **EL BANCO** podrá, en las operaciones que preceda, cargar en las cuentas involucradas u otras, los impuestos respectivos a las que están afectan. XIII. Operación: **EL CLIENTE** autoriza desde ya y expresamente a **EL BANCO** para efectuar cargos o abonos en el (los) contrato (s) de depósito bancario (s) de dinero a la vista, el (los) contrato (s) de apertura de crédito en cuenta corriente y en lo



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

sucesivo en las misma(s) cuenta(s), que se encuentra (n) relacionada (s) al servicio Línea Directa.  
**CLAUSULA SEPTIMA: METODOLOGIA DEL SERVICIO.** Las Partes acuerdan que la utilización del servicio Banca Personal por Internet, se sujetará a lo siguiente: **I. EL CLIENTE** ingresará al servicio Banca Personal por Internet digitando en los sistemas de **EL BANCO** su Firma Electrónica en tal virtud, cada una de las operaciones efectuadas en dicho sistema se entenderán autorizadas por **EL CLIENTE**; **II.** Cada operación realizada a través de Banca Personal por Internet quedara confirmada mediante el número que asigne el propio sistema. Para todos los efectos legales, **EL CLIENTE** sabe que dicho registro tiene el valor probatorio que otorga la Ley a este tipo de operaciones. En los casos en los cuales la operación no afecte o alimente a la base de datos del sistema de Banca Personal por Internet, como por ejemplo serían las operaciones de consulta de saldo, el sistema mencionado podrá no registrar la operación de que se trate ni generar número; **III.** Las operaciones de retiro entre cuentas propias solamente se efectuarán entre las cuentas que **EL CLIENTE** tiene relacionadas a su Firma Electrónica; **IV.** Las operaciones de retiro sólo podrán efectuarse si **EL CLIENTE** tiene saldo suficiente en la cuenta objeto del cargo; **V.** Las operaciones de traspaso a terceros y pago de préstamos personales por montos mayores al monto mínimo establecido por **EL BANCO** sólo podrán realizarse previa relación de dichas cuentas a la Firma Electrónica o Línea Directa de conformidad con las políticas que tenga establecidas **EL BANCO** y mediando a tal efecto autorización de **EL BANCO** para la realización de la operación de que se trate. **VI.** En cualquier operación, a través de Banca Personal por Internet, la Firma Electrónica incluyendo en su caso password de segundo nivel, actuarán como firma indistinta; por lo tanto, **EL CLIENTE** reconoce que el uso de dicha firma en aquellas instrucciones u operaciones que se encuentren ligadas a cuentas cuyo régimen de firmas sea mancomunado se entenderán autorizadas por todas las personas que integren dicho régimen y serán responsabilidad absoluta de **EL CLIENTE**; **VII. EL BANCO** no prestará el servicio materia de este Contrato cuando la información transmitida sea insuficiente o cuando la(s) cuenta(s) de **EL CLIENTE** no se encuentre(n) dada(s) de alta en el servicio o bien se encuentre(n) cancelada(s), sin importar que no hubiere(n) sido dada(s) de baja en el servicio, igualmente se podrá dejar de prestar el servicio sin responsabilidad de **EL BANCO** cuando la cuenta no se encuentre operativa por cualquier circunstancia o bajo supervisión o vigilancia de **EL BANCO** por causa de protección a **EL CLIENTE** o a **EL BANCO** y de acuerdo con lo expuesto en los Manuales de **EL BANCO** a tal fin. **CLAUSULA OCTAVA: DE LOS ANEXOS.** Se entenderá parte del presente contrato el anexo denominado Formato de Servicio Banca Personal por Internet "Solicitud de Relación de Cuentas". **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA:** Las Partes convienen que el presente contrato tendrá la vigencia de un (01) año contado a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por un período igual. Todo acuerdo o comunicación, escrita o verbal, que haya tenido lugar entre las partes, previo a la fecha de firma del presente contrato quedará sin efecto a partir de dicha fecha, por lo que, las obligaciones y derechos de **EL BANCO** y **EL CLIENTE**, se limitarán y sujetarán en su ejercicio, exclusivamente a lo estipulado en cada una de las Cláusulas y ANEXOS que conforman el presente contrato.

**TÍTULO QUINTO:**

**CONTRATO DE TARJETA DE DÉBITO.**



00000063



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

**CLAUSULA PRIMERA: USO DE LA TARJETA:** EL BANCO entregará en calidad de depósito al CLIENTE por el plazo que EL BANCO determine y renovable a voluntad de las partes mediante un simple cruce de notas, una o más tarjetas plásticas con banda magnética, en adelante la tarjeta o tarjetas, y un número secreto y personal, al cual se le denominará PIN, que permitirá el acceso por medios electrónicos a la Red Interactiva de cajeros automáticos y otras redes locales e internacionales, siempre y cuando éstas últimas sean VISA PLUS; así como efectuar compras en establecimientos afiliados a VISA tanto a nivel nacional como internacional. EL CLIENTE para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la(s) tarjeta(s), así como la confidencialidad del PIN, EL BANCO no asume ninguna responsabilidad si EL CLIENTE no puede efectuar operaciones por defectos o desperfectos en los cajeros automáticos de la Red Interactiva y los cajeros automáticos VISA PLUS como en puntos de venta instalados en los comercios afiliados a VISA Internacional. EL CLIENTE es responsable ante EL BANCO por el mal uso que de a su(s) tarjeta(s), por el retiro indebido de fondos, así como cualquier otro valor o cargo a que este mal uso de la tarjeta diere lugar. Asimismo es responsabilidad directa de EL CLIENTE, el extravío de la(s) tarjeta(s), así como el uso correcto de las tarjetas adicionales. **CLAUSULA SEGUNDA: USO Y VALIDEZ DEL SERVICIO:** Ambas partes acuerdan que EL CLIENTE podrá realizar operaciones de débito en cajeros automáticos y puntos de venta, las cuales estarán directamente relacionadas con las disponibilidades de rangos en las cuentas de depósito que mantenga EL CLIENTE con EL BANCO, fijando éste último, el monto máximo por retiros de efectivo y periodicidad con que podrá efectuar debidos retiros. Para la atención, efectividad y posibilidad de las operaciones, EL CLIENTE autoriza incondicionalmente a EL BANCO, para que debite de la cuenta principal y otras cuentas declaradas en la solicitud de Tarjeta de Débito, el valor de las operaciones realizadas con la Tarjeta de Débito y los valores fijados por concepto de membresía anual, cargos por servicio, comisiones por retiro de efectivo, valor por reposición de tarjetas titulares y adicionales, así mismo cualquier otro valor o cargo a que diera lugar el uso o mal uso de la(s) tarjeta(s), incluyendo el extravío de la misma. **CLAUSULA TERCERA: TRANSACCIONES:** Para el uso de la tarjeta de débito en los puntos de venta de los comercios afiliados a VISA Internacional, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a congelar del saldo disponible en su(s) cuenta(s), el valor de la autorización electrónica solicitada, la cual se perfeccionará y liquidará cuando el establecimiento remita los documentos correspondientes al Banco Adquirente y éste a su vez liquide con EL BANCO Emisor de la Tarjeta de Débito. Todas las operaciones que EL CLIENTE realice mediante los cajeros automáticos y/o puntos de venta, estarán sujetas a revisión por parte del personal de EL BANCO y tendrán validez después de su registro correspondiente, conforme a los procedimientos operativos establecidos por EL BANCO. Los retiros rápidos y compras en comercios tendrán una sola cuenta relacionada para aplicar los débitos. Los retiros normales, por su parte, tendrán dos o más cuentas relacionadas. EL CLIENTE acepta como buenas y exactas las cuentas que lleve EL BANCO en sus registros sobre el manejo de las operaciones de la Tarjeta de Débito Visa Electrón, aceptando como líquido el plazo vencido el saldo que en cualquier tiempo sea exigido. EL CLIENTE es responsable de conservar en buenas condiciones los documentos fuentes de las operaciones que realice. En caso de no aceptar los cargos a su(s) cuenta(s) o existir diferencias de valor en los mismos, dichos documentos serán los únicos que EL BANCO aceptará como válidos para realizar los ajustes correspondientes, si procedieran; sin embargo, si como



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

567

resultado de las investigaciones realizadas por personal de EL BANCO se confirma que la compra o retiro no reconocido por EL CLIENTE corresponde a su cuenta, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar los valores, intereses y demás cargos correspondientes a dichas operaciones, establecidos en este contrato o en los que en el futuro se suscriban. De presentarse duplicidad o anulación de una transacción, EL CLIENTE queda obligado a presentar a EL BANCO toda la documentación correspondiente para que este último aplique las reversiones en la cuenta de depósito afectada. **CLAUSULA CUARTA: TRANSACCIONES INTERNACIONALES:** Al realizarse operaciones internacionales con la Tarjeta de Débito, se tomará como base para determinar el valor de la operación el U.S. Dólar Americano, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Se considerará para una autorización de una transacción, el tipo de cambio que establece VISA Internacional. **CLAUSULA QUINTA: ROBO O EXTRAVÍO DE TARJETAS:** En caso de robo, hurto, extravío o sustracción de la tarjeta, EL CLIENTE queda obligado a dar aviso inmediato y por escrito a EL BANCO, y será responsable por el uso que le dé un tercero, con firma falsa o sin ella, antes de la notificación y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la misma. EL BANCO podrá reponer a su discreción la(s) tarjeta(s) perdida(s). **CLAUSULA SEXTA: SOBREGIROS:** Si EL CLIENTE se sobregira por el uso de la tarjeta de débito, por ese hecho habrá incumplido este contrato y deberá cubrir de inmediato la cantidad necesaria para cubrir dicho sobregiro, sin perjuicio de acciones administrativas y legales que pueda objetar EL BANCO. El momento inmediato en que EL CLIENTE no pague lo excedido será considerado en estado de mora. **CLAUSULA SÉPTIMA: TARJETAS ADICIONALES:** Las tarjetas adicionales se registrarán para todo lo convenido en el presente contrato y su uso será bajo la responsabilidad de EL CLIENTE, para su emisión EL CLIENTE lo solicitará por escrito, quedando a discreción de EL BANCO aprobar o denegar la solicitud y en el primer caso, aquel suscribirá el documento presentado por EL BANCO, el cual se anexará y formará parte integral del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) EL CLIENTE se obliga a dar aviso por escrito a EL BANCO de cualquier cambio de dirección o teléfono que este último presente. En caso de omitir EL CLIENTE dicho aviso, tendrá por buenas y válidas las notificaciones que se le hagan en la dirección indicada en los registros de EL BANCO. b) EL BANCO puede contratar los servicios de cajero automático y puntos de venta que se refiere el presente documento con una o varias entidades que presten dichos servicios. **CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA TARJETA:** La tarjeta es propiedad de EL BANCO y se le facilita a EL CLIENTE con el propósito de prestarle un mejor y amplio servicio, teniendo en consecuencia EL BANCO, la facultad de retenerla o de impedir a EL CLIENTE el acceso a la Red Interactiva y los Cajeros VISA PLUS, cuando su uso se estime inapropiado o cuando por razones propias de EL BANCO, lo estime conveniente. **CLAUSULA DÉCIMA: RETIROS DE EFECTIVO:** EL CLIENTE podrá efectuar retiros de efectivo en los Cajeros Automáticos, Bancajeros Banet/Unibanc/Red Interactiva, dentro del límite autorizado por EL BANCO, siempre y cuando tenga en sus cuentas los fondos suficientes y el Cajero Automático cuente en su interior con el efectivo suficiente para atender dichos retiros. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEPÓSITOS:** EL CLIENTE efectuará sus depósitos en el cajero automático mediante sobres especiales previstos al respecto en el Cajero Automáticos. Dichos sobres con la información de la cuenta y el monto del depósito más efectivo o títulos valores que lo integran, será depositado en un compartimiento especial del cajero automático, el que le brindará a EL CLIENTE un recibo provisional, quedando el depósito y



00000064



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

el crédito a la cuenta, sujetos a verificación posterior de **EL BANCO**. En caso de diferencia, el depósito será devuelto a **EL CLIENTE** sin procesarlo, no asumiendo **EL BANCO** responsabilidad alguna salvo negligencia manifiesta de su parte. Los depósitos efectuados hasta las 2:00 p.m. de un día hábil se acreditará la misma fecha en que se efectúen. Los depósitos efectuados después de las 2:00 p.m. se acreditarán con fecha del siguiente día hábil. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PAGOS A TERCEROS:** Los pagos a terceros por medio del cajero automático con cargo a las cuentas de cheques o ahorro se efectuarán siempre y cuando existan los fondos suficientes para cubrir el valor de la transacción. Estos pagos se acreditarán al beneficiario en la misma fecha de transacción, si esta se efectúa antes de las 2:00 p.m. de un día hábil o con fecha del día hábil siguiente, si la transacción se efectúa después de las 2:00 p.m. Los pagos efectuados el mismo día de su vencimiento o después serán recibidos sin responsabilidad en cuanto a los recargos, penalidades o rechazos que el beneficiario pueda aplicar a **EL CLIENTE** por pagos atrasados. Los pagos incompletos o aquellos cuyo cobro no esté previsto por **EL BANCO** serán devueltos a **EL CLIENTE**, sin responsabilidad para **EL BANCO**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: HORARIO DE SERVICIO:** Los cajeros automáticos estarán abiertos las veinticuatro (24) horas del día y durante los 365 días del año, salvo motivos de caso fortuito o de fuerza mayor. **EL BANCO** no asume responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos de que pueda ser víctima **EL CLIENTE** por parte de personas ajenas **EL BANCO**, a la Red de Cajeros Banet o a la Red Interactiva, durante las operaciones realizadas en el Cajero Automático. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es de un (1) año, que regirá a partir de la fecha del mismo. La autorización o reversión de la tarjeta y sus renovaciones implicará que este contrato sea prorrogado por un plazo igual y bajo las mismas condiciones, sin necesidad de otorgar un nuevo documento; en todo caso, al vencimiento del plazo o si no autoriza la operación de la tarjeta. **EL CLIENTE** se obliga a devolverla a **EL BANCO** sin necesidad de requerimiento alguno. De igual forma, **EL BANCO** podrá cerrar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito, si **EL CLIENTE** no proporciona o se negare a proporcionar la información que **EL BANCO** ocasionalmente le solicite de acuerdo a sus políticas internas y de conformidad a la normativa legal vigente.

## **TÍTULO SEXTO:**

### **CONTRATO PARA USO DE LÍNEA DIRECTA**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO:** **EL BANCO** prestará y facilitará a **EL CLIENTE**, o a las personas que **EL CLIENTE** expresamente autorice, los servicios de consultas, de operaciones y/o de transacciones bancarias, así como ordenar aquellas operaciones y/o de transacciones bancarias y/o servicios financieros que se hallen disponibles cada momento mediante los siguientes medios, en adelante "Canales": a) Línea Directa (Banca Telefónica) b) Cualquier otro sistema de transmisión remota y/o medios telefónicos y/o telemáticos, que **EL BANCO** en el futuro incorpore a su servicio, de conformidad a la normativa vigente, para cuya utilización se exija digitación, formulación oral u otro medio de interacción administrados por **EL BANCO** o por terceros contratados a éste. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS:** Se deja expresa constancia que para que **EL CLIENTE** pueda solicitar y utilizar los canales señalados en la cláusula que precede, debe reunir los siguientes



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

requisitos: a) Tener en Banco Davivienda cuenta corriente, cuenta de ahorro, préstamo o ser titular de tarjeta de crédito emitida por EL BANCO, o por cualquier otro producto que EL BANCO establezca en el futuro. b) Disponer de un código secreto, PIN o clave secreta proporcionado por EL BANCO e ingresarla y registrarla debidamente en los sistemas de EL BANCO o, cualquier otro mecanismo de seguridad que le banco establezca para su acceso; de acuerdo a la forma modo y procedimiento que este último le indique. **CLÁUSULA TERCERA: ACCESO AL SERVICIO:** Como forma de acceso al servicio, EL BANCO comunicará de forma confidencial a EL CLIENTE una clave secreta o PIN, que junto al número de su cuenta principal que posee EL CLIENTE se obliga a mantener en secreto y guardar las medidas de seguridad, procedimientos e identificación personal que, en su caso se apliquen y conforme a los procedimientos establecidos por EL BANCO, exonerando a EL BANCO, a cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la indebida o negligente utilización de la clave secreta de acceso o PIN, que desde ya se acepta. **CLÁUSULA CUARTA: SERVICIO, TRANSACCIONES Y/O OPERACIONES:** Las siguientes operaciones podrán realizarse a requerimientos de EL CLIENTE: a) Consultar saldos y movimientos de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, préstamos y tarjeta de crédito. b) Cambio de clave secreta o PIN. c) Cotizar la tasa de cambio de la divisa. d) La banca, industria, comercio, personas naturales y personas jurídicas en general podrán reservar fondos de cuenta corriente (Cheques) por un periodo no mayor de 72 horas, de cualquier cuenta corriente de EL BANCO o por el periodo de tiempo que establezca en lo sucesivo EL BANCO, previa notificación de EL CLIENTE. e) Debitar sus cuentas corrientes y/o ahorros, tarjetas de crédito y débito para el pago de las obligaciones con EL BANCO. f) Efectuar transferencias entre las cuentas propias, previamente seleccionadas por EL CLIENTE. g) Acreditar a cuentas corrientes y/o ahorros las transferencias internacionales o nacionales. h) Consultar ubicación y horario de atención de la red de agencias de EL BANCO a nivel nacional, así como las ubicaciones de cajeros automáticos a los que tengan acceso los clientes de EL BANCO. i) Consultas, gestiones, aclaraciones, bloqueos y otras transacciones y servicios con cargo de las tarjetas de crédito y débito de EL BANCO, como medios electrónicos de pago. j) Realizar gestiones y reclamos de los diferentes servicios y productos que EL BANCO brinde a EL CLIENTE. k) Otros servicios, consultas, operaciones o transacciones que EL BANCO habilite en el futuro, con relación a cualquier otro producto o servicio que EL BANCO ponga a disposición de EL CLIENTE y por cualquier otro canal de los que se expresan en la cláusula primera de este instrumento. l) **TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS:** Se realizarán transferencias entre cuentas propias seleccionadas por EL CLIENTE, las cuales serán únicamente de ahorros y cheques en este momento, o las cuentas que establezcan en un futuro EL BANCO. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CLIENTE:** a) Toda transacción hecha a través del servicio Línea Directa, acceso al centro de llamadas y Línea 800, utilizando la clave secreta y el número de cuenta principal de EL CLIENTE, se considerará legalmente efectuada por éste, por lo cual estas transacciones realizadas son válidas, auténticas y vinculantemente por EL CLIENTE sin responsabilidad alguna para EL BANCO. En consecuencia se deja constancia, que EL CLIENTE, se compromete a brindar el mayor cuidado a la máxima protección de su clave secreta o PIN sin divulgarla a ninguna otra persona, dado que es intransferible, asumiendo ante EL BANCO plena responsabilidad por el uso indebido, negligencia o descuido en el manejo de la clave secreta. La clave secreta (PIN) podrá ser modificada por EL CLIENTE cuando lo considere conveniente, utilizando la opción "cambio de PIN" del menú principal. b) En caso de pérdida, robo, sustracción o inutilización de la clave secreta o PIN,





(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

**EL CLIENTE** se obliga a comunicarlo inmediatamente por vía telefónica a **EL BANCO** llamando a la Línea 800-2222-2020 (o al número que oportunamente se comunicaría en el futuro al cliente) y por escrito dentro de las 24 horas posteriores a la comunicación telefónica, y dar aviso a las instancias policiales o judiciales que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CLIENTE** será responsable directo de los perjuicios que puedan causarle al banco y a terceros como consecuencia de la comisión de los hechos, actos y circunstancias que, por vía de ejemplo se han citado precedentemente, responsabilidad que subsistirá aun cuando tales hechos, actos y circunstancias no provengan de la acción o culpa de **EL CLIENTE** o incluso por caso fortuito o de fuerza mayor. c) El uso de la clave secreta o PIN y el número de su cuenta principal será exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: HORARIO DE SERVICIO:** El horario de funcionamiento de los servicios será el que indique **EL BANCO** para este canal, entendiéndose que los mismos serán atendidos por: a) Un contestador automático IVR o llamado comúnmente robot, el cual realizará cierto tipo de consulta y/o transacciones predefinidas por **EL BANCO**. b) Un agente de servicio (agente de llamada u operador de teléfono) el cual realizará cierto tipo de consultas y/o transacciones predefinidas por **EL BANCO**. Los servicios prestados pueden interrumpirse, total o parcialmente, en cualquier momento, por razones técnicas, caso fortuito, o fuerza mayor, en cuyo caso **EL BANCO** quedará liberado de responsabilidad por los daños o perjuicios que tal interrupción involuntaria deriven para **EL CLIENTE** o terceros.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD DE FONDOS:** Para que **EL CLIENTE** pueda efectuar operación que implique movimiento de fondos desde sus cuentas, será condición especial que cuente con los fondos disponibles en su cuenta de ahorro y/o cuenta corriente y/o línea de crédito en cuenta corriente y/o tarjetas de crédito o en cualquier cuenta sobre la que esté operando.

**CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIONES:** **EL CLIENTE** del servicio y el usuario autorizado autorizan expresa e irrevocablemente **EL BANCO** para que, si lo estima necesario, pueda: a) Grabar o escuchar las conversaciones telefónicas, o archivar en un registro informático cualquier orden cursada a través del servicio, así como la utilización de tales grabaciones o registros como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo judicial o arbitral. b) Requerir al cliente para que, determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características sean ordenados o confirmadas por escrito, fax, o cualquier otro medio que **EL BANCO**, estime adecuado, con el objeto de garantizar la seguridad o evitar un posible perjuicio para **EL CLIENTE**. En particular se autoriza a **EL BANCO** a no ejecutar las órdenes recibidas, cuando no sea facilitada correctamente cualquiera de las claves o requisitos de acceso, ni cuando existan dudas razonables sobre la identidad del ordenante hasta que **EL BANCO** haya entrado en contacto directo con **EL CLIENTE** o usuario autorizado y esclarecido la situación.

**CLÁUSULA NOVENA: DATOS RELEVANTES, ALTERACIÓN Y REGISTRO EN BASE DE DATOS:** **EL CLIENTE** queda informado de la incorporación de sus datos personales a registros informáticos existentes en **EL BANCO**, así como el tratamiento automatizados de dichos datos con finalidades comerciales y operativas del propio banco o de cualquiera de las sociedades integradas en su grupo de empresa o participadas por él a cuyo efectos consiente la sesión de los datos sobrantes en dichos registros.

#### TÍTULO SÉPTIMO:

#### CLAUSULADO COMUN.



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

**CLÁUSULA PRIMERA: APLICATORIEDAD DE LAS CLÁUSULAS COMUNES:** Las disposiciones reguladas en el presente capítulo serán aplicables a todos los contratos establecidos en el presente documento, siempre y cuando no se contraponga a la naturaleza de los mismos o las cláusulas especiales que rigen cada uno de los capítulos, en cuyo caso tendrán un papel supletorio a las mismas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, COBROS Y CARGOS:** a) **EL BANCO** se reserva el derecho de establecer en el futuro comisiones o un cargo periódico como precio por la prestación del servicio, en cuyo caso deberá previamente de comunicarlo a **EL CLIENTE**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Modificación a las Condiciones Contractuales. b) Con independencia de lo anterior, cada una de las consultas, operaciones y transacciones realizadas a través del servicio devengarán los gastos y comisiones bancarias correspondientes, con arreglo a las tarifas en vigor que **EL BANCO** tiene a disposición de **EL CLIENTE** en todas sus agencias y sucursales. c) Así mismo **EL BANCO** queda facultado para practicar la oportuna retención en la cuenta de efectivo de **EL CLIENTE**, en aquellas transacciones que establezca la ley al objeto de atender la oportuna liquidación de productos y servicios brindados por **EL BANCO**. d) Comisiones: **EL BANCO** podrá cobrar comisiones en pago de los servicios prestados, entendiéndose expresamente facultado para efectuar los correspondientes cargos en la o las cuentas de **EL CLIENTE**, o establecer otra forma de pago que estime conveniente. La comisión o comisiones por gastos de manejo, emisión de constancias, bajo promedio, inactividad, así como las que en el futuro se determinen por **EL BANCO**, será informada con antelación a **EL CLIENTE**. Asimismo todas las Comisiones y Cargos a los servicios objeto del presente Contrato se encuentran fijadas en los tarifarios que **EL BANCO** tiene a disposición de **EL CLIENTE** en todas sus agencias y sucursales, las cuales **EL CLIENTE** manifiesta conocer y aceptar. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a debitar el valor de dichas comisiones de las cuentas que **EL CLIENTE** mantenga en **EL BANCO**; siendo causal suficiente de término inmediato del presente contrato, el no tener fondos suficientes para su pago o cupo en su tarjeta de crédito para ser debitadas, sin perjuicio de las acciones legales que precedan. e) Impuestos: **EL BANCO** podrá, en las operaciones que preceda, cargar en las cuentas involucradas u otras, los impuestos respectivos a las que están afectan. f) Operación: **EL CLIENTE** autoriza desde ya y expresamente a **EL BANCO** para efectuar cargos o abonos en su cuenta corriente, ahorro, tarjeta de crédito y/u otra cuenta a objeto de normalizar operaciones realizadas en cualquiera de los canales citados precedentemente, proveniente de errores. Las comisiones, cargos y gastos que sean aplicables a los servicios, se encuentran establecidos en el tarifario de **EL BANCO** mismo que es exhibido al público en todas sus oficinas de atención al Cliente. **EL CLIENTE** establece que entiende y acepta las comisiones que se le mencionaron y explicaron al suscribir el presente contrato. La permanencia o continuación en el uso de los servicios o productos por parte de **EL CLIENTE** significará su total aceptación a las referidas modificaciones.

**CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Se reconoce como domicilio de las partes para el intercambio de notas, con acuse de recibo, o cualquier otro trámite judicial o extrajudicial, en caso de **EL BANCO**, sus oficinas principales ubicadas en el Edificio La Torre, intersección Bulevar Suyapa y Centroamérica, contiguo al Hotel Alameda, Tegucigalpa, Honduras, y en caso de **EL CLIENTE**, la dirección manifestada en la solicitud de los servicios. En caso de variación de la dirección aquí estipulada, la parte que modifica la misma, estará obligada a informar de dicho cambio a la otra parte, en el término de veinte (20) días antes del cambio real de domicilio. Si una de las partes incumpliere con lo anteriormente establecido, se tendrá como bien estipulada la última dirección registrada, quedando libre de responsabilidad si de este hecho se derivase algún dilema o controversia entre las partes, Asimismo acuerdan y reconocen que las notificaciones y comunicaciones, para surtir plenos efectos y ser exigibles, deberán cumplir con los requisitos de tiempo y forma que se señalan en

67

00000066



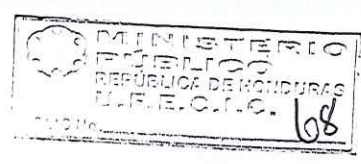
(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: DEFINICIONES COMUNES A ESTE DOCUMENTO:** Las partes acuerdan que para efectos del presente contrato los conceptos que a continuación se indican, tendrán el siguiente significado en singular o en plural: 1) **Día hábil:** Los días dispuestos por EL BANCO Central de Honduras para que las Instituciones del Sistema Financiero presten sus servicios al público. Tratándose de operaciones efectuadas en cuentas domiciliadas en el extranjero adicionalmente estarán sujetas a los días hábiles en que dichas Instituciones operen con el público. 2) **Firma Electrónica (PIN, Clave secreta):** Elementos de identificación y autenticación de EL CLIENTE para operar dentro de los sistemas de EL BANCO, e indicar que dicho firmante aprueba la información recogida por los sistemas mencionados, estableciendo la relación entre las Instrucciones y la identidad de EL CLIENTE, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio. 3) **Horarios:** Los horarios a que se refiere el presente contrato son en tiempo de la hora local de Honduras. 4) **Mensaje de Datos:** Es la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos. 5) **Solicitud.** La Solicitud de Productos y Servicios Bancarios que contiene los datos generales de EL CLIENTE y demás datos relativos a los productos financieros materia de este documento, la cual forma parte integrante del presente contrato. 6) **Usuario:** La cadena de caracteres alfanuméricos que permiten el reconocimiento de EL CLIENTE en el Servicio de Banca Personal por Internet. 7) **Contraseña:** Cadena de caracteres que autentica al Cliente en el servicio de Banca Personal por Internet. 8) **Internet:** La red mundial de computadoras, que conecta y comunica a través en un tipo de conexión llamado dial-in, utilizando un módem y una línea telefónica. **CLÁUSULA QUINTA: MONTOS MÍNIMOS:** EL CLIENTE se obliga a mantener en el (los) producto(s) contratado(s) objeto(s) de este documento los montos mínimos requeridos para abrir la cuenta, para mantenerla en vigor o para realizar cualquier depósito que para el (ellos) estableció EL BANCO; o bien llevar a cabo las operaciones a través de la banca electrónica y sus diversos servicios, y que le dio a conocer al momento de la suscripción del mismo, y convienen en que, los mismos podrán ser variados de acuerdo a lo establecido en la cláusula modificación a las condiciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE CUENTA Y PERSONAS AUTORIZADAS:** Sin perjuicio de lo establecido en el siguiente párrafo, la Cuenta podrá ser operada por: I. Un titular individual; y II. Por dos o más titulares. Tratándose de dos o más titulares deberá establecerse si tales individuos son titulares solidarios o mancomunados entre sí. En este último caso EL BANCO podrá acatar, sin su responsabilidad, las instrucciones de cualquiera de los titulares. En su caso, para las operaciones que se deseen practicar mediante cajeros automáticos será indispensable el uso del Número de Identificación Personal PIN. EL CLIENTE podrá autorizar a un tercero para que en su nombre y por su cuenta haga retiros de los depósitos, siendo suficiente para ello que otorgue esa autorización en: La Solicitud de este contrato, la tarjeta de registro de firmas, en documento separado, en las cuales se registra la firma de la(s) persona(s) autorizada(s); o en las Autorizaciones de Retiro (Hojas de Retiro) emitidas por EL BANCO debidamente firmadas por el titular o más titulares con lo cual se releva de toda responsabilidad pasada, presente y futura, de indemnización de daños y perjuicios derivada de la autorización anteriormente indicada a EL BANCO. La Solicitud del Contrato, la tarjeta de registro de firma y el documento separado formarán parte integrante del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: BENEFICIARIOS:** EL CLIENTE podrá designar beneficiarios con sus nombres y apellidos completos para el caso de que fallecieren todos los titulares, sea simultánea o sucesivamente, a la(s) persona(s) mencionada(s) en el apartado correspondiente de la solicitud de este contrato, la tarjeta de registro de firma, en documento separado, en el porcentaje ahí mismo previsto, y hasta por los límites señalados en aquel precepto, si los hubiere; a falta de estos se le pagara a los herederos legalmente acreditados con la certificación de declaratoria de herederos, debidamente inscrita en el



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

registro de sentencias respectivo **EL CLIENTE** se reserva el derecho de cambiar beneficiario(s) en cualquier tiempo registrándose con fecha y hora este proceso en el sistema de **EL BANCO** y se tendrá por hecho y realizado por el titular o titulares, debiendo acudir a las oficinas de **EL BANCO** para suscribir las formas de papelería diseñadas al efecto; pero, si la parte llamada **EL CLIENTE** estuviera formada por varias personas físicas, el cambio de beneficiario(s) deberá autorizarse invariablemente por todas ellas. En caso de liquidación de cuentas a los Beneficiarios, éstos asumirán la responsabilidad de la cancelación de las obligaciones fiscales correspondientes y deberán presentarse en cualquier sucursal de **EL BANCO**, una carta solicitando a **EL BANCO** la liquidación de dicha cuenta por fallecimiento de **EL CLIENTE**, a la que deberán acompañar: Contrato original, tarjeta de débito, acta de defunción de **EL CLIENTE** e identificaciones de cada uno de los Beneficiarios. En caso de no contar con el contrato original, **EL BANCO** podrá liquidar a los Beneficiarios de conformidad con los datos que aparezcan en su expediente o en su sistema, siendo esta facultad en todo momento potestativa para **EL BANCO**, la cual se ajustará en todo momento a las políticas internas **EL BANCO** para estos eventos. **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROBANTES DE OPERACIÓN:** Independientemente de lo establecido en la cláusula siguiente, los depósitos, retiros, traspasos y transferencias de **EL CLIENTE** se comprobarán con el duplicado de la ficha correspondiente, debidamente certificada por la máquina registradora, sellada y firmada por el empleado receptor, o suscrita por **EL CLIENTE**, según sea el caso; o en caso de que se cuente con este servicio, con el volante impreso que emita el cajero automático de la red de **EL BANCO**, cuando se trate de retiro en efectivo de moneda nacional. En su caso, las operaciones realizadas mediante el uso de cajeros automáticos, se acreditarán con el aviso que remitirá **EL BANCO** a raíz de su recepción o práctica, sin que **EL BANCO** sea responsable en modo alguno del contenido de los sobres enviados por correo o insertados en los cajeros. Las operaciones practicadas con la tarjeta de débito se comprobarán con los documentos que al efecto se suscriban. **CLÁUSULA NOVENA: ESTADOS DE CUENTA:** **EL BANCO** remitirá a **EL CLIENTE** una vez dentro de cada mes calendario en los casos en que aplique, los Estados de Cuenta en los que se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, los saldos al corte, los rendimientos brutos y netos obtenidos en por ciento y en cantidad y los importes, de igual manera debidamente cancelados, las notas de cargo y en su caso las comisiones a cargo de **EL CLIENTE** durante el periodo comprendido entre cada fecha de corte. Mientras **EL CLIENTE** no haga uso de los servicios contratados, **EL BANCO** no hará los cargos que por dicho servicio tenga establecidos. **EL BANCO** prevendrá a **EL CLIENTE** de la fecha de corte, la que no podrá variar sin previo aviso en las diferentes agencias de **EL BANCO**, o a través de los medios y/o sistemas electrónicos que **EL BANCO** ponga a su disposición, comunicando dicha variación por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación. **EL CLIENTE** podrá facultar a **EL BANCO** para no remitir a su domicilio los Estados de Cuenta en cuyo caso podrá consultar su estado de movimientos a través de los medios y/o sistemas electrónicos que **EL BANCO** ponga a su disposición, pudiendo solicitar en un término de diez (10) días calendario después de la fecha de corte la entrega física de sus Estados de Cuenta. Dichos Estados de Cuenta serán remitidos al **CLIENTE** dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de corte de la cuenta, quedando **EL BANCO** relevado de la obligación que se menciona en el primer párrafo de esta Cláusula, cuando la cuenta no hubiese tenido movimiento alguno durante el periodo respectivo o cuando **EL CLIENTE** hubiere expresado por escrito su deseo de no recibir dichos Estados de Cuenta. **EL CLIENTE** dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la respectiva Fecha de Corte, para formular ante **EL BANCO** cualquier observación relativa al estado de cuenta de que se trate, en el entendido que transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado observación alguna implicará conformidad de **EL CLIENTE** con el mencionado Estado de Cuenta. **CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS:** En términos de las





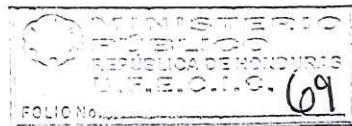
(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

disposiciones legales aplicables, EL BANCO deducirá, retendrá y entregará a la autoridad fiscal, el impuesto que le corresponda por los intereses causados, por lo que EL CLIENTE recibirá los rendimientos netos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE EL CLIENTE:** EL CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones: I. De la Firma Electrónica. En las operaciones que se practiquen por medios electrónicos, EL BANCO otorgará a EL CLIENTE diversos elementos que lo identificaran dentro de sus sistemas los cuales funcionaran como Firma Electrónica. Cualquier uso que haga EL CLIENTE de su Firma Electrónica o por haber dado a, o permitir, conocer a cualquier tercero los elementos que la componen será de su absoluta responsabilidad. EL BANCO queda facultado para cancelar la Firma Electrónica de EL CLIENTE cuando a su entender esta se vea comprometida en su integridad o seguridad. EL CLIENTE o en su caso los tarjetahabientes, se encontrarán facultados en cualquier momento para cambiar su PIN de acuerdo con las políticas de EL BANCO. II. Del uso, guarda y conservación de su tarjeta de débito, o de las adicionales cuya expedición solicite. Por tanto, en caso de cualquier daño o deterioro que impida o limite su funcionamiento; robo, pérdida, extravío o retención de las tarjetas en los cajeros automáticos u otros equipos automatizados, EL CLIENTE deberá notificar telefónicamente de inmediato a EL BANCO. EL BANCO asumirá los riesgos derivados de tales situaciones, únicamente desde el momento en el que EL CLIENTE haga la notificación correspondiente y expedirá la(s) nueva(s) tarjeta(s). En estos casos, EL CLIENTE estará obligado a proporcionar toda la información y documentos que EL BANCO le solicite, así como llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de hacer la aclaración correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS ESPECIALES DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO:** EL CLIENTE acepta que EL BANCO no será responsable cuando devuelva un depósito a una persona a cuyo nombre haya sido abierta una cuenta o por su orden. EL CLIENTE conviene en que, si alguno de los cheques que haya depositado para abono en su cuenta y que sean a cargo de otra institución, que llegaren a extraviar en tránsito, él asume el riesgo de dicho extravío, a menos que éste se deba a culpa o negligencia de EL BANCO, por tanto, si EL BANCO entregare o enviare copia de la constancia o comunicación en que EL BANCO librador informe que no ha hecho pago de tales cheques, EL CLIENTE deberá rembolsar el importe al BANCO si éste ya se lo hubiera acreditado; quedando a cargo del propio CLIENTE las gestiones frente al librador para la reposición del título o pago del importe del mismo. EL BANCO no asume responsabilidad alguna en caso de que no puedan efectuarse las disposiciones de la cuenta de depósito de dinero, por caso fortuito o fuerza mayor, fallas, caídas, desperfectos, saturación o suspensión en los sistemas o en equipos automatizados, Internet, cajeros automáticos (incluyendo falta de dotación de efectivo en los mismos, o la retención de la tarjeta), servicios telefónicos y/o electrónicos o cualquier otro tipo de tecnología que se ponga al servicio de EL CLIENTE para efectuar dichas disposiciones. En el mismo sentido EL BANCO no será responsable de las instrucciones de EL CLIENTE. EL CLIENTE libera al BANCO de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir por las causas mencionadas con anterioridad o por cualquier otra situación similar o que derive de las mismas. EL BANCO puede monitorear la frecuencia, lugares, montos estimados, rutinas u otros elementos de uso de la Tarjeta de débito y cuando una operación se apartara de los mismos, podrá denegar el cargo hasta en tanto EL CLIENTE otorgue autorización vía telefónica. EL BANCO queda relevado de toda responsabilidad en caso de que alguno de los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas o medios de pago electrónico con los que opere EL BANCO, el personal de EL BANCO, otras Instituciones de Crédito o cualquier tercero se rehúse a admitir el pago mediante el uso de la tarjeta de débito entre otras, por las siguientes circunstancias: I. Si no hay concordancia entre los rasgos de la firma plasmados en la Tarjeta y los de la identificación oficial de EL CLIENTE y/o el pagaré o documento suscrito; II. Si la Tarjeta presenta enmendaduras, tachaduras, o sus elementos aparecen o se presumen



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

alterados; **III.** Si el límite de crédito se ha alcanzado o rebasado por disposiciones anteriores o se rebasaría en caso de efectuar la operación que se pretenda; **IV.** Si **EL CLIENTE** no presenta identificación oficial cuando le sea requerida; **V.** Si la Tarjeta es reportada como robada o extraviada; **VI.** Si el contrato está terminado; **VII.** Si existe razón para sospechar que la operación de que se trate podría considerarse como lavado de activos u otros delitos conexos; **VIII.** Si ha expirado la fecha de vigencia de la Tarjeta; **IX.** Si la operación de que se trate no fuera a ser documentada en Moneda Nacional; **X.** Si **EL BANCO** negare la autorización telefónica en caso de ser necesaria; **XI.** Si se incumplen disposiciones legales aplicables; **XII.** En los demás casos que deriven del presente documento o de los sanos usos o prácticas bancarias. En ningún caso **EL BANCO** será responsable de la calidad, cantidad o de cualquier otro aspecto de los bienes adquiridos o servicios recibidos mediante el uso de la tarjeta de débito por lo que cualquier reclamación que se suscite por este concepto independientemente de su origen y naturaleza, se tramitará sólo entre **EL CLIENTE** y proveedores de bienes y servicios afiliados al Sistema de Tarjetas o medios de pago electrónico con los que opere **EL BANCO**. En los casos de devolución de mercancías o ajustes de precios de los bienes o servicios pagados mediante el uso de la tarjeta de débito, **EL CLIENTE** no podrá solicitar en ningún caso reembolso en efectivo, debiendo exigir al establecimiento el comprobante respectivo, en el entendido de que de no aparecer el abono en el siguiente Estado de Cuenta mensual formulará directamente la reclamación que corresponda al establecimiento de que se trate. **EL CLIENTE** libera de cualquier responsabilidad a **EL BANCO**, respecto de la conservación de pagarés o documentos en los que se hacen constar los pagos por consumos, servicios o, en general, las disposiciones del crédito hechas con diferentes proveedores de bienes o servicios, cuando **EL BANCO** no funja como Banco Adquirente. **EL BANCO** no será responsable de manera alguna del incumplimiento de las instrucciones de **EL CLIENTE** cuando el mismo se deba a insuficiencia de fondos en la cuenta que deba ser cargada con el importe de una transferencia o de un traspaso; ni responderá de la suspensión a que se refiere este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SECRETO BANCARIO:** **EL BANCO** no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino al **CLIENTE**, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Sistema Financiero, Código de Comercio y demás leyes aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PLAZO:** Los (los) servicio(s) objeto del presente documento entrará(n) en vigor a partir de la fecha en que éste se suscriba y su plazo será indefinido. Sin embargo, en el caso del Contrato de Depósito de Dinero, **EL BANCO** se reserva el derecho de cancelarlo cuando lo estime conveniente, quedando obligado **EL CLIENTE** a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciese **EL BANCO** queda facultado para reembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de **EL CLIENTE**. **EL BANCO** queda autorizado para debitar los cargos por administración de las cuentas, de las que procederá a cerrar automáticamente cuando el saldo no tenga fondos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN O TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación por los medios de notificación que se consideren en el presente contrato. En los casos que la solicitud derive de **EL CLIENTE**. Si éste, previo a la Resolución del Contrato con **EL BANCO**, no ha cancelado las sumas adeudadas a este; suscribirá un Acuerdo de Pago con **EL BANCO**, a efecto de cancelar los montos pendientes de pago. No obstante la terminación de los contratos, los mismos seguirán produciendo todos sus efectos legales entre las Partes, hasta que **EL CLIENTE** y **EL BANCO** hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA CARGOS:** **EL CLIENTE** faculta a **EL BANCO** para que le cargue en la cuenta de depósito de dinero, en su caso, en cualquiera de las cuentas que le opere o llegare a operarle



00000063



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

por el (los) contrato(s) que sea(n) objeto de este documento, cualquier cantidad que le adeude por capital, intereses, comisiones, gastos, o cualquier otro concepto derivado de Financiamientos otorgados, servicios prestados o cualquier otra relación jurídica. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** EL BANCO, informará a EL CLIENTE, de forma previa cualquier modificación a las condiciones contractuales pactadas. Dicha comunicación deberá ser realizada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, antes de entrar en vigencia dicha modificación. Asimismo la forma de comunicación de EL BANCO a EL CLIENTE, podrá consistir en avisos escritos a su domicilio, comunicación por televisión, radio, periódicos, mensajes por medios electrónicos, avisos locales y páginas web. En aquellos casos relacionados con la modificación a la Tasa de Interés, comisiones y precios, la comunicación deberá ser realizada con una anticipación no menor de quince (15) días calendario; quedando entendido que EL CLIENTE, podrá concluir la relación contractual debiendo notificar por escrito a EL BANCO, sin que proceda la aplicación de comisión o penalidad alguna. La terminación del Contrato se regirá por lo estipulado para rescisión y terminación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NORMAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN:** I. EL BANCO sólo recabará información que considere pertinente y necesaria para comprender las necesidades financieras de EL CLIENTE y para llevar a cabo el giro comercial del negocio. II. EL BANCO utilizará la información de EL CLIENTE para brindarle mejores productos y servicios, EL BANCO puede pasar información de EL CLIENTE a otras compañías o agentes del Grupo, como lo establece la ley. III. EL BANCO no revelará información sobre EL CLIENTE a ninguna organización externa, a menos que cuente con el consentimiento de EL CLIENTE o que así lo exigiera la ley o que lo haya informado con antelación al cliente. IV. EL BANCO ocasionalmente se le puede solicitar que revele información sobre EL CLIENTE a organismos gubernamentales o judiciales o agencias u entes reguladores de EL BANCO, pero EL BANCO sólo lo hará conforme a lo estipulado en la ley o con la autorización pertinente. V. EL BANCO tiene como objetivo mantener actualizados los datos de EL CLIENTE. VI. EL BANCO mantiene estrictos sistemas de seguridad diseñados para evitar accesos no autorizados de personas ajenas al Grupo, e incluso empleados del Grupo, a la información de EL CLIENTE. VII. Todas las compañías del Grupo o el personal de EL BANCO y todos los terceros con acceso autorizado a la información de EL CLIENTE deben cumplir con las obligaciones de confidencialidad de EL BANCO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIONES:** EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a: I. Compartir información que le sea proporcionada por EL CLIENTE a cualquiera de los miembros del Grupo Financiero Davivienda y subsidiarias o afiliadas; II. Proporcionar a otra persona que maneje o llegue a manejar aspectos operativos y/o comerciales relacionados con este documento y que EL BANCO contrate para tal efecto, cualesquiera datos relativos a las operaciones que se efectúen al amparo de este Contrato incluyendo, entre otros, nombre y domicilio de EL CLIENTE. III. Cambiar el plástico y/o número de las tarjetas. IV. Modificar las características del producto contratado en caso de tarjetas. V. Cancelar las tarjetas por pérdida, robo o extravío. VI. Enviarle promociones, ofertas, beneficios adicionales e información transaccional a través de correo electrónico, mensajes SMS o cualquier otro medio electrónico que el Banco estime conveniente. VII. Cargar en cualquier cuenta que EL CLIENTE tenga abierta en EL BANCO los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de las Tarjetas de Débito. Dicha compensación sólo podrá efectuarse cuando exista un saldo deudor vencido de más de noventa (90) días y que no se trate de cargos que hayan sido objetados por EL CLIENTE cuya aclaración se encuentre pendiente de resolver. VIII. También de forma libre, expresa e irrevocable a fin de que obtenga información acerca de sus cuentas pasivas y activas en la Central de Riesgos y que esta pueda ser compartida con las Centrales de riesgo Privadas para los efectos que EL BANCO estime oportunos. IX. Asimismo autoriza a EL BANCO, sus cesionarios o a quien este



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

SAR

designe, a compartir su información crediticia con las centrales de riesgo privadas que EL BANCO estime. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESTRICCIÓN DEL SERVICIO:** EL BANCO no prestará los servicios derivados de los productos contratados, si EL CLIENTE se aparta de los lineamientos y condiciones estipulados en este documento y sus Anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REGULACIONES ESPECÍFICAS:** Independientemente de lo establecido en este contrato, cada uno de los actos u operaciones que se realicen o celebren al amparo del mismo quedará sujeto a la Ley de Sistema Financiero, Resoluciones de EL BANCO Central de Honduras, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Código de Comercio, y demás leyes y reglamentos aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LICITUD DE LOS RECURSOS:** EL CLIENTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que deposite en EL BANCO bajo cualquier causa, son de procedencia lícita y se obliga a informar a EL BANCO sobre los retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/u otros Organismos competentes del Estado en relación con el Lavado de Activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichas instituciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJERCICIO DE DERECHOS Y CESIÓN:** La omisión por las partes en el ejercicio de los derechos previstos en este contrato en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia a los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por las partes de cualquier derecho derivado de este contrato extinguirá el derecho de las partes al ejercicio simultáneo o posterior de cualquier otro derecho, facultad o privilegio. EL CLIENTE no podrá en ningún caso ceder total o parcialmente los derechos que a su favor derivan del presente documento. EL BANCO podrá ceder libremente la totalidad o parte de los derechos que a su favor deriven del mismo, sin necesidad de autorización de EL CLIENTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: UNIDAD CONTRACTUAL:** Con la suscripción por parte de EL CLIENTE de la Solicitud y de los capítulos respectivos, éste manifiesta su conformidad con la totalidad de los términos y condiciones estipulados en este documento; los cuales manifiesta haber leído y comprendido con toda su amplitud y alcance. Los servicios contenido en los capítulos del presente contrato y que EL CLIENTE no haya aceptado en este acto, podrá hacerlo posteriormente con una simple solicitud de adición a las condiciones pactadas en el presente documento, quedando entendido EL CLIENTE que además de las condiciones precitadas, le aplicaran todas las modificaciones que hayan sido puestas en conocimiento de los clientes mediante el procedimiento establecido en la cláusula modificación a las condiciones contractuales, pudiendo EL CLIENTE en cualquier momento comparecer a nuestras agencias y/o sucursales a solicitar copia de dichas modificaciones, las cuales; sin perjuicio de lo anterior, serán explicadas al momento de suscribir la solicitud de adición de servicios y se entenderán aceptadas por EL CLIENTE con la suscripción de dicho documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUBTÍTULOS:** Los subtítulos usados en los servicios consignados en este documento son exclusivamente por conveniencia de las Partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACLARACIONES:** En caso que EL CLIENTE no este conforme o requiera alguna aclaración adicional, en relación a la prestación de los servicios, podrá solicitarla por escrito al Área de Servicio al Cliente en cualquiera de las oficinas de EL BANCO, quien dará respuesta en un término máximo de treinta (30) días calendario, prorrogable con causa justificada. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DE LOS RECLAMOS:** En caso de un reclamo derivado del presente contrato, o de los servicios y/o productos contratados por EL CLIENTE, EL BANCO deberá proporcionar la hoja de reclamación correspondiente a EL CLIENTE, para que este pueda formalizar su reclamo ante EL BANCO, quien deberá retener el formulario original de dicho reclamo, y otorgando a EL CLIENTE dos (2) copias del mismo. Seguidamente, EL BANCO, a través de su Oficial Encargado de Atención al Usuario Financiero, verificará que la hoja de reclamo no permita espacios en blanco específicamente en la información de teléfono fijo, celular y correo electrónico. EL BANCO se

70

00000069



(Depósito de Dinero, Cuenta de Ahorro, Cuenta de Cheques, Banca Personal por Internet, Tarjeta de Débito y Pagos en Línea)

obliga a resolver dicho reclamo en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, pudiendo ampliarse a no más de diez (10) días adicionales; tiempo en el cual deberá comunicar a **EL CLIENTE**, por escrito, las causas de la extensión del plazo. De igual forma, si el reclamo está relacionado con un producto y/o servicio del extranjero o que requiera de un dictamen de una institución extranjera, el plazo de dicha respuesta será de hasta un máximo de treinta (30) días hábiles. Pasado este plazo, **EL BANCO** deberá brindar su respuesta a **EL CLIENTE**, de una manera oportuna, íntegra y comprensible. En caso que dicha respuesta no sea satisfactoria, **EL CLIENTE** podrá acudir a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, para interponer su reclamo ante este órgano supervisor, sin perjuicio de las otras acciones a las que **EL CLIENTE** tenga derecho. El tiempo de prescripción para que **EL CLIENTE** interponga un reclamo ante **EL BANCO** será la establecida en la normativa. Asimismo es entendido que la carga de la prueba corresponde a **EL BANCO**.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CAMBIO DE CONTROL:** En este acto y para efectos legales futuros, en caso de fusión, y/o venta de activos, y/o cambio de control de **EL BANCO** con otra Institución del Sistema Financiero nacional o extranjera, **EL CLIENTE**, continuará su relación contractual con la nueva institución bancaria. En caso que esta nueva Institución del Sistema Financiero desee resolver el presente contrato en virtud de políticas internas u otro motivo razonable, podrá hacerlo de acuerdo a lo establecido en la cláusula terminación anticipada.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: RESCISIÓN O TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación por los medios de notificación que se consideren en el presente contrato. En los casos que la solicitud derive de **EL CLIENTE**, este deberá presentarse ante cualquiera de las sucursales de **EL BANCO** en toda la República de Honduras. La terminación del Contrato en términos del presente párrafo únicamente cuando no existiese adeudo alguno a cargo de **EL CLIENTE**, y este surtirá efectos cuando **EL CLIENTE** haya liquidado el saldo insoluto del Crédito con la consiguiente aplicación de los intereses que correspondan a la fecha de cancelación más todos aquellos accesorios financieros pactados y que estuviesen pendientes hasta la fecha en que fue solicitada la terminación anticipada. Asimismo si **EL CLIENTE**, previo a la Resolución del Contrato con **EL BANCO**, no ha cancelado las sumas adeudadas a este; suscribirá un Acuerdo de Pago con **EL BANCO**, a efecto de cancelar los montos pendientes de pago.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA:** Las Partes convienen que el presente contrato tendrá la vigencia de un (01) año contado a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por un período igual. Todo acuerdo o comunicación, escrita o verbal, que haya tenido lugar entre las partes, previo a la fecha de firma del presente contrato quedará sin efecto a partir de dicha fecha, por lo que, las obligaciones y derechos de **EL BANCO** y **EL CLIENTE**, se limitarán y sujetarán en su ejercicio, exclusivamente a lo estipulado en cada una de las Cláusulas y ANEXOS que conforman el presente contrato.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: EN CASO NULIDAD PARCIAL-NO EJERCICIO DE DERECHO.** Si por cualquier causa llegare a determinarse la nulidad o invalidez de alguna de las cláusulas del presente contrato, ello no será motivo para estimar nulas o inválidas las demás cláusulas del mismo, el cual tendrá plena validez y eficacia en lo restante. Si alguna autoridad llegare a determinar que alguna cláusula de este contrato es nula, ilegal, inválida o ineficaz, las partes se comprometen irrevocablemente a enmendarla dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la firmeza de la resolución, de tal modo que el contrato pueda ser ejecutado a plenitud, respetando la equidad de las contraprestaciones de las partes. En caso que **EL BANCO** no ejercite uno de los derechos que por el presente contrato o a consecuencia de este tenga, no implica de forma alguna la renuncia a dichos derechos.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** En este convenio las partes, reconocen como domicilio la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán, para efectos extrajudiciales y





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 590

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION DIBATTISTA, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de dos años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2012; siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

- PRESIDENTE: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ.
- VICEPRESIDENTE: NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ.
- SECRETARIA: MARCO ANTONIO VARGAS REYES
- TESORERO: MANDELL TOM PANDY YATES.
- FISCAL: WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ.
- VOCAL I: JAIME ANTONIO SUAREZ.
- VOCAL II: MARIA ISABEL LOPEZ VELASQUEZ.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

*[Handwritten Signature]*  
ABOG. VELKIS ROSIBEL HERNANDEZ  
Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)  
Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010  
De Fecha 07 de Junio del 2010

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 71

00000070



WTapfirl

Consulta de Firmas Autorizadas

10:34:25  
8/09/12

Numero de Cuenta 1 1171174142 FUNDACION DIBATTIS

5=VER

| Op | SEQ | NOMBRE                       | USUARIO  | FEC/GRABAC |
|----|-----|------------------------------|----------|------------|
| -  | 1   | FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | TSSTUZER | 20120203   |

Fundacion  
Dibattista

F3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela

TTapfir1

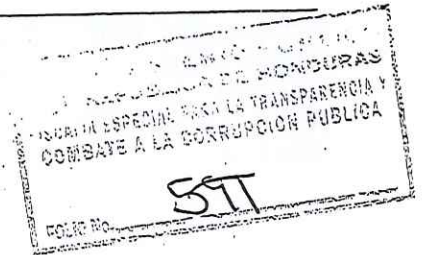
FOLIO N. 162

Firmas Autorizadas de la Cta

Tipo Cuenta 1, 117,117,414,2 Tipo Firma 1 1=Indistinta 2=Conjunta

Clasificación A (A/B/C)

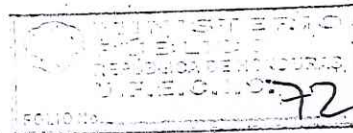
Nombre FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
 Direccion RES PLAZA  
 BLOQUE-30 CASA-28  
 Telefono 22283470 Celular 99713840  
 Ident/Pasaporte 0801198122053  
 Sexo M (F/M) Estado Civil S (C/S)  
 Nacionalidad HONDUREÑA  
 Puesto o Cargo PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
 Email FERNANDO504@YAHOO.COM



Usuario Grabo TSSTUZER Fec Grabacion 20120203

F3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela

Visualizar



00000071



WActExpQ  
TCSUAZO

H S B C  
Actualización de Expedientes

8/09/12  
10:35:02

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| Número de CIF  | 0000768936                   |
| Identidad      | 0801198122053                |
| Nombre         | FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ |
| Agencia Origen | 106                          |
| Status         | 1 Incompleto                 |

F3=Salir, F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela



# Tarjeta para Registro de Firma

FOLIO No. 592  
Hora: 15:53:02

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Cuenta Número: \_\_\_\_\_

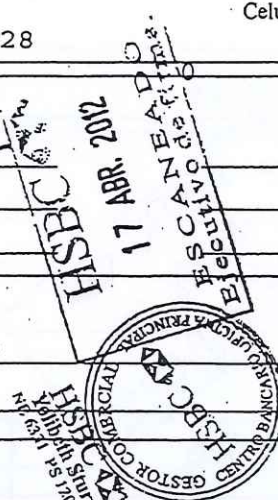
Nombre del Cuentahabiente: 3/02/12 Oficina 117 RTN.: 1171174142

Dirección: FUNDACION DIBATTISTA 08019009254811

Teléfono: RES PLAZA Fax: BLOQUE-30 CASA-28 Celular: Clave: 968070  
22283470

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Apertura



HSBC BANCO DEL SUJECITANTE  
19 MAR 2012  
Marvin Suazo  
NE 5830 PS 12082048

Atendido por/nombre y firma: goldbeth

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista Cuentá No.: 1171174142

Firmas Requeridas: 2 Firmas Registradas: 1

|   |   |
|---|---|
| <p>1</p>   | <p>3</p> <p>ESPACIO ANULADO</p>   |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: Fernando José Suárez Ramírez</p> <p>Identificación: 0201-1981-22053</p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p> <p>ESPACIO ANULADO</p>   | <p>4</p> <p>ESPACIO ANULADO</p>   |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

AZER 215-218 RUC: WEAZ13

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
FOLIO No. 73

00000072





# Tarjeta para Registro de Firma

Hora: 11:43:48

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: 29/01/11 Oficina 117 Cuenta Número: 1171170112

Nombre del Cuentahabiente: FUNDACION DIBATTISTA R.T.N.: 08019009254811

Dirección:

Teléfono: RES PLAZA BLOQUE-30 CASA-28 Celular: Clave: 968070  
2283470 0

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: Parentesco:  
**ESPACIO ANULADO** **ESPACIO ANULADO**

Condiciones Especiales: Apertura. **ESCANEO DE FIRMAS** 01 FEB. 2011

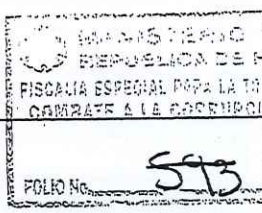
Atendido por/nombre y firma: yolibeth. **HSBC** 31 ENE. 2011 Sonia Alvarado NE 6090 PS 1208323 V.B. Autorización del Banco

Nombre del Cuentahabiente: Fundacion Dibattista. Cuenta No.: 117 117 0112.  
Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |   |
|---|---|
| <p>1</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p>   | <p>3</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: Feinando Jose Suarez Ramirez</p> <p>Identificación: 0801-1401-22053</p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  | <p>4</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

ALB 2003/01 RIA 006-12-A

| CHECKLIST - POLÍTICA CONOZCA SU CLIENTE<br>PERSONA JURÍDICA                       |   |   |    |   |
|---|---|---|----|---|
| Nombre del Cliente : <u>FUNDACION DIBATTISTA</u>                                  |   | N° Cuenta / Tarjeta : <u>1171165534</u> |    |   |
| Producto: Ahorro    Cheques <input checked="" type="checkbox"/> CDT    PTMO    TC |   |   |    |   |
| Requisito de Información  | Consideraciones   | Cumplimiento                            |    | Observaciones   |
| No.   |   | Si                                      | No |   |
| 1   | Razon o denominación social<br>Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil; comparando que ésta sea igual al documento original. X<br>Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.   |   |    |  <p>FOLIO No. <u>593</u></p> |
| 2   | Nombre Comercial<br>Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil; comparando que ésta sea igual al documento original. X<br>Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.  |   |    |   |
| 3   | Numero de RTN o RUC<br>Fotocopia del RTN o RUC  | X                                       |    |   |
| 4   | Listado actualizado de los socios principales<br>Listado actualizado de los principales socios, incluyendo numero de identificación personal.<br>Nota: La lista actualizada se puede reemplazar por medio de la investigación registral.  | X                                       |    |   |
| 5   | Escritura social debidamente inscrita y sus reformas<br>Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil; comparando que ésta sea igual al documento original. X<br>Nota: La comparación con el documento original se puede reemplazar por medio de la investigación registral.  |   |    |   |
| 6   | Detalle de las personas que tendrán firma autorizada en la cuenta (aplicando requerimientos para las personas naturales)<br>* No aplica para Prestamos.<br>Registro de Firmas<br>Nota: Verificar que las facultades para firmar correspondan a las personas indicadas. Verificar en escritura, poder general o específico.<br>Cumplir con el Check List de Persona Natural.<br>Nota: Deben cumplir con los campos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 19 del Check List de Persona Natural.   | X                                       |    |   |
| 7   | Giro o Actividad del negocio  |   | X  |   |
| 8   | Referencias Bancarias o comerciales<br>Referencias bancarias o comerciales, original por escrito.<br>Nota: Para efecto de la actualización de expedientes, las referencias se pueden verificar a través de un buró de créditos.   | X                                       |    |   |
| 9   | Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta.<br>* No aplica para CDT.<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC  |   | X  |   |
| 10  | Especificar la procedencia (origen) de los fondos que ingresarán en la cuenta.<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC  | X                                       |    |   |
| 11  | Nombre de los proveedores de la empresa   | X                                       |    |   |
| 12  | Propósito de la cuenta<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC  | X                                       |    |   |
| 13  | Registro de Firmas<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC<br>Tarjeta de Registro de Firmas   | X                                       |    |   |
| 14  | Dirección de la Empresa<br>Evidencia de la dirección mediante fotocopia del comprobante de servicios públicos, estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito con una antigüedad no mayor de dos meses o comprobante de pago de bienes inmuebles vigente o contrato de alquiler que muestre la dirección proporcionada para la apertura de la cuenta. La evidencia también puede ser obtenida a través del portal de pantalla de consulta de servicios públicos. La Dirección deberá ser la de la Oficina Principal de la Empresa. En caso de no contar con un recibo de servicios públicos se realizará un Informe de Visita por parte del Ejecutivo de Cuenta. | X                                       |    | CONFIRMADA<br><i>Es la misma dirección del representante legal</i>  |
| 15  | Numero telefónico de la empresa<br>Se debe verificar los números de teléfono proporcionados por el cliente realizando las llamadas correspondientes. Dejar constancia escrita de dichas verificaciones en el archivo del cliente. No se iniciará ninguna relación con el cliente si el número de teléfono proporcionado no concuerda.   | X                                       |    | CONFIRMADO  |

74

00000073




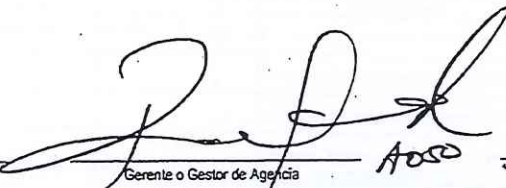
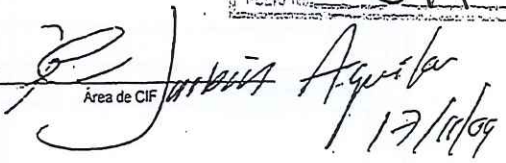
|    |                              |  |   |  |            |
|----|------------------------------|--|---|--|------------|
| 16 | Verificación de Referencias. | Documento que acredite que se realizó la verificación de referencias.<br>Nota: La fecha de emisión de los referendos no debe exceder 30 días contados a partir de la fecha de solicitud. Los referendos bancarios deben ser verificados a más tardar el día siguiente y concluir en el expediente.<br>Para cuentas entre el 2003 y la fecha de vigencia de este Check List, la verificación de referencias se realizará por medio de buro. | X |  | CONFIRMADA |
|----|------------------------------|--|---|--|------------|

Nota 1. Los requisitos para Personas Naturales son aplicables a las personas naturales que actúen en nombre de las personas jurídicas que inician la relación, incluyendo pero no limitándose a: Representante Legal, Apoderado, Firmantes autorizados en las cuentas. En el caso de los Representantes Legales deberá obtenerse Punto de Acta mediante el cual se le otorga Poder.  
Nota 2. Las copias obtenidas deben confrontarse con los documentos originales, insertando en ellos la certificación "es conforme con su original" adicionando el nombre y firma del colaborador que efectuó dicha actividad. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles.  
Nota 3.- La información y documentación requerida deberá organizarse en un expediente.

| No | Requisitos de Información para Cuentas Especiales   | Consideraciones  | Cumplimiento |    | Observaciones |
|----|---|--|--------------|----|---------------|
|    |   |  | si           | No |               |
| a) | Cuentas de Instituciones Supervisadas y otros Obligados No Supervisados:  |  |              |    |               |
|    | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Comunicación del Funcionario de Cumplimiento nombrado.<br>2. Copia de carta de aprobación del Programa de Cumplimiento por parte de la CNBS.<br>3. Nombre del órgano o entidad reguladora.<br>4. Nombre de la Firma Auditora.   |              |    |               |
| b) | Asociaciones Cívicas (ONG's) entidades Religiosas, Asociaciones Sin Fines Lucro, Sindicatos                           |  |              |    |               |
|    | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de persona jurídica y Estatutos, emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia, la que deberá presentar debidamente inscrita en el Registro de Sentencias.<br>2. Certificación del punto de acta de elección de Junta Directiva, firmada por el Secretario de la misma y debidamente autenticado, inscrita en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Cívicas (U.R.S.A.C.)<br>3. Detalle de Principales Donantes                 |              |    |               |
| c) | Cooperativas  |  |              |    |               |
|    | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de Personería Jurídica y Estatutos, emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas IHDECOP, debiendo estar la misma debidamente inscrita en el Registro de Sentencias.<br>2. Certificado de inscripción de la Junta Directiva emitido por IHDECOP.   |              |    |               |
| d) | Alcaldías   |  |              |    |               |
|    | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Acuerdo de creación de la Alcaldía Municipal.<br>2. Credencial del Alcalde (Original o en su caso autenticada)<br>3. Certificación del acuerdo de la Corporación Municipal, en la cual se autoriza la apertura de la cuenta y la designación de firmas a registrar.<br>4. En el caso que dicha cuenta se apertura para la ejecución de un proyecto específico dicha nota deberá además detallar la autorización para la ejecución del proyecto de parte del organismo de apoyo. |              |    |               |
| e) | Patronatos  |  |              |    |               |
|    | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de Personería Jurídica y Estatutos, extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia.<br>2. Certificación de inscripción en la Alcaldía Municipal respectiva.   |              |    |               |
| f) | Organismos de Gobierno  |  |              |    |               |
|    | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Acuerdo de creación de la entidad.<br>2. Acuerdo del nombramiento de Representante Legal del Organismo en la que conste las facultades de apertura de la cuenta y además la designación de las firmas a registrar.  |              |    |               |
| g) | Sociedades Constituidas en el Extranjero  |  |              |    |               |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Resolución concedida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, para que la Sociedad ejerza el comercio en la República de Honduras, la que deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio del lugar donde se establezca su oficina principal. |  |  |
|   | 2. Poder otorgado al Representante de dicha Sociedad inscrito en el Registro Público de Comercio.  |  |  |
|   | 3. Acuerdo del nombramiento de Representante Legal del Organismo en la que conste las facultades de apertura de la cuenta y además la designación de las firmas a registrar.   |  |  |

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
 FIDELIA ESPECIAL DE LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
 FOLIO No. 594

Katherine Molero  
 12083273  
 868 8

Gerente o Gestor de Agencia

Área de CIF

17/10/09



FOLIO N. 75

00000074



**CHECK LIST "POLÍTICA CONOZCA SU CLIENTE"  
PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES**

Nombre del Cliente : FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ N° Cuenta / Tarjeta: 1171165534

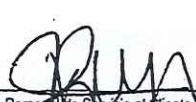
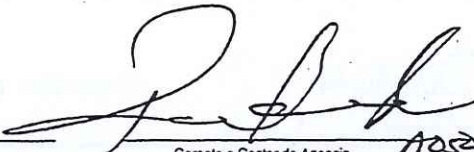
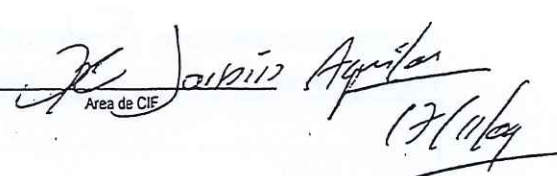
Producto: Ahorro  Cheques  CDT  PTMO  TC

| No. | Requisitos de Información  | Consideraciones   | Cumplimiento |     | Observaciones   |
|-----|--|---|--------------|-----|-----------------|
|     |  |   | Si           | No  |                 |
| 1   | Nombre completo ( Tal como aparece en el Documento de Identidad)   | Tarjeta de Identidad  | X            |     |                 |
| 2   | Fecha de nacimiento  | Tarjeta de Identidad  | X            |     |                 |
| 3   | Lugar de nacimiento  |   |              | X   |                 |
| 4   | Profesión, ocupación u oficio  |   | X            |     |                 |
| 5   | Nacionalidad   | Tarjeta de Identidad, Carne de residencia o pasaporte   | X            |     |                 |
| 6   | Genero   | Tarjeta de Identidad, Carne de residencia o pasaporte   | X            |     |                 |
| 7   | Numero de Identificación   | Tarjeta de Identidad, Carne de residencia o pasaporte   | X            |     |                 |
| 8   | Tipo de identificación   | En caso de extranjeros, obtener fotocopia del pasaporte vigente, incluyendo la página que muestre el sello de entrada al país, su domicilio deberá ser debidamente comprobado y su ciudad migratoria, así como evidencia de que su permanencia en el país está dentro de los términos legales de la reglamentación migratoria correspondiente.  |              | N/A |                 |
| 9   | Dirección de residencia completa.  | Evidencia de la dirección mediante fotocopia del comprobante de servicios públicos, estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito con una antigüedad no mayor de dos meses o comprobante de pago de bienes inmuebles vigente o contrato de alquiler que muestre la dirección proporcionada para la apertura de la cuenta. La evidencia también puede ser obtenida a través del print de pantalla de consulta de servicios públicos. Excepción: Para Áreas Rurales debidamente justificada, con nota marginal escrita por el Gerente de Agencia, con fecha, hora y firma.  | X            |     | OKEY CONFIRMADO |
| 10  | Estado Civil   |   | X            |     |                 |
| 11  | Nombre del Cónyuge (en caso de aplicar)  |   |              | X   |                 |
| 12  | Numero telefónico de residencia  | Se debe verificar los números de teléfono proporcionados por el cliente realizando las llamadas correspondientes. Dejar constancia escrita de dichas verificaciones en el archivo del cliente. No se iniciará ninguna relación con el cliente si el número de teléfono proporcionado no concuerda. En caso de no tener número telefónico propio, el cliente podrá dar un número telefónico de un pariente y en su defecto del vecino más cercano. (No aplica a persona jurídica). En caso de personas naturales de zonas rurales y/o urbana que no tengan facilidad de número telefónico, se ingresará el número telefónico de un pariente, vecino y en su defecto el de la Agencia donde apertura la cuenta. | X            |     | OKEY CONFIRMADO |
| 13  | Numero de fax y correo electrónico personal (en caso de tener)   |   | X            |     |                 |
| 14  | Nombre completo de la persona que depende económicamente   | Personas que dependen económicamente del cuentahabiente.  | X            |     |                 |
| 15  | Nombre de la empresa en que labora (si aplica)   |   | X            |     |                 |
| 16  | Dirección completa de la empresa donde labora (si aplica)  |   | X            |     |                 |
| 17  | Numero telefónico de la empresa donde labora (si aplica)   |   | X            |     |                 |
| 18  | Tiempo de laborar en la empresa (si aplica)  |   | X            |     |                 |
| 19  | Posición o cargo que desempeña (si aplica)   |   | X            |     |                 |
| 20  | Especificar las fuentes de ingresos  |   | X            |     |                 |
| 21  | Monto aproximado de ingresos mensual<br>* No aplica para CDT<br>* No aplica TC cuando se coloca el producto mediante venta cruzada y/o compra de saldos. |   | X            |     |                 |
| 22  | Volumen mensual estimado que maneja en la cuenta<br>* No aplica para CDT.<br>* No aplica para TC   |   | X            |     |                 |
| 23  | Referencias Bancarias o comerciales, a falta de estas personales.  | Para préstamos se requiere que la referencia sea por escrito.   | X            |     |                 |
| 24  | Propósito de la cuenta<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC   |   | X            |     |                 |
| 25  | Beneficiarios de la cuenta.<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC  |   | X            |     |                 |

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
 FOLIO No. 545

|   |   |  |              |    |   |
|---|---|--|--------------|----|---|
| 26  | Registro de Firmas<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC  |  | X            |    |   |
| 27  | Verificación de Referencias   | Documento que acredite que se realizó la verificación de referencias.<br>Las referencias bancarias deben ser verificadas a más tardar el día siguiente y constar en el expediente del cliente. Esta referencia también se puede verificar en agencias de información ( por ejemplo, Central de Riesgos) .<br>Excepción: Las Referencias Personales de áreas rurales y/o urbanas que no se puedan verificar debidamente justificadas, deberán constar con nota marginal escrita por el Gerente de Agencia, con fecha, hora y firma. |              |    | OKEY CONFIRMADO   |
| Requisitos de Información para Cuentas Especiales |   | Consideraciones  | Cumplimiento |    | Observaciones   |
| No  |   |  | Si           | No |   |
| a)  | Comerciantes Individual:  |  |              |    | Estas cuentas solamente podrán ser abiertas a nombre del comerciante. |
| 1   | Nombre del negocio  | Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual, debidamente inscrita.<br>Para Comerciantes Individuales, además de solicitar la información requerida para persona natural, se requerirá confrontar el original y fotocopia de la declaración de comerciante individual y su inscripción en el registro público correspondiente, así como la identificación de los firmantes autorizados.   |              |    |   |
| 2   | Giro o actividad del negocio  | Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual, debidamente inscrita.   |              |    |   |
| b)  | Cuentas de Menores de Edad  |  |              |    |   |
| 1   | Debe identificarse a la persona que tendrá la titularidad de la cuenta de acuerdo con los requisitos establecidos para Personal Natural | 1.- Certificado de nacimiento del menor.<br>2.- Copia autenticada de la Resolución Judicial cuando el que solicita la cuenta es un tutor o curador nombrado judicialmente.<br>Nota: No se abrirán cuentas a menores de edad cuando éstos desean abrirlas personalmente, sin que medie la titularidad de un adulto.   |              |    |   |

Nota 1. Los requisitos anteriores son aplicables a toda persona que forme parte de la cuenta en caso de cuentas conjuntas o mancomunadas, así como aquellas personas que representen al titular.  
 Nota 2. Las copias obtenidas deben confrontarse con los documentos originales, insertando en ellos la certificación "es conforme con su original" adicionando el nombre y firma del colaborador que afectó dicha actividad. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles.

 Personal de Servicio al Cliente  
 Gerente o Gestor de Agencia  
 Area de CIF  
 Katherine Molina  
 12083213  
 8683



FOLIO N. 76

00000075





# Tarjeta para Registro de Firma

Hora: 12:15:13

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: 4/1/09 Oficina 117 Cuenta Número: 1171165534

Nombre del Cuentahabiente: FUNDACION DIBATTISTA R.T.N.: 08019009254011

Dirección: RES PLAZA BLOQUE-30 CASA 28

Teléfono: 2283470 Fax: 0 Celular: Clave: 965070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: Parentesco:



Condiciones Especiales:

Apertura



*Fernando Jose Suarez Romera*  
FIRMA DEL SOLICITANTE

V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma: Katherine Molina

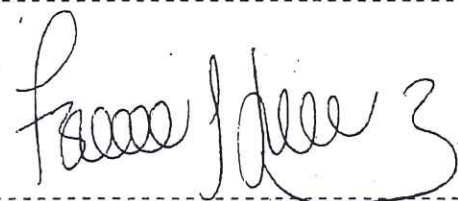
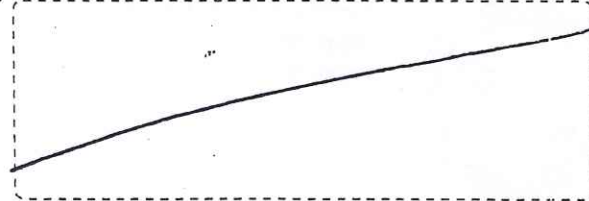
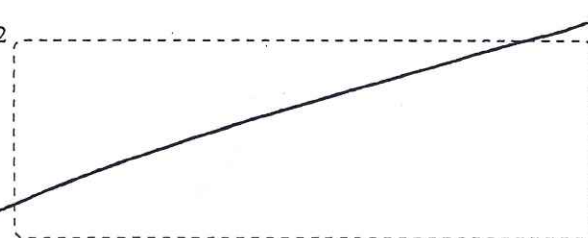
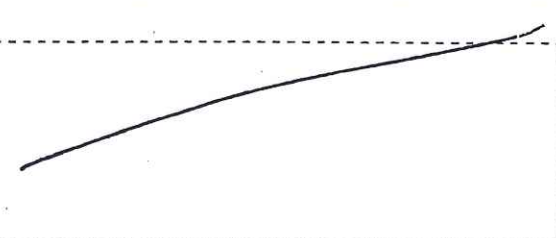
3-5-1

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista

Cuenta No.: 1171165534

Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|  |   |
|--|---|
| <p>1</p>    | <p>3</p>    |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Romera</u></p> <p>Identificación: <u>0301-1991-22053</u></p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p>    | <p>4</p>    |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>  | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

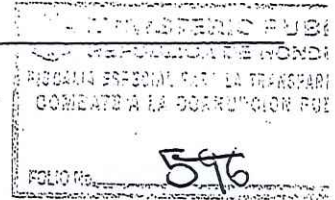
AZER 235-315 RTN WEN2104

H S B C  
APERTURA CUENTA DE CHEQUES  
CTA.DE CHEQUES MON.NACIONAL

Fecha 4/11/09  
Hora 12:15:13

Oficial P04  
Numero de Cuenta.: 1171165534  
Monto Inicial....: Lps \*\*\*\*\*5000.00  
Fecha de Apertura: 4/11/2009  
Moneda Lps

Oficina.....: 117  
Nombre Completo...: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA



CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

| NOMBRE             | TELEFONO | CELULAR  |
|--------------------|----------|----------|
| BANCO DE OCCIDENTE | 2904100  | 0        |
| WENDY RODRIGUEZ    | 2390333  | 99698905 |

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA

NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL.....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA TELEFONO: 2283470  
NACIONALIDAD.....: HONDUREÑA

| FIRMAS AUTORIZADAS           | TIPO DE FIRMAS: | INDISTINTA | TELEFONO | CELULAR  |
|------------------------------|-----------------|------------|----------|----------|
| NOMBRE                       |                 |            |          |          |
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ |                 |            | 2283470  | 99713840 |

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

HECHO POR  
*Katherine Molina*  
12083273  
8688

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Signature]*  
FIRMA CLIENTE



00000076



Hora: 12:15:13

4/11/09 Oficina 117

1171165534

FUNDACION DIBATTISTA

08019009254811

RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28

2283470

0

H S B C  
PERFIL PARA CLIENTE JURIDICO

FOLIO N. 168

Oficial.....: P04  
Oficina.....: 117

Fecha: 4/11/2009  
Hora.: 12:15:13

Nombre de Empresa: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURA  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMISATE A LA CORUPCION PUBLICO  
FOLIO No. 577

CIF.....: 0000968070      Nacionalidad: HONDURENA  
Rtn.....:      RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470      ext.      0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA:**

Tipo de Cuenta.....: DE CHEQUES  
Numero de Cuenta.....: 1171165534  
Moneda.....: Lps  
Propósito de la Cuenta.: ADMINISTRACION DE FONDOS

**DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA**

Nombre Completo.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección : RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Telefono : 2283470 Celular: 99713840 Sexo: M  
Nacionalidad....: HONDUREÑA  
Identid/Pasaport: 0801198122053 Estado Civil: S  
Posición o Cargo: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrón.: FERNANDO504@YAHOO.COM

**FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:**

| DUEÑOS DE LA EMPRESA           | % PARTICIPACION |
|--------------------------------|-----------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 100             |

**FIRMANTES**

| FIRMANTES                      | IDENTIDAD     |
|--------------------------------|---------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 0801198122053 |

**CONTACTO**

| CONTACTO                     | CARGO           |
|------------------------------|-----------------|
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | Gerente General |

**FIRMAS AUDITORAS**

1 URSAC

**ENTES REGULADORES:**

1 URSAC

**PROVEEDORES:**

1 NO TIENE

**DONANTES:**

1 CARE INTERNATIONAL  
2 MEDICAL TEAM  
3 GOBIERNO DE HONDURAS

FOLIO No. 78

00000077



**INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:**

Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 5,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*5,000.00

**PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:**

Montos de los Depositos Esperados                      Montos de los Retiros Esperados  
Total de Deposito:                      1,000,000.00                      Total de Retiro:                      50,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC

Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: NO ENVIA  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:

**CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:**

ENTIDAD  
NO TIENE

**CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:**

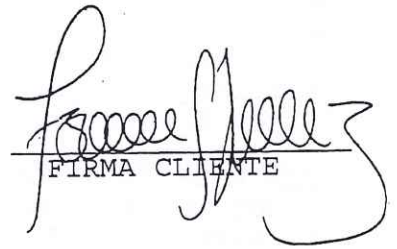
ENTIDAD  
NO TIENE

  
HECHO POR

12083273  
8688



  
FIRMA AUTORIZADA  
# 5300  
PS 12082249

  
FIRMA CLIENTE

# CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

FOLIO N. 169

El Banco, quien en adelante se denominará el cuentahabiente, convencidos en celebrar el presente contrato de depósito en cuenta de cheques N° \_\_\_\_\_ bajo las siguientes condiciones:

1. La Cuenta se constituye para el manejo de un solo tipo de moneda.
  - a) En las cuentas en Moneda Nacional, así se reciben depósitos en Monedas Extranjeras, se acreditará conforme a su equivalencia en lempiras.
  - b) En las cuentas en Moneda Extranjera se deposita la Moneda Extranjera y no se permite el depósito en lempiras.
2. Para efectuar depósitos, el cuentahabiente deberá llenar el formulario de depósito proporcionado por el BANCO, con los siguientes datos:
  - a) Número de cuenta. b) Monto en efectivo y detalle de los cheques con su valor en letras.
3. Todos los Cheques depositados en esta cuenta se reciben "salvo buen cobro" y el banco se reserva el derecho de no pagar sobre éstos hasta su confirmación. La fecha límite de devolución para cheques en Moneda Extranjera estará regida por las leyes del país donde tiene la sede el Banco librado.
4. Los cheques recibidos salvo buen cobro devueltos al Banco por cualquier causa serán debitados de la cuenta sin previo aviso y enviados al cuentahabiente a la última dirección reportada por éste. En caso de que por los debitos motivados por la devolución produzcan sobregiros en la cuenta, el cuentahabiente deberá cubrirlos sin dilación tan pronto reciba comunicación del Banco, de lo contrario el Banco retendrá los cheques que produjeron el sobregiro.
5. El cuentahabiente autoriza al Banco a debitar su cuenta para cubrir gastos de manejo y otros servicios de conformidad con las tarifas fijadas por la Institución.
6. El cuentahabiente podrá disponer de los fondos depositados en su cuenta Moneda Nacional, mediante el libramiento de cheques en el formato oficial del Banco o en los formatos de cheques mandados a elaborar por él. En este último caso el cuentahabiente queda sujeto a los siguientes requisitos:
  - a) Notificar anticipadamente el uso de los formatos. b) Entregar al Banco los cheques llenos del mismo.Los cheques voucher deberán ser revisados por el Banco antes de ser utilizados y el cuentahabiente se responsabiliza por las falsificaciones de dicho formato. Asimismo, el banco queda libre de toda responsabilidad por el mal uso de los formatos propiamente dichos al cuentahabiente. Para disponer de los fondos depositados en la cuenta Moneda Extranjera, el cuentahabiente hará solicitud por escrito al Banco, especificando la forma en que desea hacer el retiro.
7. El Banco no asume ninguna responsabilidad cuando sin transcurrir el tiempo legal de presentación del cheque, el librador lo revoque bajo su exclusiva responsabilidad.
8. El cuentahabiente se obliga a mantener en su cuenta la suficiente provisión de fondos para cubrir los cheques que emita y a no librar cheques sin fondos sin la correspondiente autorización para girar en descubierto.
9. El cuentahabiente autoriza al Banco para que juntamente con el saldo de la cuenta, se le devuelvan debidamente cancelados, los cheques pagados y notas de cargo quedando con ello relevado el Banco de toda obligación respecto a los mismos, por extravíos en el envío por correo. El cuentahabiente autoriza al Banco para que descontinúe el envío de los Estados de Cuenta que hasta de ahora se han emitido.
10. El Estado de Cuenta será cortado al cierre del período establecido por el Banco y se enviará al cuentahabiente, quien en caso de inconvención deberá expresarlo a más tardar dentro de los diez (10) días después de recibido; si no lo hiciera se presumirá su aceptación, dando por buenos los saldos que refleja el Estado de Cuenta y ni dará lugar a reclamo posterior por parte del cuentahabiente.
11. De acuerdo con el artículo N° 6:7 del Código de Comercio: "La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador, no pueden ser invocados por éste para objetar el pago hecho por el librado, si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa, o por las de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esquelito, de los que el librado ha proporcionado al librador, éste solo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fuesen notorias, o si habiendo perdido el esquelito o el talonario, hubiese dado aviso oportuno de la pérdida al librado".

MINISTERIO PUBLICO  
COMISION DE HONORARIOS  
COMISION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
598  
FOLIO No.

64  
FOLIO No.

00000078



12. El Banco se reserva la facultad de cancelar la cuenta de cheques si el titular no retira el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de apertura de la cuenta, o si el Banco lo autoriza, cancelando el saldo emitiendo cheque de caja a nombre del cuentahabiente.

13. Es obligación del cuentahabiente avisar oportunamente al Banco los cambios de domicilio.

14. El Banco queda autorizado para cargar a la cuenta de cheques de los gastos que el cuentahabiente lo solicite por escrito. El cuentahabiente será el único responsable de las transacciones realizadas por el Banco en su responsabilidad.

15. El cuentahabiente deberá registrar su firma y especificar las personas que actúan en su nombre, en una indistinta o mancomunada, para lo cual deberá anexarse a este contrato una muestra de la firma en la forma siguiente.

16. Es entendido que si la cuenta de cheques llegara por cualquier motivo a ser cancelada, el Banco no asumirá dicha obligación de apertura de crédito en caso de que el cuentahabiente no pague los intereses por el saldo pendiente, lo que constituye un motivo suficiente para la cancelación de la cuenta sin responsabilidad del Banco.

17. El cuentahabiente brindará información al Banco sobre sus depósitos, inversiones y otros actos de gestión, así como a los Organismos competentes del Estado, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Nacional de Banca y Seguros y los Organismos.

18. Todo lo no previsto en este reglamento se sujetará a lo establecido en el Reglamento de Bancos y Cajas de Ahorros de Honduras, Comisión Nacional de Banca y Seguros, Asociación Hondureña de Bancos y Cajas de Ahorro y a la legislación vigente en materia mercantil.

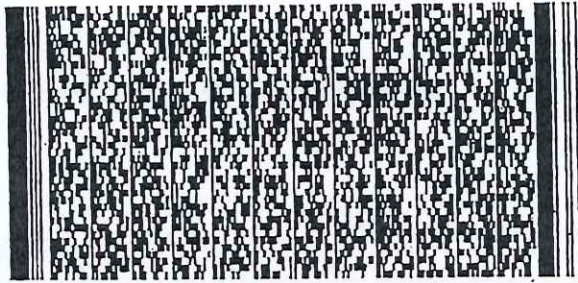
En fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

POR EL BANCO  
  
FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE: Paul Ramirez  
PUESTO: Gerente Productor

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*Fernando B. ...*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ  
0801-1981-22053

Se adjunta Original

12033293  
8685

Katherine M...  
KMA



**RNP** REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ

HONDURAS  
NACIO EL 1981  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 26 FEBRERO 1999

0801-1981-22053

03714829-01



00000079





MEMORÁNDUM

Banco HSBC Honduras, S.A.

Oficina Principal, Intersección Blvd. Suyapa y Centroamérica,  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel: (504) 240-1000  
www.hsbc.com/hu

Memorando Al 1252/2009 Pág. 1/1

Fecha: 02NOV09

Para: Plataforma, Agencia La Torre.

De: Carmen Alejandra Padilla, Asesoría Legal (PS. 12082413)

Asunto: Dictamen de Asociación para apertura de cuenta.

*[Handwritten signature]*

Esta Asesoría Legal en la solicitud de apertura de cuenta a nombre de **FUNDACIÓN DIBATTISTA**, se pronuncia de la siguiente manera:

1. Que la denominación deberá ser **FUNDACION DIBATTISTA**.
2. Que la Fundación Dibattista, fue creada mediante resolución numero 1230-2006 de fecha 16-01-2007, debidamente inscrita en el registro de sentencias bajo el numero 32 del tomo 27 de fecha 21-04-2008.
3. Que según los estatutos de la personería jurídica, el Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la asociación.
4. Que conforme a la certificación del punto de acta numero 1-2008 de fecha 06-05-2008, en el cual se nombra la junta directiva, se verifica que el Presidente de la Junta Directiva es el señor Fernando José Suárez Ramírez.

Esta unidad legal resuelve: Que se proceda a la apertura de la cuenta a nombre de **LA FUNDACION DIBATTISTA**, siendo la persona autorizada para la apertura de la cuenta el señor **Fernando José Suárez Ramírez**, en su condición de Presidente de la Fundación Dibattista, quien deberá designar las firmas autorizadas en la cuenta en mención.

Cc: Archivo

*[Handwritten note:]*  
Retirado  
A 28  
constancia de la  
UESAC (Junta  
Directiva)

Lizzeth Villatoro de Soto  
02 NOV. 2009  
NE 6132 PS 12083173

*[Handwritten note:]* Original esta en da. 117.1165526

90-0050-0

Trabajar con Cuentas de Clientes

FOLIO N. 371

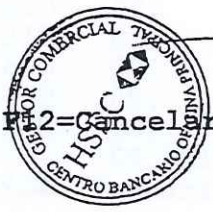
Subjuego por 0000768936  
En secuencia por 2 Clave cliente F4

Entre un número en el campo de opción y presione Intro.  
5=Mostrar cuenta 8=Mostrar descripción 10=Trbjar con memo/recrdtrio  
12=Resumen del cliente 14=Trbjar con alternos 15=Mantener relaciones

| Opc | Nom abreviado   | Núm de cuenta | Saldo       | Rel | Tipo | Prd | Mon |
|-----|-----------------|---------------|-------------|-----|------|-----|-----|
|     | SUAREZ FERNANDO | 1061039836    | RESTRINGIDA | SOW | SV   | 001 | LPS |

Representante Legal Cliente desde 2008.  
Fundación Dibattista no tiene cuentas en  
otras instituciones

Katherine Molina  
Final



12083293  
8688

F3=Salida F5=Renovar F11=Doblr/Des F12=Cancelar F17=Subjuego F23=Más opciones

INSTITUCIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO N. 600

FOLIO N. 81

000000080









1 RTN O N° DE IDENTIDAD  
[Grid for RTN/ID number]

RECIBO DE PAGO  
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO  
3520317

3 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
[Handwritten: F. ...]

4

| CÓDIGO | TOTAL   | CÓDIGO | TOTAL  |
|--------|---|--------|--|
| 11203  | Grav. Tradición Dom. de Tierras                       | 12599  | Otras Multas y Penas Diversas                        |
| 11499  | Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades                | 12804  | Reparos Varios                                       |
| 12102  | Control Migratorio                                    | 12805  | Dispensa de Edictos                                  |
| 12108  | Timbres Consulares                                    | 12806  | Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores            |
| 12115  | Tasas por servicios de protección a vuelos nacionales | 12811  | Servicio de Auténticas y Traducciones                |
| 12116  | Inspecciones Geológicas y de Embarques                | 12812  | Emisión Certificaciones, Constancias y Otros         |
| 12117  | Monitoreos Ambientales                                | 12898  | Otros Ingresos No Tributarios                        |
| 12118  | Tasas por Registros Ley de Propiedad                  | 14101  | Venta de Impresos                                    |
| 12203  | Registro de Marcas de Fábrica                         | 14102  | Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios                   |
| 12204  | Registro Patente de Invención                         | 14104  | Venta de Artículos y Mat. Diversos                   |
| 12205  | Registro de Prestamistas                              | 14204  | Imprentas  |
| 12206  | Incorporación de Empresas Mercantiles                 | 14205  | Servicios de Vigilancia y Empresa del Sector Privado |
| 12208  | Licencias de Conducir                                 | 14206  | Ingreso de Centros Hospitalarios                     |
| 12211  | Permisos y Renovaciones Migratorias                   | 14207  | Ingreso de Centros Educativos                        |
| 12213  | Registro Nacional de Armas                            | 14208  | Venta de Servicios Varios (CESCO)                    |
| 12302  | Canon Explotación Petróleo                            | 14209  | Inter. P/Prestamos Sector Público                    |
| 12304  | Aprovechamientos de Aguas                             | 14210  | Inter. P/Prestamos Sector Privado                    |
| 12306  | Canon Territorial                                     | 14211  | Inter. P/Prestamos Sector Externo                    |
| 12307  | Canon por Beneficio                                   | 16201  | Inter. P/Depositos Internos                          |
| 12399  | Diversos cargos y Derechos                            | 16202  | Inter. P/Depositos Externos                          |
| 12404  | Alquiler de Edificios                                 | 16301  | Inter. P/Títulos y Valores Internos                  |
| 12405  | Alquiler de Terrenos                                  | 16302  | Inter. P/Títulos y Valores Externos                  |
| 12499  | Otros Alquileres                                      | 16401  | Dividendos de Acciones                               |
| 12504  | Conmutas y Multas Judiciales                          | 16601  | Derechos Varios                                      |
| 12505  | Sanciones por incumplimiento Bancario                 | 16901  | Otros Derechos                                       |
| 12506  | Multas de Sanidad                                     | 17201  | Transf. Corrientes Admón. Central                    |
| 12509  | Multas de Transporte                                  | 17202  | Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.                |
| 12510  | Multas de Trabajo                                     | 17203  | Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S.                |
| 12513  | Multas de Policía y Tránsito                          | 17205  | Transf. C. Emp. Pub. No Financiera                   |
| 12516  | Multas por Infracción Ley de Migración y extranjería  |        |  |
| 12517  | Sanciones por ley General de Minería                  |        |  |
| 12519  | Multas Infracción Ley de Propiedad                    |        |  |

5 TOTAL A PAGAR \$150.00

Lug y Fecha  
109 NDC 4 - ene - 2007

6 FECHA DE PAGO  
DÍA MES AÑO  
04/01/2007

7 CÓDIGO DE BANCO  
[Grid for bank code]



Firma de Contribuyente  
[Signature]

8 VALOR RECIBIDO  
150

FIRMA DEL CAJERO

ORIGINAL: TGR (Blanco), 1ª COPIA: BANCO (Amarillo) 2ª COPIA: CONTRIBUYENTE (Verde) 3ª COPIA: CGR (Azul)

00000081





1 RTN O N° DE IDENTIDAD  
12345678901234567890

RECIBO DE PAGO  
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO  
3520316

3 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
JUAN CARLOS DIBATTISTA

| CÓDIGO | TOTAL   | CÓDIGO | TOTAL  |
|--------|---|--------|--|
| 11203  | Grav. Tradición Dom. de Tierras                       | 12599  | Otras Multas y Penas Diversas                      |
| 11499  | Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades                | 12804  | Reparos Varios                                     |
| 12102  | Control Migratorio                                    | 12805  | Dispensa de Edictos                                |
| 12108  | Timbres Consulares                                    | 12806  | Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores          |
| 12115  | Tasas por servicios de protección a vuelos nacionales | 12811  | Servicio de Auténticas y Traducciones              |
| 12116  | Inspecciones Geológicas y de Embarques                | 12812  | Emisión Certificaciones, Constancias y Otros       |
| 12117  | Monitoreos Ambientales                                | 12898  | Otros Ingresos No Tributarios                      |
| 12118  | Tasas por Registros Ley de Propiedad                  | 14101  | Venta de Impresos                                  |
| 12203  | Registro de Marcas de Fábrica                         | 14102  | Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios                 |
| 12204  | Registro Patente de Invención                         | 14104  | Venta de Artículos y Mat. Diversos                 |
| 12205  | Registro de Prestamistas                              | 14204  | Imprentas  |
| 12206  | Incorporación de Empresas Mercantiles                 | 14205  | Servicios de Vigilancia Empresa del Sector Privado |
| 12208  | Licencias de Conducir                                 | 14206  | Ingreso de Centros Hospitalarios                   |
| 12211  | Permisos y Renovaciones Migratorias                   | 14207  | Ingreso de Centros Educativos                      |
| 12213  | Registro Nacional de Armas                            | 14208  | Venta de Servicios Varios (CESCO)                  |
| 12302  | Canon Explotación Petróleo                            | 16101  | Impresos Sector Público                            |
| 12304  | Aprovechamientos de Aguas                             | 16102  | Impresos Sector Privado                            |
| 12306  | Canon Territorial                                     | 16103  | Inter. P/Depósitos Sector Externo                  |
| 12307  | Canon por Beneficio                                   | 16201  | Inter. P/Depósitos Internos                        |
| 12399  | Diversos cargos y Derechos                            | 16202  | Inter. P/Depósitos Externos                        |
| 12404  | Alquiler de Edificios                                 | 16301  | Inter. P/Títulos y Valores Internos                |
| 12405  | Alquiler de Terrenos                                  | 16302  | Inter. P/Títulos y Valores Externos                |
| 12499  | Otros Alquileres                                      | 16401  | Dividendos de Acciones                             |
| 12504  | Conmutas y Multas Judiciales                          | 16601  | Derechos Varios                                    |
| 12505  | Sanciones por incumplimiento Bancario                 | 16901  | Otros Derechos                                     |
| 12506  | Multas de Sanidad                                     | 17201  | Transf. Corrientes Admón. Central                  |
| 12509  | Multas de Transporte                                  | 17202  | Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.              |
| 12510  | Multas de Trabajo                                     | 17203  | Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S.              |
| 12513  | Multas de Policía y Tránsito                          | 17205  | Transf. C. Emp. Pub. No Financiera                 |
| 12516  | Multas por Infracción Ley de Migración y extranjería  |        |  |
| 12517  | Sanciones por Ley General de Minería                  |        |  |
| 12519  | Multas Infracción Ley de Propiedad                    |        |  |

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN DEHVB-S. TELS: 221-4923, 238-5734, FAX: 221-4922, TEGUCIGALPA

5 TOTAL A PAGAR L. 150<sup>00</sup>

109 HX 11 ene-2007  
Lugar y Fecha

6 FECHA DE PAGO  
DÍA MES AÑO  
11 01 2007

7 CÓDIGO DE BANCO  
1405



Firma del Contribuyente

8 VALOR RECIBIDO  
150

Sello Oficina Recaudadora

FIRMA DEL CAJERO

SECRETARÍA ESPECIAL EN LA TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 602

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 285 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 15 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 194 del 15 de Enero de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado en el Diario Oficial N° 194 del 15 de Enero de 1973.

**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-362440 Transacción: BE621B

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019009254811

Nombre o Razón Social: FUNDACION DIBATTISTA  
Domicilio Fiscal: WEST BAY Calle: PRINCIPAL N. Casa: SIN  
Representante Legal: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Actividad Económica Principal: Otras Actividades De Servicios N.C.P.

Inscripciones

Ventas-Selectivo  Imprevistas   
Máquina Tragamoneda  Prestamista No Bancario   
Importador

Fecha de Emisión: 20091021 Fecha de Vencimiento: 20121016

Se cotejó Original  
KLM 12083273  
8688  
Katherine Molina

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE INGRESOS  
FOLIO No. 83



MI BARRIO  
ENEE

MI CLAVE : 0837269

Medidor: 0002001014398  
Emision: 24/10/2009

Nombre: RAMIREZ HERNANDEZ ALBA LUZ  
Ubicacion: 001-488-167  
Direccion: RES PLAZA BL 30 CASA 28

Fecha Act: 24/10/2009 Lect.Act: 45836  
Fecha Ant: 23/09/2009 Lect.Ant: 45365  
Dias fac: 31 CONSUMO KWH: 471  
Tarifa: 101 Multiplicador: 1.00

Cargos del mes:

ALUMBRADO PUBLICO ; 36.69  
COSTO ENERGIA CONSUMIDA: 1177.86  
REBAJA POR COMBUSTIBLE ; 0.00

Total mes: 1214.66  
Saldo Anterior: 1123.27  
Pagos del mes: 0.00

Total a Pagar: 2337.82

SU CONSUMO DISMINUYO 6 KWH  
QUE REPRESENTA 15.47 LPS  
CONTROLE SU CONSUMO Y  
MANTENGASE EN ESTE RANGO

ESTIMADO ABONADO SU CUENTA PRESENTA  
SALDO MAYOR A 30 DIAS, FAVOR CANCELAR  
SU SALDO HOY YA QUE SU CONTADOR ESTA  
SUJETO A CORTE.

VERIFICA TU CONSUMO EN KW/H Y  
CONTROLALO, ASI AHORRARAS DINERO

HSBC  
Cintra Amador  
NE 6823-PS 12082722

CONFORME CON  
SU ORIGINAL

30 APR 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE WENDY RODRIGUEZ  
 Presentado a las 2 horas y 53 minutos de  
 la tarde, según Acto N° 2345 Folio  
 Tomo 469 del Diario Inmobiliario.  
 30 APR 2007  
 (LUGAR Y FECHA)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE Islas de la Bahía  
 Presentado a las 10 horas y 00 minutos  
 de la mañana, según Acto N° 5196 Folio 32  
 Tomo 21 del Diario Inmobiliario.



MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 603

**SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

HONDURAS, C.A.

No. 1230-2006

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones resuelve conceder personalidad jurídica y aprobación de estatutos a la "FUNDACIÓN DIBATISTA" MUNICIPIO DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

16 de enero de 2007

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO

Secretaria General

84





# Secretaría de Gobernación y Justicia

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Gobernación y Justicia CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1230-2006. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce de diciembre de dos mil seis. VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco, expediente P.J.No.04112005-715 por el abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, contraída, a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos. RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes. RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (IHNFA) y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No.U.S.L.1992-2006, de fecha 09 de noviembre de 2006. CONSIDERANDO: Que la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56,58 del Código Civil; y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. RESUELVE: PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: "ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DIBATTISTA"

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO N. 604

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO 1.- Se crea la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", sin fines de lucro sin discriminación política, ni religiosa y por tiempo indefinido, cuyos propósitos será contribuir al desarrollo y mejoramiento del país, con programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presentan los niños y niñas en situación de riesgo social. ARTÍCULO 2.- La duración de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" será por tiempo indeterminado. ARTÍCULO 3.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", empleará este nombre para suscribir documentos, en el que se adquirieran derechos y obligaciones. ARTÍCULO 4.- El domicilio de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", radicará en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, pudiendo establecer oficinas locales y regionales en cualquier parte del País o en el Extranjero. CAPÍTULO II OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO 5.- El objetivo General de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" es desarrollar los mecanismos y proyectos necesarios para dar a la población que vive en condiciones de extrema pobreza, priorizando a los niños y jóvenes de y en la calle, madres adolescentes y madres solteras; la oportunidad de un mejor futuro mediante programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presenta este segmento en situación de riesgo. ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN a.- El programa prioriza la protección para niños y jóvenes en situación de riesgo social, analizando los distintos aspectos de la situación inicial del menor para la realización de un programa adaptado a sus características personales. b.- Favorecer el desarrollo Integral en un medio afectivo y social adecuado brindando oportunidades para la capacitación de mano de obra y acceso a trabajo mediante Contratos de Aprendizajes para la población joven. c.- Diseñar Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con el menor en riesgo social; como proyectos de necesidades básicas, mejoramiento de vivienda básica y de sobre vivencia infantil, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida. d.- Creación del HOGAR ANDREA, donde los muchachos con problemas serios de conducta, que se encuentren en estado de abandono o de peligro; que carezcan de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas; que su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran; que carezca de representante legal; que sea objeto de maltratos o de corrupción; que se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad; y que sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción sean atendidos de inmediato. e.- Los beneficiarios tendrán acceso a servicios básicos como higiene personal, alimentación, chequeos médicos, primeros auxilios, recreación, motivación personal para superar sus problemas, respetar sus posesiones y su libertad. f.- Elaboración de Historiales personales. g.- Realización de trabajos personales

FOLIO N. 85

00000084





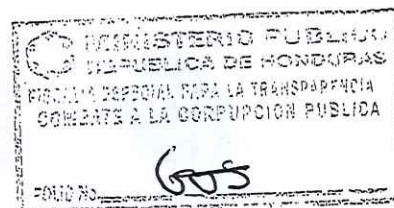
## Secretaría de Gobernación y Justicia

para enseñarles el valor de las relaciones interpersonales como ser la amistad, el trabajo en equipo, la unión del grupo, el respeto hacia sus semejantes. h.- Valoración de actitudes positivas aprendidas por el menor, sobre libertad, igualdad, respeto, tolerancia. i.- Desarrollo de una red de coordinación Interinstitucional que permita integrar mecanismos de apoyo a la atención de los niños, compartiendo experiencias y metodologías. j.- Creación de un centro de información computarizado. k.- Creación de Proyectos específicos. l.- Fomentar el desarrollo integral mediante metodologías activas participativas especializadas y tendientes a la educación y desarrollo de actitudes positivas del menor hacia el trabajo. Esta actividad será de aprendizaje y de alfabetización, compaginándose al menor con el HOGAR ANDREA para lograr su desarrollo integral en un medio afectivo y social adecuado. ll.- Gestionar, recibir y canalizar recursos técnicos y financieros para impulsar los proyectos de la Fundación. m.- Realizar todas aquellas actividades tendientes a lograr los objetivos propuestos. n.- Se establecerá una relación de coordinación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHFA) en lo referente a la Programación y Ejecución de acciones orientadas a la protección y cuidado de la niñez. CAPÍTULO III SECCIÓN I DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 7.- Son miembros de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", cualquier Persona Natural o Jurídica de reconocido prestigio, rectitud y honestidad y que este dispuesto a trabajar en procura del cumplimiento de los objetivos de la misma, no existen límites en el número de miembros. ARTÍCULO 8.- Son Miembros Fundadores todos los firmantes del acta Constitutiva, sin embargo toda persona Natural o Jurídica podrá ser miembro con los mismos derechos si cumpliera los requisitos legales que exigen estos estatutos y reglamentos. ARTÍCULO 9.- La calidad de miembro se pierde por: a.- Renuncia expresa de la persona. b.- Por la expulsión decretada por la Asamblea General Ordinaria. c.- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. d.- Por la violación de los presentes Estatutos y Reglamentos. e.- Por la disolución de la Fundación. SECCION II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 10.- Son Derechos de los Miembros independientemente de su denominación: a.- Concurrir por si o por medio de su representante a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, participar en sus deliberaciones y emitir libremente su voto. b.- Requerir y recibir sin discriminación alguna los servicios, datos e información que el comité este en capacidad de darle; Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y cuerdos que emite la Junta Directiva y la Asamblea. c.- Participar de los servicios y actividades ofrecidos por la Fundación. ARTÍCULO 11.- Son deberes de los Miembros independientemente de su denominación: a.- Asistir a sesiones y a toda actividad programada por la Junta Directiva. b.- Aceptar, y desempeñar con la debida diligencia los cargos y comisiones para

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atencion@publico@gobernacion.gob.hn

3





los cuales hubieren sido electos o designados. c.- Cumplir con los compromisos económicos que voluntariamente hubieren contraído con el comité y con los que hubieren acordado la Asamblea General.

SECCION II DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SUS MIEMBROS ARTÍCULO 12.- La calidad de sus Miembros se pierde: a.- Por expulsión mediante acuerdo de la Asamblea, motivado por violaciones graves a los presentes Estatutos por manifiesto incumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva o de la misma Asamblea. b.- Por muerte. c.- Por disolución de la Fundación. ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva, previo a la emisión del acuerdo de expulsión de cualquier miembro, nombrará una comisión Investigadora compuesta por dos de sus Miembros para que verifique la existencia de las causas que motivan la decisión. El acuerdo presentado por la Comisión se hará del conocimiento de la Asamblea para que adopte lo que proceda. CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN ARTÍCULO 14.- La "FUNDACIÓN DIBATISTA" será Gobernada por los órganos superiores siguientes: a.- ASAMBLEA GENERAL. b.- JUNTA DIRECTIVA. c.- COMITÉ DE VIGILANCIA. ARTÍCULO 15.- La Asamblea General es la Autoridad máxima de la Fundación y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria. ARTÍCULO 16.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el primer trimestre y la Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario para la Fundación, la convocatoria será hecha por el Presidente de la Junta Directiva con treinta días de anticipación a la fecha prevista en las asambleas Ordinarias, y estas tendrán lugar con la presencia de la mitad mas uno de sus Miembros en la primer convocatoria y en segunda convocatoria con los Miembros que asistan y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las dos terceras partes de dichos miembros. ARTÍCULO 17.- Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir a los Miembros de la junta Directiva. b.- Conocer el informe anual de las actividades que presenta la junta Directiva. c.- Aprobar, reprobado, modificar, el Balance General y demás Estados Financieros de la Fundación Dibattista. d.- Aprobar o modificar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva. e.- Los demás asuntos que se sometan a consideración por parte de la junta Directiva y que por la Ley o por estos Estatutos le compete conocer. ARTÍCULO 18.- La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la FUNDACIÓN, y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las terceras partes de dichos miembros; la falta de quórum dará lugar a que la Asamblea se realice el día siguiente con los miembros que asistan y las resoluciones que se adopten serán validas jurídicamente. ARTÍCULO 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Reformar los Estatutos. b.- Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. c.- Cualquier otro asunto que así lo amerite la Junta Directiva y que no corresponde su resolución a la Asamblea General Ordinaria.





## Secretaría de Gobernación y Justicia

ARTÍCULO 20.- La Asamblea General será precedida por el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación. ARTÍCULO 21.- La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria será hecha por la Junta Directiva, a través de o por cualquier otro miembro que designe la Junta Directiva. ARTÍCULO 22.- La Fundación estará Administrada por la Junta Directiva; que el órgano de Dirección y Representación de la Fundación; formada por: a.- UN PRESIDENTE. b.- UN SECRETARIO. c.- UN TESORERO. d.- UN FISCAL. e.- DOS VOCALES, y ejercerán sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos en sus cargos por un periodo mas, entendiéndose que los cargos antes mencionados serán cubiertos por los miembros fundadores, sin perjuicio de que puedan desempeñar otros cargos dentro de la Junta Directiva, la Asamblea podrá aumentar el número de vocales propietarios y suplentes conforme el reglamento interno. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva será la mitad mas uno de sus Miembros, si después de dos convocatorias continuas no se lograra reunir el quórum necesario la Junta Directiva sesionara con los que asistan. ARTÍCULO 23.- La Junta Directiva esta facultado para nombrar un Director Ejecutivo, cuando sea justificable para que actúe como responsable por las operaciones de la Asociación; sus funciones serán de tipo gerencial y podrá participar en las reuniones de esta con vos pero sin voto, teniendo las facultades que señale la Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación. ARTÍCULO 24.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a.- Ejecutar las acciones y acatar las recomendaciones dictadas por la Asamblea General. b.- Nombrar al Director Ejecutivo, reunirse una vez al mes y conocer el informe de avances del plan operativo anual presentado por el Director Ejecutivo de la Asociación. c.- Conocer de los estados financieros y conciliación de cuentas. d.- Recibir y resolver los asuntos relacionados con la presentación de nuevas propuestas de proyectos, desembolsos, donaciones solicitudes, firma de convenios de cooperación, situaciones de carácter laboral de la organización, aspectos jurídicos y legales. e.- Emitir los reglamentos internos que se consideren necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación. f.- Orientar y administrar la Asociación, ocuparse de todas las atribuciones que no son competencia especifica de la Asamblea General. g.- Formar y establecer comités, comisiones grupos de trabajo y juntas asesoras que juzguen convenientemente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos asignándoles las correspondientes atribuciones. ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- Convocar a través del Secretario a las sesiones de la junta Directiva y de la Asamblea General. 2.- Coordinar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 3.- Representar legalmente a la Asociación conforme a las resoluciones emanadas de la Junta Directiva. 4.- Celebrar todos los contratos que la Junta Directiva

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn.



COMISION DE INVESTIGACIONES  
CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS  
CONVOCADO ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMUNICADO A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 606

o la Asamblea General hubieran aprobado. 5.- Representar Extrajudicialmente y Judicialmente a la Asociación. 6.- Otorgar poder general o especial de representación a profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales debidamente Colegiados para asuntos Judiciales, Administrativos y revocar los mismos. 7.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva, y firmar con el Secretario las actas que emanen de las mismas. 8.- En caso de empate en las votaciones tendrá voto de calidad. 9.- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Director Ejecutivo. ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: 1.- Convocar por instrucciones del Presidente a sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. 2.- Tomar nota y llevar el libro de actas de las sesiones de Junta Directiva o de la Asamblea General. 3.- Refrendar con su firma, la firma del señor Presidente de la Junta Directiva de las actas de las sesiones. 4.- Extender las correspondientes Certificaciones de las resoluciones, punto de actas emitidos por la Asociación con el visto bueno del Presidente. 5.- Llevar y custodiar los libros de actas en completo orden y atender la correspondencia de la Asociación. ARTÍCULO 27.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: 1.- Percibir de los miembros de la Fundación las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden. 2.- Recibir las donaciones y contribuciones voluntarias de las personas Naturales y Jurídicas y de Instituciones Publicas o Privadas, Nacionales e Internacionales. 3.- Presentar a la Junta Directiva informes mensuales de los ingresos y egresos de la Asociación. ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL. 1.- Fiscalizar todas las actividades de la Fundación. 2.- Rendir a la Junta Directiva, de cualquier anomalía detectada en la Asociación. 3.- Vigilar por que se maneje legal y adecuadamente los bienes patrimoniales y los objetos de la Asociación. 4. Orientar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de los presentes estatutos y el reglamento de la Asociación. 5.- Recomendar permanentemente sistemas de control y monitoreo de todas las actividades que desarrolle la Asociación, con el objeto de no cometer faltas administrativas o delitos. ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES. 1.- Asumir la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros. 2.- Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en todas las actividades en que se requiera. 3.- Presidir o tender comités especializados que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y por designación expresa de la presidencia. ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 1.- Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación un plan anual de trabajo juntamente con el presupuesto para su debida aprobación y presentación ante la Asamblea General. 2.- Nombrar y remover el personal de apoyo y organizar el equipo que tendrá bajo su mando para el desarrollo de los proyectos y actividades específicas de trabajos dentro de los lineamientos y

MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 87  
FOLIO No.

00000086





## Secretaría de Gobernación y Justicia

recursos que la Junta Directiva disponga. 3.- Suscribir y otorgar en nombre de la Asociación todos los actos y contratos que la Junta Directiva haya aprobado. 4.- Coordinar las delegaciones y comisiones permanentes o temporales creados por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de sus tareas. 5.- Participar en todas las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General con voz pero sin voto. 6.- Mantener informada a la Junta Directiva sobre las actividades, progresos, y eventualidades de los proyectos de la Asociación. 7.- Administrar los fondos que designe la Junta Directiva para los diversos programas o actividades de la organización. 8.- Elaborar propuestas para la gestión de fondos para proyectos que la Junta Directiva apruebe. 9.- Vigilar el manejo correcto y oportuno de las inversiones. 10.- Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 11.- Ser el órgano de comunicación de la Asociación. 12.- Cualquier otra actividad que le asignen los órganos de gobierno.

**ARTÍCULO 31.-** Para ser Director Ejecutivo se requerirá: a.- Ser de reconocida honradez. b.- Mayor de edad. c.- Poseer las calificaciones necesarias en el campo del desarrollo social con grado universitario y por lo menos con especialidades en el área de Educación Social. d.- Cinco o más años de experiencia en el campo de trabajo comunitario y social.

**ARTÍCULO 32.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUS FUNCIONES:** El comité de vigilancia estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General y tendrá a su cargo velar ilimitadamente por el funcionamiento de la misma en todas las actividades que realice conforme a las leyes, el reglamento interno y los presentes estatutos y tendrán las funciones siguientes: 1.- Velar por que la Asociación conserve su naturaleza Privada, Apolítica y Autónoma. 2.- Vigilar por que se efectúen inventarios anuales de los bienes de la Asociación y rendir el informe correspondiente. 3.- Encomendar auditorias en forma periódica en relación a los estados financieros de la Fundación. 4.- Evaluar el comportamiento de las normas que emanan de los estatutos y reglamentos y cuidar que los actos que realice la Asociación estén de acuerdo a la ética profesional, las buenas costumbres y la moral, el comité de vigilancia se reunirá por convocatoria hecha por el miembro que ocupe la presidencia del mismo en periodos trimestrales, las decisiones serán por unanimidad en su defecto mayoría de votos.

**ARTÍCULO 33.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.** La Asamblea General será de duración permanente al igual que la Junta Directiva; sin embargo sus miembros podrán removerse en cualquier tiempo si hubiere causa justificada a juicio de la Asamblea General o sustituir algunos de los miembros en caso de renuncia, enfermedad, ausencia indefinida o fallecimiento. Las mismas reglas se aplicaran al comité de vigilancia.

**CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 34.-** Constituyen el patrimonio de la Fundación: 1.- Las contribuciones financieras



MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
PRIMERA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
GOBIERNO A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 607

iniciales posteriores de los fundadores y demás miembros de fundación. 2.- Las donaciones, legados y herencias que perciba la Fundación de parte de las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, de instituciones públicas o privadas. 3.- Los bienes muebles o inmuebles que la organización adquiera a cualquier título. 4.- Los fondos que provengan de las actividades que desarrolle la Asociación. 5.- Los intereses provenientes de las cuentas cuyos fondos sean propiedad de la Asociación. ARTÍCULO 35.- En ningún caso los fundadores o miembros de la FUNDACIÓN ni individual ni colectivamente tendrán derecho alguno a los bienes que integran el patrimonio de la organización tampoco abran distribuciones o reparticiones de dividendos o utilidades ni devolución alguna de las aportaciones hechas por sus miembros, salvo caso de préstamos y contratos que impongan la Fundación la obligación de devolver lo recibido o cuando se trate de actividades o proyectos específicos destinados a cumplir con los fines de la Fundación. CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 36.- La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes razones: a.- Por fusión con otra Institución (ONG). b.- Para la disolución se requiere el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General extraordinaria legalmente convocados y podrá decretarse la disolución en caso de que exista imposibilidad de realizar su fin primordial u objetivos propuestos y por acuerdo de sus miembros. Decretada la disolución se procederá a la liquidación de los bienes que constituyen su patrimonio. ARTÍCULO 37.- La Asamblea General nombrará a dos o mas liquidadores indicando sus facultades, dichas facultades se especificarán en el reglamento interno, de la Asociación. ARTÍCULO 38.- La Asamblea General Extraordinaria decidirá el destino del patrimonio, después de cubiertas todas sus responsabilidades, entregando el resto del equipo a una organización, con los mismos fines, o benéfica, en carácter de donación. ARTÍCULO 39.- LA FUNDACIÓN DIBATTISTA por acuerdo de la asamblea general mediante la aprobación de dos terceras partes de sus votos podrá enajenar y constituir gravámenes sobre los bienes de la FUNDACIÓN DIBATTISTA. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 40.- Los reglamentos internos serán dictados por la Junta Directiva de la Asociación sin la aprobación del poder Ejecutivo si estos están dentro de las disposiciones que presentan los diferentes estatutos. ARTÍCULO 41.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir su nombramiento en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. ARTÍCULO 42.- Todo lo relativo al orden interno de la Organización no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO. 43.- El ejercicio económico de la fundación comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año, periodo en

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 88  
FOLIO No.

00000087





## Secretaría de Gobernación y Justicia

el cual se harán balances generales, estados de resultados, estados de origen aplicables de recursos y rendir los correspondientes informes a la asamblea general. ARTÍCULO 44.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se registrará por los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables. SEGUNDO: "FUNDACIÓN DIBATTISTA", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. TERCERO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida. CUARTO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada. QUINTO: La disolución y liquidación de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo. SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn.

9

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMUNIDAD A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 608

presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No.194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO SECRETARIA GENERAL"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete.



*Sonia Leticia Cruz Lozano*  
SONIA LETICIA CRUZ LOZANO  
SECRETARIA GENERAL

RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520316 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2007.  
INSCRITO BAJO NÚMERO 2006000629 DE (U.R.S.T.A.C.) RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520317 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2007.

H.M/CB.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE F-M.  
presentada a las 2 horas y 53 minutos de la tarde según Acta No. 2345 Folia 369 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

DISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE Islas de la Bahía  
Presentada a las 14 horas y 00 minutos de la tarde según Acta No. 596 Folia 32 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
Inscrita con el N° 32  
TOMO 27  
REPOSICIÓN DE SENTENCIAS  
30 APR 2007  
www.gobnacion.gob.hn  
gubernacionpublica@gobnacion.gob.hn

MINISTERIO PUBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 89  
FOLIO No.





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

CIRCULAR

A todas las Asociaciones Civiles a las cuales la Secretaría de Gobernación y Justicia les ha extendido personalidad jurídica, se les hace saber que: Según acuerdo ejecutivo 770-A-2003 artículo cuarto el cual dice: *"Las asociaciones civiles tendrán la obligación de presentar informes anuales sobre sus actividades, los cuales deberán enviarse a la URSAC, a más tardar el último día de febrero de cada año. Dichos informes incluirán el detalle de sus actividades, sus estados financieros y el balance general"*.

Por lo tanto solicitamos tomar en cuenta el presente acuerdo.

Tegucigalpa, 12 de mayo, 2006



*Suyapa Fonseca*  
ABOG. SUYAPA FONSECA

Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles  
(URSAC)

FOLIO N. 180

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 609



**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
**Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles**



Constancia de Registro

El Suscrito, Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (U.R.S.A.C.), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la "FUNDACION DIBATTISTA", la misma se encuentra legalmente registrada en esta Unidad bajo el Número 2006000629, con fecha 05 de Enero del dos mil siete .

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de Enero, del año dos mil siete.


Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.)

Recibo No. 3520317

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 90  
FOLIO No.

00000089





# Banco de Occidente, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
APARTADO POSTAL 3284 PBX 290-4100

## C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE-----, es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1          |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2,004 |
| Saldo Actual   | 9,766.28                 |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                          |
| *****  |                          |
| Promedio Semestral   | 57,223.42                |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                          |
| CON 42/100 *****   |                          |

\*\*\*\*\* ----- **ULTIMA LINEA** ----- \*\*\*\*\*

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C  
de Octubre de 2009

a los 20 dias del

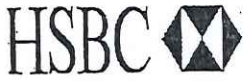


*[Handwritten signature]*  
A42

ALBA DE BETANCO

cc: Archivo  
NANCYS 434

*Original foto en ch  
1171165525*



FOLIO N. 181

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
UNIDAD ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
CONTRA LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 6to

### CONFIRMACION DE REFERENCIAS

Fecha: 4 / 11 / 2009

Agencia: Oficina Principal Centro de Costos: 117

Cuenta: 1171165534

Nombre del Cliente: FUNDACION DIBATTISTA

| Nombre (referencia) | Numero de Teléfono | Hora de Confirmación | Observaciones |
|---------------------|--------------------|----------------------|---------------|
| BANCO DE OCCIDENTE  | 2904100            | 3:30                 | CONFIRMADO    |
| WENDY RODRIGUEZ     | 2390333            | 3:55                 | CONFIRMADO    |
|                     |                    |                      |               |
|                     |                    |                      |               |

Firma de quien confirma

12083273  
8688  
Katherine Molina



Gerente de Agencia 1201954

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 91  
FOLIO No.

00000090



**CONFIRMACION DEL TELEFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 5-11-2009

Agencia OP

Centro de Costo: 153

Cuenta N°: 1171165534

Nombre del cliente: Fernando Jose Suarez

**Confirmación del Domicilio**

Nombre, quien confirma: Fernando Jose Suarez

**CONFIRMADO**

SI

No

Hora de Confirmación: 3:47pm.

**Comentario: CONFIRMADO**

Teléfono: 228-3470



Firma de quien confirma

12083273  
8688

Katherine Molina

**CONFIRMACION DEL TELEFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 5-11-2009

Agencia OP

Centro de Costo: 153

Cuenta N°: 1171165534

Nombre del cliente: Fundación Dibattista

**Confirmación del Domicilio**

Nombre, quien confirma: Fernando Jose Suarez

**CONFIRMADO**

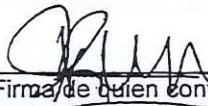
SI

No

Hora de Confirmación: 3:47 pm.

**Comentario: CONFIRMADO**

Teléfono: 228-3470

  
Firma de quien confirma

Katherine Molina

12089273  
8688



00000091



**CHECK LIST "POLÍTICA CONOZCA SU CLIENTE"  
PERSONA JURÍDICA**

Nombre del Cliente : FUNDACION DIBATTISTA N° Cuenta /Tarjeta: 1171165526

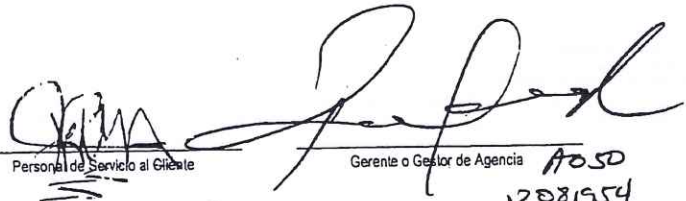
Producto: Ahorro  Cheques  CDT  PTMO  TC

| No. | Requisitos de Información   | Consideraciones  | Cumplimiento |     | Observaciones   |
|-----|---|--|--------------|-----|---|
|     |   |  | Si           | No  |   |
| 1   | Razón o denominación social   | Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil; comparando que ésta sea igual al documento original. X<br>Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.   |              | /   |   |
| 2   | Nombre Comercial  | Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil; comparando que ésta sea igual al documento original. X<br>Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.   |              | /   |   |
| 3   | Numero de RTN o RUC   | Fotocopia del RTN o RUC  | X            |     |   |
| 4   | Listado actualizado de los socios principales   | Listado actualizado de los principales socios, incluyendo número de identificación personal. X<br>Nota: La lista actualizada se puede reemplazar por medio de la investigación registral.  | X            | /   |   |
| 5   | Escritura social debidamente inscrita y sus reformas  | Fotocopia clara de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil; comparando que ésta sea igual al documento original. X<br>Nota: La comparación con el documento original se puede reemplazar por medio de la investigación registral.   |              | h/d |   |
| 6   | Detalle de las personas que tendrán firma autorizada en la cuenta (aplicando requerimientos para las personas naturales)<br>* No aplica para Prestamos. | Registro de Firmas X<br>Nota: Verificar que las facultades para firmar corresponden a las personas indicadas. Verificar en escritura, poder general o específico.<br>Cumplir con el Check List de Persona Natural.<br>Nota: Deben cumplir con los campos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 19 del Check List de Persona Natural.   |              | /   |   |
| 7   | Giro o Actividad del negocio  |  | X            | /   |   |
| 8   | Referencias Bancarias o comerciales   | Referencias bancarias o comerciales, original por escrito.<br>Nota: Para efecto de la actualización de expedientes, las referencias se pueden verificar a través de un buró de créditos.   | X            |     |   |
| 9   | Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta.<br>* No aplica para CDT<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC                       |  |              | X   | /   |
| 10  | Especificar la procedencia (origen) de los fondos que ingresarán en la cuenta.<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC                    |  | X            | /   |   |
|     | Nombre de los proveedores de la empresa   |  | X            | /   |   |
|     | Propósito de la cuenta<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC  |  | X            | /   |   |
|     | Registro de Firmas<br>No aplica para Prestamos.<br>No aplica para TC  | Tarjeta de Registro de Firmas  | X            | /   |   |
|     | in de la Empresa  | Evidencia de la dirección mediante fotocopia del comprobante de servicios públicos, estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito con una antigüedad no mayor de dos meses o comprobante de pago de bienes inmuebles vigente o contrato de alquiler que muestre la dirección proporcionada para la apertura de la cuenta. La evidencia también puede ser obtenida a través del print de pantalla de consulta de servicios públicos. La Dirección deberá ser la de la Oficina Principal de la Empresa. En caso de no contar con un recibo de servicios públicos se realizará un Informe de Visita, por parte del Ejecutivo de Cuenta. | X            | /   | CONFIRMADO<br>Es la misma dirección del representante Legal |
|     | ico de la empresa   | Se debe verificar los números de teléfono proporcionados por el cliente realizando las llamadas correspondientes. Dejar constancia escrita de dichas verificaciones en el archivo del cliente. No se iniciará ninguna relación con el cliente si el número de teléfono proporcionado no concuerda.   | X            | /   | CONFIRMADO  |

| 16  | Verificación de Referencias.  | Documento que acredite que se realizó la verificación de referencia.<br>Nota: La fecha de emisión de las referencias no debe exceder 30 días contados a partir de la fecha de solicitud. Las referencias bancarias deben ser verificadas a más tardar el día siguiente y constar en el expediente.<br>Para cuentas entre el 2003 y la fecha de vigencia de este Check List, la verificación de referencias se realizará por medio de buró.  | x            | CONFIRMADA |               |
|---|---|---|--------------|------------|---------------|
| Nota 1. Los requisitos para Personas Naturales son aplicables a las personas naturales que actúan en nombre de las personas Jurídicas que inician la relación, incluyendo pero no limitándose a: Representante Legal, Apoderado, Firmantes autorizados en las cuentas. En el caso de los Representantes Legales deberá obtenerse Punto de Acta mediante el cual se lo otorga Poder.<br>Nota 2. Las copias obtenidas deben confrontarse con los documentos originales, insertando en ellos la certificación "as conforme con su original" adicionando el nombre y firma del colaborador que efectuó dicha actividad. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles.<br>Nota 3.- La información y documentación requerida deberá organizarse en un expediente. |   |   |              |            |               |
| Requisitos de Información para Cuentas Especiales   |   | Consideraciones   | Cumplimiento |            | Observaciones |
| No.   |   |   | Si           | No         |               |
| a)  | Cuentas de Instituciones Supervisadas y otros Obligados No Supervisados :   |   |              |            |               |
|   | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Comunicación del Funcionario de Cumplimiento nombrado.<br>2. Copia de carta de aprobación del Programa de Cumplimiento por parte de la CNBS.<br>3. Nombre del órgano o entidad reguladora.<br>4. Nombre de la Firma Auditora.  |              |            |               |
| b)  | Asociaciones Civiles (ONG's) entidades Religiosas, Asociaciones Sin Fines Lucro, Sindicatos                           |   |              |            |               |
|   | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de persona jurídica y Estatutos, emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia, la que deberá presentar debidamente inscrita en el Registro de Sentencias.<br>2. Certificación del punto de acta de elección de Junta Directiva, firmada por el Secretario de la misma y debidamente autenticado, inscrita en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.)<br>3. Lista de Principales Donantes                  |              |            |               |
| c)  | Cooperativas  |   |              |            |               |
|   | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de Persona Jurídica y Estatutos, emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas IHDECOP, debiendo estar la misma debidamente inscrita en el Registro de Sentencias.<br>2. Certificado de inscripción de la Junta Directiva emitido por IHDECOP.   |              |            |               |
| d)  | Alcaldías   |   |              |            |               |
|   | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Acuerdo de creación de la Alcaldía Municipal.<br>2. Credencial del Alcalde (Original o en su caso sustentada)<br>3. Certificación del acuerdo de la Corporación Municipal, en la cual se autoriza la apertura de la cuenta y la designación de firmas a registrar.<br>4. En el caso que dicha cuenta se apertura para la ejecución de un proyecto específico dicha nota deberá además detallar la autorización para la ejecución del proyecto de parte del organismo de apoyo. |              |            |               |
| e)  | Patronatos  |   |              |            |               |
|   | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de Persona Jurídica y Estatutos, extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia.<br>2. Certificación de inscripción en la Alcaldía Municipal respectiva.   |              |            |               |
| f)  | Organismos de Gobierno  |   |              |            |               |
|   | Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Acuerdo de creación de la entidad.<br>2. Acuerdo del nombramiento de Representante Legal del Organismo en la que conste las facultades de apertura de la cuenta y además la designación de las firmas a registrar.   |              |            |               |
| g)  | Sociedades Constituidas en el Extranjero  |   |              |            |               |



|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable. | 1. Resolución concedida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, para que la Sociedad ejerza el comercio en la República de Honduras, la que deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio del lugar donde se establezca su oficina principal. |  |  |  |
|   | 2. Poder otorgado al Representante de dicha Sociedad inscrito en el Registro Público de Comercio.  |  |  |  |
|   | 3. Acuerdo del nombramiento de Representante Legal del Organismo en la que conste las facultades de apertura de la cuenta y además la designación de las firmas a registrar.   |  |  |  |

  
 Personal de Servicio al Cliente      Gerente o Gestor de Agencia **AOSD**  
 12089273      12081954

  
 Area de CIF      17/11/09



8688  
 Katherina Molina

**CHECK LIST "FUENTE FONDO DE CUENTA"**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**(C/EN/AR/PA/DE/AR/)**

Nombre del Cliente: Fundacion D. batista N° Cuenta: 1171170112  
 N° CIF: 968070 Producto: Ahorro Cheques  CDT Depósitos no en Cuenta

| No. | Requisitos de Información   | Consideraciones  | Cumple | Observaciones |
|-----|---|--|--------|---------------|
| 1   | Razón y denominación social   | Cotejar datos de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el # Registro Mercantil; comparando que Pasa sea igual al documento original. Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.  | /      |               |
| 2   | Nombre Comercial  | Cotejar datos de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el # Registro Mercantil; comparando que Pasa sea igual al documento original. Nota: Se puede reemplazar la verificación de la fotocopia con la original, por medio de la investigación registral.  | /      |               |
| 3   | Número de NTN e RFC   | Cotejar del NTN e RFC  | /      |               |
| 4   | Estado actualizado de los socios principales  | Estado actualizado de los principales socios, incluyendo estado de identificación personal. Nota: La foto actualizada se genera investigando por medio de la investigación registral.  | /      |               |
| 5   | Escritura social debidamente inscrita y sus reformas  | Cotejar datos de escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa y sus modificaciones debidamente inscritas en el # Registro Mercantil; comparando que Pasa sea igual al documento original. Nota: La congruencia con el documento original se puede reemplazar por medio de la investigación registral.  | /      |               |
| 6   | Detalles de las personas que lending a firma autorizada en la cuenta (aplicando requerimientos para las personas naturales) | # Registro de firmas. Nota: # verificar que las facultades para firmar correspondan a las personas indicadas. Verificar en escritura, poder general o específico.  | /      |               |
| 7   | Acto o Actividad del negocio  | Cumplir con el Check list de Personas Naturales. Nota: # debe cumplir con los campos 1, 2, R, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del Check list de Personas Naturales.  | /      |               |
| 8   | Referencias Bancarias o comerciales   | # articular en las Agencias de Información u otra institución similar referencias sobre el historial de la empresa, actividad, el procedimiento de selección de los comités en la Central de Bancos de la CNBS, y procedimientos de Bancos externos. # se debe articular referencias en otras Agencias, en todos los casos originales sobre relaciones comerciales o bancarias que hayan tenido lugar en los últimos cinco años, desde fecha de emisión de datos se mayor a treinta días. Para empresas de reciente constitución se reportará referencias comerciales o bancarias del representante legal o titulares de la cuenta. # se no presentarse referencias de los anteriores se articular referencias personales del representante o titulares de la cuenta, mismas que deEscri a ser confirmadas de acuerdo al Manual de Verificación. | /      |               |
| 9   | Valores inusualmente (que resulten) en la cuenta. # No aplica para CDT  |  | /      |               |
| 10  | Especificar la procedencia (origen) de los fondos que ingresan en la cuenta.  |  | /      |               |
| 11  | Nombre de los proveedores de la empresa   | Perfil del Cliente   | /      |               |
| 12  | Dirección de la cuenta  |  | /      |               |
| 13  | # Registro de Firmas  | Tarjetas de # registro de Firmas.  | /      |               |
| 14  | Dirección de la (s) sucursal(es)  | Edificación de la dirección mediante fotocopia del comprobante de servicios públicos, estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito con una antigüedad no mayor de dos meses o comprobante de pago de alguna institución financiera o comercio de cualquier que presente la dirección proporcional para la apertura de la cuenta. (La edificación también puede ser obtenida a través del prep de puntaje de comprobante de servicios públicos. (La Dirección deEscri por la de la (s) sucursal(es) de la Empresa. En caso de no contar con ninguno de los comprobantes de domicilio antes citados realizará un informe de # lista, por parte del Ejecutivo de Cuenta o el gerente de Agencia.   | /      |               |
| 15  | Unidad telefónica de la empresa   | Se debe verificar los números de teléfono proporcionados por el cliente mediante los números correspondientes. # deber presentarse copia de dichas verificaciones en el archivo del cliente. No se incluirá ninguna relación con el cliente si el número de teléfono proporcionado no concuerda.   | /      |               |
| 16  | Verificación de Referencias.  | Las referencias bancarias o comerciales brindadas por el cliente así a verificación telefónicamente a sí a través del sistema de apertura de la cuenta, documentando la fecha y nombre de la persona con quien se habló al respecto. (Las referencias comerciales en la Central de Bancos u otra similar no son a confirmadas telefónicamente. # dicho documento debe sucesora al expediente del cliente.  | /      |               |

MINISTERIO PÚBLICO  
 FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
 FOLIO N. 184

Nota N- Los requisitos para Personas Jurídicas detallados en el punto 6, son aplicables a las personas naturales que actúan en nombre de las personas jurídicas que inicia la relación (Representante, Legal, Agente, etc.) frente autorizados en las cuentas. (En el caso de los Representantes Legales deEscri obtenerse el Poder de Acta mediante el cual se le otorga Poder, con los documentos originales, asegurando en ella la verificación de su contenido con su original) indicando el nombre, firma y número de pasaporte del colaborador que efectuó dicha actividad. Dichos copias deben marcarse en el expediente del cliente, con caretas y folios. Cuando no sea posible cubrir los originales con las copias se deEscri realizar una investigación registral que respalde la veracidad de la información contenida en las copias.

Nota 2- La información y documentación requerida deEscri organizaciones en un expediente.

| No. | Requisitos de Información para Cuentas Especiales:   | Consideraciones  | Cumple | Observaciones |
|-----|--|--|--------|---------------|
| a)  | Cuentas de Instituciones Supervisadas y otras Obligadas No Supervisadas:   |  |        |               |
|     | Para esta tipo de Cuentas, deEscri obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en la que sea aplicable. | 1. Comunicación del (s) unificación de Compañía nombrada.<br>2. Copia de carta de autorización del Programa de Compañía por parte de la CNBS.<br>3. 1 copia del órgano o entidad rectora.<br>4. Nombre de la Firma Asesora.  |        |               |
| b)  | Asociaciones Civiles (ONG) o entidades Regionales, Asociaciones Sin Fines Lucro, Sindicatos                            |  |        |               |
|     | Para esta tipo de Cuentas, deEscri obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en la que sea aplicable. | 1. Certificación de inscripción de personas jurídicas y ( estatutos, emitida por la Secretaría de # Gobernación y Justicia, la que deEscri presentarse al Gobierno inscrita en el # registro de Entidades.<br>2. Certificación del punto de vista de elección de Junta Directiva, firmada por el Secretario de la misma y debidamente autenticada, inscrita en la # lista de # registro (Seguimiento de Asociaciones Civiles F. # S.A.C.)<br>3. # estado de Principales # miembros |        |               |
| c)  | Cooperativas   |  |        |               |


**MINISTERIO PÚBLICO**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**U.F.E.C.I.C. 94**  
 FOLIO N. \_\_\_\_\_

00000093



|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <p>Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable.</p>  | <p>1. Certificación de inscripción de Persona Jurídica y Estatutos, emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHCOOP), debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas.</p>  |  |  |  |
| <p>d) Alcaldías</p> <p>Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable.</p>  | <p>2. Certificado de inscripción de la Junta Directiva emitida por IHCOOP.</p> <p>1. Acuerdo de creación de la Alcaldía Municipal.</p> <p>Q. Credencial del Alcalde E. vigente o en su caso (cancelada)</p> <p>3. Certificación del acuerdo de la Corporación Municipal, en la cual se autoriza la apertura de la cuenta y la designación de firmas a registrar.</p> <p>4. En el caso que dicha cuenta se apertura para la ejecución de un proyecto específico dicha nota deberá adjuntar la autorización para la ejecución del proyecto de parte del organismo de apoyo.</p>                      |  |  |  |
| <p>a) Patronatos</p> <p>Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable.</p>   | <p>1. Certificación de inscripción de Persona Jurídica y Estatutos, emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia.</p> <p>2. Certificación de inscripción en la Alcaldía Municipal respectiva.</p>   |  |  |  |
| <p>f) Regímenes de gobierno</p> <p>Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas en lo que sea aplicable.</p>  | <p>1. Acuerdo de creación de la entidad.</p> <p>Q. Acuerdo del nombramiento de "representante" legal del "regimen" en la que cuenta las facultades de apertura de la cuenta y además a la designación de las firmas a registrar.</p>   |  |  |  |
| <p>g) Sociedades Compañías en el Extranjero</p> <p>Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas (incluye lo referente al punto 5 de este Check List).</p> | <p>1. Resolución concordada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, para que la Sociedad opere al comercio en la República de Honduras, la que deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio del lugar donde se establezca su oficina principal.</p> <p>Q. Poder otorgado al "representante" de dicha Sociedad inscrita en el "registro Público de Comercio".</p> <p>F. Acuerdo del nombramiento de "representante" legal del "regimen" en la que cuenta las facultades de apertura de la cuenta y además a la designación de las firmas a registrar.</p> |  |  |  |
| <p>h) Centros Educativos</p> <p>Para este tipo de Cuentas, deberá obtenerse la información requerida para Personas Jurídicas (incluye lo referente al punto 5 de este Check List).</p>                    | <p>1. Acuerdo de creación de la Entidad.</p> <p>Q. Acuerdo del nombramiento del "rector".</p>  |  |  |  |
| <p>i) Clientes Activos</p> <p>Se considera cliente activo a aquellas Personas Naturales que mantienen una relación de negocios con el Banco.</p>  | <p>Una vez establecido la relación de negocios y completados los requisitos exigidos, se tendrá en cuenta la documentación en poder del Banco para cualquier otro producto o servicio que se formule con este mismo cliente, con la finalidad de cumplir en los mejores términos al mismo producto o servicio. Se deberá proporcionar al cliente la información y actualizar la información del cliente, de acuerdo a las necesidades del mismo.</p> <p>Nota: Para las personas naturales se podrá evaluar con la graduación de puntaje de riesgo de crédito en sus operaciones.</p>               |  |  |  |

Ejecutivo de Cía Personal de Servicio al Cliente

HSBC  
Yolanda Stutzler  
NE 6031 PS 12082823  
24/01/2011

Gerente Gestor de Agencia  
Sonia Alvarado  
NE 6090 PS 12082823

HSBC  
08 FEB. 2011  
Sonia Alvarado  
NE 6090 PS 12082823

Maria Bamba  
Mesa de CIF  
24/01/11  
9631

CHECKLIST "POLITICA CONOZCA SU CLIENTE"  
 PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES  
 (Cuentas Masivas)

Nombre del Cliente: Fernando Jose Suarez Ramirez N° Cuenta: 1171170112  
 N° CIF: 968090 Producto: Ahorro Cheques / CDT

| No. | Requisitos de Información   | Consideraciones   | Cumple |     | Observaciones |
|-----|---|---|--------|-----|---------------|
|     |   |   | Si     | No  |               |
| 1   | Nombre completo (Tal como aparece en el Documento de Identidad)           | CPA de Identidad para Hondureños, CPA de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)  | /      |     |               |
| 2   | Fecha de nacimiento   |   | /      |     |               |
| 3   | Lugar de Nacimiento   |   | /      |     |               |
| 4   | Profesión, ocupación u oficio   |   | /      |     |               |
| 5   | Nacionalidad  | CPA de Identidad para Hondureños, CPA de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)  | /      |     |               |
| 6   | Oficio  | CPA de Identidad para Hondureños, CPA de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)  | /      |     |               |
| 7   | Tipo de identificación  | CPA de Identidad para Hondureños, CPA de Residente o Pasaporte vigente para extranjeros. (Ver Nota 2 al final de este documento)  | /      |     |               |
| 8   | Tipo de identificación  | Para Hondureños: tarjetas de identidad, en caso que la misma se encuentre en trámite o presente deterioro, su respectiva fotocopia de constancia o notificación (colgada con el original), que manifieste que la tarjeta de identidad esta en trámite junto con otro documento de identificación con fotocopia expedido por autoridad competente (ver detalle de documento adicional en la 3a Edición KYC). En caso de extranjeros, obtener fotocopia del pasaporte vigente, incluyendo la página que muestra el sello de entrada al país, su domicilio deberá ser debidamente comprobado a su calidad migratoria por como evidencia de que su permanencia en el país está dentro de los términos legales de la respectiva migratoria correspondiente. (Ver nota 2 al final de este documento). | /      |     |               |
| 9   | Dirección por país de residencia  | Ver Manual de Identificación de Datos.  | /      |     |               |
| 10  | Estado Civil  |   | /      |     |               |
| 11  | Tipo de del Cónyuge (en caso de estar casado)                             |   |        | N/A |               |
| 12  | Tipo de teléfono de residencia  | En caso de no contar con servicio telefónico, el cliente podrá proporcionar el número telefónico de un pariente, amigo vecino más cercano, teléfono comercial, o en su defecto el número de teléfono por el cual el Manual de Identificación de Datos. Nota: Aplica para personas de zonas urbanas o rurales en estado de identificación.   | /      |     |               |
| 13  | Tipo de tipo y correo electrónico personal (en caso de tener)             |   |        | N/A |               |
| 14  | Tipo de tipo de persona que dependa económicamente de esta                | Personas que dependen económicamente de esta del cuentahabiente.  | /      |     |               |
| 15  | Nombre de la empresa en que labora (si aplica)                            |   | /      |     |               |
| 16  | Dirección por país de la empresa donde trabaja (si aplica)                |   | /      |     |               |
| 17  | Tipo de teléfono de la empresa donde trabaja (si aplica)                  |   | /      |     |               |
| 18  | Tiempo de laborar en la empresa (si aplica)                               |   | /      |     |               |
| 19  | Sociedad o fondo que dependa por (si aplica)                              |   | /      |     |               |
| 20  | Especificar las fuentes de ingresos                                       |   | /      |     |               |
| 21  | Monto aproximado de ingresos mensual (No aplica para CDT)                 |   | /      |     |               |
| 22  | ¿Algunos monederos estimados que maneja en la cuenta (No aplica para CDT) |   | /      |     |               |
| 23  | ¿Referencias Bancarias o comerciales, a falta de estas personales.        | Obtener referencias personales a falta de PETS, referencias comerciales o bancarias de relaciones en los últimos cinco años. Si no se puede consultar en las agencias de identificación u otras instituciones similares, referencias sobre el historial de cada una de las personas identificadas en la relación, así como al proveedor, se deberá consignar las consultas en la Central de Datos de la CNRP, o proveedores de Base de Datos. Ver Manual de Identificación de Datos.  | /      |     |               |
| 24  | Propietario de la cuenta  |   | /      |     |               |
| 25  | Beneficiarios de la cuenta.   |   | /      |     |               |
| 26  | ¿Código de Firma  |   | /      |     |               |

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

FOLIO No. 185

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 95  
 FOLIO No. 185

00000094



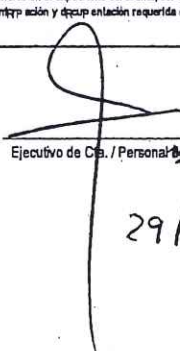

**CHECK LIST "POSITIVA CONOZCA SU CLIENTE"  
PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES  
Cuentas y Cuentas Especiales**

Nombre del Cliente: Fernando Jose Suarez Ramirez N° Cuenta: 1171170112  
 N° CIF: 968070 Producto: Ahorro  Cheques  CDT

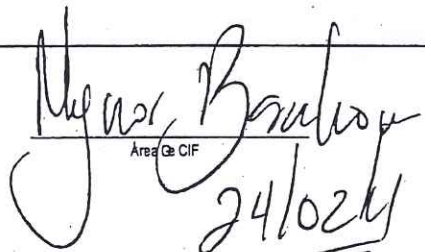
|    |  |           |   |  |  |
|----|--|-----------|---|--|--|
| 27 | Verificación de Referencias para clientes de Planta. | No aplica | Las referencias personales, bancarias o comerciales brindadas por el cliente serán verificadas telefónicamente a más tardar el día siguiente a la apertura de la cuenta, documentando la fecha y nombre de la persona con quien se habló al respecto.<br>Las referencias consultadas en la Central de Riesgos u otra similar no serán confirmadas telefónicamente. Este documento debe anexarse al expediente del cliente.<br>Excepción: Las referencias personales de clientes de áreas rurales o urbanas que no se pueden verificar o están debidamente justificadas, deberán constar con nota marginal del gerente de Agencia con fecha y firma. Ver p anexo de verificación de datos. |  |  |
|----|--|-----------|---|--|--|

| No. | Requisitos de Información para Cuentas Especiales   | Consideraciones  | Cumple | Observaciones |
|-----|---|--|--------|---------------|
|     |   |  | Si No  |               |
| a)  | Comerciantes Individual:  | Las cuentas solamente podrán ser abiertas a nombre del comerciante.  |        |               |
| 1   | Nombre del negocio  | Fotocopia de la escritura de Comercio Individual, debidamente inscrita.<br>Para Comerciantes Individuales, además de solicitar la inscripción requerida para persona natural, se requerirá confrontar el original y fotocopia de la declaración de comerciante individual y su inscripción en el registro público correspondiente, así como la identificación de los firmantes autorizados.  |        |               |
| 2   | Dirección o actividad del negocio   | Fotocopia de la escritura de Comercio Individual, debidamente inscrita.  |        |               |
| b)  | Cuentas de Menores de Edad  |  |        |               |
| 1   | Debe identificarse a la persona que tendrá la titularidad de la cuenta de acuerdo con los requisitos establecidos para Persona Natural          | 1.- Certificado de nacimiento del menor.<br>2.- Copia autenticada de la Resolución Judicial cuando el que solicita la cuenta es un tutor o curador nombrado judicialmente.<br>Nota: No se abrirán cuentas a menores de edad cuando éstos desean abrir las personalmente, sin que medie la titularidad de un adulto.  |        |               |
| c)  | Cliente Actual  |  |        |               |
| 1   | Se considera cliente actual a aquellas Personas Naturales que mantienen una relación de negocios con el Banco.                                  | Una vez establecida la relación de negocios y completados los requisitos exigidos, se tendrá en cuenta la documentación en poder del Banco para adquirir otro producto o servicio que se formule con este mismo cliente, con la finalidad de completar los requisitos para el nuevo producto o servicio.<br>Se deberá aprovechar esta oportunidad para verificar y/o actualizar la información del cliente, dejando evidencia de esta gestión en el expediente de País.<br>Nota: Para las referencias bancarias se podrá anexar una impresión de pantalla de las cuentas existentes. |        |               |
| d)  | Cuentas de Planta   |  |        |               |
| 1   | Cuentas utilizadas para realizar pagos de salario de empleados de las empresas o instituciones que mantienen relación de negocios con el Banco. | No se realizará la verificación histórica de las referencias, considerando que la empresa de fe de la Persona Natural para la cual está solicitando la cuenta.   |        |               |

Nota 1.- Los requisitos anteriores son aplicables a toda persona que forme parte de la cuenta en caso de cuentas conjuntas y por excepción, así como a aquellas personas que representen al titular y hayan sido autorizadas.  
 Nota 2.- Las copias obtenidas deben confrontarse con los documentos originales, insertando en estos la certificación "es conforme con su original" adicionando el nombre, firma y número de People Soft del colaborador que efectuó la gestión. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles.  
 Nota 3.- La inscripción y documentación requerida deberá registrarse en un expediente.

Ejecutivo de Cta. / Personal de Servicio al Cliente  
  
 29/01/2011  


  
 Gerente de Agencia  
**08 FEB. 2011**  
**Sonia Alvarado**  
 NE 6690 FS 12082823

  
 Área de CIF  
 24/02/11  
 9671



# Tarjeta para Registro de Firma

Hora: 11:43

Cuenta de Cheques

Cuenta de Ahorros

Depósitos a Término

Lugar y Fecha

Cuenta Número

29/01/11 Oficina 117

1171170112

Nombre del Cuentahabiente:

R.T.N.:

FUNDACION DIBATTISTA

08019009254811

Dirección:

Teléfono:

RES PLAZA BLOQUE - 30<sup>o</sup> Casa - 28

Celular:

2283470

Clave:

968070



Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros:

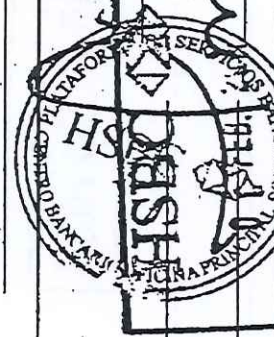
Parentesco:

ESPACIO ANULADO

ESPACIO ANULADO

Condiciones Especiales:

Apertura.



FIRMA DEL CLIENTE

HSBC Yolibeth Starzer NE 6317

V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma:

Yolibeth Starzer NE 6317

Sonia Alvarez NE 6090 PS 2082823

REPUBLICA DE HONDURAS FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA

5-1

186

SFA

FOLIO No.



Cuenta No. 1171170112-

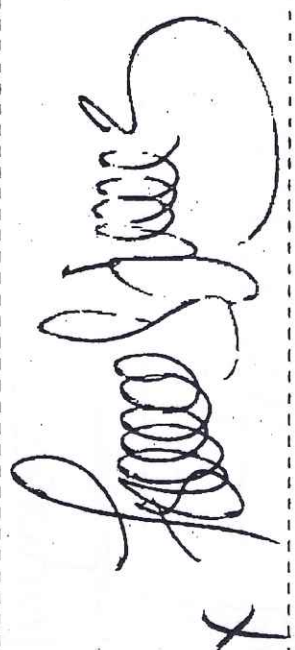

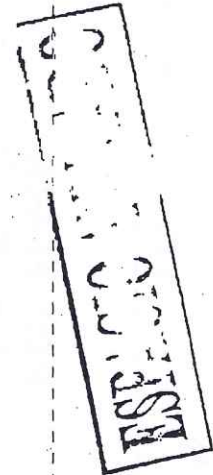

Nombre del Cuentahabiente: Florencia D. Battistola

Firmas Registradas:

Nombre del Cuentahabiente: Florencia D. Battistola

Firmas Requeridas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |  |
|---|--|
| <p>1</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; text-align: center;">  </div> <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Florencia D. Battistola</u></p> <p>Identificación: <u>0801-1481-220</u></p> | <p>3</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; text-align: center;">  </div> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   |
| <p>2</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; text-align: center;">  </div> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>4</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; text-align: center;">  </div> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

H S B C  
APERTURA CUENTA DE CHEQUES  
CTA.DE CHEQUES MON.NACIONAL

Fecha 29/01/11  
Hora 11:43:46

FOLIO N. 187  
MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 513

Oficial P03  
Numero de Cuenta.: 1171170112  
Monto Inicial....: Lps \*\*\*\*\*5000.00

Fecha de Apertura: 31/01/2011  
Moneda Lps

Oficina.....: 117  
Nombre Completo..: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

| NOMBRE             | TELEFONO | CELULAR  |
|--------------------|----------|----------|
| BANCO DE OCCIDENTE | 22904100 | 0        |
| WENDY RODRIGUEZ    | 22390333 | 99698905 |

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA

NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL.....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA TELEFONO: 22283470  
NACIONALIDAD.....: HONDUREÑO

FIRMAS AUTORIZADAS

TIPO DE FIRMAS: INDISTINTA

| NOMBRE                       | TELEFONO | CELULAR  |
|------------------------------|----------|----------|
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 22283470 | 99713840 |

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*

Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

HECHO POR



29/01/2011

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA CLIENTE

*[Handwritten signature]*



00000096



H S B C  
PERFIL PARA CLIENTE JURIDICO

Oficial.....: P03  
Oficina.....: 117

Fecha: 29/01/2011  
Hora.: 11:43:47

Nombre de Empresa: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070      Nacionalidad: HONDUREÑA  
Rtn.....:      RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470      ext.      0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA:**

Tipo de Cuenta.....: DE CHEQUES  
Numero de Cuenta.....: 1171170112  
Moneda.....: Lps  
Propósito de la Cuenta.: ADMINISTRACION DE FONDOS

**DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA**

Nombre Completo.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección : RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Telefono : 22283470 Celular: 99713840 Sexo: M  
Nacionalidad....: HONDUREÑO  
Identid/Pasaport: 0801198122053 Estado Civil: S  
Posición o Cargo: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrón.: FERNANDO504@YAHOO.COM

**FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:**

| DUEÑOS DE LA EMPRESA           | % PARTICIPACION |
|--------------------------------|-----------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 100             |

**FIRMANTES**

| FIRMANTES                      | IDENTIDAD     |
|--------------------------------|---------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 0801198122053 |

**CONTACTO**

| CONTACTO                     | CARGO           |
|------------------------------|-----------------|
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | Gerente General |

**FIRMAS AUDITORAS**

1 NO TIENEN

**ENTES REGULADORES:**

1 NO TIENEN

**PROVEEDORES:**

1 NO TIENEN

**DONANTES:**

1 MEDICAL TEAM  
2 CARE INTERNATIONAL  
3 GOBIERNO DE HONDURAS

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:

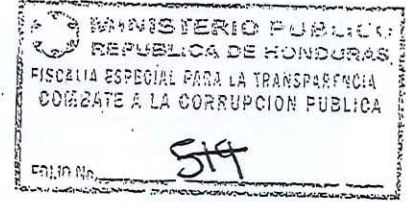
Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 5,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*5,000.00

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depositos Esperados      Montos de los Retiros Esperados  
Total de Deposito: 100,000.00      Total de Retiro: 50,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: BANCO HSBC

Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: NO ENVIA  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:



CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:

ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

ENTIDAD  
NO TIENE

HECHO POR  
  
HSBC Yolbert Sturzer  
29/01/2011

HSBC AUTORIZADA  
08 FEB. 2011  
Sonia Alvarado  
NE 6090 PS 12082823

X   
FIRMA CLIENTE







FORMACION DEL FIRMANTE DE LA CUENTA

DATOS PERSONALES DEL CLIENTE

|   |                                    |   |                           |
|---|------------------------------------|---|---------------------------|
| N° Cuenta: 117 1190117.   |                                    | Lugar y Fecha: TGU 29/01/2011                 |                           |
| Primer Nombre: Fernando   | Segundo Nombre: Jose               | Primer Apellido: Suarez                       | Segundo Apellido: Ramirez |
| Direccion: Barrio/Colonia Res. Plaza.                                 |                                    | Avenida/Calle: Bloque-30 Casa-28.             |                           |
| Ciudad: Tegucigalpa F.M.  |                                    | Punto de Referencia:                          |                           |
| Teléfono Residencia: 2228 3490.                                       | Celular Número: 9971 3840.         | Fax Número:                                   | Otros (Apto., etc.):      |
| Direccion Electronica:  |                                    | Fecha de Nacimiento:                          |                           |
| Genero: Soltero   | Femenino <input type="checkbox"/>  | Masculino <input checked="" type="checkbox"/> |                           |
| Estado Civil: Soltero   | Lugar de Nacimiento:               |   |                           |
| No. Identificación:   |                                    |   |                           |
| Tipo de Identificación: Identidad <input checked="" type="checkbox"/> | Pasaporte <input type="checkbox"/> | Carné Residente <input type="checkbox"/>      |                           |
| Profesion u Oficio:   |                                    | Actividad Economica:                          |                           |

DATOS LABORALES DEL CLIENTE

|  |   |
|--|---|
| Nombre del Puesto: Presidente junta directiva.       |   |
| Empresa donde Labora: Fundacion Di. batista.         |   |
| Direccion Empresa: Res. Plaza, Bloque - 30 Casa #28. |   |
| Ciudad: TGU  | Punto de Referencia: Por la entrada de Burger King 3ra entrada casa de esquina. |
| Telefono de la Empresa: 2228 3490.                   | Fax/Extension:  |
| Ingreso Mensual: 230 000 =                           | Otra Fuente de Ingreso: NO.   |
| En empleo desde: 01/02/2009.                         |   |
| Comerciante Individual: <input type="checkbox"/>     | Nombre del Negocio:   |
| Actividad Principal:                                 |   |

Referencias bancarias, comerciales o personales:

- Wendy Rodriguez - TEL 2239 0333.
- Paola Villacorta. TEL 9967 1255.

DATOS PERSONALES DEL CONYUGE

|                |                 |                  |                   |
|----------------|-----------------|------------------|-------------------|
| Primer Nombre: | Segundo Nombre: | Primer Apellido: | Segundo Apellido: |
|                |                 |                  |                   |

(1) Firma del Titular o Representante Legal



Firma Autorizada (Firmante)

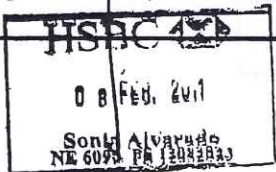
(2) Firma del Titular o Representante Legal

De conformidad con los articulos No.962 y 978 del Codigo de Comercio, autorizo(mos) a la persona antes descrita para que disponga de las sumas depositadas en la cuenta mencionada.

La firma se utiliza en forma: INDISTINTA:  CONJUNTA:

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

|  |             |
|--|-------------|
| Nombre del empleado que entrevistó: YOLIBETH STURZER | Oficina: OP |
| Firma del Gerente de Agencia:                        |             |





REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIÓ EL : 19 MARZO 1981  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 26 FEBRERO 1999



0801-1981-22053



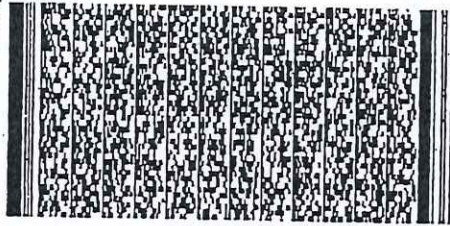
03714829-01

FOLIO N. 189

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 520

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*Fernando Ramirez*  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ

0801-1981-22053

CONFORME CON  
SU ORIGINAL  
RISBC  
Gilbert Sturzer  
M.F. 03/11 PS 1208/119

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 99  
FOLIO No.

00000098





Anexo 2

CONFIRMACION DE REFERENCIAS

Fecha: 29/01/2011

Agencia: 0.P Centro de Costos: 153

Cuenta No: 1171170112

Nombre del Cliente FUNDACION DIBATTISTA

| Nombre (referencia) | Numero de teléfono | Hora de la confirmación | Confirmación Domicilio del Cliente                                    | Observaciones |
|---------------------|--------------------|-------------------------|---|---------------|
| BANCO HSBC          | 2240-09-09         | 2:00 pm                 | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | OK CONFIRMO   |
| BANCO DE OCCIDENTE  | 22904100           | 3:00 pm                 | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | OK CONFIRMO   |

Gestión realizada por  
(Nombre y firma)



HSBC  
Sofía Sturzer  
NE 6090 PS 12082823

29/01/2011

Gerente de Agencia  
(Nombre y firma)





Anexo 1

FOLIO N. 190

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMITATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
SE

**CONFIRMACIÓN DE TELÉFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 29 / 01 / 2011

Agencia:      O.P      Centro de Costo:      153     

Cuenta No. 1171170112

Nombre del Cliente FUNDACION DIBATTISTA

**Confirmación de Domicilio**

Nombre, quien confirmar     

SI

|   |
|---|
| X |
|   |

Hora de Confirmación: 04:20 PM

Comentario: CONFIRMA DO

Teléfono: 22283470

Firma de quien Confirma



HSBC  
Yolibeth Sturzer  
NF: 6331 PS 12083119  
29/01/2011

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 100  
FOLIO No.     

00000093





Anexo 2

CONFIRMACION DE REFERENCIAS

Fecha: 29/01/2011

Agencia: 0.P Centro de Costos: 153

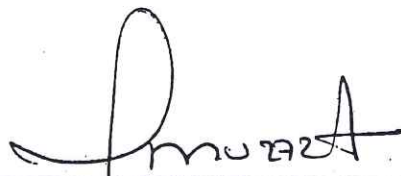
Cuenta No: 1171170112

Nombre del Cliente FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

| Nombre (referencia) | Numero de teléfono | Hora de la confirmación | Confirmación Domicilio del Cliente                                    | Observaciones |
|---------------------|--------------------|-------------------------|---|---------------|
| WENDY RODRIGUEZ     | 22390333           | 2:00 pm                 | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | OK CONFIRMO   |
| PAULA VILLACORTA    | 99671255           | 4:15 pm                 | Si <input checked="" type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | OK CONFIRMO   |

  
Gestión realizada por  
(Nombre y firma)



  
Gerente de Agencia  
(Nombre y firma)





Anexo 1

FOLIO N. 191

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 522

**CONFIRMACIÓN DE TELÉFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 29 / 01 / 2011

Agencia:        O.P        Centro de Costo: 153

Cuenta No. 1171170112

Nombre del Cliente FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

**Confirmación de Domicilio**

Nombre, quien confirmar MARIA FINEZ

SI

|   |
|---|
| X |
|   |

Hora de Confirmación: 04:55 PM

Comentario: CONFIRMA DO

Teléfono: 2228-34-70

Firma de quien Confirma

29/01/2011  
FOLIO N. 522  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
HSBC

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 101  
FOLIO No.

00000100



## MEMORANDUM

PARA : GABRIELA PALADA (AREA CIF)

DE : YOLIBETH STURZER (AUXILIAR DE PLATAFORMA)

FECHA : 29/01/2011

-----  
POR ESTE MEDIO SE REALIZA LA SIGUIENTE NOTIFICACION:

1. CLIENTE YA CUENTA CON UN EXPEDIENTE EN EL CIF POR LO TANTO NO SE ADJUNTA RTN , DICTAMEN , ESCRITURA RECIBO PUBLICO , REFERENCIAS POR ESCRITO.
2. TIENE UNA REFERENCIA COMERCIAL EN SISTEMA LA CUAL ESTA EN FISICO EN EXPEDIENTE Y LA OTRA ES LA CUENTA QUE TIENE CON HSBC.



HSBC  
Yolibeth Sturzer  
6139901 es 120819  
Nº 6331

11/02/10/11



Re: Expediente FUNDACION DIBATISTA completo  
 Gabriela PALADA to: Sonia ALVARADO

24/01/2011 09:00 a.m.

Buen día Sonia,

El expediente de la cuenta#1171165534, esta completa. Recuerde que por el año de apertura de la cuenta debe aplicar los parámetros de la nueva política, procesos y verificar los datos del Cliente en sistema para identificar si tiene datos que debe actualizar.

Saludos

**Gabriela PALADA**

Jefe Proyecto CIF | HSBC Honduras  
 Plaza Morazán, Honduras

Phone. (504)2240-0909 Ext.41021  
 Fax. (504)237-5170  
 Email. [Gabriela.PALADA@hsbc.com.hn](mailto:Gabriela.PALADA@hsbc.com.hn)  
 Internet. <http://www.hsbc.com.hn>



Sonia ALVARADO

Gabriela: Solicito me puedan confirmar si el expediente del cliente FUNDACIÓ...

21-01-2011 12:19:50 PM

From: Sonia ALVARADO/HBHN/HSBC  
 To: Gabriela PALADA/HBHN/HSBC  
 Date: 21-01-11 12:19 PM  
 Subject: Expediente FUNDACION DIBATISTA completo

Gabriela:

Solicito me puedan confirmar si el expediente del cliente FUNDACIÓN DIBATISTA de la cuenta N. 1171165534 aperturada el 04-11-09 se encuentra completo en la documentación, ya que el cliente desea aperturar otra cuenta el día de hoy.

Gracias,

**Sonia Alvarado**

GERENTE DE AGENCIA | Oficina Principal  
 Tegucigalpa, Honduras





Phone: (504)2240-0909 Ext 15301  
Fax: 2240-4905  
Mobile: 9985-6124  
Email: [Somia.ALVARADO@hsbc.com.hn](mailto:Somia.ALVARADO@hsbc.com.hn)  
Internet: <http://www.hsbc.com.hn>

---





CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, TARJETA DE DÉBITO, SERVICIOS DE BANCA PERSONAL POR INTERNET Y SERVICIOS DE LÍNEA DIRECTA

MONEDA NACIONAL  MONEDA EXTRANJERA

Reservados los servicios a requerir:

- Contrato de depósito en Cuenta de Cheques
 Contrato Privado para uso de Tarjeta de Débito
 Contrato Privado para uso de Servicios de Banca Personal por Internet
 Contrato Privado para uso de Línea Directa

Contrato(s) que celebra(n) por una parte "BANCO HSBC HONDURAS S.A.", debidamente representado por el abajo firmante, quien ostenta facultades suficientes para la suscripción de este documento, en adelante denominado "El Banco y/o HSBC" y con domicilio en...

quien actúa en su condición personal o en representación de un tercero plenamente facultado, quien se declara en adelante "El Cliente", al cual se le otorga el consentimiento para la suscripción de este documento, en adelante denominado "El Banco y/o HSBC" y con domicilio en...

ANTECEDENTES

OBJETO: El contenido de este documento tiene como finalidad facilitar la contratación de productos y servicios bancarios a "El Cliente", al cual se le otorga el consentimiento para la suscripción de este documento, en adelante denominado "El Banco y/o HSBC" y con domicilio en...

- Título Primero: Contrato de depósito en Cuenta de Cheques
Título Segundo: Contrato Privado para uso de Tarjeta de Débito
Título Tercero: Contrato Privado para uso de Servicios de Banca Personal por Internet
Título Cuarto: Contrato Privado para uso de Línea Directa
Título Quinto: Disposiciones varias.

TÍTULO PRIMERO
CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES

CLÁUSULA PRIMERA: La Cuenta se constituye para el manejo de un solo tipo de moneda.

- a) En la cuenta de Moneda Nacional, (si se reciben depósitos en Moneda Extranjera, se acreditará conforme a su equivalencia en Lempiras)
b) En la cuenta de Moneda Extranjera se deposita la Moneda Extranjera y no se permite el depósito en Lempiras.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectuar depósitos en la cuenta, EL CLIENTE deberá llenar correctamente el formulario de depósito proporcionado por EL BANCO, con los siguientes datos:

- a) Número de cuenta
b) Monto en efectivo
c) Detalle de los cheques
d) Total y valor en letras

CLÁUSULA TERCERA: Todos los cheques depositados en esta cuenta se reciben "salvo buen cobro" y EL BANCO se reserva el derecho de no pagar sobre éstos hasta su confirmación. La fecha límite de devolución para cheques en Moneda Extranjera estará regida por las Leyes del país, donde se tiene la sede de EL BANCO librador.

CLÁUSULA CUARTA: Los cheques recibidos salvo buen cobro devueltos al banco por cualquier causa, serán debitados de la cuenta sin previo aviso y enviados a EL CLIENTE a la última dirección reportada por éste. Un caso de que por los débitos motivados por la devolución produzcan sobregiros en la cuenta, EL CLIENTE deberá cubrirlos sin dilación tan pronto reciba comunicación de EL BANCO, de lo contrario EL BANCO retendrá los cheques que produjeron el sobregiro.

CLÁUSULA QUINTA: EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar su cuenta para cubrir gastos de manejo, emisión de cheques, bajo promedio, inactividad de la misma, así como por otros servicios que sean prestados por EL BANCO y/o requeridos por EL CLIENTE, de conformidad con las tarifas fijadas por EL BANCO.

CLÁUSULA SEXTA: EL CLIENTE podrá disponer de los fondos depositados en su cuenta Moneda Nacional, mediante el libramiento de cheques en el formato oficial de EL BANCO o en los formatos de cheques emitidos a demandar por él. En este último caso, EL CLIENTE queda sujeto a los siguientes requisitos:

- a) Notificar anticipadamente el uso de los formatos.
b) Entregar a EL BANCO el espécimen del mismo.

Los cheques vaucher deberán ser revisados por EL BANCO antes de ser utilizados y éste no se responsabiliza por las falsificaciones de dicho formato. Asimismo, EL BANCO queda libre de toda responsabilidad por el mal uso de los formatos proporcionados a EL CLIENTE.

Para disponer de los fondos depositados en la cuenta Moneda Extranjera, EL CLIENTE hará la solicitud por escrito a EL BANCO, especificando la forma en que desea hacer el retiro.

Los cheques no podrán contener condiciones alguna para su pago ni razones puestas por el girador que limiten su circulación. Dichas condiciones y razones se tendrán por no puestas por EL BANCO y éste pagará el cheque prescindiendo de tal modo. Solamente serán admisibles las restricciones para su cobro o negociación legalmente permitidas. Los cheques deberán ser girados estrictamente, con indicación de la cantidad en letras y números sin dejar espacios en blanco que permitan hacer interpolaciones o adiciones. EL BANCO podrá abstenerse de pagar los cheques en que se otorga cualquiera de las dos expresiones o en que éstas no coinciden, como también podrá pagarlos por el valor expresado en letras, en caso de discordancia, quedando a discreción de EL BANCO dichas opciones. EL CLIENTE podrá utilizar prototipos o sellos de presión para reemplazar la cantidad expresada en letras o en números.

EL BANCO solamente entregará las chequeras de clientes designados como personas jurídicas, en la dirección señalada por ellos y a los designados en la cuenta corriente o a las personas que tengan autorización, por notificación escrita, para ello de parte de EL CLIENTE, conforme a las políticas de EL BANCO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL BANCO no asume ninguna responsabilidad cuando sin transcurrir el tiempo legal de presentación del cheque, el librador lo revoque bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA: EL CLIENTE se obliga a mantener en poder de EL BANCO, fondos suficientes para atender el pago total de los cheques o transferencias electrónicas, que gira contra EL BANCO, y éste se compromete a pagar los cheques que hayan sido girados conforme al Código de Comercio, y a los términos del presente contrato. Sin embargo, EL BANCO podrá negarse a pagar un cheque si según su juicio exclusivo existe justa causa para ello (tal como, pero no limitada a: posibles adulteraciones o falsificaciones, no contar con los requisitos exigidos por la ley para la emisión de un cheque, su conformidad entre la firma en el cheque y la firma en el Registro de firmas, etc.). Igualmente, EL BANCO podrá negarse a pagar un cheque si hubiere sido emitido o endosado en violación de alguna ley, o si se ordena el pago en moneda extranjera de la que corresponde a la cuenta o si el cheque tuviera defectos que a juicio exclusivo de EL BANCO hagan su pago inconveniente o peligroso.

CLÁUSULA NOVENA: EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que juntamente con el estado de cuenta, se le devuelvan debidamente cancelados, los cheques pagados y notas de cargo quedando con ello

relevado EL BANCO de toda obligación respecto a los mismos, por extravíos en el envío por correo EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que descontinúe el envío de los Estados de cuenta por falta de movimiento o inactividad de la cuenta.

CLÁUSULA DÉCIMA: El estado de cuenta será cortado al cierre del periodo establecido por EL BANCO y se convertirá a EL CLIENTE, quien en caso de inexactitud deberá expresarlo a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de recibido el mismo, si no lo hiciera se presumirá su aceptación, dando por buenos los saldos que refleje el estado de cuenta y ni dará lugar a reclamo posterior por parte de EL CLIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: De acuerdo con el artículo número 617 del Código de Comercio: "La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador, no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librador, si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa, o por la de sus factores, representantes o dependientes.

Cuando el cheque aparezca extendido en esqueleto de los que el librador hubiere proporcionado al librador, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueron notorias, o si, habiendo perdido el cheque o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida al librador. En todo caso conviene contrastar a lo dispuesto en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL BANCO se reserva el derecho de cancelar la cuenta cuando los estados convenidos, quedando obligado EL CLIENTE a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de envío; si no lo hiciera EL BANCO queda facultado para reembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de EL CLIENTE. De igual forma, EL BANCO podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato si EL CLIENTE no proporciona o se negare a proporcionar la información que EL BANCO le solicite de tiempo en tiempo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EL BANCO queda autorizado para cargar a la cuenta aquellas operaciones realizadas por el cliente a través de cualquier medio que se emplee en el futuro y que se ponga a disposición de EL CLIENTE. EL CLIENTE será el único responsable de las transacciones realizadas por estos medios, quedando EL BANCO libre de toda responsabilidad que deriven de dichas transacciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL CLIENTE deberá registrar su firma y especificar las personas que de acuerdo al actú autorizadas para firmar en forma individual o mancomunada, para lo cual deberá anexarse a este contrato una tarjeta en la que aparezcan las firmas autorizadas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Es entendido que si la cuenta llegara por cualquier motivo a sobregirarse, EL CLIENTE se compromete a cubrir dicha obligación inmediatamente que haya sido notificado por EL BANCO, sin que el hecho de producirse el sobregiro implique de manera alguna apertura de crédito en cualquiera de sus modalidades, pagando los intereses por sobregiro establecidos por EL BANCO. El sobregiro sin autorización es motivo suficiente para la cancelación de la cuenta sin responsabilidad de EL BANCO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EL CLIENTE brindará información a EL BANCO sobre los retiros o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y/o otros organismos competentes del Estado, Autoridad Judicial en relación con el lavado de activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichos organismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: El contrato se entiende celebrado a término indefinido, y ambas partes podrán ponerle fin, unilateralmente, en cualquier momento procediendo con la total libertad y dando aviso previo de tres días. En consecuencia, EL CLIENTE devolverá inmediatamente a EL BANCO los formularios de cheques y de solicitud de nueva chequera que no hubiere utilizado, con responsabilidad de su parte en caso de omisión aya y EL BANCO pagará los cheques girados en la medida de la provisión de fondos. EL BANCO queda autorizado para debitar los cargos por administración de las cuentas, de las que procederá a correr automáticamente cuando el saldo no tenga fondos.

TÍTULO SEGUNDO
CONTRATO PRIVADO PARA USO DE TARJETA DE DÉBITO

CLÁUSULA PRIMERA: TIPO DE TARJETA: Para el manejo de las cuentas de Depósito a la Vista EL BANCO otorgará tarjeta(s) de Débito atendiendo a las características de cada uno de sus productos

CLÁUSULA SEGUNDA: USO DE LA TARJETA: EL BANCO entregará en calidad de depósito al CLIENTE por el plazo que EL BANCO determine y renovable a voluntad de las partes mediante un simple cruce de notas, una o más tarjetas plásticas con banda magnética, en adelante la tarjeta o tarjetas, y un número secreto y personal, al cual se le denominará PIN, que permitirá el acceso por medios electrónicos a la Red Interactiva de cajeros automáticos y otros redes locales e internacionales, siempre y cuando éstas últimas sean VISA PLUS; así como efectuar compras en establecimientos afiliados a VISA tanto a nivel nacional como internacional. EL CLIENTE para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la(s) tarjeta(s), así como la confidencialidad del PIN. EL BANCO no asume ninguna responsabilidad si EL CLIENTE no puede efectuar operaciones por defectos o desperfectos en los cajeros automáticos de la Red Interactiva y los cajeros automatizados VISA PLUS como en tarjetas o tarjetas, y un número secreto y personal, al cual se le denominará PIN. EL CLIENTE es responsable ante EL BANCO por el mal uso que de su(s) tarjeta(s), por el retiro indebido de fondos, así como cualquier otro valor o cargo a que este mal uso de la tarjeta diere lugar. Asimismo es responsable directa de EL CLIENTE, el extravío de la(s) tarjeta(s), así como el uso incorrecto de las tarjetas adicionales.

CLÁUSULA TERCERA: USO Y VALIDEZ DEL SERVICIO: Ambas partes acuerdan que EL CLIENTE podrá realizar operaciones de débito en cajeros automáticos y puntos de venta, las cuales están directamente relacionadas con las disponibilidades de rangos en las cuentas de depósito que mantenga EL CLIENTE con EL BANCO, fijando éste último, el monto máximo por retiro de efectivo y periodicidad con que podrá efectuar dichos retiros. Para la atención, efectividad y posibilidad de las operaciones, EL CLIENTE autoriza incondicionalmente al Banco, para que debite de la cuenta principal y otras cuentas declaradas en la solicitud de Tarjeta de Débito, el valor de las operaciones realizadas con la Tarjeta de Débito y los valores fijados por concepto de membresía anual, cargos por servicio, comisiones por retiro de efectivo, valor por reposición de tarjetas perdidas y adicionales, así mismo cualquier otro valor o cargo a que diere lugar el uso o mal uso de la(s) tarjeta(s), incluyendo el extravío de la misma. Estos valores EL BANCO los podrá ajustar o modificar a su opción y previo aviso a EL CLIENTE mediante publicaciones en los diarios de mayor circulación, carteles o otros medios masivos de comunicación.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSACCIONES: Para el uso de la tarjeta de débito en los puntos de venta de los comercios afiliados a VISA Internacional, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a congelar del saldo disponible en su(s) cuenta(s), el valor de la autorización electrónica solicitada, la cual se perfeccionará y liquidará cuando el establecimiento remita los documentos correspondientes al Banco Adquirente y éste a su vez liquide con EL BANCO Emisor de la Tarjeta de Débito. Todas las operaciones que EL CLIENTE realice mediante los cajeros automáticos y/o puntos de venta, estarán sujetas a revisión por parte del personal del BANCO y tendrán validez después de su registro correspondiente, conforme a los procedimientos operativos establecidos por EL BANCO. Los retiros rápidos y compras en comercios tendrán una sola cuenta relacionada para aplicar los débitos. Los retiros normales, por su parte, tendrán dos o más cuentas relacionadas. EL CLIENTE acepta como buenas y ciertas las cuentas que lleve EL BANCO en sus registros sobre el manejo de las operaciones de la Tarjeta de Débito Visa Interactiva, aceptando como líquido el plazo vencido el saldo que en cualquier tiempo sea exigido. EL CLIENTE es responsable de conservar en buenas condiciones los documentos fuentes de las operaciones que realice. En caso de no aceptar los cargos a su(s) cuenta(s) o existir diferencias de valor en los mismos, dichos documentos serán los únicos que EL BANCO aceptará como válidos para realizar los ajustes correspondientes, si procedieran; sin embargo, si como resultado de las investigaciones realizadas por personal de EL BANCO se confirma que la compra o retiro no reconocido por EL CLIENTE corresponde a su cuenta, EL CLIENTE autoriza al Banco a debitar los valores, intereses y demás cargos correspondientes a dichas operaciones, establecidos en este contrato o en los que en el futuro se establezcan.

De presentarse duplicidad o simulación de una transacción, EL CLIENTE queda obligado a presentar a EL BANCO todas las pruebas correspondientes para que éste último aplique las reversiones en la cuenta de depósito afectada.



**CLÁUSULA QUINTA: TRANSACCIONES INTERNACIONALES:** Al realizar operaciones internacionales con la Tarjeta de Débito, se tomará como base para determinar el valor de la operación el U.S. Dólar Americano, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Se considerará para una autorización de una transacción, el tipo de cambio que establece VISA Internacional.

**CLÁUSULA SEXTA: ROBO O EXTRAVÍO DE TARJETAS:** En caso de robo, hurto, extravío o sustracción de la tarjeta, EL CLIENTE quedará obligado a dar aviso inmediato y por escrito a EL BANCO, y será responsable por el uso que le dé un tercero, con firma falsa o sin ella, antes de la notificación y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la misma. EL BANCO podrá reponer a su discreción la(s) tarjeta(s) perdida(s).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SOBREGUIROS:** Si EL CLIENTE se sobregira por el uso de la tarjeta de débito, por no haber cumplido este contrato y deberá cubrir de inmediato la cantidad necesaria para cubrir dicho sobregiro, sin perjuicio de acciones administrativas y legales que pueda adoptar EL BANCO. El momento inmediato en que EL CLIENTE no pague lo cobrado será considerado en estado de mora.

**CLÁUSULA OCTAVA: TARJETAS ADICIONALES:** Las tarjetas adicionales se registrarán para todo lo convenido en el presente contrato y su uso será bajo la responsabilidad de EL CLIENTE, para su emisión EL CLIENTE le solicitará por escrito, quedando a discreción DEL BANCO aprobar o denegar la solicitud y en el primer caso, quedará sustruido el documento presentado por EL BANCO, el cual se Anulará y formará parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA TARJETA:** La tarjeta es propiedad de EL BANCO y se le facilita a EL CLIENTE con el propósito de prestarle un mejor y simple servicio, teniendo en consecuencia EL BANCO, la facultad de retenerla o de impedir al Cliente el acceso a la Red Interactiva y los Cajeros VISA PLUS, cuando su uso se estime inapropiado o cuando por razones propias de EL BANCO, lo estime conveniente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RETIROS DE EFECTIVO:** EL CLIENTE podrá efectuar retirados de efectivo en las red de cajeros automáticos de todas las localidades autorizadas o cajeros autorizados por VISA Internacional o las redes individuales, dentro del límite autorizado por EL BANCO, siempre y cuando tenga en sus cuentas los fondos suficientes y el Cajero Automático cuente en su sistema con el efectivo suficiente para atender dichos retirados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEPÓSITOS:** EL CLIENTE efectuará sus depósitos en el cajero automático mediante sobres especiales previstos al respecto en el Cajero Automático. Dichos sobres con la información de la cuenta y el monto del depósito más efectivo o títulos valores que lo integran, será depositado en un compartimiento especial del cajero automático, el que le brindará al Cliente un recibo provisional, quedando el depósito y el crédito a la cuenta, sujetos a verificación posterior de EL BANCO. En caso de diferencia, el depósito será devuelto a EL CLIENTE sin procesar, no asumiendo EL BANCO responsabilidad alguna. Los depósitos efectuados hasta las 2:00 p.m. de un día hábil se acreditará a la misma fecha en que se efectúan. Los depósitos efectuados después de las 2:00 p.m. se acreditarán con fecha del siguiente día hábil.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGOS A TERCEROS:** Los pagos a terceros por medio del cajero automático con cargo a las cuentas de cheques o ahorro se efectuarán siempre y cuando existan los fondos suficientes para cubrir el valor de la transacción. Estos pagos se acreditarán al beneficiario en la misma fecha de transacción, si esta se efectúa antes de las 2:00 p.m. de un día hábil o con fecha del día hábil siguiente, si la transacción se efectúa después de las 2:00 p.m. Los pagos efectuados el mismo día de su vencimiento o después serán recibidos sin responsabilidad en cuanto a los reseros, penalidades o rebates que el beneficiario pueda aplicar al Cliente por pagos atrasados. Los pagos incompletos o aquellos cuyo cobro no está previsto por HSBC serán devueltos a EL CLIENTE, sin responsabilidad para EL BANCO.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: HORARIO DE SERVICIO:** Los cajeros automáticos estarán abiertos las veinticuatro (24) horas del día y durante todo el año, salvo motivos de caso fortuito o de fuerza mayor. EL BANCO no asume responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos de que pueda ser víctima EL CLIENTE por parte de personas ajenas al Banco, a la Red de Cajeros Bancos, a la Red Interactiva o cualquier otra Red, durante las operaciones realizadas en el Cajero Automático.

**TÍTULO TERCERO**

**CONTRATO PRIVADO PARA USO DE SERVICIOS DE BANCA PERSONAL POR INTERNET**

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES COMUNES A ESTE DOCUMENTO.** Las partes acuerdan que para efectos del presente contrato los conceptos que a continuación se indican, tendrán el siguiente significado en singular o en plural:  
 Usuario: La cadena de caracteres alfanuméricos que permiten el reconocimiento del Cliente en el Servicio de Banca Personal por Internet.  
 Contraseña: Cadena de caracteres que autentica al Cliente en el servicio de Banca Personal por Internet.  
 Internet: La red mundial de computadores, que conecta y comunica a través de un tipo de conexión llamado dial-up, utilizando un módem y una línea telefónica.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El Banco proporcionará al Cliente el servicio denominado Banca Personal por Internet, consistente en la transmisión de Mensajes de Datos vía Internet, a través de la página oficial del Banco, siendo esta [www.hsbc.com.hk](http://www.hsbc.com.hk) mediante la cual el Cliente podrá celebrar operaciones y disponer de los servicios que se indican en las cláusulas siguientes, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, en los contratos que regulan en lo particular cada una de las operaciones o servicios, y/o en su caso; los lineamientos especiales establecidos en el módulo correspondiente a cada operación o servicio; siempre de acuerdo a los requerimientos, funcionalidades y operatividad del sistema de Banca Personal por Internet.

El servicio de Banca Personal por Internet también podrá facilitar para el Banco proporcionar información de el Cliente sobre las transacciones electrónicas, relativas por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o otras organismos competentes del Estado, en relación con el lavado de activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichos organismos, para lo cual el Cliente presta desde este momento su más amplio consentimiento al cual se mantendrá vigente mientras subsista cualquier relación jurídica entre las Partes.

Este contrato registrará como Contrato marco a todas y cada una de las operaciones y servicios que se puedan realizar al amparo del mismo y en el entendimiento expreso de que sus estipulaciones prevalecerán en lo relativo a la transmisión de Mensajes de Datos correspondientes a la celebración de operaciones por medio de Banca Personal por Internet.

**CLÁUSULA TERCERA: OPERACIONES REALIZABLES A TRAVÉS DEL SERVICIO BANCA PERSONAL POR INTERNET.** Mediante el acceso al sistema Banca Personal por Internet, el Cliente podrá realizar las siguientes operaciones:

| Tipo de Servicio   | Acepto | Nivel de Servicio |
|--|--------|-------------------|
| Consulta de Saldos y Movimientos de Cuentas de Ahorro y Cheques          |        | 1                 |
| Verificación de Saldo, Cuentas a Pagar de Préstamos y Tarjeta de Crédito |        | 1                 |
| Consulta de Estado de Depósito a Plazo                                   |        | 1                 |
| Transferencia de Fondos entre Cuentas Propias                            |        | 2                 |
| Transferencia de Fondos Cuentas a Terceros                               |        | 2                 |
| Solicitud de Cheques   |        | 2                 |
| Pago de Préstamos Personales   |        | 2                 |
| Pago de Servicios Públicos (Energía, Hundatel y Samsa)                   |        | 2                 |
| Pago de Mantenimiento de Vehículos                                       |        | 2                 |
| Pago de Telefonía Celular TIGO y Compra de tarjetas de prepago TIGO.     |        | 2                 |
| Pago de Tarjeta de Crédito HSBC  |        | 2                 |
| Pago de Sistema de Cable ANNET.  |        | 2                 |
| Servicio de Transferencias A.C.I.I. Pronto                               |        | 2                 |

Cualquier otra operación que el Banco llegue a autorizar expresamente en un futuro. Las operaciones que están relacionadas con transferencias de fondos podrán ser rechazadas o devueltas según sea el caso por el Banco viciodado a las disposiciones que regulan a cada una de ellas. El Banco podrá sin responsabilidad alguna a su cargo eliminar algunas de las opciones anteriores previa notificación al Cliente de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de Modificaciones.

**CLÁUSULA CUARTA: HORARIOS:** El servicio de Banca Personal por Internet se prestará en base a los siguientes horarios:

| HORARIO DE SERVICIO BANCA POR INTERNET                     | HORARIO  | ZONA HORARIA     |
|--|--|------------------|
| TIPO DE SERVICIO   |  |                  |
| <b>Consultas de Saldos y Movimientos</b>                   |  |                  |
| Saldo y Movimientos de Ctas. Ahorro/Cheques (Lps/Usd/Euro) | 6:00AM - 8:00PM  | Local (Honduras) |
| Saldo y cuota a pagar de Préstamos (Lps/Usd)               | 6:00AM - 8:00PM  |                  |
| Saldo de Tarjeta de Crédito HSBC                           | 6:00AM - 8:00PM  |                  |
| Saldo de Depósitos a Plazos                                | 6:00AM - 8:00PM  |                  |
| <b>Pagos (Servicios Públicos y Préstamos)</b>              |  |                  |
| Energía  | 9:00AM - 6:00PM  | Local (Honduras) |
| Hundatel   | 9:00AM - 8:00PM  |                  |
| Samsa  | 9:00AM - 6:00PM  |                  |
| Mantenimiento de Vehículos                                 | 9:00AM - 8:00PM  |                  |
| Telefonía Celular TIGO                                     | 9:00AM - 8:00PM  |                  |
| Tarjeta de Crédito Visa                                    | 9:00AM - 8:00PM  |                  |
| Cable Annet  | 9:00AM - 8:00PM  |                  |
| <b>Otros Servicios</b>                                     |  |                  |
| Compra de Tarjetas Prepago Tigo                            | 9:00AM - 8:00PM  | Local (Honduras) |
| <b>Solicitudes</b>   |  |                  |
| Solicitud de Cheques                                       | 9:00AM - 8:00PM  | Local (Honduras) |
| <b>Transferencias Varías</b>                               |  |                  |
| Transferencias entre Cuentas                               | 6:00AM - 8:00PM  | Local (Honduras) |
| Transferencias a Terceros                                  | 6:00AM - 8:00PM  |                  |
| Transferencias Interbancarias a través de A.C.I.I. Pronto  | 6:00AM - 3:30PM (Operada el mismo día)                 |                  |
| Transferencias Interbancarias a través de A.C.I.I. Pronto  | 3:30PM - 8:00PM (Operada hasta el siguiente día hábil) |                  |

El Banco establecerá para determinadas operaciones un horario específico que se dará a conocer a través del propio servicio. Las operaciones realizadas después de las horas indicadas para las mismas serán contabilizadas el día hábil siguiente. Sin perjuicio de lo anterior el Cliente sabe y acepta que existen operaciones que no pueden realizarse fuera de un horario determinado, como podrían ser, a manera de ejemplo, las transferencias de fondos a través del Servicio de Transferencias A.C.I.I. Pronto, en tales supuestos el sistema podrá arrojar un mensaje al Cliente que le señale lo anterior o bien que nada más le indique la imposibilidad de realizar la operación de que se trate en cuyo caso el Cliente podrá comunicarse a Línea Directa o a efectos de que le sea proporcionada mayor información a este respecto.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO MÁXIMO DE TRANSACCIONES.** El monto máximo de las transacciones a realizar en Banca Personal por Internet depende del saldo disponible en la cuenta de el cliente, sin embargo, el cliente podrá, como una segunda opción definir sus propios montos máximos, a través y dentro del sistema en la sección Límites de Transferencias, en el tomo Configuraciones, exceptuando aquellas Transferencias a Terceros con otras cuentas en HSBC que tendrán un límite diferenciado que el Banco establecerá a su criterio con la única obligación de notificar por los medios ya determinados por el Banco.

**CLÁUSULA SESTA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Para efectos del presente contrato la Firma Electrónica, consistirá en un número de cuenta principal y un código de activación para que el Cliente active su Clave de Acceso y dé de alta su PIN, que le fue entregada al contratar el servicio de banca telefónica (línea directa) y deberán ser transferidos por el Cliente en su primer acceso al servicio de Banca Personal por Internet en su Usuario y Contraseña para conformar así su Firma Electrónica y operar en Internet a través del mencionado servicio; adicionalmente el Banco cuando lo considere necesario entregará al Cliente elementos complementarios de autenticación o identificación para operar en Internet a través del mencionado servicio, mismos que también conformarán su Firma Electrónica.

- La Firma Electrónica se regirá por lo siguiente:
- Desde el momento de su recepción o activación el Cliente será el único responsable por su uso, guarda y custodia y, en consecuencia, desde este momento libera al Banco de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier utilización que de los mismos efectúe ya sea el Cliente o cualquier tercero con posterioridad a su entrega o activación.
  - El Cliente se encontrará facultado en cualquier momento a cambiar su Contraseña, misma que no puede ser del conocimiento del Banco y por lo tanto éste no asumirá responsabilidad alguna por su uso desde el momento en que se efectúe el cambio indicado. Para la realización de dicho cambio, el Cliente se obliga a seguir los procedimientos que establezcan las políticas generales del Banco a este respecto y a cubrir las comisiones, impuestos o demás Cargas Financieras correspondientes que en su caso llegue a fijar el Banco por tal concepto, las cuales serán hechas oportunamente del conocimiento del Cliente.
  - El Cliente sabe y acepta que su Firma Electrónica puede ser irrevocable, por lo tanto en caso de pérdida o deterioro de la misma o cuando por cualquier causa no pueda ser utilizada, deberá seguir las instrucciones y procedimientos de seguridad establecidos por el Banco, para volver a acceder al servicio de la Banca Personal por Internet.
  - El Banco podrá indicar al Cliente la necesidad de que modifique su Firma Electrónica o alguno de sus componentes, (Contraseña o Password de Segundo Nivel o Número de Identificación del Servicio), siguiendo al efecto las especificaciones que el Banco le indique, en ésta hipótesis el Cliente se obliga a cumplir con lo anterior, en el entendido de que de no hacerlo el Banco podrá dar por terminado el presente documento sin responsabilidad alguna a su cargo. La Firma Electrónica es sustituta de la firma autógrafa en términos del artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero y tendrá los mismos efectos legales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA EL SERVICIO BANCA PERSONAL POR INTERNET.** Las partes acuerdan que la prestación del servicio se sujetará a lo siguiente:

- El Cliente deberá contar con servicio de acceso a Internet seguro con las características de navegación y operativas que se recomiendan al acceder al sistema;
- El Cliente deberá tener contratado el servicio "Línea Directa" para contar con Firma Electrónica y mantener ocupado dicho servicio durante el tiempo en el cual este Contrato se encuentre en vigor entre las Partes.





TÍTULO CUARTO  
CONTRATO PRIVADO PARA USO DE LÍNEA DIRECTA

III. En algunas ocasiones el Banco podrá solicitar a través del Sistema de Banca Personal por Internet formas adicionales de identificación del Cliente, tales como identificadores de segundo nivel, con el objeto de incrementar los niveles de seguridad a favor del mismo;

IV. De forma momentánea enunciativa se señala que algunas de las operaciones que requieren esta identificación adicional que se indica en el numeral anterior, siempre que se rebasen ciertos montos son: Pago de Tarjetas de Crédito emitidas por otros Instituciones o Pago de Tarjetas de Crédito emitidas por el Banco, Servicio de Transferencias A.C.I.I. Procto, Traspasos a Cuentas de Terceros en el Banco y Pago de Servicios. Los montos aplicables a cada caso en concreto serán informados, en su caso, por el sistema de Banca Personal por Internet;

V. Cualquier aclaración relacionada con el pago de servicios o de impuestos deberá ser realizada por el Cliente directamente en las oficinas de la empresa prestadora del servicio o de la autoridad competente;

VI. Cada una de las operaciones que realice el Cliente a través de Banca Personal por Internet que afecte directamente el saldo de las Cuentas se reflejará en el estado de cuenta correspondiente;

VII. Las operaciones de retiro efectuadas por el Cliente con la finalidad de realizar traspasos o pagos, según valedas las que sea necesario suscribir cheques o requisitar fichas de retiro, en tal sentido, los errores en los datos insuportados por el Cliente así como las instrucciones correspondientes a los mismos son de su exclusiva responsabilidad;

VIII. Tratándose de pagos de servicios, impuestos, o pagos a terceros, el Banco queda relevado de toda responsabilidad por los pagos realizados extemporáneamente o aquellos que no se puedan realizar por instrucciones del Cliente, ineficaces, erróneas o que generen la imposibilidad total o parcial de la aplicación de dichos pagos;

IX. Tratándose de consultas, la información proporcionada por el Banco corresponderá a la registrada en sus sistemas al día y la hora de la consulta, en el entendido de que los datos proporcionados no tienen reconocimiento legal;

X. La Firma Electrónica podrá ser dada de baja por el Banco si el Cliente deja de usarla por un plazo de seis (6) meses continuos o cuando el Banco considere según su criterio, que la misma se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad, por lo que en forma sucesiva procederá a su baja en los sistemas del Banco y como consecuencia se dará por terminado anticipadamente el contrato contenido en este capítulo, sin necesidad de aviso alguno al Cliente;

XI. La Prestación del servicio objeto de este contrato por parte del Banco tiene carácter gratuito para el cliente. No obstante lo anterior el Banco se reserva el derecho de establecer en el futuro comisiones o un cargo periódico como precio por la prestación del servicio, en cuyo caso deberá de comunicarlo previamente al Cliente con una antelación de treinta (30) días previo a su entrada en vigor confidencialmente, en tal caso el Cliente el derecho de resolución del presente contrato dentro de dicho plazo, sin que pueda repercutirse costo alguno. Aceptando el Cliente el precio establecido por comisiones o la continuación en el uso del servicio, debe estar siempre al corriente con el pago del servicio, de lo contrario el Banco podrá suspender la prestación del servicio en tanto se pague el adeudo. Si en un plazo de 3 meses el cliente no se pone al corriente con su pago, el Banco cancelará en forma definitiva el servicio.

Con independencia de lo indicado anteriormente, cada una de las consultas, operaciones y transacciones realizadas a través del servicio devengarán los gastos y comisiones bancarias correspondientes, con arreglo a las tarifas en vigor que el Banco tiene a disposición de todos sus clientes. Asimismo, el Banco queda facultado para practicar la oportuna retención en la cuenta de efectivo del Cliente, en aquellas transacciones que establezca la ley al objeto de atender la oportuna liquidación de productos y servicios brindados por el Banco.

XII. Impuestos: El Banco podrá, en las operaciones que proceda, cargar en las cuentas involucradas u otras, los impuestos respectivos a las que está afectas.

XIII. Operación: El Cliente autoriza desde ya y expresamente al Banco para efectuar cargos o abonos en el (las) depósito(s) de depósito bancario (s) de dinero a la vista, el (los) contrato(s) de apertura de crédito en cuenta corriente y en lo sucesivo en las mismas(s) cuenta(s), que se encuentre(n) relacionada(s) al servicio Línea Directa.

**CLÁUSULA OCTAVA: METODOLOGÍA DEL SERVICIO.** Las Partes acuerdan que la utilización del servicio Banca Personal por Internet, se sujetará a lo siguiente:

I. El Cliente ingresará al servicio Banca Personal por Internet diligiendo en los sistemas del Banco su Firma Electrónica en tal virtud, cada una de las operaciones efectuadas en dicho sistema se entenderá autorizadas por el Cliente;

II. Cada operación realizada a través de Banca Personal por Internet quedará confirmada mediante el número que asigna el propio sistema. Para todos los efectos legales, el Cliente sabe que dicho registro tiene el valor probatorio que otorga la Ley a este tipo de operaciones.

En los casos en los cuales la operación no afecte o alimente a la base de datos del sistema de Banca Personal por Internet, como por ejemplo serían las operaciones de consulta de saldo, el sistema mencionado podrá no registrar la operación de que se trate su número;

III. Las operaciones de retiro entre cuentas propias solamente se efectuarán entre las cuentas que el Cliente tiene relacionadas en su Firma Electrónica;

IV. Las operaciones de retiro sólo podrán efectuarse si el Cliente tiene saldo suficiente en la cuenta objeto del cargo;

V. Las operaciones de traspaso a terceros y pago de préstamos personales por montos mayores al monto mínimo establecido por el Banco sólo podrán realizarse previa relación de dichas cuentas a la Firma Electrónica o Línea Directa de conformidad con las políticas que tenga establecidas el Banco y sometiendo a tal efecto autorización del Banco para la realización de la operación de que se trate.

VI. En cualquier operación, a través de Banca Personal por Internet, la Firma Electrónica suscrito en su caso preservará de segundo nivel, actuará como firma indistinta, por lo tanto, el Cliente reconoce que el uso de dicha firma en aquellas instrucciones u operaciones que se encuentren ligadas a cuentas cuyo régimen de firmas sea inmencomendado se entenderá autorizadas por todas las personas que integran dicho régimen y serán responsabilidad absoluta del Cliente;

VII. El Banco no prestará el servicio materia de este Contrato cuando la información transmitida sea ineficaz o cuando la(s) cuenta(s) del cliente no se encuentre(n) dada(s) de alta en el servicio o bien se encuentre(n) cancelada(s), sin importar que no hubiere(n) sido dada(s) de baja en el servicio, igualmente se podrá dejar de prestar el servicio sin responsabilidad del Banco cuando la cuenta no se encuentre operativa por cualquier circunstancia o bajo supervisión o vigilancia del Banco por causa de protección al Cliente o el Banco y de acuerdo con lo expuesto en los Manuales del Banco a tal fin.

**CLÁUSULA NOVENA: ACLARACIONES.** En caso de reclamaciones o quejas posteriores a la operación o servicio, el Cliente deberá presentar al Banco la operación o servicio, para efectos de identificación. Cualquier aclaración deberá ser presentada a más tardar dentro del plazo estipulado en los contratos de depósito o a la vista cuya cuenta corresponde a la cuenta principal de la operación o servicio.

Las partes acuerdan tomar como base para las aclaraciones, quejas o demandas los documentos electrónicos conservados por el Banco, los cuales se encuentran sujetos al cumplimiento de las disposiciones respectivas para la conservación y consulta posterior de este tipo de documentos conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: NORMAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.**

I. El Banco sólo revelará información que considere pertinente y necesaria para comprender las necesidades financieras del cliente y para llevar a cabo el giro comercial del negocio.

II. El Banco utilizará la información del cliente para brindarle mejores productos y servicios. El Banco puede pasar información del cliente a otras compañías o agencias del Grupo, como lo establece la ley.

III. El Banco no divulgará información sobre el cliente a ninguna organización externa, a menos que cuente con el consentimiento del cliente o que así lo exija la ley o que lo haya informado con antelación al cliente.

IV. A El Banco ocasionalmente se le puede solicitar que revele información sobre el cliente a organismos gubernamentales o judiciales o agencias u entes reguladores de El Banco, pero El Banco sólo lo hará conforme a lo estipulado en la ley o con la autorización pertinente.

V. El Banco tiene como objetivo mantener actualizados los datos del cliente.

VI. El Banco mantiene estrictos sistemas de seguridad diseñados para evitar accesos no autorizados de personas ajenas Grupo, e incluso empleados del Grupo, a la información del cliente.

VII. Todas las compañías del Grupo o el personal de El Banco y todos los terceros con acceso autorizado a la información del cliente deben cumplir con las obligaciones de confidencialidad de Banco IHSBC Woodruss S. A.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMISIONES.** Las comisiones y cuotas que cobrará el Banco al Cliente por la realización de operaciones a través de Banca Personal por Internet se detallan a conocer a través del propio servicio. El Banco podrá modificar las cuotas y comisiones mencionadas debiendo notificar dicha situación vía correo electrónico (e-mail), vía fax o cualquier otro medio electrónico a fin de informar al Cliente.

El Cliente autoriza expresamente al Banco a cargar el importe de la(s) comisión(es) y cuotas mencionadas en el párrafo anterior, contra la cuenta designada por el Cliente o contra la(s) cuenta(s) objeto de la(s) operación(es), según sea el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato es de duración indefinida, permitiendo en vigor y produciendo sus efectos hasta tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes con un aviso mínimo de 30 días. El Banco se reserva el derecho de darlo por terminado cuando lo estime conveniente, sin responsabilidad de su parte, pudiendo efectuar modificaciones en cuanto a las prestaciones del servicio, o suspenderlo total o parcialmente por razones técnicas o de seguridad, o cualquier otra causa justificada.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO:** El BANCO prestará y facilitará a EL CLIENTE, o a las personas que EL CLIENTE expresamente autorice, los servicios de consultas, de operaciones y/o de transacciones bancarias, así como ordenar aquellas operaciones y/o de transacciones bancarias y/o servicios financieros que se hallen disponibles cada momento mediante los siguientes medios, en adelante "Canales":

- a) Línea Directa (Banca Telefónica)
- b) Cualquier otro sistema de transmisión remota y/o medios telefónicos y/o telemáticos, que EL BANCO en el futuro incorpore a su servicio, de conformidad a la normativa vigente, para cuya utilización se exija diligencia, formulación oral u otro medio de interacción administrados por EL BANCO o por terceros contratados a éste.

**CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS:** Se deja expresa constancia que para que EL CLIENTE pueda solicitar y utilizar los canales señalados en la cláusula que precede, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Tener en Banco IHSBC cuenta corriente, cuenta de ahorro, préstamo o ser titular de tarjeta de crédito emitida por EL BANCO, o por cualquier otro producto que EL BANCO establezca en el futuro.
- b) Disponer de un código secreto, PIN o clave secreta proporcionado por EL BANCO e ingresarla y registrarla debidamente en los sistemas de EL BANCO o, cualquier otro mecanismo de seguridad que el banco establezca para su acceso, de acuerdo a la forma modo y procedimiento que este último le indique.

**CLÁUSULA TERCERA: ACCESO AL SERVICIO:** Como forma de acceso al servicio, EL BANCO comunicará de forma confidencial a cada CLIENTE una clave secreta o PIN, que junto al número de su cuenta principal que posee EL CLIENTE se obliga a mantener en secreto y guardar las medidas de seguridad, procedimientos e identificación personal que, en su caso se apliquen y conforme a los procedimientos establecidos por EL BANCO, excusando a EL BANCO, a cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la indebida o negligente utilización de la clave secreta de acceso o PIN, que desde ya se acepta.

**CLÁUSULA CUARTA: SERVICIO, TRANSACCIONES Y/O OPERACIONES:** Las siguientes operaciones podrán realizarse a requerimientos de EL CLIENTE:

- a) Consultar saldos y movimientos de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, préstamos y tarjeta de crédito.
- b) Cambio de clave secreta o PIN.
- c) Cotizar la tasa de cambio de la divisa.
- d) La banca, industria, comercio, personas naturales y personas jurídicas en general podrán reservar fondos de cuenta corriente (Cheques) por un periodo no mayor de 72 horas, de cualquier cuenta corriente de IHSBC o por el periodo de tiempo que establezca en lo sucesivo EL BANCO, previa notificación a EL CLIENTE.
- e) Debitar sus cuentas corrientes y/o ahorros, tarjetas de crédito y débito para el pago de las obligaciones con IHSBC.
- f) Efectuar transferencias entre las cuentas propias, previamente seleccionadas por EL CLIENTE.
- g) Acreditar a cuentas corrientes y/o ahorros las transferencias internacionales o nacionales.
- h) Consultar ubicación y horario de atención de la red de agencias de IHSBC a nivel nacional, así como las ubicaciones de cajeros automáticos a los que tienen acceso los cheques de IHSBC.
- i) Consultar gestiones, aclaraciones, bloqueos y otras transacciones y servicios con cargo de las tarjetas de crédito y débito de EL BANCO, como medios electrónicos de pago.
- j) Realizar gestiones y reclamos de los diferentes servicios y productos que EL BANCO IHSBC brinda a EL CLIENTE.
- k) Otros servicios, consultas, operaciones o transacciones que EL BANCO habilite en el futuro, con relación a cualquier otro producto o servicio que IHSBC ponga a disposición de EL CLIENTE y por cualquier otro canal de los que se expresan en la cláusula primera de este instrumento.
- l) RESERVA DE FONDOS EN LOS CHEQUES DE LAS CUENTAS CORRIENTES: Se deberán cumplir las siguientes condiciones para proceder a reservar fondos: a- Los fondos no podrán ser superiores al saldo disponible registrado en la cuenta, ni al tope de montos establecido por EL BANCO, si así fuera el caso. b- Una vez realizada la reserva de fondos IHSBC se compromete a mantener la reservación durante un periodo de 72 horas posteriores al momento de la reserva de cheques.
- m) TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS: Se realizarán transferencias entre cuentas propias seleccionadas por EL CLIENTE, las cuales serán únicamente de ahorros y cheques en este momento, o las cuentas que establezca en un futuro EL BANCO.

**CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE:**

a) Toda transacción hecha a través del servicio Línea Directa, acceso al centro de llamadas y Línea 800, utilizando la clave secreta y el número de cuenta principal de EL CLIENTE, se considerará legalmente efectuada por éste, por lo cual estas transacciones realizadas son válidas, auténticas y vinculantes por EL CLIENTE sin responsabilidad alguna para EL BANCO.

En consecuencia se deja constancia, que EL CLIENTE, se compromete a brindar el mayor cuidado a la custodia protección de su clave secreta o PIN sin divulgarla a ninguna otra persona, dado que es intransferible, asumiendo ante EL BANCO plena responsabilidad por el uso indebido, negligencia o descuido en el manejo de la clave secreta. La clave secreta (PIN) podrá ser modificada por EL CLIENTE cuando lo considere conveniente, utilizando la opción "cambio de PIN" del menú principal.

b) En caso de pérdida, robo, sustracción o inutilización de la clave secreta o PIN, EL CLIENTE se obliga a comunicarlo inmediatamente por vía telefónica a EL BANCO llamando a la Línea 800-222-2020 (o al número que oportunamente se comunicará en el futuro al cliente) y por escrito dentro de las 24 horas posteriores a la comunicación telefónica, y dar aviso a las instancias policíacas o judiciales que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE será responsable directo de los perjuicios que puedan causarse al banco y a terceros como consecuencia de la comisión de los hechos, actos y circunstancias que, por vía de ejemplo se han citado precedentemente, responsabilidad que subsistirá aun cuando tales hechos, actos y circunstancias no provengan de la acción o culpa del CLIENTE o incluso por caso fortuito o de fuerza mayor.

c) El uso de la clave secreta o PIN y el número de su cuenta principal será exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE.

**CLÁUSULA SEXTA: HORARIO DE SERVICIO:** El horario de funcionamiento de los servicios será el que indique EL BANCO para este canal, entendiéndose que los mismos serán atendidos por:

- a) Un canalizador automático IVR o llamado automáticamente, el cual realizará cierto tipo de consulta y/o transacciones predefinidas por EL BANCO.
- b) Un agente de servicio (agente de llamada o operador de teléfono) el cual realizará cierto tipo de consultas y/o transacciones predefinidas por EL BANCO.

Los servicios prestados pueden interrumpirse, total o parcialmente, en cualquier momento, por razones técnicas, caso fortuito, o fuerza mayor, en cuyo caso EL BANCO quedará liberado de responsabilidad por los daños o perjuicios que tal interrupción involuntaria derive para EL CLIENTE o terceros.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD DE FONDOS:** Para que EL CLIENTE pueda efectuar operación que implique movimiento de fondos desde sus cuentas, será condición esencial que cuente con los fondos disponibles en su cuenta de ahorro y/o cuenta corriente y/o línea de crédito en cuenta corriente y/o tarjetas de crédito o en cualquier cuenta sobre la que está operando.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** EL BANCO podrá en cualquier tiempo, modificar las condiciones, modalidades y operativas a que se refiere el presente servicio con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los servicios de Banca Telefónica, Banca Remota, Internet y Banca de Autoservicios. Del mismo modo EL BANCO podrá suspender los servicios temporal o definitivamente.



**CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIONES:** EL CLIENTE del servicio y el usuario autorizado autoriza expresa e irrevocablemente EL BANCO para que, si lo estima necesario, puede:

- a) Grabar o escuchar las conversaciones telefónicas, o archivar en un registro informático cualquier orden cursada a través del servicio, así como la utilización de tales grabaciones o registros como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo judicial o arbitral.
  - b) Requerir al cliente para que, determinadas operaciones, en función de su cuenta o de sus características sean ordenadas o confirmadas por escrito, fax, o cualquier otro medio que le banco estime adecuado, con el objeto de garantizar la seguridad o evitar un posible perjuicio para EL CLIENTE.
- En particular se autoriza a EL BANCO a no ejecutar las órdenes recibidas, cuando no sea factible correctamente cualquiera de las claves o requisitos de acceso, si cuando existan dudas razonables sobre la identidad del ordenante hasta que EL BANCO haya contactado con contacto directo con EL CLIENTE o usuario autorizado y aclarado la situación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DATOS RELEVANTES, ALTERACIÓN Y REGISTRO EN BASE DE DATOS:**

- a) EL CLIENTE se obliga a comunicar inmediatamente a EL BANCO cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, usuario autorizado, firma registrada, denominación social y en general, cualquier otro tipo de dato que hubiese sido previamente facilitado al banco quedando este liberado de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de la omisión de dicha comunicación.
- b) EL CLIENTE queda informado de la incorporación de sus datos personales a registros informáticos existentes en EL BANCO, así como el tratamiento automatizado de dichos datos con finalidades comerciales y operativas del propio banco o de cualquiera de las sociedades integradas en su grupo de empresas o participadas por él a cuyo efecto consiente la acción de los datos sobre sus datos registrales.

**TÍTULO QUINTO  
CLAUSULADO COMÚN MATERIA DE ESTE DOCUMENTO**

**CLÁUSULA PRIMERA: APLICATORIEDAD DE LAS CLÁUSULAS COMUNES:** Las disposiciones reguladas en el presente capítulo serán aplicables a todos los contratos establecidos en el presente documento, siempre y cuando no se contraponga a la naturaleza de los mismos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, COBROS Y CARGOS:**

- a) La prestación de determinados servicios definidos en el presente contrato por parte de EL BANCO tienen carácter gratuito para EL CLIENTE. No obstante lo anterior, EL BANCO se reserva el derecho de establecer en el futuro comisiones o un cargo periódico como precio por la prestación del servicio, en cuyo caso deberá previamente de comunicarlo al cliente, con una anticipación mínima de 30 días a su entrada en vigor, constituyéndose, en tal caso, al cliente el derecho de rescisión del presente contrato dentro de dicho plazo, sin que pueda repercutirse como alguno.
- b) Con independencia de lo anterior, cada una de las consultas, operaciones y transacciones realizadas a través del servicio devengarán los gastos y comisiones bancarias correspondientes, con arreglo a las tarifas en vigor que EL BANCO tiene a disposición de todos sus clientes. Así mismo EL BANCO queda facultado para practicar la oportuna retención en la cuenta de efectivo de EL CLIENTE, en aquellas transacciones que establece la ley al objeto de atender la oportuna liquidación de productos y servicios brindados por EL BANCO.
- c) Comisiones: EL BANCO podrá cobrar comisiones en pago de los servicios prestados, entendiéndose expresamente facultado para efectuar los correspondientes cargos en la o las cuentas de EL CLIENTE, o establecer otra forma de pago que estime conveniente. La comisión o comisiones que se cobren serán informadas con anticipación al cliente. Será causal suficiente de término inmediato del presente contrato, el no tener fondos suficientes para su pago o cargo en su tarjeta de crédito para ser debitadas, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- d) Impuestos: EL BANCO podrá, en las operaciones que proceda, cargar en las cuentas involucradas u otras, los impuestos, tasas, lémbitos o contribuciones que recaigan o lleguen a recaer sobre las transacciones que el cliente realice.
- e) Operación: EL CLIENTE autoriza de vez y expresamente al Banco para efectuar cargos o abonos en su cuenta corriente, ahorro, tarjeta de crédito y/o otra cuenta o objeto de normal operación realizadas en cualquiera de los canales citados precedentemente, proveniente de errores.
- f) Será causal suficiente de término inmediato del presente contrato el no tener fondos suficientes para el pago de los precios, cobros o cargos establecidos en el presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DIRECCIÓN:** EL CLIENTE se obliga a dar aviso por escrito al Banco de cualquier cambio de dirección o teléfono que sea último preste. En caso de omitir EL CLIENTE dicho aviso, tendrá por buena y válida las notificaciones que se le hagan en la dirección indicada en los registros de EL BANCO. b) EL BANCO puede contratar los servicios de cajero automático y puntos de venta que se refieren al presente documento con uno o varias entidades que presten dichos servicios.

**CLÁUSULA CUARTA: DEFINICIONES COMUNES A ESTE DOCUMENTO:** Las partes acuerdan que para efectos del presente contrato las expresiones que a continuación se indican, tendrán el siguiente significado en singular o en plural:

**Día hábil:** Los días hábiles por EL BANCO Central de Honduras para que las Instituciones del Sistema Financiero presten sus servicios al público.  
Tratándose de operaciones efectuadas en cuentas domiciliadas en el extranjero adicionalmente estarán sujetas a los días hábiles en que dichas Instituciones operan con el público.

**Firma Electrónica (PIN, Clave secreta):** Elementos de identificación y autenticación de EL CLIENTE para operar dentro de los sistemas de EL BANCO, e indicar que dicho sistema aprueba la información registrada por los sistemas mencionados, estableciendo la relación entre las Instrucciones y la identidad de EL CLIENTE, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, siendo admisible como prueba en juicio.

**Horarios:** Los horarios a que se refiere el presente contrato son en tiempo de la hora local de Honduras.

**Mensaje de Datos:** Es la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos.

**Solicitud:** La Solicitud de Productos y Servicios Bancarios que contiene los datos generales de EL CLIENTE y demás datos relativos a los productos financieros materia de este documento, la cual forma parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: MANEJO DE CUENTA Y PERSONAS AUTORIZADAS:** Sin perjuicio de lo establecido en el siguiente párrafo, la Cuenta podrá ser operada por:  
I. Un titular individual; y  
II. Por dos o más titulares.

Tratándose de dos o más titulares deberá establecerse si tales individuos son titulares solidarios o mancomunados entre sí. En este último caso EL BANCO podrá acatar, sin su responsabilidad, las instrucciones de cualquiera de los titulares. En su caso, para las operaciones que se decida practicar mediante cajeros automáticos será indispensable el uso del Número de Identificación Personal PIN.

EL CLIENTE podrá autorizar a un tercero para que en su nombre y por su cuenta haga retiros de los depósitos, siendo suficiente para ello que otorgue esa autorización en la Solicitud de este contrato, la tarjeta de registro de firmas, en documento separado, en las cuales se registra la firma de la(s) persona(s) autorizada(s); o en las Autorizaciones de Retiro (Hojas de Retiro) emitidas por EL BANCO debidamente firmadas por el titular o sus titulares con lo cual se releva de toda responsabilidad pasada, presente y futura, de indemnización de daños y perjuicios derivada de la autorización anteriormente indicada al BANCO. La Solicitud del Contrato, la tarjeta de registro de firmas y el documento separado formarán parte integrante del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIARIOS:** EL CLIENTE podrá designar beneficiarios con sus nombres y apellidos completos para el caso de fallecimiento de los titulares, sus simulaciones o emancipación, a la(s) persona(s) mencionada(s) en el apartado correspondiente de la solicitud de este contrato, la tarjeta de registro de firmas, en documento separado, en el porcentaje así mismo previsto, y hasta por los límites señalados en según precepto, si los hubiere; a falta de estos se le pagará a los herederos legalmente acreditados con la certificación de declaración de herederos, debidamente inscrita en el registro de sucesiones respectivo.

EL CLIENTE se reserva el derecho de cambiar beneficiario(s) en cualquier tiempo registrado con fecha y hora exacta en el sistema de EL BANCO y se tendrá por hecho y realizado por el titular o titulares, debiendo acudir a las oficinas de EL BANCO para suscribir las formas de papelería dictadas al efecto;

pero, si la parte llamada CLIENTE estuviera formada por varias personas físicas, el cambio de beneficiario(s) deberá autorizarse invariablemente por todas ellas.

En caso de liquidación de cuentas a los Beneficiarios, éstos asumirán la responsabilidad de la cancelación de las obligaciones (pasivos correspondientes) y deberán presentarse en cualquier momento al BANCO, una carta solicitando al BANCO la liquidación de dicha cuenta por fallecimiento de EL CLIENTE, a la que deberá acompañar: Contrato original, tarjeta de débito, acta de defunción de EL CLIENTE e identificaciones de cada uno de los Beneficiarios. En caso de no contar con el contrato original, EL BANCO podrá liquidar a los Beneficiarios de conformidad con los datos que aparezcan en su expediente o en su sistema, siendo esta facultad en todo momento potestativa para EL BANCO, la cual se ajustará en todo momento a las políticas internas DEL BANCO para estos eventos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS:** En términos de las disposiciones legales aplicables, EL BANCO deberá retener y entregar a la autoridad fiscal, el impuesto que le corresponda por los intereses causados, por lo que EL CLIENTE recibirá los rendimientos netos.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL CLIENTE:** EL CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones:

I. De la Firma Electrónica. En las operaciones que se practiquen por medios electrónicos, EL BANCO otorgará al CLIENTE diversos elementos que lo identifiquen dentro de sus sistemas los cuales funcionan como Firma Electrónica. Cualquier uso que haga EL CLIENTE de su Firma Electrónica o por haber dado a, o permitir, conocer a cualquier tercero los elementos que la componen será de su absoluta responsabilidad. EL BANCO queda facultado para cancelar la Firma Electrónica de EL CLIENTE cuando a su entender esta se vea comprometida en su integridad o seguridad. EL CLIENTE o en su caso los tarjetahabientes, se encontrarán facultados en cualquier momento para cambiar su PIN de acuerdo con las políticas DEL BANCO.

II. Del uso, guarda y conservación de su tarjeta de débito, o de las adicionales cuya expedición solicite. Por tanto, en caso de cualquier daño o deterioro que impida o limite su funcionamiento; robo, pérdida, extravío o retención de las tarjetas en los cajeros automáticos u otros equipos automatizados, EL CLIENTE deberá notificar inmediatamente de inmediato al BANCO. EL BANCO asumirá los riesgos derivados de tales situaciones, únicamente desde el momento en que EL CLIENTE haga la notificación correspondiente y expedirá la(s) nueva(s) tarjeta(s). En estas casos, EL CLIENTE estará obligado a proporcionar toda la información y documentos que EL BANCO le solicite, así como llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de hacer la aclaración correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS ESPECIALES DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO:** EL CLIENTE acepta que EL BANCO no será responsable cuando devociva un depósito a una persona a cuyo nombre haya sido abierta una cuenta o por su orden.

EL CLIENTE convence en que, si alguno de los cheques que haya depositado para abono en su cuenta y que sean a cargo de otra institución, que llegaran a extraerse en trámite, el sumo el riesgo de dicho extránsito, a menos que éste se deba a culpa o negligencia de EL BANCO, por tanto, si EL BANCO extrajera o extrajera copia de los documentos o comunicaciones en que EL BANCO liberase informe que no ha hecho pago de tales cheques, EL CLIENTE deberá rembolsar el importe al BANCO en éste y si lo hubiera acreditado; quedando a cargo del propio CLIENTE las gestiones frente al librador para la reposición del título o pago del importe del mismo.

EL BANCO no asume responsabilidad alguna en caso de que no puedan efectuarse las disposiciones de la cuenta de depósito de dinero, debido a caso fortuito o fuerza mayor, fallas, caídas, desperfectos, suspensión o interrupción en los sistemas o en equipos automatizados, Internet, cajeros automáticos (incluyendo fallas de detección de efectivo en los mismos, o la retención de la tarjeta), servicios telefónicos y/o electrónicos o cualquier otro tipo de tecnología que se ponga al servicio de EL CLIENTE para efectuar dichas disposiciones. En el mismo sentido EL BANCO no será responsable de las instrucciones de EL CLIENTE. EL CLIENTE libera al BANCO de una manera las amplia como en derecho proceda por cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir por las causas mencionadas con anterioridad o por cualquier otra situación similar o que derive de las mismas.

EL BANCO puede modificar la frecuencia, lugares, montos estimados, rutinas u otros elementos de uso de la Tarjeta de débito y cuando una operación se apartara de los mismos, podrá denegar el cargo hasta en tanto EL CLIENTE otorgue autorización vía telefónica.

EL BANCO queda relevado de toda responsabilidad en caso de que alguno de los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas o medios de pago electrónico con los que opera EL BANCO, el personal de EL BANCO, otras Instituciones de Crédito o cualquier tercero se rebalse a admitir el pago mediante el uso de la tarjeta de débito entre otras, por las siguientes circunstancias: I. Si no hay concordancia entre las reglas de la firma plasmadas en la Tarjeta y las de la identificación oficial de EL CLIENTE y/o el pagaré o documento sustento; II. Si la Tarjeta presenta cancelaciones, tachaduras, o sus elementos aparecen o se prestan alterados; III. Si el límite de crédito se ha alcanzado o rebasado por disposiciones anteriores o se rebasara en caso de efectuar la operación que se pretende; IV. Si el Tarjetahabiente no presenta identificación oficial cuando le sea requerida; V. Si la Tarjeta es reportada como robada o extravíada; VI. Si el contrato está terminado; VII. Si existe razón para sospechar que la operación de que se trate podría considerarse como lavado de activos u otros delitos conexos; VIII. Si ha expirado la fecha de vigencia de la Tarjeta; IX. Si la operación de que se trate no fuera a ser documentada en Moneda Nacional; X. Si EL BANCO separe la autorización telefónica en caso de ser necesaria; XI. Si se incumplieren disposiciones legales aplicables; XII. En los demás casos que derivan del presente documento o de los usos y prácticas bancarias.

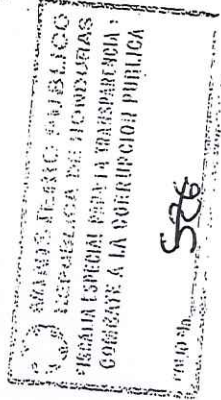
En ningún caso EL BANCO será responsable de la calidad, cantidad o de cualquier otro aspecto de los bienes adquiridos o servicios recibidos mediante el uso de la tarjeta de débito por lo que cualquier reclamación que se suscite por este concepto independientemente de su origen y naturaleza, se tramitará sólo entre EL CLIENTE y proveedores de bienes y servicios afiliados al Sistema de Tarjetas o medios de pago electrónico con los que opera EL BANCO. En los casos de devolución de mercancías o ajuste de precios de los bienes o servicios pagados mediante el uso de la tarjeta de débito, EL CLIENTE no podrá solicitar en ningún caso reembolso en efectivo, debiendo acudir al establecimiento o proveedor respectivo, en el entendido de que de no aparecer el abono en el siguiente Estado de Cuenta mensual formulará directamente la reclamación que corresponda al establecimiento de que se trate. EL CLIENTE libera de cualquier responsabilidad al BANCO, respecto de la conservación de pagarés o documentos en los que se hacen constar los pagos por comisiones, servicios o, en general, las disposiciones del crédito hechas con diferentes proveedores de bienes o servicios, cuando el BANCO no finja como BANCO Adquirente.

EL BANCO no será responsable de manera alguna del incumplimiento de las instrucciones DEL CLIENTE cuando el mismo se deba a insuficiencia de fondos en la cuenta que deba ser cargada con el importe de una transferencia o de un traspaso; ni responderá de la suspensión a que se refiere este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SECRETO BANCARIO:** EL BANCO no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino al CLIENTE, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en las mismas, salvo en los casos previstos por la Ley de Sistema Financiero, Código de Comercio y demás leyes aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO:** El (los) servicio(s) objeto del presente documento entrará(n) en vigor a partir de la fecha en que éste se suscribe y su plazo será indefinido. Sin embargo, en el caso del Contrato de depósito en Cuenta de Cheques, EL BANCO se reserva el derecho de cancelarlo cuando lo estime conveniente, quedando obligado EL CLIENTE a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciera EL BANCO queda facultado para rembolsar dicho saldo emitido cheque de caja a nombre de EL CLIENTE. EL BANCO queda autorizado para debitar los cargos por administración de las cuentas, de las que procederá a correr automáticamente cuando el saldo no tenga fondos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O TERMINACIÓN:** EL BANCO podrá dar por rescindido este contrato si EL CLIENTE incumple las obligaciones emanadas del mismo o derivadas de las disposiciones legales o administrativas y si el promedio mensual de sus saldos diarios es inferior al determinado para la cuenta de que se trate en los términos establecidos por EL BANCO. Sin embargo en el caso del Contrato de Depósito en Cuenta de Cheques, EL BANCO se



00000104



reserva el derecho de cancelarlo cuando lo estime convenientemente y podrá cobrar la cuenta y/o reservarse el derecho de retenerse a recibir dinero en calidad de depósito, si EL CLIENTE no proporciona o se asegura a proporcionar la información que EL BANCO ocasionalmente solicite de acuerdo a sus políticas internas y de conformidad a la normativa legal vigente, quedando obligado EL CLIENTE a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de aviso; si no lo hace EL BANCO queda facultado para reembolsar dicho saldo emitiendo cheque de caja a nombre de EL CLIENTE sin perjuicio del derecho de EL BANCO de reintegro al domicilio convencional de EL CLIENTE o de consignarlo judicialmente. Por lo demás, el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso a la otra con diez (10) días calendario de anticipación. En todo caso de terminación, cancelación o rescisión, EL CLIENTE deberá devolver de inmediato al BANCO las tarjetas de débito expedidas al amparo de este contrato, y pagarle en caso de incumplimiento de esta obligación, los daños y perjuicios que se causaren por el mismo. No obstante la terminación de los contratos, los seguros seguirán produciendo todos sus efectos legales entre las Partes, hasta que EL CLIENTE y EL BANCO hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de los mismos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN PARA CARGOS:** EL CLIENTE faculta al BANCO para que le cargue en la Cuenta de Cheques, en su caso, en cualquiera de las cuentas que le opere o llegare a operar por el (los) contrato(s) que sea(n) objeto de este documento, cualquier cantidad que le adeude por capital, intereses, comisiones, gastos, o cualquier otro concepto derivado de financiamientos otorgados, servicios prestados o cualquier otra relación jurídica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIONES:** EL CLIENTE autoriza al BANCO a:

I. Proporcionar a otra persona que maneje o llegue a manejar aspectos operativos y/o comerciales relacionados con este documento y que EL BANCO contrate para tal efecto, cualesquiera datos relativos a las operaciones que se efectúan al amparo de este Contrato incluyendo, entre otros, nombre y domicilio de EL CLIENTE.

II. Cambiar el plástico y/o número de las tarjetas.

III. Modificar las características del producto contratado en caso de tarjetas.

IV. Cancelar las tarjetas por pérdida, robo o extravío.

V. Enviarle promociones, ofertas o beneficios adicionales.

VI. Cargar en cualquier cuenta que EL CLIENTE tenga abierta en EL BANCO los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de las Tarjetas de Débito. Dicha compensación sólo podrá efectuarse cuando exista un saldo deudor vencido de más de noventa (90) días y que no se trate de cargos que hayan sido objetados por EL CLIENTE cuya aclaración se encuentre pendiente de resolver.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y COMUNICACIÓN:** Todas las notificaciones que tenga que hacer EL BANCO al CLIENTE respecto a cambios en las condiciones pactadas en este documento las hará en forma personal, mediante comunicación escrita al domicilio de EL CLIENTE en la dirección establecida en los registros de EL BANCO con cuando menos un mes de anticipación, la sujeción del aviso respectivo es el Estado de Cuenta del mes inmediato anterior a la entrada en vigor de la modificación o mediante los avisos correspondientes en los medios electrónicos incluyendo vía telefónica, enviado o publicando según sea el caso en forma separada la modificación correspondiente. Asimismo las notificaciones legales que tenga que hacer EL BANCO se efectuarán a la siguiente dirección: Se entenderá que EL CLIENTE otorga su aceptación a las modificaciones, si no da aviso de terminación de este contrato o bien si continúa realizando operaciones después de que estas modificaciones hayan entrado en vigor. Asimismo, las partes podrán mantener comunicación en forma telefónica o a través de cualquier otro medio electrónico, en caso de empleo de teléfono, EL BANCO podrá grabar el registro de voz.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJERCICIO DE DERECHOS Y CESIÓN:** La cesión por las partes en el ejercicio de los derechos previstos en este contrato en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia a los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por las partes de cualquier derecho derivado de este contrato extinguirá el derecho de las partes al ejercicio simultáneo o posterior de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

EL CLIENTE no podrá en ningún caso ceder total o parcialmente los derechos que a su favor derivan del presente documento. EL BANCO podrá ceder libremente la totalidad o parte de los derechos que a su favor derivan del mismo, sin necesidad de autorización de EL CLIENTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: UNIDAD CONTRACTUAL:** Con la suscripción por parte de EL CLIENTE de la Solicitud y de los capítulos respectivos, éste manifiesta su conformidad con la totalidad de los términos y condiciones estipulados en este documento; los cuales manifiesta haber leído y comprendido con toda su amplitud y alcance. No obstante lo anterior, la firma del presente documento no implica la obligación de EL BANCO de otorgar al CLIENTE todos los productos que constituyen su objeto, por lo que EL BANCO deberá analizar la viabilidad de EL CLIENTE para ser sujeto de dichos contratos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTRATACIÓN POSTERIOR DE PRODUCTOS:** El uso por parte de EL CLIENTE de los productos contratados con posterioridad, se entenderá y constituirá su aceptación plena a los términos y condiciones contenidos en este documento.

Queda expresamente convenido por las partes que cuando por virtud de cambios posteriores en la legislación aplicable una o más de las estipulaciones aquí contenidas pudieran considerarse como contrarias a dichas disposiciones, este contrato se entenderá modificado automáticamente. EL CLIENTE se obliga de manera expresa durante la vigencia del presente contrato a tener actualizado el monto del crédito otorgado al amparo del mismo, a actualizar sus datos e información general, entregando al BANCO los documentos que éste le solicite.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESTRICCIÓN DEL SERVICIO:** EL BANCO no prestará los servicios derivados de los productos contratados, si EL CLIENTE se aparta de los lineamientos y condiciones estipulados en este documento y sus Anexos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: REGULACIONES ESPECÍFICAS:** Independientemente de lo establecido en este contrato, cada uno de los actos u operaciones que se realicen o celebren al amparo del mismo quedará sujeto a la Ley de Sistema Financiero, Resoluciones de EL BANCO Central de Honduras, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Código de Comercio, y demás leyes y reglamentos aplicables.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LICITUD DE LOS RECURSOS:** EL CLIENTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que deposite en EL BANCO bajo cualquier causa, son de procedencia lícita y se obliga a informar al BANCO sobre las retiras o depósitos por los montos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y/o otros Organismos competentes del Estado en relación con el Levado de Activos u otras regulaciones que al efecto emitan dichas instituciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para los efectos del (de los) servicio(s) materia de este documento EL CLIENTE reconoce y señala como domicilio la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán para efectos de notificaciones judiciales la dirección establecida en los registros de EL BANCO. Mientras EL CLIENTE no notifique por escrito y de manera irrevocable el cambio de su domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en el domicilio señalado surtirán todos los efectos legales correspondientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUBTÍTULOS:** Los subtítulos usados en los servicios consignados en este documento son exclusivamente por conveniencia de las Partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRIBUNALES COMPETENTES:** Para la interpretación y cumplimiento, efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar las obligaciones contraídas en este contrato, EL CLIENTE acuerda que reconoce y designa como domicilio la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán y para efectos de notificaciones judiciales la dirección establecida en la cláusula Vigésima Quinta del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NULIDAD PARCIAL:** La nulidad o ilegalidad de alguna de las estipulaciones de este contrato, no afectará la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes estipulaciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEY APLICABLE:** Todo lo no previsto en este Contrato se sujetará a la Ley de Instituciones Financieras, Resoluciones de el Banco Central de Honduras, Comisión Nacional

de Bancos y Seguros, Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias, Código de Comercio y demás disposiciones legales en materia mercantil.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:** EL BANCO y EL CLIENTE acuerdan y reconocen que las notificaciones y comunicaciones que deseen hacer del conocimiento de la otra parte, deberán ser enviadas al domicilio señalado por cada una, en caso de EL CLIENTE: la siguiente dirección: \_\_\_\_\_  
Tel: \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ celular \_\_\_\_\_  
correo electrónico \_\_\_\_\_; y en caso de EL BANCO las oficinas de EL BANCO ubicadas en \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INFORMACIÓN:** EL CLIENTE autoriza de forma expresa e irrevocable al BANCO para compartir información que le sea proporcionada por EL CLIENTE a cualquiera de los miembros del Grupo ISBC y subsidiarias o afiliadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** EL CLIENTE declara bajo juramento que toda la información, datos, declaraciones, etc., que he declarado y proporcionado en mi condición personal a Banco ISBC para la preparación y suscripción del contrato, son fidedignos y corresponden a la situación real de mi persona; asumiendo las consecuencias legales por el ocultamiento de las informaciones o falsas declaraciones que pudieren ser comprobadas por Banco ISBC.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: VIGENCIA:** El presente contrato rige a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_. En fe de lo cual, firmamos en \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_. Departamento \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Handwritten signatures and stamps. The signature on the left is for the CLIENTE, and the signature on the right is for EL BANCO. There is a circular stamp on the right side of the page.



**Apoyo de Datos de Contrato Original:**

Nombre del Cliente: fernando jos Suarez

Fecha y hora de recibido: 29/01/2011 11:45

Firma del Cliente: [Handwritten Signature]

| CHECK LIST "POLÍTICA CONOZCA SU CLIENTE"<br>PERSONA NATURAL Y CUENTAS ESPECIALES   |   |   |              |     |                 |
|--|---|---|--------------|-----|-----------------|
| Nombre del Cliente : <u>FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ</u>   |   | N° Cuenta / Tarjeta: <u>1171165526</u>  |              |     |                 |
| Producto: Ahorro <input checked="" type="checkbox"/> Cheques <input type="checkbox"/> CDT <input type="checkbox"/> PTMO <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> |   |   |              |     |                 |
| No.  | Requisitos de Información   | Consideraciones   | Cumplimiento |     | Observaciones   |
|  |   |   | Sí           | No  |                 |
| 1  | Nombre completo (Tal como aparece en el Documento de Identidad)   | Tarjeta de Identidad  | X            |     |                 |
| 2  | Fecha de nacimiento   | Tarjeta de Identidad  | X            |     |                 |
| 3  | Lugar de Nacimiento   |   |              | X   |                 |
| 4  | Profesión, ocupación u oficio   |   | X            |     |                 |
| 5  | Nacionalidad  | Tarjeta de Identidad, Carne de residente o pasaporte  | X            |     |                 |
| 6  | Genero  | Tarjeta de Identidad, Carne de residente o pasaporte  | X            |     |                 |
| 7  | Numero de Identificación  | Tarjeta de Identidad, Carne de residente o pasaporte  | X            |     |                 |
| 8  | Tipo de identificación  | En caso de extranjeros, obtener fotocopias del pasaporte vigente, incluyendo la página que muestre el sello de entrada al país, su domicilio deberá ser debidamente comprobado y su ciudad migratoria, así como evidencia de que su permanencia en el país está dentro de los términos legales de la reglamentación migratoria correspondiente.   |              | N/A |                 |
| 9  | Dirección de residencia completa.   | Evidencia de la dirección mediante fotocopia del comprobante de servicios públicos, estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito con una antigüedad no mayor de dos meses o comprobante de pago de bienes inmuebles vigente o contrato de alquiler que muestre la dirección proporcionada para la apertura de la cuenta. La evidencia también puede ser obtenida a través del print de pantalla de consulta de servicios públicos. Excepción: Para Áreas Rurales debidamente justificada, con nota marginal escrita por el Gerente de Agencia, con fecha, hora y firma.  | X            |     | OKEY CONFIRMADO |
| 10   | Estado Civil  |   | X            |     |                 |
| 11   | Nombre del Cónyuge (en caso de aplicar)   |   |              | X   |                 |
| 12   | Numero telefónico de residencia   | Se debe verificar los números de teléfono proporcionados por el cliente realizando las llamadas correspondientes. Dejar constancia escrita de dichas verificaciones en el archivo del cliente. No se iniciará ninguna relación con el cliente si el número de teléfono proporcionado no concuerda. En caso de no tener número telefónico propio, el cliente podrá dar un número telefónico de un pariente y en su defecto del vecino más cercano. (No aplica a personas jurídicas). En caso de personas naturales de zonas rurales y/o urbana que no tengan facilidad de número telefónico, se ingresará el número telefónico de un pariente, vecino y en su defecto el de la Agencia donde apertura la cuenta. | X            |     | OKEY CONFIRMADO |
| 13   | Numero de fax y correo electrónico personal (en caso de tener)  |   | X            |     |                 |
| 14   | Nombre completo de la persona que depende económicamente  | Personas que dependen económicamente del cuentahabiente.  | X            |     |                 |
| 15   | Nombre de la empresa en que labora (si aplica)  |   | X            |     |                 |
| 16   | Dirección completa de la empresa donde labore (si aplica)   |   | X            |     |                 |
| 17   | Numero telefónico de la empresa donde labore (si aplica)  |   | X            |     |                 |
| 18   | Tiempo de laborar en la empresa (si aplica)   |   | X            |     |                 |
| 19   | Posición o cargo que desempeña (si aplica)  |   | X            |     |                 |
| 20   | Especificar las fuentes de ingresos   |   | X            |     |                 |
| 21   | Monto aproximado de ingresos mensual<br>* No aplica para CDT<br>* No aplica TC cuando se coloca el producto mediante venta cruzada y/o compra de zádos. |   | X            |     |                 |
| 22   | Volumen mensual estimado que maneja en la cuenta<br>* No aplica para CDT.<br>* No aplica para TC.   |   | X            |     |                 |
| 23   | Referencias Bancarias o comerciales, a falta de estas personales.   | Para prestamos se requiere que la referencia sea por escrito.   | X            |     |                 |
| 24   | Propósito de la cuenta<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC  |   | X            |     |                 |
| 25   | Beneficiarios de la cuenta.<br>* No aplica para Prestamos.<br>* No aplica para TC   |   | X            |     |                 |

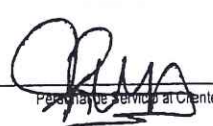
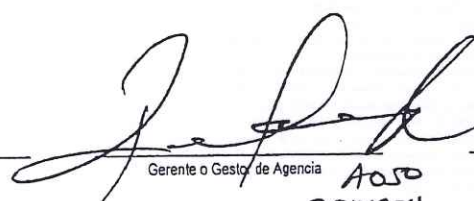
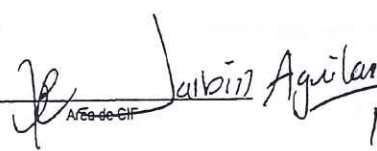
MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FOLIO N. 196

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 106  
FOLIO N. 106

00000105



|   |   |   |                     |           |   |
|---|---|---|---------------------|-----------|---|
| 26  | Registro de Firmas<br>* No aplica para Prestamos<br>* No aplica para TC   |   | X                   |           |   |
| 27  | Verificación de Referencias   | Documento que acredite que se realizó la verificación de referencias.<br>Las referencias bancarias deben ser verificadas a más tardar el día siguiente y constar en el expediente del cliente. Esta referencia también se puede verificar en agencias de información ( por ejemplo: Central de Riesgos).<br>Excepción: Las Referencias Personales de áreas rurales y/o urbanas que no se puedan verificar debidamente justificadas, deberán constar con nota marginal escrita por el Gerente de Agencia, con fecha, hora y firma. |                     |           | OKEY CONFIRMADO   |
| <b>Requisitos de Información para Cuentas Especiales</b>  |   | <b>Consideraciones</b>  | <b>Cumplimiento</b> |           | <b>Observaciones</b>  |
| <b>No</b>   |   |   | <b>Si</b>           | <b>No</b> |   |
| a)  | <b>Comerciantes Individual:</b>   |   |                     |           | Estas cuentas solamente podrán ser abiertas a nombre del comerciante. |
| 1   | Nombre del negocio  | Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual, debidamente inscrita.<br>Para Comerciantes Individuales, además de solicitar la información requerida para persona natural, se requerirá confrontar el original y fotocopia de la declaración de comerciante individual y su inscripción en el registro público correspondiente, así como la identificación de los firmantes autorizados.  |                     |           |   |
| 2   | Giro o actividad del negocio  | Fotocopia de la Escritura de Comerciante Individual, debidamente inscrita.  |                     |           |   |
| b)  | <b>Cuentas de Menores de Edad</b>   |   |                     |           |   |
| 1   | Debe identificarse a la persona que tendrá la titularidad de la cuenta de acuerdo con los requisitos establecidos para Personal Natural | 1.- Certificado de nacimiento del menor.<br>2.- Copia autenticada de la Resolución Judicial cuando el que solicita la cuenta es un tutor o curador nombrado judicialmente.<br>Nota: No se abrirán cuentas a menores de edad cuando éstos deseen abrirlas personalmente, sin que medie la titularidad de un adulto.  |                     |           |   |
| <p>Nota 1. Los requisitos anteriores son aplicables a toda persona que forme parte de la cuenta en caso de cuentas conjuntas o mancomunadas, así como a aquellas personas que representen al titular.</p> <p>Nota 2. Las copias obtenidas deben confrontarse con los documentos originales, insertando en ellos la certificación "es conforme con su original" adicionando el nombre y firma del colaborador que efectuó dicha actividad. Dichas copias deben mantenerse en el expediente del cliente, ser claras y legibles.</p> |   |   |                     |           |   |

Para mayor servicio al Cliente  
 Gerente o Gestor de Agencia  
 Asesor de CIF  
 12083213  
 5628  
 Katherine Molina  
 A050  
 12081954  
 13/11/04





# Tarjeta para Registro de Firma

FOLIO N. 197

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMUNICACIÓN A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: Tegucigalpa 19-11-2009 Cuenta Número: 1171165526


Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista R.T.N.: 09019209254811

Dirección: Res. Plaza, Bloque 30, Casa 28

Teléfono: 225-3470 Fax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Clave: 968070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Apertura



[Signature] FIRMA DEL SOLICITANTE

V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma: Katherine Molina [Signature] Asso

3-5-1

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista Cuenta No. 1171165526

Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

|  |   |  |  |                    |
|--|---|--|--|--------------------|
| Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:  | 1   | <u>[Signature]</u>   | 3  | <u>[Signature]</u> |
|  | Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |  | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |                    |
|  | Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Bonilla</u>   |  | Nombre: _____  |                    |
|  | Identificación: <u>0901-1981-22053</u>  |  | Identificación: _____  |                    |
| 2  | <u>[Signature]</u>  | 4  | <u>[Signature]</u>   |                    |
| Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |   | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |  |                    |
| Nombre: _____  |   | Nombre: _____  |  |                    |
| Identificación: _____  |   | Identificación: _____  |  |                    |

 MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 107

FOLIO No. \_\_\_\_\_

00000106



H S B C  
APERTURA CUENTA DE AHORRO  
CTA.DE AHORROS - U.S.\$.

Fecha 4/11/09  
Hora 11:47:53

Oficial P04  
Numero de Cuenta.: 1171165526  
Monto Inicial....: USD \*\*\*\*\*3000.00  
Fecha de Apertura: 4/11/2009  
Moneda USD

Oficina.....: 117  
Nombre Completo.: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

| NOMBRE             | TELEFONO | CELULAR  |
|--------------------|----------|----------|
| BANCO DE OCCIDENTE | 2904100  | 0        |
| WENDY RODRIGUEZ    | 2390333  | 99698905 |

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA

NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL.....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053 TELEFONO: 2283470  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
NACIONALIDAD.....: HONDUREÑA

FIRMAS AUTORIZADAS TIPO DE FIRMAS: INDISTINTA

| NOMBRE                       | TELEFONO | CELULAR  |
|------------------------------|----------|----------|
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 2283470  | 99713840 |

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA 12081273

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA CLIENTE

FOLIO N. 198

Hora: 11:47:53

4/11/09 Oficina 117

1171165526

FUNDACION DIBATTISTA

08019009254811

RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
2283470

0

MINISTERIO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO N. 575

MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 108  
FOLIO N.

00000107



H S B C  
PERFIL PARA CLIENTE JURIDICO

Oficial.....: P04  
Oficina.....: 117

Fecha: 4/11/2009  
Hora.: 11:47:53

Nombre de Empresa: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070      Nacionalidad: HONDUREÑA  
Rtn.....:      RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470      ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA:**

Tipo de Cuenta.....: DE AHORRO  
Numero de Cuenta.....: 1171165526  
Moneda.....: USD  
Propósito de la Cuenta.: DEPOSITO DE ACREEDORES

**DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA**

Nombre Completo.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección : RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Telefono : 2283470 Celular: 99713840 Sexo: M  
Nacionalidad.....: HONDUREÑA  
Identid/Pasaport: 0801198122053 Estado Civil: S  
Posición o Cargo: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrón.: FERNANDO504@YAHOO.COM

**FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:**

| DUEÑOS DE LA EMPRESA           | % PARTICIPACION |
|--------------------------------|-----------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 100             |

**FIRMANTES**

1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

**IDENTIDAD**

0801198122053

**CONTACTO**

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

**CARGO**

Gerente General

**PROVEEDORES:**

1 NO TIENE

**DONANTES:**

- 1 MEDICAL TEAM
- 2 CARE INTERNATIONAL
- 3 GOBIERNO DE HONDURAS

**INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:**

Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 3,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*3,000.00

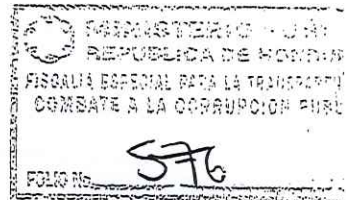
**PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:**

Montos de los Depósitos Esperados  
Total de Depósito: 200,000.00

Montos de los Retiros Esperados  
Total de Retiro: 60,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC

Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: NO ENVIAN  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:



CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

HECHO POR *[Signature]* FOLIO 7080  
FIRMA AUTORIZADA 12051954

FIRMA CLIENTE *[Signature]*

8688  
Katherine Molina



00000108





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019009254811

Nombre o Razón Social: FUNDACION DIRATTISTA  
 Domicilio Fiscal: WEST BAY Calle: PRINCIPAL N. Casa: SIN  
 Representante Legal: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
 Actividad Económica Principal: Otras Actividades De Servicios N.C.P

Inscripciones  
 Ventas-Selectivo   
 Máquina Tragamoneda   
 Importador   
 Imprentas   
 Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20091021

Fecha de Vencimiento: 20121016

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 15 de Enero de 1972 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 15 del 15 de Enero de 1972 y Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado en el Diario Oficial N° 15 del 15 de Enero de 1972.



DIRECTOR EJECUTIVO  
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 382440 Transacción: BE821B

Se cotejó Original  
 KUM Katherine Molina.  
 12083273  
 8688.

**CONFIRMACION DEL TELEFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 5-11-2009

Agencia OP

Centro de Costo: 153

Cuenta N°: 1171165526

Nombre del cliente: Fundación Dibattista

**Confirmación del Domicilio**

Nombre, quien confirma: Fernando Jose Suarez

**CONFIRMADO**

SI

No

Hora de Confirmación: 3:47 pm.

**Comentario: CONFIRMADO**

Teléfono: 228-3470

Firma de quien confirma

  
12093273  
8658  
Katherine Medina



00000109





CONFIRMACION DE REFERENCIAS


Fecha: 4 / 11 / 2009


Agencia: Oficina Principal Centro de Costos: 117

Cuenta: 1171165526

Nombre del Cliente: FUNDACION DIBATTISTA

| Nombre (referencia) | Numero de Teléfono | Hora de Confirmación | Observaciones |
|---------------------|--------------------|----------------------|---------------|
| BANCO DE OCCIDENTE  | 2904100            | 3:30                 | CONFIRMADO    |
| WENDY RODRIGUEZ     | 2390333            | 3:55                 | CONFIRMADO    |
|                     |                    |                      |               |
|                     |                    |                      |               |

  
Firma de quien confirmo  
12053273  
8633  
Katherine Molina

  
Gerente de Agencia





TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
 APARTADO POSTAL 3284 PBX 290-4100

FOLIO N. 201

REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 573  
 FOLIO No.

C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE -----, es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1          |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2,004 |
| Saldo Actual   | 9,766.28                 |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                          |
| *****  |                          |
| Promedio Semestral   | 57,223.42                |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                          |
| CON 42/100 *****   |                          |

\*\*\*\*\* ----- ULTIMA LINEA ----- \*\*\*\*\*

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C de Octubre de 2009

a los 20 dias del mes

ALBA DE BETANCO

cc: Archivo  
 NANCYS 434

MINISTERIO PÚBLICO  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C.  
 FOLIO No. 111

00000110



MI BARRIO  
ENEE

MI CLAVE : 0837269

Medidor: 0002001014398  
Emision: 24/10/2009

Nombre: RAMIREZ HERNANDEZ ALBA LUZ  
Ubicacion: 001-488-167  
Direccion: RES PLAZA BL 30 CASA 28

Fecha Act: 24/10/2009 Lect.Act: 45836  
Fecha Ant: 23/09/2009 Lect.Ant: 45365  
Dias fac: 31 CONSUMO KWH: 471  
Tarifa: 101 Multiplicador: 1.00

Cargos del mes:

ALUMBRADO PUBLICO : 36.69  
COSTO ENERGIA CONSUMIDA: 1177.86  
REBAJA POR COMBUSTIBLE : 0.00

Total mes: 1214.66  
Saldo Anterior: 1123.27  
Pagos del mes: 0.00

Total a Pagar: 2337.82

SU CONSUMO DISMINUYO 6 KWH  
QUE REPRESENTA 15.47 LPS  
CONTROLE SU CONSUMO Y  
MANTENGASE EN ESTE RANGO

ESTIMADO ABONADO SU CUENTA PRESENTA  
SALDO MAYOR A 30 DIAS, FAVOR CANCELAR  
SU SALDO HOY YA QUE SU CONTADOR ESTA  
SUJETO A CORTE.

VERIFICA TU CONSUMO EN KW/H Y  
CONTROLALO, ASI AHORRARAS DINERO

HSBC  
Cintia Amador  
NE 6523 25 12082722

CONFORME CON  
SU ORIGINAL







1 RTN O N° DE IDENTIDAD

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

RECIBO DE PAGO  
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO  
3520316

3 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
TUNANACON DIBATTISTA

4

| CÓDIGO | TOTAL | CÓDIGO | TOTAL  |
|--------|-------|--------|--|
| 11203  |       | 12599  | Otras Multas y Penas Diversas                      |
| 11499  |       | 12804  | Reparos Varios                                     |
| 12102  |       | 12805  | Dispensa de Edictos                                |
| 12108  |       | 12806  | Devolución de Ejercicios Fisc. Anteriores          |
| 12115  |       | 12811  | Servicio de Auténticas y Traducciones              |
| 12116  |       | 12812  | Emisión Certificaciones, Constancias y Otros       |
| 12117  |       | 12898  | Otros Ingresos No Tributarios                      |
| 12118  |       | 14101  | Venta de Impresos                                  |
| 12203  |       | 14102  | Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios                 |
| 12204  |       | 14104  | Venta de Artículos y Mat. Diversos                 |
| 12205  |       | 14204  | Imprentas  |
| 12206  |       | 14205  | Servicios de Vigilancia Empresa del Sector Privado |
| 12208  |       | 14206  | Ingreso de Centros Hospitalarios                   |
| 12211  |       | 14207  | Ingreso de Centros Educativos                      |
| 12213  |       | 14208  | Venta de Servicios Varios (CESCO)                  |
| 12302  |       | 16101  | Imp. y Estampos Sector Público                     |
| 12304  |       | 16102  | Imp. y Estampos Sector Privado                     |
| 12306  |       | 16103  | Inter. y Prestamos Sector Externo                  |
| 12307  |       | 16201  | Inter. P/Depósitos Internos                        |
| 12399  |       | 16202  | Inter. P/Depósitos Externos                        |
| 12404  |       | 16301  | Inter. P/Títulos y Valores Internos                |
| 12405  |       | 16302  | Inter. P/Títulos y Valores Externos                |
| 12499  |       | 16401  | Dividendos de Acciones                             |
| 12504  |       | 16601  | Derechos Varios                                    |
| 12505  |       | 16901  | Otros Derechos                                     |
| 12506  |       | 17201  | Transf. Corrientes Admón. Central                  |
| 12509  |       | 17202  | Transf. Corrientes Org. Desc. no Emp.              |
| 12510  |       | 17203  | Transf. C. Inst. Hondureño de Seg. S.              |
| 12513  |       | 17205  | Transf. C. Emp. Pub. No Financiera                 |
| 12516  |       |        |  |
| 12517  |       |        |  |
| 12519  |       |        |  |

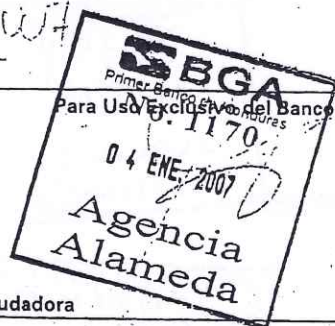
FORMULARIOS STANDARD, S.A., RTN 08796-5, TELS.: 221-4922, 226-5736, FAX: 221-4922, TEGUCIGALPA

5 TOTAL A PAGAR L. 150<sup>00</sup>

Lugar y Fecha  
Tegucigalpa, 04 ENE 2007

6 FECHA DE PAGO

| DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 04  | ENE | 2007 |



Firma del Contribuyente  
VALOR RECIBIDO  
150

7 CÓDIGO DE BANCO  
1005

Sello Oficina Recaudadora

FIRMA DEL CAJERO





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA INSPECCIÓN  
Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 585

CIRCULAR

A todas las Asociaciones Civiles a las cuales la Secretaria de Gobernación y Justicia les ha extendido personalidad jurídica, se les hace saber que: Según acuerdo ejecutivo 770-A-2003 artículo cuarto el cual dice: "Las asociaciones civiles tendrán la obligación de presentar informes anuales sobre sus actividades, los cuales deberán enviarse a la URSAC, a más tardar el último día de febrero de cada año. Dichos informes incluirán el detalle de sus actividades, sus estados financieros y el balance general".

Por lo tanto solicitamos tomar en cuenta el presente acuerdo.

Tegucigalpa, 12 de mayo, 2006



*[Handwritten Signature]*  
ABOG. SUYAPA FONSECA

Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles  
(URSAC)

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 113  
FOLIO No.

00000112



Banco HSBC Honduras, S.A.  
Oficina Principal, Intersección Blvd. Suyapa y Centroamérica,  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel.: (504) 240-0909  
www.hsbc.com.hn


Memorando Al 1252/2009 Pág. 1/1

Fecha: 02NOV09

Para: Plataforma, Agencia La Torre.

De: Carmen Alejandra Padilla, Asesoría Legal (PS. 12082413)

Asunto: Dictamen de Asociación para apertura de cuenta.



Esta Asesoría Legal en la solicitud de apertura de cuenta a nombre de **FUNDACIÓN DIBATTISTA**, se pronuncia de la siguiente manera:

1. Que la denominación deberá ser **FUNDACION DIBATTISTA**.
2. Que la Fundación Dibattista, fue creada mediante resolución numero 1230-2006 de fecha 16-01-2007, debidamente inscrita en el registro de sentencias bajo el numero 32 del tomo 27 de fecha 21-04-2008.
3. Que según los estatutos de la personería jurídica, el Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la asociación.
4. Que conforme a la certificación del punto de acta numero 1-2008 de fecha 06-05-2008, en el cual se nombra la junta directiva, se verifica que el Presidente de la Junta Directiva es el señor Fernando José Suárez Ramírez.

Esta unidad legal resuelve: Que se proceda a la apertura de la cuenta a nombre de **LA FUNDACION DIBATTISTA**, siendo la persona autorizada para la apertura de la cuenta el señor **Fernando José Suárez Ramírez**, en su condición de Presidente de la Fundación Dibattista, quien deberá designar las firmas autorizadas en la cuenta en mención.

Cc: Archivo

*Emp. A 28 Retardo falta de constancia de la USAC Junta Directiva*

Lizzeth Villatoro de Soto  
02 NOV. 2009  
NE 6132 PS 12083173

30 2007

FOLIO N. 204

2345/1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE Wendy Rodríguez  
 Presentada a las 2 horas y 53 minutos de  
 la tarde, según Acta N° 2345 Folio  
169 del Diario Inmobiliario.  
30 AFR 2007  
 (LUGAR Y PÁGINA)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE Islas de la Bahía  
 Presentada a las 10 horas y 00 minutos  
 de la mañana, según Acta N° 5196 Folio 32  
 del Diario Inmobiliario.



### SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

HONDURAS, C.A.

No. 1230-2006

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus atribuciones resuelve conceder personalidad jurídica y aprobación de estatutos a la "FUNDACIÓN DIBATISTA" MUNICIPIO DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

16 de enero de 2007

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO

Secretaria General



00000113





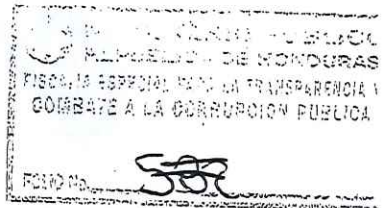
# Secretaría de Gobernación y Justicia

## C E R T I F I C A C I Ó N

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Gobernación y Justicia CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1230-2006. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce de diciembre de dos mil seis. VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco, expediente P.J.No.04112005-715 por el abogado FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos. RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes. RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA (IHNFA) y a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No.U.S.L.1992-2006, de fecha 09 de noviembre de 2006. CONSIDERANDO: Que la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 Y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56,58 del Código Civil; y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. RESUELVE: PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", con domicilio en West Bay, Municipio de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente: "ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DIBATTISTA"

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn.

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA



**CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, Y DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN**  
**ARTÍCULO 1.-** Se crea la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", sin fines de lucro sin discriminación política, ni religiosa y por tiempo indefinido, cuyos propósitos será contribuir al desarrollo y mejoramiento del país, con programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presentan los niños y niñas en situación de riesgo social. **ARTÍCULO 2.-** La duración de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" será por tiempo indeterminado. **ARTÍCULO 3.-** La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", empleara este nombre para suscribir documentos, en el que se adquirieran derechos y obligaciones. **ARTÍCULO 4.-** El domicilio de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA", radicara en el Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, pudiendo establecer oficinas locales y regionales en cualquier parte del País o en el Extranjero. **CAPÍTULO II OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN**  
**ARTÍCULO 5.-** El objetivo General de la "FUNDACIÓN DIBATTISTA" es desarrollar los mecanismos y proyectos necesarios para dar a la población que vive en condiciones de extrema pobreza, priorizando a los niños y jóvenes de y en la calle, madres adolescentes y madres solteras; la oportunidad de un mejor futuro mediante programas integrales que den respuesta a las demandas de atención que presenta este segmento en situación de riesgo. **ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ASOCIACIÓN**  
 a.- El programa prioriza la protección para niños y jóvenes en situación de riesgo social, analizando los distintos aspectos de la situación inicial del menor para la realización de un programa adaptado a sus características personales. b.- Favorecer el desarrollo Integral en un medio afectivo y social adecuado brindando oportunidades para la capacitación de mano de obra y acceso a trabajo mediante Contratos de Aprendizajes para la población joven. c.- Diseñar Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con el menor en riesgo social; como proyectos de necesidades básicas, mejoramiento de vivienda básica y de sobre vivencia infantil, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida. d.- Creación del HOGAR ANDREA, donde los muchachos con problemas serios de conducta, que se encuentren en estado de abandono o de peligro; que carezcan de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas; que su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran; que carezca de representante legal; que sea objeto de maltratos o de corrupción; que se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad; y que sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción sean atendidos de inmediato. e.- Los beneficiarios tendrán acceso a servicios básicos como higiene personal, alimentación, chequeos médicos, primeros auxilios, recreación, motivación personal para superar sus problemas, respetar sus posesiones y su libertad. f.- Elaboración de Historiales personales. g.- Realización de trabajos personales







## Secretaría de Gobernación y Justicia

para enseñarles el valor de las relaciones interpersonales como ser la amistad, el trabajo en equipo, la unión del grupo, el respeto hacia sus semejantes. h.- Valoración de actitudes positivas aprendidas por el menor sobre libertad, igualdad, respeto, tolerancia. i.- Desarrollo de una red de coordinación Interinstitucional que permita integrar mecanismos de apoyo a la atención de los niños, compartiendo experiencias y metodologías. j.- Creación de un centro de información computarizado. k.- Creación de Proyectos específicos: l.- Fomentar el desarrollo integral mediante metodologías activas participativas especializadas y tendientes a la educación y desarrollo de actitudes positivas del menor hacia el trabajo. Esta actividad será de aprendizaje y de alfabetización, compaginándose al menor con el HOGAR ANDREA para lograr su desarrollo integral en un medio afectivo y social adecuado. ll.- Gestionar, recibir y canalizar recursos técnicos y financieros para impulsar los proyectos de la Fundación. m.- Realizar todas aquellas actividades tendientes a lograr los objetivos propuestos. n.- Se establecerá una relación de coordinación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHFA) en lo referente a la Programación y Ejecución de acciones orientadas a la protección y cuidado de la niñez. **CAPÍTULO III SECCIÓN I DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 7.-** Son miembros de la "FUNDACIÓN DIBATISTA", cualquier Persona Natural o Jurídica de reconocido prestigio, rectitud y honestidad y que este dispuesto a trabajar en procura del cumplimiento de los objetivos de la misma, no existen límites en el número de miembros. **ARTÍCULO 8.-** Son Miembros Fundadores todos los firmantes del acta Constitutiva, sin embargo toda persona Natural o Jurídica podrá ser miembro con los mismos derechos si cumpliera los requisitos legales que exigen estos estatutos y reglamentos. **ARTÍCULO 9.-** La calidad de miembro se pierde por: a.- Renuncia expresa de la persona. b.- Por la expulsión decretada por la Asamblea General Ordinaria. c.- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. d.- Por la violación de los presentes Estatutos y Reglamentos. e.- Por la disolución de la Fundación. **SECCION II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO 10.-** Son Derechos de los Miembros independientemente de su denominación: a.- Concurrir por si o por medio de su representante a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, participar en sus deliberaciones y emitir libremente su voto. b.- Requerir y recibir sin discriminación alguna los servicios, datos e información que el comité este en capacidad de darle; Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y cuerdos que emite la Junta Directiva y la Asamblea. c.- Participar de los servicios y actividades ofrecidos por la Fundación. **ARTÍCULO 11.-** Son deberes de los Miembros independientemente de su denominación: a.- Asistir a sesiones y a toda actividad programada por la Junta Directiva. b.- Aceptar, y desempeñar con la debida diligencia los cargos y comisiones para

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn.

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA



los cuales hubieren sido electos o designados. c.- Cumplir con los compromisos económicos que voluntariamente hubieren contraído con el comité y con los que hubieren acordado la Asamblea General.

**SECCION II DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SUS MIEMBROS ARTÍCULO 12.-** La calidad de sus Miembros se pierde: a.- Por expulsión mediante acuerdo de la Asamblea, motivado por violaciones graves a los presentes Estatutos por manifiesto incumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva o de la misma Asamblea. b.- Por muerte. c.- Por disolución de la Fundación. **ARTÍCULO 13.-** La Junta Directiva, previo a la emisión del acuerdo de expulsión de cualquier miembro, nombrará una comisión Investigadora compuesta por dos de sus Miembros para que verifique la existencia de las causas que motivan la decisión. El acuerdo presentado por la Comisión se hará del conocimiento de la Asamblea para que adopte lo que proceda.

**CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN**

**ARTÍCULO 14.-** La "FUNDACIÓN DIBATISTTA" será Gobernada por los órganos superiores siguientes: a.- ASAMBLEA GENERAL. b.- JUNTA DIRECTIVA. c.- COMITÉ DE VIGILANCIA. **ARTÍCULO 15.-** La Asamblea General es la Autoridad máxima de la Fundación y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria. **ARTÍCULO 16.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el primer trimestre y la Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario para la Fundación, la convocatoria será hecha por el Presidente de la Junta Directiva con treinta días de anticipación a la fecha prevista en las asambleas Ordinarias, y estas tendrán lugar con la presencia de la mitad mas uno de sus Miembros en la primer convocatoria y en segunda convocatoria con los Miembros que asistan y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las dos terceras partes de dichos miembros. **ARTÍCULO 17.-** Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir a los Miembros de la junta Directiva. b.- Conocer el informe anual de las actividades que presenta la junta Directiva. c.- Aprobar, reprobado, modificar, el Balance General y demás Estados Financieros de la Fundación Dibattista. d.- Aprobar o modificar el presupuesto anual presentado por la Junta Directiva. e.- Los demás asuntos que se sometan a consideración por parte de la junta Directiva y que por la Ley o por estos Estatutos le compete conocer. **ARTÍCULO 18.-** La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la FUNDACIÓN, y sus resoluciones serán validas con la aprobación de las terceras partes de dichos miembros; la falta de quórum dará lugar a que la Asamblea se realice el día siguiente con los miembros que asistan y las resoluciones que se adopten serán validas jurídicamente. **ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Reformar los Estatutos. b.- Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. c.- Cualquier otro asunto que así lo amerite la Junta Directiva y que no corresponde su resolución a la Asamblea General Ordinaria.



00000115

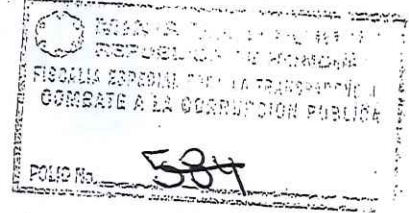




# Secretaría de Gobernación y Justicia

ARTÍCULO 20.- La Asamblea General será precedida por el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación. ARTÍCULO 21.- La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria será hecha por la junta Directiva, a través de o por cualquier otro miembro que designe la Junta Directiva. ARTÍCULO 22.- La Fundación estará Administrada por la Junta Directiva; que el órgano de Dirección y Representación de la Fundación; formada por: a.- UN PRESIDENTE. b.- UN SECRETARIO. c.- UN TESORERO. d.- UN FISCAL. e.- DOS VOCALES, y ejercerán sus funciones por el termino de un año, pudiendo ser reelectos en sus cargos por un periodo mas, entendiéndose que los cargos antes mencionados serán cubiertos por los miembros fundadores, sin perjuicio de que puedan desempeñar otros cargos dentro de la Junta Directiva, la Asamblea podrá aumentar el numero de vocales propietarios y suplentes conforme el reglamento interno. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva será la mitad mas uno de sus Miembros, si después de dos convocatorias continuas no se lograra reunir el quórum necesario la Junta Directiva sesionara con los que asistan. ARTÍCULO 23.- La Junta Directiva esta facultado para nombrar un Director Ejecutivo, cuando sea justificable para que actúe como responsable por las operaciones de la Asociación; sus funciones serán de tipo gerencial y podrá participar en las reuniones de esta con vos pero sin voto, teniendo las facultades que señale la Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación. ARTÍCULO 24.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a.- Ejecutar las acciones y acatar las recomendaciones dictadas por la Asamblea General. b.- Nombrar al Director Ejecutivo, reunirse una vez al mes y conocer el informe de avances del plan operativo anual presentado por el Director Ejecutivo de la Asociación. c.- Conocer de los estados financieros y conciliación de cuentas. d.- Recibir y resolver los asuntos relacionados con la presentación de nuevas propuestas de proyectos, desembolsos, donaciones solicitudes, firma de convenios de cooperación, situaciones de carácter laboral de la organización, aspectos jurídicos y legales. e.- Emitir los reglamentos internos que se consideren necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación. f.- Orientar y administrar la Asociación, ocuparse de todas las atribuciones que no son competencia especifica de la Asamblea General. g.- Formar y establecer comités, comisiones grupos de trabajo y juntas asesoras que juzguen convenientemente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos asignándoles las correspondientes atribuciones. ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.- Convocar a través del Secretario a las sesiones de la junta Directiva y de la Asamblea General. 2.- Coordinar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 3.- Representar legalmente a la Asociación conforme a las resoluciones emanadas de la Junta Directiva. 4.- Celebrar todos los contratos que la Junta Directiva





o la Asamblea General hubieran aprobado. 5.- Representar Extrajudicialmente y Judicialmente a la Asociación. 6.- Otorgar poder general o especial de representación a profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales debidamente Colegiados para asuntos Judiciales, Administrativos y revocar los mismos. 7.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva, y firmar con el Secretario las actas que emanen de las mismas. 8.- En caso de empate en las votaciones tendrá voto de calidad. 9.- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Director Ejecutivo. ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. 1.- Convocar por instrucciones del Presidente a sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General. 2.- Tomar nota y llevar el libro de actas de las sesiones de Junta Directiva o de la Asamblea General. 3.- Refrendar con su firma, la firma del señor Presidente de la Junta Directiva de las actas de las sesiones. 4.- Extender las correspondientes Certificaciones de las resoluciones, punto de actas emitidos por la Asociación con el visto bueno del Presidente. 5.- Llevar y custodiar los libros de actas en completo orden y atender la correspondencia de la Asociación. ARTÍCULO 27.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO. 1.- Percibir de los miembros de la Fundación las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden. 2.- Recibir las donaciones y contribuciones voluntarias de las personas Naturales y Jurídicas y de Instituciones Publicas o Privadas, Nacionales e Internacionales. 3.- Presentar a la Junta Directiva informes mensuales de los ingresos y egresos de la Asociación. ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL. 1.- Fiscalizar todas las actividades de la Fundación. 2.- Rendir a la Junta Directiva, de cualquier anomalía detectada en la Asociación. 3.- Vigilar por que se maneje legal y adecuadamente los bienes patrimoniales y los objetos de la Asociación. 4. Orientar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de los presentes estatutos y el reglamento de la Asociación. 5.- Recomendar permanentemente sistemas de control y monitoreo de todas las actividades que desarrolle la Asociación, con el objeto de no cometer faltas administrativas o delitos. ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES. 1.- Asumir la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros. 2.- Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en todas las actividades en que se requiera. 3.- Presidir o tender comités especializados que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación y por designación expresa de la presidencia. ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 1.- Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación un plan anual de trabajo juntamente con el presupuesto para su debida aprobación y presentación ante la Asamblea General. 2.- Nombrar y remover el personal de apoyo y organizar el equipo que tendrá bajo su mando para el desarrollo de los proyectos y actividades específicas de trabajos dentro de los lineamientos y







# Secretaría de Gobernación y Justicia

recursos que la Junta Directiva disponga. 3.- Suscribir y otorgar en nombre de la Asociación todos los actos y contratos que la Junta Directiva haya aprobado. 4.- Coordinar las delegaciones y comisiones permanentes o temporales creados por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de sus tareas. 5.- Participar en todas las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General con vos pero sin voto. 6.- Mantener informada a la Junta Directiva sobre las actividades, progresos y eventualidades de los proyectos de la Asociación. 7.- Administrar los fondos que designe la Junta Directiva para los diversos programas o actividades de la organización. 8.- Elaborar propuestas para la gestión de fondos para proyectos que la Junta Directiva apruebe. 9.- Vigilar el manejo correcto y oportuno de las inversiones. 10.- Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 11.- Ser el órgano de comunicación de la Asociación. 12.- Cualquier otra actividad que le asignen los órganos de gobierno.

**ARTÍCULO 31.-** Para ser Director Ejecutivo se requerirá: a.- Ser de reconocida honradez. b.- Mayor de edad. c.- Poseer las calificaciones necesarias en el campo del desarrollo social con grado universitario y por lo menos con especialidades en el área de Educación Social. d.- Cinco o más años de experiencia en el campo de trabajo comunitario y social.

**ARTÍCULO 32.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUS FUNCIONES:** El comité de vigilancia estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General y tendrá a su cargo velar ilimitadamente por el funcionamiento de la misma en todas las actividades que realice conforme a las leyes, el reglamento interno y los presentes estatutos y tendrán las funciones siguientes: 1.- Velar por que la Asociación conserve su naturaleza Privada, Apolítica y Autónoma. 2.- Vigilar por que se efectúen inventarios anuales de los bienes de la Asociación y rendir el informe correspondiente. 3.- Encomendar auditorias en forma periódica en relación a los estados financieros de la Fundación. 4.- Evaluar el comportamiento de las normas que emanan de los estatutos y reglamentos y cuidar que los actos que realice la Asociación estén de acuerdo a la ética profesional, las buenas costumbres y la moral, el comité de vigilancia se reunirá por convocatoria hecha por el miembro que ocupe la presidencia del mismo en periodos trimestrales, las decisiones serán por unanimidad en su defecto mayoría de votos.

**ARTÍCULO 33.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.** La Asamblea General será de duración permanente al igual que la Junta Directiva; sin embargo sus miembros podrán removerse en cualquier tiempo si hubiere causa justificada a juicio de la Asamblea General o sustituir algunos de los miembros en caso de renuncia, enfermedad, ausencia indefinida o fallecimiento. Las mismas reglas se aplicaran al comité de vigilancia.

**CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 34.-** Constituyen el patrimonio de la Fundación: 1.- Las contribuciones financieras



iniciales posteriores de los fundadores y demás miembros de fundación. 2.- Las donaciones, legados y herencias que perciba la Fundación de parte de las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, de instituciones públicas o privadas. 3.- Los bienes muebles o inmuebles que la organización adquiera a cualquier título. 4.- Los fondos que provengan de las actividades que desarrolle la Asociación. 5.- Los intereses provenientes de las cuentas cuyos fondos sean propiedad de la Asociación. ARTÍCULO 35.- En ningún caso los fundadores o miembros de la FUNDACIÓN ni individual ni colectivamente tendrán derecho alguno a los bienes que integran el patrimonio de la organización tampoco abran distribuciones o reparticiones de dividendos o utilidades ni devolución alguna de las aportaciones hechas por sus miembros, salvo caso de prestamos y contratos que impongan la Fundación la obligación de devolver lo recibido o cuando se trate de actividades o proyectos específicos destinados a cumplir con los fines de la Fundación. CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 36.- La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes razones: a.- Por fusión con otra Institución (ONG). b.- Para la disolución se requiere el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General extraordinaria legalmente convocados y podrá decretarse la disolución en caso de que exista imposibilidad de realizar su fin primordial u objetivos propuestos y por acuerdo de sus miembros. Decretada la disolución se procederá a la liquidación de los bienes que constituyen su patrimonio. ARTÍCULO 37.- La Asamblea General nombrará a dos o mas liquidadores indicando sus facultades, dichas facultades se especificaran en el reglamento interno, de la Asociación. ARTÍCULO 38.- La Asamblea General Extraordinaria decidirá el destino del patrimonio, después de cubiertas todas sus responsabilidades, entregando el resto del equipo a una organización con los mismos fines, o benéfica, en carácter de donación. ARTÍCULO 39.- LA FUNDACIÓN DIBATTISTA por acuerdo de la asamblea general mediante la aprobación de dos terceras partes de sus votos podrá enajenar y constituir gravámenes sobre los bienes de la FUNDACIÓN DIBATTISTA. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 40.- Los reglamentos internos serán dictados por la Junta Directiva de la Asociación sin la aprobación del poder Ejecutivo si estos están dentro de las disposiciones que presentan los diferentes estatutos. ARTÍCULO 41.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir su nombramiento en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. ARTÍCULO 42.- Todo lo relativo al orden interno de la Organización no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTÍCULO. 43.- El ejercicio económico de la fundación comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año, periodo en



00000117





## Secretaría de Gobernación y Justicia

el cual se harán balances generales, estados de resultados, estados de origen aplicables de recursos y rendir los correspondientes informes a la asamblea general. ARTÍCULO 44.- La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se registrará por los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables. SEGUNDO: "FUNDACIÓN DIBATTISTA", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. TERCERO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes, y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida. CUARTO: La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada. QUINTO: La disolución y liquidación de La "FUNDACIÓN DIBATTISTA", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo. SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la

[www.gobernacion.gob.hn](http://www.gobernacion.gob.hn)  
Atenciónalpublico@gobernacion.gob.hn.

9

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 506

presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No.194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DÉSPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO SECRETARIA GENERAL"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete.



*Sonia Leticia Cruz Lozano*  
SONIA LETICIA CRUZ LOZANO  
SECRETARIA GENERAL

RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520316 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2007.  
INSCRITO BAJO NÚMERO 2006000629 DE (U.R.S.A.C.) RECIBO DE PAGO NÚMERO 3520317 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2007.

H.M/CB.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE F-M.  
Presentada a las 2 horas y 53 minutos de la tarde según Acta No. 2345 Folia  
Tomo 269 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

DISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE Islas de la Bahía  
Presentada a las 2:40 horas y 00 minutos de la tarde según Acta No. 5196 Folia 92  
Tomo 269 del Diario Inmobiliario.  
30 APR 2007  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
Inscrita con el N° 32  
TOMO 27  
DISTRITO DE SENTENCIAS  
30 APR 2007  
www.gobnacion.gob.hn  
Atencionalpublico@gobnacion.gob.hn

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 119  
FOLIO No.

00000118





**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
**Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones**  
**Civiles**



**Constancia de Registro**

El Suscrito, Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (U.R.S.A.C.), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la "FUNDACION DIBATTISTA", la misma se encuentra legalmente registrada en esta Unidad bajo el Número 2006000629, con fecha 05 de Enero del dos mil siete .

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de Enero, del año dos mil siete.

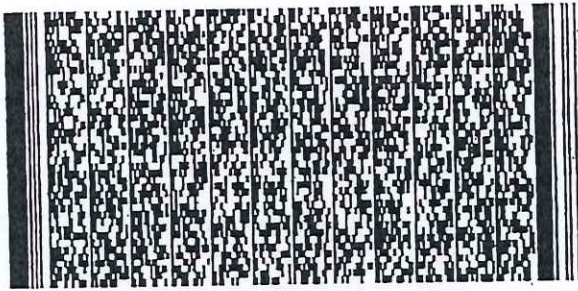
  
ABUENRA S. S. A. P. A. F. O. N. S. E. C. A.  
DIRECTOR

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.)

Recibo No. 3520317

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

*Luis Bayarino*  
DIRECTOR R.N.P.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
FISCALÍA ESPECIAL DE LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOUG No. *585*

SOLICITADA EN 0801

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ

0801-1981-22053

*Se otorgó Original*

*12083293  
8685*

*Katherine M...*

*KLL*



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

FERNANDO JOSE / SUAREZ RAMIREZ



HONDURANEO  
NACIÓ EL 10 FEBRERO 1981  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL 26 FEBRERO 1999



0801-1981-22053



03714829-01

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 120  
FOLIO No.

00000119



9-11-2009  
17:50:36

Corros - Consulta de Cta Próx pantalla: 02, 20-0700-1  
Información Básica de la Cuenta HN11178688

Núm de cuenta: 1061039836  
Cód de moneda: 000 LPS  
Nom abrvdo: SUAREZ FERNANDO  
Abierta/Lím sbrgr: 09-01-08 / 1  
Límite no cobrado: .00

\*-----Nombre/Dirección de la Cuenta-----\*  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
RESIDENCIAL PLAZA  
CASA 28 BLQ 30  
Distrito Central Francisco Morazán  
CASA DE ESQUINA 18009

\*-----Información sobre el Saldo-----\*  
Saldo actual: 1,130.77  
Saldo disponible: 1,130.77  
Dispñible mañana: 1,130.77  
Saldo memo: 1,130.77  
Procesado hasta: 8-11-09

Núm de teléfono: 230-7887  
Teléfono del trabajo: 239-7171  
Número del seguro social:  
Número de ID impuestos:  
Oficial: MM2

\*-----Información de Cierre-----\*  
Saldo: 1,130.77  
+ Interés adeudado: .06  
- Sanciones: .00  
- Interés retenido: .00  
- Interés de sbregr: .00  
- Impuestos: .00  
- Cargos por serv: .00  
Saldo de cierre: 1,130.83  
F3=Salir F4=Informacion Adicional

Susp/bloqueos activos: TOD/ACA:  
Código de relación:  
Ult actydd/depósito: 21-10-08 13-03-08  
Monto del últ dep: .00  
Tipo de producto/sucursal: 001 / 106  
Condición de cta: Inactiva  
F12=cancelar F13=Ventana de Consulta

90-0050-0 .

FOLIO N. 211

abajar con Cuentas de Clientes

Subjuego por 0000768936

En secuencia por 2 Clave cliente F4

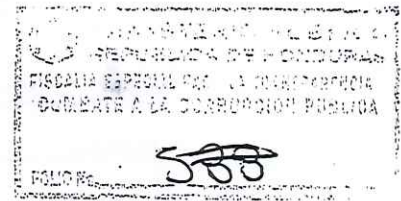
Entre un número en el campo de opción y presione Intro.

5=Mostrar cuenta 8=Mostrar descripción 10=Trbjar con memo/recrdtrio  
12=Resumen del cliente 14=Trbjar con alternos 15=Mantener relaciones

Opc Nom abreviado  
SUAREZ FERNANDO

Núm de cuenta  
1061039836

Saldo Rel Tipo Prd Mon  
RESTRINGIDA SOW SV 001 LPS



Final

3=Salida F5=Renovar F11=Doblr/Des F12=Cancelar F17=Subjuego F23=Más opciones

Representante legal cliente de  
HSBC desde 2008.

Empresa no tiene cuentas en otras  
instituciones.

*[Handwritten signature]*



12083273  
9888

Katherine Molina

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C.  
FOLIO No. 121

00000120





**CONFIRMACION DEL TELEFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE**

Fecha: 5-11-2009

Agencia OP

Centro de Costo: 153

Cuenta N°: 1171165526

Nombre del cliente: Fernando Jose Suarez

**Confirmación del Domicilio**

Nombre, quien confirma: Fernando Jose Suarez

**CONFIRMADO**

SI

No

Hora de Confirmación: 3:47 pm.

**Comentario: CONFIRMADO**

Teléfono: 228-3470

Firma de quien confirma



12083213

8688

Katherine Melino

Nombre del Cuentahabiente:

Fundación Dibattista

Cuenta N°

FOLIO No. 212  
117116 5526

Firmas Requeridas: 1

Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| 1  |  | 3  |  |
| Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Bonilla</u><br>Identificación: <u>0801-1991-22053</u> |  | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |  |
| 2  |  | 4  |  |
| Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____   |  | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |  |

FUNDACIÓN ESPECIAL EN LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

FOLIO No. 589

HSBC

Tarjeta para Registro de Firma

169366

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: Tegucigalpa 19-11-2009 Cuenta Número: 117116 5526

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista R.T.N.: 08019009254811

Dirección: Pes. Plaza, Bloque-30, Casa 28

Teléfono: 228-3770 Fax: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Clave: 968070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Apertura

MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DE HONDURAS U.F.E.C.I.C. FOLIO No. 122

HSBC 25 NOV. 2009 ESCANEADO Ejecutivo

GESTOR COMERCIAL TRANSACCIONES HSBC CENTRO BANCARIO SECCION PRINCIPAL

FIRMA DEL SOLICITANTE  
V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma: Katherine Molina

00000121







# Banco de Occidente, S.A.

Ayorando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de julio de 2016

ABOGADO  
MARCO ANTONIO VALLECILLO  
JUEZ DE LETRAS DE LO PENAL DEL DEPARTAMENTO DE  
FRANCISCO MORAZÁN.  
SU DESPACHO.

Estimado Señor Juez:

En relación a su comparecencia en el BANCO DE OCCIDENTE, S.A., junto con representantes del Ministerio Público, pidiendo información respecto a determinadas cuentas por Diligencias Previas del Juzgado a su honorable cargo, a continuación le adjunto detalles relativos a las siguientes cuentas abiertas en el BANCO DE OCCIDENTE, S.A.:

- A) Cuenta de ahorros a nombre de FERNANDO JOSÉ SUÁREZ RAMÍREZ, número 21-409-110834-1, que incluye estados de cuenta de enero de 2010 hasta mayo de 2016, junto con fotocopias de retiros, débitos a la cuenta y depósitos, que, por supuesto, son copias idénticas a sus originales.
- B) Cuenta de Ahorros a nombre de FUNDACIÓN TODOS SOMOS HONDURAS, número 21-434-010396-8 que incluye estados de cuenta de febrero de 2012 a agosto de 2013, con la documentación de soporte correspondiente, a las operaciones que se hicieron en dicho período.
- C) Cuenta de Cheques a nombre de FUNDACIÓN TODOS SOMOS HONDURAS, número 11-434-000121-2, que incluye estados de cuenta de enero de 2011 a abril de 2014, con la documentación de soporte en fotocopias de sus originales, de las operaciones que se hicieron en dicho período.



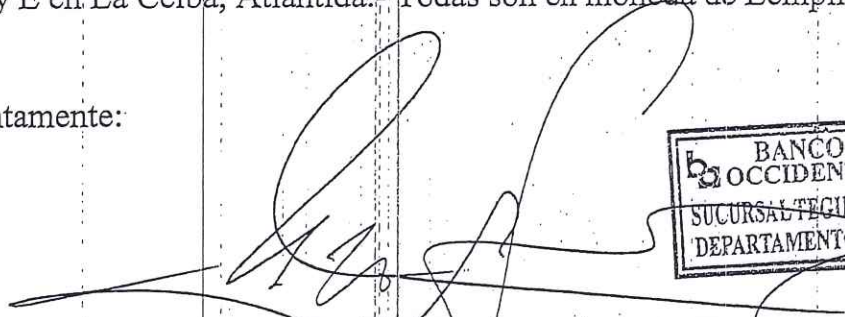


D) De la Cuenta de Cheques a nombre de FUNDACIÓN DIBATISTA, número 11-912-000171-0; su movimiento del 9 de agosto de 2013 al 18 de octubre de 2013; junto con depósitos en original y algunos cheques con copias del micro film.

E) De la cuenta de ahorro a nombre de FUNDACIÓN DIBATISTA, número 21-912-004493-9; su movimiento 9 de agosto de 2013 al 18 de octubre de 2013, junto con depósitos y retiros en original.

Destaco que las cuentas de la A a la C fueron abiertas en Tegucigalpa, y las cuentas D y E en La Ceiba, Atlántida. Todas son en moneda de Lempiras.

Atentamente:



**JOSÉ JORGE BUESO HERNÁNDEZ**  
**DEPARTAMENTO LEGAL**



MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No.                     

214

 Banco de Occidente, S.A.

Usuario

XXXXX  
aa1varado  
09/08/2013

Fecha

Oficina AGENCIA COXEN HOLE

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS PERSONAS JURIDICAS**

N° Cuenta 119120001710 N° Cliente 1562596 N° Libreta \*\*\*\*\*

Razon social ~~XXXXXXXXXXXX~~ FUNDACION DIBATTISTA

Nombre Comercial ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ FUNDACION DIBATTISTA

N° RTN 08019009254811

Socios principales:  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ  
MANDELL TOM PANDY YATES  
ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO  
DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON.

Escritura social debidamente inscrita ~~1230-2006~~ \*\*\*\*\*

Firmas autorizadas FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Referencias \*\*\*\*\*

Credito \*\*\*\*\*

Cuenta \*\*\*\*\*

Tarjeta crédito Volumen mensual estimado ~~1,000.000.00~~ 1,000.000.00

Procedencia fondos

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA \*\*\*\*\*

Proveedores \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

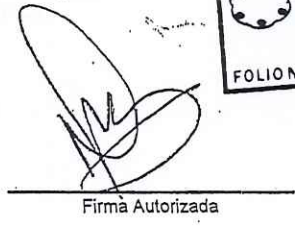
Proposito de la cuenta BENEFICENCIA SOCIAL

DEPOSITO INICIAL L.7,000.000.00

  
Firma del Cliente



ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS

  
Firma Autorizada

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 125  
FOLIO No.                     

CANCELADO

CANCELADO

CANCELADO





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA


Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones  
Civiles

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION DIBATTISTA, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de tres años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2013; siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

PRESIDENTE: FERNANDO JOSE SUAREZ.  
SECRETARIA: HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ.  
TESORERO: MANDELL TOM PANDY YATES.  
FISCAL: ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO.  
VOCAL I: DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

  
ABOG. VELKIS ROSIBEL HERNANDEZ

Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)  
Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010  
De Fecha 07 de Junio del 2010





# DAVIVIENDA

## CONSTANCIA

\*\*\*\* Clave 05-08-053171-13\*\*\*\*

Señores  
BANCO DE OCCIDENTE  
Presente

Estimado Señores:

DAVIVIENDA, por este medio hace constar que el Señor(a) FUNDACION DIBATTISTA\*\*\*\*\* con número de identificación 08019009254811\*\*\*\*\* , es cliente de nuestra Institución Bancaria desde el 4 de Noviembre de 2009 manejando las siguientes cuentas:

| Tipo de Cuenta        | No. Cuenta | Saldo Actual      | Saldo Promedio Ultimos 6 Meses |
|-----------------------|------------|-------------------|--------------------------------|
| Cuenta de Ahorro USD  | 1171165526 | \$. *****329.85   | \$. *****329.00                |
| Cuenta de Ahorro LPS  | 1171174142 | L. *1,1864,604.23 | L. *8,748,028.00               |
| Cuenta de Cheques LPS | 1171165534 | L. *7,772,981.65  | L. 10,521,924.00               |
| Cuenta de Cheques LPS | 1171170112 | L. *****3,674.00  | L. *****3,674.00               |
| Total Saldos Usd      |            | *****329.85       |                                |
| Total Saldos Lps      |            | ***19,641,259.88  |                                |

\* \* \* \* \* U L T I M A L I N E A \* \* \* \* \*

Esta información es brindada con carácter estrictamente confidencial y para sus archivos y sin ningún tipo de responsabilidad de nuestra Parte.

Y para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente constancia en la ciudad de ROATAN a los 8 días del mes de Agosto del año 2013.

*[Handwritten signature]*  
 21/17  
 \_\_\_\_\_  
 Firma Autorizada







Banco de Occidente, S.A.

OFICINA DE 912

09 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA DE PERSONAS NATURALES

Ruego (amos) a ustedes abrir en los libros de ese Banco, una Cuenta de M/W a nombre de: Fundación DIRASTISTA

A continuación proporciono (amos) mis(nuestros) datos generales:
Nombre completo: Fernando José Suárez Ramírez
No. de Identidad: 0801-1981-22053 Cédula (X) Pasaporte ( ) Carnet de Residente ( )
Nacionalidad: Hondureña Edad: Sexo: M
Lugar y fecha de nacimiento: Tegucigalpa, H.D., 19 de Marzo de 1981
Domicilio: Residencial Pajón #30 Casa N. 28, Tapa

Teléfono: 9971-3840
E-mail: fernando@boc.com.hn Apartado Postal:
Estado Civil: Casado RTN:
Nombre del Cónyuge: Lorena Portillo Meléndez
Profesión, Oficio u Ocupación: Comerciante
Nombre de la Empresa o Negocio donde trabaja: Fundación Dirastista
Giro o Actividad de la Empresa o Negocio: Beneficencia Social
Posición o Cargo: Presidente Tiempo de laborar: 6 años
Dirección completa del trabajo: West Bay Calle Principal

Teléfono: 2228-3470 / 9971-3840
Nombre completo de las personas que dependen económicamente:

Especificar las Fuentes de Ingreso: de su trabajo
Monto aproximado del ingreso mensual: \$35,000.00
Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta: 1,000.00
Propósito de la cuenta: Beneficencia Social
Beneficiarios:

Referencias Bancarias y Comerciales
Las siguientes personas me (nos) han dado su consentimiento para que el Banco les solicite informes confidenciales acerca de mí (nosotros):
Nombre: Naniene Cta # 21-912-004493-9 Teléfono:
Nombre: Teléfono:
Nombre: Teléfono:

Si esta solicitud es aceptada, me (nos) someteré (mos) a todas y cada una de las condiciones para el manejo de esta cuenta y hasta nuevo aviso las siguientes personas estarán autorizadas para girar cheques o efectuar retiros contra la cuenta.


Fernando José Suárez Ramírez 0801-1981-22053
Nombre No. Identidad Firma
Nombre No. Identidad Firma
Nombre No. Identidad Firma



PARA USO DE Banco de Occidente, S. A.
Cuenta No.: 11-912-000171-0
Apertura por:
Fecha: 09-8-2013
Depósito Inicial: 7,000.000.00
Autorizada por:

ACTA NÚMERO TRES (3).

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán a los veintisiete (27) de abril del dos mil diez, siendo las cuatro de la tarde, reunidos los Señores: FERNANDO JOSE SUAREZ, MANDELL TOM PANDY YATES, ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martín; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efectos de su aprobación; una vez comprobado el QUORUM, se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor FERNANDO JOSE SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO el señor MANDELL TOM PANDY YATES y como FISCAL al señor ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO y como VOCAL al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integral al acta, visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando por unanimidad el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde.

(F)   
 HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ.  
 SECRETARIA

  
 MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C.  
 FOLIO No. 129



**CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA NUMERO TRES (3).**

La suscrita SECRETARIA de la FUNDACION DIBATTISTA CERTIFICA: El punto de ACTA Numero Tres(3) de la Sesión celebrada en fecha veintisiete (27) de abril del dos mil diez que literalmente dice: "En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán a los veintisiete (27) de abril del dos mil diez, siendo las cuatro de la tarde, reunidos los Señores: FERNANDO JOSE SUAREZ, MANDELL TOM PANDY YATES, ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO, HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON; en las Instalaciones del Hotel Plaza San Martin; concertados todos para celebrar la Sesión General Ordinaria con el propósito de someter a elección las figuras de la Junta Directiva de la Fundación; para efecto de su aprobación; una vez comprobado el QUORUM, se abrió la sesión de la Asamblea General de conformidad al Punto de Agenda siguiente: PRIMERO: Comprobación del QUORUM.- SEGUNDO: Apertura de la Asamblea General Ordinaria.- TERCERO: Lectura, Discusión y Aprobación de la estructura y miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION DIBATTISTA, de conformidad con lo estipulado en los estatutos. Luego de diversas opiniones en torno a la naturaleza de la administración de la Fundación, con el objeto de proceder a la ejecución de los proyectos concebidos, es importante la elección de una Junta Directiva Permanente, para que se haga cargo de poner en marcha todas las diligencias necesarias en la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, así como la creación y diseño de los programas de trabajo y toda otra acción que sea necesaria e indispensable para dar vida al plan concebido; se propuso al señor FERNANDO JOSE SUAREZ como PRESIDENTE, analizándose sus respectivas cualidades se acordó por unanimidad su elección para dicho cargo; a continuación se ratifica en su cargo de SECRETARIA a la señora HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ, asimismo fue propuesto para el cargo de TESORERO el señor MANDELL TOM PANDY YATES y como FISCAL al señor ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO y como VOCAL al señor DANIEL ELIAS MARTINEZ SABILLON.- CUARTO: Cierre de Sesión.- Abierta que fue la sesión de Asamblea General, la SECRETARIA procedió a dar Lectura Integra de la Constitución de la Junta Directiva; visto todo lo cual y estando todos de conformidad votaron aprobando los miembros que conformaran la Junta Directiva y dando por definitiva resuelto el punto correspondiente se acuerda potestad al señor FERNANDO JOSE SUAREZ, para que comparezca a protocolizar esta Acta para los efectos de otorgar cualquier otro tipo de instrumento necesario para la consecución de dichos propósitos.- Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las seis de la tarde.-" SECRETARIA.



|   |   |                                  |               |
|---|---|----------------------------------|---------------|
| NOMBRE DE LA CUENTA <b>FUNDACION DIBATTISTA</b> |   | CUENTA N° <b>11-912-000171-0</b> |               |
| 1.  |   | 2.                               | *****         |
| 1.  | NOMBRE: <b>FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ</b> | 2.                               | NOMBRE: ***** |
|   | CEDULA: *****                               |                                  | CEDULA: ***** |
| 3.  | *****                                       | 4.                               | *****         |
| 3.  | NOMBRE: *****                               | 4.                               | NOMBRE: ***** |
|   | CEDULA: *****                               |                                  | CEDULA: ***** |

**Bo** Banco de Occidente, S. A.  
 TARJETA DE APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES

11-912-000171-0

|   |   |   |
|---|---|---|
| HECHO POR:<br><b>ARLEN ALVARADO</b>   | LUGAR Y FECHA<br><b>COXEN HOLE, ROATAN 09-08-2013</b> | CUENTA NUMERO<br><b>11-912-000171-0</b> |
| NOMBRE DE LA CUENTA: <b>FUNDACION DIBATTISTA</b>  |   |   |
| *****   |   |   |
| DIRECCION: <b>WEST BAY CALLE PRINCIPAL CASA SIN NUMERO, ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA</b>                               |   | TELEFONO: <b>9971-3840</b>              |
| FIRMAS REGISTRADAS: <b>1</b>  | FIRMAS PARA GIRAR: <b>1</b>                           | TELEFONO: <b>2228-3470</b>              |
| CONDICIONES ESPECIALES <b>FIRMARA EL SR. FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, CON ID#0801-1981-22053 COMO FIRMA UNICA.</b> |   |   |
| *****   |   |   |
| <br>FIRMA DEL SOLICITANTE   |   | <br>AUTORIZACION DEL BANCO              |

**MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DE HONDURAS U.F.E.C.I.C.** 131  
 FOLIO No. 131



**Banco de Occidente S.A.**      Usuario: **XXXXX aalvarado**      Fecha: **09/08/2013**

Oficina: **AGENCIA COXEN HOLE**      Fecha: **09/08/2013**

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS PERSONAS JURIDICAS**

N° Cuenta: **219120044939**      N° Cliente: **1562556**      N° Libreta: **2712665**

Razon social: ~~FUNDACION DIBATTISTA~~      **FUNDACION DIBATTISTA**

Nombre Comercial: ~~FUNDACION DIBATTISTA~~      **FUNDACION DIBATTISTA**

N° RTN: **08019009254811**

Socios principales

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ

MANDELL TOM PANDY YATES

ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

HILDA ISABEL PINEDA HERNANDEZ

MANDELL TOM PANDY YATES

ROLANDO TOMAS ALVARADO ALONZO

Escritura social debidamente inscrita: **1220-2006**

Firmas autorizadas

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Referencias: \*\*\*\*\*

Credito: \*\*\*\*\*

Cuenta: \*\*\*\*\*

Tarjeta credito

Volumen mensual estimado: ~~\*\*\*\*\*~~ **1,000.000.00**

Procedencia fondos

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Proveedores

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Proposito de la cuenta: **BENEFICENCIA SOCIAL**

**DEPOSITO INICIAL L.372,981.51**

**CANCELADO**

**CANCELADO**

**CANCELADO**

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**U.F.E.C.I.C.**      132  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_

*Fernando Suarez*  
 Firma del Cliente



ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS

Firma Autorizada



DAVIVIENDA

CONSTANCIA

\*\*\*\* Clave 05-08-053171-13\*\*\*\*

Señores  
BANCO DE OCCIDENTE  
Presente

Estimado Señores:

DAVIVIENDA, por este medio hace constar que el Señor(a) FUNDACION DIBATTISTA\*\*\*\*\* con número de identificación 08019009254811\*\*\*\*\* es cliente de nuestra Institución Bancaria desde el 4 de Noviembre de 2009 manejando las siguientes cuentas:

| Tipo de Cuenta                            | No. Cuenta | Saldo Actual      | Saldo Promedio Ultimos 6 Meses |
|---|------------|-------------------|--------------------------------|
| Cuenta de Ahorro USD                      | 1171165526 | \$ *****329.85    | \$ *****329.00                 |
| Cuenta de Ahorro LPS                      | 1171174142 | L. *1,1864,604.23 | L.*8,748,028.00                |
| Cuenta de Cheques LPS                     | 1171165534 | L. *7,772,981.65  | L.10,521,924.00                |
| Cuenta de Cheques LPS                     | 1171170112 | L. *****3,674.00  | L.*****3,674.00                |
| Total Saldos Usd                          |            | *****329.85       |                                |
| Total Saldos Lps                          |            | ***19,641,259.88  |                                |
| * * * * * U L T I M A L I N E A * * * * * |            |                   |                                |

Esta información es brindada con carácter estrictamente confidencial para sus archivos y sin ningún tipo de responsabilidad de nuestra Parte.

Y para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente constancia en la ciudad de ROATAN a los 8 días del mes de Agosto del año 2013.

*[Handwritten signature]*  
21/7/13

Firma Autorizada





\*\*\*\*\*

TIPO: \_\_\_\_\_

3. NOMBRE: \*\*\*\*\* ID: \*\*\*\*\*

NOMBRE: **LA MISMA FUNDACION** BENEFICIARIOS PARENTESCO: \*\*\*\* % 100

NOMBRE: \*\*\*\*\* PARENTESCO: \*\*\*\* % \*\*\*

NOMBRE: \*\*\*\*\* PARENTESCO: \*\*\*\*\* % \*\*\*

NOMBRE: \*\*\*\*\* PARENTESCO: \*\*\*\*\* % \*\*\*

NOMBRE: \*\*\*\*\* PARENTESCO: \*\*\*\*\* % \*\*\*

OBSERVACIONES: **FIRMARA EL SR. FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ CON ID #0801-1981-22053, COMO FIRMA UNICA\*\*\*\*\***

\*\*\*\*\*

FIRMA DEL SOLICITANTE *Fernando Jose Suarez* CLIENTE No.: **1562596**

FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO *[Signature]*

**Banco de Occidente, S. A.** OFICINA: **AG. COXEN HOLE**  
 REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA DE AHORROS

FECHA: **09-08-2013** CUENTA No. **21 9120044939**

NOMBRE DE LA CUENTA: **FUNDACION DIBATTISTA**

FIRMAS REGISTRADAS: **1** PARA RETIRAR: **1**

*Fernando Jose Suarez*

TIPO: \_\_\_\_\_

1. NOMBRE: **FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ** ID: **0801-1981-22053**

\*\*\*\*\*

TIPO: \_\_\_\_\_

2. NOMBRE: \*\*\*\*\* ID: \*\*\*\*\*

**CANCELADO**



**Usuario:** ddiaz

Oficina de: **AGENCIA MIRAFLORES** Fecha: **13/12/2004**

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS PERSONAS NATURALES**

Nº de Cuenta: 214091108341      Nº de Cliente: 813387      Nº de Libreta: 2144023

Nombre completo (Como aparece en la Tarjeta de Identidad)  
**FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ**

Lugar y Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_, 19 de **MARZO** de 1981

Profesión, Ocupación u Oficio **ABOGADO**

Nacionalidad **HONDUREÑA**      Sexo **MASCULINO**      Identidad **0801 1981 22053**

Tipo de identificación ( Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carnet de Residencia)  
**CEDULA DE IDENTIDAD**

Dirección de Residencia completa **RESIDENCIAL PLAZA, BLOQUE 30, CASA NO.28TEGUCIGALPA**

Estado Civil **SOLTERO**      Nombre Conyugue \_\_\_\_\_

Tel. Nº **230-7887**      Fax. Nº \_\_\_\_\_

Correo Electrónico de Residencia \_\_\_\_\_

Nombre completo de la persona que depende económicamente: \_\_\_\_\_

Nombre del Negocio \_\_\_\_\_

Giro o Actividad del Negocio \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa en que labora \_\_\_\_\_

Dirección completa de la empresa \_\_\_\_\_

Tiempo de laborar en la empresa \_\_\_\_\_      Teléfono del Trabajo \_\_\_\_\_

Posición cargo que desempeña \_\_\_\_\_      Especificar las fuentes de ingreso \_\_\_\_\_

Monto aproximado del ingreso mensual **0**

Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta \_\_\_\_\_


Referencias Bancarias y Comerciales a falta de estas Personale \_\_\_\_\_

Proposito de la Cuenta \_\_\_\_\_

Beneficiarios de la Cuenta

|                                      |           |      |   |
|--------------------------------------|-----------|------|---|
| <b>ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ</b>    | , MADRE   | , 70 | % |
| <b>ELI DAVID SUAREZ RAMIREZ</b>      | , HERMANO | , 15 | % |
| <b>MILLYZEN MARIA SUAREZ RAMIREZ</b> | , HERMANA | , 15 | % |

\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**U.F.E.C.I.C.**  
FOLIO No. **135**



**Banco de Occidente S.A.** Usuario: ddiaz

Oficina de: AGENCIA AVE. CERVANTES TEGUCIGALPA Fecha: 10/12/2010

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS PERSONAS JURIDICAS**

Nº de Cuenta 214340103968 Nº de Cliente 1305918 Nº de Libreta: 2265650

Razón o Denominación Social FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

Nombre Comercial FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

Número de R.T.N 08019010339536

Listado actualizado de los socios principales

---

Escritura Social debidamente inscrita y sus reforma: 1504-2010 X 11 X

Detalle de las personas que tendrán firma autorizada en la cuenta  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Giro o Actividad del Negocio \_\_\_\_\_

Referencias Bancarias y Comerciales

---

Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta \_\_\_\_\_

Especificar la procedencia de los fondos que ingresan en la cuenta

---

Nombre de los proveedores de la Empresa \_\_\_\_\_

J \_\_\_\_\_

Proposito de la Cuenta \_\_\_\_\_

---

[Firma] [Firma]

Edita del Cliente ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS Firma Autorizada


**MINISTERIO PÚBLICO**  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 136  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_

**h** Banco de Occidente, S.A.      Usuario: ddiaz

Oficina de: AGENCIA AVE. CERVANTES TEGUCIGALPA      Fecha: 10/12/2010

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS PERSONAS JURIDICAS**

Nº de Cuenta 214340103968      Nº de Cliente 1305918      Nº de Libreta: 2265650

Razón o Denominación Social FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

Nombre Comercial FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

Número de R.T.N 08019010339536

Listado actualizado de los socios principales

---

Escritura Social debidamente inscrita y sus reforma: 1504-2010    X 11    X

Detalle de las personas que tendrán firma autorizada en la cuenta  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Giro o Actividad del Negocio \_\_\_\_\_

Referencias Bancarias y Comerciales \_\_\_\_\_

Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta \_\_\_\_\_

Especificar la procedencia de los fondos que ingresan en la cuenta \_\_\_\_\_

Nombre de los proveedores de la Empresa \_\_\_\_\_

J \_\_\_\_\_

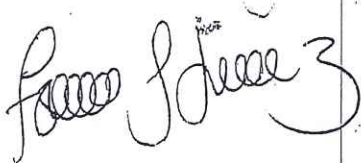


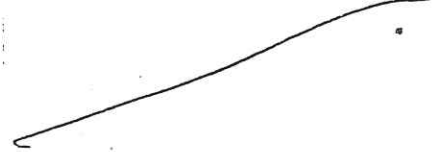
Proposito de la Cuenta \_\_\_\_\_

[Firma]      [Firma]

Firma del Cliente      ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS      Firma Autorizada

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**U.F.E.C.I.C.** 137  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| NOMBRE DE LA CUENTA  |   | CUENTA Nº  |  |
| 1.   |  |       |  |
| 1. NOMBRE: FERNANDO JOSE SUAREZ <input type="checkbox"/>                             |   | 2. NOMBRE: _____ <input type="checkbox"/>  |  |
| CÉDULA: 0801-1981-22053  |   | CÉDULA: _____  |  |
| 3.  |   | 4.  |  |
| 3. NOMBRE: _____ <input type="checkbox"/>  |   | 4. NOMBRE: _____ <input type="checkbox"/>  |  |
| CÉDULA: _____  |   | CÉDULA: _____  |  |

FIRMAS AUTORIZADAS PARA GIRAR EN MI (NUESTRAS) CUENTA:



**b Banca de Occidente, S. A.**  
**TARJETA DE APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES**  
 CLIENTE # 1305918

AG. CERVANTES  
 11-434-000121-2

|                             |  |                  |
|-----------------------------|--|------------------|
| HECHO POR:<br>ANGEL CERRATO | LUGAR Y<br>FECHA<br>TEGUCIGALPA M.D.C 10-12-2010 | CUENTA<br>NÚMERO |
|-----------------------------|--|------------------|

|   |                        |
|---|------------------------|
| NOMBRE DE LA CUENTA: FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS |                        |
| DIRECCIÓN: RES. PLAZA BLOQUE 30 CASA 28             | TELÉFONO: 2228-3840    |
| FIRMAS REGISTRADAS: UNA                             | FIRMAS PARA GIRAR: UNA |
| TELÉFONO: 9971-3840                                 |                        |

|                                     |
|-------------------------------------|
| CONDICIONES ESPECIALES: FIRMA UNICA |
|                                     |
|                                     |

|  |   |
|--|---|
|  |  |
| FIRMA DEL SOLICITANTE  | AUTORIZACIÓN DEL BANCO  |

**MINISTERIO PÚBLICO**  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 138  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de dos años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2012; siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

- PRESIDENTE: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ.
- VICEPRESIDENTE: NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ.
- SECRETARIA: FLOR DE MARIA SANCHEZ SANDINO
- TESORERO: MANDELL TOM PANDY YATES.
- FISCAL: WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ.
- VOCAL I: MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA.
- VOCAL II: DORIS ALINA CRUZ SALAS.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

*[Handwritten Signature]*  
 ABOG. FELIX ROSIVEL HERNANDEZ  
 Directora



Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)  
Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010  
De Fecha 07 de Junio del 2010

17-434-121-2



TODOS SOMOS  
HONDURAS

**FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS**  
CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE HONDURAS

SE SOLICITA APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

SEÑORES BANCO DE OCCIDENTE  
Su Oficina

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando, en mi carácter de representante legal y Presidente de la FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS, asociación de carácter civil, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, departamento de Francisco Morazán, representación que acredito con la Constancia de Junta Directiva, otorgada por la Abogada Velkis Hernández en su condición de Directora de la Unida de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) muy respetuosamente SOLICITO apertura de una cuenta de cheques en tan distinguida institución bancaria.

Con reiterado respeto pido: admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, darle el trámite legal correspondiente y en definitiva resolver de conformidad según lo solicitado.

Tegucigalpa, M.D.C a los diez días del mes de diciembre del 2010.

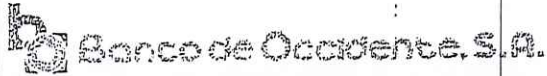
  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

No. Ident. 0801-1981-22053.

Representante de la Fundación TODOS SOMOS HONDURAS.

R. 434-121-2





Usuario: nsilva

Oficina de: AGENCIA AVE. CERVANTES TEGUCIGALPA

Fecha: 10/12/2010

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS PERSONAS JURIDICAS**

Nº de Cuenta 114340001212

Nº de Cliente 1305918

Nº de Libreta:

Razón o Denominación Social FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

Nombre Comercial FUNDACION TODOS SOMOS HONDURAS

Número de R.T.N

Listado actualizado de los socios principales

Escritura Social debidamente inscrita y sus reforma: 1504-2010 X 11 X

Detalle de las personas que tendrán firma autorizada en la cuenta  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Giro o Actividad del Negocio

Referencias Bancarias y Comerciales

Volumen mensual estimado que manejará en la cuenta

Especificar la procedencia de los fondos que ingresan en la cuenta

Nombre de los proveedores de la Empresa

J

Proposito de la Cuenta

*Fernando Suarez*  
Firma del Cliente

*[Signature]*  
Firma Autorizada

ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS







# Banco de Occidente, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
APARTADO POSTAL 3284 PBX 290-4100

## C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE, es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1          |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2,004 |
| Saldo Actual   | 9,766.28                 |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                          |
| *****  |                          |
| Promedio Semestral   | 57,223.42                |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                          |
| CON 42/100 *****   |                          |
| *****  | ULTIMA LINEA *****       |

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C  
de Octubre de 2009.

a los 20 días del

  
 ALBA DE BETANCO

cc: Archivo  
NANCYS 434

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 142  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_

9-11-2009  
17:50:36

Corros - Consulta de Cta Próx pantalla: 02, 20-0700-1  
Información Básica de la Cuenta HN11178688

Núm de cuenta: 1061039836  
Cód de moneda: 000 LPS  
Nom abrvdo: SUAREZ, FERNANDO  
Abierta/Lím sbrgr: 09-01-08 / 1  
Límite no cobrado: .00

\*-----Nombre/Dirección de la Cuenta-----\*  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
RESIDENCIAL PLAZA  
CASA 28 BLQ 30  
Distrito Central Francisco Morazán  
CASA DE ESQUINA 18009

\*-----Información sobre el Saldo-----\*  
Saldo actual: 1,130.77  
Saldo disponible: 1,130.77  
Dispnable mañana: 1,130.77  
Saldo memo: 1,130.77  
Procesado hasta: 8-11-09

Núm. de teléfono: 230-7887  
Teléfono del trabajo: 239-7171  
Número del seguro social:  
Número de ID impuestos:  
Oficial: MM2

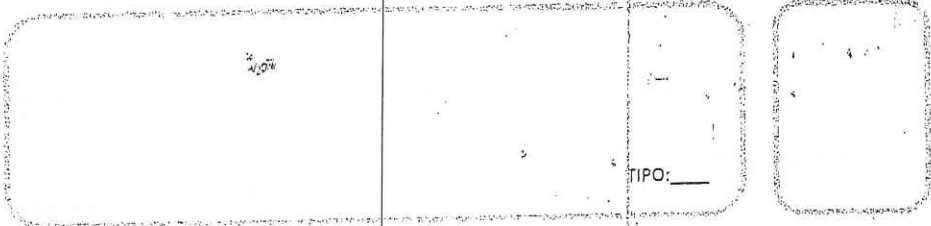
\*-----Información de Cierre-----\*  
Saldo: 1,130.77  
+ Interés adeudado: .06  
- Sanciones: .00  
- Interés retenido: .00  
- Interés de sbregr: .00  
- Impuestos: .00  
Cargos por serv: .00  
Saldo de cierre: 1,130.83  
F3=Salir F4=Informacion Adicional

Susp/bloqueos activos: TOD/ACA:  
Código de relación:  
Ult actvdd/depósito: 21-10-08 13-03-08  
Monto del últ dep: .00  
Tipo de producto/sucursal: 001 / 106  
Condición de cta: Inactiva

F12=cancelar F13=Ventana de Consulta







TIPO: \_\_\_\_\_

3. NOMBRE: \_\_\_\_\_ ID: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIOS**

NOMBRE: Fundación Todas Somos Honduras PARENTESCO: \_\_\_\_\_ % 100

NOMBRE: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_ %

NOMBRE: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_ %

NOMBRE: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_ %

NOMBRE: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_ %

OBSERVACIONES: Firma Registrada del Sr.

Fernando José Suárez Ramírez

0801-1981-22053 L. 4, 750,000.00

[Signature]  
FIRMA DEL SOLICITANTE

[Signature]  
FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO

CLIENTE No.: \_\_\_\_\_

**b Banco de Occidente, S. A.** OFICINA: CERCAJONAS  
REGISTRO DE FIRMAS DE CUENTA DE AHORROS

FECHA: 04-02-2012 CUENTA No.: 214340703968

NOMBRE DE LA CUENTA: Fundación Todas Somos Honduras

FIRMAS REGISTRADAS: 1 PARA RETIRAR: 1

[Signature]



TIPO: \_\_\_\_\_

1. NOMBRE: Fernando José Suárez Ramírez ID: 0801-1981-22053



TIPO: \_\_\_\_\_

2. NOMBRE: \_\_\_\_\_ ID: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad No. 0801-198122053

Extendida en: \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

Dirección Exacta Domicilio: Res. plaza B1-30  
Casa 78 Tel. 230.1887

Dirección Exacta Trabajo: \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES Apertura

Cuenta 813387  
Libreta 694469

Firma Autorizada  
BANCO DE OCCIDENTE, S. A.

**BANCO DE OCCIDENTE, S. A.** 21-409  
SUCURSAL TEGUCIGALPA

Aceptará a partir de esta fecha, depósito en Cuenta de Ahorro No. 110834-1

Fernando Jose Suarez Ramirez  
Nombre

13-12-4

4.1.000.00

23 Fecha Apertura 30/tero Depósito Inicial A Bogado

Edad

Estado Civil

Profesión

Haciendo constar el depositante que conoce las condiciones para el manejo de Cuentas de Ahorro acordadas por BANCO DE OCCIDENTE, S. A., citadas en la Libreta que hoy recibe y que acepta el sistema de computar los intereses tal como se detalla en su libreta. Así mismo se somete a disposiciones ulteriores del Banco con relación al manejo de esta Cuenta.

**BENEFICIARIOS**

Alicia Luz Ramirez Fernandez madre

Nombre

Parentesco

Eli David Suarez Ramirez Hermano

Nombre

Parentesco

Milly Zen Maria Suarez Ramirez Hermana

Nombre

Parentesco

Fernando Suarez (F) Depositante

Fernando Suarez (F) Depositante

Forma AH-2







# Banco de Occidente, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
APARTADO POSTAL 3234 PBX 290-4100

## C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE-----, es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1                |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2,004       |
| Saldo Actual   | 9,766.28                       |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                                |
| *****  |                                |
| Promedio Semestral   | 57,223.42                      |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                                |
| CON 42/100 *****   |                                |
| *****  | ----- ULTIMA LINEA ----- ***** |

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C de Octubre de 2009

a los 20 dia el



*[Handwritten signature]*  
142

ALBA DE BETANCO

cc: Archivo  
NANCYS 434

*Original falta en ch  
117-1165525*



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACION

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA.

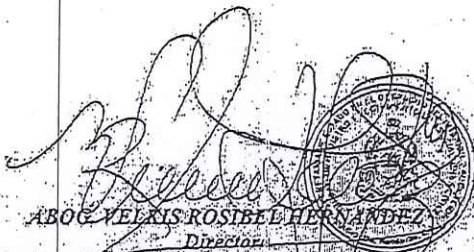
Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones  
Civiles

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION DIBATTISTA, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de dos años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2012, siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

- PRESIDENTE: FERNANDO JOSÉ SUAREZ RAMIREZ
- VICEPRESIDENTE: NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ
- SECRETARIA: MARCO ANTONIO VARGAS REYES
- TESORERO: MANDELL TOM PANDY YATES
- FISCAL: WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ
- VOCAL I: JAIME ANTONIO SUAREZ
- VOCAL II: MARÍA ISABEL LÓPEZ VELASQUEZ

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

  
 ABELIS ROSIBEL HERNANDEZ  
 Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)  
Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010  
De Fecha 07 de Junio del 2010.

 **MINISTERIO  
PÚBLICO**  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 U.F.E.C.I.C. 197  
 FOLIO No. 197



Wlapfir1

Consulta de Firmas Autorizadas

8/09/12

Numero de Cuenta 1 1171174142 FUNDACION DIBATTIS

5=VER

Op SEQ NOMBRE  
- 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

USUARIO  
TSSTUZER

FEC/GRABAC  
20120203

F1=Salir F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela



Tapfirl

Formas Autorizadas de la Cta

Tipo Cuenta 1 1171174142 Tipo Firma 1 1=Indistinta 2=Conjunta

Clasificación: A (A/B/C)

Nombre FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ
Direccion RES PLAZA
BLOQUE-30 CASA-28
Telefono 22283470 Celular 99713840
Ident/Pasaporte 0801198122053
Sexo M (F/M) Estado Civil S (C/S)
Nacionalidad HONDUREÑA
Puesto o Cargo PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Email FERNANDO504@YAHOO.COM

Usuario Grabo TSSTUZER Fec Grabacion 20120203

F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela Visualizar





WactExpO  
TCSUAZO

H S B C  
Actualización de Expedientes

8/09/12  
10:35:02

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| Número de CIF  | 0000768936                   |
| Identidad      | 0801198122053                |
| Nombre         | FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ |
| Agencia Origen | 106                          |
| Status         | 1 Incompleto                 |

F7=Salir, F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela





# Banco de Occidente, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
APARTADO POSTAL 3284 PBX 290-4100

## C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1         |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2004 |
| Saldo Actual   | 9,766.28                |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                         |
| *****  |                         |
| Promedio Semestral   | 57,223.42               |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                         |
| CON 42/100 *****   |                         |
| *****  | *****                   |

ULTIMA LINEA

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C de Octubre de 2009

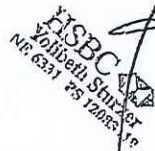
a los 20 dias del me


  
 A42

cc: Archivo NANCYS 434


  
 FOLIO No. 151

Original extra en ch 1171165525


  
 FISBC





SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

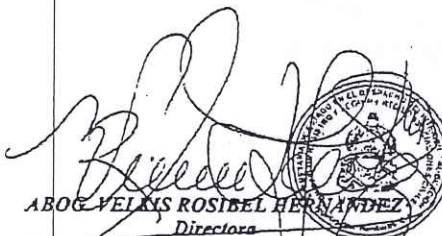
Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones  
Cíviles

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION DIBATTISTA, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de dos años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2012; siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

|                 |                                 |
|-----------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE:     | FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ.   |
| VICEPRESIDENTE: | NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ. |
| SECRETARIA:     | MARCO ANTONIO VARGAS REYES      |
| TESORERO:       | MANDELL TOM PANDY YATES.        |
| FISCAL:         | WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ.  |
| VOCAL I:        | JAIME ANTONIO SUAREZ.           |
| VOCAL II:       | MARIA ISABEL LOPEZ VELASQUEZ.   |

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

  
ABOG. ROSIBEL HERNANDEZ  
Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (URSAC)  
Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010  
De Fecha 07 de Junio del 2010



WTapfirl

10:34:25  
8/09/12

Consulta de Firmas Autorizadas

Numero de Cuenta 1 1171174142 FUNDACION DIBATTIS

5=VER

| Op | SEQ | NOMBRE                       | USUARIO  | FEC/GRABAC |
|----|-----|------------------------------|----------|------------|
| -  | 1   | FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | TSSTUZER | 20120203   |

Fundacion  
Dibattista.

3=Salir F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela



TTapfir1

Firmas Autorizadas de la Cta

Tipo Cuenta 1, 1,17,1,17,4,1,4,2 Tipo Firma 1 1=Indistinta 2=Conjunta

---

Clasificación A (A/B/C)

Nombre FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Direccion RES PLAZA  
Telefono 22283470 Celular 99713840  
Ident/Pasaporte 0801198122053  
Sexo M (F/M) Estado Civil S (C/S)  
Nacionalidad HONDUREÑA  
Puesto o Cargo PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Email FERNANDO504@YAHOO.COM

---

Usuario Grabo TSSTUZER Fec Grabacion 20120203

}=Salir' F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela Visualizar



WactExpQ  
TCSUAZO

H S B C  
Actualización de Expedientes

8/09/12  
10:35:02

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| Número de CIF  | 0000768936                   |
| Identidad      | 0801198122053                |
| Nombre         | FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ |
| Agencia Origen | 106                          |
| Status         | 1 Incompleto                 |

3=Salir, F5=Renovar F10=Barra de menu F12=Cancela





# Banco de Occidente, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
APARTADO POSTAL 3284 PBX 290-4100

## C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE-----, es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1          |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2,004 |
| Saldo Actual   | 9,766.28                 |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                          |
| *****  |                          |
| Promedio Semestral   | 57,223.42                |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                          |
| CON 42/100 *****   |                          |

\*\*\*\*\* ----- ULTIMA LINEA ----- \*\*\*\*\*

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C  
de Octubre de 2009

a los 20 dias . me



ALBA DE BETANCO

cc: Archivo 434  
NANCYS

*Original futa en ch  
1171165522*





Banco de Occidente S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
APARTADO POSTAL 3284 PBX 290-4100

C O N S T A N C I A

El Banco de Occidente, S.A., por medio de la presente, HACE CONSTAR QUE: SUAREZ RAMIREZ FERNANDO JOSE, es cliente de nuestra Institución quien maneja la(s) siguiente(s) cuenta(s):

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Cuenta de Ahorros Mon. Nacional                              | 21-409-110834-1                |
| Aperturada el:   | 13 de Diciembre de 2,004       |
| Saldo Actual   | 9,766.28                       |
| **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 28/100 * |                                |
| *****  |                                |
| Promedio Semestral   | 57,223.42                      |
| **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS**  |                                |
| CON 42/100 *****   |                                |
| *****  | ----- ULTIMA LINEA ----- ***** |

Dada en TEGUCIGALPA M.D.C a los 20 dias del m  
de Octubre de 2009

ALBA DE BETANCO

cc: Archivo  
NANCYS 434

MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 157  
FOLIO No.



17:50:36

Información Básica de la Cuenta

HN111/8000

Núm de cuenta: 1061039836  
Cód de moneda: 000 LPS  
Nom abrvido: SUAREZ FERNANDO  
Abierta/Lím sbrgr: 09-01-08 / 1  
Límite no cobrado: .00

\*-----Nombre/Dirección de la Cuenta-----\*  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
RESIDENCIAL PLAZA  
CASA 28 BLQ 30  
Distrito Central Francisco Morazán  
CASA DE ESQUINA 18009

\*-----Información sobre el Saldo-----\*  
Saldo actual: 1,130.77  
Saldo disponible: 1,130.77  
Dispñible mañana: 1,130.77  
Saldo memo: 1,130.77  
Procesado hasta: 8-11-09

Núm de teléfono: 230-7887  
Teléfono del trabajo: 239-7171  
Número del seguro social:  
Número de ID impuestos:  
Oficial: MM2

\*-----Información de Cierre-----\*  
Saldo: 1,130.77  
+ Interés adeudado: .06  
- Sanciones: .00  
- Interés retenido: .00  
- Interés de sbregr: .00  
- Impuestos: .00  
- Cargos por serv: .00  
Saldo de cierre: 1,130.83

Susp/bloqueos activos: TOD/ACA:  
Código de relación:  
Ult actvdd/depósito: 21-10-08 13-03-08  
Monto del últ dep: .00  
Tipo de producto/sucursal: 001 / 106  
Condición de cta: Inactiva

F3=Salir F4=Informacion Adicional F12=cancelar F13=Ventana de Consulta



Recibido

FOLIO N. 231

12:34 pm  
19/04/17

**ACTA DE ENTREGA**

YO BRENDA ALICIA SANDREZ, secretaria adjunta del Juzgado de letras de lo penal Francisco Morazán, fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete (19/04/2017), siendo las doce con treinta y cuatro minutos del medio día (12:34 pm) se procede a hacer la entrega de la documentación secuestrada en Banco DAVIVIENDA y Banco DE OCCIDENTE, a la abogada ANA LUCIA POHL Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública con numero de colegiación 16609 siendo la siguiente documentación a entregar:

- Cheques originales de Banco DAVIVIENDA:
  - Cheque No. 402848
  - Cheque No. 3885300
  - Cheque No. 385301
  - Cheque No. 385302
  - Cheque No. 398686
  - Cheque No. 398687
  - Cheque No. 398398
  - Cheque No. 331570
  - Cheque No. 362058
  - Cheque No. 331576
  - Cheque No. 402885, junto con documentación soporte: hoja de cancelación, nota de autorización de cancelación
- 14 Hojas de Retiro de Banco de OCCIDENTE
- 6 Print de pantalla de los cheques de caja de Banco de OCCIDENTE de la cuenta 11-912-000171-0
- 3 Hoja Deposito a cuenta
  - Deposito a cuenta de Ahorro No. 1171174142 de Banco DAVIVIENDA
  - Deposito a cuenta de Ahorro No. 1011878524 de Banco DAVIVIENDA
  - Deposito a cuenta de Ahorro No. 117117414 de Banco DAVIVIENDA
- Cheques Microfilmados de Banco DAVIVIENDA
  - Cheque No. 2391
  - Cheque No. 55221446
  - Cheque No. 55221445
  - Cheque No. 55221452
  - Cheque No. 5522142
- Nota de Debito de Banco de OCCIDENTE 4700
- Hojas de Retiro de las cuentas siguientes::
  - Cuenta No. 1011878524: 2

Edificio Lomas Plaza I, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A. Apartado Postal 3730 PBX: 2221-4147 y 2221-4148,

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 159  
FOLIO N. \_\_\_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO N. 6





documentacion soporte

- Registro de Documentación en Efectivo por retiro de Fondos y documentación soporte
- Extracto Bancario de la cuenta 21-409-110834-1 de Banco de OCCIDENTE y documentación soporte.
- 4 Constancias de Banco DAVIVIENDA y documentación soporte
- Extracto Bancario de la cuenta 21-409-110834-1 de Banco de OCCIDENTE y documentación soporte.
- Extracto Bancario de la cuenta No. 21-434-010396-8 de Banco de OCCIDENTE y documentación soporte.
- Extracto Bancario de la cuenta No. 11-434-000121-2 de Banco de OCCIDENTE y documentación soporte, cheques microfilmados
- 7 folders con los expedientes bancarios:
  - Expediente bancario de la cuenta 21-409110834-1 de banco de OCCIDENTE
  - Expediente bancario de la cuenta 11434000121-2 de banco de OCCIDENTE
  - Expediente bancario de la cuenta 1011878524 de banco DAVIVIENDA
  - Expediente bancario de la cuenta 1771174142 de banco DAVIVIENDA
  - Expediente bancario de la cuenta 11912000171-0 de banco de OCCIDENTE
  - Expediente bancario de la cuenta 219120044939 de banco de OCCIDENTE
  - Expediente bancario de la cuenta 1771170112 de banco DAVIVIENDA
  - Expediente bancario de la cuenta 1171165534 de banco DAVIVIENDA
- 2 Actas de Secuestro
- 5 Actas de Recibido

Firmo la presente,



**BRENDA ALICIA SANDREZ**  
**SECRETARIA.-**

Edificio Lomas Plaza I, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A. Apartado Postal 3730 PBX: 2221-4147 y 2221-4148,







# Tarjeta para Registro de Firma

169346

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: Tegucigalpa 19-11-2009

Cuenta Número: 1171165526

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista R.T.N.: 08019009254-811

Dirección: Bos Platan, Bloque 30, Casa 28

Teléfono: 228-34470 Fax: Celular: Clave: 968070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: Parentesco:

Condiciones Especiales: Aprentencia



Firma del Solicitante: *[Signature]*  
V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma: Katherine Molica *[Signature]* Aoso

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista Cuenta No: 1171165526  
Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |   |
|---|---|
| <p>1. <i>[Signature]</i></p>  | <p>3. <i>[Signature]</i></p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: Fernando Jose Suarez Barba<br/>Identificación: 0901-1981-22053</p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: _____<br/>Identificación: _____</p> |
| <p>2. <i>[Signature]</i></p>  | <p>4. </p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: _____<br/>Identificación: _____</p>   | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: _____<br/>Identificación: _____</p> |

H S B C  
APERTURA CUENTA DE AHORRO  
CTA. DE AHORROS - U.S.\$.

Fecha 4/11/0  
Hora 11:47:5

Oficial P04  
Numero de Cuenta.: 1171165526  
Monto Inicial....: USD \*\*\*\*\*3000.00  
Fecha de Apertura: 4/11/2009  
Moneda USD

Oficina.....: 117  
Nombre Completo...: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

| REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS | TELEFONO | CELULAR  |
|---|----------|----------|
| NOMBRE  |          |          |
| BANCO DE OCCIDENTE                              | 2904100  | 0        |
| WENDY RODRIGUEZ                                 | 2390333  | 99698905 |

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA  
NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL.....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA TELEFONO: 2283470  
NACIONALIDAD.....: HONDUREÑA

| FIRMAS AUTORIZADAS           | TIPO DE FIRMAS: | INDISTINTA | CELULAR  |
|------------------------------|-----------------|------------|----------|
| NOMBRE                       |                 |            |          |
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | TELEFONO        | 2283470    | 99713840 |

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_


FIRMA AUTORIZADA 1250  
1208154  
FIRMA CLIENTE





Hora: 11:47:51

4/11/09 Oficina 117

1171165526

FUNDACION DIBATTISTA

08019009254811

RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
2283470

0



H S B C  
PERFIL PARA CLIENTE JURIDICO

Oficial.....: P04  
Oficina.....: 117

Fecha: 4/11/2009  
Hora.: 11:47:53

Nombre de Empresa: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070      Nacionalidad: HONDUREÑA  
Rtn.....:      RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470      ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

Tipo de Cuenta.....: DE AHORRO  
Numero de Cuenta.....: 1171165526  
Moneda.....: USD  
Propósito de la Cuenta.: DEPOSITO DE ACREEDORES

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA

Nombre Completo.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección : RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Telefono : 2283470 Celular: 99713840 Sexo: M  
Nacionalidad....: HONDUREÑA  
Identid/Pasaport: 0801198122053 Estado Civil: S  
Posición o Cargo: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrón.: FERNANDOS04@YAHOO.COM

FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:

DUEÑOS DE LA EMPRESA      % PARTICIPACION  
1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ      100

FIRMANTES

1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ      IDENTIDAD  
0801198122053

CONTACTO

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ      CARGO  
Gerente General

PROVEEDORES:

1 NO TIENE

DONANTES:

1 MEDICAL TEAM  
2 CARE INTERNATIONAL  
3 GOBIERNO DE HONDURAS



INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:

Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 3,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*3,000.00

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:



Montos de los Depósitos Esperados  
Total de Depósito: 200,000.00

Montos de los Retiros Esperados  
Total de Retiros: 60,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
País Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC


Montos de las Transferencias Enviadas  
País Origen.....: NO ENVIAN  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:

ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

ENTIDAD  
NO TIENE

  
HECHO POR  
12033273  
5683  
Katherne Molina

  
FIRMA AUTORIZADA 12031954

  
FIRMA CLIENTE



90-0050-0 .

abajar con Cuentas de Clientes

Subjuego por 0000768936  
En secuencia por 2 Clave cliente F4

Entre un número en el campo de opción y presione Intro.  
5=Mostrar cuenta 8=Mostrar descripción 10=Trbjar con memo/recrdtrio  
12=Resumen del cliente 14=Trbjar con alternos 15=Mantener relaciones

Opc Nom abreviado  
SUAREZ FERNANDO

Núm de cuenta  
1061039836

Saldo Rel Tipo Prd Mon  
RESTRINGIDA SOW SV 001 LPS

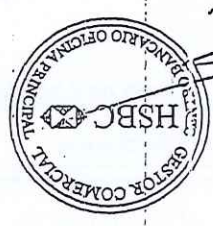
Final

F3=Salida F5=Renovar F11=Doblr/Des F12=Cancelar F17=Subjuego F23=Más opciones

Representante legal cliente de  
HSBC desde 2008.  
Empresa no tiene cuentas en otras  
instituciones.

*[Handwritten Signature]*

17083273 Katherine Molina  
3238





Nombre del Cuentahabiente:

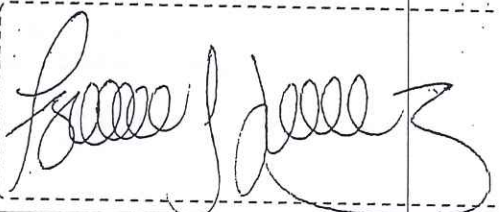
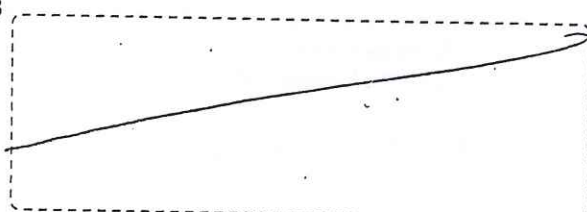
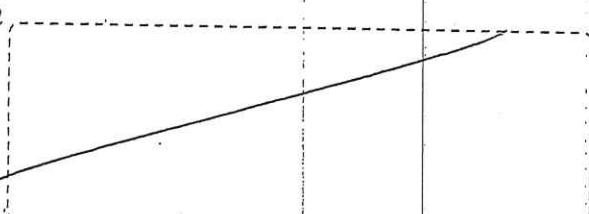
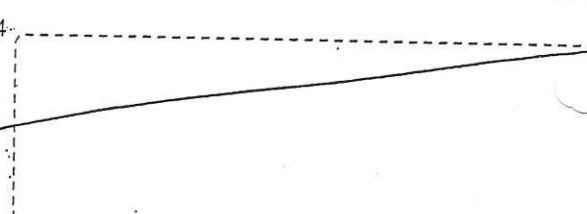
Fundación Dibattista

Cuenta N° 1171165526

Firmas Requeridas: 1

Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|  |   |
|--|---|
| <p>1</p>  <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Barrios</u></p> <p>Identificación: <u>0801-1954-22053</u></p> | <p>3</p>  <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p>  <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>4</p>  <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

HSBC 

Tarjeta para Registro de Firma

169366

Cuenta de Cheques

Cuenta de Ahorros

Depósitos a Término

Lugar y Fecha Tegucigalpa 19-11-2009

Cuenta Número 1171165526

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista

R.T.N.: 08019009254811

Dirección: Res. Plaza Bloque - 30, Casa 28

Teléfono: 228-3770

Fax:

Celular:

Clave: 968070


Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros:

Parentesco:

Condiciones Especiales:

Apertura





FIRMA DEL SOLICITANTE

V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma:

Katherine Molina





Hora: 15:52

### TARJETA PARA REGISTRO DE FIRMA

▷ Cuenta de Cheques 27 / ~~Cuenta de Ahorros~~ 184 Depósitos a Término: 1011878524

Lugar y Fecha: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ Cuenta Número: 0801198122053

Nombre del Cuentahabiente: R.T.N.:

Dirección: RESIDENCIAL PLAZA CASA 28 BLOQUE 30

Teléfono: 22307887 Fax: Celular: 99713840 Clave: 7689/36

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ Parentesco: MAMA  
**ANULADO** **ANULADO**

Condiciones Especiales: FIRMA DEL SOLICITANTE

Atendido por/nombre y firma: Kenia Janeth Sevilla Romero NE 9548 Fecha: 27/06/13



27 JUN. 2013-1  
Carolina Figueroa NE 9548

Nombre del Cuentahabiente: Fernando Jose Suarez Ramirez  
Cuenta No.: 1011878524 Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mí (nuestras) cuenta:

1

*Fernando Jose Suarez Ramirez*

Clasificación de Firma:  A  B  C

Nombre: Fernando Jose Suarez Ramirez

Identificación: 0801198122053

3

**ANULADO**

Clasificación de Firma:  A  B  C

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

2

**ANULADO**

Clasificación de Firma:  A  B  C

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_



4

**ANULADO**

Clasificación de Firma:  A  B  C

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_



DAVIVIENDA  
SOLICITUD APERTURA DE CUENTA DE AHORRO  
MULTIAHORRO

Oficial: FL3  
Numero de Cuenta.: 1011878524  
Fecha de Apertura: 27/06/2013  
Moneda: Lps

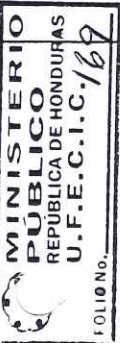
Oficina.....: 184  
Nombre Completo...: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección.....: RESIDENCIAL PLAZA  
CASA 28 BLOQUE 30  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...:

CIF.....: 0000768936  
Ciudadania.....: HONDUREÑO  
Tarjeta de Identidad.....: 0801198122053  
Lugar de Nacimiento.....: TEGUCIGALPA, FM  
País de Nacimiento.....: HONDURAS  
Fecha de Nacimiento.....: 19/03/1981  
Carnet Residente/Pasaporte:  
Tel. de Casa.....: 22307887  
Celular: 99713840  
Fax.....: 0  
Profesión U Oficio.....: ABOGADO  
Numero de Dependientes.....: 1  
Correo Electronico.....: fernando@bufetecorporativous.com

DEPENDIENTES:  
NINGUNA

DATOS DEL EMPLEADOR:

Nombre.....: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: BOULEVARD SUYAPA  
EDIFICIO METROPOLIS TORRE 1 PISO 8  
Distrito Central Francisco Morazán  
Pto. Referencia.....: CUBICULO 10810/  
Posición o Cargo.....: PRESIDENTE EJECUTIVO  
Dirección Electrónica.:  
Teléfono.: 22283470 Ext. 0 Fax....: 0  
En Empleo Desde.....: 1/11/2004



BENEFICIARIO PARENTESCO  
ALBA LUZ RAMIREZ HERNANDEZ MAMA

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

NOMBRE TELEFONO CELULAR  
WENDY RODRIGUEZ 99698905 99698905  
JORGE IZAGUIRRE 99953052 99953052

FIRMAS AUTORIZADAS TIPO DE FIRMAS: INDISTINTA  
NOMBRE TELEFONO CELULAR  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ 22307887 99713840

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

Tipo de Cuenta.....: DE AHORRO  
Numero de Cuenta.....: 1011878524

monea.....: lps  
Propósito de la Cuenta.: AHORRO

ACTIVIDAD Y FUENTE DE INGRESOS DEL CLIENTE:

Actividad Económica.....: ASALARIADO  
Ingresos Mensuales.....: 2,100,000.00  
Fuente de Ingresos.....: SALARIO, UTILIDADES Y FONDOS DE FUNDACION

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depositos Esperados      Montos de los Retiros Esperados  
Total de Deposito: 2,000,000.00      Total de Retiro: 1,500,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: USA  
Motivo u Origen.....: PAGO DE EXPORTACION DE PUROS  
Nombre del Remitente...: MOSCATUS SIGAR  
Proveedor.....: WELLS FARGO, BANK OF AMERICA

Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: PANAMA  
Motivo u Origen.....: IMPORTACION DE PUROS  
Nombre del Destinatario: MOSCATUS SIGAR  
Proveedor.....: BANCO DAVIVIENDA

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:

ENTIDAD  
BAC-BAMER  
BANCO ATLANTIDA

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

ENTIDAD  
NO TIENE

Correlativo IVR asignado-----\*  
236988

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si:  No:

HECHO POR  
DAVIVIENDA  
Kenia Janeth Sevilla Romero  
NE 9109  
Fecha: 27/6/13



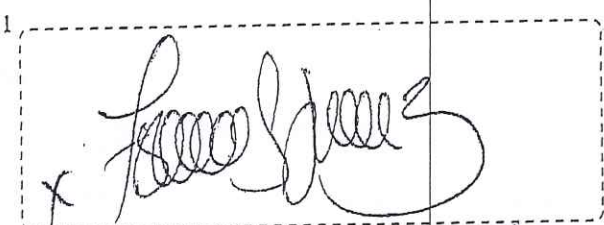



*[Handwritten Signature]*  
ESTADISTICA 67 D  
27 JUN. 2013  
Carolina Figueroa  
NE 9548

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA CLIENTE





Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista Cuenta N° 1171170112  
 Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

|  |  |  |
|--|--|--|
| Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:  | 1  | 3  |
|  |   |    |
|  | Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Ramirez</u><br>Identificación: <u>0801-1481-22053</u> | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |
|  | 2  | 4  |
|   |    |  |
| Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____   |  |



### Tarjeta para Registro de Firma

Hora: 11:43

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: 29/01/11 Oficina 117 Cuenta Número: 1171170112

Nombre del Cuentahabiente: FUNDACION DIBATTISTA R.T.N.: 08019009254811

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: RES PLAZA BLOQUE-30 CASA-28 Celular: 0 Fax: 2283470 Clave: 968070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: 

Parentesco: 

Condiciones Especiales: Apertura





V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma: Wolbeth




H S B C  
APERTURA CUENTA DE CHEQUES  
CTA. DE CHEQUES MON. NACIONAL

Fecha 29/01/  
Hora 11:43:

Oficial P03  
Numero de Cuenta.: 1171170112  
Monto Inicial....: Lps \*\*\*\*\*5000.00

Fecha de Apertura: 31/01/2011  
Moneda Lps

Oficina.....: 117  
Nombre Completo...: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

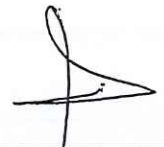

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS  
NOMBRE TELEFONO CELULAR  
BANCO DE OCCIDENTE 22904100  
WENDY RODRIGUEZ 22390333 99698905

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA  
NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA TELEFONO: 22283470  
NACIONALIDAD.....: HONDUREÑO

FIRMAS AUTORIZADAS TIPO DE FIRMAS: INDISTINTA  
NOMBRE TELEFONO CELULAR  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ 22283470 99713840

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefonica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

HECHO POR  
  
HECHO POR  
  
29/01/2011

FIRMA AUTORIZADA  
  
HECHO POR  
  
06 FEB. 2011  
Sonia Alvarado  
NE 6090 PS 12082823

FIRMA CLIENTE  


MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 172  
FOLIO No. 172





INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:

Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 5,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*5,000.00

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depósitos Esperados: Total de Depósito: 100,000.00  
Montos de los Retiros Esperados: Total de Retiro: 50,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
País Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: BANCO HSBC

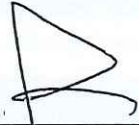
Montos de las Transferencias Enviadas  
País Origen.....: NO ENVIA  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:

ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

ENTIDAD  
NO TIENE

HECHO POR  
  
HSBC Yolibeth Sturzer  
NE 6090 PS 12082823  
29/01/2011

  
FIRMA AUTORIZADA  
08 FEB. 2011  
Sonia Alvarado  
NE 6090 PS 12082823

X   
FIRMA CLIENTE





FORMACION DEL FIRMANTE DE LA CUENTA

DATOS PERSONALES DEL CLIENTE

|   |                                    |  |                           |
|---|------------------------------------|--|---------------------------|
| N° Cuenta: 117 1190117.   |                                    | Lugar y Fecha: TGU 29/01/2011            |                           |
| Primer Nombre: Fernando   | Segundo Nombre: Jose               | Primer Apellido: Suarez                  | Segundo Apellido: Ramirez |
| Direccion: Barrio/Colonia Res. Plaza.                                 |                                    | Avenida/Calle: Bloque-30 Casa-28.        |                           |
| Ciudad: Tegucigalpa F.M.  |                                    | Punto de Referencia:                     |                           |
| Telefono Residencia: 2228 3490.                                       | Celular Número: 9971 3840.         | Fax Número:                              | Otros (Aptdo., etc.):     |
| Direccion Electronica:  |                                    | Fecha de Nacimiento:                     |                           |
| Genero: <input checked="" type="checkbox"/> Masculino                 | <input type="checkbox"/> Femenino  |  |                           |
| Estado Civil: Soltero.  | Lugar de Nacimiento:               |  |                           |
| No. Identificación:   |                                    |  |                           |
| Tipo de Identificación: <input checked="" type="checkbox"/> Identidad | <input type="checkbox"/> Pasaporte | <input type="checkbox"/> Carné Residente | <input type="checkbox"/>  |
| Profesion u Oficio:   | Actividad Económica:               |  |                           |

DATOS LABORALES DEL CLIENTE

|  |   |
|--|---|
| Nombre del Puesto: Presidente Junta Directiva.                       |   |
| Empresa donde Labora: Fundacion Di. batista.                         |   |
| Direccion Empresa: Res. Plaza, Bloque - 30 Casa #28.                 |   |
| Ciudad: TGU  | Punto de Referencia: Por la entrada de Burger King - 3ra entrada casa de esquina. |
| Telefono de la Empresa: 22283490.                                    | Fax/Extension:  |
| Ingreso Mensual: L 30 000 =  | Otra Fuente de Ingreso: NO.   |
| En empleo desde: 01/02/2009.   |   |
| Comerciante Individual: <input type="checkbox"/> Nombre del Negocio: |   |
| Actividad Principal:   |   |

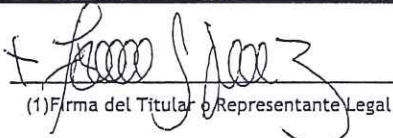
Referencias bancarias, comerciales o personales:

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| 1.- Wendy Rodriguez - | TEL 2239 0333. |
| 2.- Paula Villacorta. | TEL 9969 1295. |

DATOS PERSONALES DEL CONYUGE

|                |                 |                  |                   |
|----------------|-----------------|------------------|-------------------|
| Primer Nombre: | Segundo Nombre: | Primer Apellido: | Segundo Apellido: |
|                |                 |                  |                   |

(1) Firma del Titular o Representante Legal



(2) Firma Autorizada (Firmante)

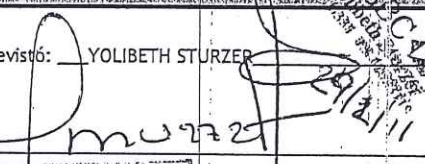


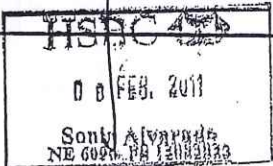

De conformidad con los artículos No.962 y 978 del Código de Comercio, autorizo(mos) a la persona antes descrita para que disponga de las sumas depositadas en la cuenta mencionada.

La firma se utiliza en forma:  INDISTINTA:  CONJUNTA:

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre del empleado que entrevistó: YOLIBETH STURZER Oficina: OP

Firma del Gerente de Agencia: 







# Tarjeta para Registro de Firma

FOLIO N. 240

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término  Hora: 15:53:00

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Cuenta Número: \_\_\_\_\_

Nombre del Cuentahabiente: 3/02/12 Oficina 117 RTN: 1171174142

Dirección: FUNDACION DIBATTISTA 08019009254811

Teléfono: RES PLAZA Fax: BLOQUE-30 CASA-28 Celular: \_\_\_\_\_ Clave: 968070  
22283470

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Abierta

Atendido por/nombre y firma: Goldbeth

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista Cuenta No.: 1171174142

Firmas Requeridas: 2 Firmas Registradas: 1

|  |   |
|--|---|
| <p>1</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p>   | <p>3</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Fernando Tox Suarez Ramirez</u></p> <p>Identificación: <u>0801-1981-22093</u></p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>   | <p>4</p> <p><b>ESPACIO ANULADO</b></p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>  | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta(s).

HSBC  
11 ABR 2012  
ESTABLECIMIENTO  
FUNDACION DIBATTISTA

*[Handwritten Signature]*  
HSBC  
19 MAR 2012  
Marvin Suarez  
NE 5830 PS 12082058

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 176  
FOLIO No. \_\_\_\_\_

AER 235-318 RR-VIG-03-11





# Tarjeta para Registro de Firma

Hora: 11:43

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: 29/01/11 Oficina 117 Cuenta Número: 1171170112

Nombre del Cuentahabiente: FUNDACION DIBATTISTA R.T.N.: 08019009254811

Dirección: RES PLAZA BLOQUE-30 CASA-28 Celular: 0 Clave: 968070

Teléfono: 2283470

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: Parentesco: ESPACIO ANULADO

Condiciones Especiales: Apertura

Atendido por/nombre y firma: yolibeth. Sonia Alvarado NE 6090 PS 12082323

Nombre del Cuentahabiente: Fundacion Dibattista. Cuenta No.: 117 117 0112.

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| 1  |  | 3  |  |
| Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: Fernando Jose Suarez Ramirez<br>Identificación: 0801-1481-22053 |  | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |  |
| 2  |  | 4  |  |
| Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____   |  | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |  |



# Tarjeta para Registro de Firma

Hora: 12:15:13

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha: 4/11/09 Oficina 117 Cuenta Número: 1171165534

Nombre del Cuentahabiente: FUNDACION DIBATTISTA R.T.N.: 08019009254811

Dirección: RES PLAZA BLOQUE-30 CASA 28

Teléfono: 2283470 Fax: 0 Celular: Clave: 963070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: Parentesco:

HSBC  
13 NOV. 2009  
EJECUTIVO DE FIRMAS

Condiciones Especiales:

Apertura



Firma del Solicitante

V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma: Katherine Molina

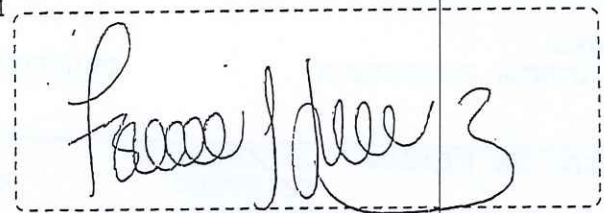
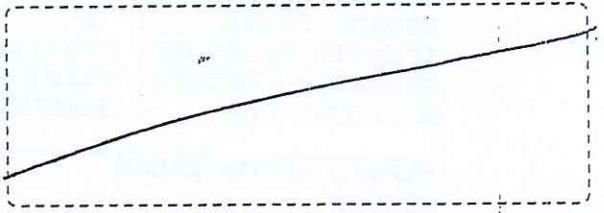
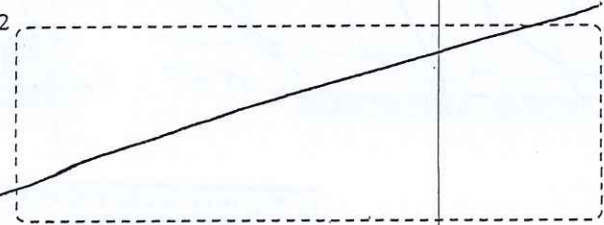
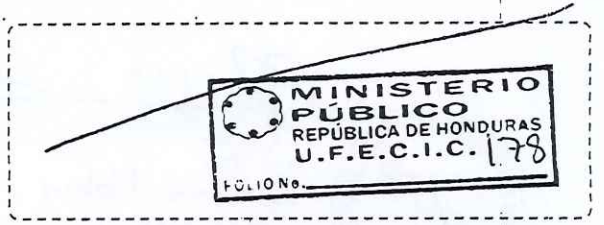
3-5-1

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista

Cuenta No.: 1171165534

Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |   |
|---|---|
| <p>1</p>   | <p>3</p>    |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Romeros</u></p> <p>Identificación: <u>0301-1931-22053</u></p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p>   | <p>4</p>    |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

ALBA CASAS FOM-1002704



H S B C  
APERTURA CUENTA DE CHEQUES  
CTA. DE CHEQUES MON. NACIONAL

Fecha 4/11/  
Hora 12:15:

Oficial P04  
Numero de Cuenta.: 1171165534  
Monto Inicial....: Lps \*\*\*\*\*5000.00

Fecha de Apertura: 4/11/2009  
Moneda Lps

Oficina.....: 117  
Nombre Completo...: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA.

CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

| NOMBRE             | TELEFONO | CELULAR  |
|--------------------|----------|----------|
| BANCO DE OCCIDENTE | 2904100  | 0        |
| WENDY RODRIGUEZ    | 2390333  | 99698905 |

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA  
NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL.....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA TELEFONO: 2283470  
NACIONALIDAD.....: HONDUREÑA

FIRMAS AUTORIZADAS TIPO DE FIRMAS: INDISTINTA

| NOMBRE                       | TELEFONO | CELULAR  |
|------------------------------|----------|----------|
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 2283470  | 99713840 |

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_



HECHO POR  
*Katherine Molina*  
12033273  
SG 3-3

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Signature]*  
FIRMA CLIENTE



FOLIO N. 242

Hora: 12:15::

4/11/09 Oficina 117

1171165534

FUNDACION DIBATTISTA

08019009254811

RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28

2283470

0

 **MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 180  
FOLIO No. \_\_\_\_\_



H S B C  
PERFIL PARA CLIENTE JURIDICO

Oficial.....: P04  
Oficina.....: 117

Fecha: 4/11/2009  
Hora.: 12:15:13

Nombre de Empresa: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070      Nacionalidad: HONDUREÑA  
Rtn.....:      RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470      ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

Tipo de Cuenta.....: DE CHEQUES  
Numero de Cuenta.....: 1171165534  
Moneda.....: Lps  
Propósito de la Cuenta.: ADMINISTRACION DE FONDOS

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA

Nombre Completo.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección : RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Telefono : 2283470      Celular: 99713840      Sexo: M  
Nacionalidad....: HONDUREÑA  
Identid/Pasaport: 0801198122053      Estado Civil: S  
Posición o Cargo: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrón.: FERNANDO504@YAHOO.COM

FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:

DUEÑOS DE LA EMPRESA      % PARTICIPACION  
1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ      100

FIRMANTES

1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

IDENTIDAD

0801198122053

CONTACTO

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

CARGO

Gerente General

FIRMAS AUDITORAS

1 URSAC

ENTES REGULADORES:

1 URSAC

PROVEEDORES:

1 NO TIENE

DONANTES:

1 CARE INTERNATIONAL  
2 MEDICAL TEAM  
3 GOBIERNO DE HONDURAS



INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:

Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 5,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*5,000.00

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depósitos Esperados      Montos de los Retiros Esperados  
Total de Depósito: 1,000,000.00      Total de Retiro: 50,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
País Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC

Montos de las Transferencias Enviadas  
País Origen.....: NO ENVIA  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:

ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

ENTIDAD  
NO TIENE

*[Signature]*  
HECHO POR

12033273  
8888



*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA  
# 5300  
PS 12032249

*[Signature]*  
FIRMA CLIENTE







MEMORÁNDUM

Banco HSBC Honduras, S.A.  
Oficina Principal, Intersección Blvd. Suyapa y Centroamérica,  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel: (501) 240-0909  
www.hsbc.com/hn

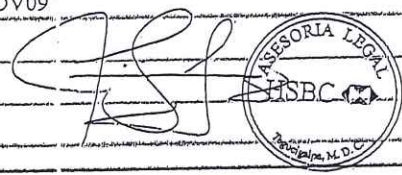
Memorando AI 1252/2009 Pág. 1/1

Fecha: 02NOV09

Para: Plataforma, Agencia La Torre.

De: Carmen Alejandra Padilla, Asesoría Legal (PS. 12082413)

Asunto: Dictamen de Asociación para apertura de cuenta.



Esta Asesoría Legal en la solicitud de apertura de cuenta a nombre de **FUNDACIÓN DIBATTISTA**, se pronuncia de la siguiente manera:

1. Que la denominación deberá ser **FUNDACION DIBATTISTA**.
2. Que la Fundación Dibattista, fue creada mediante resolución numero 1230-2006 de fecha 16-01-2007, debidamente inscrita en el registro de sentencias bajo el numero 32 del tomo 27 de fecha 21-04-2008.
3. Que según los estatutos de la personería jurídica, el Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la asociación.
4. Que conforme a la certificación del punto de acta numero 1-2008 de fecha 06-05-2008, en el cual se nombra la junta directiva, se verifica que el Presidente de la Junta Directiva es el señor Fernando José Suárez Ramírez.

Esta unidad legal resuelve: Que se proceda a la apertura de la cuenta a nombre de **LA FUNDACION DIBATTISTA**, siendo la persona autorizada para la apertura de la cuenta el señor Fernando José Suárez Ramírez, en su condición de Presidente de la Fundación Dibattista, quien deberá designar las firmas autorizadas en la cuenta en mención.

Cc: Archivo

*Handwritten note:*  
Retirando firma de  
constancia de la  
URSAE (Junta  
Directiva)

Lizzeth Villatoro de Soto  
02 NOV. 2009  
NE 6132 PS 12083173

MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 183  
FOLIO No. \_\_\_\_\_

*Original este en eta. 11711655.*

90-0050-0

Trabajar con Cuentas de Clientes

Subjuego por 0000768936

En secuencia por 2 Clave cliente F4

Entre un número en el campo de opción y presione Intro.  
5=Mostrar cuenta 8=Mostrar descripción 10=Trbjar con memo/recrdtrio  
12=Resumen del cliente 14=Trbjar con alternos 15=Mantener relaciones

Opc Nom abreviado  
SUAREZ FERNANDO

Núm de cuenta  
1061039336

Saldo Rel Tipo Prd Mor  
RESTRINGIDA SOW SV 001 LPS

*Representante Legal Cliente desde 2003.*

*Fundación Dibattista no tiene cuentas en otras instituciones*

*[Handwritten Signature]*  
12053213  
8358

Katherine Molina  
Final



F3=Salida F5=Renovar F11=Doblr/Des F12=Cancelar F17=Subjuego F23=Más opciones



9-11-2009 Ahorros - Consulta de Cta Próx pantalla: 02, 20-0700-1  
 17:50:36 Información Básica de la Cuenta HN11178688

|  |                 |   |                   |
|--|-----------------|---|-------------------|
| Núm de cuenta:                         | 10610-836       | *-----Nombre/Dirección de la Cuenta-----* |                   |
| Cód de moneda:                         | 000 LPS         | FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ              |                   |
| Nom abrvdo:                            | SUAREZ FERNANDO | RESIDENCIAL PLAZA                         |                   |
| Abierta/Lím sbrgr:                     | 09-01-08 / 1    | CASA 28 BLQ 30                            |                   |
| Límite no cobrado:                     | .00             | Distrito Central Francisco Morazán        |                   |
| *-----Información sobre el Saldo-----* |                 | CASA DE ESQUINA 18009                     |                   |
| Saldo actual:                          | 1,130.77        | Núm de teléfono:                          | 230-7887          |
| Saldo disponible:                      | 1,130.77        | Teléfono del trabajo:                     | 239-7171          |
| Dispñible mañana:                      | 1,130.77        | Número del seguro social:                 |                   |
| Saldo memo:                            | 1,130.77        | Número de ID impuestos:                   |                   |
| Procesado hasta:                       | 8-11-09         | Oficial:                                  | MM2               |
| *-----Información de Cierre-----*      |                 | Susp/bloqueos activos:                    | TOD/ACA:          |
| Saldo:                                 | 1,130.77        | Código de relación:                       |                   |
| + Interés adeudado:                    | .06             | Ult actvdd/depósito:                      | 21-10-08 13-03-08 |
| - Sanciones:                           | .00             | Monto del últ dep:                        | .00               |
| - Interés retenido:                    | .00             | Tipo de producto/sucursal:                | 001 / 106         |
| - Interés de sbregr:                   | .00             | Condición de cta:                         | Inactiva          |
| - Impuestos:                           | .00             |   |                   |
| - Cargos por serv:                     | .00             |   |                   |
| Saldo de cierre:                       | 1,130.83        |   |                   |

F3=Salir F4=Informacion Adicional F12=cancelar F13=Ventana de Consulta

*[Handwritten Signature]*

Katherina Molina  
 12053273  
 8/11/09





# Tarjeta para Registro de Firma

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término  Hora: 15:53:02

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Cuenta Número: \_\_\_\_\_

Nombre del Cuentahabiente: 3/02/12 Oficina 117 R.T.N.: 1171174142

Dirección: FUNDACION DIBATTISTA 08019009254811

Teléfono: RES PLAZA fax, BLOQUE-30 CASA-28 Celular: \_\_\_\_\_ Clave: 968070  
22283470

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Apertura

Atendido por/nombre y firma: goldbeth



HSBC **FIRMA DEL SOLICITANTE**  
19 MAR 2012 **FIRMA DEL BANCO**  
Marvin Suroz  
NE 5830 PS 12083058

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista Cuenta No.: 1171174142  
Firmas Requeridas: 2 Firmas Registradas: 1

|   |  |                 |  |                 |
|---|--|-----------------|--|-----------------|
| Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta: | 1  |                 | 3  | ESPACIO ANULADO |
|   | Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Ramirez</u><br>Identificación: <u>0801-1981-22053</u> |                 | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |                 |
|   | 2  | ESPACIO ANULADO | 4  | ESPACIO ANULADO |
|   | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____   |                 | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |                 |







# Tarjeta para Registro de Firma

Hora: 11:43:48

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

|  |                |        |
|--|----------------|--------|
| Lugar y Fecha                          | Cuenta Número  |        |
| 29/01/11 Oficina 117                   | 1171170112     |        |
| Nombre del Cuentahabiente:             | R.T.N.:        |        |
| FUNDACION DIBATTISTA                   | 08019009254811 |        |
| Dirección:                             |                |        |
| Teléfono:                              | Celular:       | Clave: |
| RES PLAZA BLOQUE-30 CASA-28<br>2283470 |                | 968070 |

|   |                        |
|---|------------------------|
| Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: | Parentesco:            |
| <b>ESPACIO ANULADO</b>                        | <b>ESPACIO ANULADO</b> |

Condiciones Especiales: Apertura.

Atendido por/nombre y firma: Yolibeth

31 ENE. 2011  
Sonia Alvarado  
Nº 6090 PS 1208223

FIRMA DEL SOLICITANTE  
V.B. Autorización del Banco

Nombre del Cuentahabiente: Fundacion Dibattista. Cuenta No.: 117 117 0112.

Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:  | 1   |  | 3  |  |
|  | Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |  | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |  |
|  | Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Ramirez</u>   |  | Nombre: _____  |  |
|  | Identificación: <u>0801-1401-22053</u>  |  | Identificación: _____  |  |
| 2  | <b>ESPACIO ANULADO</b>  | 4  | <b>ESPACIO ANULADO</b>   |  |
| Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |   | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> |  |  |
| Nombre: _____  |   | Nombre: _____  |  |  |
| Identificación: _____  |   | Identificación: _____  |  |  |

CZEP 255-2010 BFN 05/02/2010

H S B C  
APERTURA CUENTA DE CHEQUES  
CTA. DE CHEQUES MON. NACIONAL

Fecha 4/11/09  
Hora 12:15:13

Oficial P04  
Numero de Cuenta.: 1171165534  
Monto Inicial....: Lps \*\*\*\*\*5000.00  
Fecha de Apertura: 4/11/2009  
Moneda Lps

Oficina.....: 117  
Nombre Completo...: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS  
NOMBRE TELEFONO CELULAR  
BANCO DE OCCIDENTE 2904100 0  
WENDY RODRIGUEZ 2390333 99698905

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA  
NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL.....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053 TELEFONO: 2283470  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
NACIONALIDAD.....: HONDUREÑA

FIRMAS AUTORIZADAS TIPO DE FIRMAS: INDISTINTA  
NOMBRE TELEFONO CELULAR  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ 2283470 99713840

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_



HECHO POR  
Katherine Molina  
12083273  
8688

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Signature]*  
FIRMA CLIENTE





Hora: 12:15:1

4/11/09 Oficina 117

1171165534

FUNDACION DIBATTISTA

08019009254811

RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
2283470

0



H S B C  
PERFIL PARA CLIENTE JURIDICO

Oficial.....: P04  
Oficina.....: 117

Fecha: 4/11/2009  
Hora.: 12:15:13

Nombre de Empresa: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070      Nacionalidad: HONDUREÑA  
Rtn.....:      RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470      ext.      0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:  
Tipo de Cuenta.....: DE CHEQUES  
Numero de Cuenta.....: 1171165534  
Moneda.....: Lps  
Propósito de la Cuenta.: ADMINISTRACION DE FONDOS

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA  
Nombre Completo.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección      : RES PLAZA  
                  BLOQUE-30 CASA-28  
Telefono      : 2283470      Celular:      99713840      Sexo:      M  
Nacionalidad....: HONDUREÑA  
Identid/Pasaport: 0801198122053      Estado Civil:      S  
Posición o Cargo: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrón.: FERNANDO504@YAHOO.COM

FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:  
DUEÑOS DE LA EMPRESA      % PARTICIPACION  
1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ      100

FIRMANTES      IDENTIDAD  
1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ      0801198122053

CONTACTO      CARGO  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ      Gerente General

FIRMAS AUDITORAS  
1 URSAC

ENTES REGULADORES:  
1 URSAC

PROVEEDORES:  
1 NO TIENE

DONANTES:  
1 CARE INTERNATIONAL  
2 MEDICAL TEAM  
3 GOBIERNO DE HONDURAS





INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:

Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 5,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*5,000.00

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depósitos Esperados                      Montos de los Retiros Esperados  
Total de Depósito: 1,000,000.00                      Total de Retiro: 50,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC

Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: NO ENVIA  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:

ENTIDAD  
NO TIENE


CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

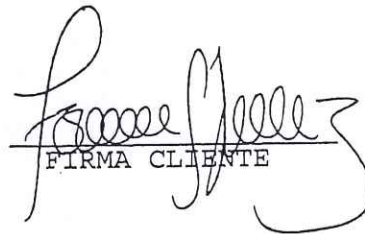
ENTIDAD  
NO TIENE

  
HECHO POR

12083273  
8688



  
FIRMA AUTORIZADA  
# 5300  
PS 12082249

  
FIRMA CLIENTE



90-0050-0

Trabajar con Cuentas de Clientes

Subjuego por 0000768936

En secuencia por 2 Clave cliente F4

Entre un número en el campo de opción y presione Intro.

5=Mostrar cuenta

8=Mostrar descripción

10=Trbjar con memo/recrdtrio

12=Resumen del cliente

14=Trbjar con alternos

15=Mantener relaciones

Opc Nom abreviado  
SUAREZ FERNANDO

Núm de cuenta  
1061039836

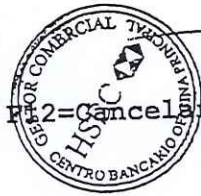
Saldo Rel Tipo Prd Mon  
RESTRINGIDA SOW SV 001 LPS

Representante Legal Cliente desde 2008.

Fundador D. Dibattista no tiene cuentas en  
otras instituciones

12083213  
8688

Katherine Molina  
Final



3=Salida

F5=Renovar

F11=Doblr/Des

F12=Cancelar

F17=Subjuego

F23=Más opciones





9-11-2009 17:50:36

Ahorros - Consulta de Cta Próx pantalla: 02 20-0700-1  
 Información Básica de la Cuenta HN11178688

Núm de cuenta: 1061059836 \*-----Nombre/Dirección de la Cuenta-----\*

Cód de moneda: 000 LPS FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

Nom abrudo: SUAREZ FERNANDO RESIDENCIAL PLAZA

Abierta/Lím sbrgr: 09-01-08 / 1 CASA 28 BLQ 30

Límite no cobrado: .00 Distrito Central Francisco Morazán

CASA DE ESQUINA 18009

\*-----Información sobre el Saldo-----\*

|                   |          |                           |          |
|-------------------|----------|---------------------------|----------|
| Saldo actual:     | 1,130.77 | Núm de teléfono:          | 230-7887 |
| Saldo disponible: | 1,130.77 | Teléfono del trabajo:     | 239-7171 |
| Dispñible mañana: | 1,130.77 | Número del seguro social: |          |
| Saldo memo:       | 1,130.77 | Número de ID impuestos:   |          |
| Procesado hasta:  | 8-11-09  | Oficial:                  | MM2      |

\*-----Información de Cierre-----\*

|                      |          |                            |                   |
|----------------------|----------|----------------------------|-------------------|
| Saldo:               | 1,130.77 | Susp/bloqueos activos:     | TOD/ACA:          |
| + Interés adeudado:  | .06      | Código de relación:        |                   |
| - Sanciones:         | .00      | Ult actvdd/depósito:       | 21-10-08 13-03-08 |
| - Interés retenido:  | .00      | Monto del últ dep:         | .00               |
| - Interés de sbregr: | .00      | Tipo de producto/sucursal: | 001 / 106         |
| - Impuestos:         | .00      | Condición de cta:          | Inactiva          |
| - Cargos por serv:   | .00      |                            |                   |
| Saldo de cierre:     | 1,130.83 |                            |                   |

F12=cancelar F13=Ventana de Consulta

F3=Salir F4=Informacion Adicional

*[Handwritten Signature]*

Katherine Molina  
 12083273  
 8684





# Tarjeta para Registro de Firma

1673

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término

Lugar y Fecha Tegucigalpa 19-11-2009 Cuenta Número 1171165526

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista R.T.N.: 03019009254811

Dirección: Res. Plaza, Bloque 30, Casa 28

Teléfono: 225-3770 Fax: Celular: Clave: 968070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: Parentesco:

Condiciones Especiales:

Apertura



*[Signature]*  
FIRMA DEL SOLICITANTE  
V.B. Autorización del Banco

Atendido por/nombre y firma: Katherine Molina *[Signature]* 3-5-1

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibattista Cuenta No.: 1171165526  
Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |   |
|---|---|
| <p>1 <i>[Signature]</i></p>   | <p>3</p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: <i>Fernanda Jose Suarez Barrios</i><br/>Identificación: <i>2501-1951-22053</i></p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: _____<br/>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p>  | <p>4</p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: _____<br/>Identificación: _____</p>   | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br/>Nombre: _____<br/>Identificación: _____</p> |





H S B C  
APERTURA CUENTA DE AHORRO  
CTA. DE AHORROS - U.S.\$.

Fecha 4/11/09  
Hora 11:47:53

Oficial P04  
Numero de Cuenta.: 1171165526  
Monto Inicial....: USD \*\*\*\*\*3000.00

Fecha de Apertura: 4/11/2009  
Moneda USD

Oficina.....: 117  
Nombre Completo...: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Pto. Referencia...: DISTRICTO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070 RUC/CNBS....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS

| NOMBRE             | TELEFONO | CELULAR  |
|--------------------|----------|----------|
| BANCO DE OCCIDENTE | 2904100  | 0        |
| WENDY RODRIGUEZ    | 2390333  | 99698905 |

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA

NOMBRE COMPLETO.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ SEXO: M  
ESTADO CIVIL....: S  
IDENTID/PASAPORT: 0801198122053 TELEFONO: 2283470  
PROFECI U OFICIO: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
NACIONALIDAD....: HONDUREÑA

FIRMAS AUTORIZADAS TIPO DE FIRMAS: INDISTINTA  
NOMBRE TELEFONO CELULAR  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ 2283470 99713840

Acuse Recibo Clave Secreta Banca Telefónica-----\*  
Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA 12081154

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA CLIENTE



FOLIO N. 250

Hora: 11:47:53

4/11/09 Oficina 117

1171165526

FUNDACION DIBATTISTA

08019009254811

RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
2283470

0

 **MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
U.F.E.C.I.C. 196  
FOLIO No. \_\_\_\_\_



H S B C  
PERFIL PARA CLIENTE JURIDICO

Oficial.....: P04  
Oficina.....: 117

Fecha: 4/11/2009  
Hora.: 11:47:53

Nombre de Empresa: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA

CIF.....: 0000968070      Nacionalidad: HONDUREÑA  
Rtn.....:      RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 2283470      ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:

Tipo de Cuenta.....: DE AHORRO  
Numero de Cuenta.....: 1171165526  
Moneda.....: USD  
Propósito de la Cuenta.: DEPOSITO DE ACREEDORES

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA CUENTA

Nombre Completo.: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección : RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Telefono : 2283470 Celular: 99713840 Sexo: M  
Nacionalidad....: HONDUREÑA  
Identid/Pasaport: 0801198122053 Estado Civil: S  
Posición o Cargo: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrón.: FERNANDO504@YAHOO.COM

FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:

| DUEÑOS DE LA EMPRESA           | % PARTICIPACION |
|--------------------------------|-----------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 100             |

FIRMANTES

1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

IDENTIDAD

0801198122053

CONTACTO

FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

CARGO

Gerente General

PROVEEDORES:

1 NO TIENE

DONANTES:

- 1 MEDICAL TEAM
- 2 CARE INTERNATIONAL
- 3 GOBIERNO DE HONDURAS



INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:

Depósito Inicial Efectivo: 0.00  
Cheque: 3,000.00 Total Depósito: \*\*\*\*\*3,000.00

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depósitos Esperados  
Total de Deposito: 200,000.00

Montos de los Retiros Esperados  
Total de Retiro: 60,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC

Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: NO ENVIAN  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:

CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

*[Signature]*  
HECHO POR  
12083273  
5688  
Katherine Molina

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA 12081954

*[Signature]*  
FIRMA CLIENTE





90-000000

Subjuego por 0000768936  
En secuencia por 2 Clave cliente F4

Entre un número en el campo de opción y presione Intro.  
5=Mostrar cuenta 8=Mostrar descripción 10=Trbjar con memo/recrdtrio  
12=Resumen del cliente 14=Trbjar con alternos 15=Mantener relaciones

Opc Nom abreviado  
SUAREZ FERNANDO

Núm de cuenta  
1061039836

Saldo Rel Tipo Prd Mon  
RESTRINGIDA SOW SV 001 LPS

Final

F3=Salida F5=Renovar F11=Doblr/Des F12=Cancelar F17=Subjuego F23=Más opcic

Representante legal cliente de  
HSBC desde 2008.  
Empresa no tiene cuentas en otras  
instituciones.

12088273  
8888

Katherine Molina





CONFIRMACION DEL TELEFONO DE RESIDENCIA DEL CLIENTE

Fecha: 5-11-2009

Agencia OP

Centro de Costo: 153

Cuenta N°: 1171165526

Nombre del cliente: Fernando Jose Suarez

Confirmación del Domicilio

Nombre, quien confirma: Fernando Jose Suarez

CONFIRMADO

SI

No

Hora de Confirmación: 3:47 pm.

Comentario: CONFIRMADO

Teléfono: 228-3470

[Handwritten Signature]

Firma de quien confirma



12083213  
8888

Katherine Molina





Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|  |  |
|--|--|
| 1  | 3  |
|  |  |
| Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Bonilla</u><br>Identificación: <u>0901-1991-22053</u> | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |
| 2  | 4  |
|  |  |
| Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____   | Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/><br>Nombre: _____<br>Identificación: _____ |

**HSBC**

**Tarjeta para Registro de Firma**

169366

Cuenta de Cheques     Cuenta de Ahorros     Depósitos a Término

Lugar y Fecha: Tegucigalpa 19-11-2009    Cuenta Número: 1171165526

Nombre del Cuentahabiente: Fundación Dibaltista    R.T.N.: 090190092545

Dirección: Res. Plaza, Bloque - 30, Casa 28

Teléfono: 228-3770    Fax: \_\_\_\_\_    Celular: \_\_\_\_\_    Clave: 968070

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_    Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Apertura

Atendido por/nombre y firma: Katherine Molina



FIRMA DEL SOLICITANTE  
 V.B. Autorización del Banco



Nombre del Cuentahabiente: Fundacion Dibattista

Cuenta No.: 1171174142

Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Anuladas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |   |
|---|---|
| <p>1</p> <p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">x Fernando Jose</p>   | <p>3</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;">ESPACIO ANULADO</p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Fernando Jose Suarez Ramirez</u></p> <p>Identificación: <u>0801-1981-22053</u></p> | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |
| <p>2</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;">ESPACIO ANULADO</p>  | <p>4</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;">ESPACIO ANULADO</p>  |
| <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |



### Tarjeta para Registro de Firma

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término  Hora: 15:53

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Cuenta Número: \_\_\_\_\_

Nombre del Cuentahabiente: 3/02/12 Oficina 117 R.T.N.: 1171174142

Dirección: FUNDACION DIBATTISTA 08019009254811

Teléfono: RES PLAZA BLOQUE-30 CASA-28 Celular: \_\_\_\_\_ Clave: 968070

22263470

Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Condiciones Especiales: Apertura

Atendido por/nombre y firma: goldbeth

FOLIO N. 207

19 MAR 2012

Marvin Scazo  
NE 5830 PS 12082076





# Tarjeta para Registro de Firma

Cuenta de Cheques  Cuenta de Ahorros  Depósitos a Término  Hora: 15:53:02

|               |               |
|---------------|---------------|
| Lugar y Fecha | Cuenta Número |
|---------------|---------------|

|  |                    |
|--|--------------------|
| Nombre del Cuentahabiente: 3/02/12 Oficina 117 | R.T.N.: 1171174142 |
|--|--------------------|

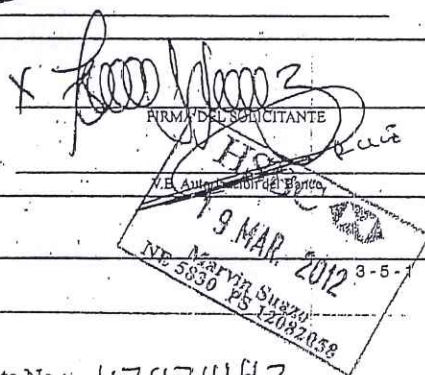
|                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| Dirección: FUNDACION DIBATTISTA | 08019009254811 |
|---------------------------------|----------------|

|  |            |               |
|--|------------|---------------|
| Teléfono: RES PLAZA Fax: BLOQUE-30 CASA-28. 22283470 | Celular: 0 | Clave: 968070 |
|--|------------|---------------|

|   |             |
|---|-------------|
| Nombre de Beneficiarios en Cuenta de Ahorros: | Parentesco: |
| <hr/> <hr/>                                   | <hr/> <hr/> |

Condiciones Especiales: Apertura

Atendido por/nombre y firma: goldbeth



Nombre del Cuentahabiente: Fundacion Dibattista Cuenta No.: 1171174142

Firmas Requeridas: 1 Firmas Registradas: 1

Firmas Autorizadas para firmar en mi (nuestras) cuenta:

|   |   |
|---|---|
| <p>1</p> <p><i>x Fernando Tox Suarez Ramirez</i></p> <p>Clasificación de Firma: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: <u>Fernando Tox Suarez Ramirez</u></p> <p>Identificación: <u>0801-1981-22053</u></p> | <p>3</p> <p>ESPACIO ANULADO</p> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   |
| <p>2</p> <p>ESPACIO ANULADO</p> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p>   | <p>4</p> <p>ESPACIO ANULADO</p> <p>MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS U.F.E.C.I.C. 203</p> <p>FOLIO No. _____</p> <p>Clasificación de Firma: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> |

ASER 25-2116 ATIL/VER/STH

3/02/12  
15:53:02

H S B C  
SOLICITUD APERTURA DE CUENTA DE AHORRO  
MULTIAHORRO

Oficial: P03  
Numero de Cuenta.: 1171174142  
Monto Inicial....: Lps \*15000000.00  
Fecha de Apertura: 3/02/2012  
Moneda: Lps

Oficina.....: 117  
Nombre Completo..: FUNDACION DIBATTISTA  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Pto. Referencia...: POR LA ENTRADA DE BURGER KING 3RA ENTRAD  
A CASA DE ESQUINA  
CIF 0000968070

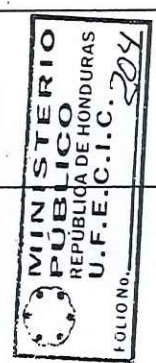
CIF.....: 0000968070 RUC.....: 08019009254811  
Actividad.....: Entidades Descentralizadas  
Telefono.....: 22283470 ext. 0  
Fax.....: 0  
Correo Electronico: fernando504@yahoo.com

| REFERENCIAS COMERCIALES, PERSONALES Y BANCARIAS |          |         |
|---|----------|---------|
| NOMBRE  | TELEFONO | CELULAR |
| WENDY RODRIGUEZ                                 | 22390333 | 0       |
| BANCO DE OCCIDENTE                              | 22904100 | 0       |

INFORMACIÓN DE LA CUENTA:  
Tipo de Cuenta.....: DE AHORRO  
Numero de Cuenta.....: 1171174142  
Moneda.....: Lps  
Propósito de la Cuenta.: RETIROS Y DEPOSITOS DE LA MISMA EMPRESA

DATOS GENERALES REPRESENTANTES DE LA CUENTA

REPRESENTANTE  
Nombre Completo.....: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
Dirección.....: RES PLAZA  
BLOQUE-30 CASA-28  
Teléfono.....: 22283470 Celular: 99713840 Sexo: M  
Nacionalidad.....: HONDUREÑO  
Identidad/Pasaporte...: 0801198122053 Estado Civil: S  
Posición o Cargo.....: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
Correo Electrónico.....:



| FIRMAS AUTORIZADAS           | TIPO DE FIRMAS: | INDISTINTA |
|------------------------------|-----------------|------------|
| NOMBRE                       | TELEFONO        | CELULAR    |
| FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 22283470        | 99713840   |

FUENTE DE INGRESOS DE LA EMPRESA:

| DUEÑOS DE LA EMPRESA           | % PARTICIPACION |
|--------------------------------|-----------------|
| 1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ | 100             |

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA:  
Depósito Inicial Efectivo: 15,000,000.00  
Cheque: 0.00 Total Depósito: \*\*\*15,000,000.00



FIRMANTES  
1 FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

IDENTIDAD  
0801198122053

CONTACTO  
FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ

CARGO  
Gerente General

FIRMAS AUDITORAS  
1 URSAC

ENTES REGULADORES:  
1 URSAC

PROVEEDORES:  
1 NO TIENE

DONANTES:  
1 CARE INTERNATIONAL  
2 MEDICAL TEAM  
3 GOBIERNO DE HONDURAS

PERFIL DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA CUENTA Y SERVICIOS:

Montos de los Depositos Esperados  
Total de Deposito: 15,000,000.00

Montos de los Retiros Esperados  
Total de Retiro: 50,000.00

Montos de las Transferencias Recibidas  
Pais Origen.....: ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, HOLANDA, ITALIA  
Motivo u Origen.....: DONACIONES  
Nombre del Remitente...: MEDICAL TEAM, CARE INTERNATIONAL  
Proveedor.....: HSBC

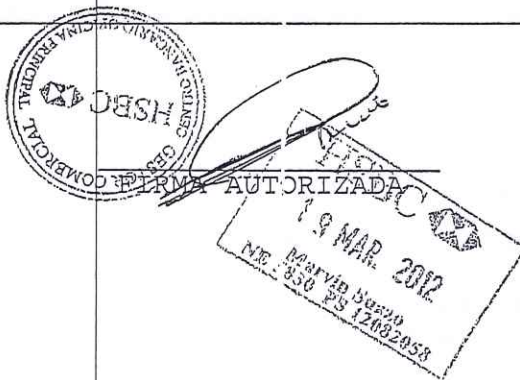
Montos de las Transferencias Enviadas  
Pais Origen.....: NO ENVIA  
Motivo u Origen.....:  
Nombre del Destinatario:  
Proveedor.....:



CUENTAS EN OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES:  
ENTIDAD  
NO TIENE

CUENTAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS:  
ENTIDAD  
NO TIENE

HECHO POR  
3/2/12  
HSBC  
Valencia Stutzler  
NIP 631 PS 12083110



FIRMA CLIENTE  
x [Handwritten Signature]



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION

REPUBLICA DE HONDURAS, CENTROAMERICA

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles

CONSTANCIA DE JUNTA DIRECTIVA

La Suscrita Directora, de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), HACE CONSTAR: Que según la documentación aportada por la FUNDACION DIBATTISTA, la misma se encuentra legalmente inscrita y registrada en esta Unidad, con un periodo de vigencia de dos años a partir del siete de septiembre del año 2010 hasta el siete de septiembre del año 2012; siendo sus miembros los que se detallan a continuación.

- PRESIDENTE: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ.
- VICEPRESIDENTE: NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ.
- SECRETARIA: MARCO ANTONIO VARGAS REYES
- TESORERO: MANDELL TOM PANDY YATES.
- FISCAL: WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ.
- VOCAL I: JAIME ANTONIO SUAREZ.
- VOCAL II: MARIA ISABEL LOPEZ VELASQUEZ.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de diciembre del año 2010.

Handwritten signature and official seal of the Director.

ABOG. VELVIS ROSIBEL HERNANDEZ

Directora

Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) Acuerdo de Delegación de Firma No. 547-2010 De Fecha 07 de Junio del 2010

MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS U.F.E.C.I.C. FOLIO No. 206



144

---

**ANEXO # 5**  
**Modificación Presupuestaria**





FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

Tegucigalpa M. D. C., 19 de Mayo de 2016

No. 114-DGP-AE

Abogada  
**ANNA LUCIA POHL**  
Fiscalía Especial para la Transparencia  
y el combate a la Corrupción Pública.  
Su Oficina

Estimado Abogada Pohl:

En atención a su Oficio OF-FETCCOP-RNPEP-128-2016 de fecha 17 de mayo de 2016, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Presupuesto remita a la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública la resolución interna del traslado de fondos de las asignaciones financieras del presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del año 2011: en donde se afectaron las cuentas "Objeto del Gasto" 99100 que se llama Erogaciones Corrientes, para aumentar el "Objeto del Gasto" 24500 Servicios de Capacitación, por un monto de L. 30,000.00

Al respecto, se envía la Resolución Interna Definitiva No. 731-DGP-AE donde se otorga apoyo presupuestario para los proyectos "Atención a las Madres" y "Acceso de Oportunidades para Jóvenes" por un monto de L 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), así mismo se le informa que no se cuenta con otra resolución de financiamiento de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por un valor de L. 30,000.00 como lo solicitan en el oficio.

Para los fines que ud estime conveniente, me suscribo de ud.

Atentamente.

  
**Jorge Alexander Fiallos**  
Sub Director General de Presupuesto



UFECIC  
Folio No. 1

MINISTERIO PUBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 257

*Handwritten signature and date: 23/5/16*







SEFIN

SECRETARIA DE FINANZAS

258

República de Honduras, MINISTERIO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

SECCION DE CORRESPONDENCIA

"HOJA DE RUTA" Nº 105886

Documento No. 1144

|  | INICIALES | FECHA    |
|--|-----------|----------|
| Director General ✓                               | G.E.      | 30/11/11 |
| Sub Director                                     |           |          |
| Jefe de Departamento de: <i>Análisis Egresos</i> |           |          |
|  |           |          |
|  |           |          |
|  |           |          |
|  |           |          |

OBSERVACIONES: *ID-14014.*

UFECIC  
Folio No 2

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. *207*



1911

( )

( )



FOLIO N. 259  
FO-140500-100

Del Despacho del Señor

Secretario Tegucigalpa, M.D.C.

24 de Noviembre de 2011

NOTA: SAG-1152-2011

*Dr. Roberto Zúñiga*

Licenciado  
WILLIAM CHONG WONG  
Secretario de Estado  
En los despachos de Finanzas  
Su Despacho



RECIBIDO

2011 NOV 29 PM 3:04

SECRETARIA DE FINANZAS  
DESPACHO SR. MINISTRO

Estimado Licenciado:

De la manera más atenta tengo a bien solicitar a Usted, interponga sus buenos oficios a fin de considerar AMPLIACION PRESUPUESTARIA para el año 2011 en esta Secretaria de Estado Así:


| Inst.            | Programa | GA | UE | Actividad | Objeto | Monto                |
|------------------|----------|----|----|-----------|--------|----------------------|
| 140              | 01       | 01 | 07 | 15        | 24500  | 15,000.000.00        |
| <b>Total....</b> |          |    |    |           |        | <b>15,000.000.00</b> |

La solicitud se realiza para fortalecer el Proyecto "ACCESO PARA OPORTUNIDADES PARA JOVENES" con el propósito de mejorar la condición de vida de jóvenes que no hayan culminado su educación básica, beneficiando a 20 comunidades de Francisco Morazán.

Con las muestras de mi consideración y estima, me suscribo de usted,

Atentamente,

*J. Regalado*



JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT  
SECRETARIO DE ESTADO  
DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

*V. B. S.  
L. H. P. S.  
30/11/2011*

11 NOV 29 PM 2:21



R/105887

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Teléfonos: Señor Secretario 231-1921, 239-8394, FAX. (504) 232-5375  
Sub-Secretario de Agricultura: 239-8851, FAX: 231-1547 Sub Secretario de Ganadería: 239-8017, FAX 232-9338  
Asesores: 232-5007, 239-7886, FAX 232-8827

www.sag.gob.hn  
Apto. Postal 309

UFECIC  
Folio No 3



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



FOLIO N. 260  
ID 1407  
SECRETARIA DE ESTADO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
F.E.T.C.C.P.

Del Despacho del Señor  
Secretario

Tegucigalpa, M.D.C.  
24 de Noviembre de 2011

NOTA SAG-1166-2011

*Ric. Roberto Zurigo*



RECIBIDO

2011 NOV 29 PM 3:04

SECRETARIA DE FINANZAS  
DESPACHO SR. MINISTRO

Licenciado  
**WILLIAM CHONG WONG**  
Secretario de Estado  
En los despachos de Finanzas  
Su Despacho

Estimado Licenciado:

De la manera más atenta tengo a bien solicitar a Usted, interponga sus buenos oficios a fin de considerar AMPLIACION PRESUPUESTARIA para el año 2011 en esta Secretaria de Estado Así:

| Inst.           | Programa | GA | UE | Actividad | Objeto | Monto                |
|-----------------|----------|----|----|-----------|--------|----------------------|
| 140             | 01       | 01 | 07 | 15        | 24500  | 15,000.000.00        |
| <b>Total...</b> |          |    |    |           |        | <b>15,000,000.00</b> |

La solicitud se realiza para fortalecer el Proyecto "ATENCION A MADRES JOVENES"; con el propósito de impulsar el desarrollo y la atención a madres jóvenes en el área rural y periurbana, beneficiando a 15 comunidades de Francisco Morazán.

Con las muestras de mi consideración y estima, me suscribo de usted,

Atentamente,

*J. Regalado*  
**JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO  
DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



*ve B. H. R. J. S.  
30/11/2011*



22:2 M 02 NOV 11

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Teléfonos: Señor Secretario 231-1921, 239-8394, FAX. (504) 232-5375  
Sub-Secretario de Agricultura: 239-8851, FAX: 231-1547 Sub Secretario de Ganadería: 239-8017, FAX 232-9338  
Asesores: 232-5007, 239-7886, FAX 232-8827

R/105886

www.sag.gob.hn  
Apto. Postal 309

**UFECIC**  
Folio No 4







República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235



19/05/2016 13:59:54  
Gestión: 2011

R\_MPR\_DMPR\_DOC

Página 1 de 3

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central  
 Fecha: 24/11/11  
 Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería  
 Nro. Documento: 000235  
 Modificación: 492 Trasladados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID  
 Estado: AUTORIZADO  
 Instr. Jurídico: 04 Resolución Interna SEFIN  
 Número: RES-731

DOCUMENTOS RELACIONADOS

| TIPO | INSTITUCION | NUMERO |
|------|-------------|--------|
| 3    | 0140        | 000128 |
| 3    | 0449        | 000317 |

EGRESOS

| INST GA UE                      | Fle. Org. | Prg. Spg. | Pry. Aob. | Obj. | Descripción                    | Trf.Bnf | Crđ. Disp. | Impt. UE | Impt. GA | Impt. Ins | Impt. Sofin | Crđ. Actual.  |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|------|--------------------------------|---------|------------|----------|----------|-----------|-------------|---------------|
| 0140 001 007 11                 | 001       | 01        | 000       | 015  | FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO | 0000    | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 0.00        | 30,000,000.00 |
| 24500 Servicios de Capacitación |           |           |           |      |                                |         | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 0.00        | 30,000,000.00 |
| <b>Total Aumento Egresos:</b>   |           |           |           |      |                                |         | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 0.00        | 30,000,000.00 |

DISMINUCION EGRESOS

|                                   |     |    |     |     |   |      |                |      |      |      |      |                |
|-----------------------------------|-----|----|-----|-----|---|------|----------------|------|------|------|------|----------------|
| 0449 001 002 11                   | 001 | 99 | 000 | 004 | ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS | 4392 | 866,173,343.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 896,173,343.00 |
| 99100 Para Erogaciones Corrientes |     |    |     |     |   |      | 866,173,343.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 896,173,343.00 |
| <b>Total Disminución Egresos:</b> |     |    |     |     |   |      | 866,173,343.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 896,173,343.00 |

INGRESOS

| INST GA                    | Item | Descripción | Fle. Org. | Rubro | Descripción | Trf Orig. | Crđ. Vigt. | Impt. GA | Impt. Ins | Impt. Sofin | Crđ. Actual |
|----------------------------|------|-------------|-----------|-------|-------------|-----------|------------|----------|-----------|-------------|-------------|
| <b>Resumen UE</b>          |      |             |           |       |             |           |            |          |           |             |             |
| <b>Resumen GA</b>          |      |             |           |       |             |           |            |          |           |             |             |
| <b>Resumen Institución</b> |      |             |           |       |             |           |            |          |           |             |             |
| <b>Resumen DGP</b>         |      |             |           |       |             |           |            |          |           |             |             |

JUSTIFICACIONES: Resumen UE

Resumen GA

Resumen Institución

Resumen DGP

En atención a Nolas SAG-1166-2011 y 1152-2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011, para incorporación de Recursos L.15,000,000.00 "ACCESO OPORTUNIDADES PARA JOVENES" y L.15,000,000.00 para " ATENCIÓN A MADRES"

DICTAMEN DGIP

Favorable? Dictamen

DICTAMEN DGP

Analisis Egresos

Analisis Ingresos



UFECIC  
Folio No 5

FOLIO N. 261

00001002







República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235



19/05/2016 13:59:54  
Gestión: 2011

R\_MPR\_DMPR\_DOC

Página 2 de 3

Verificado por UE:

Fecha y hora:

Verificado por GA:

Fecha y hora:

Verificado por INS:

Fecha y hora:

Verificado por Egresos DGP: ACHICAS  
ADELA MARIVEL CHICAS AMAYA

Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:31

Aprobado por DGP: ELAGOS  
ELSA ROSA LAGOS BUSTILLO

Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:50

Aprobación DGIP:

Fecha y hora:

ELAGOS  
ELSA ROSA LAGOS BUSTILLO

Autorizado SEFIN: 01/12/2011 16:35:16

Fecha y hora:

Aprobado por UE:

Fecha y hora:

Aprobado por GA:

Fecha y hora:

Aprobado por INS:

Fecha y hora:

Verificado por Ingresos DGP/DGCP:

Fecha y hora:

Creación Dictamen DGIP:

Fecha y hora:

Rechazado:

Fecha y hora:

FOLIO N. 262

00001015

UFECIC  
Folio No 6

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
RBF







República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235



19/05/2016 13:59:54  
Gestión: 2011  
R\_MPR\_DMFR\_DOC  
Página 3 de 3

REGIONALIZACIÓN DE EGRESOS

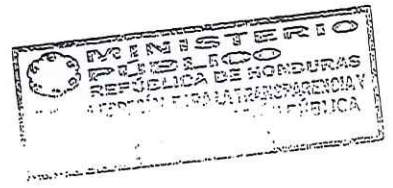
| INST GA UE Flg. Org. Prg. Spg. Pry. Aob.        | Descripción                                    | Obj.  | Descripción                 | Dep. Municipio         | Créd. Disp.          | Importe              | Créd. Actual.         |
|---|--|-------|-----------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>AUMENTO EGRESOS REGIONALIZADO</b>            |  |       |                             |                        |                      |                      |                       |
| 0140 001 007 11 001 01 00 000                   | 015 FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO             | 24500 | Servicios de Capacitación   | 08 01 Distrito Central | 0,00                 | 30,000,000.00        | 30,000,000.00         |
| <b>Total Aumento Egresos Regionalizado:</b>     |  |       |                             |                        | <b>0,00</b>          | <b>30,000,000.00</b> | <b>30,000,000.00</b>  |
| <b>DISMINUCION EGRESOS REGIONALIZADO</b>        |  |       |                             |                        |                      |                      |                       |
| 0449 001 002 11 001 99 00 000                   | 004 ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIA | 99100 | Para Erogaciones Corrientes | 08 01 Distrito Central | 997,560,640.00       | 30,000,000.00        | 967,560,640.00        |
| <b>Total Disminución Egresos Regionalizado:</b> |  |       |                             |                        | <b>30,000,000.00</b> | <b>30,000,000.00</b> | <b>967,560,640.00</b> |

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL

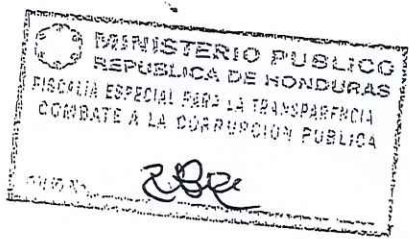
| Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto |           | Ppto Disponible | Cuota Reservada | Sobregiro<br>(Disponible - Cuota Reservada) |
|---|-----------|-----------------|-----------------|---|
| GA 001                                      | UE 002 11 | 30,000,000.00   | 300,000,000.00  | -285,890,864.16                             |
| GA 001                                      | UE 007 11 | -30,000,000.00  | 6,190.00        | -6,190.00                                   |

FOLIO N. 263

00001674



UFECIC  
Folio No 7









República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235

MODIFICACIONES PRESUPUESATRIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central  
 Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería  
 Modificación: 492 Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID  
 Instr. Jurídico: 04 Resolución Interna SEFIN

Fecha: 24/11/11  
 Nro. Documento: 000235  
 Estado: AUTORIZADO  
 Número: RES-731

DOCUMENTOS RELACIONADOS

| TIPO | INSTITUCION | NUMERO |
|------|-------------|--------|
| 3    | 0449        | 000317 |
| 3    | 0140        | 000128 |

EGRESOS

| INST                              | GA  | UE  | Fte. | Org. | Prg. | Spg. | Pry. | Aob. | Obj.  | Descripción                       | Trf.Bnf | Créd. Disp.    | Impt. UE |
|-----------------------------------|-----|-----|------|------|------|------|------|------|---|-----------------------------------|---------|----------------|----------|
| <b>AUMENTO EGRESOS</b>            |     |     |      |      |      |      |      |      |   |                                   |         |                |          |
| 0140                              | 001 | 007 | 11   | 001  | 01   | 00   | 000  | 015  | FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO              | 24500 Servicios de Capacitación   | 0000    | 0.00           | 0.00     |
| <b>Total Aumento Egresos:</b>     |     |     |      |      |      |      |      |      |   |                                   |         | 0.00           | 0.00     |
| <b>DISMINUCION EGRESOS</b>        |     |     |      |      |      |      |      |      |   |                                   |         |                |          |
| 0449                              | 001 | 002 | 11   | 001  | 99   | 00   | 000  | 004  | ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS | 99100 Para Erogaciones Corrientes | 4392    | 866,173,343.00 | 0.00     |
| <b>Total Disminución Egresos:</b> |     |     |      |      |      |      |      |      |   |                                   |         | 866,173,343.00 | 0.00     |

INGRESOS

| INST                        | GA | Item | Descripción | Fte. | Org. | Rubro | Descripción         | Trf Orig. | Créd. Vigt. |  |
|-----------------------------|----|------|-------------|------|------|-------|---------------------|-----------|-------------|--|
| <b>AUMENTO INGRESOS</b>     |    |      |             |      |      |       |                     |           |             |  |
| <b>DISMINUCION INGRESOS</b> |    |      |             |      |      |       |                     |           |             |  |
| JUSTIFICACIONES: Resumen UE |    |      | Resumen GA  |      |      |       | Resumen Institución |           |             |  |

**UFECIC**  
Folio No 8

DICTAMEN DGIP

Favorable? Dictamen

DICTAMEN DGP

Analisis Egresos

Analisis Ingresos







Tegucigalpa M.D.C.  
17 de mayo de 2016

Abogada  
JOSE LUIS ORTEGA  
Director de Presupuesto  
Despacho de Estado en la Secretaría de Finanzas  
Su Oficina.

Estimada Abogada Córdova:

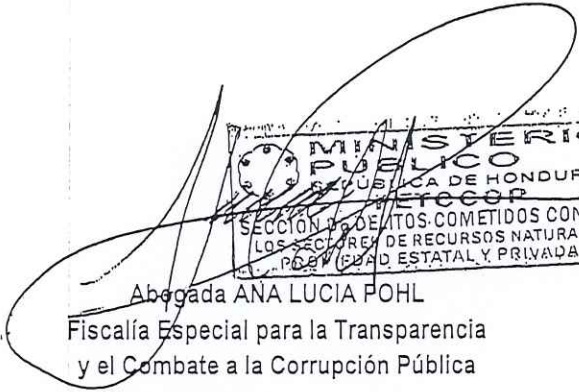
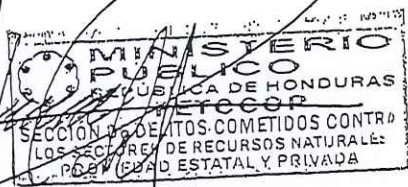
Después de saludarle y desearle éxito en sus delicadas funciones me dirijo a usted a fin de solicitar su colaboración para que de carácter URGENTE y en el término de 48 horas remita a esta Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, la siguiente información debidamente Certificada:

- Resolución Interna del Traslado de Fondos de las Asignaciones Financieras del Presupuesto de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de los años:
  - o 2011: en donde se afectaron las cuentas "Objeto del Gasto" 99100 que se llama Erogaciones Corrientes para aumentar el objeto del Gasto 24500, "Servicios de Capacitación" por un monto de L.30,000.00.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a diligencias investigativas referente a la denuncia 561-2014 interpuesta ante la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública. Solicitud que hago amparada en el artículo 3 de la Ley del Ministerio Público.

Agradezco su fina atención a la presente.

Atentamente,

  
  
 Abogada ANA LUCIA POHL  
 Fiscalía Especial para la Transparencia  
 y el Combate a la Corrupción Pública

Edificio Lomas Plaza I, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A. Apartado Postal 3730 PBX: 2221 4148, 2221 4147

SEFIN DIRECCION DGP.

**UFECIC**  
 Folio No 9

2016 MAY 18 AM 10:12





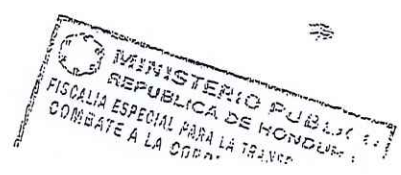
El Suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para el presente acto mediante Acuerdo Número 0795-2012 de fecha 20 de Agosto del 2012, de conformidad al Oficio OF-FETCCOP-RNPEP-128-2016 emitido el 17 de abril de 2016, por la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate de la Corrupción Publica, CERTIFICA: Que la fotocopia de la Resolución No.731 emitida el 24 de noviembre de 2011 por esta Secretaría de Estado, la cual Resuelve ampliar en el Presupuesto General de la Republica de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2011, la asignación presupuestaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería por la cantidad de Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00), ES AUTENTICA por ser conforme la fotocopia de su original respectiva, que se encuentra en el Archivo General de la Secretaría de Finanzas. DOY FE.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

  
CESAR VIRGILIO ALCERRO GUERA  
SECRETARIO GENERAL



JB/



UFECIC  
Folio No. 10





**RESOLUCIÓN NÚMERO: 731**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Notas Nos. SAG-1166-2011 y SAG-1152-2011 de fecha 24 Noviembre de 2011, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), solicita financiamiento por valor de **L.30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, como apoyo presupuestario para los proyectos "Atención a las Madres" y "Acceso de Oportunidades para Jóvenes" por un monto de **L. 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** cada uno.

**CONSIDERANDO:** Que después del respectivo análisis de la petición anterior y de acuerdo a la disponibilidad del Gobierno, esta Secretaría de Estado considera procedente aprobar financiamiento por un monto de **L. 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**; como apoyo presupuestario para atender lo establecido en el considerando anterior.

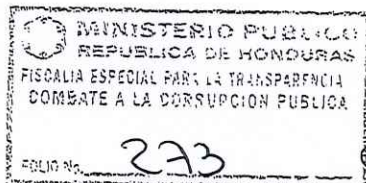
**CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las Asignaciones Financieras para Contingencias a las diferentes Secretarías de Estado mediante Resolución Interna.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 2 y 24 literal a), numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, la asignación presupuestaria siguiente:



INSTITUCION 140  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACTIVIDAD/OBRA 15  
FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 007: Unidad de Género



|                   |                                |                                |
|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 20000             | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> |                                |
| 24500 11 001 0000 | Servicios de Capacitación      | <u>L. 30,000,000.00</u>        |
|                   | <b>TOTAL AMPLIACION</b>        | <u><b>L. 30,000,000.00</b></u> |





ARTÍCULO 2º. La Ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PROGRAMA 99  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
ACTIVIDAD 004  
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS  
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL  
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

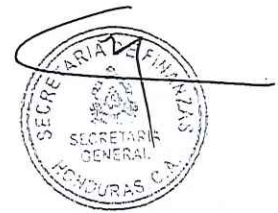
90000  
99000  
99100 11 001

OTROS GASTOS  
Asignaciones Globales  
Asignaciones Globales para  
Erogaciones Corrientes

4392 Imprevistos L.30.000.000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L.30.000.000.00

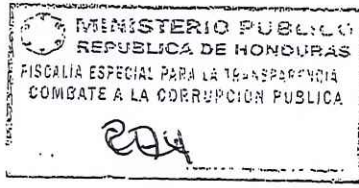
NOTIFIQUESE:



*William Chong Wong*  
WILLIAM CHONG WONG

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

*Doris Imelda Madrid Zeron*  
DORIS IMELDA MADRID ZERON  
SECRETARIA GENERAL



UFECIC  
Folio No 12





Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Noviembre de 2011

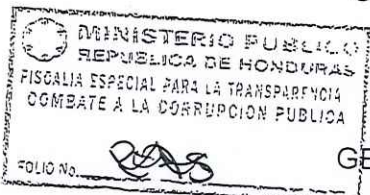
Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la resolución que literalmente dice:

**SEFIN SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 24 de noviembre de 2011**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO: 731 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Notas Nos. SAG-1166-2011 y SAG-1152-2011 de fecha 24 Noviembre de 2011, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), solicita financiamiento por valor de **L.30, 000,000.00 (TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, como apoyo presupuestario para los proyectos "Atención a las Madres" y "Acceso de Oportunidades para Jóvenes" por un monto de **L. 15, 000,000.00 (QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** cada uno. **CONSIDERANDO:** Que después del respectivo análisis de la petición anterior y de acuerdo a la disponibilidad del Gobierno, esta Secretaría de Estado considera procedente aprobar financiamiento por un monto de **L. 30, 000,000.00 (TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**; como apoyo presupuestario para atender lo establecido en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las Asignaciones Financieras para Contingencias a las diferentes Secretarías de Estado mediante Resolución Interna. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 2 y 24 literal a), numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 140  
 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 PROGRAMA 01  
 ACTIVIDADES CENTRALES  
 ACTIVIDAD/OBRA 15  
 FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
 UNIDAD EJECUTORA 007: Unidad de Género



UFECIC  
 Folio No. 13

20000  
 24500 11 001 0000

SERVICIOS NO PERSONALES  
 Servicios de Capacitación

L. 30, 000.000.00

TOTAL AMPLIACION

L. 30, 000.000.00





ARTÍCULO 2º. La Ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PROGRAMA 99  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
ACTIVIDAD 004  
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS  
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL  
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000  
99000  
99100 11 001

OTROS GASTOS  
Asignaciones Globales  
Asignaciones Globales para  
Erogaciones Corrientes

4392 Imprevistos L.30, 000,000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L.30, 000,000.00

NOTIFIQUESE: ( F Y S) WILLIAM CHONG WONG SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS ( F Y S) DORIS IMELDA MADRID ZERON SECRETARIA GENERAL.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIA DE FINANZAS  
SECRETARIA GENERAL

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA  
SECRETARIO GENERAL POR ACUERDO  
DE DELEGACION No.1747

CRMR/ rim.  
c.arch.

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 276

UFECIC  
Folio No 14





Folio No 15



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FOLIO No. 7  
SAG  
AGRICULTURA Y GANADERIA

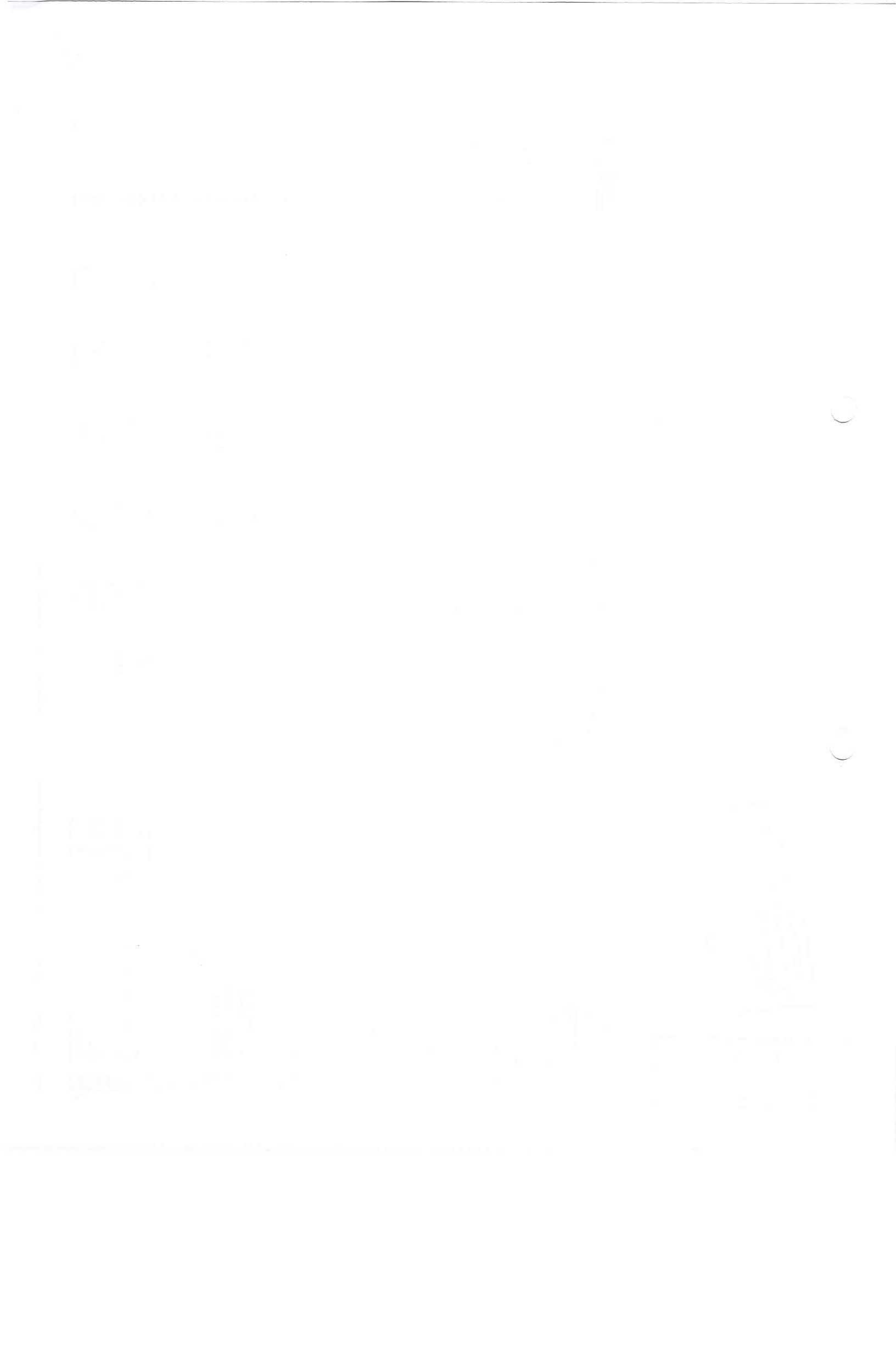
SAG  
04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 1 de 31

FECHA DESDE : 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

| OBJETO DEL GASTO   | DENOMINACION   | FIE ORIG    | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                                  | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO    | COMPROMISO       | DEVENGADO        | PAGO             | CONGELAMIENTO | SALDO         |
|--------------------|--|-------------|---|----------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
| INSTITUCION : 0140 | Secretaría de Agricultura y Ganadería  |             |   | 816,518,377.00       | 1,147,271,453.84    | 1,095,356,448.38 | 1,095,356,448.38 | 1,095,356,448.38 | 1,017,628,562.30 | 0.00          | 52,315,005.46 |
| PG: 01             | ACTIVIDADES CENTRALES  |             |   | 76,232,055.00        | 111,508,295.61      | 110,528,338.81   | 110,528,338.81   | 110,528,338.81   | 106,783,271.49   | 0.00          | 978,956.80    |
| SPR: 00            |  |             |   | 76,232,055.00        | 111,508,295.61      | 110,528,338.81   | 110,528,338.81   | 110,528,338.81   | 106,783,271.49   | 0.00          | 978,956.80    |
| PY: 0              |  |             |   | 76,232,055.00        | 111,508,295.61      | 110,528,338.81   | 110,528,338.81   | 110,528,338.81   | 106,783,271.49   | 0.00          | 978,956.80    |
| ACTOBRAS: 001      | DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 12,781,392.00        | 13,107,657.27       | 13,107,657.27    | 13,107,657.27    | 13,107,657.27    | 12,607,388.37    | 0.00          | 0.00          |
| 11100              | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 5,026,696.00         | 5,206,405.20        | 5,206,405.20     | 5,206,405.20     | 5,206,405.20     | 5,206,405.20     | 0.00          | 0.00          |
| 11400              | Adicionales  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 795,744.00           | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00          | 0.00          |
| 11510              | Diccionario Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 433,371.91           | 433,371.91          | 433,371.91       | 433,371.91       | 433,371.91       | 433,371.91       | 0.00          | 0.00          |
| 11520              | Diccionario Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 418,908.00           | 419,437.47          | 419,437.47       | 419,437.47       | 419,437.47       | 419,437.47       | 0.00          | 0.00          |
| 11600              | Complementos   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 145,042.00           | 145,273.10          | 145,273.10       | 145,273.10       | 145,273.10       | 145,273.10       | 0.00          | 0.00          |
| 11710              | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 352,939.00           | 524,309.19          | 524,309.19       | 524,309.19       | 524,309.19       | 524,309.19       | 0.00          | 0.00          |
| 12100              | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 800,001.00           | 799,816.66          | 799,816.66       | 799,816.66       | 799,816.66       | 799,816.66       | 0.00          | 0.00          |
| 12200              | Jornales   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 73,916.00            | 73,343.50           | 73,343.50        | 73,343.50        | 73,343.50        | 73,343.50        | 0.00          | 0.00          |
| 12410              | Diccionario Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 73,384.00            | 41,047.27           | 41,047.27        | 41,047.27        | 41,047.27        | 41,047.27        | 0.00          | 0.00          |
| 12420              | Diccionario Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 73,384.00            | 67,975.31           | 67,975.31        | 67,975.31        | 67,975.31        | 67,975.31        | 0.00          | 0.00          |
| 12910              | Costados Especiales  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 0.00                 | 1,486,566.67        | 1,486,566.67     | 1,486,566.67     | 1,486,566.67     | 1,486,566.67     | 0.00          | 0.00          |
| 14300              | Gastos de Representación en el País  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 88,890.00            | 504,000.00          | 504,000.00       | 504,000.00       | 504,000.00       | 504,000.00       | 0.00          | 0.00          |
| 21100              | Energía Eléctrica  | 11 001 0001 | Empresa Nacional de Energía Eléctrica                       | 200,000.00           | 107,142.95          | 107,142.95       | 107,142.95       | 107,142.95       | 107,142.95       | 0.00          | 0.00          |
| 21200              | Agua   | 11 001 0005 | Servicio Autónomo Municipal de Acueductos y Alcantarillados | 50,000.00            | 199,500.00          | 199,500.00       | 199,500.00       | 199,500.00       | 199,500.00       | 0.00          | 0.00          |
| 21410              | Correo Postal  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 20,000.00            | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00          | 0.00          |
| 21420              | Teléfono Fijo  | 11 001 0004 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones                     | 600,000.00           | 335,730.75          | 335,730.75       | 335,730.75       | 335,730.75       | 335,730.75       | 0.00          | 0.00          |
| 21490              | Otros Servicios Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 32,460.00            | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00          | 0.00          |
| 22270              | Aquiler de Equipos de Comunicación   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 30,000.00            | 13,944.00           | 13,944.00        | 13,944.00        | 13,944.00        | 13,944.00        | 0.00          | 0.00          |
| 23100              | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 20,000.00            | 107,300.00          | 107,300.00       | 107,300.00       | 107,300.00       | 107,300.00       | 0.00          | 0.00          |
| 23200              | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 0.00                 | 540.00              | 540.00           | 540.00           | 540.00           | 540.00           | 0.00          | 0.00          |
| 23310              | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Trazado y Nivelación  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 50,000.00           | 50,000.00        | 50,000.00        | 50,000.00        | 50,000.00        | 0.00          | 0.00          |
| 23320              | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Maquinarias   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 100,000.00          | 100,000.00       | 100,000.00       | 100,000.00       | 100,000.00       | 0.00          | 0.00          |
| 23350              | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 3,080.00            | 3,080.00         | 3,080.00         | 3,080.00         | 3,080.00         | 0.00          | 0.00          |
| 23370              | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 24,136.00           | 24,136.00        | 24,136.00        | 24,136.00        | 24,136.00        | 0.00          | 0.00          |
| 23390              | Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 1,954.00            | 1,954.00         | 1,954.00         | 1,954.00         | 1,954.00         | 0.00          | 0.00          |
| 23500              | Limpieza, Asro y Fumigación  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 10,000.00            | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00          | 0.00          |
| 24900              | Servicios de Capacitación  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 78,033.00           | 78,033.00        | 78,033.00        | 78,033.00        | 78,033.00        | 0.00          | 0.00          |
| 24990              | Otros Servicios Técnicos Profesionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 30,000.00            | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00          | 0.00          |
| 25300              | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 20,000.00           | 20,000.00        | 20,000.00        | 20,000.00        | 20,000.00        | 0.00          | 0.00          |
| 25400              | Primas y Gastos de Seguro  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 10,000.00            | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00          | 0.00          |
| 25500              | Comisiones y Gastos Bancarios  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 200,000.00           | 200,000.00          | 200,000.00       | 200,000.00       | 200,000.00       | 200,000.00       | 0.00          | 0.00          |
| 25600              | Publicidad y Propaganda  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 100,000.00          | 100,000.00       | 100,000.00       | 100,000.00       | 100,000.00       | 0.00          | 0.00          |
| 25700              | Servicio de Internet   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 41,046.00           | 41,046.00        | 41,046.00        | 41,046.00        | 41,046.00        | 0.00          | 0.00          |
| 26110              | Pasajes Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 9,838.11            | 9,838.11         | 9,838.11         | 9,838.11         | 9,838.11         | 0.00          | 0.00          |
| 26120              | Pasajes al Exterior  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 9,838.11            | 9,838.11         | 9,838.11         | 9,838.11         | 9,838.11         | 0.00          | 0.00          |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)





Folio No 16



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO

04/04/2016 13:27:02  
 Gestión: 2011  
 R. EGA\_02\_OBJFTEORG  
 Página 2 de 31

FOLIO No. 2  
 SAG  
 15/01/2011

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION                               | FTE ORIG    | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO | DEBERGADO  | PAGO       | CONCILIAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-------------|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|------------|------------|------------|----------------|-------|
| 26210            | Válidos Nacionales                         | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 100,000.00           | 119,471.72          | 119,471.72    | 119,471.72 | 119,471.72 | 119,471.72 | 0.00           | 0.00  |
| 26220            | Válidos al Exterior                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 100,000.00           | 12,798.40           | 12,798.40     | 12,798.40  | 12,798.40  | 12,798.40  | 0.00           | 0.00  |
| 27220            | Derechos                                   | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 100,000.00           | 120,850.72          | 120,850.72    | 120,850.72 | 120,850.72 | 120,850.72 | 0.00           | 0.00  |
| 27300            | Multas y Recargos                          | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 27300            | Multas y Recargos                          | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 89,077.00           | 89,077.00     | 89,077.00  | 89,077.00  | 89,077.00  | 0.00           | 0.00  |
| 29100            | Cataramas y Protocolo                      | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 29400            | Atenciones Anticipo                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 60,000.00            | 160,888.00          | 160,888.00    | 160,888.00 | 160,888.00 | 160,888.00 | 0.00           | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas          | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 250,000.00           | 11,309.85           | 11,309.85     | 11,309.85  | 11,309.85  | 11,309.85  | 0.00           | 0.00  |
| 31500            | Madera, Coche y sus Manufacturas           | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 4,999.57            | 4,999.57      | 4,999.57   | 4,999.57   | 4,999.57   | 0.00           | 0.00  |
| 32100            | Hilos y Telas                              | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 4,999.57            | 4,999.57      | 4,999.57   | 4,999.57   | 4,999.57   | 0.00           | 0.00  |
| 32200            | Confeciones Textiles                       | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 4,999.98            | 4,999.98      | 4,999.98   | 4,999.98   | 4,999.98   | 0.00           | 0.00  |
| 32300            | Prendas de Vestir                          | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 129,983.00          | 129,983.00    | 129,983.00 | 129,983.00 | 129,983.00 | 0.00           | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 40,000.00           | 40,000.00     | 40,000.00  | 40,000.00  | 40,000.00  | 0.00           | 0.00  |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas                | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 67,500.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón                | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 25,000.00            | 19,945.00           | 19,945.00     | 19,945.00  | 19,945.00  | 19,945.00  | 0.00           | 0.00  |
| 33500            | Libros, Revistas y Periódicos              | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  | 0.00           | 0.00  |
| 34300            | Artículos de Caucho                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 34400            | Linias y Cámaras de Aire                   | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 5,000.00             | 50,000.00           | 50,000.00     | 50,000.00  | 50,000.00  | 50,000.00  | 0.00           | 0.00  |
| 35400            | Insecticidas, Fumigantes y Oloros          | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 5,000.00             | 565.32              | 565.32        | 565.32     | 565.32     | 565.32     | 0.00           | 0.00  |
| 35500            | Tintas, Pihuras y Cobanitas                | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  | 0.00           | 0.00  |
| 35620            | Diesel                                     | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 210,040.00           | 324,040.00          | 324,040.00    | 324,040.00 | 324,040.00 | 324,040.00 | 0.00           | 0.00  |
| 35850            | Acetiles y Grasas Lubricantes              | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 13,692.00           | 13,692.00     | 13,692.00  | 13,692.00  | 13,692.00  | 0.00           | 0.00  |
| 35860            | Productos de Material Plastico             | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 49,832.56           | 49,832.56     | 49,832.56  | 49,832.56  | 49,832.56  | 0.00           | 0.00  |
| 35920            | Productos Folequicos                       | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 35930            | Productos Químicos de Uso Personal         | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 10,000.00            | 6,421.56            | 6,421.56      | 6,421.56   | 6,421.56   | 6,421.56   | 0.00           | 0.00  |
| 36100            | Herramientas Menores                       | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 5,000.00             | 3,572.80            | 3,572.80      | 3,572.80   | 3,572.80   | 3,572.80   | 0.00           | 0.00  |
| 36500            | Materiales de Guerra y Seguridad           | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 36920            | Accesorios de Metal                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 10,000.00            | 6,670.98            | 6,670.98      | 6,670.98   | 6,670.98   | 6,670.98   | 0.00           | 0.00  |
| 36930            | Elementos de Ferretería                    | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 4,298.00            | 4,298.00      | 4,298.00   | 4,298.00   | 4,298.00   | 0.00           | 0.00  |
| 37200            | Productos de Vidrio                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 37500            | Cemento, Cui y Yeso                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 10,000.00            | 7,403.63            | 7,403.63      | 7,403.63   | 7,403.63   | 7,403.63   | 0.00           | 0.00  |
| 37810            | Productos Abitantes                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 25,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00           | 0.00  |
| 38400            | Piedra, Acuña y Arena                      | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 0.00                 | 20,656.00           | 20,656.00     | 20,656.00  | 20,656.00  | 20,656.00  | 0.00           | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal      | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 75,000.00            | 73,188.00           | 73,188.00     | 73,188.00  | 73,188.00  | 73,188.00  | 0.00           | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficinas y Enseñanza | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 50,000.00           | 50,000.00     | 50,000.00  | 50,000.00  | 50,000.00  | 0.00           | 0.00  |
| 39300            | Utiles y Materiales Electricos             | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 40,000.00            | 134,450.88          | 134,450.88    | 134,450.88 | 134,450.88 | 134,450.88 | 0.00           | 0.00  |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor             | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 40,000.00            | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00   | 5,000.00   | 5,000.00   | 0.00           | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores       | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 79,950.00            | 133,266.20          | 133,266.20    | 133,266.20 | 133,266.20 | 133,266.20 | 0.00           | 0.00  |
| 42110            | Muebles Varos de Oficina                   | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 100,000.00           | 100,000.00          | 100,000.00    | 100,000.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 0.00           | 0.00  |
| 42120            | Equijos Varos de Oficina                   | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 100,000.00           | 99,783.00           | 99,783.00     | 99,783.00  | 99,783.00  | 99,783.00  | 0.00           | 0.00  |
| 42140            | Electrodomesticos                          | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 11,610.00           | 11,610.00     | 11,610.00  | 11,610.00  | 11,610.00  | 0.00           | 0.00  |
| 42500            | Equipo de Comunicación y Señalamiento      | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 50,000.00            | 46,360.00           | 46,360.00     | 46,360.00  | 46,360.00  | 46,360.00  | 0.00           | 0.00  |
| 42600            | Equipos para Computación                   | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 100,000.00           | 99,951.36           | 99,951.36     | 99,951.36  | 99,951.36  | 99,951.36  | 0.00           | 0.00  |
| 42800            | Herramientas y Repuestos Mayores           | 11 001 0000 | SIN-TRF                    | 20,000.00            | 12,076.00           | 12,076.00     | 12,076.00  | 12,076.00  | 12,076.00  | 0.00           | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)





Folio No 17

UFECIC



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO

04/04/2016 13:27:02  
 Gestión: 2011  
 K\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
 Página 3 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION   | FIE ORIG | BEREFICARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO    | DEVENGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|----------|---------------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11       | 001                       | 0000                 | 0.00                | 2,704.65      | 2,704.65      | 2,704.65      | 2,704.65      | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR:          | 002 PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION   |          |                           | 4,892,075.00         | 4,875,683.15        | 4,875,683.15  | 4,875,683.15  | 4,875,683.15  | 4,893,325.50  | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11       | 001                       | 0000                 | 3,189,604.00        | 3,103,295.38  | 3,103,295.38  | 3,103,295.38  | 3,103,295.38  | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Declinatorio Mes   | 11       | 001                       | 0000                 | 266,567.00          | 242,741.72    | 242,741.72    | 242,741.72    | 242,741.72    | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Declinatorio Mes   | 11       | 001                       | 0000                 | 266,317.00          | 237,570.00    | 237,570.00    | 237,570.00    | 237,570.00    | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11       | 001                       | 0000                 | 228,128.00          | 191,558.10    | 191,558.10    | 191,558.10    | 191,558.10    | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11       | 001                       | 0000                 | 351,539.00          | 284,124.53    | 284,124.53    | 284,124.53    | 284,124.53    | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Seguro de Vida   | 11       | 001                       | 0000                 | 60,000.00           | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11       | 001                       | 0804                 | 0.00                | 30,144.47     | 30,144.47     | 30,144.47     | 30,144.47     | 0.00          | 0.00  |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales  | 11       | 001                       | 0000                 | 0.00                | 130,000.00    | 130,000.00    | 130,000.00    | 130,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte   | 11       | 001                       | 0000                 | 30,000.00           | 13,059.20     | 13,059.20     | 13,059.20     | 13,059.20     | 0.00          | 0.00  |
| 25300            | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones   | 11       | 001                       | 0000                 | 20,000.00           | 14,657.66     | 14,657.66     | 14,657.66     | 14,657.66     | 0.00          | 0.00  |
| 26100            | Piñatas y Gastos de Seguro   | 11       | 001                       | 0000                 | 8,000.00            | 8,000.00      | 8,000.00      | 8,000.00      | 8,000.00      | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11       | 001                       | 0000                 | 47,000.00           | 32,671.91     | 32,671.91     | 32,671.91     | 32,671.91     | 0.00          | 0.00  |
| 27210            | Tareas   | 11       | 001                       | 0000                 | 3,000.00            | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 27220            | Derechos   | 11       | 001                       | 0000                 | 10,000.00           | 9,035.70      | 9,035.70      | 9,035.70      | 9,035.70      | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11       | 001                       | 0000                 | 35,000.00           | 37,704.64     | 37,704.64     | 37,704.64     | 37,704.64     | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11       | 001                       | 0000                 | 40,000.00           | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11       | 001                       | 0000                 | 11,000.00           | 3,112.32      | 3,112.32      | 3,112.32      | 3,112.32      | 0.00          | 0.00  |
| 34100            | Llaves y Cajas de Alineación   | 11       | 001                       | 0000                 | 15,000.00           | 13,499.98     | 13,499.98     | 13,499.98     | 13,499.98     | 0.00          | 0.00  |
| 35520            | Diesel   | 11       | 001                       | 0000                 | 70,000.00           | 69,997.62     | 69,997.62     | 69,997.62     | 69,997.62     | 0.00          | 0.00  |
| 35900            | Productos de Materiales Plásticos  | 11       | 001                       | 0000                 | 12,000.00           | 5,709.76      | 5,709.76      | 5,709.76      | 5,709.76      | 0.00          | 0.00  |
| 36920            | Estructuras Metálicas Acabadas   | 11       | 001                       | 0000                 | 25,170.00           | 14,690.00     | 14,690.00     | 14,690.00     | 14,690.00     | 0.00          | 0.00  |
| 36930            | Accesorios de Metal  | 11       | 001                       | 0000                 | 4,000.00            | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 37300            | Elementos de Ferrería  | 11       | 001                       | 0000                 | 3,000.00            | 1,392.23      | 1,392.23      | 1,392.23      | 1,392.23      | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Asno Personal  | 11       | 001                       | 0000                 | 26,000.00           | 22,950.00     | 22,950.00     | 22,950.00     | 22,950.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 11       | 001                       | 0000                 | 36,000.00           | 4,529.28      | 4,529.28      | 4,529.28      | 4,529.28      | 0.00          | 0.00  |
| 39300            | Utiles y Materiales Educativos   | 11       | 001                       | 0000                 | 20,500.00           | 5,624.01      | 5,624.01      | 5,624.01      | 5,624.01      | 0.00          | 0.00  |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11       | 001                       | 0000                 | 15,000.00           | 6,319.60      | 6,319.60      | 6,319.60      | 6,319.60      | 0.00          | 0.00  |
| 39500            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11       | 001                       | 0000                 | 90,000.00           | 28,890.40     | 28,890.40     | 28,890.40     | 28,890.40     | 0.00          | 0.00  |
| 42120            | Equipos Varios de Oficina  | 11       | 001                       | 0000                 | 0.00                | 61,699.99     | 61,699.99     | 61,699.99     | 61,699.99     | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11       | 001                       | 0000                 | 31,266,341.00       | 35,167,133.63 | 35,167,133.63 | 35,167,133.63 | 35,167,133.63 | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR:          | 003 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  |          |                           | 15,567,696.00        | 17,204,254.53       | 17,204,254.53 | 17,204,254.53 | 17,204,254.53 | 17,204,254.53 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11       | 001                       | 0000                 | 249,242.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Declinatorio Mes   | 11       | 001                       | 0000                 | 1,352,480.00        | 1,393,558.31  | 1,393,558.31  | 1,393,558.31  | 1,393,558.31  | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Declinatorio Mes   | 11       | 001                       | 0000                 | 1,297,308.00        | 1,355,301.05  | 1,355,301.05  | 1,355,301.05  | 1,355,301.05  | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11       | 001                       | 0000                 | 1,104,311.00        | 1,137,954.77  | 1,137,954.77  | 1,137,954.77  | 1,137,954.77  | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11       | 001                       | 0000                 | 1,701,443.00        | 1,697,456.15  | 1,697,456.15  | 1,697,456.15  | 1,697,456.15  | 0.00          | 0.00  |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11       | 001                       | 0000                 | 300,000.00          | 298,800.00    | 298,800.00    | 298,800.00    | 298,800.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Jornales   | 11       | 001                       | 0000                 | 1,538,458.00        | 1,634,384.70  | 1,634,384.70  | 1,634,384.70  | 1,634,384.70  | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)





Folio No 18



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

04/01/2016 13:27:02  
Geotik: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 4 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DETERMINACION  | FTE ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                                | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO | DEBERGADO  | PAGO       | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-------------|---|----------------------|---------------------|---------------|------------|------------|------------|---------------|-------|
| 12410            | Desmoler Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 153,189.00           | 138,194.29          | 138,194.29    | 138,194.29 | 138,194.29 | 138,194.29 | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Deducción Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 153,189.00           | 140,690.00          | 140,690.00    | 140,690.00 | 140,690.00 | 140,690.00 | 0.00          | 0.00  |
| 12910            | Centros Especiales   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 0.00                 | 59,666.67           | 59,666.67     | 59,666.67  | 59,666.67  | 59,666.67  | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11 001 0801 | Empresa Nacional de Energía Eléctrica                     | 1,000,000.00         | 514,198.42          | 514,198.42    | 514,198.42 | 514,198.42 | 514,198.42 | 0.00          | 0.00  |
| 21200            | Agua   | 11 001 0805 | Servicio Público Nacional de Acueductos y Alcantarillados | 250,000.00           | 250,000.00          | 250,000.00    | 250,000.00 | 250,000.00 | 250,000.00 | 0.00          | 0.00  |
| 21410            | Correo Postal  | 11 001 0809 | Empresa de Correos de Honduras                            | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11 001 0804 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones                   | 680,000.00           | 184,976.77          | 184,976.77    | 184,976.77 | 184,976.77 | 184,976.77 | 0.00          | 0.00  |
| 22220            | Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación        | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 22260            | Alquiler de Equipos de Oficina y Muebles                       | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales              | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 590,697.50          | 590,697.50    | 590,697.50 | 590,697.50 | 511,337.50 | 0.00          | 0.00  |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 131,536.60          | 131,536.60    | 131,536.60 | 131,536.60 | 131,536.60 | 0.00          | 0.00  |
| 23310            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Máquinas de Producción | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 35,000.00            | 17,748.80           | 17,748.80     | 17,748.80  | 17,748.80  | 17,748.80  | 0.00          | 0.00  |
| 23320            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Muebles    | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 101,987.00          | 101,987.00    | 101,987.00 | 101,987.00 | 87,470.40  | 0.00          | 0.00  |
| 23350            | Mantenimiento y Reparación de Equipos para Computación         | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 23360            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Muebles     | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 60,622.00            | 30,568.00           | 30,568.00     | 30,568.00  | 30,568.00  | 1,200.00   | 0.00          | 0.00  |
| 23370            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación          | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 23390            | Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos                    | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 75,000.00            | 13,039.60           | 13,039.60     | 13,039.60  | 13,039.60  | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 23400            | Instalaciones Varias   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 200,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 23500            | Limpieza, Aseo y Fungición                                     | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 24500            | Servicios de Capacitación                                      | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 103,000.00           | 66,426.00           | 66,426.00     | 66,426.00  | 66,426.00  | 66,019.00  | 0.00          | 0.00  |
| 25300            | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones           | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Primas y Gastos de Seguro                                      | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25500            | Comisiones y Gastos Bancarios                                  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25600            | Publicidad y Propaganda  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 98,230.40           | 98,230.40     | 98,230.40  | 98,230.40  | 98,230.40  | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Servicio de Internet   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 6,750.01            | 6,750.01      | 6,750.01   | 6,750.01   | 6,750.01   | 0.00          | 0.00  |
| 26110            | Pasajes Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 2,494.14            | 2,494.14      | 2,494.14   | 2,494.14   | 1,549.39   | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Vuelos Nacionales  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 260,331.47          | 260,331.47    | 260,331.47 | 260,331.47 | 239,726.14 | 0.00          | 0.00  |
| 26220            | Vuelos al Exterior   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 19,795.45           | 19,795.45     | 19,795.45  | 19,795.45  | 13,808.91  | 0.00          | 0.00  |
| 27220            | Derechos   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 45,685.00           | 45,685.00     | 45,685.00  | 45,685.00  | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 27500            | Multas y Recargos  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 27500            | Gastos Judiciales  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 30,368.00           | 30,368.00     | 30,368.00  | 30,368.00  | 20,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Ceremonia y Protocolo  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 0.00                 | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00  | 20,000.00  | 202,157.29 | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Almuerzo y Bebidas para Personas                               | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 240,658.51          | 240,658.51    | 240,658.51 | 240,658.51 | 5,819.52   | 0.00          | 0.00  |
| 31500            | Materia, Corcho y sus Manufacturas                             | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 9,999.79            | 9,999.79      | 9,999.79   | 9,999.79   | 36,540.00  | 0.00          | 0.00  |
| 32000            | Prenas de Vestir   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 129,376.00           | 117,634.14          | 117,634.14    | 117,634.14 | 117,634.14 | 4,093.60   | 0.00          | 0.00  |
| 32400            | Calzados   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 10,000.00            | 4,093.60            | 4,093.60      | 4,093.60   | 4,093.60   | 75,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 75,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas                                    | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 34,453.22  | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón                                    | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 100,000.00           | 80,727.61           | 80,727.61     | 80,727.61  | 80,727.61  | 1,576.00   | 0.00          | 0.00  |
| 33500            | Libros, Revistas y Periódicos                                  | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 15,000.00            | 1,576.00            | 1,576.00      | 1,576.00   | 1,576.00   | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 34200            | Artículos de Cuero   | 11 001 0000 | SIN-TRF   | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)





04/04/2016 13:27:02  
 R\_LEGA\_02\_OBJFTEORG  
 Página 5 de 31



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
 ESTADO: APROBADO

República de Honduras

UFECIC  
 Folio No 19

| OBJETO DEL GASTO                              | DENOMINACION   | FTE ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA     | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEVENGADO    | PAGO         | CORRIJALAMIENTO | SALDO |
|---|--|-------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|-------|
| 34400   | Lámparas y Lámparas de Alne  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 50,000.00           | 50,000.00     | 50,000.00    | 50,000.00    | 50,000.00    | 0.00            | 0.00  |
| 35500   | Telas, Pinturas y Cobertores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 35,752.70            | 35,752.70           | 35,752.70     | 35,752.70    | 35,752.70    | 35,752.70    | 0.00            | 0.00  |
| 35620   | Óxido  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 250,000.00           | 250,000.00          | 250,000.00    | 250,000.00   | 250,000.00   | 250,000.00   | 0.00            | 0.00  |
| 35650   | Aceites y Grasas Lubricantes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 19,648.80           | 19,648.80     | 19,648.80    | 19,648.80    | 19,648.80    | 0.00            | 0.00  |
| 35660   | Productos de Material Plástico   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 25,000.00            | 54,844.32           | 54,844.32     | 54,844.32    | 54,844.32    | 54,844.32    | 0.00            | 0.00  |
| 35670   | Productos Fotográficos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00            | 0.00  |
| 35720   | Productos Ferrosos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 2,000.00             | 500.00              | 500.00        | 500.00       | 500.00       | 500.00       | 0.00            | 0.00  |
| 36200   | Productos no Ferrosos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 40,000.00            | 54,880.00           | 54,880.00     | 54,880.00    | 54,880.00    | 54,880.00    | 0.00            | 0.00  |
| 36300   | Estructuras Metálicas Acabadas   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 20,000.00            | 8,771.01            | 8,771.01      | 8,771.01     | 8,771.01     | 8,771.01     | 0.00            | 0.00  |
| 36400   | Herramientas Menores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 25,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00            | 0.00  |
| 36500   | Materia de Guerra y Seguridad  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 35,000.00            | 14,623.36           | 14,623.36     | 14,623.36    | 14,623.36    | 14,623.36    | 0.00            | 0.00  |
| 36920   | Accesorios de Metal  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 5,000.00             | 1,153.00            | 1,153.00      | 1,153.00     | 1,153.00     | 1,153.00     | 0.00            | 0.00  |
| 36930   | Elementos de Ferreteria  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 20,000.00            | 15,948.80           | 15,948.80     | 15,948.80    | 15,948.80    | 15,948.80    | 0.00            | 0.00  |
| 37300   | Productos de Lona y Porcelana  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 20,000.00            | 19,774.00           | 19,774.00     | 19,774.00    | 19,774.00    | 19,774.00    | 0.00            | 0.00  |
| 37500   | Cemento, Cal y Yeso  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00            | 0.00  |
| 37910   | Productos Atlantes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 15,000.00            | 4,731.20            | 4,731.20      | 4,731.20     | 4,731.20     | 4,731.20     | 0.00            | 0.00  |
| 39100   | Elementos de Limpieza y Asno Personal  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 40,000.00           | 40,000.00     | 40,000.00    | 40,000.00    | 40,000.00    | 0.00            | 0.00  |
| 39200   | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 100,000.00           | 72,618.00           | 72,618.00     | 72,618.00    | 72,618.00    | 72,618.00    | 0.00            | 0.00  |
| 39300   | Utiles y Materiales Eléctricos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 20,000.00            | 218,474.48          | 218,474.48    | 218,474.48   | 218,474.48   | 218,474.48   | 0.00            | 0.00  |
| 39400   | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 500,000.00           | 555,100.00          | 555,100.00    | 555,100.00   | 555,100.00   | 555,100.00   | 0.00            | 0.00  |
| 39600   | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 640,000.00           | 576,556.48          | 576,556.48    | 576,556.48   | 576,556.48   | 576,556.48   | 0.00            | 0.00  |
| 42110   | Muebles Varios de Oficina  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 288,397.00          | 288,397.00    | 288,397.00   | 288,397.00   | 288,397.00   | 0.00            | 0.00  |
| 42120   | Equipos Varios de Oficina  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 61,528.68           | 61,528.68     | 61,528.68    | 61,528.68    | 61,528.68    | 0.00            | 0.00  |
| 42140   | Electrodomésticos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 2,899,640.00         | 2,899,640.00        | 2,899,640.00  | 2,899,640.00 | 2,899,640.00 | 2,899,640.00 | 0.00            | 0.00  |
| 42300   | Equipo de Transporte, Tracción y Elevación   | 22 127 0000 | SIN-TRF                        | 321,000.00           | 1,000,640.00        | 1,000,640.00  | 1,000,640.00 | 1,000,640.00 | 1,000,640.00 | 0.00            | 0.00  |
| 42300   | Equipo de Transporte, Tracción y Elevación   | 22 148 0000 | SIN-TRF                        | 321,000.00           | 224,787.65          | 224,787.65    | 224,787.65   | 224,787.65   | 224,787.65   | 0.00            | 0.00  |
| 42500   | Equipo de Comunicación y Subarrendo  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 150,228.00           | 595,047.44          | 595,047.44    | 595,047.44   | 595,047.44   | 595,047.44   | 0.00            | 0.00  |
| 42600   | Equipo para Computación  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 32,500.00           | 32,500.00     | 32,500.00    | 32,500.00    | 32,500.00    | 0.00            | 0.00  |
| 42600   | Herramientas y Repuestos Mayores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00            | 0.00  |
| 43900   | Otros Elementos Coercibles   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 600,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00            | 0.00  |
| 45100   | Aplicaciones Informáticas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 0.00                 | 32,533.43           | 32,533.43     | 32,533.43    | 32,533.43    | 32,533.43    | 0.00            | 0.00  |
| 51220   | Ayuda Social a Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 5,352,797.00         | 4,484,377.57        | 4,484,377.57  | 4,484,377.57 | 4,484,377.57 | 4,484,377.57 | 0.00            | 0.00  |
| ACTOBBRA: 094 SERVICIOS DE SECRETARIA GENERAL |  |             |                                |                      |                     |               |              |              |              |                 |       |
| 11100   | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 3,730,728.00         | 3,178,633.88        | 3,178,633.88  | 3,178,633.88 | 3,178,633.88 | 3,178,633.88 | 0.00            | 0.00  |
| 11510   | Declinación Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 310,894.00           | 273,613.05          | 273,613.05    | 273,613.05   | 273,613.05   | 273,613.05   | 0.00            | 0.00  |
| 11520   | Declinación Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 310,894.00           | 233,013.37          | 233,013.37    | 233,013.37   | 233,013.37   | 233,013.37   | 0.00            | 0.00  |
| 11600   | Complementos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 194,604.00           | 134,625.20          | 134,625.20    | 134,625.20   | 134,625.20   | 134,625.20   | 0.00            | 0.00  |
| 11710   | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo Central | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 403,135.00           | 295,356.75          | 295,356.75    | 295,356.75   | 295,356.75   | 295,356.75   | 0.00            | 0.00  |
| 21410   | Beneficios Sociales  | 11 001 0000 | Empresa de Correos de Honduras | 5,000.00             | 3,600.00            | 3,600.00      | 3,600.00     | 3,600.00     | 3,600.00     | 0.00            | 0.00  |
| 22320   | Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00            | 0.00  |
| 23100   | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 50,000.00            | 3,000.00            | 3,000.00      | 3,000.00     | 3,000.00     | 3,000.00     | 0.00            | 0.00  |
| 23200   | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte   | 11 001 0000 | SIN-TRF                        | 30,000.00            | 38,175.98           | 38,175.98     | 38,175.98    | 38,175.98    | 38,175.98    | 0.00            | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)





Folio No 20



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO

04/04/2016 13:27:02  
 Gestor: 2011  
 R\_EGA\_02\_OBUITEORG  
 Página 6 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DEMINACION   | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEBERGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-----|-----|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 23360            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23390            | Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 10,000.00            | 1,379.10            | 1,379.10      | 1,379.10     | 1,379.10     | 1,379.10     | 0.00          | 0.00  |
| 24500            | Servicios de Capacitación  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 17,166.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25300            | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 15,000.00            | 10,472.00           | 10,472.00     | 10,472.00    | 10,472.00    | 10,472.00    | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Prenas y Gastos de Seguro  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25600            | Publicidad y Propaganda  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 50,000.00            | 36,556.80           | 36,556.80     | 36,556.80    | 36,556.80    | 36,556.80    | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nuevos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 40,000.00            | 31,713.64           | 31,713.64     | 31,713.64    | 31,713.64    | 31,713.64    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Almuerzos y Bebidas para Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 15,770.00            | 14,123.54           | 14,123.54     | 14,123.54    | 14,123.54    | 14,123.54    | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 40,000.00            | 11,347.84           | 11,347.84     | 11,347.84    | 11,347.84    | 11,347.84    | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Productos de Papel y Cartón  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 15,000.00            | 14,751.34           | 14,751.34     | 14,751.34    | 14,751.34    | 14,751.34    | 0.00          | 0.00  |
| 34600            | Unas y Cámaras de Aire   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 10,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35620            | Diésel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 30,000.00            | 29,964.88           | 29,964.88     | 29,964.88    | 29,964.88    | 29,964.88    | 0.00          | 0.00  |
| 35650            | Acilios y Grasas Lubricantes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 6,675.20            | 6,675.20      | 6,675.20     | 6,675.20     | 6,675.20     | 0.00          | 0.00  |
| 36300            | Estructuras Metálicas Acabadas   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 8,960.00            | 8,960.00      | 8,960.00     | 8,960.00     | 8,960.00     | 0.00          | 0.00  |
| 36320            | Accesorios de Metal  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 2,805.60            | 2,805.60      | 2,805.60     | 2,805.60     | 2,805.60     | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficinas y Enseñanza   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 15,000.00            | 22,958.36           | 22,958.36     | 22,958.36    | 22,958.36    | 22,958.36    | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 50,000.00            | 96,317.44           | 96,317.44     | 96,317.44    | 96,317.44    | 96,317.44    | 0.00          | 0.00  |
| 42120            | Equipos Varios de Oficina  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 9,066.00             | 6,333.60            | 6,333.60      | 6,333.60     | 6,333.60     | 6,333.60     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR: 005      | SERVICIOS DE AUDITORIA   |     |     |                            | 2,898,963.00         | 3,120,690.95        | 3,120,690.95  | 3,120,690.95 | 3,120,690.95 | 3,120,690.95 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 1,964,976.00         | 2,123,276.00        | 2,123,276.00  | 2,123,276.00 | 2,123,276.00 | 2,123,276.00 | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Dedimercer Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 163,746.00           | 169,058.04          | 169,058.04    | 169,058.04   | 169,058.04   | 169,058.04   | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Dedimercer Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 163,746.00           | 169,495.63          | 169,495.63    | 169,495.63   | 169,495.63   | 169,495.63   | 0.00          | 0.00  |
| 11660            | Complementos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 144,034.00           | 151,678.20          | 151,678.20    | 151,678.20   | 151,678.20   | 151,678.20   | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 216,143.00           | 234,025.00          | 234,025.00    | 234,025.00   | 234,025.00   | 234,025.00   | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 12,162.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 23360            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 4,600.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nuevos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 234,013.00           | 222,228.35          | 222,228.35    | 222,228.35   | 222,228.35   | 222,228.35   | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Almuerzos y Bebidas para Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 12,682.00            | 4,765.00            | 4,765.00      | 4,765.00     | 4,765.00     | 4,765.00     | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 16,500.00            | 8,940.85            | 8,940.85      | 8,940.85     | 8,940.85     | 8,940.85     | 0.00          | 0.00  |
| 34100            | Cuerros y Pielés   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 10,500.00            | 3,890.49            | 3,890.49      | 3,890.49     | 3,890.49     | 3,890.49     | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Unas y Cámaras de Aire   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 5,000.00             | 3,192.00            | 3,192.00      | 3,192.00     | 3,192.00     | 3,192.00     | 0.00          | 0.00  |
| 35500            | Tiñas, Pinturas y Colorantes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 6,850.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 35600            | Diésel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 6,101.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficinas y Enseñanza   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 17,106.00            | 1,218.14            | 1,218.14      | 1,218.14     | 1,218.14     | 1,218.14     | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 5,000.00             | 3,969.64            | 3,969.64      | 3,969.64     | 3,969.64     | 3,969.64     | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 22,128.96           | 22,128.96     | 22,128.96    | 22,128.96    | 22,128.96    | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR: 006      | COORDINACION REGIONAL DE CHOLUTECA   |     |     |                            | 0.00                 | 2,704.65            | 2,704.65      | 2,704.65     | 2,704.65     | 2,704.65     | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 1,836,572.00         | 1,784,187.69        | 1,784,187.69  | 1,784,187.69 | 1,784,187.69 | 1,784,187.69 | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Dedimercer Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 637,324.00           | 872,980.00          | 872,980.00    | 872,980.00   | 872,980.00   | 872,980.00   | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Dedimercer Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 69,772.00            | 65,366.02           | 65,366.02     | 65,366.02    | 65,366.02    | 65,366.02    | 0.00          | 0.00  |
|                  |  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 69,527.00            | 72,689.50           | 72,689.50     | 72,689.50    | 72,689.50    | 72,689.50    | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)





EOLIO N. 277

Folio No 21

UFECIC



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION   | FTE | ORG | BENEFICARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEVENGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-----|-----|---------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000                      | 51,785.00            | 55,820.54           | 55,820.54     | 55,820.54    | 55,820.54    | 55,820.54    | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000                      | 91,721.00            | 89,938.75           | 89,938.75     | 89,938.75    | 89,938.75    | 89,938.75    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Juanelas   | 11  | 001 | 0000                      | 147,833.00           | 154,687.00          | 154,687.00    | 154,687.00   | 154,687.00   | 154,687.00   | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Decimotercer Mes   | 11  | 001 | 0000                      | 12,318.00            | 12,714.00           | 12,714.00     | 12,714.00    | 12,714.00    | 12,714.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Decimocuarto Mes   | 11  | 001 | 0000                      | 12,318.00            | 11,575.50           | 11,575.50     | 11,575.50    | 11,575.50    | 11,575.50    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0801                      | 50,000.00            | 40,870.19           | 40,870.19     | 40,870.19    | 40,870.19    | 40,870.19    | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0804                      | 50,000.00            | 5,883.03            | 5,883.03      | 5,883.03     | 5,883.03     | 5,883.03     | 0.00          | 0.00  |
| 22270            | Aquilar de Equipos de Comunicación   | 11  | 001 | 0000                      | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 23270            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte   | 11  | 001 | 0000                      | 0.00                 | 20,164.00           | 20,164.00     | 20,164.00    | 20,164.00    | 20,164.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23320            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Chasis   | 11  | 001 | 0000                      | 15,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00    | 15,000.00    | 15,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23360            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles  | 11  | 001 | 0000                      | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Primas y Gastos de Seguro  | 11  | 001 | 0000                      | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Servicio de Internet   | 11  | 001 | 0000                      | 45,000.00            | 45,000.00           | 45,000.00     | 45,000.00    | 45,000.00    | 45,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11  | 001 | 0000                      | 50,000.00            | 49,661.00           | 49,661.00     | 49,661.00    | 49,661.00    | 49,661.00    | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Ceremonial y Protocolo   | 11  | 001 | 0000                      | 15,000.00            | 12,230.00           | 12,230.00     | 12,230.00    | 12,230.00    | 12,230.00    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11  | 001 | 0000                      | 3,000.00             | 2,999.00            | 2,999.00      | 2,999.00     | 2,999.00     | 2,999.00     | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000                      | 13,000.00            | 13,000.00           | 13,000.00     | 13,000.00    | 13,000.00    | 13,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11  | 001 | 0000                      | 30,000.00            | 1,282.00            | 1,282.00      | 1,282.00     | 1,282.00     | 1,282.00     | 0.00          | 0.00  |
| 34100            | Lintas y Cintas de Aire  | 11  | 001 | 0000                      | 15,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00    | 15,000.00    | 15,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35400            | Insecticidas, Fumigantes y Otros   | 11  | 001 | 0000                      | 3,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 35500            | Tintas, Pínturas y Colorantes  | 11  | 001 | 0000                      | 25,000.00            | 336.00              | 336.00        | 336.00       | 336.00       | 336.00       | 0.00          | 0.00  |
| 35620            | Diésel   | 11  | 001 | 0000                      | 75,000.00            | 68,724.71           | 68,724.71     | 68,724.71    | 68,724.71    | 68,724.71    | 0.00          | 0.00  |
| 37500            | Cemento, Cal y Yeso  | 11  | 001 | 0000                      | 0.00                 | 60,960.00           | 60,960.00     | 60,960.00    | 60,960.00    | 60,960.00    | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Uñas de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 11  | 001 | 0000                      | 30,000.00            | 2,557.88            | 2,557.88      | 2,557.88     | 2,557.88     | 2,557.88     | 0.00          | 0.00  |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11  | 001 | 0000                      | 1,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11  | 001 | 0000                      | 1,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11  | 001 | 0000                      | 1,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 42110            | Ofios Repuestos y Accesorios Menores   | 11  | 001 | 0000                      | 65,000.00            | 70,463.40           | 70,463.40     | 70,463.40    | 70,463.40    | 70,463.40    | 0.00          | 0.00  |
| 42120            | Muebles Venios de Oficina  | 11  | 001 | 0000                      | 8,967.00             | 4,777.42            | 4,777.42      | 4,777.42     | 4,777.42     | 4,777.42     | 0.00          | 0.00  |
| 42120            | Equipos Varios de Oficina  | 11  | 001 | 0000                      | 20,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00    | 15,000.00    | 15,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000                      | 0.00                 | 4,507.75            | 4,507.75      | 4,507.75     | 4,507.75     | 4,507.75     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBRRA: 007    | COORDINACION REGIONAL DE JUTICALPA   |     |     |                           | 1,591,257.61         | 1,571,257.61        | 1,571,257.61  | 1,571,257.61 | 1,571,257.61 | 1,571,257.61 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000                      | 567,108.00           | 626,108.00          | 626,108.00    | 626,108.00   | 626,108.00   | 626,108.00   | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Decimotercer Mes   | 11  | 001 | 0000                      | 47,259.00            | 52,404.85           | 52,404.85     | 52,404.85    | 52,404.85    | 52,404.85    | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Decimocuarto Mes   | 11  | 001 | 0000                      | 45,899.00            | 49,696.50           | 49,696.50     | 49,696.50    | 49,696.50    | 49,696.50    | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000                      | 29,461.00            | 29,253.57           | 29,253.57     | 29,253.57    | 29,253.57    | 29,253.57    | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000                      | 62,090.00            | 57,044.90           | 57,044.90     | 57,044.90    | 57,044.90    | 57,044.90    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Juanelas   | 11  | 001 | 0000                      | 147,833.00           | 154,687.00          | 154,687.00    | 154,687.00   | 154,687.00   | 154,687.00   | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Decimotercer Mes   | 11  | 001 | 0000                      | 12,151.00            | 12,714.00           | 12,714.00     | 12,714.00    | 12,714.00    | 12,714.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Decimocuarto Mes   | 11  | 001 | 0000                      | 12,151.00            | 12,133.72           | 12,133.72     | 12,133.72    | 12,133.72    | 12,133.72    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0801                      | 50,000.00            | 47,831.18           | 47,831.18     | 47,831.18    | 47,831.18    | 47,831.18    | 0.00          | 0.00  |
| 21200            | Agua   | 11  | 001 | 0805                      | 50,000.00            | 49,995.00           | 49,995.00     | 49,995.00    | 49,995.00    | 49,995.00    | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0804                      | 50,000.00            | 10,896.34           | 10,896.34     | 10,896.34    | 10,896.34    | 10,896.34    | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precomprimiento Elaborado)







Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO



República de Honduras

UFECIC  
Folio No 22

| OBJETO DEL GASTO                                 | DENOMINACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                   | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | DEVENGADO  | PAGO       | CONGELAMIENTO | SALDO |
|--|---|-----|-----|--|----------------------|---------------------|---------------|------------|------------|---------------|-------|
| 23320  | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 85,758.60           | 85,758.60     | 85,758.60  | 36,472.00  | 0.00          | 0.00  |
| 23360  | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Maquinaria  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25400  | Primas y Gastos de Seguro                                     | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25700  | Servicio de Internet  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 45,000.00            | 45,000.00           | 45,000.00     | 45,000.00  | 42,232.38  | 0.00          | 0.00  |
| 26210  | Válidos Nacionales  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 49,532.00           | 49,532.00     | 49,532.00  | 49,532.00  | 0.00          | 0.00  |
| 29100  | Ceremonial y Protocolo  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 35,629.00            | 32,841.68           | 32,841.68     | 32,841.68  | 32,841.68  | 0.00          | 0.00  |
| 31100  | Almuerzo y Bebidas para Personas                              | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 2,998.00            | 2,998.00      | 2,998.00   | 2,998.00   | 0.00          | 0.00  |
| 32300  | Prendas de Vestir   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 33100  | Papel de Escritorio   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 13,000.00            | 12,458.65           | 12,458.65     | 12,458.65  | 12,458.65  | 0.00          | 0.00  |
| 33400  | Productos de Papel y Cartón                                   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 1,556.00            | 1,556.00      | 1,556.00   | 1,556.36   | 0.00          | 0.00  |
| 34400  | Linillas y Cámaras de Aire                                    | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00  | 20,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 35500  | Tintas, Pinturas y Colorantes                                 | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00  | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 35600  | Disel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 74,968.72           | 74,968.72     | 74,968.72  | 74,968.72  | 0.00          | 0.00  |
| 35650  | Aceites y Grasas Lubricantes                                  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 2,788.80            | 2,788.80      | 2,788.80   | 2,788.80   | 0.00          | 0.00  |
| 35800  | Productos de Material Plástico                                | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 2,000.00            | 2,000.00      | 2,000.00   | 2,000.00   | 0.00          | 0.00  |
| 39300  | Elementos de Ferreteria                                       | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 968.00              | 968.00        | 968.00     | 968.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39100  | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                         | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 4,608.00            | 4,608.00      | 4,608.00   | 4,607.37   | 0.00          | 0.00  |
| 39200  | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                     | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 2,429.00            | 2,429.00      | 2,429.00   | 2,428.35   | 0.00          | 0.00  |
| 39300  | Utiles y Materiales Eléctricos                                | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00  | 10,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 39400  | Utiles de Cocina y Comedor                                    | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 39600  | Óleos Repuestos y Accesorios Menores                          | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 70,332.00            | 108,582.00          | 108,582.00    | 108,582.00 | 105,229.40 | 0.00          | 0.00  |
| 51220  | Ayuda Social a Personas                                       | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 1,603.10            | 1,603.10      | 1,603.10   | 1,603.10   | 0.00          | 0.00  |
| ACTUBRRA: 008 COORDINACION REGIONAL DE OLANCHITO |   |     |     |  | 1,232,315.00         | 950,233.01          | 950,233.01    | 950,233.01 | 779,635.31 | 0.00          | 0.00  |
| 11100  | Sueldos Básicos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 316,600.00           | 204,350.00          | 204,350.00    | 204,350.00 | 204,350.00 | 0.00          | 0.00  |
| 11510  | Diuturnidad Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 26,375.00            | 17,029.17           | 17,029.17     | 17,029.17  | 17,029.17  | 0.00          | 0.00  |
| 11620  | Diuturnidad Mensual   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 26,375.00            | 16,487.50           | 16,487.50     | 16,487.50  | 16,487.50  | 0.00          | 0.00  |
| 11600  | Complementos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 4,150.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 11710  | Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 34,815.00            | 20,575.50           | 20,575.50     | 20,575.50  | 20,575.50  | 0.00          | 0.00  |
| 12200  | Jornales  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 147,833.00           | 154,687.00          | 154,687.00    | 154,687.00 | 154,687.00 | 0.00          | 0.00  |
| 12410  | Diuturnidad Mensual   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 12,319.00            | 12,714.00           | 12,714.00     | 12,714.00  | 12,714.00  | 0.00          | 0.00  |
| 12420  | Diuturnidad Mensual   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 12,319.00            | 12,150.60           | 12,150.60     | 12,150.60  | 12,150.60  | 0.00          | 0.00  |
| 21100  | Energía Eléctrica   | 11  | 001 | 0801 Empresa Nacional de Energía Eléctrica   | 50,000.00            | 1,211.55            | 1,211.55      | 1,211.55   | 1,211.55   | 0.00          | 0.00  |
| 21420  | Teléfono Fija   | 11  | 001 | 0804 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 50,000.00            | 3,464.17            | 3,464.17      | 3,464.17   | 3,464.17   | 0.00          | 0.00  |
| 23320  | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 69,000.00           | 69,000.00     | 69,000.00  | 19,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 23360  | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Maquinaria  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25400  | Primas y Gastos de Seguro                                     | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25700  | Servicio de Internet  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 45,000.00            | 14,497.64           | 14,497.64     | 14,497.64  | 14,497.64  | 0.00          | 0.00  |
| 26210  | Válidos Nacionales  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 54,818.40           | 54,818.40     | 54,818.40  | 54,818.40  | 0.00          | 0.00  |
| 29100  | Ceremonial y Protocolo  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 35,629.00            | 26,722.00           | 26,722.00     | 26,722.00  | 14,112.00  | 0.00          | 0.00  |
| 29400  | Activaciones Artísticas                                       | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 31100  | Almuerzo y Bebidas para Personas                              | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 2,442.00            | 2,442.00      | 2,442.00   | 2,442.00   | 0.00          | 0.00  |
| 33100  | Papel de Escritorio   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 1,184.29            | 1,184.29      | 1,184.29   | 1,184.29   | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)





UFECIC  
Folio No 23

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Ejecución del Presupuesto por Objetos a Nivel de Actividades Obra  
R. EGA\_02\_OBJTEORIG  
Gestión: 2011  
Página 9 de 31

FOLO No. 9  
SAG  
ADMINISTRACIÓN

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA  
HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

República de Honduras

| OBJETO DEL GASTO                                      | DENOMINACION  | FTE ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA              | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEBERGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|---|---|-------------|---|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 33400   | Productos de Papel y Cartón   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 34400   | Lianas y Cámaras de Aire  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35500   | Telas, Pieluras y Cobertes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35620   | Diesel  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 68,658.17           | 68,658.17     | 68,658.17    | 68,658.17    | 68,658.17    | 0.00          | 0.00  |
| 35650   | Acetres y Grasas Lubricantes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 7,344.32            | 7,344.32      | 7,344.32     | 7,344.32     | 7,344.32     | 0.00          | 0.00  |
| 35800   | Productos de Material Plástico  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 1,000.00             | 1,000.00            | 1,000.00      | 1,000.00     | 1,000.00     | 1,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 35850   | Estructuras Metálicas Acabadas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 35900   | Herramientas Menores  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 1,825.60             | 1,825.60            | 1,825.60      | 1,825.60     | 1,825.60     | 1,825.60     | 0.00          | 0.00  |
| 36400   | Cemento, Cal y Yeso   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 80,048.00            | 80,048.00           | 80,048.00     | 80,048.00    | 80,048.00    | 80,048.00    | 0.00          | 0.00  |
| 37500   | Elementos de Limpieza y Aseo Personal   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 2,000.00             | 2,000.00            | 2,000.00      | 2,000.00     | 2,000.00     | 2,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39200   | Utiles de Escritorio, Oficina y Entesianza  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 767.00              | 767.00        | 767.00       | 767.00       | 767.00       | 0.00          | 0.00  |
| 39300   | Utiles y Materiales Eléctricos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00     | 5,000.00     | 5,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39400   | Utensilios de Cocina y Comedor  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39600   | Olivo Repuestos y Accesorios Menores  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 86,453.00           | 86,453.00     | 86,453.00    | 86,453.00    | 86,453.00    | 0.00          | 0.00  |
| 42110   | Muebles Varios de Oficina   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 37,500.00           | 37,500.00     | 37,500.00    | 37,500.00    | 37,500.00    | 0.00          | 0.00  |
| 42120   | Equipos Varios de Oficina   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 22,000.00            | 16,500.00           | 16,500.00     | 16,500.00    | 16,500.00    | 16,500.00    | 0.00          | 0.00  |
| 51220   | Ayuda Social a Personas   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 1,803.10            | 1,803.10      | 1,803.10     | 1,803.10     | 1,803.10     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBRRA: 009 COORDINACION REGIONAL DE SAN PEDRO SULA |   |             |   |                      |                     |               |              |              |              |               |       |
| 11100   | Sueldos Básicos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 2,455,648.00         | 2,154,094.76        | 2,154,094.76  | 2,154,094.76 | 2,154,094.76 | 1,930,348.72 | 0.00          | 0.00  |
| 11510   | Diemolcecer Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 1,130,568.00         | 1,050,218.00        | 1,050,218.00  | 1,050,218.00 | 1,050,218.00 | 1,050,218.00 | 0.00          | 0.00  |
| 11520   | Diemolcecer Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 94,214.00            | 87,518.19           | 87,518.19     | 87,518.19    | 87,518.19    | 87,518.19    | 0.00          | 0.00  |
| 11600   | Complementos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 94,214.00            | 74,374.33           | 74,374.33     | 74,374.33    | 74,374.33    | 74,374.33    | 0.00          | 0.00  |
| 11710   | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Judicial | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 124,003.00           | 60,362.09           | 60,362.09     | 60,362.09    | 60,362.09    | 60,362.09    | 0.00          | 0.00  |
| 12200   | Jornales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 147,833.00           | 154,687.00          | 154,687.00    | 154,687.00   | 154,687.00   | 154,687.00   | 0.00          | 0.00  |
| 12410   | Diemolcecer Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 12,319.00            | 12,714.00           | 12,714.00     | 12,714.00    | 12,714.00    | 12,714.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12420   | Diemolcecer Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 12,319.00            | 12,150.60           | 12,150.60     | 12,150.60    | 12,150.60    | 12,150.60    | 0.00          | 0.00  |
| 21100   | Energía Eléctrica   | 11 001 0000 | Empresa Nacional de Energía Eléctrica   | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 21200   | Agua  | 11 001 0000 | Alcaldía Municipal de Tegucigalpa       | 50,000.00            | 50,000.00           | 50,000.00     | 50,000.00    | 50,000.00    | 50,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 21420   | Telefonía Fija  | 11 001 0000 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 50,000.00            | 6,481.76            | 6,481.76      | 6,481.76     | 6,481.76     | 6,481.76     | 0.00          | 0.00  |
| 23100   | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 3,000.00            | 3,000.00      | 3,000.00     | 3,000.00     | 3,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 23200   | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23350   | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25400   | Pinas y Gastos de Seguro  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25700   | Servicio de Internet  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 45,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válculos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 48,969.86           | 48,969.86     | 48,969.86    | 48,969.86    | 48,969.86    | 0.00          | 0.00  |
| 29100   | Ceremonial y Protocolo  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 12,814.00           | 12,814.00     | 12,814.00    | 12,814.00    | 12,814.00    | 0.00          | 0.00  |
| 31100   | Alimentos y Bebidas para Personas   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 8,628.00             | 53,241.69           | 53,241.69     | 53,241.69    | 53,241.69    | 53,241.69    | 0.00          | 0.00  |
| 32300   | Prendas de Vestir   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00     | 5,000.00     | 5,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 33100   | Papel de Escritorio   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 13,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 33400   | Productos de Papel y Cartón   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 1,523.97            | 1,523.97      | 1,523.97     | 1,523.97     | 1,523.97     | 0.00          | 0.00  |
| 34400   | Lianas y Cámaras de Aire  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00    | 15,000.00    | 15,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35500   | Telas, Pieluras y Cobertes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)





UFECIC  
Folio No 24

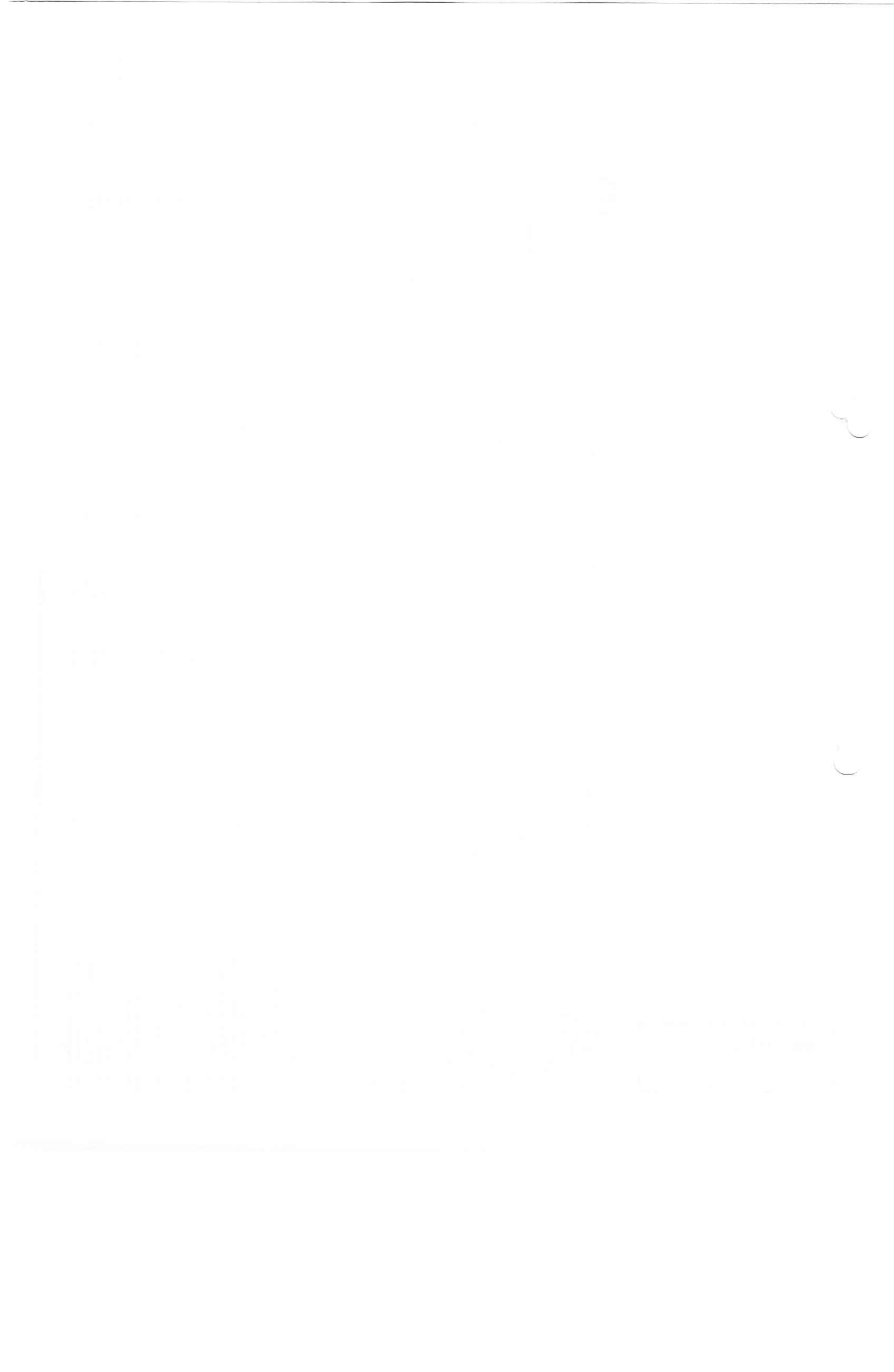
Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA  
HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO  
R\_EGA\_02\_OBIFTEORG  
Página 10 de 31



| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                   | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO | DEBERGADO  | PAGO       | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|---|-----|-----|--|----------------------|---------------------|---------------|------------|------------|------------|---------------|-------|
| 35620            | Diesel  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 75,000.00           | 75,000.00     | 75,000.00  | 75,000.00  | 75,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 35650            | Aceites y Grasas Lubricantes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 2,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 35800            | Productos de Materia Plástica   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 8,000.00            | 8,000.00      | 8,000.00   | 8,000.00   | 7,458.96   | 0.00          | 0.00  |
| 36300            | Estructuras Metálicas Acabadas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 929.60              | 929.60        | 929.60     | 929.60     | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 36400            | Herramientas Menores  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 3,440.36            | 3,440.36      | 3,440.36   | 3,440.36   | 3,438.29   | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 9,231.00            | 9,231.00      | 9,231.00   | 9,231.00   | 1,458.24   | 0.00          | 0.00  |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00   | 5,000.00   | 5,000.00   | 0.00          | 0.00  |
| 39400            | Utiles de Cocina y Comedor  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 823.28              | 823.28        | 823.28     | 823.28     | 823.28     | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 73,000.00            | 152,850.60          | 152,850.60    | 152,850.60 | 152,850.60 | 130,506.63 | 0.00          | 0.00  |
| 42110            | Muebles Varios de Oficina   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 50,000.00           | 50,000.00     | 50,000.00  | 50,000.00  | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 42120            | Equipos Varios de Oficina   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 7,386.44            | 7,386.44      | 7,386.44   | 7,386.44   | 3,750.00   | 0.00          | 0.00  |
| 42140            | Electrodomésticos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 3,750.00            | 3,750.00      | 3,750.00   | 3,750.00   | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 42500            | Equipo de Comunicación y Subalimento  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00  | 15,000.00  | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 42600            | Equipos para Computación  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 37,500.00           | 37,500.00     | 37,500.00  | 37,500.00  | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 901.55              | 901.55        | 901.55     | 901.55     | 901.55     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBRA: 010     | COORDINACION REGIONAL SANTA ROSA DE COPAN   |     |     |  | 1,352,285.00         | 870,449.69          | 870,449.69    | 870,449.69 | 870,449.69 | 761,317.83 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 528,732.00           | 287,398.00          | 287,398.00    | 287,398.00 | 287,398.00 | 287,398.00 | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Dedimercer Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 44,061.00            | 19,521.50           | 19,521.50     | 19,521.50  | 19,521.50  | 19,521.50  | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Dedimercurio Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 44,061.00            | 15,953.83           | 15,953.83     | 15,953.83  | 15,953.83  | 15,953.83  | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 25,644.00            | 22,192.34           | 22,192.34     | 22,192.34  | 22,192.34  | 22,192.34  | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Pensiones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Contribuciones a los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 58,161.00            | 27,422.67           | 27,422.67     | 27,422.67  | 27,422.67  | 27,422.67  | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Electricidad  | 11  | 001 | 0801 Empresa Nacional de Energía Eléctrica   | 50,000.00            | 2,326.14            | 2,326.14      | 2,326.14   | 2,326.14   | 2,326.14   | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija   | 11  | 001 | 0804 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 50,000.00            | 8,790.88            | 8,790.88      | 8,790.88   | 8,790.88   | 8,790.88   | 0.00          | 0.00  |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00  | 15,000.00  | 15,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Muebles   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00  | 15,000.00  | 15,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 23360            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Primas y Gastos de Seguro   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Servicio de Internet  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 45,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 45,596.00           | 45,596.00     | 45,596.00  | 45,596.00  | 45,596.00  | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Ceremonial y Protocolo  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 35,028.00            | 26,722.00           | 26,722.00     | 26,722.00  | 26,722.00  | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 2,250.00            | 2,250.00      | 2,250.00   | 2,250.00   | 2,250.00   | 0.00          | 0.00  |
| 32300            | Piropas de Vestir   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00   | 5,000.00   | 5,000.00   | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 733.54              | 733.54        | 733.54     | 733.54     | 733.54     | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papery Cartón  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 842.00              | 842.00        | 842.00     | 842.00     | 841.57     | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Llantas y Cámaras de Aire   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 18,966.40           | 18,966.40     | 18,966.40  | 18,966.40  | 18,966.40  | 0.00          | 0.00  |
| 35500            | Tintas, Píñuras y Colores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00  | 10,000.00  | 10,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 35620            | Diesel  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 68,747.00           | 68,747.00     | 68,747.00  | 68,747.00  | 68,747.00  | 0.00          | 0.00  |
| 35650            | Aceites y Grasas Lubricantes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 30,000.00            | 1,366.40            | 1,366.40      | 1,366.40   | 1,366.40   | 1,366.40   | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 2,810.00            | 2,810.00      | 2,810.00   | 2,810.00   | 2,809.55   | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 5,206.00            | 5,206.00      | 5,206.00   | 5,206.00   | 205.34     | 0.00          | 0.00  |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00   | 5,000.00   | 5,000.00   | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)





Folio No 25



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

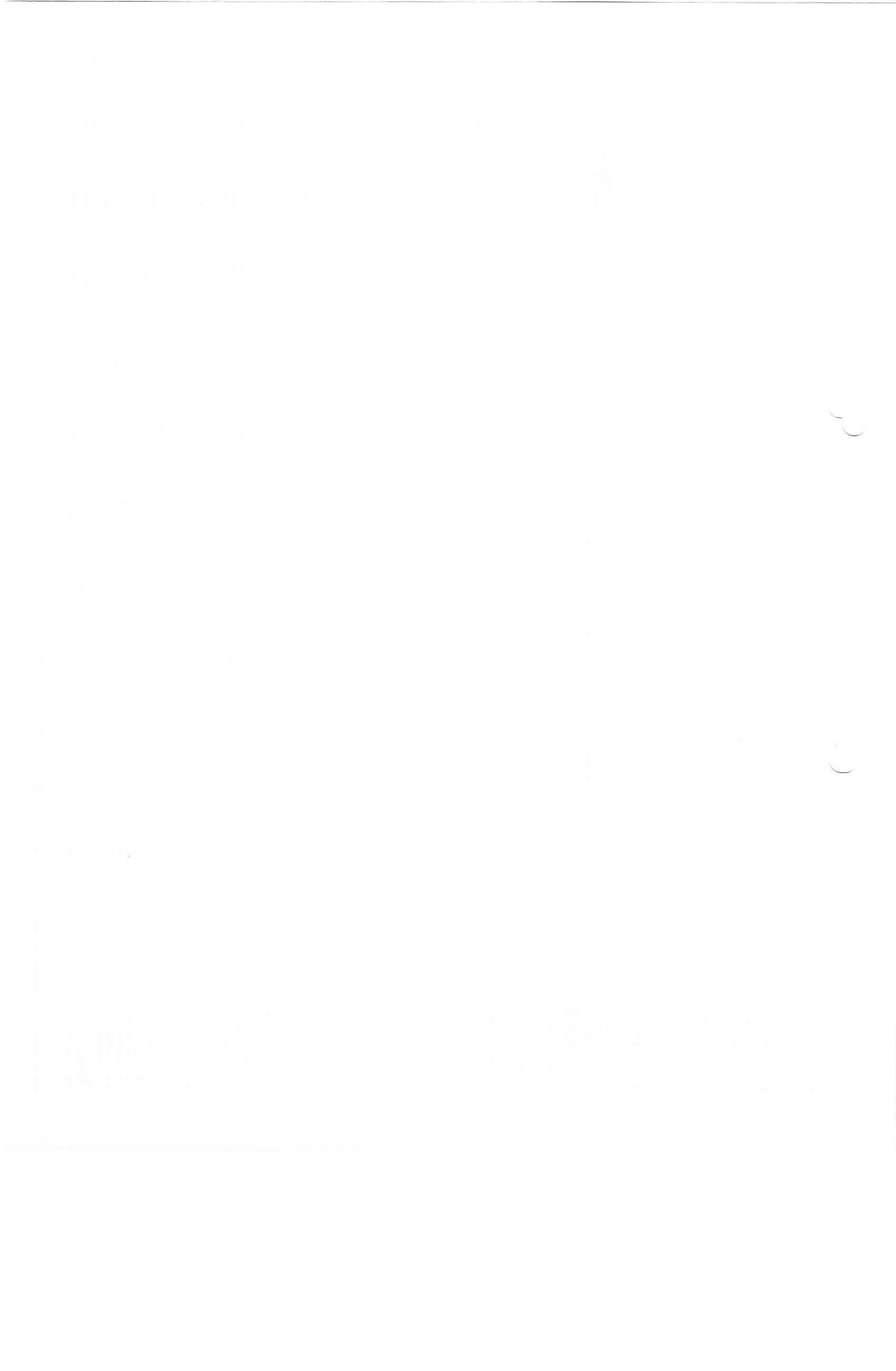
04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBIFTEORG  
Página 11 de 31

FOLIO No. 25  
MAY 2011

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION   | FTE ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA              | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEVENGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-------------|---|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 2,000.00            | 2,000.00      | 2,000.00     | 2,000.00     | 2,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 238,355.00          | 238,355.00    | 238,355.00   | 238,355.00   | 191,665.51   | 0.00          | 0.00  |
| 42110            | Muebles Varios de Oficina  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 8,004.99            | 8,004.99      | 8,004.99     | 8,004.99     | 2,080.00     | 0.00          | 0.00  |
| 42140            | Electrodomesticos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 3,750.00            | 3,750.00      | 3,750.00     | 3,750.00     | 2,761.16     | 0.00          | 0.00  |
| 42600            | Equipo para Computación  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 18,000.00            | 13,495.00           | 13,495.00     | 13,495.00    | 13,495.00    | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR: 011      | COORDINACION REGIONAL SANTA BARBARA  |             |   | 1,371,535.00         | 1,055,954.98        | 1,055,954.98  | 1,055,954.98 | 1,055,954.98 | 923,187.52   | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 310,860.00           | 204,350.00          | 204,350.00    | 204,350.00   | 204,350.00   | 204,350.00   | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Decimolécer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 25,945.00            | 17,300.00           | 17,300.00     | 17,300.00    | 17,300.00    | 17,300.00    | 0.00          | 0.00  |
| 11620            | Decimoseis Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 25,655.00            | 16,487.50           | 16,487.50     | 16,487.50    | 16,487.50    | 16,487.50    | 0.00          | 0.00  |
| 11680            | Complementos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 8,585.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 33,948.00            | 20,465.50           | 20,465.50     | 20,465.50    | 20,465.50    | 20,465.50    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Jornales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 295,665.00           | 309,374.00          | 309,374.00    | 309,374.00   | 309,374.00   | 309,374.00   | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Decimolécer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 24,639.00            | 25,428.00           | 25,428.00     | 25,428.00    | 25,428.00    | 25,428.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Decimoseis Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 24,639.00            | 24,301.20           | 24,301.20     | 24,301.20    | 24,301.20    | 24,301.20    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Electricidad   | 11 001 0000 | Empresa Nacional de Energía Eléctrica   | 50,000.00            | 2,638.40            | 2,638.40      | 2,638.40     | 2,638.40     | 2,638.40     | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Telefonía Fija   | 11 001 0000 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 20,000.00            | 5,143.07            | 5,143.07      | 5,143.07     | 5,143.07     | 5,143.07     | 0.00          | 0.00  |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23300            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23360            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00     | 5,000.00     | 5,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Pólizas y Gastos de Seguro   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Servicio de Internet   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 45,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 118,241.08          | 118,241.08    | 118,241.08   | 118,241.08   | 84,539.56    | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Ceremonial y Protocolo   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 18,750.00           | 18,750.00     | 18,750.00    | 18,750.00    | 18,750.00    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 2,250.00            | 2,250.00      | 2,250.00     | 2,250.00     | 2,250.00     | 0.00          | 0.00  |
| 32300            | Prendas de Vestir  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 4,795.20            | 4,795.20      | 4,795.20     | 4,795.20     | 4,795.20     | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Lámparas y Cámaras de Aler   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 18,825.60           | 18,825.60     | 18,825.60    | 18,825.60    | 18,825.60    | 0.00          | 0.00  |
| 35900            | Thuis, Pinturas y Colorantes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35920            | Diesel   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 68,750.00           | 68,750.00     | 68,750.00    | 68,750.00    | 68,750.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35950            | Acuellos y Grasas Lubrificantes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 37300            | Productos de Loza y Porcelana  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 3,750.00            | 3,750.00      | 3,750.00     | 3,750.00     | 3,750.00     | 0.00          | 0.00  |
| 37400            | Productos de Cemento, Asbesto y Yeso   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 9,302.09            | 9,302.09      | 9,302.09     | 9,302.09     | 9,302.09     | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 919.00              | 919.00        | 919.00       | 919.00       | 919.00       | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 3,245.34            | 3,245.34      | 3,245.34     | 3,245.34     | 1,536.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 13,629.00            | 10,839.00           | 10,839.00     | 10,839.00    | 10,839.00    | 8,629.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 96,250.00           | 96,250.00     | 96,250.00    | 96,250.00    | 63,211.20    | 0.00          | 0.00  |
| 42110            | Muebles Varios de Oficina  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 25,700.00           | 25,700.00     | 25,700.00    | 25,700.00    | 1,192.80     | 0.00          | 0.00  |
| 42140            | Electrodomesticos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 3,750.00            | 3,750.00      | 3,750.00     | 3,750.00     | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR: 012      | COORDINACION REGIONAL DANLI  |             |   | 1,500,754.00         | 1,384,794.53        | 1,384,794.53  | 1,384,794.53 | 1,384,794.53 | 1,291,747.73 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 572,472.00           | 583,560.93          | 583,560.93    | 583,560.93   | 583,560.93   | 583,560.93   | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)





Folio No 26



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO



04/04/2016 13:27:02  
Casador: 2011  
R\_LEGA\_02\_OBUJTEORGS  
Página 12 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DEINOMINACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                                      | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEVENGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-----|-----|---|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 11510            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 47,706.00            | 50,177.59           | 50,177.59     | 50,177.59    | 50,177.59    | 50,177.59    | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 47,706.00            | 38,227.91           | 38,227.91     | 38,227.91    | 38,227.91    | 38,227.91    | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 29,208.00            | 23,095.27           | 23,095.27     | 23,095.27    | 23,095.27    | 23,095.27    | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 62,725.00            | 53,098.08           | 53,098.08     | 53,098.08    | 53,098.08    | 53,098.08    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Jornales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 140,835.00           | 154,687.00          | 154,687.00    | 154,687.00   | 154,687.00   | 154,687.00   | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 11,736.00            | 12,714.00           | 12,714.00     | 12,714.00    | 12,714.00    | 12,714.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 11,736.00            | 11,558.62           | 11,558.62     | 11,558.62    | 11,558.62    | 11,558.62    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0801 Empresa Nacional de Energía Eléctrica                      | 50,000.00            | 31,943.60           | 31,943.60     | 31,943.60    | 31,943.60    | 31,943.60    | 0.00          | 0.00  |
| 21200            | Agua   | 11  | 001 | 0805 Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados | 50,000.00            | 49,909.62           | 49,909.62     | 49,909.62    | 49,909.62    | 49,909.62    | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 50,000.00            | 5,502.04            | 5,502.04      | 5,502.04     | 5,502.04     | 5,502.04     | 0.00          | 0.00  |
| 23320            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 15,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00    | 15,000.00    | 15,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23360            | Muebles  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 10,000.00            | 4,184.00            | 4,184.00      | 4,184.00     | 4,184.00     | 4,184.00     | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Primas y Gastos de Seguro  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Servicio de Internet   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 45,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Videos Nacionales  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 50,000.00            | 61,313.52           | 61,313.52     | 61,313.52    | 61,313.52    | 61,313.52    | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Ceremonial y Protocolo   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 25,000.00            | 18,750.00           | 18,750.00     | 18,750.00    | 18,750.00    | 18,750.00    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 3,000.00             | 2,250.00            | 2,250.00      | 2,250.00     | 2,250.00     | 2,250.00     | 0.00          | 0.00  |
| 31300            | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 13,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Productos de Papel y Cartón  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 50,000.00            | 7,093.00            | 7,093.00      | 7,093.00     | 7,093.00     | 7,093.00     | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Lintas y Cámaras de Aire   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 20,000.00            | 16,118.40           | 16,118.40     | 16,118.40    | 16,118.40    | 16,118.40    | 0.00          | 0.00  |
| 35500            | Tintas, Pinturas y Colorantes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35520            | Diesel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 75,000.00            | 68,734.00           | 68,734.00     | 68,734.00    | 68,734.00    | 68,734.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35550            | Aciltes y Grasas Lubricantes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 15,000.00            | 4,166.40            | 4,166.40      | 4,166.40     | 4,166.40     | 4,166.40     | 0.00          | 0.00  |
| 36100            | Productos Ferrosos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 5,000.00             | 4,256.00            | 4,256.00      | 4,256.00     | 4,256.00     | 4,256.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 10,000.00            | 7,948.75            | 7,948.75      | 7,948.75     | 7,948.75     | 7,948.75     | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Uiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 15,000.00            | 1,729.84            | 1,729.84      | 1,729.84     | 1,729.84     | 1,729.84     | 0.00          | 0.00  |
| 39300            | Uiles y Materias Eléctricas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 3,000.00             | 3,000.00            | 3,000.00      | 3,000.00     | 3,000.00     | 3,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 3,000.00             | 1,000.00            | 1,000.00      | 1,000.00     | 1,000.00     | 1,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 4,629.00             | 142,754.00          | 142,754.00    | 142,754.00   | 142,754.00   | 142,754.00   | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 0.00                 | 2,010.96            | 2,010.96      | 2,010.96     | 2,010.96     | 2,010.96     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBRAS:        | 013 COORDINACION REGIONAL DE COMAYAGUA   |     |     |   |                      |                     |               |              |              |              |               |       |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 2,839,500.00         | 2,869,413.84        | 2,869,413.84  | 2,869,413.84 | 2,869,413.84 | 2,869,413.84 | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 1,120,260.00         | 1,227,760.00        | 1,227,760.00  | 1,227,760.00 | 1,227,760.00 | 1,227,760.00 | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 93,355.00            | 102,646.70          | 102,646.70    | 102,646.70   | 102,646.70   | 102,646.70   | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 92,855.00            | 93,154.42           | 93,154.42     | 93,154.42    | 93,154.42    | 93,154.42    | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 122,679.00           | 58,842.95           | 58,842.95     | 58,842.95    | 58,842.95    | 58,842.95    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Jornales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 647,019.00           | 111,875.50          | 111,875.50    | 111,875.50   | 111,875.50   | 111,875.50   | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 54,854.00            | 680,410.90          | 680,410.90    | 680,410.90   | 680,410.90   | 680,410.90   | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Diciembre Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 54,854.00            | 53,705.02           | 53,705.02     | 53,705.02    | 53,705.02    | 53,705.02    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0801 Empresa Nacional de Energía Eléctrica                      | 50,000.00            | 51,245.60           | 51,245.60     | 51,245.60    | 51,245.60    | 51,245.60    | 0.00          | 0.00  |
| 21410            | Correo Postal  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF  | 4,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

3

3

Folio No 27



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011

HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO



04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 13 de 31



| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION   | FTE_ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEBERGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-------------|---|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 21420            | Telefonía Fija   | 11 001 0004 | Empresas Hondureñas de Telecomunicaciones | 50,000.00            | 9,386.39            | 9,386.39      | 9,386.39     | 9,386.39     | 9,386.39     | 0.00          | 0.00  |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 15,000.00            | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00    | 15,000.00    | 2,201.50     | 0.00          | 0.00  |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23360            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Primas y Gastos de Seguro  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 10,000.00            | 6,950.00            | 6,950.00      | 6,950.00     | 6,950.00     | 6,950.00     | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Servicio de Internet   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Vídeos Nacionales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 45,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 28210            | Ceremonial y Protocolo   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 50,000.00            | 76,401.94           | 76,401.94     | 76,401.94    | 76,401.94    | 56,384.39    | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 25,000.00            | 18,750.00           | 18,750.00     | 18,750.00    | 18,750.00    | 18,750.00    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 3,000.00             | 124,775.00          | 124,775.00    | 124,775.00   | 124,775.00   | 124,775.00   | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 13,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Utensilios y Cámaras de Aire   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 50,000.00            | 672.00              | 672.00        | 672.00       | 672.00       | 672.00       | 0.00          | 0.00  |
| 35500            | Tintas, Pinturas y Colorantes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 20,000.00            | 4,102.40            | 4,102.40      | 4,102.40     | 4,102.40     | 4,102.40     | 0.00          | 0.00  |
| 35520            | Diesel   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00     | 5,000.00     | 5,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 35550            | Aceites y Grasas Lubricantes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 75,000.00            | 74,928.85           | 74,928.85     | 74,928.85    | 74,928.85    | 74,928.85    | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 15,000.00            | 9,989.00            | 9,989.00      | 9,989.00     | 9,989.00     | 9,989.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39300            | Utiles y Materiales Educativos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 10,000.00            | 999.00              | 999.00        | 999.00       | 999.00       | 999.00       | 0.00          | 0.00  |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 10,000.00            | 6,997.60            | 6,997.60      | 6,997.60     | 6,997.60     | 6,997.60     | 0.00          | 0.00  |
| 39500            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 42140            | Electrodomesticos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 70,000.00            | 105,000.00          | 105,000.00    | 105,000.00   | 105,000.00   | 43,578.37    | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 7,297.00             | 5,473.00            | 5,473.00      | 5,473.00     | 5,473.00     | 5,335.88     | 0.00          | 0.00  |
|                  | ACTUBRRA: 014 COORDINACION REGIONAL DELA CEIBA   |             |   | 0.00                 | 5,747.37            | 5,747.37      | 5,747.37     | 5,747.37     | 5,747.37     | 0.00          | 0.00  |
|                  |  |             |   | 1,745,295.00         | 1,655,543.19        | 1,655,543.19  | 1,655,543.19 | 1,655,543.19 | 1,468,932.46 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 541,416.00           | 583,816.00          | 583,816.00    | 583,816.00   | 583,816.00   | 583,816.00   | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Decimolecer Mas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 45,110.00            | 48,734.68           | 48,734.68     | 48,734.68    | 48,734.68    | 48,734.68    | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Decimocuarto Mas   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 45,118.00            | 45,046.92           | 45,046.92     | 45,046.92    | 45,046.92    | 45,046.92    | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 28,318.00            | 24,042.93           | 24,042.93     | 24,042.93    | 24,042.93    | 24,042.93    | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 58,446.00            | 58,739.78           | 58,739.78     | 58,739.78    | 58,739.78    | 58,739.78    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Jornales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 295,665.00           | 309,374.00          | 309,374.00    | 309,374.00   | 309,374.00   | 309,374.00   | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Decimolecer Menos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 24,292.00            | 25,357.37           | 25,357.37     | 25,357.37    | 25,357.37    | 25,357.37    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Decimocuarto Menos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 24,292.00            | 21,854.07           | 21,854.07     | 21,854.07    | 21,854.07    | 21,854.07    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11 001 0801 | Empresa Nacional de Energía Eléctrica     | 50,000.00            | 49,927.83           | 49,927.83     | 49,927.83    | 49,927.83    | 49,927.83    | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Telefonía Fija   | 11 001 0804 | Empresas Hondureñas de Telecomunicaciones | 50,000.00            | 9,662.36            | 9,662.36      | 9,662.36     | 9,662.36     | 9,662.36     | 0.00          | 0.00  |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 20,000.00            | 17,528.00           | 17,528.00     | 17,528.00    | 17,528.00    | 17,528.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 23350            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Primas y Gastos de Seguro  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Servicio de Internet   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 28210            | Vídeos Nacionales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 45,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Ceremonial y Protocolo   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 50,000.00            | 77,385.57           | 77,385.57     | 77,385.57    | 77,385.57    | 56,832.68    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 25,000.00            | 18,750.00           | 18,750.00     | 18,750.00    | 18,750.00    | 18,750.00    | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                   | 3,000.00             | 2,250.00            | 2,250.00      | 2,250.00     | 2,250.00     | 2,250.00     | 0.00          | 0.00  |
|                  |  |             |   | 13,000.00            | 2,719.30            | 2,719.30      | 2,719.30     | 2,719.30     | 2,719.30     | 0.00          | 0.00  |

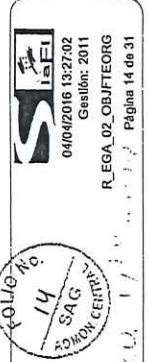
Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)





Folio No 28

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
**EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA**  
 ESTADO: APROBADO  
 FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
 R. EGA\_02 OBJFTEORG  
 Gestión: 2011  
 Página 14 de 31

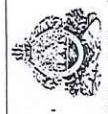


| OBJETO DEL GASTO                                    | DESIGNACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                   | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO    | DEBERGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SALDO |
|---|--|-----|-----|--|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| 33100   | Productos de Papel y Cartón                          | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 2,131.00            | 2,131.00      | 2,131.00      | 2,131.00      | 2,130.13      | 0.00          | 0.00  |
| 34000   | Lubricantes y Aceites                                | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 35500   | Tintas, Pinturas y Colorantes                        | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00     | 10,000.00     | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 35620   | Diesel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 68,736.00           | 68,736.00     | 68,736.00     | 68,736.00     | 68,736.00     | 0.00          | 0.00  |
| 35650   | Aceites y Grasas Lubricantes                         | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 9,452.80            | 9,452.80      | 9,452.80      | 9,452.80      | 9,452.80      | 0.00          | 0.00  |
| 39100   | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00     | 10,000.00     | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 39200   | Uñas de Escritorio, Oficina y Enseñanza              | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 39300   | Uñas y Materiales Eléctricos                         | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 9,995.52            | 9,995.52      | 9,995.52      | 9,995.52      | 9,435.52      | 0.00          | 0.00  |
| 39400   | Utensilios de Cocina y Comedor                       | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00      | 5,000.00      | 5,000.00      | 0.00          | 0.00  |
| 39600   | Otros Repuestos y Accesorios Menores                 | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 75,000.00            | 170,600.00          | 170,600.00    | 170,600.00    | 170,600.00    | 77,614.01     | 0.00          | 0.00  |
| 42110   | Muebles Varios de Oficina                            | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 60,000.00            | 6,532.96            | 6,532.96      | 6,532.96      | 6,532.96      | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 42600   | Equipos para Computación                             | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 35,630.00            | 26,723.00           | 26,723.00     | 26,723.00     | 26,723.00     | 16,723.00     | 0.00          | 0.00  |
| 51220   | Ayuda Social a Personas                              | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 1,803.10            | 1,803.10      | 1,803.10      | 1,803.10      | 1,803.10      | 0.00          | 0.00  |
| <b>ACTOBRAS: 015 FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO</b> |  |     |     |  | 800,000.00           | 32,841,808.25       | 32,841,808.25 | 32,841,808.25 | 32,841,808.25 | 32,666,997.10 | 0.00          | 0.00  |
| 12100   | Sueldos Básicos                                      | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 330,000.00           | 329,666.67          | 329,666.67    | 329,666.67    | 329,666.67    | 329,666.67    | 0.00          | 0.00  |
| 12410   | Decretos por Mes                                     | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 27,500.00            | 162,513.32          | 162,513.32    | 162,513.32    | 162,513.32    | 162,513.32    | 0.00          | 0.00  |
| 12420   | Decretos por Mes                                     | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 27,500.00            | 177,219.43          | 177,219.43    | 177,219.43    | 177,219.43    | 177,219.43    | 0.00          | 0.00  |
| 12810   | Contratos Espaciales                                 | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 1,640,308.32        | 1,640,308.32  | 1,640,308.32  | 1,640,308.32  | 1,640,308.32  | 0.00          | 0.00  |
| 24500   | Servicios de Capacitación                            | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 30,116,310.00       | 30,116,310.00 | 30,116,310.00 | 30,116,310.00 | 30,076,310.00 | 0.00          | 0.00  |
| 24900   | Otros Servicios Técnicos Profesionales               | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 25300   | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 10,640.00           | 10,640.00     | 10,640.00     | 10,640.00     | 10,640.00     | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válculos Nacionales                                  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 22,000.00            | 93,692.50           | 93,692.50     | 93,692.50     | 93,692.50     | 89,755.00     | 0.00          | 0.00  |
| 29100   | Ceremonias y Protocolo                               | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 55,000.00            | 14,896.00           | 14,896.00     | 14,896.00     | 14,896.00     | 14,896.00     | 0.00          | 0.00  |
| 31100   | Alimentos y Bebidas para Personas                    | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 3,741.60            | 3,741.60      | 3,741.60      | 3,741.60      | 3,741.60      | 0.00          | 0.00  |
| 33100   | Papel de Escritorio                                  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 90,000.00            | 118,550.88          | 118,550.88    | 118,550.88    | 118,550.88    | 118,550.88    | 0.00          | 0.00  |
| 33400   | Productos de Papel y Cartón                          | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 43,000.00            | 22,909.32           | 22,909.32     | 22,909.32     | 22,909.32     | 22,909.32     | 0.00          | 0.00  |
| 35620   | Diesel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 85,000.00            | 38,886.89           | 38,886.89     | 38,886.89     | 38,886.89     | 38,886.89     | 0.00          | 0.00  |
| 39200   | Uñas de Escritorio, Oficina y Enseñanza              | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 850,000.00           | 690,369.33          | 690,369.33    | 690,369.33    | 690,369.33    | 690,369.33    | 0.00          | 0.00  |
| <b>ACTOBRAS: 016 COORDINACION DE CITES</b>          |  |     |     |  | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 21100   | Energía Eléctrica                                    | 11  | 001 | 0801 Empresa Nacional de Energía Eléctrica   | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 21420   | Telefonía Fija                                       | 11  | 001 | 0804 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 23100   | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales    | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 5,090.50            | 5,090.50      | 5,090.50      | 5,090.50      | 5,090.50      | 0.00          | 0.00  |
| 23360   | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y    | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 23390   | Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos          | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 14,996.00           | 14,996.00     | 14,996.00     | 14,996.00     | 14,996.00     | 0.00          | 0.00  |
| 23500   | Limpieza, Aseo y Fumigación                          | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 25300   | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 25500   | Primas y Gastos de Seguro                            | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 30,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 25500   | Comisiones y Gastos Bancarios                        | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 25600   | Publicidad y Propaganda                              | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 50,000.00           | 50,000.00     | 50,000.00     | 50,000.00     | 50,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 26110   | Pasajes Nacionales                                   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válculos Nacionales                                  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 64,629.71           | 64,629.71     | 64,629.71     | 64,629.71     | 64,629.71     | 0.00          | 0.00  |
| 27220   | Derechos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 29100   | Cuarentena y Protocolo                               | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 11,250.00           | 11,250.00     | 11,250.00     | 11,250.00     | 11,250.00     | 0.00          | 0.00  |
| 31100   | Alimentos y Bebidas para Personas                    | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 224,513.32          | 224,513.32    | 224,513.32    | 224,513.32    | 224,513.32    | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)



Folio No 29



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO



SAG  
04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBUJTEORG  
Página 15 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION   | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE  | PRECOMPROMISO        | COMPROMISO           | DEVENGADO            | PAGO                 | CONGELAMIENTO | SALDO             |
|------------------|--|-----|-----|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 75,000.00            | 9,706.12             | 9,706.12             | 9,706.12             | 9,706.12             | 9,706.12             | 0.00          | 0.00              |
| 33300            | Productos de Artes Artes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 5,000.00             | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 12,000.00            | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 33700            | Espéctes Timbradas y Valores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 20,000.00            | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 35500            | Tintas, Píñulas y Coherentes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 4,000.00             | 3,200.00             | 3,200.00             | 3,200.00             | 3,200.00             | 3,200.00             | 0.00          | 0.00              |
| 35670            | Diesel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 5,000.00             | 163,695.00           | 163,695.00           | 163,695.00           | 163,695.00           | 163,695.00           | 0.00          | 0.00              |
| 35920            | Productos Fotoquímicos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 5,000.00             | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 38100            | Productos Ferrosos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 2,000.00             | 1,000.00             | 1,000.00             | 1,000.00             | 1,000.00             | 1,000.00             | 0.00          | 0.00              |
| 38200            | Productos no Ferrosos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 2,000.00             | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 38930            | Elementos de Ferretería  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 50,000.00            | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 50,000.00            | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 25,000.00            | 2,397.00             | 2,397.00             | 2,397.00             | 2,397.00             | 2,397.00             | 0.00          | 0.00              |
| 39300            | Utiles y Materias Eléctricas   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 5,000.00             | 91,766.48            | 91,766.48            | 91,766.48            | 91,766.48            | 91,766.48            | 0.00          | 0.00              |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 25,000.00            | 25,000.00            | 25,000.00            | 25,000.00            | 25,000.00            | 25,000.00            | 0.00          | 0.00              |
| 42600            | Equipos para Computación   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 25,000.00            | 23,125.00            | 23,125.00            | 23,125.00            | 23,125.00            | 23,125.00            | 0.00          | 0.00              |
|                  | <b>ACTOBRAS: 017 MODERNIZACION Y REFORMA INSTITUCIONAL</b>   |     |     |                            | <b>1,348,689.00</b>  | <b>1,335,136.16</b>  | <b>1,335,136.16</b>  | <b>1,335,136.16</b>  | <b>1,335,136.16</b>  | <b>1,335,136.16</b>  | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>       |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 915,000.00           | 958,265.00           | 958,265.00           | 958,265.00           | 958,265.00           | 958,265.00           | 0.00          | 0.00              |
| 11510            | Diemolenciaer Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 76,510.00            | 77,337.52            | 77,337.52            | 77,337.52            | 77,337.52            | 77,337.52            | 0.00          | 0.00              |
| 11520            | Diemolenciaer Mes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 76,090.00            | 67,698.71            | 67,698.71            | 67,698.71            | 67,698.71            | 67,698.71            | 0.00          | 0.00              |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 50,671.00            | 43,569.28            | 43,569.28            | 43,569.28            | 43,569.28            | 43,569.28            | 0.00          | 0.00              |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 100,292.00           | 86,553.81            | 86,553.81            | 86,553.81            | 86,553.81            | 86,553.81            | 0.00          | 0.00              |
| 21420            | Telefonia Fija   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 24,200.00            | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          | 0.00              |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 15,000.00            | 11,167.74            | 11,167.74            | 11,167.74            | 11,167.74            | 11,167.74            | 0.00          | 0.00              |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 7,000.00             | 6,996.08             | 6,996.08             | 6,996.08             | 6,996.08             | 6,996.08             | 0.00          | 0.00              |
| 35620            | Diesel   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 52,000.00            | 51,787.89            | 51,787.89            | 51,787.89            | 51,787.89            | 51,787.89            | 0.00          | 0.00              |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 6,996.00             | 6,856.19             | 6,856.19             | 6,856.19             | 6,856.19             | 6,856.19             | 0.00          | 0.00              |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 10,000.00            | 8,387.12             | 8,387.12             | 8,387.12             | 8,387.12             | 8,387.12             | 0.00          | 0.00              |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 15,000.00            | 14,713.72            | 14,713.72            | 14,713.72            | 14,713.72            | 14,713.72            | 0.00          | 0.00              |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 1,803.10             | 1,803.10             | 1,803.10             | 1,803.10             | 1,803.10             | 1,803.10             | 0.00          | 0.00              |
|                  | <b>ACTOBRAS: 018 DESA. DE CAPACI. EN LA SAG PARA LA GESTION POR RESULTADOS</b>                             |     |     |                            | <b>0.00</b>          | <b>909,553.20</b>    | <b>909,553.20</b>    | <b>909,553.20</b>    | <b>909,553.20</b>    | <b>909,553.20</b>    | <b>0.00</b>   | <b>979,956.80</b> |
| 24800            | Otros Servicios Técnicos Profesionales   | 22  | 153 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 856,778.43           | 856,778.43           | 856,778.43           | 856,778.43           | 856,778.43           | 0.00          | 58,931.57         |
| 25900            | Comisiones y Gastos Bancarios  | 22  | 153 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 174.96               | 174.96               | 174.96               | 174.96               | 174.96               | 0.00          | 825.04            |
| 26600            | Publicidad y Propaganda  | 22  | 153 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 8,870.30             | 8,870.30             | 8,870.30             | 8,870.30             | 8,870.30             | 0.00          | 91,129.70         |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 22  | 153 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 100,000.00           | 100,000.00           | 100,000.00           | 100,000.00           | 100,000.00           | 0.00          | 15,000.00         |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 22  | 153 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 15,000.00            | 15,000.00            | 15,000.00            | 15,000.00            | 15,000.00            | 0.00          | 26,270.49         |
| 42600            | Equipos para Computación   | 22  | 153 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 43,729.51            | 43,729.51            | 43,729.51            | 43,729.51            | 43,729.51            | 0.00          | 485,800.00        |
| 45100            | Aplicaciones Informáticas  | 22  | 153 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 485,800.00           | 485,800.00           | 485,800.00           | 485,800.00           | 485,800.00           | 0.00          | 302,000.00        |
|                  | <b>PG: 11 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y RIEGO (SERINFRA)</b>                                       |     |     |                            | <b>15,532,561.00</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>0.00</b>   | <b>302,000.00</b> |
|                  | SFR: 00  |     |     |                            |                      |                      |                      |                      |                      |                      |               |                   |
|                  | PY: 0  |     |     |                            |                      |                      |                      |                      |                      |                      |               |                   |
|                  | <b>ACTOBRAS: 001 DIRECCION Y COORDINACION</b>  |     |     |                            | <b>15,532,561.00</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>42,518,015.65</b> | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>       |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 8,605,824.00         | 7,888,334.08         | 7,888,334.08         | 7,888,334.08         | 7,888,334.08         | 7,888,334.08         | 0.00          | 0.00              |
|                  |  |     |     |                            | <b>5,259,264.00</b>  | <b>5,045,823.58</b>  | <b>5,045,823.58</b>  | <b>5,045,823.58</b>  | <b>5,045,823.58</b>  | <b>5,045,823.58</b>  | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>       |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)

Folio No 30

UFECIC



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA



04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 16 de 31

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

| OBJETO DEL GASTO  | DESIGNACION  | FTE ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA              | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEVENGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|---|--|-------------|---|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 11510   | Decreto/lecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 438,272.00           | 396,175.07          | 396,175.07    | 396,175.07   | 396,175.07   | 396,175.07   | 0.00          | 0.00  |
| 11520   | Decreto/lecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 437,772.00           | 322,941.58          | 322,941.58    | 322,941.58   | 322,941.58   | 322,941.58   | 0.00          | 0.00  |
| 11600   | Complementos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 343,948.00           | 276,965.78          | 276,965.78    | 276,965.78   | 276,965.78   | 276,965.78   | 0.00          | 0.00  |
| 11710   | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 578,190.00           | 503,418.47          | 503,418.47    | 503,418.47   | 503,418.47   | 503,418.47   | 0.00          | 0.00  |
| 12200   | Jornales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 602,274.00           | 627,344.98          | 627,344.98    | 627,344.98   | 627,344.98   | 627,344.98   | 0.00          | 0.00  |
| 12410   | Decreto/lecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 49,502.00            | 32,251.25           | 32,251.25     | 32,251.25    | 32,251.25    | 32,251.25    | 0.00          | 0.00  |
| 12420   | Decreto/lecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 49,502.00            | 30,663.89           | 30,663.89     | 30,663.89    | 30,663.89    | 30,663.89    | 0.00          | 0.00  |
| 21420   | Telefonía Fija   | 11 001 0004 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 52,600.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 23200   | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 94,998.40           | 94,998.40     | 94,998.40    | 94,998.40    | 94,998.40    | 0.00          | 0.00  |
| 25400   | Primas y Gastos de Seguro  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 21,050.00           | 21,050.00     | 21,050.00    | 21,050.00    | 21,050.00    | 0.00          | 0.00  |
| 25600   | Publicidad y Propaganda  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 16,000.00            | 16,000.00           | 16,000.00     | 16,000.00    | 16,000.00    | 16,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 27210   | Tasas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 35,000.00            | 22,205.00           | 22,205.00     | 22,205.00    | 22,205.00    | 22,205.00    | 0.00          | 0.00  |
| 27220   | Derechos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 130,000.00           | 57,235.70           | 57,235.70     | 57,235.70    | 57,235.70    | 57,235.70    | 0.00          | 0.00  |
| 31100   | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 83,000.00            | 38,400.36           | 38,400.36     | 38,400.36    | 38,400.36    | 38,400.36    | 0.00          | 0.00  |
| 33100   | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 42,748.00           | 42,748.00     | 42,748.00    | 42,748.00    | 42,748.00    | 0.00          | 0.00  |
| 33400   | Productos de Papel y Cartón  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 27,500.00            | 14,504.00           | 14,504.00     | 14,504.00    | 14,504.00    | 14,504.00    | 0.00          | 0.00  |
| 34400   | Lentes y Cámaras de Aire   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 35,000.00            | 47,202.40           | 47,202.40     | 47,202.40    | 47,202.40    | 47,202.40    | 0.00          | 0.00  |
| 35620   | Diésel   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 80,000.00            | 62,076.00           | 62,076.00     | 62,076.00    | 62,076.00    | 62,076.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35650   | Aceites y Grasas Lubricantes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 11,000.00            | 7,448.00            | 7,448.00      | 7,448.00     | 7,448.00     | 7,448.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39100   | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 72,000.00            | 35,971.36           | 35,971.36     | 35,971.36    | 35,971.36    | 35,971.36    | 0.00          | 0.00  |
| 39200   | Uiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 30,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39300   | Uiles y Materiales Eléctricos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 30,000.00           | 30,000.00     | 30,000.00    | 30,000.00    | 30,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 39600   | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 49,897.97           | 49,897.97     | 49,897.97    | 49,897.97    | 49,897.97    | 0.00          | 0.00  |
| 42500   | Equipo de Comunicación y Señalamiento  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 30,000.00            | 22,500.00           | 22,500.00     | 22,500.00    | 22,500.00    | 22,500.00    | 0.00          | 0.00  |
| 42600   | Equipos para Computación   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 30,000.00            | 30,000.00           | 30,000.00     | 30,000.00    | 30,000.00    | 30,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 51720   | Ayuda Social a Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 10,512.29           | 10,512.29     | 10,512.29    | 10,512.29    | 10,512.29    | 0.00          | 0.00  |
| ACTOJORA: 002 GESTION Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y RIEGO |  |             |   | 2,790,431.00         | 2,565,371.56        | 2,565,371.56  | 2,565,371.56 | 2,565,371.56 | 2,565,371.56 | 0.00          | 0.00  |
| 12100   | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 1,647,624.00         | 1,646,750.00        | 1,646,750.00  | 1,646,750.00 | 1,646,750.00 | 1,646,750.00 | 0.00          | 0.00  |
| 12410   | Decreto/lecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 137,202.00           | 134,433.34          | 134,433.34    | 134,433.34   | 134,433.34   | 134,433.34   | 0.00          | 0.00  |
| 12420   | Decreto/lecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 138,202.00           | 133,923.69          | 133,923.69    | 133,923.69   | 133,923.69   | 133,923.69   | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 49,946.29           | 49,946.29     | 49,946.29    | 49,946.29    | 49,946.29    | 0.00          | 0.00  |
| 31100   | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 6,600.00             | 7,098.00            | 7,098.00      | 7,098.00     | 7,098.00     | 7,098.00     | 0.00          | 0.00  |
| 33100   | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 33400   | Productos de Papel y Cartón  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 4,944.60            | 4,944.60      | 4,944.60     | 4,944.60     | 4,944.60     | 0.00          | 0.00  |
| 34400   | Uiles y Climas de Aire   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 64,830.00            | 82,498.00           | 82,498.00     | 82,498.00    | 82,498.00    | 82,498.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35500   | Tintas, Puntos y Códeones  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 35610   | Gasolina   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 60,000.00            | 56,889.00           | 56,889.00     | 56,889.00    | 56,889.00    | 56,889.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35620   | Diésel   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 384,723.00           | 253,389.84          | 253,389.84    | 253,389.84   | 253,389.84   | 253,389.84   | 0.00          | 0.00  |
| 36300   | Estructuras Metálicas Acabadas   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39200   | Uiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 90,000.00            | 23,646.40           | 23,646.40     | 23,646.40    | 23,646.40    | 23,646.40    | 0.00          | 0.00  |
| 39300   | Uiles y Materiales Eléctricos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 51.00               | 51.00         | 51.00        | 51.00        | 51.00        | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)



Folio No 31

FOLIO N. 287



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011

HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO

SAG  
04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBIFTEORG  
Página 17 de 31

| OBJETO DEL GASTO  | DENOMINACION   | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO                  | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEBERGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|---|--|-----|-----|----------------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 39500   | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 170,236.00          | 170,236.00    | 170,236.00   | 170,236.00   | 170,236.00   | 0.00          | 0.00  |
| 51220   | Ayuda Social a Personas                                      | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 1,565.20      | 1,565.20     | 1,565.20     | 1,565.20     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBIRA: 003 INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA Y OTROS          |  |     |     |                            |                                       | 3,453,034.00        | 3,550,315.95  | 3,550,315.95 | 3,550,315.95 | 3,427,284.89 | 0.00          | 0.00  |
| 12100   | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 2,066,883.34        | 2,066,883.34  | 2,066,883.34 | 2,066,883.34 | 2,066,883.34 | 0.00          | 0.00  |
| 12200   | Jornales   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 346,597.00          | 384,084.26    | 384,084.26   | 384,084.26   | 384,084.26   | 0.00          | 0.00  |
| 12410   | Diccionario Mes  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 207,429.00          | 210,897.66    | 210,897.66   | 210,897.66   | 210,897.66   | 0.00          | 0.00  |
| 12420   | Diccionario Mes  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 206,801.82    | 206,801.82   | 206,801.82   | 206,801.82   | 0.00          | 0.00  |
| 12510   | Centenales Especiales  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 133,073.33    | 133,073.33   | 133,073.33   | 133,073.33   | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válidos Nacionales   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 199,242.48    | 199,242.48   | 199,242.48   | 199,242.48   | 0.00          | 0.00  |
| 31100   | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 40,000.00           | 6,000.00      | 6,000.00     | 6,000.00     | 6,000.00     | 0.00          | 0.00  |
| 34100   | Unidos y Cámaras de Aíre                                     | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 40,000.00           | 21,746.00     | 21,746.00    | 21,746.00    | 21,746.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35300   | Abonos y Fertilizantes                                       | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 40,000.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 35400   | Insecticidas, Fumigantes y Otros                             | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 40,000.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 35510   | Gasolina   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 40,000.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 35520   | Diesel   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 20,025.00           | 15,672.00     | 15,672.00    | 15,672.00    | 15,672.00    | 0.00          | 0.00  |
| 35800   | Productos de Material Plástico                               | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 25,000.00           | 3,414.00      | 3,414.00     | 3,414.00     | 3,414.00     | 0.00          | 0.00  |
| 39100   | Elementos de Limpieza y Asno Personal                        | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 63,000.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39200   | Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                    | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 80,000.00           | 7,660.80      | 7,660.80     | 7,660.80     | 7,660.80     | 0.00          | 0.00  |
| 39300   | Útiles y Materiales Eléctricos                               | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39500   | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 90,000.00           | 1,925.00      | 1,925.00     | 1,925.00     | 1,925.00     | 0.00          | 0.00  |
| 42110   | Muebles Varios de Oficina                                    | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 40,000.00           | 111,969.00    | 111,969.00   | 111,969.00   | 70,909.80    | 0.00          | 0.00  |
| 42140   | Electrodomésticos  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 35,000.00           | 13,411.82     | 13,411.82    | 13,411.82    | 13,411.82    | 0.00          | 0.00  |
| 42500   | Equipo de Comunicación y Subalamiento                        | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 53,000.00           | 5,583.20      | 5,583.20     | 5,583.20     | 5,583.20     | 0.00          | 0.00  |
| 42600   | Equipos para Computación                                     | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 68,000.00           | 87,036.00     | 87,036.00    | 87,036.00    | 39,200.00    | 0.00          | 0.00  |
| 51220   | Ayuda Social a Personas                                      | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 826,470.00          | 76,420.01     | 76,420.01    | 76,420.01    | 47,425.01    | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBIRA: 004 ORGANIZACION, OPERACION, MANT. Y TRANS. DE RIEGO          |  |     |     |                            |                                       | 626,470.00          | 554,252.21    | 554,252.21   | 554,252.21   | 518,091.57   | 0.00          | 0.00  |
| 21100   | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0801                       | Empresa Nacional de Energía Eléctrica | 31,000.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 23200   | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 160,876.80    | 160,876.80   | 160,876.80   | 160,876.80   | 0.00          | 0.00  |
| 24500   | Servicios de Capacitación                                    | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 54,598.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válidos Nacionales   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 225,000.00          | 213,016.61    | 213,016.61   | 213,016.61   | 213,016.61   | 0.00          | 0.00  |
| 33400   | Productos de Papel y Cartón                                  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 12,594.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 34400   | Llantas y Cámaras de Aire                                    | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 66,000.00           | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |
| 39500   | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 92,278.00           | 11,401.00     | 11,401.00    | 11,401.00    | 11,401.00    | 0.00          | 0.00  |
| 42120   | Equipos Varios de Oficina                                    | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 44,000.00           | 68,955.80     | 68,955.80    | 68,955.80    | 33,916.60    | 0.00          | 0.00  |
| 42600   | Equipos para Computación                                     | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 57,802.00           | 57,781.40     | 57,781.40    | 57,781.40    | 57,781.40    | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBIRA: 005 INCENTIVOS A INVERSIONES PRIVADAS EN RIEGO                |  |     |     |                            |                                       | 37,802.00           | 37,781.40     | 37,781.40    | 37,781.40    | 37,781.40    | 0.00          | 0.00  |
| 26210   | Válidos Nacionales   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 39500   | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 8,999,355.45  | 8,999,355.45 | 8,999,355.45 | 7,866,327.87 | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBIRA: 006 MANEJO SOSTENIBLE GESTION LOCAL DE LOS RECURSOS NATURALES |  |     |     |                            |                                       | 0.00                | 4,206,522.66  | 4,206,522.66 | 4,206,522.66 | 3,725,022.66 | 0.00          | 0.00  |
| 12100   | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 427,294.44    | 427,294.44   | 427,294.44   | 16,933.33    | 0.00          | 0.00  |
| 12410   | Diccionario Mes  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 354,458.35    | 354,458.35   | 354,458.35   | 114,291.68   | 0.00          | 0.00  |
| 12420   | Diccionario Mes  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 10,080.00     | 10,080.00    | 10,080.00    | 10,080.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12550   | Contribuciones para Seguro Social                            | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF                               | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)

Folio No 32



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO



04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 18 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DETERMINACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO    | DEBERGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SALDO      |
|------------------|--|-----|-----|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| 52200            | Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 4,000,000.00  | 4,000,000.00  | 4,000,000.00  | 4,000,000.00  | 0.00          | 0.00       |
| PP:              | 1 Modernización del Riego en Microcuencas del Oeste del Valle  |     |     |                            |                      | 0.00                | 7,547,089.00  | 7,547,089.00  | 7,547,089.00  | 7,547,089.00  | 0.00          | 0.00       |
| ACTOBR:          | 001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROMORCO  |     |     |                            |                      | 0.00                | 334,562.00    | 334,562.00    | 334,562.00    | 334,562.00    | 0.00          | 0.00       |
| 12910            | Contratos Especiales   | 25  | 215 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 327,662.00    | 327,662.00    | 327,662.00    | 327,662.00    | 0.00          | 0.00       |
| 42300            | Equipo de Transporte, Tracción y Elección  | 22  | 194 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 6,900.00      | 6,900.00      | 6,900.00      | 6,900.00      | 0.00          | 0.00       |
| ACTOBR:          | 002 RIEGO EN LAS MICROCUENCAS DEL OESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA   |     |     |                            |                      | 0.00                | 7,212,527.00  | 7,212,527.00  | 7,212,527.00  | 7,212,527.00  | 0.00          | 0.00       |
| 47110            | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado  | 21  | 172 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 6,994,086.00  | 6,994,086.00  | 6,994,086.00  | 6,994,086.00  | 0.00          | 0.00       |
| 47120            | Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado   | 21  | 172 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 218,441.00    | 218,441.00    | 218,441.00    | 218,441.00    | 0.00          | 0.00       |
| PP:              | 5 PROYECTO DE DESARROLLO DE MICROSISTEMAS DE RIEGO CON TECNOLOGIA  |     |     |                            |                      | 0.00                | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 0.00          | 0.00       |
| ACTOBR:          | 001 CONSTRUCCION DE LOS MICROSISTEMAS DE RIEGO   |     |     |                            |                      | 0.00                | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 0.00          | 0.00       |
| 47110            | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado  | 21  | 141 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 7,114,420.00  | 0.00          | 0.00       |
| PP:              | 6 PROYECTO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y TITULACION DE TIERRAS  |     |     |                            |                      | 0.00                | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 0.00          | 0.00       |
| ACTOBR:          | 001 LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y TITULACION DE TIERRAS.   |     |     |                            |                      | 0.00                | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 0.00          | 0.00       |
| 53220            | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Extraordinarias                          | 25  | 215 | 4075                       | SIN-TRF              | 0.00                | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 0.00          | 0.00       |
| PG:              | 12 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA   |     |     |                            |                      | 0.00                | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 4,242,096.00  | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  |     |     |                            |                      | 0.00                | 55,491,992.89 | 55,491,992.89 | 55,491,992.89 | 55,491,992.89 | 0.00          | 469,641.82 |
| PP:              | 0  |     |     |                            |                      | 0.00                | 55,952,108.00 | 55,952,108.00 | 55,952,108.00 | 55,952,108.00 | 0.00          | 469,641.82 |
| ACTOBR:          | 001 DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR  |     |     |                            |                      | 0.00                | 52,237,859.71 | 52,237,859.71 | 52,237,859.71 | 52,237,859.71 | 0.00          | 0.00       |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 20,779,733.47 | 20,779,733.47 | 20,779,733.47 | 20,779,733.47 | 0.00          | 0.00       |
| 11400            | Adicionales  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 8,717,479.40  | 8,717,479.40  | 8,717,479.40  | 8,717,479.40  | 0.00          | 0.00       |
| 11510            | Decimolecer Mes  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 11520            | Decimocuarto Mes   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 593,366.68    | 593,366.68    | 593,366.68    | 593,366.68    | 0.00          | 0.00       |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 510,277.38    | 510,277.38    | 510,277.38    | 510,277.38    | 0.00          | 0.00       |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Fondos del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 590,092.95    | 590,092.95    | 590,092.95    | 590,092.95    | 0.00          | 0.00       |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 757,748.67    | 757,748.67    | 757,748.67    | 757,748.67    | 0.00          | 0.00       |
| 12200            | Jornales   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 2,531,303.34  | 2,531,303.34  | 2,531,303.34  | 2,531,303.34  | 0.00          | 0.00       |
| 12410            | Decimolecer Mes  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 5,405,764.33  | 5,405,764.33  | 5,405,764.33  | 5,405,764.33  | 0.00          | 0.00       |
| 12420            | Decimocuarto Mes   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 579,084.48    | 579,084.48    | 579,084.48    | 579,084.48    | 0.00          | 0.00       |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 654,954.89    | 654,954.89    | 654,954.89    | 654,954.89    | 0.00          | 0.00       |
| 21200            | Agua   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 347,238.04    | 347,238.04    | 347,238.04    | 347,238.04    | 0.00          | 0.00       |
| 21420            | Teléfono Fijo  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 23,890.00     | 23,890.00     | 23,890.00     | 23,890.00     | 0.00          | 0.00       |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 18,634.93     | 18,634.93     | 18,634.93     | 18,634.93     | 0.00          | 0.00       |
| ACTOBR:          | 002 SANIDAD ANIMAL   |     |     |                            |                      | 0.00                | 49,909.38     | 49,909.38     | 49,909.38     | 49,909.38     | 0.00          | 0.00       |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 17,155,111.73 | 17,155,111.73 | 17,155,111.73 | 17,155,111.73 | 0.00          | 0.00       |
| 11510            | Decimolecer Mes  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 10,617,497.38 | 10,617,497.38 | 10,617,497.38 | 10,617,497.38 | 0.00          | 0.00       |
| 11520            | Decimocuarto Mes   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 935,071.67    | 935,071.67    | 935,071.67    | 935,071.67    | 0.00          | 0.00       |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 884,599.58    | 884,599.58    | 884,599.58    | 884,599.58    | 0.00          | 0.00       |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Fondos del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 737,618.46    | 737,618.46    | 737,618.46    | 737,618.46    | 0.00          | 0.00       |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF              | 0.00                | 1,185,678.37  | 1,185,678.37  | 1,185,678.37  | 1,185,678.37  | 0.00          | 0.00       |
| 570,900.00       |  |     |     |                            |                      | 0.00                | 570,900.00    | 570,900.00    | 570,900.00    | 570,900.00    | 0.00          | 0.00       |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)



Folio No 33

UFECIC



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011

HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO



04/04/2016 13:27:02

Geómetra: 2011

R\_EGA\_02\_ORNJTEORG

Página 19 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DEROMINACION   | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEVENGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-----|-----|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------|
| 12200            | Jornales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 950,910.00           | 1,000,389.58        | 1,000,389.58  | 1,000,389.58 | 1,000,389.58 | 1,000,389.58 | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Desmoler Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 194,479.00           | 197,777.46          | 197,777.46    | 197,777.46   | 197,777.46   | 197,777.46   | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Desmucuo Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 194,479.00           | 116,150.14          | 116,150.14    | 116,150.14   | 116,150.14   | 116,150.14   | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 208,001.00           | 155,539.18          | 155,539.18    | 155,539.18   | 155,539.18   | 155,539.18   | 0.00          | 0.00  |
| 21200            | Agua   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 103,330.00           | 102,807.67          | 102,807.67    | 102,807.67   | 102,807.67   | 102,807.67   | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 80,066.00            | 27,104.84           | 27,104.84     | 27,104.84    | 27,104.84    | 27,104.84    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 47,066.00            | 46,997.06           | 46,997.06     | 46,997.06    | 46,997.06    | 46,997.06    | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 35,051.00            | 34,951.73           | 34,951.73     | 34,951.73    | 34,951.73    | 34,951.73    | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 20,000.00            | 19,974.92           | 19,974.92     | 19,974.92    | 19,974.92    | 19,974.92    | 0.00          | 0.00  |
| 34100            | Límites y Cámaras de Aire  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 200,000.00           | 199,987.20          | 199,987.20    | 199,987.20   | 199,987.20   | 199,987.20   | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 50,000.00            | 44,537.60           | 44,537.60     | 44,537.60    | 44,537.60    | 44,537.60    | 0.00          | 0.00  |
| 39500            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 263,104.00           | 261,601.31          | 261,601.31    | 261,601.31   | 261,601.31   | 261,601.31   | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 417,186.00           | 15,927.38           | 15,927.38     | 15,927.38    | 15,927.38    | 15,927.38    | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR04         | 003 SANIDAD VEGETAL  |     |     |                            |                      | 7,438,263.87        | 7,438,263.87  | 7,438,263.87 | 7,438,263.87 | 7,438,263.87 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 5,122,649.34        | 5,122,649.34  | 5,122,649.34 | 5,122,649.34 | 5,122,649.34 | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Desmoler Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 470,282.84          | 470,282.84    | 470,282.84   | 470,282.84   | 470,282.84   | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Desmucuo Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 438,651.73          | 438,651.73    | 438,651.73   | 438,651.73   | 438,651.73   | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 386,252.31          | 386,252.31    | 386,252.31   | 386,252.31   | 386,252.31   | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 592,108.68          | 592,108.68    | 592,108.68   | 592,108.68   | 592,108.68   | 0.00          | 0.00  |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 95,200.00           | 95,200.00     | 95,200.00    | 95,200.00    | 95,200.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Jornales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 73,916.00            | 77,343.50           | 77,343.50     | 77,343.50    | 77,343.50    | 77,343.50    | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Desmoler Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 6,075.00             | 6,357.00            | 6,357.00      | 6,357.00     | 6,357.00     | 6,357.00     | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Desmucuo Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 6,075.00             | 13,991.76           | 13,991.76     | 13,991.76    | 13,991.76    | 13,991.76    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 208,001.00           | 155,491.99          | 155,491.99    | 155,491.99   | 155,491.99   | 155,491.99   | 0.00          | 0.00  |
| 21200            | Agua   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 23,890.00            | 23,607.93           | 23,607.93     | 23,607.93    | 23,607.93    | 23,607.93    | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 48,177.00            | 15,768.00           | 15,768.00     | 15,768.00    | 15,768.00    | 15,768.00    | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 51,052.00            | 36,860.00           | 36,860.00     | 36,860.00    | 36,860.00    | 36,860.00    | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 413,098.00           | 3,598.69            | 3,598.69      | 3,598.69     | 3,598.69     | 3,598.69     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR04         | 004 INOCUIDAD DE ALIMENTOS   |     |     |                            |                      | 6,864,750.64        | 6,864,750.64  | 6,864,750.64 | 6,864,750.64 | 6,864,750.64 | 0.00          | 0.00  |
| 11100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 4,433,208.53        | 4,433,208.53  | 4,433,208.53 | 4,433,208.53 | 4,433,208.53 | 0.00          | 0.00  |
| 11510            | Desmoler Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 402,619.27          | 402,619.27    | 402,619.27   | 402,619.27   | 402,619.27   | 0.00          | 0.00  |
| 11520            | Desmucuo Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 387,717.50          | 387,717.50    | 387,717.50   | 387,717.50   | 387,717.50   | 0.00          | 0.00  |
| 11600            | Complementos   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 375,614.77          | 375,614.77    | 375,614.77   | 375,614.77   | 375,614.77   | 0.00          | 0.00  |
| 11710            | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 528,991.86          | 528,991.86    | 528,991.86   | 528,991.86   | 528,991.86   | 0.00          | 0.00  |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 368,900.00          | 368,900.00    | 368,900.00   | 368,900.00   | 368,900.00   | 0.00          | 0.00  |
| 12200            | Jornales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 73,916.00            | 77,343.50           | 77,343.50     | 77,343.50    | 77,343.50    | 77,343.50    | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Desmoler Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 37,075.00            | 37,098.66           | 37,098.66     | 37,098.66    | 37,098.66    | 37,098.66    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Desmucuo Mes   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 37,075.00            | 34,791.88           | 34,791.88     | 34,791.88    | 34,791.88    | 34,791.88    | 0.00          | 0.00  |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 208,001.00           | 181,229.10          | 181,229.10    | 181,229.10   | 181,229.10   | 181,229.10   | 0.00          | 0.00  |
| 21200            | Agua   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 23,890.00            | 23,690.00           | 23,690.00     | 23,690.00    | 23,690.00    | 23,690.00    | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 33,139.00            | 11,542.47           | 11,542.47     | 11,542.47    | 11,542.47    | 11,542.47    | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF               | 0.00                 | 1,803.10            | 1,803.10      | 1,803.10     | 1,803.10     | 1,803.10     | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)

FOLIO N: 289

Folio No 34



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

FOLIO No. 20  
S.A.G.  
DIRECCION CENTRAL

ISIEI  
04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJTEORG  
Página 20 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DESIGNACION   | FIE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                                    | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO    | DEBERGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SALDO      |
|------------------|---|-----|-----|---|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| 1                | CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE PATÓGENA                     |     |     |   |                      |                     |               |               |               |               |               |            |
| ACTOBRAS:        | 001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROYECTO   |     |     |   | 2,748,777.00         | 4,723,715.00        | 4,254,133.18  | 4,254,133.18  | 4,254,133.18  | 4,254,133.13  | 0.00          | 469,641.82 |
| 53220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias | 22  | 171 | 0000 SIN-TRF  | 2,748,777.00         | 4,723,715.00        | 4,254,133.18  | 4,254,133.18  | 4,254,133.18  | 4,254,133.13  | 0.00          | 469,641.82 |
| 53220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias | 22  | 171 | 4121 Organizacion Internacional Regional Sanidad Agropecuaria | 0.00                 | 2,748,777.00        | 2,748,777.00  | 2,748,777.00  | 2,748,777.00  | 2,748,776.95  | 0.00          | 0.00       |
| PG:              | 13 FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUICULTURA (PROINAPAC)                     |     |     |   |                      |                     |               |               |               |               |               |            |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 22,412,676.00        | 24,919,620.88       | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 0.00          | 204,155.10 |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 22,412,676.00        | 24,919,620.88       | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 0.00          | 204,155.10 |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 22,412,676.00        | 24,919,620.88       | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 24,715,465.78 | 0.00          | 204,155.10 |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 21,588,267.00        | 21,926,271.27       | 21,894,446.42 | 21,894,446.42 | 21,894,446.42 | 21,894,446.42 | 0.00          | 31,824.85  |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 11,529,588.00        | 11,240,327.31       | 11,240,327.31 | 11,240,327.31 | 11,240,327.31 | 11,240,327.31 | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 71,500.00            | 55,500.00           | 55,500.00     | 55,500.00     | 55,500.00     | 55,500.00     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 969,169.00           | 928,122.03          | 928,122.03    | 928,122.03    | 928,122.03    | 928,122.03    | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 969,169.00           | 928,122.03          | 928,122.03    | 928,122.03    | 928,122.03    | 928,122.03    | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 799,868.00           | 749,885.55          | 749,885.55    | 749,885.55    | 749,885.55    | 749,885.55    | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 1,278,155.00         | 1,215,689.24        | 1,215,689.24  | 1,215,689.24  | 1,215,689.24  | 1,215,689.24  | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 1,416,000.00         | 1,405,966.66        | 1,405,966.66  | 1,405,966.66  | 1,405,966.66  | 1,405,966.66  | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 3,155,697.00         | 3,265,631.10        | 3,265,631.10  | 3,265,631.10  | 3,265,631.10  | 3,265,631.10  | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 376,941.00           | 369,783.39          | 369,783.39    | 369,783.39    | 369,783.39    | 369,783.39    | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 25,000.00            | 361,877.85          | 361,877.85    | 361,877.85    | 361,877.85    | 361,877.85    | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 16,876.07            | 16,876.07           | 16,876.07     | 16,876.07     | 16,876.07     | 16,876.07     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 200,000.00           | 200,000.00          | 200,000.00    | 200,000.00    | 200,000.00    | 200,000.00    | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 33,601.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 18,825.28           | 18,825.28     | 18,825.28     | 18,825.28     | 18,825.28     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 34,600.00            | 20,057.78           | 20,057.78     | 20,057.78     | 20,057.78     | 20,057.78     | 0.00          | 14,542.22  |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 8,762.78            | 8,762.78      | 8,762.78      | 8,762.78      | 8,762.78      | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 80,000.00           | 76,691.34     | 76,691.34     | 76,691.34     | 76,691.34     | 0.00          | 3,308.66   |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 50,000.00            | 48,000.00           | 48,000.00     | 48,000.00     | 48,000.00     | 48,000.00     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 13,000.00            | 30,000.00           | 30,000.00     | 30,000.00     | 30,000.00     | 30,000.00     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 8,282.40            | 8,282.40      | 8,282.40      | 8,282.40      | 8,282.40      | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 7,000.00            | 7,000.00      | 7,000.00      | 7,000.00      | 7,000.00      | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 25,000.00           | 20,087.20     | 20,087.20     | 20,087.20     | 20,087.20     | 0.00          | 4,912.80   |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 952.00              | 952.00        | 952.00        | 952.00        | 952.00        | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 21,000.00            | 16,955.96           | 16,955.96     | 16,955.96     | 16,955.96     | 16,955.96     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 43,000.00           | 43,000.00     | 43,000.00     | 43,000.00     | 43,000.00     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 11,000.00            | 8,736.00            | 8,736.00      | 8,736.00      | 8,736.00      | 8,736.00      | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 38,752.00           | 38,752.00     | 38,752.00     | 38,752.00     | 38,752.00     | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 1,000.00             | 750.00              | 750.00        | 750.00        | 750.00        | 750.00        | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 1,000.00             | 4,646.89            | 4,646.89      | 4,646.89      | 4,646.89      | 4,646.89      | 0.00          | 0.00       |
| SPR:             | 00  |     |     |   | 0.00                 | 76,200.00           | 75,434.37     | 75,434.37     | 75,434.37     | 75,434.37     | 0.00          | 765.63     |

Note: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)

FOLIO N. 290



Folio No 35



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO

ISSEL  
04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 21 de 31



| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION                                     | FIE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO   | DEVENGADO    | PAGO         | CONGELAMIENTO | SALDO     |
|------------------|--|-----|-----|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-----------|
| 27210            | Tasas  | 11  | 001 | 0000                       | 66,670.00            | 55,996.31           | 55,996.31     | 55,996.31    | 55,996.31    | 55,996.31    | 0.00          | 0.00      |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas                | 11  | 001 | 0000                       | 14,582.00            | 12,572.00           | 12,572.00     | 12,572.00    | 12,572.00    | 12,572.00    | 0.00          | 0.00      |
| 32300            | Premias de Vestir                                | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 1,393.00            | 1,008.00      | 1,008.00     | 1,008.00     | 1,008.00     | 0.00          | 385.00    |
| 33100            | Papel de Escritorio                              | 11  | 001 | 0000                       | 5,400.00             | 5,088.00            | 5,088.00      | 5,088.00     | 5,088.00     | 5,088.00     | 0.00          | 0.00      |
| 33100            | Papel de Escritorio                              | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00      |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas                      | 11  | 001 | 0000                       | 11,000.00            | 8,125.00            | 8,125.00      | 8,125.00     | 8,125.00     | 8,125.00     | 0.00          | 0.00      |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas                      | 11  | 001 | 0000                       | 5,500.00             | 4,469.00            | 4,469.00      | 4,469.00     | 4,469.00     | 4,469.00     | 0.00          | 0.00      |
| 33400            | Productos de Papery Cartón                       | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 5,000.00            | 4,821.60      | 4,821.60     | 4,821.60     | 4,821.60     | 0.00          | 178.40    |
| 33500            | Libros, Revistas y Periódicos                    | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 3,000.00            | 2,830.00      | 2,830.00     | 2,830.00     | 2,830.00     | 0.00          | 170.00    |
| 34400            | Linias y Cámaras de Aire                         | 11  | 001 | 0000                       | 1,000.00             | 1,000.00            | 1,000.00      | 1,000.00     | 1,000.00     | 1,000.00     | 0.00          | 0.00      |
| 34400            | Linias y Cámaras de Aire                         | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 15,000.00           | 15,000.00     | 15,000.00    | 15,000.00    | 15,000.00    | 0.00          | 0.00      |
| 35510            | Gasolina   | 11  | 001 | 0000                       | 100,000.00           | 91,541.83           | 91,541.83     | 91,541.83    | 91,541.83    | 91,541.83    | 0.00          | 0.00      |
| 35510            | Gasolina   | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 10,000.00           | 9,645.91      | 9,645.91     | 9,645.91     | 9,645.91     | 0.00          | 354.09    |
| 35520            | Diesel   | 11  | 001 | 0000                       | 100,000.00           | 108,205.76          | 108,205.76    | 108,205.76   | 108,205.76   | 108,205.76   | 0.00          | 0.00      |
| 35520            | Diesel   | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 120,000.00          | 118,514.88    | 118,514.88   | 118,514.88   | 118,514.88   | 0.00          | 1,485.12  |
| 35550            | Aceites y Grasas Lubricantes                     | 11  | 001 | 0000                       | 500.00               | 229.60              | 229.60        | 229.60       | 229.60       | 229.60       | 0.00          | 0.00      |
| 35550            | Aceites y Grasas Lubricantes                     | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 12,000.00           | 12,000.00     | 12,000.00    | 12,000.00    | 12,000.00    | 0.00          | 0.00      |
| 35800            | Productos de Material Plástico                   | 11  | 001 | 0000                       | 6,200.00             | 5,195.23            | 5,195.23      | 5,195.23     | 5,195.23     | 5,195.23     | 0.00          | 0.00      |
| 36400            | Herramientas Menores                             | 11  | 001 | 0000                       | 89,896.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00      |
| 36400            | Herramientas Menores                             | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 750.00              | 324.80        | 324.80       | 324.80       | 324.80       | 0.00          | 425.20    |
| 36920            | Accesorios de Metal                              | 11  | 001 | 0000                       | 500.00               | 0.00                | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 0.00      |
| 36920            | Accesorios de Metal                              | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 2,572.00            | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00          | 2,572.00  |
| 36930            | Elementos de Ferretería                          | 11  | 001 | 0000                       | 500.00               | 313.60              | 313.60        | 313.60       | 313.60       | 313.60       | 0.00          | 0.00      |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal            | 11  | 001 | 0000                       | 500.00               | 500.00              | 500.00        | 500.00       | 500.00       | 500.00       | 0.00          | 0.00      |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal            | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00    | 20,000.00    | 20,000.00    | 0.00          | 0.00      |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza        | 11  | 001 | 0000                       | 15,500.00            | 10,469.00           | 10,469.00     | 10,469.00    | 10,469.00    | 10,469.00    | 0.00          | 0.00      |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza        | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 5,700.00            | 5,700.00      | 5,700.00     | 5,700.00     | 5,700.00     | 0.00          | 0.00      |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos                   | 11  | 001 | 0000                       | 500.00               | 500.00              | 500.00        | 500.00       | 500.00       | 500.00       | 0.00          | 0.00      |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos                   | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 6,500.00            | 6,500.00      | 6,500.00     | 6,500.00     | 6,500.00     | 0.00          | 0.00      |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores             | 11  | 001 | 0000                       | 62,500.00            | 58,500.00           | 58,500.00     | 58,500.00    | 58,500.00    | 58,500.00    | 0.00          | 0.00      |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores             | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 72,850.00           | 72,850.00     | 72,850.00    | 72,850.00    | 72,850.00    | 0.00          | 0.00      |
| 42110            | Muebles Vanos de Oficina                         | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 72,000.00           | 72,000.00     | 72,000.00    | 72,000.00    | 72,000.00    | 0.00          | 0.00      |
| 42120            | Equipos Vanos de Oficina                         | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 18,000.00           | 17,914.40     | 17,914.40    | 17,914.40    | 17,914.40    | 0.00          | 85.60     |
| 42140            | Electrodomésticos                                | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 2,800.00            | 1,999.87      | 1,999.87     | 1,999.87     | 1,999.87     | 0.00          | 800.13    |
| 42500            | Equipo de Comunicación y Satélitemo              | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 2,158.00            | 2,158.00      | 2,158.00     | 2,158.00     | 2,158.00     | 0.00          | 0.00      |
| 42600            | Equipos para Computación                         | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 11,900.00           | 11,900.00     | 11,900.00    | 11,900.00    | 11,900.00    | 0.00          | 0.00      |
| 46200            | Equipo de Seguridad (Póliza)                     | 12  | 099 | 0000                       | 0.00                 | 22,000.00           | 20,160.00     | 20,160.00    | 20,160.00    | 20,160.00    | 0.00          | 1,840.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas                          | 11  | 001 | 0000                       | 0.00                 | 32,290.53           | 32,290.53     | 32,290.53    | 32,290.53    | 32,290.53    | 0.00          | 0.00      |
| ACTOBRA: 002     | FOFOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUICULTURA |     |     |                            | 183,100.00           | 58,883.68           | 58,883.68     | 58,883.68    | 58,883.68    | 58,883.68    | 0.00          | 0.00      |
| 26110            | Pasajes Nacionales                               | 11  | 001 | 0000                       | 37,000.00            | 19,460.47           | 19,460.47     | 19,460.47    | 19,460.47    | 19,460.47    | 0.00          | 0.00      |
| 26210            | Viajes Nacionales                                | 11  | 001 | 0000                       | 138,000.00           | 33,759.13           | 33,759.13     | 33,759.13    | 33,759.13    | 33,759.13    | 0.00          | 0.00      |
| 33100            | Papel de Escritorio                              | 11  | 001 | 0000                       | 1,800.00             | 1,683.00            | 1,683.00      | 1,683.00     | 1,683.00     | 1,683.00     | 0.00          | 0.00      |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza        | 11  | 001 | 0000                       | 6,300.00             | 4,051.08            | 4,051.08      | 4,051.08     | 4,051.08     | 4,051.08     | 0.00          | 0.00      |
| ACTOBRA: 003     | INSPECCION Y VIGILANCIA                          |     |     |                            | 134,451.00           | 1,914,640.03        | 1,938,855.02  | 1,938,855.02 | 1,938,855.02 | 1,938,855.02 | 0.00          | 75,785.01 |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)

Folio No 36

UFECIC



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO



0404/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_LGA\_02\_ORAJTEORG  
Página 22 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DE NOMINACION  | FTE ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                                 | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO | DEBERGADO  | PAGO       | CONGELAMIENTO | SALDO     |
|------------------|--|-------------|--|----------------------|---------------------|---------------|------------|------------|------------|---------------|-----------|
| 21100            | Energía Eléctrica  | 12 099 0801 | Empresa Nacional de Energía Eléctrica                      | 0.00                 | 173,063.00          | 173,063.00    | 173,063.00 | 173,063.00 | 173,063.00 | 0.00          | 0.00      |
| 22100            | Aquiler de Edificios, Viviendas y Locales                                    | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 30,000.00           | 30,000.00     | 30,000.00  | 30,000.00  | 30,000.00  | 0.00          | 0.00      |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte                 | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 5,000.00            | 4,872.00      | 4,872.00   | 4,872.00   | 4,872.00   | 0.00          | 128.00    |
| 23370            | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación                        | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 3,000.00            | 1,704.64      | 1,704.64   | 1,704.64   | 1,704.64   | 0.00          | 1,295.36  |
| 25100            | Servicio de Transporte   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 30,000.00           | 26,144.90     | 26,144.90  | 26,144.90  | 26,144.90  | 0.00          | 3,855.10  |
| 26110            | Pasajes Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 35,000.00            | 21,570.22           | 21,570.22     | 21,570.22  | 21,570.22  | 21,570.22  | 0.00          | 0.00      |
| 26110            | Pasajes Nacionales   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 67,000.00           | 60,445.28     | 60,445.28  | 60,445.28  | 60,445.28  | 0.00          | 6,554.72  |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 31,000.00            | 24,309.91           | 24,309.91     | 24,309.91  | 24,309.91  | 24,309.91  | 0.00          | 0.00      |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 185,200.00          | 137,933.51    | 137,933.51 | 137,933.51 | 137,933.51 | 0.00          | 47,266.49 |
| 27210            | Tasas  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 32,000.00           | 30,447.10     | 30,447.10  | 30,447.10  | 30,447.10  | 0.00          | 1,552.90  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 53,097.00           | 48,142.40     | 48,142.40  | 48,142.40  | 48,142.40  | 0.00          | 4,954.60  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 4,201.00             | 2,793.32            | 2,793.32      | 2,793.32   | 2,793.32   | 2,793.32   | 0.00          | 0.00      |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas  | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 20,250.00            | 20,250.00           | 20,250.00     | 20,250.00  | 20,250.00  | 20,250.00  | 0.00          | 0.00      |
| 34400            | Límites y Cámaras de Aire  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 20,300.00           | 12,596.60     | 12,596.60  | 12,596.60  | 11,177.60  | 0.00          | 7,993.20  |
| 35100            | Productos Químicos   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 800.00              | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 800.00    |
| 35610            | Gasolina   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 40,000.00           | 39,924.36     | 39,924.36  | 39,924.36  | 39,924.36  | 0.00          | 75.64     |
| 35620            | Diésel   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 32,000.00           | 321,437.82    | 321,437.82 | 321,437.82 | 321,437.82 | 0.00          | 2,592.18  |
| 35650            | Aceites y Grasas Lubricantes   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 50,000.00           | 49,952.80     | 49,952.80  | 49,952.80  | 49,952.80  | 0.00          | 47.20     |
| 36000            | Herramientas Menores   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 400.00              | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 400.00    |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Asno Personal  | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 6,000.00             | 4,655.58            | 4,655.58      | 4,655.58   | 4,655.58   | 4,655.58   | 0.00          | 0.00      |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Asno Personal  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 3,000.00            | 3,000.00      | 3,000.00   | 3,000.00   | 3,000.00   | 0.00          | 0.00      |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                                    | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 5,000.00             | 2,612.00            | 2,612.00      | 2,612.00   | 2,612.00   | 2,612.00   | 0.00          | 0.00      |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                                    | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 3,000.00            | 1,353.77      | 1,353.77   | 1,353.77   | 1,353.77   | 0.00          | 1,646.23  |
| 39300            | Utiles y Materiales Educativos   | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 3,500.00             | 3,500.00            | 3,500.00      | 3,500.00   | 3,500.00   | 3,500.00   | 0.00          | 0.00      |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 29,500.00            | 29,500.00           | 29,500.00     | 29,500.00  | 29,500.00  | 29,500.00  | 0.00          | 0.00      |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 34,713.00           | 22,292.20     | 22,292.20  | 22,292.20  | 22,292.20  | 0.00          | 12,420.80 |
| 42110            | Muebles Varios de Oficina  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 50,000.00           | 43,747.61     | 43,747.61  | 43,747.61  | 43,747.61  | 0.00          | 6,252.39  |
| 42600            | Equipo de Comunicación y Señalamiento  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 1,500.00            | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 1,500.00  |
| 42600            | Equipo de Comunicación y Señalamiento  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 7,000.00            | 6,839.00      | 6,839.00   | 6,839.00   | 6,839.00   | 0.00          | 161.00    |
| 53210            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 12 099 4121 | Organización Internacional Regional Sanidad Agropecuaria   | 200,107.00           | 714,176.00          | 714,176.00    | 714,176.00 | 714,176.00 | 714,176.00 | 0.00          | 0.00      |
| ACTOBIRA: 004    | FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL E INDUSTRIAL                                   |             |  | 200,107.00           | 195,020.42          | 186,150.20    | 186,150.20 | 186,150.20 | 186,150.20 | 0.00          | 8,870.22  |
| 26110            | Pasajes Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 30,000.00            | 21,840.02           | 21,840.02     | 21,840.02  | 21,840.02  | 21,840.02  | 0.00          | 0.00      |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 125,377.00           | 91,354.42           | 91,354.42     | 91,354.42  | 91,354.42  | 91,354.42  | 0.00          | 0.00      |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 43,564.00           | 34,693.78     | 34,693.78  | 34,693.78  | 34,693.78  | 0.00          | 8,870.22  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 6,560.00             | 9,303.00            | 9,303.00      | 9,303.00   | 9,303.00   | 9,303.00   | 0.00          | 0.00      |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 5,880.00             | 4,473.00            | 4,473.00      | 4,473.00   | 4,473.00   | 4,473.00   | 0.00          | 0.00      |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                                    | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 12,610.00            | 6,805.98            | 6,805.98      | 6,805.98   | 6,805.98   | 6,805.98   | 0.00          | 0.00      |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores   | 11 001 0000 | SIN-TRF  | 306,751.00           | 824,705.46          | 737,030.46    | 737,030.46 | 737,030.46 | 737,030.46 | 0.00          | 87,675.02 |
| ACTOBIRA: 005    | FOMENTO DE LA ACUICULTURA  |             |  | 0.00                 | 82,997.00           | 82,990.53     | 82,990.53  | 82,990.53  | 82,990.53  | 0.00          | 46.47     |
| 21100            | Energía Eléctrica  | 12 099 0805 | Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados | 0.00                 | 48,000.00           | 48,000.00     | 48,000.00  | 48,000.00  | 48,000.00  | 0.00          | 0.00      |
| 21200            | Agua   | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 16,701.00           | 12,320.00     | 12,320.00  | 12,320.00  | 12,320.00  | 0.00          | 0.00      |
| 25600            | Publicidad y Propaganda  | 12 099 0000 | SIN-TRF  | 0.00                 | 12,320.00           | 12,320.00     | 12,320.00  | 12,320.00  | 12,320.00  | 0.00          | 0.00      |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)

FOLIO N. 292



Folio No 37



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

FOLIO No 293  
SAG  
ADMIN. CENTRAL

04/02/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02 OBJTTEORG  
Página 23 de 31

| CÓDIGO DEL GASTO | DETERMINACION  | FUE ORIG    | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA              | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO    | DEBERGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SALDO      |
|------------------|--|-------------|---|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| 26210            | Víscicos Nacionales  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 51,865.00            | 16,575.90           | 16,575.90     | 16,575.90     | 16,575.90     | 16,575.90     | 0.00          | 0.00       |
| 31200            | Alimentos para Animales                                      | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 233,467.00          | 172,068.83    | 172,068.83    | 172,068.83    | 172,068.83    | 0.00          | 51,398.17  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 123,209.41           | 123,209.41          | 123,209.41    | 123,209.41    | 123,209.41    | 61,049.41     | 0.00          | 0.00       |
| 33400            | Productos de Papel y Carilón                                 | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 8,950.00             | 7,688.27            | 7,688.27      | 7,688.27      | 7,688.27      | 7,688.27      | 0.00          | 0.00       |
| 34400            | Llantas y Cámaras de Aire                                    | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,800.00             | 5,117.38            | 5,117.38      | 5,117.38      | 5,117.38      | 5,117.38      | 0.00          | 0.00       |
| 34600            | Llantas y Cámaras de Aire                                    | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 9,801.00             | 4,756.60            | 4,756.60      | 4,756.60      | 4,756.60      | 3,457.60      | 0.00          | 0.00       |
| 35100            | Productos Químicos   | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 30,000.00            | 20,430.56           | 20,430.56     | 20,430.56     | 20,430.56     | 14,852.96     | 0.00          | 15,000.00  |
| 35610            | Gasolina   | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 6,500.00            | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 35620            | Gasolina   | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 10,930.00           | 7,888.42      | 7,888.42      | 7,888.42      | 7,888.42      | 0.00          | 6,500.00   |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                        | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 7,000.00             | 79,900.68           | 76,900.68     | 76,900.68     | 76,900.68     | 76,900.68     | 0.00          | 566.32     |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 7,000.00            | 7,000.00      | 7,000.00      | 7,000.00      | 7,000.00      | 0.00          | 0.00       |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                    | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 3,000.00            | 1,064.64      | 1,064.64      | 1,064.64      | 1,064.64      | 0.00          | 1,935.36   |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos                               | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 3,600.00             | 3,600.00            | 3,600.00      | 3,600.00      | 3,600.00      | 3,600.00      | 0.00          | 0.00       |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos                               | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 12,000.00            | 11,984.64           | 11,984.64     | 11,984.64     | 11,984.64     | 10,233.60     | 0.00          | 0.00       |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos                               | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 18,900.00           | 18,378.00     | 18,378.00     | 18,378.00     | 18,378.00     | 0.00          | 522.00     |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 54,535.00            | 54,230.72           | 54,230.72     | 54,230.72     | 54,230.72     | 59,856.56     | 0.00          | 0.00       |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 21,000.00           | 20,843.32     | 20,843.32     | 20,843.32     | 20,843.32     | 0.00          | 156.68     |
| 42200            | Maquinaria y Equipo de Producción                            | 12 099 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 45,000.00           | 39,942.56     | 39,942.56     | 39,942.56     | 0.00          | 0.00          | 5,057.44   |
| PG: 14           | INNOVACION TECNOLOGICA AGROALIMENTARIA (SNITTA)              |             |   | 777,700.00           | 696,849.18          | 696,849.18    | 696,849.18    | 696,849.18    | 634,320.68    | 0.00          | 0.00       |
| SPR: 00          |  |             |   | 777,700.00           | 696,849.18          | 696,849.18    | 696,849.18    | 696,849.18    | 634,320.68    | 0.00          | 0.00       |
| PY: 0            |  |             |   | 777,700.00           | 696,849.18          | 696,849.18    | 696,849.18    | 696,849.18    | 634,320.68    | 0.00          | 0.00       |
| ACTOBI: 001      | DIRECCION Y COORDINACION DEL SNITTA                          |             |   | 777,700.00           | 696,849.18          | 696,849.18    | 696,849.18    | 696,849.18    | 634,320.68    | 0.00          | 0.00       |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 480,000.00           | 479,566.66          | 479,566.66    | 479,566.66    | 479,566.66    | 479,566.66    | 0.00          | 0.00       |
| 12410            | Diccionario Mas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 38,161.11           | 38,161.11     | 38,161.11     | 38,161.11     | 38,161.11     | 0.00          | 0.00       |
| 12420            | Diccionario Mas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 22,575.00           | 22,575.00     | 22,575.00     | 22,575.00     | 22,575.00     | 0.00          | 0.00       |
| 21420            | Telefonia Fija   | 11 001 0000 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 13,200.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 6,000.00             | 10,080.00           | 10,080.00     | 10,080.00     | 10,080.00     | 10,080.00     | 0.00          | 0.00       |
| 26110            | Pasajes Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 6,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 40,000.00            | 29,975.02           | 29,975.02     | 29,975.02     | 29,975.02     | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 13,770.40           | 13,770.40     | 13,770.40     | 13,770.40     | 611.52        | 0.00          | 0.00       |
| 33400            | Productos de Papel y Carilón                                 | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 21,000.00            | 7,715.64            | 7,715.64      | 7,715.64      | 7,715.64      | 3,410.48      | 0.00          | 0.00       |
| 34400            | Llantas y Cámaras de Aire                                    | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 35620            | Diesel   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 30,000.00            | 22,499.97           | 22,499.97     | 22,499.97     | 22,499.97     | 22,499.97     | 0.00          | 0.00       |
| 39550            | Aceites y Grasas Lubricantes                                 | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 19,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 4,416.95            | 4,416.95      | 4,416.95      | 4,416.95      | 876.08        | 0.00          | 0.00       |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                    | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 25,000.00            | 11,635.33           | 11,635.33     | 11,635.33     | 11,635.33     | 10,748.86     | 0.00          | 0.00       |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos                               | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 6,500.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 56,453.10           | 56,453.10     | 56,453.10     | 56,453.10     | 45,760.00     | 0.00          | 0.00       |
| PG: 15           | DESARROLLO AGROALIMENTARIO (PROIAGRO)                        |             |   | 2,240,500.00         | 19,302,765.22       | 19,271,394.72 | 19,271,394.72 | 19,271,394.72 | 17,234,718.13 | 0.00          | 31,390.50  |
| SPR: 00          |  |             |   | 2,240,500.00         | 19,302,765.22       | 19,271,394.72 | 19,271,394.72 | 19,271,394.72 | 17,234,718.13 | 0.00          | 31,390.50  |
| PY: 0            |  |             |   | 2,240,500.00         | 19,302,765.22       | 19,271,394.72 | 19,271,394.72 | 19,271,394.72 | 17,234,718.13 | 0.00          | 31,390.50  |
|                  |  |             |   |                      |                     |               |               |               |               |               | 501,176.03 |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)

Folio No 38



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

04/01/2016 13:27:02  
GestIntr: 2011  
R\_LEG\_02\_OBJFTEORG  
Página 24 de 31

FOLIO N. 294  
SIN TIRAR

| OBJETO DEL GASTO | DECOMPOSICION  | FTE ORIG    | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA              | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO    | DEVENGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|--|-------------|---|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| ACTOBR: 001      | DIRECCION Y COORDINACION DEL PRONAGRO                        |             |   | 375,920.00           | 1,015,422.57        | 1,015,422.57  | 1,015,422.57  | 1,015,422.57  | 179,633.34    | 0.00          | 0.00  |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 180,000.00           | 179,633.34          | 179,633.34    | 179,633.34    | 179,633.34    | 179,633.34    | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Decimolecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Decimocuarto Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 7,500.00             | 7,500.00            | 7,500.00      | 7,500.00      | 7,500.00      | 7,500.00      | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Telefonía Fija   | 11 001 0004 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 4,800.00             | 2,709.67            | 2,709.67      | 2,709.67      | 2,709.67      | 2,709.67      | 0.00          | 0.00  |
| 22900            | Otros Alquileres   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 214,000.00          | 214,000.00    | 214,000.00    | 214,000.00    | 214,000.00    | 0.00          | 0.00  |
| 25400            | Pólizas y Costos de Seguro                                   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 6,000.00             | 4,400.00            | 4,400.00      | 4,400.00      | 4,400.00      | 4,400.00      | 0.00          | 0.00  |
| 26110            | Pasajes Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 25,425.00            | 539,652.90          | 539,652.90    | 539,652.90    | 539,652.90    | 539,652.90    | 0.00          | 0.00  |
| 27210            | Tasas  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 2,000.00             | 1,700.00            | 1,700.00      | 1,700.00      | 1,700.00      | 1,700.00      | 0.00          | 0.00  |
| 27220            | Derechos   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 8,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas                            | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 7,845.00             | 6,275.00            | 6,275.00      | 6,275.00      | 6,275.00      | 6,275.00      | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 2,250.00             | 2,242.00            | 2,242.00      | 2,242.00      | 2,242.00      | 2,242.00      | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón                                  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 1,800.00             | 1,350.00            | 1,350.00      | 1,350.00      | 1,350.00      | 1,350.00      | 0.00          | 0.00  |
| 34100            | Llaves y Cámaras de Aire                                     | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 24,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 35200            | Diésel   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 7,000.00             | 7,000.00            | 7,000.00      | 7,000.00      | 7,000.00      | 7,000.00      | 0.00          | 0.00  |
| 35350            | Aceites y Grasas Lubricantes                                 | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 1,500.00            | 1,500.00      | 1,500.00      | 1,500.00      | 1,500.00      | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Asso Personal                        | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 2,885.66            | 2,885.66      | 2,885.66      | 2,885.66      | 2,885.66      | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 17,674.00           | 17,674.00     | 17,674.00     | 17,674.00     | 17,674.00     | 0.00          | 0.00  |
| 42600            | Equipos para Computación                                     | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 50,000.00            | 26,900.00           | 26,900.00     | 26,900.00     | 26,900.00     | 26,900.00     | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR: 002      | INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS                      |             |   | 1,816,930.00         | 11,649,639.67       | 11,649,639.67 | 11,649,639.67 | 11,649,639.67 | 11,090,149.03 | 0.00          | 0.00  |
| 12100            | Sueldos Básicos  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 1,224,000.00         | 1,221,200.00        | 1,221,200.00  | 1,221,200.00  | 1,221,200.00  | 1,221,200.00  | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Decimolecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 102,000.00           | 677,250.00          | 677,250.00    | 677,250.00    | 677,250.00    | 677,250.00    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Decimocuarto Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 51,000.00            | 207,898.60          | 207,898.60    | 207,898.60    | 207,898.60    | 207,898.60    | 0.00          | 0.00  |
| 12810            | Contratos Especiales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 6,418,203.04        | 6,418,203.04  | 6,418,203.04  | 6,418,203.04  | 6,402,852.76  | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Telefonía Fija   | 11 001 0004 | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 4,800.00             | 642.47              | 642.47        | 642.47        | 642.47        | 642.47        | 0.00          | 0.00  |
| 22900            | Otros Alquileres   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 89,191.80           | 89,191.80     | 89,191.80     | 89,191.80     | 89,191.80     | 0.00          | 0.00  |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00  |
| 25600            | Publicidad y Propaganda                                      | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 1,572,016.98        | 1,572,016.98  | 1,572,016.98  | 1,572,016.98  | 1,398,416.98  | 0.00          | 0.00  |
| 26110            | Pasajes Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 5,510.00            | 5,510.00      | 5,510.00      | 5,510.00      | 5,510.00      | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 163,340.00           | 670,197.44          | 670,197.44    | 670,197.44    | 670,197.44    | 670,197.44    | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas                            | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 907,500.00           | 23,573.08           | 23,573.08     | 23,573.08     | 23,573.08     | 23,573.08     | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 4,500.00             | 53,332.80           | 53,332.80     | 53,332.80     | 53,332.80     | 53,332.80     | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón                                  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 5,000.00             | 3,950.12            | 3,950.12      | 3,950.12      | 3,950.12      | 3,950.12      | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Llaves y Cámaras de Aire                                     | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 24,000.00            | 22,416.80           | 22,416.80     | 22,416.80     | 22,416.80     | 22,416.80     | 0.00          | 0.00  |
| 35200            | Diésel   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 91,000.00            | 658,505.75          | 658,505.75    | 658,505.75    | 658,505.75    | 658,505.75    | 0.00          | 0.00  |
| 35350            | Aceites y Grasas Lubricantes                                 | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 6,500.00             | 4,569.60            | 4,569.60      | 4,569.60      | 4,569.60      | 4,569.60      | 0.00          | 0.00  |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                         | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 19,989.12           | 19,989.12     | 19,989.12     | 19,989.12     | 19,989.12     | 0.00          | 0.00  |
| 51220            | Ayuda Social a Personas                                      | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 47,650.00            | 1,192.07            | 1,192.07      | 1,192.07      | 1,192.07      | 1,192.07      | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR: 003      | DESARROLLO DE CENTROS DE AGRONEGOCIOS                        |             |   | 0.00                 | 5,677,722.98        | 5,677,722.98  | 5,677,722.98  | 5,677,722.98  | 5,643,393.07  | 0.00          | 0.00  |
| 12410            | Decimolecer Mes  | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 459,059.73          | 459,059.73    | 459,059.73    | 459,059.73    | 459,059.73    | 0.00          | 0.00  |
| 12420            | Decimocuarto Mes   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 3,641.67            | 3,641.67      | 3,641.67      | 3,641.67      | 3,641.67      | 0.00          | 0.00  |
| 12910            | Contratos Especiales   | 11 001 0000 | SIN-TRF                                 | 0.00                 | 4,843,055.95        | 4,843,055.95  | 4,843,055.95  | 4,843,055.95  | 4,843,055.95  | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)



Folio No 39



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO



04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 25 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                   | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO | DEVENGADO  | PAGO       | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|---|-----|-----|--|----------------------|---------------------|---------------|------------|------------|------------|---------------|-------|
| 14300            | Gastos de Representación en el País                                 | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 72,000.00           | 72,000.00     | 72,000.00  | 72,000.00  | 72,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Telefonía Fija  | 11  | 001 | 0004 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 2,400.00             | 734.39              | 734.39        | 734.39     | 734.39     | 734.39     | 0.00          | 0.00  |
| 22900            | Otros Alquileres  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00  | 20,000.00  | 20,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 23300            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles           | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 4,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 2,250.00             | 1,688.00            | 1,688.00      | 1,688.00   | 1,688.00   | 1,688.00   | 0.00          | 0.00  |
| 35510            | Gasolina  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 11,500.00            | 8,551.90            | 8,551.90      | 8,551.90   | 8,551.90   | 8,551.90   | 0.00          | 0.00  |
| 35520            | Diesel  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 262,498.10          | 262,498.10    | 262,498.10 | 262,498.10 | 262,498.10 | 0.00          | 0.00  |
| 35550            | Aceites y Grasas Lubricantes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 1,500.00             | 1,098.40            | 1,098.40      | 1,098.40   | 1,098.40   | 1,098.40   | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                               | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 3,000.00            | 3,000.00      | 3,000.00   | 3,000.00   | 3,000.00   | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                           | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 3,000.00             | 2,394.84            | 2,394.84      | 2,394.84   | 2,394.84   | 2,394.84   | 0.00          | 0.00  |
| 39500            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                                | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| PY:              | PROGRAMA DESARROLLO RURAL Y AGRICOLA DE SANTA MARIA DEL REAL        |     |     |  | 0.00                 | 960,000.00          | 928,609.50    | 928,609.50 | 928,609.50 | 928,609.50 | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR:          | 001 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROYECTO                           |     |     |  | 0.00                 | 960,000.00          | 928,609.50    | 928,609.50 | 928,609.50 | 928,609.50 | 0.00          | 0.00  |
| 51300            | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Chérs stn Fines de Lucro | 23  | 171 | 0000 SIN-TRF                                 | 0.00                 | 960,000.00          | 928,609.50    | 928,609.50 | 928,609.50 | 928,609.50 | 0.00          | 0.00  |
| PG:              | 16 EDUCACION AGRICOLA, CAPACITACION Y DESARROLLO (SEDUCA)           |     |     |  | 675,000.00           | 604,187.21          | 604,187.21    | 604,187.21 | 604,187.21 | 604,187.21 | 0.00          | 0.00  |
| SPR:             | 00  |     |     |  | 675,000.00           | 604,187.21          | 604,187.21    | 604,187.21 | 604,187.21 | 604,187.21 | 0.00          | 0.00  |
| PY:              | 0   |     |     |  | 675,000.00           | 604,187.21          | 604,187.21    | 604,187.21 | 604,187.21 | 604,187.21 | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR:          | 001 DIRECCION Y COORDINACION DEL SEDUCA                             |     |     |  | 225,899.00           | 207,453.44          | 207,453.44    | 207,453.44 | 207,453.44 | 207,453.44 | 0.00          | 0.00  |
| 21420            | Telefonía Fija  | 11  | 001 | 0004 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 14,400.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte        | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 9,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Villucos Nacionales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 89,000.00            | 88,788.62           | 88,788.62     | 88,788.62  | 88,788.62  | 88,788.62  | 0.00          | 0.00  |
| 27220            | Derechos  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 7,000.00             | 5,070.00            | 5,070.00      | 5,070.00   | 5,070.00   | 5,070.00   | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas                                   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 13,895.60            | 13,875.60           | 13,875.60     | 13,875.60  | 13,875.60  | 13,875.60  | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 8,125.00             | 7,780.40            | 7,780.40      | 7,780.40   | 7,780.40   | 7,780.40   | 0.00          | 0.00  |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 23,960.00            | 22,405.28           | 22,405.28     | 22,405.28  | 22,405.28  | 22,405.28  | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 4,648.00             | 3,222.24            | 3,222.24      | 3,222.24   | 3,222.24   | 3,222.24   | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Urnas y Cámaras de Ate  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 35520            | Diesel  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 21,135.00            | 21,135.00           | 21,135.00     | 21,135.00  | 21,135.00  | 21,135.00  | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                               | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 2,000.00             | 1,650.80            | 1,650.80      | 1,650.80   | 1,650.80   | 1,650.80   | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                           | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 7,228.50             | 7,228.50            | 7,228.50      | 7,228.50   | 7,228.50   | 7,228.50   | 0.00          | 0.00  |
| 39500            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                                | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 14,850.00            | 36,297.00           | 36,297.00     | 36,297.00  | 36,297.00  | 36,297.00  | 0.00          | 0.00  |
| ACTOBR:          | 002 CAPACITACION Y DESARROLLO AGROEMPRESARIAL                       |     |     |  | 448,131.00           | 396,733.77          | 396,733.77    | 396,733.77 | 396,733.77 | 396,733.77 | 0.00          | 0.00  |
| 24200            | Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad                | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 40,247.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 24500            | Servicios de Capacitación   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 18,888.00            | 14,000.00           | 14,000.00     | 14,000.00  | 14,000.00  | 14,000.00  | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Villucos Nacionales   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 160,811.00           | 174,095.81          | 174,095.81    | 174,095.81 | 174,095.81 | 174,095.81 | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas                                   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 5,590.00             | 5,590.00            | 5,590.00      | 5,590.00   | 5,590.00   | 5,590.00   | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 3,722.00             | 3,722.00            | 3,722.00      | 3,722.00   | 3,722.00   | 3,722.00   | 0.00          | 0.00  |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 160,988.00           | 160,988.00          | 160,988.00    | 160,988.00 | 160,988.00 | 160,988.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón   | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 1,620.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 35520            | Diesel  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 22,900.00            | 6,597.00            | 6,597.00      | 6,597.00   | 6,597.00   | 6,597.00   | 0.00          | 0.00  |
| 35550            | Aceites y Grasas Lubricantes  | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 1,170.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00  |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                           | 11  | 001 | 0000 SIN-TRF                                 | 2,998.00             | 2,998.00            | 2,998.00      | 2,998.00   | 2,998.00   | 2,998.00   | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)

FOLIO N. 296

Folio No 40



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO



ISFI  
04/02/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 26 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION   | FTE  | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPRONISO | COMPRONISO    | DEBERGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SALDO         |
|------------------|--|--|-----|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                 | 11   | 001 | 0000                       | 10,197.00            | 28,742.95           | 28,742.95     | 28,742.95     | 28,742.95     | 24,746.80     | 0.00          | 0.00          |
| PG:              | 17   | SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA (INFOAGRO)           |     |                            | 729,000.00           | 681,812.64          | 681,812.64    | 681,812.64    | 681,812.64    | 550,916.89    | 0.00          | 0.00          |
| SPR:             | 00   |  |     |                            |                      |                     |               |               |               |               |               |               |
| PY:              | 0  |  |     |                            |                      |                     |               |               |               |               |               |               |
| ACTOBR:          | 001  | DIRECCION Y COORDINACION DE INFOAGRO                         |     |                            | 729,000.00           | 681,812.64          | 681,812.64    | 681,812.64    | 681,812.64    | 550,916.89    | 0.00          | 0.00          |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales    | 11   | 001 | 0000                       | 0.00                 | 2,800.00            | 2,800.00      | 2,800.00      | 2,800.00      | 2,800.00      | 0.00          | 0.00          |
| 23500            | Mantenimiento de Sistemas Informáticos               | 11   | 001 | 0000                       | 190,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 25300            | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 11   | 001 | 0000                       | 30,000.00            | 22,335.40           | 22,335.40     | 22,335.40     | 22,335.40     | 2,388.80      | 0.00          | 0.00          |
| 25700            | Primas y Gastos de Seguro                            | 11   | 001 | 0000                       | 0.00                 | 3,399.98            | 3,399.98      | 3,399.98      | 3,399.98      | 3,399.98      | 0.00          | 0.00          |
| 25700            | Servicio de Internet                                 | 11   | 001 | 0000                       | 300,000.00           | 212,817.59          | 212,817.59    | 212,817.59    | 212,817.59    | 212,817.59    | 0.00          | 0.00          |
| 26210            | Válculos Nacionales                                  | 11   | 001 | 0000                       | 0.00                 | 63,643.80           | 63,643.80     | 63,643.80     | 63,643.80     | 58,650.05     | 0.00          | 0.00          |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas                    | 11   | 001 | 0000                       | 4,000.00             | 10,365.80           | 10,365.80     | 10,365.80     | 10,365.80     | 10,365.80     | 0.00          | 0.00          |
| 33100            | Papel de Escritorio                                  | 11   | 001 | 0000                       | 1,000.00             | 1,803.20            | 1,803.20      | 1,803.20      | 1,803.20      | 795.20        | 0.00          | 0.00          |
| 33300            | Productos de Areas Gráficas                          | 11   | 001 | 0000                       | 1,000.00             | 740.88              | 740.88        | 740.88        | 740.88        | 740.88        | 0.00          | 0.00          |
| 33500            | Productos de Papel y Cartón                          | 11   | 001 | 0000                       | 2,000.00             | 3,316.32            | 3,316.32      | 3,316.32      | 3,316.32      | 3,316.32      | 0.00          | 0.00          |
| 37300            | Productos de Material Plástico                       | 11   | 001 | 0000                       | 0.00                 | 672.00              | 672.00        | 672.00        | 672.00        | 672.00        | 0.00          | 0.00          |
| 39200            | Productos de Leza y Porcelana                        | 11   | 001 | 0000                       | 1,350.00             | 2,895.00            | 2,895.00      | 2,895.00      | 2,895.00      | 2,895.00      | 0.00          | 0.00          |
| 39300            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza            | 11   | 001 | 0000                       | 0.00                 | 1,133.70            | 1,133.70      | 1,133.70      | 1,133.70      | 1,133.70      | 0.00          | 0.00          |
| 39600            | Otros Repuestos y Accesorios Menores                 | 11   | 001 | 0000                       | 20,000.00            | 12,259.67           | 12,259.67     | 12,259.67     | 12,259.67     | 10,799.67     | 0.00          | 0.00          |
| 42600            | Equipos para Computación                             | 11   | 001 | 0000                       | 0.00                 | 56,237.84           | 56,237.84     | 56,237.84     | 56,237.84     | 56,237.84     | 0.00          | 0.00          |
| 45100            | Aplicaciones Informáticas                            | 11   | 001 | 0000                       | 190,000.00           | 100,390.83          | 100,390.83    | 100,390.83    | 100,390.83    | 86,923.43     | 0.00          | 0.00          |
| PG:              | 22   | PROGRAMA COMPETITIVIDAD RURAL                                |     |                            | 68,956,900.00        | 187,086.63          | 187,086.63    | 187,086.63    | 187,086.63    | 95,036.63     | 0.00          | 0.00          |
| SPR:             | 00   |  |     |                            |                      |                     |               |               |               |               |               |               |
| PY:              | 1  | MEJORANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMIA RURAL EN YORO PRO |     |                            | 68,956,900.00        | 90,073,189.65       | 43,943,328.41 | 43,943,328.41 | 43,943,328.41 | 43,166,184.03 | 0.00          | 46,129,861.24 |
| ACTOBR:          | 001  | SISTEMA DE INFORMACION DE MERCADO                            |     |                            | 68,956,900.00        | 74,012,354.65       | 36,101,851.91 | 36,101,851.91 | 36,101,851.91 | 35,324,717.53 | 0.00          | 37,910,492.74 |
| 12100            | Sueldos Básicos                                      | 11   | 001 | 0000                       | 906,600.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 12100            | Sueldos Básicos                                      | 21   | 179 | 0000                       | 5,303,746.00         | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 12410            | Diario/lecer Mes                                     | 11   | 001 | 0000                       | 75,555.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 12410            | Diario/lecer Mes                                     | 21   | 179 | 0000                       | 350,955.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 12420            | Decremento Mes                                       | 11   | 001 | 0000                       | 75,555.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 12420            | Decremento Mes                                       | 21   | 179 | 0000                       | 350,955.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 16000            | Beneficios y Compensaciones                          | 11   | 001 | 0000                       | 151,110.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 16000            | Beneficios y Compensaciones                          | 21   | 179 | 0000                       | 701,910.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 21100            | Energía Eléctrica                                    | 11   | 001 | 0000                       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 21100            | Energía Eléctrica                                    | 11   | 001 | 0801                       | 0.00                 | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 0.00          | 0.00          |
| 21100            | Energía Eléctrica                                    | 21   | 179 | 0000                       | 150,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 21100            | Energía Eléctrica                                    | 21   | 179 | 0801                       | 0.00                 | 150,000.00          | 150,000.00    | 150,000.00    | 150,000.00    | 150,000.00    | 0.00          | 0.00          |
| 21200            | Agua   | 11   | 001 | 0000                       | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 21200            | Agua   | 21   | 179 | 0000                       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 21200            | Agua   | 21   | 179 | 0805                       | 0.00                 | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 0.00          | 0.00          |
| 21410            | Correo Postal  | 11   | 001 | 0000                       | 10,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |
| 21410            | Correo Postal  | 21   | 179 | 0805                       | 0.00                 | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00     | 10,000.00     | 10,000.00     | 0.00          | 0.00          |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)



Folio No 41



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO



SAG  
04/04/2016 13:27:02  
Geógraf: 2011  
R\_LEGA\_02\_OBUFEORG  
Página 27 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION   | FTE | ORG | BENEFICARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO                    | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO | DEBERGADO | PAGO      | CONGELAMIENTO | SALDO     |
|------------------|--|-----|-----|---------------------------|---|---------------------|---------------|------------|-----------|-----------|---------------|-----------|
| 21410            | Correo Postal  | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 30,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 21420            | Teléfono Fija  | 11  | 001 | 0804                      | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 0.00                | 9,284.27      | 9,284.27   | 9,284.27  | 9,284.27  | 9,284.27      | 0.00      |
| 21420            | Teléfono Fija  | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 60,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 21430            | Teléfono Celular   | 21  | 179 | 0804                      | Empresa Hondureña de Telecomunicaciones | 0.00                | 60,000.00     | 14,173.34  | 14,173.34 | 14,173.34 | 14,173.34     | 0.00      |
| 21430            | Teléfono Celular   | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 45,826.06 |
| 21440            | Télex y Telefax  | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 102,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 21440            | Télex y Telefax  | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 5,000.00            | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 21469            | Otros Servicios Básicos                                      | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 10,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 21469            | Otros Servicios Básicos                                      | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 5,000.00            | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 22100            | Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales                   | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 50,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 22100            | Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales                   | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 50,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 22220            | Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación      | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 10,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 22220            | Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación      | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 40,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 22900            | Otros Alquileres   | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 22900            | Otros Alquileres   | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales            | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23100            | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales            | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 190,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 200,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23200            | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 150,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23350            | Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación        | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 300,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23350            | Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación        | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 80,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23350            | Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación        | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 50,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23350            | Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación        | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23380            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles    | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 40,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23380            | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles    | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23500            | Limpieza, Aseo y Fumigación                                  | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23500            | Limpieza, Aseo y Fumigación                                  | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 20,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23600            | Mantenimiento de Sistemas Informáticos                       | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 100,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 23600            | Mantenimiento de Sistemas Informáticos                       | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 50,000.00           | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24200            | Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad         | 21  | 172 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 7,054,476.00        | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24200            | Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad         | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 7,128,324.00        | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24400            | Servicios de Contabilidad y Auditoría                        | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 200,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24400            | Servicios de Contabilidad y Auditoría                        | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 200,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24500            | Servicios de Capacitación                                    | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 7,816,633.00        | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24500            | Servicios de Capacitación                                    | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 100,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24600            | Servicios de Informática y Sistemas Computarizados           | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 321,697.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24600            | Servicios de Informática y Sistemas Computarizados           | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 2,693,916.00        | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24900            | Otros Servicios Técnicos Profesionales                       | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 175,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 24900            | Otros Servicios Técnicos Profesionales                       | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 175,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 25100            | Servicio de Transporte                                       | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 100,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 25100            | Servicio de Transporte                                       | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 100,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 25300            | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones         | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 450,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 25300            | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones         | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 100,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 25400            | Primas y Gastos de Seguro                                    | 21  | 179 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 600,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |
| 25400            | Primas y Gastos de Seguro                                    | 11  | 001 | 0000                      | SIN-TRF                                 | 600,000.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00          | 0.00      |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)

Folio No 42



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA



04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBUJTEORG  
Página 28 de 31

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

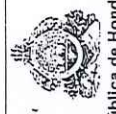
República de Honduras

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION                              | PTE | ORG | BENEFICIARIO | TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPRIMISO | COMPROMISO | DEVENGADO | PAGO | CONGELAMIENTO | SALDO |
|------------------|---|-----|-----|--------------|---------------|----------------------|---------------------|---------------|------------|-----------|------|---------------|-------|
| 25600            | Publicidad y Propaganda                   | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 25600            | Publicidad y Propaganda                   | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 1,195,895.00         | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Servicio de Internet                      | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 25700            | Servicio de Internet                      | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 180,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 25900            | Otros Servicios Comerciales y Financieros | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 25900            | Otros Servicios Comerciales y Financieros | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26110            | Pasajes Nacionales                        | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26110            | Pasajes Nacionales                        | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26120            | Pasajes al Exterior                       | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26120            | Pasajes al Exterior                       | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 530,100.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales                        | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 300,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26210            | Válidos Nacionales                        | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 1,070,000.00         | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26220            | Válidos al Exterior                       | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 200,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 26220            | Válidos al Exterior                       | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 400,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 27210            | Tasas                                     | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 27210            | Tasas                                     | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Ceremonial y Protocolo                    | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 29100            | Ceremonial y Protocolo                    | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 228,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 29200            | Servicios de Vigilancia                   | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 132,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 29200            | Servicios de Vigilancia                   | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas         | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 750,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 31100            | Alimentos y Bebidas para Personas         | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 32300            | Prendas de Vestir                         | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 32300            | Prendas de Vestir                         | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio                       | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33100            | Papel de Escritorio                       | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33200            | Papel para Computación                    | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33200            | Papel para Computación                    | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas               | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 30,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33300            | Productos de Artes Gráficas               | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 30,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón               | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33400            | Productos de Papel y Cartón               | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 60,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33500            | Libros, Revistas y Periódicos             | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 33500            | Libros, Revistas y Periódicos             | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 100,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 34200            | Artículos de Curo                         | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 34200            | Artículos de Curo                         | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Lanitas y Cámaras de Aire                 | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 84,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 34400            | Lanitas y Cámaras de Aire                 | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 84,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 35500            | Tintas, Pínturas y Colorantes             | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 35500            | Tintas, Pínturas y Colorantes             | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 35620            | Diesel                                    | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 150,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 35620            | Diesel                                    | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 150,000.00           | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 35650            | Aceites y Grasas Lubricantes              | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 84,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 35650            | Aceites y Grasas Lubricantes              | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 12,120.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 36400            | Herramientas Menores                      | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 30,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 36400            | Herramientas Menores                      | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 18,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal     | 11  | 001 | 0000         | SIN-TRF       | 0.00                 | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal     | 21  | 179 | 0000         | SIN-TRF       | 0.00                 | 0.00                | 0.00          | 0.00       | 0.00      | 0.00 | 0.00          | 0.00  |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Ejecucion (Precompromiso Elaborado)



Folio No 43



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

Comptroller General of Honduras  
SAG  
FOLIO No. 299

04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 28 de 31

| OBJETO DEL GASTO | DENOMINACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO  | COMPROMISO     | DEVENGADO      | PAGO           | CONGELAMIENTO | SALDO         |
|------------------|---|-----|-----|----------------------------|----------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| 39100            | Elementos de Limpieza y Aseo Personal   | 21  | 179 | 0000                       | 50,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza   | 11  | 001 | 0000                       | 50,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39200            | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza   | 21  | 179 | 0000                       | 200,000.00           | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos  | 11  | 001 | 0000                       | 10,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39300            | Utiles y Materiales Eléctricos  | 21  | 179 | 0000                       | 10,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor  | 11  | 001 | 0000                       | 5,000.00             | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39400            | Utensilios de Cocina y Comedor  | 21  | 179 | 0000                       | 10,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39500            | Otros Repuestos y Accesorios Menores  | 11  | 001 | 0000                       | 100,000.00           | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 39500            | Otros Repuestos y Accesorios Menores  | 21  | 179 | 0000                       | 200,000.00           | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 42110            | Muebles Varios de Oficina   | 21  | 179 | 0000                       | 23,500.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 42120            | Equipos Varios de Oficina   | 21  | 179 | 0000                       | 16,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 42140            | Electrodomésticos   | 21  | 179 | 0000                       | 10,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 42300            | Equipo de Comunicación y Señalamiento   | 21  | 179 | 0000                       | 30,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 43200            | Discos y Otras Unidades de Sonido   | 21  | 179 | 0000                       | 5,000.00             | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 45100            | Aplicaciones Informáticas   | 21  | 179 | 0000                       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 53220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales | 11  | 001 | 4075                       | 0.00                 | 4,135,925.38        | 4,135,925.38   | 4,135,925.38   | 4,135,925.38   | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 53220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 0.00                 | 32,637,131.00       | 6,640,081.78   | 6,640,081.78   | 6,640,081.78   | 3,358,781.00   | 0.00          | 25,997,049.22 |
| 53220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 25  | 215 | 4075                       | 0.00                 | 4,621,868.00        | 4,621,868.00   | 4,621,868.00   | 4,621,868.00   | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 54310            | Subsidios a Empresas Privadas no Financieras  | 21  | 172 | 0000                       | 4,535,000.00         | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 54310            | Subsidios a Empresas Privadas no Financieras  | 21  | 179 | 0000                       | 20,168,793.00        | 0.00                | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00          |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 172 | 4075                       | 0.00                 | 11,590,476.00       | 9,258,315.57   | 9,258,315.57   | 9,258,315.57   | 9,258,315.57   | 0.00          | 2,332,160.43  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 0.00                 | 20,285,283.00       | 10,873,466.76  | 10,873,466.76  | 10,873,466.76  | 10,873,466.76  | 0.00          | 9,421,826.24  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 25  | 215 | 4075                       | 0.00                 | 16,060,835.00       | 7,841,466.50   | 7,841,466.50   | 7,841,466.50   | 7,841,466.50   | 0.00          | 8,219,368.50  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 0.00                 | 2,610,835.00        | 2,610,835.00   | 2,610,835.00   | 2,610,835.00   | 2,610,835.00   | 0.00          | 0.00          |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 0.00                 | 9,200,000.00        | 2,499,821.73   | 2,499,821.73   | 2,499,821.73   | 2,499,821.73   | 0.00          | 6,700,178.27  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 0.00                 | 4,250,000.00        | 2,730,809.77   | 2,730,809.77   | 2,730,809.77   | 2,730,809.77   | 0.00          | 1,519,190.23  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 0.00                 | 800,405,063.09      | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 0.00          | 1,519,190.23  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 570,261,100.00       | 800,405,063.09      | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 0.00          | 4,500,000.00  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 570,261,100.00       | 800,405,063.09      | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 785,905,063.09 | 0.00          | 4,500,000.00  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 501,546,500.00       | 747,916,974.30      | 743,476,974.30 | 743,476,974.30 | 743,476,974.30 | 743,476,974.30 | 0.00          | 4,500,000.00  |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 9,300,000.00         | 81,399.30           | 81,399.30      | 81,399.30      | 81,399.30      | 81,399.30      | 0.00          | 0.00          |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 21  | 179 | 4075                       | 0.00                 | 500,000.00          | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 0.00          | 0.00          |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 11  | 001 | 4362                       | 6,900,000.00         | 6,900,000.00        | 6,900,000.00   | 6,900,000.00   | 6,900,000.00   | 6,900,000.00   | 0.00          | 0.00          |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 11  | 001 | 4841                       | 0.00                 | 500,000.00          | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 0.00          | 0.00          |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 11  | 001 | 4842                       | 0.00                 | 500,000.00          | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 0.00          | 0.00          |
| 56220            | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales - Cuotas Extraordinarias Internacionales  | 11  | 001 | 4842                       | 0.00                 | 500,000.00          | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 500,000.00     | 0.00          | 0.00          |

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)

FOLIO N. 300

Folio No 44



Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FOJO No. 30  
SAG  
ANEXO CENTRAL

04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R. LEGA\_02\_OBIFTEORG  
Página 30 de 31

FECHA DESDE : 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

República de Honduras

| OBJETO DEL GASTO                                       | DETERMINACION  | PTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO  | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO  | COMPROMISO     | DEBERGADO      | PAGO           | CONGELAMIENTO | SALDO        |
|--|--|-----|-----|----------------------------|---|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|--------------|
| 52120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 11  | 001 | 0500                       | Instituto Nacional Agrario  | 191,178,800.00      | 241,178,800.00 | 241,178,800.00 | 241,178,800.00 | 191,178,800.00 | 0.00          | 0.00         |
| 52120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 11  | 001 | 0502                       | Instituto Hondureño de la Mujer y la Familia                                | 700,000.00          | 700,000.00     | 700,000.00     | 700,000.00     | 700,000.00     | 0.00          | 0.00         |
| 52120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 11  | 001 | 0511                       | Universidad de Ciencias Forestales  | 32,200,000.00       | 32,200,000.00  | 32,200,000.00  | 32,200,000.00  | 32,200,000.00  | 0.00          | 0.00         |
| 52420  | Subsidios a Instituciones Públicas Financieras                               | 11  | 001 | 0703                       | Universidad Nacional de Agricultura   | 98,985,100.00       | 147,066,105.00 | 147,066,105.00 | 147,066,105.00 | 147,066,105.00 | 0.00          | 0.00         |
| 55120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 22  | 133 | 0903                       | Banco Nacional de Desarrollo Agrícola                                       | 0.00                | 130,486,070.00 | 130,486,070.00 | 130,486,070.00 | 130,486,070.00 | 0.00          | 0.00         |
| 55120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 11  | 001 | 0500                       | Instituto Nacional Agrario  | 145,500,000.00      | 149,500,000.00 | 149,500,000.00 | 149,500,000.00 | 149,500,000.00 | 0.00          | 0.00         |
| 55120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 11  | 001 | 0703                       | Universidad Nacional de Agricultura   | 16,864,600.00       | 26,864,600.00  | 26,864,600.00  | 26,864,600.00  | 26,864,600.00  | 0.00          | 0.00         |
| 55120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 23  | 211 | 0500                       | Instituto Nacional Agrario  | 11,500,000.00       | 7,000,000.00   | 7,000,000.00   | 7,000,000.00   | 7,000,000.00   | 0.00          | 4,500,000.00 |
| <b>ACTOBERA: 005 APOYO AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO</b> |  |     |     |                            |   |                     |                |                |                |                |               |              |
| 51210  | Becas  | 11  | 001 | 0000                       | SIN-TRF   | 37,811,000.00       | 45,275,916.66  | 45,275,916.66  | 45,275,916.66  | 39,888,091.66  | 0.00          | 0.00         |
| 51300  | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Chiles sin Fines de Lucro         | 11  | 001 | 4541                       | Escuela Agrícola Panamericana Zamorano                                      | 6,423,800.00        | 6,414,466.66   | 6,414,466.66   | 6,414,466.66   | 6,210,071.66   | 0.00          | 0.00         |
| 51300  | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Chiles sin Fines de Lucro         | 11  | 001 | 4107                       | Fondo Hondureño De Investigación Agrícola                                   | 16,856,000.00       | 17,855,250.00  | 17,855,250.00  | 17,855,250.00  | 14,083,710.00  | 0.00          | 0.00         |
| 52120  | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                 | 11  | 001 | 4507                       | Red Latinoamericana de Tracción Animal                                      | 400,000.00          | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 54200  | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Chiles sin Fines de Lucro         | 11  | 001 | 0500                       | Instituto Nacional Agrario  | 7,021,200.00        | 7,021,200.00   | 7,021,200.00   | 7,021,200.00   | 7,021,200.00   | 0.00          | 0.00         |
| 54200  | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Chiles sin Fines de Lucro         | 11  | 001 | 4109                       | Fundación para el Desarrollo Empresarial                                    | 6,700,000.00        | 6,825,000.00   | 6,825,000.00   | 6,825,000.00   | 6,825,000.00   | 0.00          | 0.00         |
| 54200  | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Chiles sin Fines de Lucro         | 11  | 001 | 4110                       | Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas                               | 210,000.00          | 210,000.00     | 210,000.00     | 210,000.00     | 210,000.00     | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4050                       | Programa Mundial de Alimentos   | 31,101,600.00       | 7,152,172.13   | 7,152,172.13   | 7,152,172.13   | 5,707,206.76   | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4111                       | Comisio para el Comercio Internacional                                      | 11,000.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4112                       | Institución de Fomento a la Pasa  | 300,000.00          | 299,999.96     | 299,999.96     | 299,999.96     | 299,999.96     | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4113                       | Autoridad Nacional de los Productos Marino Alimentario                      | 41,400.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4114                       | Comite de Acción para la Seguridad Alimentaria                              | 28,800.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4115                       | Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura | 1,770,000.00        | 1,455,270.18   | 1,455,270.18   | 1,455,270.18   | 1,455,270.18   | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4116                       | Centro Agronomico para la Investigación y la Enseñanza                      | 1,100,000.00        | 1,100,000.00   | 1,100,000.00   | 1,100,000.00   | 1,100,000.00   | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4117                       | Fondo Inversión Desarrollo Agrícola   | 935,600.00          | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4118                       | Programa Internacional Regional Cooperativo de Papa                         | 29,300.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4119                       | Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola                            | 546,000.00          | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4120                       | Consejo Agropecuario Centroamericano  | 1,640,000.00        | 1,639,999.83   | 1,639,999.83   | 1,639,999.83   | 1,639,999.83   | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4121                       | Organización Internacional Regional Sanidad Animal                          | 990,000.00          | 990,000.00     | 990,000.00     | 990,000.00     | 990,000.00     | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4122                       | Oficina Internacional de Epizootias   | 1,150,000.00        | 1,149,999.87   | 1,149,999.87   | 1,149,999.87   | 1,149,999.87   | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4123                       | Organización Latinoamericana de Pesca                                       | 283,000.00          | 282,999.85     | 282,999.85     | 282,999.85     | 282,999.85     | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4124                       | Comisión Internacional de Riego y Drenaje                                   | 35,400.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4350                       | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura                 | 440,000.00          | 233,902.44     | 233,902.44     | 233,902.44     | 233,902.44     | 0.00          | 0.00         |
| 53210  | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias | 11  | 001 | 4381                       | Organización Panamericana de la Salud                                       | 395,000.00          | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 0.00         |

Nota: El saldo es igual al: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)

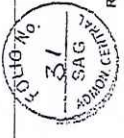


FOLIO No. 301



República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA



04/04/2016 13:27:02  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_02\_OBJFTEORG  
Página 31 de 31

FECHA DESDE : 01/01/2011 HASTA: 31/12/2011  
ESTADO: APROBADO

| OBJETO DEL GASTO       | DENOMINACION  | FTE ORG     | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO    | COMPROMISO       | DEBERGADO        | PAGO             | CONGELAMIENTO | SALDO         |
|------------------------|---|-------------|---|----------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
| 5320                   | Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Extrajurisdiccionales | 11 001 4432 | Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria | 21,349,400.00        | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00          | 0.00          |
| <b>TOTAL GENERAL :</b> |   |             |   | 816,518,377.00       | 1,147,671,453.84    | 1,095,356,448.38 | 1,095,356,448.38 | 1,095,356,448.38 | 1,017,638,662.30 | 0.00          | 52,315,085.46 |

UFECIC  
Folio No. 45

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril del 2016.

Abogada  
**ANA LUCIA POHL**

Fiscal Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública

**Ministerio Público**  
**Su Oficina**



Estimada Abogada Pohl:

En atención al Oficio **No.OF-FETCCOP-RNPEP-62-2016**, donde nos solicita les remita a esa fiscalía, los Decretos Ejecutivos en los cuales se realizaron modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y las Instituciones Descentralizadas de los años 201,2012 y 2013, dichas modificaciones presupuestarias para la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG).

Por lo anterior le adjunto copia de Las publicaciones y el memorándum enviado por el Coordinador de La Gaceta.

Sin otro particular, me suscribo de Usted con mis muestras de Consideración y Respeto.

Atentamente,

**Martha Alicia García**  
Gerente General  
ENAG

**UFECIC**  
Folio No 46





MEMORANDUM

00000255

Para: Lic. Martha Alicia García

Gerente General "ENAG"

De: Jorge Alberto Rico Salinas

Coordinador de La Gaceta

Asunto: Lo descrito

Fecha: 04 de abril de 2016

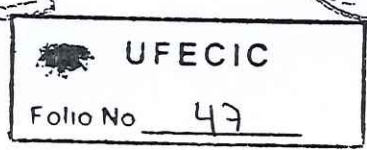


Por medio de la presente remito a usted información solicitada por la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción según OF-FETCCOP-RNPEP-62-2016, que a continuación se detalla:

Relacionado a la búsqueda realizada en el año 2011, se localizó modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) según publicación Acuerdo No. 0793 de fecha 20 de junio de 2011 página A-7.

En el año 2012, no se logró ubicar ninguna información, sobre la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos a la Secretaría de Agricultura Y Ganadería.

En el año 2013, se encontraron los Acuerdos No. 224-2013, publicados el 22 de mayo del 2013, en la página A-4. Y Acuerdo Ejecutivo No. 0601-2013, publicado el 18 de noviembre del año 2013, en la página A-3.



*Recibido  
Martha C.  
04/04/16  
7:57 P*



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, la estructura presupuestaria siguiente:

|   |                      |                 |                 |
|---|----------------------|-----------------|-----------------|
| INSTITUCIÓN 40                                      |                      |                 |                 |
| SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN                 |                      |                 |                 |
| PROGRAMA 11   |                      |                 |                 |
| SERVICIOS DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN                |                      |                 |                 |
| ACTIVIDAD 11  |                      |                 |                 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN                        |                      |                 |                 |
| DEPARTAMENTAL                                       |                      |                 |                 |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central        |                      |                 |                 |
| UNIDAD EJECUTORA: 034 Gobernaciones Departamentales |                      |                 |                 |
|   |                      |                 |                 |
| 10000   | SERVICIOS PERSONALES |                 |                 |
| 12910 11 001  | Contratos Especiales | L. 7,475,000.00 |                 |
| TOTAL AMPLIACIÓN                                    |                      |                 | L. 7,475,000.00 |

ARTÍCULO 2°. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

|   |                                    |                 |                 |
|---|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| INSTITUCIÓN 030                               |                                    |                 |                 |
| SECRETARÍA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL          |                                    |                 |                 |
| PROGRAMA 99                                   |                                    |                 |                 |
| TRANSFERENCIA A ORGANISMOS PÚBLICOS,          |                                    |                 |                 |
| PRIVADOS Y EXTERNOS                           |                                    |                 |                 |
| ACTIVIDAD 01                                  |                                    |                 |                 |
| APOYO FINANCIERO A UNIDADES TÉCNICAS Y        |                                    |                 |                 |
| OTROS APORTES                                 |                                    |                 |                 |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central |                                    |                 |                 |
| UNIDAD EJECUTORA: 01 Despacho Presidencial    |                                    |                 |                 |
|   |                                    |                 |                 |
| 99000   | ASIGNACIONES GLOBALES              |                 |                 |
| 90000   | OTROS GASTOS                       |                 |                 |
| 99000   | Asignaciones Globales              |                 |                 |
| 99100 11 001                                  | Para Erogaciones Corrientes        |                 |                 |
| 4762  | Comisión de Análisis y Seguimiento | L. 7,475,000.00 |                 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO                          |                                    |                 | L. 7,475,000.00 |

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 6 días del mes de mayo de dos mil once.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**Secretaría de Finanzas**

ACUERDO No. 0793

Tegucigalpa, M. D. C., 09 de mayo de 2011.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011 en la Institución No.140 Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, se consignan asignaciones presupuestarias por la cantidad de L.154,404.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) correspondiente a sueldos y salarios y sus respectivos colaterales de la plaza Planificador I.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, mediante Oficio No. SAG-411-2011 de fecha 07 de abril de 2011, solicita el traslado de fondos de su Presupuesto Aprobado, a la Institución 100 Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para cubrir el traslado de la plaza de Planificador I, y cumplir con trámite de traslado Interinstitucional de la Señora Iliana Melissa Rodríguez Buñes, efectivo a partir del 01 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 119 y 245, Números 1) y 11) de la Constitución de la República; 11, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, las estructuras presupuestarias siguientes:

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| INSTITUCIÓN 100                               |  |  |  |
| SECRETARÍA DE FINANZAS                        |  |  |  |
| PROGRAMA 01                                   |  |  |  |
| ACTIVIDADES CENTRALES                         |  |  |  |
| ACTIVIDAD 03                                  |  |  |  |
| PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN          |  |  |  |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL |  |  |  |
| UNIDAD EJECUTORA: 01 SECRETARÍA DE ESTADO     |  |  |  |

|              |                      |               |  |
|--------------|----------------------|---------------|--|
| 10000        | SERVICIOS PERSONALES |               |  |
| 11100 11 001 | 0000 Sueldos Básicos | L. 105,643.00 |  |
| 11510 11 001 | 0000 Decimoterceras  | L. 12,380.00  |  |

UFECIC  
Folio No 48

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 293





|                         |  |    |                      |
|-------------------------|--|----|----------------------|
| 11520 11 001 0000       | Decimocuarto mes   | L. | 12,380.00            |
| 11600 11 001 0000       | Complementos   | L. | 12,380.00            |
| 11710 11 001 0000       | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | L. | 11,621.00            |
| <b>TOTAL AMPLIACIÓN</b> |  |    | <b>L. 154,404.00</b> |

ARTÍCULO 2°. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 140**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**PROGRAMA 01**  
**ACTIVIDADES CENTRALES**  
**ACTIVIDAD 002**  
**PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL**  
**UNIDAD EJECUTORA: 061 UPEG**

|                             |  |    |                      |
|-----------------------------|--|----|----------------------|
| 10000                       | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>  |    |                      |
| 11100 11 001 0000           | Sueldos Básicos  | L. | 105,643.00           |
| 11510 11 001 0000           | Decimotercer mes   | L. | 12,380.00            |
| 11520 11 001 0000           | Decimocuarto mes   | L. | 12,380.00            |
| 11600 11 001 0000           | Complementos   | L. | 12,380.00            |
| 11710 11 001 0000           | Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo | L. | 11,621.00            |
| <b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b> |  |    | <b>L. 154,404.00</b> |

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de mayo de dos mil once.

COMUNIQUESE:

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**WILLIAM CHONG WONG**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

## Secretaría de Finanzas

### ACUERDO No. 0802

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de mayo de 2011.

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011 en la Institución No.030 Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, se consigna una asignación presupuestaria por la cantidad de L. 24,563,599.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS) correspondiente a la Comisión de Análisis y Seguimiento.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Análisis y Seguimiento abarca actividades y atribuciones relacionadas con diferentes Secretarías de Estado, por lo que está conformada por Asesores y Comisionados en temas de Desarrollo Social, Comunicaciones, Religión y Culto, Municipales, Economía Informal, Mujer, Discapitados, Etnias y Afro descendientes, Asuntos de la Propiedad, así mismo guarda relación con diferentes Dependencias, Instituciones, Municipios, Departamentos y Regiones del País, en cumplimiento de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de Nación para Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, mediante Oficios Nos. SDP-206-2011 de fecha 24 de marzo de 2011 y SDP-SG-071-2011 de fecha 25 de marzo de 2011, solicita el traslado de fondos por L. 8,030,000.00 (OCHO MILLONES TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) del Presupuesto consignados en la Institución 030 Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Programa 99 Transferencia a Organismos, Públicos, Privados y Externos, Actividad 01 Apoyo Financiero a Unidades Técnicas y Otros Aportes a la Institución: 240 Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

**POR TANTO:**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 119 y 245, Números 1) y 11) de la Constitución de la República; 11, 116

UFECIC

Folio No 49

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

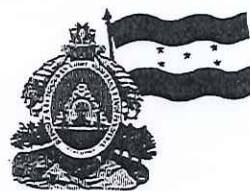
FOLIO No 2011



00000458  
00 0000



# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 22 DE MAYO DEL 2013. NUM. 33,130

## Sección A

### Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 224-2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 223-2012 del 18 de enero del 2013, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, el fortalecimiento de las Finanzas Públicas para lo cual está obligado a tomar medidas orientadas a controlar el gasto y realizar una distribución equitativa de los ingresos y con el propósito de fortalecer la ejecución de programas y proyectos sociales prioritarios que demanda la población hondureña se hace necesario realizar modificaciones presupuestarias sin incrementar el monto del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la República de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto el realizar las adecuaciones presupuestarias entre las Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas, con el fin de optimizar los recursos, generar empleo y satisfacer las necesidades de la población que coadyuven a la disminución de la problemática social y a la seguridad alimentaria.

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

|          |   |        |
|----------|---|--------|
| 224-2013 | SECRETARÍA DE FINANZAS<br>Acuerda: Crear la siguiente estructura presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2013. | A. 1-5 |
|          | SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA<br>Acuerdo No. 330-2013 y 241-2013.  | A. 5-7 |
|          | AVANCE  | A. 8   |

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad B. 1-20

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245, numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República, Artículo 37, numeral 2 Decreto No. 83-2004 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y Artículos 11 y 116 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Crear la siguiente estructura presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2013.

A. 1

UFECIC  
Folio No 50

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
FOLIO No. 298



INSTITUCIÓN 449  
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA  
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PROGRAMA 99  
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA  
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 SUBPROGRAMA 00  
 PROYECTO 00  
 ACTIVIDAD 04  
 ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA  
 CONTINGENCIAS  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central  
 UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de  
 Presupuesto

90000 OTROS GASTOS  
 99100 11 001 Para Erogaciones Corrientes  
 4920 Diversos Programas/Proyectos L. 500,000,000.00  
 SUMALA CREACIÓN L. 500,000,000.00

ARTICULO 2°. La creación anterior será financiada de las siguientes estructuras presupuestarias:

INSTITUCION 22  
 FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL  
 PROGRAMA 01  
 ACTIVIDADES CENTRALES  
 SUBPROGRAMA 00  
 PROYECTO 00  
 ACTIVIDAD / OBRA 002  
 SERVICIOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
 UNIDAD EJECUTORA 01: Dirección de Finanzas y  
 Administración

40000 BIENES CAPITALIZABLES  
 47210 1101 0000 Construcciones y Mejoras  
 de Bienes en Dominio Público L. 100,000,000.00  
 SUBTOTAL L. 100,000,000.00

INSTITUCION 28  
 INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y  
 DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE  
 PROGRAMA 12

CONSERVACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y  
 VIDA SILVESTRE  
 SUBPROGRAMA 00  
 PROYECTO 00  
 ACTIVIDAD / OBRA 01  
 SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL EN AREAS  
 PROTEGIDAS  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
 UNIDAD EJECUTORA 03: Conservación de las Áreas  
 Protegidas y Vida Silvestre

20000 SERVICIOS NO PERSONALES  
 24200 11 001 0000 Estudios, Investigación y  
 Análisis de Factibilidad L. 5,500,000.00  
 24900 11 001 0000 Otros Servicios Técnicos  
 Profesionales L. 3,300,000.00  
 25300 11 001 0000 Servicios de Imprenta,  
 Publicaciones y Reproducciones L. 450,000.00  
 25600 11 001 0000 Propaganda y Publicidad L. 2,900,000.00  
 26210 11 01 0000 Vísticos Nacionales L. 900,000.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS  
 31100 11 001 0000 Alimentos y Bebidas  
 para Personas L. 1,500,000.00  
 32310 11 001 0000 Prendas de Vestir L. 450,000.00  
 SUBTOTAL L. 15,000,000.00

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
 DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
 PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES  
 LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA  
 Gerente General  
 JORGE ALBERTO RICO SALINAS  
 Coordinador y Supervisor  
 EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
 E.N.A.G.  
 Colonia Miraflores  
 Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4856  
 Administración: 2230-3026  
 Planta: 2230-6767  
 CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

MINISTERIO PUBLICO  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
 COMBATE A LA CORRUPCION PUBLICA  
 FOLIO No. 236

UFECIC  
 Folio No. 51

00000265

00 00

FOLIO N 308

Sección A. Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MAYO DEL 2013 No. 33,150

**INSTITUCION 30  
DESPACHO PRESIDENCIAL**

PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO,  
PRIVADO Y EXTERNO  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 01

APOYO FINANCIERO A UNIDADES TÉCNICAS Y  
OTROS APORTES  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 01: Despacho Presidencial

|              |       |  |                         |
|--------------|-------|--|-------------------------|
| <b>50000</b> |       | <b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>                           |                         |
| 52120        | 11 01 | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas |                         |
|              | 513   | Instituto Nacional de Estadísticas                           | L. 15,000,000.00        |
|              |       | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>L. 15,000,000.00</b> |

**INSTITUCION 40  
SECRETARIA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**

PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO,  
PRIVADO Y EXTERNO  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 06

APOYO FINANCIERO A GOBIERNOS  
MUNICIPALES  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 32: Transferencias a Municipalidades

|              |       |   |                          |
|--------------|-------|---|--------------------------|
| <b>50000</b> |       | <b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>              |                          |
| 52200        | 11 01 | Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales | L. 100,000,000.00        |
|              |       | <b>SUBTOTAL</b>                                 | <b>L. 100,000,000.00</b> |

**INSTITUCION 41**

**COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS  
PROGRAMA 11**

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 004  
OFICINA DEL COMISIONADO

GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 002: Unidades Técnicas

|              |            |  |                 |
|--------------|------------|--|-----------------|
| <b>20000</b> |            | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>                               |                 |
| 25200        | 11 01 0000 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | L. 5,000,000.00 |

ACTIVIDAD / OBRA 005  
OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 002: Unidades Técnicas

|              |            |                                   |                 |
|--------------|------------|-----------------------------------|-----------------|
| <b>30000</b> |            | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>   |                 |
| 31100        | 11 01 0000 | Alimentos y Bebidas para Personas | L. 7,000,000.00 |
| 36300        | 11 01 0000 | Estructuras Metálicas Acabadas    | L. 5,000,000.00 |

|              |            |   |                  |
|--------------|------------|---|------------------|
| <b>40000</b> |            | <b>BIENES CAPITALIZABLES</b>                          |                  |
| 47210        | 11 01 0000 | Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público | L. 29,000,000.00 |

|              |            |   |                         |
|--------------|------------|---|-------------------------|
| <b>50000</b> |            | <b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>          |                         |
| 54510        | 11 01 0000 | Subsidio a Empresas Privadas No Financieras | L. 24,000,000.00        |
|              |            | <b>SUBTOTAL</b>                             | <b>L. 70,000,000.00</b> |

**INSTITUCION 70  
SECRETARIA DE SEGURIDAD**

PROGRAMA 12  
SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN  
POLICIAL  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 001

A. 3

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 202

UFECIC  
Folio No. 52



0000000000

SERVICIOS DE POLICIA PREVENTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 011: Dirección General de Policía Nacional

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS  
35620 11 001 0000 Diesel L 10,000,000.00

ACTIVIDAD / OBRA 002  
PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 012: Dirección Nacional de Policía Preventiva

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS  
35610 11 001 0000 Gasolina L 5,000,000.00  
35620 11 001 0000 Diesel L 5,000,000.00

PROGRAMA 14  
ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 001  
ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL  
UNIDAD EJECUTORA 020: Dirección Nacional de Servicios Especiales Preventivos

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS  
35611 11 001 0000 Alimentos y Bebidas Para Personas L 5,000,000.00  
SUBTOTAL L 25,000,000.00

INSTITUCION 120  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
PROGRAMA 21  
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS URBANISTICAS  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 21  
OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

ACTIVIDAD / OBRA 001  
OFICINA DEL COMISIONADO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 030: Centro de Gestión con Fondos Nacionales de la D.G.C.

40000 BIENES CAPITALIZABLES  
47210 11 01 0000 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público L 40,000,000.00  
SUBTOTAL L 40,000,000.00

INSTITUCION 140  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 01  
APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 01: Despacho Ministerial

50000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES  
52420 11 01 Subsidio a Instituciones Públicas Financieras 905 Banco Nacional de Desarrollo Agrícola L 25,000,000.00

ACTIVIDAD / OBRA 002  
APOYO AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 003: Despacho Ministerial

50000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES  
51300 11 01 0000 Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro L 10,000,000.00  
SUBTOTAL L 35,000,000.00

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 208

UFECIC  
Folio No 53





### Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0601-2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 224-2013, se realizaron modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, el fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para lo cual está obligado a tomar medidas orientadas a controlar el gasto y realizar una distribución equitativa de los ingresos con el propósito de fortalecer la ejecución de programas y proyectos sociales prioritarios que demanda la población hondureña, por lo cual es necesario realizar las modificaciones presupuestarias descritas a continuación, sin incrementar el monto del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la República de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto realizar las adecuaciones presupuestarias entre las Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas con el fin de optimizar los recursos, generar empleo y satisfacer las necesidades de la población que coadyuvan a la disminución de la problemática y a la seguridad alimentaria.

POR TANTO:

El Presidente de la República en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Artículo 245, numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República, Artículo 37, numeral 2 Decreto No. 83-2004 de la Ley Orgánica del Presupuesto; y Artículos 11 y 116 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Crear la estructura presupuestaria en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2013, según lo establecido en el Decreto Legislativo 223-2012, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN 140  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PRIVADO Y EXTERNO  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 002  
APOYO AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 003: Despacho Ministerial

|                       |    |     |      |  |  |                         |
|-----------------------|----|-----|------|--|--|-------------------------|
| 50000                 |    |     |      |  | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES  |                         |
| 51300                 | 11 | 001 | 0000 |  | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro. | L. 50,000,000.00        |
| <b>TOTAL CREACIÓN</b> |    |     |      |  |  | <b>L. 50,000,000.00</b> |

ARTÍCULO 2º. La creación y la ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 40  
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN  
PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIA AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO  
SUBPROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD / OBRA 06  
APOYO FINANCIERO A GOBIERNOS MUNICIPALES  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 32: Transferencias a Municipalidades

|                             |    |     |      |  |   |                         |
|-----------------------------|----|-----|------|--|---|-------------------------|
| 50000                       |    |     |      |  | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES   |                         |
| 51300                       | 11 | 001 | 0000 |  | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro | L. 50,000,000.00        |
| <b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b> |    |     |      |  |   | <b>L. 50,000,000.00</b> |

ARTÍCULO 3º. Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que operativice el presente Acuerdo.

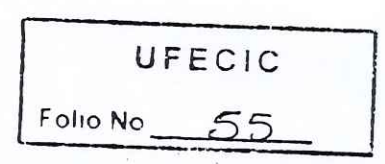
ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los días treinta del mes de octubre dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS



Tegucigalpa M.D.C.  
18 de mayo 2016

Nota SGP-017-2016

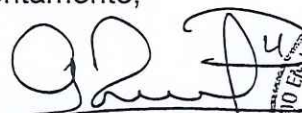
Licenciada  
ALLISON MONTOYA  
Gerente Administrativa  
Su Oficina

Estimada Licenciada:

De la manera más atenta remito a usted información solicitada mediante Oficio GA-414-2016 de fecha 18 de mayo del presente año.

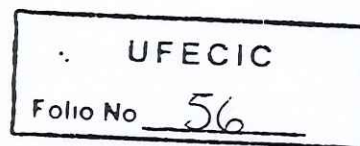
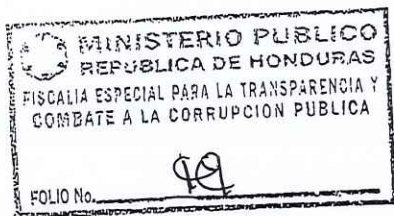
1. Adjunto reporte de ejecución presupuestaria de Egresos, presupuesto aprobado, ejecutado, modificado de las cuentas 24500 "Servicios de Capacitación" con su respectiva documentación soporte del año 2011.
2. Anexo ejecución presupuestaria de Egresos, presupuesto aprobado, ejecutado, modificado de las cuentas 51300 "Transferencias a Asociaciones Civiles" con su respectiva documentación soporte del año 2013.

Atentamente,

  
Lic. Geraldina Raudales  
Sub Gerente Presupuesto



📁 Archivo.







República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140

Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

Fecha: 24/11/11

Nro. Documento: 000235

Estado: AUTORIZADO

Número: RES-731

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central  
Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería  
Modificación: 492 Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID  
Instr. Jurídico: 04 Resolución Interna SEFIN

DOCUMENTOS RELACIONADOS

| TIPO | INSTITUCION | NUMERO |
|------|-------------|--------|
| 3    | 0449        | 000317 |
| 3    | 0140        | 000128 |

EGRESOS

| INST GA UE                    | Fle. | Org. | Prg. | Spg. | Pry. | Aob. | Descripción                            | Obj.  | Descripción               | Trf.Bnf | Crđ. Disp. | Impt. UE | Impt. GA | Impt. Ins | Impt. Seffn   | Crđ. Actual.  |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|--|-------|---------------------------|---------|------------|----------|----------|-----------|---------------|---------------|
| <b>AUMENTO EGRESOS</b>        |      |      |      |      |      |      |  |       |                           |         |            |          |          |           |               |               |
| 0449                          | 001  | 007  | 11   | 001  | 01   | 00   | 000 015 FOMENTO A LA ECUIDAD DE GENERO | 24500 | Servicios de Capacitación | 0000    | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 0.00          | 30,000,000.00 |
| <b>Total Aumento Egresos:</b> |      |      |      |      |      |      |  |       |                           |         |            |          |          |           |               |               |
|                               |      |      |      |      |      |      |  |       |                           |         | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |

DISMINUCION EGRESOS

|                                   |     |     |    |     |    |    |   |       |                             |      |                |      |      |      |               |                |
|-----------------------------------|-----|-----|----|-----|----|----|---|-------|-----------------------------|------|----------------|------|------|------|---------------|----------------|
| 0449                              | 001 | 002 | 11 | 001 | 99 | 00 | 000 004 ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS | 99100 | Para Erogaciones Corrientes | 4392 | 866,173,343.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00          | 30,000,000.00  |
| <b>Total Disminución Egresos:</b> |     |     |    |     |    |    |   |       |                             |      |                |      |      |      |               |                |
|                                   |     |     |    |     |    |    |   |       |                             |      | 866,173,343.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000,000.00 | 836,173,343.00 |

INGRESOS

| INST GA                     | Item | Descripción | Fle. | Org. | Rubro | Trf Orig. | Crđ. Vigt. | Impt. GA | Impt. Ins | Impt. Seffn | Crđ. Actual. |
|-----------------------------|------|-------------|------|------|-------|-----------|------------|----------|-----------|-------------|--------------|
| <b>AUMENTO INGRESOS</b>     |      |             |      |      |       |           |            |          |           |             |              |
| <b>DISMINUCION INGRESOS</b> |      |             |      |      |       |           |            |          |           |             |              |

JUSTIFICACIONES: Resumen UE

| Resumen UE | Resumen GA | Resumen Institución | Resumen DGP |
|------------|------------|---------------------|-------------|
|            |            |                     |             |

En atención a Notas SAG-1166-2011 y 1152-2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011, para incorporación de Recursos L.15,000,000.00 "ACCESO OPORTUNIDADES PARA JOVENES" y L.15,000,000.00 para "ATENCIÓN A MADRES"

DICTAMEN DGIP

Favorable? Dictamen

DICTAMEN DGP

Analisis Egresos

Analisis Ingresos

Folio No 57

UFECIC



FOLIO No

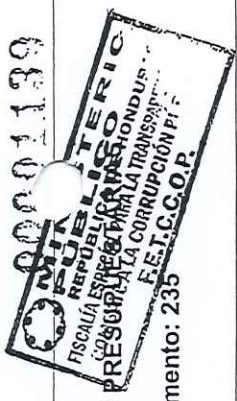
EMISION. 313



República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

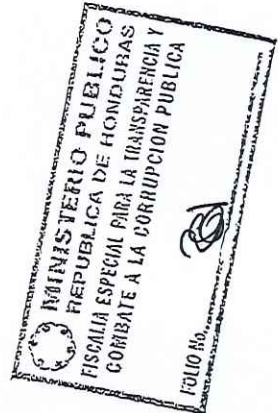
Institución: 140 Documento: 235



|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Verificado por UE:   | Aprobado por UE:                  |
| Fecha y hora:  | Fecha y hora:                     |
| Verificado por GA:   | Aprobado por GA:                  |
| Fecha y hora:  | Fecha y hora:                     |
| Verificado por INS:  | Aprobado por INS:                 |
| Fecha y hora:  | Fecha y hora:                     |
| Verificado por Egresos DGP:  | Verificado por Ingresos DGP/DGCP: |
| ACHICAS<br>ADELA MARIVEL CHICAS AMAYA<br>Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:31 | Fecha y hora:                     |
| Aprobado por DGP:  | Creación Dictamen DGIP:           |
| ELAGOS<br>ELSA ROSA LAGOS BUSTILLO<br>Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:50    | Fecha y hora:                     |
| Aprobación DGIP:   | Rechazado:                        |
| Fecha y hora:  | Fecha y hora:                     |

ELAGOS  
Autorizado SEFIN: 01/12/2011 16:35:16  
Fecha y hora:

UFECIC  
Folio No 58







República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140

Documento: 140



REGIONALIZACIÓN DE EGRESOS

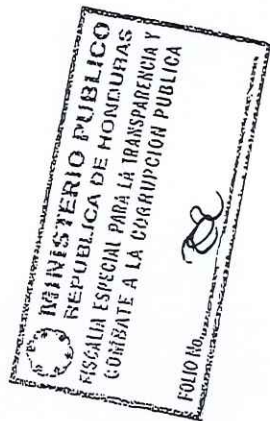
| INST                                     | GA  | UE  | Fte. | Org. | Prg. | Spg. | Pry. | Aob. | Obj.                                       | Descripción | Dep. | Municipio | Importe          | Crd. Actual.   |
|--|-----|-----|------|------|------|------|------|------|--|-------------|------|-----------|------------------|----------------|
| AUMENTO EGRESOS REGIONALIZADO            |     |     |      |      |      |      |      |      |  |             |      |           |                  |                |
| 0140                                     | 001 | 007 | 11   | 001  | 01   | 00   | 000  | 015  | FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO             | 24500       | 08   | 01        | Distrito Central | 30,000,000.00  |
| Total Aumento Egresos Regionalizado:     |     |     |      |      |      |      |      |      |  |             |      |           | 30,000,000.00    | 30,000,000.00  |
| DISMINUCION EGRESOS REGIONALIZADO        |     |     |      |      |      |      |      |      |  |             |      |           |                  |                |
| 0449                                     | 001 | 002 | 11   | 001  | 99   | 00   | 000  | 004  | ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIA | 99100       | 08   | 01        | Distrito Central | 967,560,640.00 |
| Total Disminución Egresos Regionalizado: |     |     |      |      |      |      |      |      |  |             |      |           | 967,560,640.00   | 967,560,640.00 |

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL

Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto

| GA  | UE  | Fuente | Clase Gasto | Disminución    | Ppto Disponible | Cuota Reservada | Sobregiro (Disponible - Cuota Reservada) |
|-----|-----|--------|-------------|----------------|-----------------|-----------------|--|
| 001 | 002 | 11     | 8           | 30,000,000.00  | 14,109,135.84   | 300,000,000.00  | -285,890,864.16                          |
| 001 | 007 | 11     | 2           | -30,000,000.00 | 0.00            | 6,190.00        | -6,190.00                                |

UFECIC Folio No 59



FOLIO N. 315

00001143



República de Honduras

Sec. de Agricultura y Ganadería

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

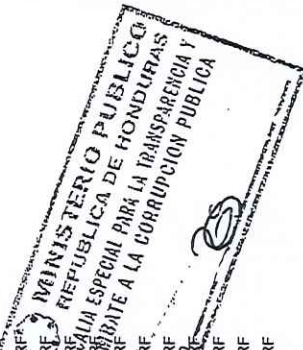
FECHA DESDE: 01/01/2011

HASTA: 31/12/2011

ESTADO: APROBADO

| OBJETO DEL GASTO                                   | DENOMINACION  | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO VIGENTE | PRECOMPROMISO | COMPROMISO    | DEVENGADO     | PAGO          | CONGELAMIENTO | SA |
|--|---|-----|-----|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----|
| 33400  | Productos de Papel y Cartón                               | 11  | 001 | 0000                       | 50,000.00            | 2,131.00            | 2,131.00      | 2,131.00      | 2,131.00      | 2,130.13      | 0.00          |    |
| 34400  | Llaves y Cámaras de Aire                                  | 11  | 001 | 0000                       | 20,000.00            | 20,000.00           | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 20,000.00     | 0.00          |    |
| 35500  | Tintas, Pinturas y Colorantes                             | 11  | 001 | 0000                       | 10,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00     | 10,000.00     | 0.00          | 0.00          |    |
| 35620  | Diesel  | 11  | 001 | 0000                       | 75,000.00            | 68,736.00           | 68,736.00     | 68,736.00     | 68,736.00     | 68,736.00     | 0.00          |    |
| 35650  | Aceites y Grasas Lubrificantes                            | 11  | 001 | 0000                       | 15,000.00            | 9,452.80            | 9,452.80      | 9,452.80      | 9,452.80      | 9,452.80      | 0.00          |    |
| 39100  | Elementos de Limpieza y Aseo Personal                     | 11  | 001 | 0000                       | 20,000.00            | 10,000.00           | 10,000.00     | 10,000.00     | 10,000.00     | 0.00          | 0.00          |    |
| 39200  | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                 | 11  | 001 | 0000                       | 15,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 39300  | Utiles y Materiales Eléctricos                            | 11  | 001 | 0000                       | 10,000.00            | 9,995.52            | 9,995.52      | 9,995.52      | 9,995.52      | 9,995.52      | 0.00          |    |
| 39400  | Utensilios de Cocina y Comedor                            | 11  | 001 | 0000                       | 5,000.00             | 5,000.00            | 5,000.00      | 5,000.00      | 5,000.00      | 5,000.00      | 0.00          |    |
| 39600  | Otros Repuestos y Accesorios Menores                      | 11  | 001 | 0000                       | 75,000.00            | 170,600.00          | 170,600.00    | 170,600.00    | 170,600.00    | 77,614.01     | 0.00          |    |
| 42110  | Muebles Verios de Oficina                                 | 11  | 001 | 0000                       | 60,000.00            | 6,532.96            | 6,532.96      | 6,532.96      | 6,532.96      | 0.00          | 0.00          |    |
| 42600  | Equipos para Computación                                  | 11  | 001 | 0000                       | 35,630.00            | 26,723.00           | 26,723.00     | 26,723.00     | 26,723.00     | 16,723.00     | 0.00          |    |
| 51220  | Ayuda Social a Personas                                   | 11  | 001 | 0000                       | 0.00                 | 1,803.10            | 1,803.10      | 1,803.10      | 1,803.10      | 1,803.10      | 0.00          |    |
| <b>ACTOBRA: 015 FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO</b> |   |     |     |                            |                      |                     |               |               |               |               |               |    |
| 2100   | Sueldos Básicos   | 11  | 001 | 0000                       | 800,000.00           | 32,841,808.25       | 32,841,808.25 | 32,841,808.25 | 32,841,808.25 | 32,666,997.10 | 0.00          |    |
| 12410  | Decimolercer Mes  | 11  | 001 | 0000                       | 330,000.00           | 329,666.67          | 329,666.67    | 329,666.67    | 329,666.67    | 329,666.67    | 0.00          |    |
| 12420  | Decimocuarto Mes  | 11  | 001 | 0000                       | 27,500.00            | 162,513.32          | 162,513.32    | 162,513.32    | 162,513.32    | 162,513.32    | 0.00          |    |
| 12910  | Contratos Especiales                                      | 11  | 001 | 0000                       | 27,500.00            | 177,219.43          | 177,219.43    | 177,219.43    | 177,219.43    | 177,219.43    | 0.00          |    |
| 24500  | Servicios de Capacitación                                 | 11  | 001 | 0000                       | 0.00                 | 1,640,308.32        | 1,640,308.32  | 1,640,308.32  | 1,640,308.32  | 1,640,308.32  | 0.00          |    |
| 24900  | Otros Servicios Técnicos Profesionales                    | 11  | 001 | 0000                       | 50,000.00            | 30,116,310.00       | 30,116,310.00 | 30,116,310.00 | 30,116,310.00 | 30,028,310.00 | 0.00          |    |
| 25300  | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones      | 11  | 001 | 0000                       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 26210  | Vitáficos Nacionales                                      | 11  | 001 | 0000                       | 25,000.00            | 10,640.00           | 10,640.00     | 10,640.00     | 10,640.00     | 10,640.00     | 0.00          |    |
| 29100  | Ceremonial y Protocolo                                    | 11  | 001 | 0000                       | 22,000.00            | 93,692.50           | 93,692.50     | 93,692.50     | 93,692.50     | 89,755.00     | 0.00          |    |
| 31100  | Alimentos y Bebidas para Personas                         | 11  | 001 | 0000                       | 55,000.00            | 14,896.00           | 14,896.00     | 14,896.00     | 14,896.00     | 14,896.00     | 0.00          |    |
| 33100  | Papel de Escritorio                                       | 11  | 001 | 0000                       | 5,000.00             | 3,741.60            | 3,741.60      | 3,741.60      | 3,741.60      | 1,898.00      | 0.00          |    |
| 33400  | Productos de Papel y Cartón                               | 11  | 001 | 0000                       | 90,000.00            | 118,550.88          | 118,550.88    | 118,550.88    | 118,550.88    | 85,656.48     | 0.00          |    |
| 35620  | Diesel  | 11  | 001 | 0000                       | 43,000.00            | 22,909.32           | 22,909.32     | 22,909.32     | 22,909.32     | 0.00          | 0.00          |    |
| 39200  | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza                 | 11  | 001 | 0000                       | 0.00                 | 112,473.32          | 112,473.32    | 112,473.32    | 112,473.32    | 102,479.00    | 0.00          |    |
| <b>ACTOBRA: 016 COORDINACION DE CITES</b>          |   |     |     |                            |                      |                     |               |               |               |               |               |    |
| 21100  | Energía Eléctrica   | 11  | 001 | 0801                       | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 21420  | Telefonía Fija  | 11  | 001 | 0804                       | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 23100  | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales         | 11  | 001 | 0000                       | 50,000.00            | 5,090.50            | 5,090.50      | 5,090.50      | 5,090.50      | 0.00          | 0.00          |    |
| 23360  | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles | 11  | 001 | 0000                       | 20,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 23390  | Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos               | 11  | 001 | 0000                       | 25,000.00            | 14,996.00           | 14,996.00     | 14,996.00     | 14,996.00     | 0.00          | 0.00          |    |
| 23500  | Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones      | 11  | 001 | 0000                       | 25,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 25400  | Primas y Gastos de Seguro                                 | 11  | 001 | 0000                       | 30,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 25500  | Comisiones y Gastos Bancarios                             | 11  | 001 | 0000                       | 5,000.00             | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 26110  | Publicidad y Propaganda                                   | 11  | 001 | 0000                       | 50,000.00            | 50,000.00           | 50,000.00     | 50,000.00     | 50,000.00     | 50,000.00     | 0.00          |    |
| 26110  | Pasejes Nacionales  | 11  | 001 | 0000                       | 50,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 26210  | Vitáficos Nacionales                                      | 11  | 001 | 0000                       | 40,000.00            | 64,629.71           | 64,629.71     | 64,629.71     | 64,629.71     | 51,018.74     | 0.00          |    |
| 27220  | Derechos  | 11  | 001 | 0000                       | 40,000.00            | 0.00                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          |    |
| 29100  | Ceremonial y Protocolo                                    | 11  | 001 | 0000                       | 75,000.00            | 11,250.00           | 11,250.00     | 11,250.00     | 11,250.00     | 0.00          | 0.00          |    |
| 31100  | Alimentos y Bebidas para Personas                         | 11  | 001 | 0000                       | 25,000.00            | 224,513.52          | 224,513.52    | 224,513.52    | 224,513.52    | 126,804.98    | 0.00          |    |

UFECIC  
Folio No 60



Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecucion (Precompromiso Elaborado)





FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
FORMULARIO INSTITUCIONAL

18/05/2016 12:13:12  
Gestión: 2013  
r\_fpr\_dfgins  
Página 3 de 14

República de Honduras

Instilución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería Lugar: 08 01 Distrito Central Usuario Elaboración: FRAUDALEST  
Nro. Documento: 000003 00 Desde: 2013 Hasta: 2016 Estado: APRBADO\_CON Fecha Elaboración: 28/07/12

| Fte. Orz.  | Objeto   | Ben. Trf. | Gestión 2013 Solicitado GA | Gestión 2013 Aprobado SEFIN | Gestión 2013 Aprobado Ministros Congreso | Gestión 2014 Solicitado GA | Gestión 2014 Aprobado SEFIN | Gestión 2014 Aprobado Ministros Congreso | Gestión 2015 Solicitado GA | Gestión 2015 Aprobado SEFIN | Gestión 2015 Aprobado Ministros Congreso | Gestión 2016 Solicitado GA | Gestión 2016 Aprobado SEFIN | Gestión 2016 Aprobado Ministros Congreso |
|--|--|-----------|----------------------------|-----------------------------|--|----------------------------|-----------------------------|--|----------------------------|-----------------------------|--|----------------------------|-----------------------------|--|
| <b>Gerencia Administrativa: 01 GERENCIA CENTRAL</b>                  |  |           |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |
| <b>Unidad Ejecutora: 03 DESPACHO MINISTERIAL</b>                     |  |           |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |
| <b>01 00 00 06 COORDINACION DE REGIONALES</b>                        |  |           |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |
| 11 001 39200   | Elementos de Limpieza y Aseo Personal  | 0000      | 30,000                     | 30,000                      | 24,000                                   | 0                          | 0                           | 0  | 30,000                     | 30,000                      | 33,772                                   | 0                          | 30,000                      | 35,832                                   |
| 11 001 39300   | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 0000      | 25,000                     | 25,000                      | 22,500                                   | 0                          | 0                           | 0  | 25,000                     | 25,000                      | 28,143                                   | 0                          | 25,000                      | 29,840                                   |
| 11 001 39600   | Repuestos y Accesorios   | 0000      | 260,000                    | 260,000                     | 234,000                                  | 0                          | 0                           | 0  | 260,000                    | 260,000                     | 292,687                                  | 0                          | 260,000                     | 310,541                                  |
| <b>01 00 00 07 FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO</b>                    |  |           |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |
| 11 001 12100   | Sueldos Básicos  | 0000      | 330,000                    | 330,000                     | 200,013                                  | 300,000                    | 330,000                     | 330,000                                  | 330,000                    | 330,000                     | 330,000                                  | 330,000                    | 330,000                     | 330,000                                  |
| 11 001 12410   | Decimotercer Mes   | 0000      | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   |
| 11 001 12420   | Decimocuarto Mes   | 0000      | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   | 21,500                     | 21,500                      | 21,500                                   |
| 11 001 12550   | Contribuciones para Seguro Social  | 0000      | 11,760                     | 11,760                      | 11,760                                   | 11,760                     | 11,760                      | 11,760                                   | 11,760                     | 11,760                      | 11,760                                   | 11,760                     | 11,760                      | 11,760                                   |
| 11 001 12910   | Contribuciones Especiales  | 0000      | 2,000,000                  | 2,000,000                   | 1,200,000                                | 1,200,000                  | 2,000,000                   | 2,000,000                                | 2,000,000                  | 2,000,000                   | 2,000,000                                | 2,000,000                  | 2,000,000                   | 2,000,000                                |
| 11 001 23100   | Salarios Honorarios  | 0000      | 150,000                    | 150,000                     | 103,000                                  | 52,500                     | 150,000                     | 150,000                                  | 150,000                    | 150,000                     | 168,658                                  | 150,000                    | 150,000                     | 179,158                                  |
| 11 001 23100   | Salarios Honorarios  | 0000      | 5,000                      | 5,000                       | 4,000                                    | 0                          | 5,000                       | 5,000                                    | 5,000                      | 5,000                       | 5,029                                    | 5,000                      | 5,000                       | 5,972                                    |
| 11 001 39200   | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 0000      | 30,000                     | 30,000                      | 24,000                                   | 0                          | 0                           | 0  | 30,000                     | 30,000                      | 33,772                                   | 0                          | 30,000                      | 35,832                                   |
| 11 001 39300   | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza  | 0000      | 25,000                     | 25,000                      | 22,500                                   | 0                          | 0                           | 0  | 25,000                     | 25,000                      | 28,143                                   | 0                          | 25,000                      | 29,840                                   |
| 11 001 39600   | Repuestos y Accesorios   | 0000      | 260,000                    | 260,000                     | 234,000                                  | 0                          | 0                           | 0  | 260,000                    | 260,000                     | 292,687                                  | 0                          | 260,000                     | 310,541                                  |
| <b>99 00 00 01 APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> |  |           |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |
| 11 001 51300   | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Descentralizadas          | 4382      | 7,995,200                  | 7,995,200                   | 6,336,169                                | 6,336,169                  | 7,995,200                   | 7,995,200                                | 7,995,200                  | 7,995,200                   | 7,995,200                                | 7,995,200                  | 7,995,200                   | 7,995,200                                |
| 11 001 52120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0000      | 700,000                    | 700,000                     | 0  | 0                          | 700,000                     | 700,000                                  | 700,000                    | 700,000                     | 700,000                                  | 700,000                    | 700,000                     | 700,000                                  |
| 11 001 52120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0002      | 0                          | 0                           | 700,000                                  | 700,000                    | 700,000                     | 700,000                                  | 0                          | 0                           | 700,000                                  | 0                          | 0                           | 700,000                                  |
| 11 001 52120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0011      | 32,200,000                 | 32,200,000                  | 32,200,000                               | 35,500,000                 | 32,200,000                  | 32,200,000                               | 32,200,000                 | 32,200,000                  | 32,200,000                               | 32,200,000                 | 32,200,000                  | 32,200,000                               |
| 11 001 52120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0103      | 113,900,049                | 113,900,049                 | 113,900,049                              | 233,900,049                | 113,900,049                 | 113,900,049                              | 113,900,049                | 113,900,049                 | 113,900,049                              | 113,900,049                | 113,900,049                 | 113,900,049                              |
| 11 001 52120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 4810      | 0                          | 0                           | 4,000,000                                | 2,000,000                  | 0                           | 0  | 0                          | 0                           | 4,000,000                                | 0                          | 0                           | 4,000,000                                |
| 11 001 52420   | Subsidios a Instituciones Públicas Financieras Descentralizadas                  | 0993      | 117,521,200                | 117,521,200                 | 110,500,000                              | 118,500,000                | 117,521,200                 | 117,521,200                              | 117,521,200                | 117,521,200                 | 117,521,200                              | 117,521,200                | 117,521,200                 | 117,521,200                              |
| 11 001 55120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0000      | 11,000,000                 | 11,000,000                  | 7,000,000                                | 7,000,000                  | 11,000,000                  | 11,000,000                               | 11,000,000                 | 11,000,000                  | 11,000,000                               | 11,000,000                 | 11,000,000                  | 11,000,000                               |
| 11 001 55120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0002      | 0                          | 0                           | 40,449,100                               | 15,449,100                 | 0                           | 0  | 40,449,100                 | 40,449,100                  | 40,449,100                               | 40,449,100                 | 40,449,100                  | 40,449,100                               |
| 11 001 55120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0703      | 40,449,100                 | 40,449,100                  | 15,449,100                               | 15,449,100                 | 40,449,100                  | 40,449,100                               | 40,449,100                 | 40,449,100                  | 40,449,100                               | 40,449,100                 | 40,449,100                  | 40,449,100                               |
| <b>99 00 00 02 APOYO AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO</b>                 |  |           |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |
| 11 001 51210   | Recas  | 0000      | 6,423,600                  | 6,423,600                   | 6,423,600                                | 6,423,600                  | 6,423,600                   | 6,423,600                                | 6,423,600                  | 6,423,600                   | 6,423,600                                | 6,423,600                  | 6,423,600                   | 6,423,600                                |
| 11 001 51210   | Recas  | 0002      | 16,856,000                 | 16,856,000                  | 16,856,000                               | 16,856,000                 | 16,856,000                  | 16,856,000                               | 16,856,000                 | 16,856,000                  | 16,856,000                               | 16,856,000                 | 16,856,000                  | 16,856,000                               |
| 11 001 51300   | Fines de Lucro   | 0000      | 0                          | 0                           | 0  | 0                          | 0                           | 0  | 0                          | 0                           | 0  | 0                          | 0                           | 0  |
| 11 001 51300   | Fines de Lucro   | 4107      | 9,141,217                  | 9,141,217                   | 9,141,217                                | 9,141,217                  | 9,141,217                   | 9,141,217                                | 9,141,217                  | 9,141,217                   | 9,141,217                                | 9,141,217                  | 9,141,217                   | 9,141,217                                |
| 11 001 51300   | Fines de Lucro   | 4817      | 0                          | 0                           | 0  | 0                          | 0                           | 0  | 0                          | 0                           | 0  | 0                          | 0                           | 0  |
| 11 001 52120   | Transferencias y Donaciones a Instituciones Descentralizadas                     | 0000      | 0                          | 0                           | 7,021,200                                | 7,021,200                  | 7,021,200                   | 7,021,200                                | 0                          | 0                           | 7,021,200                                | 0                          | 0                           | 7,021,200                                |
| 11 001 54200   | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Descentralizadas          | 4109      | 6,390,600                  | 6,390,600                   | 5,112,480                                | 4,089,984                  | 6,390,600                   | 6,390,600                                | 6,390,600                  | 6,390,600                   | 5,112,480                                | 5,112,480                  | 6,390,600                   | 5,112,480                                |
| 11 001 54200   | Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Descentralizadas          | 4110      | 210,000                    | 210,000                     | 168,000                                  | 168,000                    | 210,000                     | 210,000                                  | 210,000                    | 210,000                     | 168,000                                  | 210,000                    | 210,000                     | 168,000                                  |
| <b>99 00 00 03 APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS DEL EXTERIOR</b>        |  |           |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |                            |                             |  |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 0000      | 220,000                    | 220,000                     | 220,000                                  | 220,000                    | 220,000                     | 220,000                                  | 220,000                    | 220,000                     | 220,000                                  | 220,000                    | 220,000                     | 220,000                                  |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 4111      | 11,000                     | 11,000                      | 11,000                                   | 11,000                     | 11,000                      | 11,000                                   | 11,000                     | 11,000                      | 11,000                                   | 11,000                     | 11,000                      | 11,000                                   |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 4112      | 300,000                    | 300,000                     | 300,000                                  | 300,000                    | 300,000                     | 300,000                                  | 300,000                    | 300,000                     | 300,000                                  | 300,000                    | 300,000                     | 300,000                                  |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 4115      | 2,140,000                  | 2,140,000                   | 2,140,000                                | 2,140,000                  | 2,140,000                   | 2,140,000                                | 2,140,000                  | 2,140,000                   | 2,140,000                                | 2,140,000                  | 2,140,000                   | 2,140,000                                |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 4116      | 1,000,000                  | 1,000,000                   | 1,000,000                                | 1,000,000                  | 1,000,000                   | 1,000,000                                | 1,000,000                  | 1,000,000                   | 1,000,000                                | 1,000,000                  | 1,000,000                   | 1,000,000                                |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 4118      | 29,900                     | 29,900                      | 29,900                                   | 29,900                     | 29,900                      | 29,900                                   | 29,900                     | 29,900                      | 29,900                                   | 29,900                     | 29,900                      | 29,900                                   |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 4119      | 1,400,000                  | 1,400,000                   | 1,400,000                                | 1,400,000                  | 1,400,000                   | 1,400,000                                | 1,400,000                  | 1,400,000                   | 1,400,000                                | 1,400,000                  | 1,400,000                   | 1,400,000                                |
| 11 001 53210   | Transferencias y Donaciones a Organizaciones Internacionales - Cuotas Ordinarias | 4120      | 1,125,000                  | 1,125,000                   | 1,125,000                                | 1,125,000                  | 1,125,000                   | 1,125,000                                | 1,125,000                  | 1,125,000                   | 1,125,000                                | 1,125,000                  | 1,125,000                   | 1,125,000                                |

UFECIC  
Folio No 61

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA

FOLIO No 37





República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE: 01/01/2013 HASTA: 31/12/2013

ESTADO: APROBADO



18/05/2016 12:04:35  
Gestión: 2013  
R\_EGA\_02\_OBIFTEORG  
Página 17 de 17

| DENOMINACION                   | FTE | ORG | BENEFICIARIO TRANSFERENCIA                                     | PRESUPUESTO APROBADO    | PRESUPUESTO VIGENTE     | PRECOMPROMISO           | DEVENGADO               | PAGO                    | CONGELAMIENTO | SALDO                 |
|--------------------------------|-----|-----|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Escuela Agricola Panamericana Zamorano                         | 18,745,856.00           | 18,745,856.00           | 18,745,856.00           | 18,745,856.00           | 7,500,000.00            | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | SIN-TRF  | 75,000,000.00           | 136,089,175.00          | 136,089,175.00          | 136,089,175.00          | 136,089,175.00          | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Fondo Hondureño De Investigación Agrícola                      | 9,141,217.00            | 9,141,217.00            | 9,141,217.00            | 9,141,217.00            | 9,141,217.00            | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Fundación Todos Somos Honduras                                 | 9,000,000.00            | 25,274,000.00           | 25,274,000.00           | 25,274,000.00           | 25,274,000.00           | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Instituto Nacional Agrario                                     | 7,021,200.00            | 7,021,200.00            | 7,021,200.00            | 7,021,200.00            | 7,021,200.00            | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | SIN-TRF  | 0.00                    | 5,653,000.00            | 5,653,000.00            | 5,653,000.00            | 5,653,000.00            | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural                 | 4,089,984.00            | 4,089,984.00            | 4,089,984.00            | 4,089,984.00            | 4,089,984.00            | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Programa Mundial de Alimentos                                  | 3,991,000.00            | 37,783,684.95           | 37,783,684.95           | 37,783,684.95           | 35,878,638.22           | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Convenio para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas | 0.00                    | 328,482.00              | 328,482.00              | 328,482.00              | 0.00                    | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación     | 11,000.00               | 9,497.94                | 9,497.94                | 9,497.94                | 9,497.94                | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Consejo Agropecuario Centroamericano                           | 2,140,000.00            | 2,075,719.25            | 2,075,719.25            | 2,075,719.25            | 1,388,616.24            | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura    | 1,400,000.00            | 983,156.01              | 983,156.01              | 983,156.01              | 244,963.29              | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 11  | 001 | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura    | 440,000.00              | 303,105.75              | 303,105.75              | 303,105.75              | 151,836.75              | 0.00          | 0.00                  |
| Asociaciones Civiles sin Lucro | 22  | 210 | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura    | 0.00                    | 34,083,724.00           | 34,083,724.00           | 34,083,724.00           | 34,083,724.00           | 0.00          | 0.00                  |
| <b>TOTAL GENERAL :</b>         |     |     |  | <b>1,147,687,803.00</b> | <b>1,551,707,073.75</b> | <b>1,446,472,144.84</b> | <b>1,446,472,144.84</b> | <b>1,387,614,674.01</b> | <b>0.00</b>   | <b>105,234,928.91</b> |

UFECIC  
Folio No 62

MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PÚBLICA  
FOLIO No. 318

Estado es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Ejecución (Precompromiso Elaborado)



---

## ANEXO # 6

**oficio N° 322-DGP-AE, oficio N° S.G-  
031-2017 de la Secretaría de Finanzas.**

Gobierno de la República de Honduras

SECRETARIA DE FINANZAS

FOLIO N. 320

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2017

Oficio No. S.G-031-2017

Abogada ANA POHL Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Publica Su Oficina



Señora Fiscal:

En respuesta al Oficio No. RNP-FETCCOP-103-2017 emitido el 16 de febrero de 2017 por la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Publica, del Ministerio Público con fecha de recibido en esta Secretaría General el 17 de Marzo de 2017, mediante el cual solicita información sobre las transferencias de fondos a la Fundación para todos somos Honduras, acerca del procedimiento de ampliaciones presupuestarias y específicamente sobre la ampliación presupuestaria del 29 de noviembre de 2011.

Al respecto, se le informa que las siguientes dependencias de esta Secretaría de Estado se pronunciaron sobre lo solicitado:

- 1. La Dirección General de Presupuesto (DGP) a través del Memorando No.322-DGP-AE del 9 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Jorge Alexander Fiallos, se pronuncia sobre los puntos del 1 al 6.
2. Oficio No.TGR-DSC-025-2017 del 19 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Dulis Patricia Cordova Sub Tesorera de la Republica, se pronuncia sobre los puntos 4 y 6.
3. El Memorando DGIP-PROSEG-0194-2017 del 28 de marzo de 2017, de la Lic. Jaqueline Molina Directora General de Inversión Pública, se refieren al numeral 7 del Oficio de la Fiscalía.
4. La Gerencia Administrativa mediante Memorando No.GAD-571/2017 del 31 de marzo de 2017, se refiere a los 7 puntos del Oficio No. RNP-FETCCOP-103-2017.

En consecuencia, se remite fotocopia de la documentación indicada en los numerales antes mencionados.

Atentamente.

CESAR VIRGILIO AL CERRO GUINERA Secretario General



cc: Archivo JB/

UFECIC Folio No 1



SECRETARIA GENERAL  
2017 MAY -9 PM 1: 52



FOLIO N. 321  
SECRETARIA DE FINANZAS  
URGENTE 148

**MEMORANDO**

Nº 322-DGP-AE

**PARA:** ABG. CESAR VIRGILIO ALCERRO  
Secretario General

**DE:** LIC. JORGE ALEXANDER FIALLOS  
Sub Director General de Presupuesto

**ASUNTO:** Información Solicitada

**FECHA:** 09 de mayo de 2017

GENERAL DE PRESUPUESTO  
SUB DIRECCION  
D.G.P.

En atención al Memorando No. MSG-145-2017 de la Secretaria General en el cual solicita a esta Dirección General brindar documentación soporte relacionado con el requerimiento del Ministerio Publico mediante Oficio No. RNP-FETCCOP-103-2017.

Al respecto esta Dirección General le informa que en fecha 08 de febrero de los presentes brindo información relacionada a este caso mediante Memorando No.049-DGP-AE (se adjunta copia), asimismo se aclaran otras interrogantes solicitadas en el oficio antes mencionado del Ministerio Publico:

- Lo referente a los numerales 1, 2 y 6; La fundación "Todos Somos Honduras" recibió transferencias de la Gerencia Administrativa (GA) de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), por lo tanto corresponde a la GA brindar la documentación soporte de la emisión de pago "F01", procesos y personas que intervinieron en dichas transferencias, y en cuanto a los desembolsos de fondos una vez emitido el "F01" por la entidad correspondiente dependerá de la programación de la caja de la Tesorería General de la Republica (TGR).
- Lo referente al numeral 3; El tiempo estimado para la autorización de una ampliación presupuestaria varia de 2 a 10 días dependiendo de los respaldos presentados para dicho trámite, en cuanto a los departamentos involucrados son; Análisis de Egresos / Sub Dirección de Instituciones Descentralizadas (dependerá si es una institución de la Administracion Central o Descentralizada respectivamente) de la Dirección General de Presupuesto, autorizando las asignaciones presupuestarias propuestas en las solicitudes, previa autorización de las autoridades de la SEFIN, la Dirección General de Crédito Publico (DGCP) verificando la disponibilidad de los fondos externos y la Dirección General de

UFECIC  
Folio No 2

MINISTERIO PUBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS  
FISCALIA ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PUBLICA  
FOLIO No. 2



Gobierno de la  
República de Honduras

-2-

SECRETARÍA DE FINANZAS

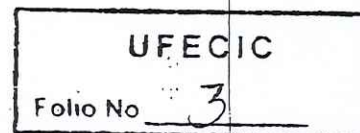
327

149

Inversiones Públicas (DGIP) aprobando lo correspondiente a los proyectos de inversión pública si fuera el caso.

- Lo concerniente al numeral 4; Si es posible realizar una transferencia financiera sin contar con un Beneficiario de Transferencia, no obstante si deben estar registrados como beneficiarios de pago, por lo que deben estar dentro de la base de datos de la TGR.
- Lo concerniente al numeral 5; El memorando No. 402-DGP-AE no corresponde al caso en mención, ya que al revisar los archivos de esta Dirección General se corroboró que esté fue asignado a un trámite de la Procuraduría General de la República.

Atentamente,



vdl



---

**ANEXO # 7**

**Convenio 1**



Tegucigalpa, M.D.C.  
03 de junio, 2015

Abogada  
*Amparo Arteaga*  
*Fiscalía Especial para la Transparencia  
y el Combate a la Corrupción Pública*  
*Ministerio Público*  
Su Oficina


FOLIO N. 324


Apreciable Abog. Arteaga:

En atención a OFICIO-FETCCOP-353-2015, de fecha 27 de mayo del presente año, remito a usted: copia Autenticada de dos Convenios suscritos entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería y la FUNDACION DEBATTISTA.

Sin otro particular, y en espera de haber cumplimentado lo solicitado.

Atentamente,

  
*Abog. Paola Sierra Coello*  
*Secretaría General SAC*

  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
TEGUCIGALPA HONDURAS C.

Archiva

UFECIC  
Folio No 1



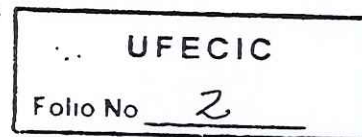


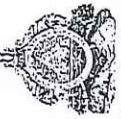
**AUTENTICA**

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería: a petición de la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Publica. **HACE CONSTAR:** que las **COPIAS FOTOSTATICAS DE:** 1). **CONVENIO DE ACCESO DE OPORTUNIDADES PARA JOVENES RURALES SUSCRITO CON LA FUNDACION DEBATTISTA Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, suscrito en fecha 14 de diciembre del año 2011, y 2). **CONVENIO DESARROLLANDO LA COMPETITIVIDAD AGRICOLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE, CHOLUTECA Y LA PAZ**, suscrito el 18 de marzo del año 2013, ambos suscritos por el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería Ing. Jacobo José Regalado Weizemblut, y Licenciada Camille Ernest Rietmeijer, Representante Legal de la Fundación DIBATTISTA. SON COPIAS FIELES DE SUS ORIGINALES. LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO. **HABIENDOLOS TENIDO A LA VISTA, DOY FE:**

Tegucigalpa, M. D.C. 03 de junio, 2015

  
**ABOG. PAOLA G. SIERRA**  
**SECRETARIA GENERAL**





República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235



23/02/2016 16:23:19  
Gestión: 2011

R\_MPR\_DMPR\_DOC

Página 1 de 3

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central  
 Fecha: 24/11/11  
 Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería  
 Nro. Documento: 000235  
 Modificación: 492 Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID  
 Estado: AUTORIZADO  
 Instr. Jurídico: 04 Resolución Interna SEFIN  
 Número: RES-731

DOCUMENTOS RELACIONADOS

| TIPO | INSTITUCION | NUMERO |
|------|-------------|--------|
| 3    | 0449        | 000317 |
| 3    | 0140        | 000128 |

EGRESOS

| INST                                   | GA  | UE  | Fle. | Org. | Prg. | Spp. | Pry. | Aob. | Obj.                             | Descripción | Trf.Bnf | Cr.d.Disp. | Impl. UE | Impl. GA | Impl. Ins | Impl. Sefin   | Cr.d. Actual. |               |
|--|-----|-----|------|------|------|------|------|------|----------------------------------|-------------|---------|------------|----------|----------|-----------|---------------|---------------|---------------|
| <b>AUMENTO EGRESOS</b>                 |     |     |      |      |      |      |      |      |                                  |             |         |            |          |          |           |               |               |               |
| 0140                                   | 001 | 007 | 11   | 001  | 01   | 00   | 000  | 015  | FOFOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO | 24500       | 0000    | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 0.00          | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |
| Descripción: Servicios de Capacitación |     |     |      |      |      |      |      |      |                                  |             | 0.00    | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |
| <b>Total Aumento Egresos:</b>          |     |     |      |      |      |      |      |      |                                  |             | 0.00    | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |

DISMINUCION EGRESOS

|  |     |     |    |     |    |    |     |     |   |       |                |                |      |      |      |               |               |                |
|--|-----|-----|----|-----|----|----|-----|-----|---|-------|----------------|----------------|------|------|------|---------------|---------------|----------------|
| 0449                                     | 001 | 002 | 11 | 001 | 99 | 00 | 000 | 004 | ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS | 99100 | 4392           | 866,173,343.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00          | 30,000,000.00 | 836,173,343.00 |
| Descripción: Para Erogaciones Corrientes |     |     |    |     |    |    |     |     |   |       | 0.00           | 0.00           | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 | 836,173,343.00 |
| <b>Total Disminución Egresos:</b>        |     |     |    |     |    |    |     |     |   |       | 866,173,343.00 | 0.00           | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 | 836,173,343.00 |

INGRESOS

| INST | GA | Item | Descripción | Fle. | Org. | Rubro | Trf Orig. | Cr.d. Vig. | Impl. GA | Impl. Ins | Impl. Sefin | Cr.d. Actual. |
|------|----|------|-------------|------|------|-------|-----------|------------|----------|-----------|-------------|---------------|
|------|----|------|-------------|------|------|-------|-----------|------------|----------|-----------|-------------|---------------|

AUMENTO INGRESOS

DISMINUCION INGRESOS

JUSTIFICACIONES: Resumen UE

Resumen GA

Resumen Institución

Resumen DGP

En atención a Nolas SAG-1166-2011 y 1152-2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011, para incorporación de Recursos L.15,000,000.00 "ACCESO OPORTUNIDADES PARA JOVENES" y L.15,000,000.00 para " ATENCIÓN A MADRES"

DICTAMEN DGIP

Favorable? Dictamen

DICTAMEN DGP

Analisis Egresos

Analisis Ingresos

UFECIC

Folio No 3

FOLIO N. 326







República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235



23/02/2016 16:23:19

Gestión: 2011

R\_MPR\_DMPR\_DOC

Página 2 de 3

Verificado por UE:

Fecha y hora:

Aprobado por UE:

Fecha y hora:

Verificado por GA:

Fecha y hora:

Aprobado por GA:

Fecha y hora:

Verificado por INS:

Fecha y hora:

Aprobado por INS:

Fecha y hora:

Verificado por Egresos DGP: ACHICAS  
ADELA MARIVEL CHICAS AMAYA

Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:31

Verificado por Ingresos DGP/DGCP:

Fecha y hora:

Aprobado por DGP: ELAGOS  
ELSA ROSA LAGOS BUSTILLO

Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:50

Creación Dictamen DGIP:

Fecha y hora:

Aprobación DGIP:

Fecha y hora:

Rechazado:

Fecha y hora:

ELAGOS  
ELSA ROSA LAGOS BUSTILLO

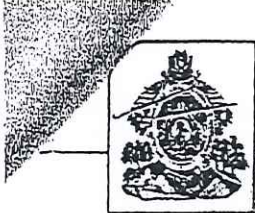
Autorizado SEFIN: 01/12/2011 16:35:16

Fecha y hora:

UFECIC  
Folio No 4



EOLIO N. 327



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
REPUBLICA DE HONDURAS

Del Despacho del Señor  
Secretario de Estado, Tegucigalpa, M.D.C.  
24 de Noviembre de 2011

NOTA: SAG-1152-2011



2011 NOV 29 PM 3:04  
SECRETARIA DE ESTADO  
DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Licenciado  
WILLIAM CHONG WONG  
Secretario de Estado  
En los despachos de Finanzas  
Su Despacho

Estimado Licenciado:

De la manera más atenta tengo a bien solicitar a Usted, interponga sus buenos oficios a fin de considerar AMPLIACION PRESUPUESTARIA para el año 2011 en esta Secretaria de Estado Así:

| Inst.            | Programa | GA | UE | Actividad | Objeto | Monto                |
|------------------|----------|----|----|-----------|--------|----------------------|
| 140              | 01       | 01 | 07 | 15        | 24500  | 15,000.000.00        |
| <b>Total....</b> |          |    |    |           |        | <b>15,000.000.00</b> |

La solicitud se realiza para fortalecer el Proyecto "ACCESO PARA OPORTUNIDADES PARA JOVENES" con el propósito de mejorar la condición de vida de jóvenes que no hayan culminado su educación básica, beneficiando a 20 comunidades de Francisco Morazán.

Con las muestras de mi consideración y estima, me suscribo de usted,

Atentamente,

JACOBO REGALADO WEIZEMBERT  
SECRETARIO DE ESTADO  
DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



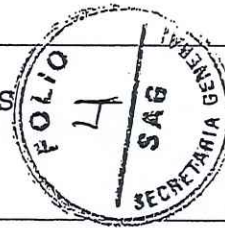
UFECIC  
Folio No 5





República de Honduras  
Impreso por: FRAUDALES1  
PROD

EJECUCION DE GASTOS



F-01  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F07  
23/02/2016 15:29:00  
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2011

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 03061  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 00  
 Sin Imputación Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

| Nombre o Razón Social | Tipo y No de Documento |                | Banco y Cuenta |            | Importe       |
|-----------------------|------------------------|----------------|----------------|------------|---------------|
|                       | Tipo                   | Documento      | Código         | Cuenta     |               |
| FUNDACION DIBATTISTA  | RTN                    | 08019009254811 | 00006          | 1171165534 | 15,000,000.00 |

DOCUMENTOS DE RESPALDO

| Tipo de documento | RECIBOS                         | S/N                                  | Secuencia | No.Doc F01 Origen |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-----------|-------------------|
| REC               | Denominación: <u>15/12/2011</u> | Número de Documento: <u>22/12/11</u> |           |                   |

CLASE DE GASTO:

|                                    |                                     |                |                          |                    |                          |
|------------------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Servicios Personales               | <input type="checkbox"/>            | Bienes de uso  | <input type="checkbox"/> | Transferencias     | <input type="checkbox"/> |
| Servicios Profesionales y Técnicos | <input checked="" type="checkbox"/> | Construcciones | <input type="checkbox"/> | Otros              | <input type="checkbox"/> |
| Bienes y Servicios                 | <input type="checkbox"/>            | Deuda Pública  | <input type="checkbox"/> | Pasajes y Viaticos | <input type="checkbox"/> |

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE: \_\_\_\_\_ TRAMO: \_\_\_\_\_  
 BIP: \_\_\_\_\_ TIPO: \_\_\_\_\_  
 CONVENIO: \_\_\_\_\_

| IMPUTACION |     |      |          |         |          |                 | DESCRIPCION               | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|------------|-----|------|----------|---------|----------|-----------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| PRO        | SUB | PROY | ACT OBRA | OBJ GTO | BEN TRAN | CUENTA CONTABLE |                           |                         |                           |            |
| 01         | 00  | 000  | 015      | 24500   | 0000     |                 | Servicios de Capacitación | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

| REGIONALIZACIÓN |     |      |     |       |        |       |           |                  |                         |                           |            |
|-----------------|-----|------|-----|-------|--------|-------|-----------|------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| LO              | SUB | PROY | ACT | OBJ   | REGION | DEPTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION      | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
| 01              | 00  | 000  | 015 | 24500 | R12    | 08    | 01        | Distrito Central | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| <b>TOTAL</b>    |     |      |     |       |        |       |           |                  | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

|                                    |                   |               |      |      |
|------------------------------------|-------------------|---------------|------|------|
| SON: <u>QUINCE MILLONES 00/100</u> | TOTAL AFECTADO    | 15,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |
|                                    | TOTAL DEDUCCIONES | 0.00          | 0.00 | 0.00 |
|                                    | TOTAL RETENCIONES | 0.00          | 0.00 | 0.00 |
|                                    | MONTO A PAGAR     | 15,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |

RESUMEN DE LA OPERACION  
 CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

CUENTAS BANCARIAS  
 Código Banco: 1  
 Cuenta Origen/CUT: \_\_\_\_\_  
 Libreta: \_\_\_\_\_  
 CUENTA / LIBRETA: \_\_\_\_\_

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 11101010006181  
 Número de Cuenta: \_\_\_\_\_  
 01400011105  
 Número de Libreta: \_\_\_\_\_  
 LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11

MONEDA: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: VVELASQUEZ3  
 VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA  
 Fecha y hora: 15/12/2011 15:48:35

Aprobado por: VPINTO  
 VANESSA DEL CARMEN PINTO OLMEDO  
 Fecha y hora: 15/12/2011 16:03:53

Firmado por: NMONTES3  
 NORMA KEFFY MONTES CHANDIAS  
 Fecha y hora: 15/12/2011 17:11:08

**UFECIC**  
 Folio No 6

República de Honduras  
Presupuesto por: NMONTES3  
PROD

FOLIO No 19  
SAG  
ADMIN. CENTRAL

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO 5  
SECRETARIA

F-01  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F07  
15/12/2011 17:15:34  
Página 1 de 2

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Lugar: Distrito Central  | Fecha Elaboración: 15/12/2011  | DOCUMENTOS DE:  |   |
| Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería  |  | Precompromiso   | 03061   |
| Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL  |  | Compromiso  | 01  |
| Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO   |  | Devengado   | 01  |
|  |  | Secuencia   |   |
|  |  | Sin Imputación  | 00  |
|  |  | Presupuestaria  |   |
| REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>  |  |   |   |
| BENEFICIARIOS:   |  |   |   |
| Nombre o Razón Social  | Tipo y No de Documento Banco y Cuenta  |   |   |
| FUNDACION DIBATTISTA   | Tipo RTN   | Documento 08019009254811  | Código 00006 Cuenta 1171165534 Importe 15,000,000.00  |
| DOCUMENTOS DE RESPALDO   |  |   |   |
| Tipo de documento REC  | RECIBOS  | S/N   |   |
|  | Denominación   | Número de Documento   | Secuencia   |
|  |  | 15/12/2011  | 22/12/11  |
|  |  | Fecha de Recepción  | Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No             |
| CLASE DE GASTO:  |  |   |   |
| Servicios Personales <input type="checkbox"/>  | Bienes de uso <input type="checkbox"/>   | Transferencias <input type="checkbox"/>   |   |
| Servicios Profesionales y Técnicos <input checked="" type="checkbox"/>   | Construcciones <input type="checkbox"/>  | Otros <input type="checkbox"/>  |   |
| Bienes y Servicios <input type="checkbox"/>  | Deuda Pública <input type="checkbox"/>   | Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>   |   |
| SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>  |  |   |   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional   | Denominación   | SIGADE  | TRAMO:  |
| ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo  | Denominación   | BIP:  | TIPO:   |
|  |  | CONVENIO:   |   |
| IMPUTACION   |  |   |   |
| PRO SUB PROY ACT OBRA OBJ GTO BEN TRAN CUENTA CONTABLE   | DESCRIPCION  | IMPORTE MONEDA NACIONAL   | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA Dif. Camb.                  |
| 01 00 000 015 24500 0000   | Servicios de Capacitación  | 15,000,000.00   | 0.00 0.00   |
| MON: QUINCE MILLONES 00/100  |  | TOTAL AFECTADO  | 15,000,000.00   |
|  |  | TOTAL DEDUCCIONES   | 0.00  |
|  |  | TOTAL RETENCIONES   | 0.00  |
|  |  | MONTO A PAGAR   | 15,000,000.00   |
| RESUMEN DE LA OPERACION  |  |   |   |
| CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011. |  |   |   |
| CUENTAS BANCARIAS  |  | TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL   |   |
| Código Banco:  | Cuenta Origen/CUT  | Nombre  | 11101010008161  |
|  | Libreta  | Número de Cuenta  | 01400011105   |
|  | CUENTA / LIBRETA   | Número de Libreta   | LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11 |
| MONEDA:  |  |   |   |
| Código: HNL  | Descripción LEMPIRAS   |   |   |
| Verificado por: VVELASQUEZ3<br>VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA<br>Fecha y hora: 15/12/2011 15:46:35  | Aprobado por: VPINTO<br>VANESSA DEL CARMEN PINTO OLMEDO<br>Fecha y hora: 15/12/2011 16:03:53 | Firmado por: NMONTES3<br>NORMA KEFFY MONTES CHANDIAS<br>Fecha y hora: 15/12/2011 17:11:08 |   |

UFECIC  
Folio No 7



  
 República de Honduras  
 Impreso por: NMONTES3  
 PROD

FOLIO No  
 17  
 SAG  
 ADMON. CENTRAL

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO  
 9  
 SAG  
 SECRETARIA GENERAL

F-01  
 Gestión: 2011  
 R\_EGA\_F01F07  
 15/12/2011 17:15:34  
 Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2011  
 Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería  
 Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL  
 Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO

DOCUMENTOS DE:

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| Precompromiso                 | 03061 |
| Compromiso                    | 01    |
| Devengado                     | 01    |
| Secuencia                     |       |
| Sin Imputación Presupuestaria | 00    |

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

| Nombre o Razón Social | Tipo y No de Documento |                |        | Banco y Cuenta |  | Importe       |
|-----------------------|------------------------|----------------|--------|----------------|--|---------------|
|                       | Tipo                   | Documento      | Código | Cuenta         |  |               |
| FUNDACION DIBATTISTA  | RTN                    | 08019009254811 | 00006  | 1171165534     |  | 15,000,000.00 |

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC

| RECIBOS      | S/N                 | Secuencia          |
|--------------|---------------------|--------------------|
| Denominación | Número de Documento | Fecha de Recepción |
|              | <u>15/12/2011</u>   | <u>22/12/11</u>    |

CLASE DE GASTO:

|                                    |                                     |                |                          |                    |                          |
|------------------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Servicios Personales               | <input type="checkbox"/>            | Bienes de uso  | <input type="checkbox"/> | Transferencias     | <input type="checkbox"/> |
| Servicios Profesionales y Técnicos | <input checked="" type="checkbox"/> | Construcciones | <input type="checkbox"/> | Otros              | <input type="checkbox"/> |
| Bienes y Servicios                 | <input type="checkbox"/>            | Deuda Pública  | <input type="checkbox"/> | Pasajes y Viaticos | <input type="checkbox"/> |

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación  
 ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación  
 SIGADE TRAMO:  
 BIP: TIPO:  
 CONVENIO:

IMPUTACION

| PRO               | SUB | PROY | ACT OBRA | OBJ GTO | BEN TRAN | CUENTA CONTABLE | DESCRIPCION               | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|-------------------|-----|------|----------|---------|----------|-----------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| 01                | 00  | 000  | 015      | 24500   | 0000     |                 | Servicios de Capacitación | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| TOTAL AFECTADO    |     |      |          |         |          |                 |                           | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| TOTAL DEDUCCIONES |     |      |          |         |          |                 |                           | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
| TOTAL RETENCIONES |     |      |          |         |          |                 |                           | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
| MONTO A PAGAR     |     |      |          |         |          |                 |                           | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

MON: QUINCE MILLONES 00/100  
 RESUMEN DE LA OPERACION  
 CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.


| CUENTAS BANCARIAS      | TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL                          |
|------------------------|--|
| Código Banco: <u>1</u> | Nombre   |
| Cuenta Origen/CUT      | <u>1110100051E1</u>  |
| Libreta                | Número de Cuenta   |
|                        | <u>0140001105</u>  |
| CUENTA / LIBRETA       | Número de Libreta  |
|                        | <u>LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11</u> |

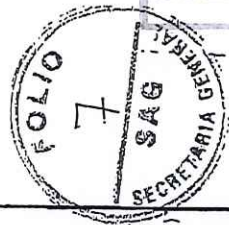
MONEDA:  
 Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: VVELASQUEZ  
VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA  
 Fecha y hora: 15/12/2011 15:46:35

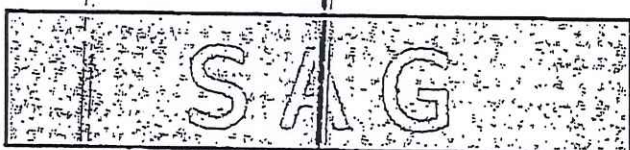
Aprobado por: VPINTO  
VANESSA DEL CARMEN PINTO OLMEDO  
 Fecha y hora: 15/12/2011 16:03:53

Firmado por: NMONTES3  
NORMA KEFFY MONTES CHANDIAS  
 Fecha y hora: 15/12/2011 17:11:08


**UFECIC**  
 Folio No 8



Expediente Número 03067



PRODUCIENDO MAS... CONSERVAREMOS LA PAZ

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

UNIDAD: ADMINISTRACION CENTRAL / UNIDAD DE GENERO      FECHA: 15/12/2011

BENEFICIARIO: FUNDACION DIBATTISTA

ASUNTO: SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

#### BIENES Y SERVICIOS

| DOCUMENTO   | FOLIO No. |
|---|-----------|
| F-01 PRE COMPROMISO, COMPR, DEVENGADO Y REGIONALIZADO | 12 AL 13  |
| F-01 RETENCION  |           |
| RTN O IDENTIDAD                                       |           |
| RECIBO  | 11        |
| OFICIO  |           |
| NOTA/GERENTE  |           |
| NOTA/MINISTRO   |           |
| ACUERDO O RESOLUCION                                  |           |
| CONVENIO / LA GACETA                                  | 01 AL 09  |
| DESGLOSE DEL GASTO (TRANSFERENCIA)                    |           |
| AUTORIZACION DEL GASTO                                |           |
| NOTA DE COMPROMISO                                    |           |
| OTROS DOCUMENTOS                                      |           |
| REGISTRO DE BENEFICIARIO                              | 10        |
|   |           |
|   |           |
|   |           |
|   |           |
|   |           |
|   |           |

GABRIEL

**CONTROL INTERNO  
RECIBIDO**

FIRMA: *[Signature]*

FECHA: 15/12/11

**UFECIC**

Folio No. 9



**S**  
 República de Honduras  
 Impreso por: NMONTES3  
 PROD

FOLIO No  
 10  
 SAG  
 ADMON

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO  
 10  
 SAG  
 SECRETARIA GENERAL

F-01  
 Gestión: 2011  
 R\_EGA\_F01F07  
 15/12/2011 17:15:34  
 Página 2 de 2

| REGIONALIZACIÓN |     |      |     |       |        |       |           |                  |  | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|-----------------|-----|------|-----|-------|--------|-------|-----------|------------------|--|-------------------------|---------------------------|------------|
| PRO             | SUB | PROY | ACT | OBJ   | REGION | DEPTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION      |  |                         |                           |            |
| 01              | 00  | 000  | 015 | 24500 | R12    | 08    | 01        | Distrito Central |  | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| <b>TOTAL</b>    |     |      |     |       |        |       |           |                  |  | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

**UFECIC**  
 Folio No 10

FOLIO N. 334

República de Honduras  
Impreso por: VPINTO  
PROD

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO 9  
SECRETARÍA GENERAL  
SAG  
FOLIO No. 17  
SAG  
ADMIN. CENTRAL

F-04  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F07  
15/12/2011 16:07:45  
Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2011

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 03061  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 01  
 Sin Imputación Presupuestaria 00

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:  
Nombre o Razón Social: FUNDACION DIBATTISTA

| Tipo | Documento      | Código | Banco y Cuenta | Importe       |
|------|----------------|--------|----------------|---------------|
| RTN  | 08019009254811 | 00006  | 1171165534     | 15,000,000.00 |

DOCUMENTOS DE RESPALDO  
Tipo de documento REC RECIBOS Denominación S/N Número de Documento 15/12/2011 Secuencia 22/12/11 Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:  
 Servicios Personales   
 Servicios Profesionales y Técnicos   
 Bienes y Servicios   
 Bienes de uso   
 Construcciones   
 Deuda Pública   
 Transferencias   
 Otros   
 Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación  
 ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación  
 SIGADE TRAMO:  
 BIP: TIPO:  
 CONVENIO:

| PRO                     | SUB | PROY | ACT OBRA | OBJ GTO | BEN TRAN | CUENTA CONTABLE | DESCRIPCION               | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |      |
|-------------------------|-----|------|----------|---------|----------|-----------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|------|
| 01                      | 00  | 000  | 015      | 24500   | 0000     |                 | Servicios de Capacitación | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |      |
| RESUMEN DE LA OPERACION |     |      |          |         |          |                 |                           | TOTAL AFECTADO          | 15,000,000.00             | 0.00       | 0.00 |
|                         |     |      |          |         |          |                 |                           | TOTAL DEDUCCIONES       | 0.00                      | 0.00       | 0.00 |
|                         |     |      |          |         |          |                 |                           | TOTAL RETENCIONES       | 0.00                      | 0.00       | 0.00 |
|                         |     |      |          |         |          |                 |                           | MONTO A PAGAR           | 15,000,000.00             | 0.00       | 0.00 |

RESUMEN DE LA OPERACION  
 CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

CUENTAS BANCARIAS  
 Código Banco: 1 TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL  
 Cuenta Origen/CUT: 111010006181 Nombre  
 Libreta: 01400011105 Número de Cuenta  
 CUESTA / LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11 Número de Libreta

MONEDA:  
Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: WELASQUEZ VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA Aprobado por: VPINTO VANESSA DEL CARMEN PINTO OLMEDO Firmado por:  
 Fecha y hora: 15/12/2011 15:46:35 Fecha y hora: 15/12/2011 16:03:53 Fecha y hora:

UFECIC  
Folio No 11

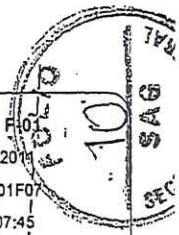
WV





República de Honduras  
Impreso por: VPINTO  
PROD

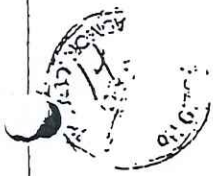
### EJECUCION DE GASTOS



Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F01  
15/12/2011 16:07:45

#### REGIONALIZACIÓN

| PRO          | SUB | PROY | ACT | OBJ   | REGION | DEPTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION      | IMPORTE<br>MONEDA<br>NACIONAL | IMPORTE<br>MONEDA<br>EXTRANJERA | Dif.<br>Camb. |
|--------------|-----|------|-----|-------|--------|-------|-----------|------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------|
| 01           | 00  | 000  | 015 | 24500 | R12    | 08    | 01        | Distrito Central | 15,000,000.00                 | 0.00                            | 0.00          |
| <b>TOTAL</b> |     |      |     |       |        |       |           |                  | <b>15,000,000.00</b>          | <b>0.00</b>                     | <b>0.00</b>   |

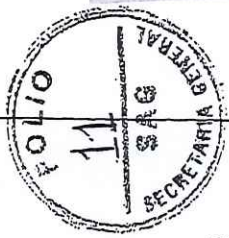


UFECIC  
Folio No. 16



República de Honduras  
Impreso por: VELASQUEZ  
PROD

EJECUCION DE GASTOS



F-01  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F07  
15/12/2011 15:46:43  
Página 1 de 2  
FOLIO No 15 SAG GERENCIA CENTRAL

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2011

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 03061  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 00  
 Sin Imputación  
 Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social: FUNDACION DIBATTISTA

| Tipo y No de Documento |                | Banco y Cuenta |            | Importe       |
|------------------------|----------------|----------------|------------|---------------|
| Tipo                   | Documento      | Código         | Cuenta     |               |
| RTN                    | 08019009254811 | 00006          | 1171165534 | 15,000,000.00 |

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: REC RECIBOS Denominación: S/N Número de Documento: 15/12/2011 Secuencia: 22/12/11

Fecha de Recepción: 15/12/2011 Fecha de Vencimiento: 22/12/11 Proceso de Compra No: \_\_\_\_\_

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación: \_\_\_\_\_ SIGADE: \_\_\_\_\_ TRAMO: \_\_\_\_\_

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación: \_\_\_\_\_ BIP: \_\_\_\_\_ TIPO: \_\_\_\_\_

CONVENIO: \_\_\_\_\_

| IMPUTACION |     |      |          |         |          |                 | DESCRIPCION               | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|------------|-----|------|----------|---------|----------|-----------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| PRO        | SUB | PROY | ACT OBRA | OBJ GTO | BEN TRAN | CUENTA CONTABLE |                           |                         |                           |            |
| 01         | 00  | 000  | 015      | 24500   | 0000     |                 | Servicios de Capacitación | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
|            |     |      |          |         |          |                 | TOTAL AFECTADO            | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
|            |     |      |          |         |          |                 | TOTAL DEDUCCIONES         | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
|            |     |      |          |         |          |                 | TOTAL RETENCIONES         | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
|            |     |      |          |         |          |                 | MONTO A PAGAR             | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

MONEDA: QUINCE MILLONES 00/100

RESUMEN DE LA OPERACION  
 CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

CUENTAS BANCARIAS  
 Código Banco: 1 TGR: CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL  
 Cuenta OrigenvCUT: 11101070006181 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Libreta: 01400011105 Número de Cuenta: \_\_\_\_\_  
 CUESTA / LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11 Número de Libreta: \_\_\_\_\_

MONEDA: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: VELASQUEZ VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA Aprobado por: \_\_\_\_\_ Firmado por: \_\_\_\_\_  
 Fecha y hora: 15/12/2011 15:46:35 Fecha y hora: \_\_\_\_\_ Fecha y hora: \_\_\_\_\_

UFECIC  
Folio No 13



  
 República de Honduras  
 Impreso por: VVELASQUEZ3  
 PROD

EJECUCION DE GASTOS

FOLIO 12  
 SECRETARIA

F-01  
 Gestión: 2011  
 R\_EGA\_F01F07  
 15/12/2011 15:46:43  
 Página 2 de 2

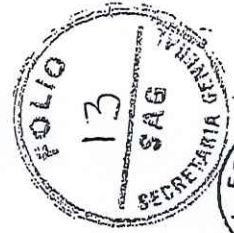
FOLIO No 12  
 SECRETARIA

| REGIONALIZACIÓN |     |      |     |       |        |       |           |                  |                         |                           |            |
|-----------------|-----|------|-----|-------|--------|-------|-----------|------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| PRO             | SUB | PROY | ACT | OBJ   | REGION | DEPTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION      | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
| 01              | 00  | 000  | 015 | 24500 | R12    | 08    | 01        | Distrito Central | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| <b>TOTAL</b>    |     |      |     |       |        |       |           |                  | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

**UFECIC**  
 Folio No 14



**FUNDACION DIBATTISTA**  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA



RECIBO

FUNDACION DIBATTISTA, fundación de carácter privado, sin fines de lucro, y con Personería Jurídica No. 1230-2006, extendida por la Secretaria de Gobernación y Justicia, RECIBI de la Tesorería General de la República de Honduras por la cantidad de Quince Millones exactos de Lempiras (Lps.15,000,000.00), por concepto de ejecución de Proyecto para Apoyo en los procesos de formación laboral y educativa de jóvenes rurales de Francisco Morazán.

Y para los fines que la Tesorería General de la República estime conveniente se extiende el presente recibo en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince días del mes de Diciembre del Dos mil once.

*Wendy Vanessa Rodríguez López*

**FUNDACION DIBATTISTA**  
Wendy Vanessa Rodríguez López.  
Representante Legal de Fundación Dibattista.  
Id.: 0801-1983-14429

**UFECIC**  
Folio No 15





REGISTRO DE BENEFICIARIOS

2011/2009 13:24:32  
 Gestión: 2009  
 R\_BEN\_DOCB\_DOC  
 Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central  
 Fecha Elaboración: 13/11/2009  
 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Número de Documento: 00090690 - 000  
 Tipo Operación: Creación  
 Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION DIBATTISTA  
 Actividad Comercial: ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO  
 Clase: PERSONA JURIDICA  
 Institución: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL  
 Código:

IDENTIFICACION  
 País: HONDURAS  
 Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL  
 Número Documento: 08019009254811  
 PIN: OHXYJVMERK  
 RTN Nro:

DOMICILIO  
 Dirección: RES. PLAZA CASA 28 BL 28  
 Fax: Email: Teléfono: 228-3470  
 Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MGRAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE  
 Nombre: JAIME ANTONIO SUAREZ  
 País: HONDURAS  
 Número Documento: 0709-1947-00026  
 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
 Poder Legal:

APODERADO  
 Nombre: FERNANDO JOSE SUAREZ RAMIREZ  
 País: HONDURAS  
 Número Documento: 0801-1981-22053  
 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
 Poder Legal:

| CUENTAS BANCARIAS         |                  |               |             |
|---------------------------|------------------|---------------|-------------|
| Banco                     | Tipo Cuenta      | Número Cuenta | Libreta CUT |
| BANCO HSBC HONDURAS, S.A. | Cuenta Corriente | 1171165534    |             |
| BANCO HSBC HONDURAS, S.A. | Caja de Ahorro   | 1171165526    |             |

TERMINOS DE ADHESION  
 POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FIDELITAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.  
 FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

UFECIC  
 Folio No 16

|  |  |  |
|--|--|--|
| Elaborado por: YLAZO<br>Fecha: 13/11/2009 10:35:01 | Impreso por: SSANCHEZ8<br>Fecha: 20/11/2009 13:24:32 | Aprobado por: XRODEZNO<br>Fecha: 16/11/2009 09:22:28 |
|--|--|--|



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

## CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

Nosotros, **JACOBO JOSÉ REGALADO WEIZEMBLUT**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1968-01928, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 123-A-210 con fecha 10 de febrero de 2010 y **WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 0801-1983-14429, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION DIBATTISTA**, con Personería Jurídica No. 1230-2006 de fecha 14 de diciembre de 2006; con el presente documento convenimos celebrar el presente Convenio de Apoyo en los Procesos de Formacion Laboral y Educativa de Jóvenes Rurales de Francisco Morazán, bajo las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES

**SAG:** Secretaría Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería  
**FUNDACION:** DIBATTISTA

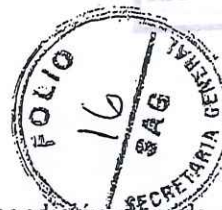
### CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES

La población alejada de las zonas urbanas, ubicada en la zona montañosa, y de difícil acceso del departamento de Francisco Morazán los índices de potenciación de Género de la zona de trabajo son en el departamento de Francisco Morazán, como ejemplos los

UFECIC  
Folio No 17

1  
*[Handwritten signature]*





municipio de Orica 0.330%, Marale 0.464%, en general la condición de vida que se les presenta a las mujeres es carente de participación ciudadana, de el goce de las necesidades básicas como salud, educación, además de la violación de sus derechos.

Existe poca participación ciudadana de jóvenes en esta zona, sin embargo existe un gran potencial de las mismas en el área económica productiva y desarrollo cultural, solo se necesita de un empuje para hacer crecer esta población tan abandonada. El índice de potenciación de género para estas zonas refleja la desigual no solo en cuanto a participación sino a ingreso, a acceso a necesidades básicas como salud y educación, y a condiciones que mejoren su calidad de Vida.

**CLAUSULA TERCERA  
NATURALEZA DE LA COOPERACIÓN**

1.- La SAG Tiene el fin de promover la formación de recursos humanos en función de las necesidades que surgen de las demandas del sector agroalimentario ante los desafíos de la globalización, con el fin de dotar a la fuerza laboral del país destrezas y conocimientos orientados a producir y comercializar de una forma más competitiva.

La SAG es un generador, normador, garante y articulador de los procesos de educación formal y no formal agroalimentaria y del medio rural, que incide en la promoción, formación, capacitación y educación formal del recurso humano del sector fortaleciendo y generando empresarios y organizaciones competitivas.

2.- La **FUNDACIÓN DIBATTISTA** Diseña Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con los jóvenes rurales, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida.

En el marco de las líneas de trabajo se contempla el trabajo en incidencia en políticas públicas, el trabajo de capacitación con jóvenes rurales en edad escolar y fuera del sistema de educación nacional escolarizado, especialmente con indígenas, campesinos, personas en situación en riesgo, cuya capacitación es fundamental para su integración en la vida diaria, y en los espacios de desarrollo comunitario.

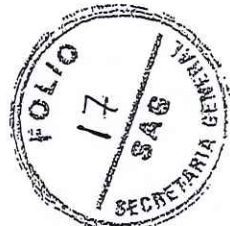
**CLAUSULA CUARTA  
ANTICORRUPCION**

080  
Adjudicación

Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituye una práctica corrupta e ilegal, deberá llevarse a cabo, ya sea directa o indirectamente, como incentivo o recompensa por la adjudicación de este Convenio; cualquiera de estas practicas será motivo de cancelación o no adjudicación, sin perjuicio de otra acción adicional ya sea administrativamente, civil o criminal

UFECIC  
Folio No 18

2



**CLAUSULA QUINTA  
OBJETIVO**

Contribuir a los procesos de formación laboral y educativa de Jóvenes Rurales que no han culminado su educación básica en veinte zonas periurbanas y rurales de Francisco Morazán, atendándose jóvenes en los rangos de las edades entre 12 y 30 años en las comunidades de Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbula, Valle de Ángeles, San Francisco, Maraita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica, Reitoca, Sabanagrande, Tegucigalpa, Alubaren, Cedros, Curaren, Distrito Central, El Porvenir y Guaimaca para el fortalecimiento y generación de empresarios

**CLAUSULA SEXTA  
FINANCIAMIENTO O FUENTE DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE  
PROYECTOS**

Los recursos financieros a ser administrados por la FUNDACION DIBATTISTA, provenientes de fondos nacionales, afectando el programa 01 GA 01, UE 07 actividad 15.

**CLAUSULA SEPTIMA  
CONTABILIDAD DEL PROYECTO**

FUNDACION DIBATTISTA, deberá llevar una contabilidad de cada desembolso, según los términos y condiciones establecidas, de forma tal, que pueda determinarse claramente el estado de los desembolsos, utilización de los recursos, pago de intereses, recuperaciones de créditos y estado de morosidad de los mismos (en el caso de que estos fondos sean dados como prestamos a los beneficiarios de este proyecto).

**CLAUSULA OCTAVA  
USO DE LOS RECURSOS**

FUNDACION DIBATTISTA, utilizará los recursos de acuerdo al presupuesto formulado en el cronograma de ejecución, inciso G establecidas en las responsabilidades de la Fundación.

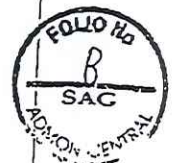
**CLAUSULA NOVENA  
ANALISIS Y DECISION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LOS RECURSOS**

El proyecto, deberá analizar detenidamente a través de los procedimientos establecidos y en base al cronograma de ejecución, a quien se le brindaran los recursos, objeto de este proyecto, tomando en consideración las edades de los jóvenes y comunidades indicadas.

UFECIC  
Folio No 19

3  
*[Handwritten signature]*





**CLAUSULA DECIMA  
RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**RESPONSABILIDADES DE LA SAG:**

Transferir a la cuenta de No. 1171165534 de Banco HSBC, en carácter de apoyo financiero la cantidad de Quince Millones de Lempiras exactos (L.15, 000,000.00), cuenta de la FUNDACION DIBATTISTA, la cual servirá para financiar la Capacitación relacionados con el tema de organización empresarial y mercados

**RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACION:**

**A.- Metodología**

Se elaborara material adecuado para tal fin y se harán campañas de sensibilización en las comunidades del área de influencia a través de los diferentes medios de comunicación ya sea radial, afiches , jornadas de trabajo a través de la iglesia ,cabildos abiertos, reuniones de patronatos a fin de que las familias , autoridades comunitarias y jóvenes tomen conciencia de la importancia de la educación de sus hijos a temprana edad, por ende la importancia de la educación de jóvenes para alcanzar mejores oportunidades en el mercado laboral.

**B.-Capacitación:**

Se capacitara a los líderes comunitarios y facilitadores identificados sobre el manejo del programa alternativo de educación y técnico laboral para jóvenes, a los facilitadores se le capacitara en la administración y metodología del programa de educación de los jóvenes, se capacitara a los facilitadores sobre el tema de autoestima, valores, medioambiente, equidad de género, de modo que son temas que se manejaran como ejes de la curricular de formación educativa de los jóvenes, una vez iniciado el programa de educación se hará un diagnostico rápido sobre los intereses del área laboral de jóvenes y un estudio de mercado para definir de manera acertada las áreas de formación laboral, en si dependerá de los intereses y factibilidad de éxito .

**C.-Organización y Sostenibilidad**

Una vez realizado el proceso de sensibilización, se harán reuniones formales con líderes y autoridades locales para discutir las estrategias de sostenibilidad de las intervenciones iniciadas, y dejar la responsabilidad de quien será el responsable de asegurar que la intervención perdure y se apoyen a otros jóvenes una finalizado el proyecto.

Los grupos se podrán organizar con un número de integrantes en el rango de 10 a 15 jóvenes que tengan los requerimientos definidos por el proyecto, estos grupos se harán acreedores de los recursos y materiales para dar inicio a su trabajo y a su vez que puedan cumplir los requerimientos, para tal fin se harán actas de apertura y las autoridades locales asumirán el compromiso del acompañamiento a cada organización de que haya iniciado su negocio.

UFECIC  
Folio No 20

4  
*[Handwritten signature]*





**D.-Dotación de Materiales:**

Para el programa de educación se comparan los Sets de libros por grado para los estudiantes, así mismo se utilizaran en cada aula de los materiales requeridos como: grabadoras, archivos, libros de registro, lámparas, CDs con los temas, para el manejo del programa y contenidos por los facilitadores, a cada estudiante se proveerá el bolsón con sus respectivos útiles, diseño y dotación de Carnet para los estudiantes, se le dará a los facilitadores un incentivo, que les motive apoyar a estos jóvenes. → *Quince mil*

Con apoyo de los líderes y autoridades locales se organizaran de manera estratégica los centros de formación Técnico Laboral, y los facilitadores de estas áreas, serán capacitados en los temas de organización, planificación, gestión, calidad, trato al cliente y al empleado, y evaluación, se proveerá todos los materiales requeridos para iniciar la capacitación en el área laboral, de modo que facilite que al finalizar las capacitaciones las jóvenes inicien su propia empresa de igual forma las jóvenes recibirán sus insumos de acuerdo a sus intereses para iniciar sus proyectos productivos.

**E.-Monitoreo y Evaluación**

Se diseñaran herramientas que faciliten el monitoreo trimestral del cumplimiento de los resultados, así mismo se hará un calendario para las visitas de acompañamiento a cada uno de las intervenciones, se procederá con los diferentes grupos los procesos de aprendizajes sociales a fin de fortalecer a cada grupo de estudiantes y grupos de empresarias. La generación de nuevos conocimientos que facilite el aprendizaje entre cada organización, así mismo harán encuestas de consultas para conocer los cambios de comportamiento frente a la importancia de la educación y la formación laboral para jóvenes así como la autodeterminación de los jóvenes rurales para seguir superándose. Se hará consulta de los resultados más significativos a nivel de los líderes comunitarios a través de las herramientas trimestrales se colectaran insumos para la elaboración de los informes correspondientes.

**F.-Cronograma de Ejecución**

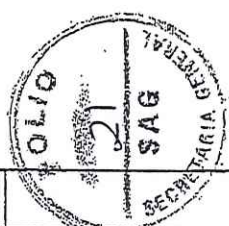
| No, | Actividades                                 | Periodo En Meses |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    | Observaciones |  |
|-----|---|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|---------------|--|
|     |   | 1                | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |               |  |
| 1   | Reconocimiento de las áreas de intervención | x                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |               | Se hará un recorrido por el área de influencia |
| 2   | Contratación Personal                       | x                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |               | Se elaboran perfil de puestos y contratos      |
| 3   | Capacitación Personal Técnico               | x                | x |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |               | Se hará el plan de capacitación                |
| 4   | Socialización del proyecto                  |                  | x |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |               | Con líderes y autoridades                      |
| 6   | Jornadas de trabajo con líderes             |                  | x |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |               | Para firma de cartas                           |

UFECIC  
Folio No 21

5  
*[Handwritten signature]*







|  |  |           |                                |   |
|--|--|-----------|--------------------------------|---|
|  | • Textos para estudiantes  | 1,200.00  | 1,400,000.00                   | Los textos para el Periodo  |
| 6  | • bolsón escolar con útiles .                                    | 1,400.00  | 2,800,000.00                   | Una sola compra al inicio del año   |
|  | • Grabadoras   | 3,500     | 210,000.00                     | Una grabadora .por facilitador  |
|  | • Programa educativo en CDs                                      | 3,000     | 180,000.00                     | Un Sets por facilitador   |
|  | • Compra de Herramientas para áreas de capacitación              |           | 4,940,000.00                   | Para equipar 4 áreas de capacitación. Y estos centros serán usados para el seguimiento del proyecto |
|  | • Reproducción de materiales para formación laboral              |           | 200,000.00                     | Será para instructores  |
|  | • Insumos para grupos  |           | 373,750.00                     | Dependiendo de los intereses de los grupos organizados.   |
|  | Monitoreo y Evaluación   |           | 361,250.00                     |   |
|  | Diseño y reproducción de herramientas de monitoreo.              | 2,000.00  | 8,000.00                       | Se reproducirán trimestralmente   |
|  | Elaboración y ejecución de un plan de Monitoreo y acompañamiento | 5,000.00  | 75,000.00                      | Se hará acompañamiento bimestral por termino de tres días   |
|  | Aplicación de instrumentos trimestrales                          | 12,000.00 | 48,000.00                      | Se aplicaran trimestralmente por dos días   |
| Aplicación de una boleta de consulta sobre las percepciones de líderes, jóvenes participantes sobre las intervenciones | 8,750.00   | 26,250.00 | Se hará una vez, por tres días |   |

UFECIC  
Folio No 23





|   |           |                      |  |
|---|-----------|----------------------|--|
| Levantamiento de información de los participantes de asistencia en los diferentes grupos. | 2000.00   | 48,000.00            | Se hará mensualmente para analizar la situación de los participantes y facilitadores |
| Retorno de resultados de encuestas de percepciones  |           | 55,000.00            | Una jornada de dos días para 100 personas.   |
| Jornadas de trabajo para discutir los avances del proyecto.                               | 25,000.00 | 100,000.00           | Se hará 4 jornadas en el año.  |
| Elaboración de informes periódicos.   |           | 1,000.00             | Para empaque de 4 informes   |
| <b>Gran Total</b>   |           | <b>15,000,000.00</b> |  |

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA  
INFORMES**

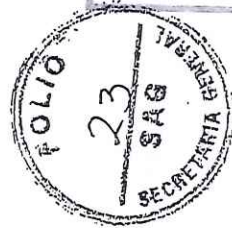
FUNDACION DIBATTISTA, a más tardar el ultimo de cada mes preparara los Estados Financiero del proyecto o informes de los desembolsos, a través del presupuesto establecido y el cronograma de actividades a desarrollar, indicando en el mismo toda la información necesaria, para el control y claridad de los fondos a desembolsar, y el estado de avance en la ejecución de las metas u objetivos.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA  
RECISION DEL CONVENIO**

El presente Convenio, podrá ser rescindido por las causas siguientes:

- a) Vencimiento del plazo establecido dentro del Convenio.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- c) Incumplimiento de las partes a las clausulas establecidas dentro del Convenio.
- d) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente comprobados
- e) Por decisión de la FUNDACION DIBATTISTA, en cuyo caso deberá otorgarse un plazo de treinta (30) días, para que en este término, se designe al nuevo administrador.

UFECIC  
Folio No 24



**CLAUSULA DECIMA TERCERA  
VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del mismo, en base al cronograma de ejecución.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA  
AMPLIACION Y MODIFICACION**

El presente Convenio, podrá ampliarse y modificarse por acuerdo entre las partes, siguiendo los términos y condiciones del documento original, a través de los correspondientes Addendum, los cuales una vez firmados, pasaran a formar parte integral del mismo.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA  
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Para todo lo no previsto en este Convenio, y que dé lugar a controversias, las partes suscriptoras se comprometen a hacer los mayores esfuerzos para llegar a un arreglo justo y equitativo, tomado en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes involucradas. En caso de conflictos que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, **FUNDACION DIBATTISTA**, renuncia a su domicilio y se somete al de la SAG, en donde los problemas que puedan surgir serán ventilados en los Juzgados competentes de nuestro país.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA  
ACEPTACION DE CONDICIONES**

En fe de lo cual, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel cumplimiento, y de común acuerdo, firmamos el presente Convenio en dos (2) originales de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 14 días del mes de diciembre del año dos mil once.

*[Handwritten signature]*

**ING. JACOBO REGALADO WEL**  
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería



*[Handwritten signature]*  
**FUNDACION DIBATTISTA**  
**ABOG. WENDY VANESSA RODRIGUEZ**  
Representante Legal de la Fundación Dibattista

**UFECIC**  
Folio No 25



hondocompras

http://www.hondocompras.gob.hn/Procesos/ProcesoHistorico.aspx



ONCAE HonduCompras



Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanz

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Expediente                | 2262-2011-SAG   |
| Entidad                   | Secretaria de Agricultura y Ganaderia                                   |
| Unidad de Compra          | Unidad Central  |
| Objeto                    | Compra Menor  |
| Fecha de Inicio           | 09/12/2011 09:12:00 a.m.  |
| Fecha Recepción Ofertas   | 12/12/2011 09:12:00 a.m.  |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 12/12/2011 09:12:00 a.m.  |
| Tipo Fuente               | (No Definida)   |
| Fuente                    | (No Definida)   |
| Modalidad                 | Compra Menor  |
| Etapas                    | Elaboración   |
| Tipo Adquisición          | Suministro de Bienes y/o Servicios                                      |
| Lugar Recepción Ofertas   | Una cuadra debajo de INJUPEN  |
| Valor Pliegos             | Lps. 0.00   |
| Contacto                  | Julio Cesar Lainez Carcamo<br>232-6407/ 239-9736<br>shanegas@sag.gob.hn |

Detalle de la Compra

| UNSPSC   | Descripción en Español                                      | Especificaciones   | Cantidad Solicitada |
|----------|---|--|---------------------|
| 80141617 | Capactación de iniciativas estratégicas en el concesionario | CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA(SAG) Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBRESA | 1                   |

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2011

UFECIC  
Folio No 216



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PEDIDO

MATERIALES, REPUESTOS Y SUMINISTROS

A: COMPRAS Y SUMINISTROS Fecha: 08/12/2011 PEDIDO: 2262-2011-SAG

Servase a proveer al sub Programa 01 Lugar: Tegucigalpa, M.D.C

Los materiales, Repuestos y Suministros Detallados como sigue:

| No.  | Cantidad | Unidad | Observaciones |
|--|----------|--------|---------------|
| 1  | 1        | c/u    |               |
| Capacitacion de convenio de apoyo en los procesos de formacion laboral educativa de jovenes rurales de Francisco Morazan, entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganderia (SAG) Y La Fundacion dibattista, por una HONDURAS LIBRE DE POBREZA. |          |        |               |
| ULTIMA LINEA   |          |        |               |
| Nota: Lo antes descrito sera dirigido por el Despacho Ministerial/SAG.   |          |        |               |
| Solicitó: Amalia Castillo  |          |        |               |
| Auxiliar Administrativo de Gerencia  |          |        |               |

Cer Auxiliar Administrativo/Gerencia Administrativa

Solicitado Por: Amalia Castillo  
Firma

Nombre: Amalia Castillo  
Auxiliar Administrativo de Gerencia

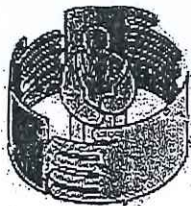
Autorizado: MK  
Gerencia Administrativa

Vanessa Pinto  
Firma. Vanessa Pinto  
Sub- Gerente de Compras y Suministros



UFECIC  
Folio No 27





351

## Convenio De Acceso De Oportunidades para Jóvenes Rurales

Nosotros, **JACOBO JOSÉ REGALADO WEIZENBLUT**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1968-01928, Ingeniero Agrónomo, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado según Acuerdo No 123-A-210 con fecha 10 de febrero de 2010 y Camille Ernest Rietmeijer, representante legal de la FUNDACION DIBATTISTA con numero de personería jurídica No. 1230-2006 de fecha 14 de diciembre de 2006. En el ejercicio de nuestras funciones acordamos celebrar el presente Convenio de Apoyo sujeto a las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES

SAG: Secretaría Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería  
FUNDACION DIBATTISTA

### CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES

La Secretaria de Agricultura y Ganadería con el fin de promover la formación de recursos humanos en función de las necesidades que surgen de las demandas del sector agroalimentario ante los desafíos de la globalización, con el fin de dotar a la fuerza laboral del país destrezas y conocimientos orientados a producir y comercializar de una forma más competitiva que facilite a los jóvenes rurales la inserción en el mercado nacional e internacional contribuyendo de esta manera a la reducción de la pobreza.

UFECIC  
Folio No 28

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 19/07

AM





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA



FOLIO N. 352

La población alejada de las zonas urbanas, ubicada en la zona montañosa, y de difícil acceso del departamento de Francisco Morazán los índices de potenciación de Género de la zona de trabajo son en el departamento de Francisco Morazán, como ejemplos los municipio de Orica 0.330%, Marales 0.464%, en general la condición de vida que se les presenta a las mujeres es carente de participación ciudadana, de el goce de las necesidades básicas como salud, educación, además de la violación de sus derechos.

Existe poca participación ciudadana de jóvenes en esta zona, sin embargo existe un gran potencial de las mismas en el área económica productiva y desarrollo cultural, solo se necesita de un empuje para hacer crecer esta población tan abandonada. El índice de potenciación de género para estas zonas refleja la desigualdad no solo en cuanto a participación sino a ingreso, a acceso a necesidades básicas como salud y educación, y a condiciones que mejoren su calidad de vida.

## CLAUSULA TERCERA NATURALEZA DE LA COOPERACIÓN

1.-La **SAG** comprometida en promover la formación de recursos humanos en función de las necesidades que surgen de las demandas del sector agroalimentario ante los desafíos de la globalización, con el fin de dotar a la fuerza laboral del país destrezas y conocimientos orientados a producir y comercializar de una forma más competitiva.

La **SAG** es un generador, normador, garante y articulador de los procesos de educación formal y no formal agroalimentaria y del medio rural, que incide en la promoción, formación, capacitación y educación formal del recurso humano del sector fortaleciendo y generando empresarios y organizaciones competitivas.

UFECIC  
Folio No 29

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO 15/22

*[Handwritten mark]*





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO No. 07  
SAG  
ADMOR. CENTE

FOLIO N. 353

2.- La **FUNDACIÓN DIBATTISTA** Diseña Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con los jóvenes rurales, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida.

En el marco de las líneas de trabajo se contempla el trabajo en incidencia en políticas públicas, el trabajo de capacitación con jóvenes rurales en edad escolar, especialmente con indígenas, campesinos, personas en situación en riesgo, cuya capacitación es fundamental para su integración en la vida diaria, y en los espacios de desarrollo comunitario.

## CLAUSULA CUARTA OBJETIVO

Con el fin de que los pequeños productores y productoras puedan aprovechar las ventajas creadas por la globalización económica y hacer frente a las amenazas generadas por la misma, identificando mecanismos

viables para su organización empresarial a Jóvenes Rurales en 20 zonas periurbanas y rurales de Francisco Morazán en las comunidades de Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbla, Valle de Ángeles, San Francisco, Maraita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica, Reitoca, Sabanagrande, Tegucigalpa, Alubaren, Cedros, Curaren, Distrito Central, El Porvenir y Guaimaca

## CLAUSULA QUINTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

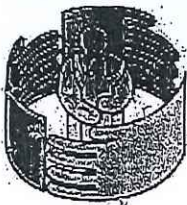
### RESPONSABILIDADES DE LA SAG:

Transferir a la cuenta de No. 1171165534 de Banco HSBC, la cantidad de Quince Millones de Lempiras exactos (L.15,000,000.00), cuenta de la

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *[Signature]*

UFECIC  
Folio No. 30

*AS*



FOLIO N.º 354

FUNDACION DIBATTISTA, la cual servirá para financiar la Capacitación relacionados con el tema de organización empresarial y mercados.

## RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACION:

### A.- Metodología

Existen varias metodologías para el desarrollo empresarial rural y el análisis de cadenas productivas. Cada una tiene un enfoque diferente, basándose en temas relacionados con el desarrollo rural, agrícola, de empresas forestales comunitarias, empresarial en general o el análisis de medios de vida sostenibles.

*Enfoque en el hogar como punto de partida para tomar decisiones empresariales*

*Enfoque Multicadena*

### B.- Capacitación:

Se capacitara a los líderes comunitarios y facilitadores identificados sobre el manejo del programa alternativo de educación y técnico laboral para jóvenes, a los facilitadores se le capacitara en la administración y metodología del programa de educación para jóvenes, se capacitara a los facilitadores sobre el tema relacionados con la organización empresarial y mercados.

Los procesos contemplados por este convenio prevén tres etapas en la conformación y consolidación de organizaciones empresariales:

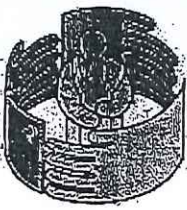
- 1) Grupos reempresariales
- 2) Iniciativas empresariales
- 3) Empresas rurales

UFECIC  
Folio No 31

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *[Signature]*

*AM*





Este convenio comprende tres FASES interrelacionadas para crear la base de la organización empresarial por pequeños y pequeñas productoras, con base en los análisis de medios de vida, oportunidades de mercado y mercadeo y de disyuntivas. Cada FASE comprende dos o tres PASOS, cada uno de los cuales abarca entre una y cuatro actividades :

**Fase 1** :Reconocimiento de los Recursos, Capacidades y Estrategias Locales : orienta a los facilitadores (as) y a un grupo preempresarial en los primeros pasos de análisis y recesión para la organización de su iniciativa empresarial rural, desde la selección de un territorio y de los integrantes del grupo preempresarial, hasta el desarrollo del inventario de recursos, capacidades y estrategias locales, y la definición de una visión empresarial común.

**Motivos para conformar una iniciativa empresarial**

Se dividieron en grupos pequeños (2-3 personas cada uno) para que conversen sobre: 1) lo que les motiva a organizarse en una iniciativa empresarial o una empresa rural, 2) lo que esperan lograr con dicha iniciativa, y 3) cómo pueden contribuir al funcionamiento de la iniciativa empresarial o empresa rural?

En la FASE 2, se investigan oportunidades de mercado y mercadeo dentro del contexto del territorio y se comparan los requerimientos para aprovechar estas oportunidades con los recursos, capacidades y estrategias de vida de los hogares interesados.

En FASE 3, se definen las formas organizativas idóneas para aprovechar las ventajas de mercado y mercadeo conforme a los recursos y capacidades locales disponibles y las disyuntivas del hogar.

UFECIC  
Folio No 32

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 18/32

24





### Organización y Sostenibilidad

Una vez realizado el proceso de sensibilización, se harán reuniones formales con líderes y autoridades locales para discutir las estrategias de sostenibilidad de las intervenciones iniciadas, y dejar la responsabilidad de quien será el responsable de asegurar que la intervención perdure y se apoyen a otros jóvenes una finalizado el proyecto.

Los grupos se organizaran con los jóvenes, estos grupos se harán acreedores de los recursos y materiales para dar inicio a su trabajo y a su vez que puedan cumplir los requerimientos, para tal fin se harán actas de apertura y las autoridades locales asumirán el compromiso del acompañamiento a cada organización de que haya iniciado su negocio.

### Dotación de Materiales:

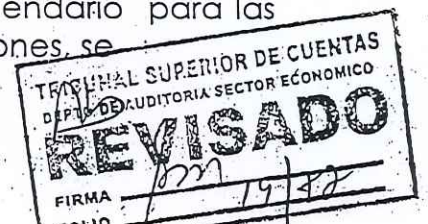
Para el programa de educación se comprarán los Sets de libros para los jóvenes beneficiario estudiantes, así mismo se utilizarán en cada aula de los materiales requeridos como: material, archivos, libros de registro, CDs con los temas, para el manejo del programa y contenidos por los facilitadores, a cada estudiante se proveerá el bolsón con sus respectivos útiles, diseño y dotación de Carnet para los estudiantes, se le dará a los facilitadores un incentivo, que les motive apoyar a estos jóvenes. De modo que facilite que al finalizar las capacitaciones las jóvenes inicien su propia empresa de igual forma las jóvenes recibirán sus insumos de acuerdo a sus intereses para iniciar sus proyectos productivos

Con apoyo de los líderes y autoridades locales se organizaran de manera estratégica los centros, y los facilitadores de estas áreas, serán capacitados en los temas de organización empresarial y mercados. se proveerá todos los materiales requeridos para iniciar la capacitación en el área laboral.

### C.- Monitoreo y Evaluación

Se diseñarán herramientas que faciliten el monitoreo trimestral del cumplimiento de los resultados, así mismo se hará un calendario para las visitas de acompañamiento a cada uno de las intervenciones, se

UFECIC  
Folio No 33







procederá con los diferentes grupos los procesos de aprendizajes sociales a fin de fortalecer a cada grupo de estudiantes y grupos de empresarias. La generación de nuevos conocimientos que facilite el aprendizaje entre cada organización, así mismo harán encuestas de consultas para conocer los cambios de comportamiento después del proceso de capacitación así como la autodeterminación de los jóvenes rurales para seguir superándose. Se hará consulta de los resultados más significativos a nivel de los líderes comunitarios, se colectaran insumos para la elaboración de los informes correspondientes.

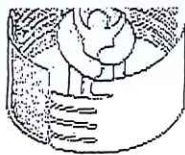
**D.- Presupuesto**

| DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO                      |                  |
|--|------------------|
| Capacitación y Materiales                        | 14255,814        |
| Viáticos participantes y capacitadores           | 11810,151        |
| Materiales                                       | 2279,660         |
| Alquiler de Local                                | 166,003          |
| Otros Costos Directos                            | 744,186          |
| Personal   | 685,291          |
| Suministros de Oficina (papelería, copias, etc.) | 15,756           |
| Renta de Oficina                                 | 11,628           |
| Mantenimiento y Operación del Vehículo           | 25,698           |
| Otros gastos                                     | 5,814            |
| <b>Total</b>                                     | <b>15000,000</b> |

*MS*

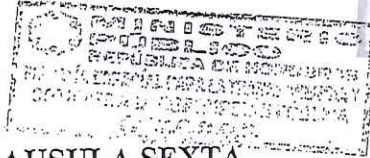
UFECIC  
Folio No 34

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *AM* 26/38  
FOLIO



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA



FOLIO N° 358

00 00 33

## CLAUSULA SEXTA INFORME

FUNDACION DIBATTISTA presentara al finalizar la ejecución del convenio un informe de las actividades realizadas .

## CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de catorce (14 ) meses, a partir de la fecha de realizada la transferencia.

## CLAUSULA OCTAVA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para todo lo no previsto en este Convenio, y que dé lugar a controversias, las partes suscriptoras se comprometen a hacer los mayores esfuerzos para llegar a un arreglo justo y equitativo, tomado en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes involucradas. En caso de conflictos que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, estas se someterán expresamente a la jurisdicción de la SAG, y de los juzgados competentes de la República de Honduras.

## CLAUSULA NOVENA ENMIENDAS O MODIFICACIONES

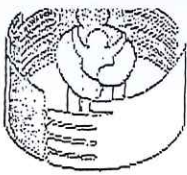
Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este convenio será resultado de negociación por las partes tomando en cuenta el espíritu de cooperación; en este caso las partes se comprometen hacer las modificaciones de este convenio por mutuo acuerdo y en forma escrita.

*AB*

UFECIC  
Folio No 35

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO 27/72





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA



## CLAUSULA DECIMA ACEPTACION

00 00 34

FOLIO N. 359

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos el presente Convenio en dos (2) originales iguales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil once.

*J. Regalado*



**ING. JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

*Camille Ernest Rietmeijer*



**LIC. CAMILLE ERNEST RIETMEIJER**

Representante Legal de la Fundación Dibattista

UFECIC  
Folio No 36

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: *12/14/11*



FUNDACION DIBATTISTA  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

50 folios

### Convenio De Acceso De Oportunidades para Jóvenes Rurales

### ANTECEDENTES

La Secretaría de Agricultura y Ganadería con el fin de promover la formación de recursos humanos en función de las necesidades que surgen de las demandas del sector agroalimentario ante los desafíos de la globalización, con el fin de dotar a la fuerza laboral del país destrezas y conocimientos orientados a producir y comercializar de una forma más competitiva que facilite a los jóvenes rurales la inserción en el mercado nacional e internacional contribuyendo de esta manera a la reducción de la pobreza.

La población alejada de las zonas urbanas, ubicada en la zona montañosa, y de difícil acceso del departamento de Francisco Morazán los índices de potenciación de Género de la zona de trabajo son en el departamento de Francisco Morazán, como ejemplos los municipio de Orica 0.330%, Marales 0.464%, en general la condición de vida que se les presenta a las mujeres es carente de participación ciudadana, de el goce de las necesidades básicas como salud, educación, además de la violación de sus derechos.

Existe poca participación ciudadana de jóvenes en esta zona, sin embargo existe un gran potencial de las mismas en el área económica productiva y desarrollo cultural, solo se necesita de un empuje para hacer crecer esta población tan abandonada. El índice de potenciación de género para estas zonas refleja la desigualdad no solo en cuanto a

UFECIC  
Folio No 37

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]* 23/22





**FUNDACION DIBATTISTA**  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

participación sino a ingreso, a acceso a necesidades básicas como salud y educación, y a condiciones que mejoren su calidad de Vida.

**OBJETIVO**

Con el fin de que los pequeños productores y productoras puedan aprovechar las ventajas creadas por la globalización económica y hacer frente a las amenazas generadas por la misma, identificando mecanismos viables para su organización empresarial a Jóvenes Rurales en 20 zonas periurbanas y rurales de Francisco Morazán en las comunidades de Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbula, Valle de Ángeles, San Francisco, Maraita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica, Reitoca, Sabanagrande, Tegucigalpa, Alubaren, Cedros, Curaren, Distrito Central, El Porvenir y Guaimaca

UFECIC  
Folio No 38

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO [Signature]



**FUNDACION DIBATTISTA**  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

**CONTENIDO**

Los productores y productoras rurales jóvenes en los rangos de las edades entre 12 y 30 años en las comunidades de Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbula, Valle de Ángeles, San Francisco, Marañita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica, Reitoca, Sabanagrande, Tegucigalpa, Alubaren, Cedros, Curaren, Distrito Central, El Porvenir y Guaimaca suelen perseguir estrategias de vida que combinan la agricultura para fines de subsistencia con la agricultura orientada al mercado, sumado a otras actividades realizadas dentro y fuera de su finca. Existe una amplia variabilidad respecto al portafolio de ingresos, abarcando ingresos provenientes de trabajos agropecuario, forestales y servicios. Si bien la generación de ingresos es primordial para satisfacer las necesidades básicas de los hogares rurales, la resiliencia de sus estrategias de vida depende, también de su producción para el autoconsumo.

Hoy, el balance entre acciones de subsistencia y las orientadas al mercado está sujeto a grandes desafíos por el avance de la globalización económica, con la concomitante exigencia de aumentar la competitividad del sector rural, en general y de los pequeños productores y productoras en particular, al mismo tiempo, la liberalización del comercio internacional esta percibida como oportunidad y amenaza. Los pequeños

**UFECIC**  
Folio No 39

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 39





**FUNDACION DIBATTISTA**  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

productores(as ) no solo enfrentan crecientes opciones para la exportación de productores agropecuarios, sino también una progresiva competencia por su importación a precios más accesibles para los consumidores.

**Capacitación relacionados con el tema de organización empresarial y mercados :**

La organización empresarial aumenta los beneficios económicos y sociales de las actividades productivas orientadas al mercado, puesto que permite reducir costos de producción y comercialización, crear vínculos con otros actores de cadenas productivas y proveedores de servicios, generar conocimientos y agregar valor a los productos. En el caso que la producción se dirija a determinados nichos de mercado, la organización empresarial es imprescindible para cumplir con los requisitos de certificaciones tales como orgánica o de comercio justo. A la vez, admite definir de forma eficaz su demanda por servicios técnicos, empresariales y financieros para aumentar sus capacidades técnicas, gerenciales y financieras. La organización empresarial y el aumento de dichas capacidades en la organización son pre requisitos para la exitosa participación de pequeños productores (as) en las cadenas productivas de bienes agropecuarios.

UFECIC  
Folio No 40

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPT. DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FOLIO 12226/22



# FUNDACION DIBATTISTA

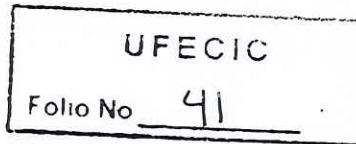
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

organizados deben ser compatibles con sus estrategias de vida. En muchos casos existen disyuntivas y altos costos de oportunidad al desarrollar nuevas acciones a expensas de labores actuales. Comprender y responder a las diferentes estrategias de vida de los pequeños productores (as) en términos de generación de ingresos, actividades de subsistencia, división de labores y toma de decisiones según género, es imprescindible para impulsar una organización empresarial exitosa.

**Organización Empresarial de Pequeños Productores y Productoras: una Guía para Facilitadores del Desarrollo Empresarial Rural** se brindo a los proveedores de servicios de desarrollo empresarial el marco conceptual, metodología y herramientas para facilitar un análisis de los medios de vida de los pequeños productores y productoras, relacionamos los hallazgos de este análisis con los de un análisis de las oportunidades y exigencias del mercado, y así usar los resultados para definir la mejor forma de organización de una iniciativa empresarial o empresa rural viable. Este proceso de organización empresarial constituye el primer paso en el camino hacia el desarrollo empresarial rural (DER) por pequeños productores (as).

## METODOLOGIA

Existen varias metodologías para el desarrollo empresarial rural y el análisis de cadenas productivas. Cada una tiene un enfoque diferente, basándose en temas relacionados con el desarrollo rural, agrícola, de empresas forestales comunitarias, empresarial en general o el análisis de medios de vida sostenibles.







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

## **Enfoque en el hogar como punto de partida para tomar decisiones empresariales**

Las empresas se conforman por personas, quienes forman parte de hogares que disponen de diversos recursos, capacidades y estrategias de vida. La decisión de participar en una iniciativa empresarial y cómo participar en ella, es resultado de un análisis implícito o explícito de las ventajas y desventajas de esa participación en el contexto de la estrategia integral del hogar. Si ignoramos esta realidad, al enfocar en la comunidad o el productor individual como punto de partida, corremos el riesgo de obviar factores clave que pueden contribuir al éxito o fracaso de la iniciativa.

El hogar existe dentro un contexto mayor, conformado por la comunidad, el territorio y el entorno macro. La Guía reconoce la importancia de los vínculos micro y macro que conectan el hogar con los diferentes niveles del ámbito y que inciden sobre las decisiones tomadas por él.

**En la FASE 1**, los usuarios identifican territorios promisorios para el desarrollo empresarial, lo que les permite llevar a cabo un análisis con los hogares interesados para participar en un proceso de organización empresarial.

**En la FASE 2**, se investigan oportunidades de mercado y mercadeo dentro del contexto del territorio y se comparan los requerimientos para aprovechar estas oportunidades con los recursos, capacidades y estrategias de vida de los hogares interesados.

**En FASE 3**, se definen las formas organizativas idóneas para aprovechar las ventajas de mercado y mercadeo conforme a los recursos y

capacidades locales disponibles y las disyuntivas del hogar.

- **Uso de análisis de medios de vida como marco transversal en el proceso de organización empresarial**

**UFECIC**

Folio No 42

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FUSMA 22/27/77



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 366

Consistente con el enfoque del hogar como punto de partida para la toma de decisiones en la formación empresarial rural, esta Guía plantea el marco de medios de vida sostenibles como eje transversal de análisis durante el proceso de organización empresarial. El análisis de los recursos y capacidades de los hogares se basa en los cinco activos de los medios de vida (capital natural, humano, social, físico y financiero).

Este marco permite identificar las **fortalezas** con las cuales cuentan los integrantes de la iniciativa. Las **oportunidades** de mercado y mercadeo se analizan de acuerdo a sus exigencias en términos de los cinco capitales, generando un análisis de **debilidades** del grupo. Las **amenazas** que enfrentan el grupo pueden surgir en forma de desastres naturales, cambios bruscos del mercado u otros aspectos del entorno en el cual los hogares funcionan. El resultado de este análisis suministra un marco para el desarrollo de un plan de organización empresarial.

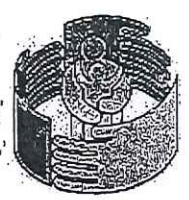
## Enfoque Multicadena

El enfoque multicadena refleja el énfasis en las estrategias integrales de los hogares que participan en la iniciativa. Es evidente que la mayoría de los hogares que conforman los pequeños productores y productoras rurales deriva sus ingresos de una variedad de fuentes. Vende su mano de obra en el campo y/o en la ciudad, recibe transferencias de familiares (que han migrado de forma permanente o temporal) y producen para el autoconsumo. A la vez, los hogares interactúan de diferentes maneras con el mercado, al vender productos agropecuarios desde su finca mediante intermediarios, directamente en mercados locales o indirectamente a través de iniciativas empresariales o empresas rurales en mercados nacionales e internacionales. Independiente de las formas de inserción al mercado, los pequeños productores y productoras rurales suelen estar vinculados con múltiples cadenas productivas, sean ellas de carácter local, regional, nacional o internacional.

UFECIC  
Folio No 43

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA: *[Signature]*  
FOLIO: 366





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

El enfoque multcadena reconoce esta realidad y propone fortalecerla a través de la identificación de oportunidades de mercado y mercadeo en las diferentes cadenas para los productos actuales y potenciales, provenientes de los productores (as) rurales. La Guía les permite a los y las facilitadoras y al grupo de jóvenes interesados identificar las opciones que rendirán beneficios a corto plazo, con mínimas inversiones, y las que requerirán mayor inversión, pero con la perspectiva de rendir mayores ganancias a mediano y largo plazo.

### Análisis de disyuntivas

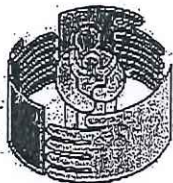
Esta Guía provee oportunidades explícitas para que los participantes jóvenes analicen y tomen decisiones conscientes de las disyuntivas ("trade-offs") que enfrenta el hogar al dedicarse a nuevas actividades económicas. Un trade-off implica que para gozar más de algo hay que tener menos de otro; es decir, nuevas actividades solo pueden desarrollarse a expensas de otras.

En la realidad, las nuevas acciones requeridas para la organización empresarial por pequeños productores (as) no serán compatibles con algunas actividades actuales relacionadas a los medios de vida de un determinado hogar. Ello requiere un análisis de disyuntivas para determinar si la incompatibilidad es parcial o completa, y decidir cuál labor se desarrollará y cuál se dejará parcial o completamente.

En términos económicos, el análisis de disyuntivas ("trade-off analysis") implica un análisis de los costos de oportunidad de dejar una actividad a favor de otra nueva. La participación en una iniciativa empresarial significa una inversión de recursos humanos y/o financieros que al mismo tiempo no estará disponible para otras actividades productivas. Por ejemplo, un grupo de horticultores quiere aumentar el valor agregado a sus productos al separar hortalizas de primera con hortalizas de segunda. Una nueva iniciativa empresarial podría suministrar el espacio para aglutinar suficiente producción de primera y de esta forma acceder a otro segmento de mercado. Ello exige trabajar ciertas horas por semana en la segregación de

UFECIC  
Folio No 44

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA RECTOR ALVARADO  
REVISADO  
31/27



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

calidades, en la finca o en el centro de acopio de la misma iniciativa. Al mismo tiempo, estas horas no estarán disponibles para la misma producción de hortalizas. Si bien aumenta la ganancia por la oferta de diferentes calidades de

hortalizas, los hogares sufren una cierta disminución de producción, lo que conlleva un costo de oportunidad equivalente al valor del volumen reducido de hortalizas.

Cabe destacar que las disyuntivas van más allá de meras consideraciones económicas. Por ejemplo, nuevas tareas agropecuarias orientadas al mercado pueden producir efectos negativos en la seguridad alimentaria de un hogar debido a una reducción de la producción agrícola para su autoconsumo. Asimismo, nuevas actividades económicas que involucran en especial a hombres, pueden traer consigo efectos adversos con respecto a la división de labores y la toma de decisiones en términos de género.

El análisis de disyuntivas permite aumentar la conciencia sobre los costos de oportunidad y otras manifestaciones de *trade-offs*, y sirve como herramienta para balancear los factores que no son alcanzables al mismo tiempo y determinar cuáles acciones se dejarán a favor de otras. Aplicar esta herramienta, en diferentes etapas del proceso de organización empresarial, minimiza el riesgo de un fracaso por incompatibilidades entre las labores requeridas para el desarrollo empresarial rural y las tareas que sostienen las estrategias de vida en los hogares rurales.

## Etapas y formas de organización empresarial rural

Desde hace muchos años, han trabajado en la facilitación de la organización comunitaria. Sin embargo, se han enfocado menos en la organización empresarial de los pequeños productores y productoras. Al empezar procesos de DER, a menudo se han montado actividades con fines empresariales sobre organizaciones comunitarias existentes, o se han formado "organizaciones de

UFECIC  
Folio No 45

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTORIAL  
REVISADO  
SIGNA [Signature]





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

desarrollo económico" con las mismas metodologías que se han utilizado para conformar organizaciones con fines sociales. Por desgracia, las probabilidades de éxito de organizaciones empresariales creadas sin una clara visión empresarial tienden a ser bajas. En caso no fracasar después de pocos meses o años, requieren de procesos largos de ajuste y reajuste hasta consolidarse, a menudo solo después de varias décadas.

Esta Guía parte de la convicción que los procesos de DER pueden ser autosostenibles en unos 5 a 10 años, siempre y cuando exista una clara visión empresarial desde el comienzo del proceso, se base en la identificación apropiada de emprendedores, se disponga de recursos y capacidades locales mínimas y exista acceso adecuado para los proveedores de servicios técnicos, empresariales y financieros.

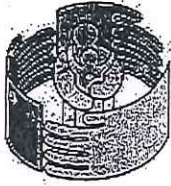
Los procesos de DER contemplados por esta Guía prevén tres etapas en la conformación y consolidación de organizaciones empresariales:

- 1) Grupos reeempresariales
- 2) Iniciativas empresariales
- 3) Empresas rurales

El enfoque multcadena reconoce que diferentes oportunidades de mercado y mercadeo requieren distintas formas de organización. Algunas oportunidades podrán ser aprovechadas directamente por los hogares interesados sin la necesidad de agruparse con otros hogares. Otras, en cambio, requerirán una organización formal, con sistemas de gerencia más sofisticados. La participación del hogar en las diferentes opciones dependerá de sus recursos, capacidades y respectivas disyuntivas. Los diferentes tipos de organización empresarial rural exigidos por los requerimientos de mercado y mercadeo también dependerán de la escala de operación prevista y del nivel de formalidad requerido para aprovechar las oportunidades.

UFECIC  
Folio No 46

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO. DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature] 23/72  
FOLIO [Signature]



FOLIO N. 370

# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

## Mapa de la Guía

Este convenio comprendió tres FASES interrelacionadas para crear la base de la organización empresarial por pequeños y pequeñas productoras, con base en los análisis de medios de vida, oportunidades de mercado y mercadeo y de disyuntivas. Cada FASE comprende dos o tres PASOS, cada uno de los cuales abarca entre una y cuatro actividades.

## Fase 1

### Reconocimiento de los Recursos, Capacidades y Estrategias Locales

Como punto de partida para la planificación de la organización y el desarrollo empresarial rural se analizará la disponibilidad de los recursos locales (tanto del hogar como del territorio) y las capacidades y estrategias de los integrantes de una iniciativa empresarial.

La FASE 1 orienta a los facilitadores (as) y a un grupo preempresarial en los primeros pasos de análisis y recesión para la organización de su iniciativa empresarial rural, desde la selección de un territorio y de los integrantes del grupo preempresarial, hasta el desarrollo del inventario de recursos, capacidades y estrategias locales, y la definición de una visión empresarial común.

UFECIC  
Folio No 47

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FECHA 34/77





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

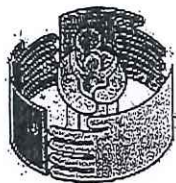
FOLIO N. 371

| Capitales del hogar para el desarrollo empresarial rural |  |
|--|--|
| Capital  | Aspectos considerados  |
| Natural  | Acceso continuo a recursos naturales (tenencia de tierra), suelos, agua, cultivos anuales y perennes; recursos forestales incluyendo fauna silvestre, ganado mayor y menor y material genético (germoplasma).                |
| Humano   | Educación, conocimientos, disponibilidad de mano de obra, habilidades, salud, nutrición.   |
| Social   | Integración en organizaciones comunitarias y empresariales; acceso a proveedores de servicios y líderes empresariales, políticos y sociales mediante redes, conexiones, contactos, relaciones de confianza y/o reciprocidad. |
| Físico   | Acceso a red vial, centros de salud y educación, agua potable y de riego, telecomunicaciones, energía eléctrica, maquinaria, equipo y herramientas para la producción.   |
| Financiero   | Fuentes de ingreso (dentro y fuera de la finca, incluyendo remesas), ahorros, préstamos y crédito, deudas.   |

Otro factor crucial es la consistencia de la visión empresarial entre los integrantes de un grupo preempresarial para garantizar el éxito en la organización empresarial de pequeños productores (as) rurales. Será difícil convertirla en una empresa rural si no existe una visión empresarial común. Si los integrantes persiguen diferentes fines o si no quedan claros los aportes e insumos requeridos por cada uno de ellos, podrían surgir malentendidos y frustraciones en el transcurso del proceso. El diálogo sobre las motivaciones de los integrantes del grupo permite que clarifiquen su visión y que orienten, desde el principio, todo el proceso de organización.

UFECIC  
Folio No 48

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma]  
FOLIO 371



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

El entendimiento de las implicaciones de participar en una iniciativa empresarial junto con otras personas faculta que los participantes tomen las medidas apropiadas para maximizar las ventajas y minimizar las desventajas de esta forma de trabajo conjunto.

Durante este paso, se definirán los *acuerdos preliminares* para la fase de conformación de la iniciativa empresarial. Estas reglas habilitarán al grupo a delimitar las responsabilidades de sus integrantes y servirán de marco para resolver conflictos en caso necesario. Por último, se definirán los integrantes del *comité de organización* que guiará el proceso de conformación de la iniciativa empresarial. Sus integrantes liderarán al grupo en la ejecución de las actividades previstas en las FASES 2 y 3

## PASO 1

### Identificación del territorio y de los integrantes de la iniciativa empresarial

#### Actividades

1. Sondeo rápido de territorios potenciales
2. Identificación de emprendedores
3. Selección final del territorio
4. Primer encuentro empresarial

#### Productos

- Territorio seleccionado
- Emprendedores identificados e involucrados
- Hogares participantes en el grupo preempresarial definidos

#### Actividades

1. Sondeo rápido de territorios potenciales

Los facilitadores y facilitadoras analizaron sus prioridades institucionales y estrategias para efectuar una preselección de territorios conforme a ellas. Cuando han identificado una zona, con base en los







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

lineamientos institucionales, se realizo un sondeo rápido de los territorios potenciales.

El sondeo abarca la recopilación de información secundaria y entrevistas a informantes clave para obtener información acerca de los siguientes puntos:

- Capacidad productiva y ventajas comparativas en la producción
- Características sociales y capacidad de trabajar en forma asociativa
- Antecedentes y calidad de programas de desarrollo
- Antecedentes y calidad de programas crediticios y empresariales
- Calidad de la infraestructura
- Acceso a red vial, mercados, comunicaciones y servicios de educación y salud

Basados en la información recopilada, valorarán las categorías por territorio asignando valores entre 1 y 5, donde 1 denota una situación desfavorable, 2 poco favorable, 3 regular, 4 favorable, y 5 muy favorable, registrando los resultados en la Hoja de Trabajo .

Será útil desarrollar algunos lineamientos apropiados al país para guiar el proceso de calificación de cada categoría. Estos lineamientos ayudarán al equipo o equipos que están trabajando en la selección del territorio a ser más consistentes en su valoración. La sumatoria de las calificaciones dará una clara pauta en identificar el territorio con mayor potencial para el desarrollo empresarial rural.

## 2. Identificación de emprendedores

Al contar con una preselección de territorios prometedores se

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA *[Signature]*  
 FOLIO *39/12*

**UFECIC**  
 Folio No 50



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

procederá a identificar a los emprendedores. Los emprendedores (as) pueden trabajar de forma colectiva o individual. Para su identificación se determinarán los grupos de ahorro, bancos comunales, organizaciones de productores (as) y pre cooperativas existentes en el territorio. Todos estos grupos y sus líderes.

Se conversará con las personas emprendedoras identificadas sobre sus actividades e ideas en cuanto al desarrollo empresarial rural y sus actitudes sobre la posibilidad de trabajar en asociación con otros productores (as) de su comunidad y/o de otras comunidades en el territorio para conformar una iniciativa empresarial. Los facilitadores y facilitadoras

deben presentar en forma clara las motivaciones y planes para la organización empresarial y el proceso propuesto. Las conversaciones deben realizarse en forma abierta para permitir que las personas entrevistadas aclaren sus inquietudes e ideas sobre la posibilidad de participar en la iniciativa.

## PASO 2

### Análisis de los medios de vida de los integrantes de la iniciativa empresarial

#### Actividades

1. Reconocimiento de los recursos, capacidades y estrategias del hogar para el desarrollo empresarial rural
2. Sistematización de la información
3. Taller de retroalimentación y validación

UFECIC  
Folio No 51

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 40/72





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

## Productos

- Inventario de recursos, capacidades y estrategias locales de los hogares participantes desarrollado
- Mayor entendimiento del contexto de vulnerabilidad y del entorno institucional
- Criterios para el análisis de opciones de mercado y mercadeo desarrollados en base de análisis de medios de vida

## Actividades

### 1. Levantamiento de la información del hogar

La primera actividad en este paso consiste en levantar información sobre los recursos, capacidades y estrategias con los cuales cuentan los integrantes del grupo preempresarial. Para recoger esta información se realizaron entrevistas semiestructuradas con los miembros clave de los hogares que integran la iniciativa empresarial. Estos incluyen el jefe y la jefa del hogar, así como otros adultos o hijos mayores, integrando la unidad que comparte una estrategia de vida y los ingresos generados por sus miembros.

### 2. Análisis de resultados

El taller de retroalimentación y validación permitió al grupo tomar la información sobre recursos, capacidades y estrategias locales generada en el hogar y enriquecerla con información adicional sobre recursos colectivos, comunitarios y territoriales. De igual manera, facilitó profundizar en el análisis de las estrategias de vida al examinar los riesgos y amenazas que enfrentan los hogares participantes (contexto de vulnerabilidad) y el entorno institucional que puede apoyar o inhibir el desarrollo empresarial rural. Por último, en este taller, se definirán los productos de mayor interés para el grupo como base del análisis de oportunidades de mercado y mercadeo en la FASE 2

UFECIC  
Folio No 52

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma]  
FOLIO [Folio]



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N.

376

Los puntos de la reunión de retroalimentación y validación incluyen:

- Hallazgos del inventario de recursos, capacidades y estrategias de vida en el hogar
- Discusión de recursos colectivos, comunitarios y territoriales
- Análisis de riesgos y amenazas (contexto de vulnerabilidad)
- Análisis del entorno institucional
- Selección de productos de mayor interés para la FASE 2

## *Análisis de riesgos y amenazas (contexto de vulnerabilidad)*

El análisis del contexto de vulnerabilidad permitió visualizar los riesgos y amenazas que enfrentan los integrantes de la iniciativa empresarial con respecto a sus procesos productivos, los mercados y los riesgos institucionales y legales. Para cada una de estas áreas se analizaron las tendencias que pueden representar riesgos (ej. cambio climático, apertura de los mercados), los posibles choques que pudieran ocurrir (ej. desastres naturales, cambios bruscos de precios o del marco político-legal e institucional) y el factor de estacionalidad (ej. épocas de lluvia/sequía, épocas con bajos/altos ingresos, épocas con baja/alta ocupación de mano de obra familiar). A la vez, se analizaron las estrategias que los participantes emplean para hacer frente a las tendencias adversas, los choques y las variaciones estacionales. Esta información apoyará el análisis posterior de las opciones de mercado y mercadeo, permitiendo tomar en cuenta la capacidad de resiliencia que tiene el grupo y, consecuentemente, el nivel de riesgo que puede asumir.

El análisis de vulnerabilidad se realizó en grupos pequeños, por tema para después presentar en plenaria. Se usó la técnica de tarjetas, con grupos alfabetizados. En el caso de grupos no alfabetizados, se llevó a cabo una discusión y representación de los resultados con dibujos en las distintas categorías.

UFECIC  
Folio No 53

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma]  
FOLIO 48/78





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

### Análisis del entorno institucional

El entorno institucional juega un papel crítico en la facilitación o como barrera al desarrollo empresarial rural. Con base en las discusiones anteriores del marco legal/político en la sección de contexto de vulnerabilidad, los facilitadores (as) deben profundizar el análisis al respecto. Las siguientes preguntas servirán para guiar la discusión:

- ¿Cuáles barreras legales o institucionales han encontrado en sus emprendimientos empresariales?
- ¿Cuáles programas del gobierno u otras instituciones podrían facilitar las actividades empresariales?

### Listado de opciones productivas

Para concluir el taller de retroalimentación, los participantes desarrollaron un listado de productos de mayor interés para el grupo, como insumo para la *Identificación de Oportunidades de Mercado y Mercadeo con Enfoque Multicadena* (FASE 2). Estos productos pueden encontrarse entre los que están cultivando o produciendo en la actualidad, los que se han cultivado o producido en el pasado y que podrían volver a comercializar, y/o productos nuevos que son viables, tomando en cuenta el inventario de recursos y capacidades de los hogares participantes.

Se debe notar que ésta es una lista preliminar que se usará en la FASE 2 como base del análisis de las opciones de mercado y mercadeo. Para los productos que resultan interesantes desde la perspectiva del mercado, se realizó un análisis de disyuntivas tomando en cuenta la información sobre estrategias de vida generada en esta FASE.

### PASO 3.

### Construcción de una visión empresarial común

#### Actividad

1. Taller: conformación del grupo preempresarial

**UFECIC**  
Folio No 54





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

## Productos

- Visión empresarial común
- Listado de los integrantes del grupo
- Nombramiento del comité de organización

## Actividad

1. Taller: conformación del grupo preempresarial  
 Se realizó un taller para la conformación de la iniciativa empresarial.  
 Durante el taller se abordarán los siguientes temas:

- Motivos para conformar una iniciativa empresarial
- Ventajas y desventajas de trabajar en una iniciativa empresarial grupal
- Desarrollo de acuerdos preliminares
- Nombramiento del comité de organización

## Motivos para conformar una iniciativa empresarial

Se dividieron en grupos pequeños (2-3 personas cada uno) para que conversen sobre: 1) lo que les motiva a organizarse en una iniciativa empresarial o una empresa rural, 2) lo que esperan lograr con dicha iniciativa, y 3) cómo pueden contribuir al funcionamiento de la iniciativa empresarial o empresa rural?

El grupo alfabetizado escribieron sus respuestas en tarjetas (una idea por tarjeta, no más de tres líneas por tarjeta) para presentar en la plenaria. El grupo no alfabetizado una persona que se encargue de exponer las motivaciones, y que otra detalle lo que estarían dispuestos a contribuir ante esta iniciativa o empresa.

Después del trabajo en grupos, se volvió a la plenaria. Los facilitadores y facilitadoras guiarán el proceso de presentación de resultados de las discusiones en grupo. Los representantes del grupo deben presentar los resultados con tarjetas en papelógrafos o en forma oral (en este caso los facilitadores y facilitadoras anotarán las intervenciones, siempre de manera sencilla y utilizando ilustraciones en lo posible).

UFECIC  
 Folio No 55

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA  
 FOLIO





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

### ***Ventajas y desventajas de trabajar en una iniciativa empresarial***

Al tener más claras las motivaciones de los participantes para organizarse en una iniciativa empresarial, se puede proceder en el análisis de las ventajas y desventajas de trabajar conjuntamente. Dependiendo del tamaño del grupo, se puede dividir en grupos o trabajar en plenaria. Se pide a los participantes que conversen primero sobre las ventajas. Los facilitadores y facilitadoras deben anotar las ideas del grupo. Después discuten las desventajas y se anotan las ideas.

Al tener la lista preparada, los facilitadores y facilitadoras preguntaron al grupo ¿qué podríamos hacer para minimizar las desventajas? Al terminar, explicamos que estos puntos se retomarán cuando se definan algunos acuerdos preliminares sobre la conformación de la iniciativa.

### ***Preparación para la próxima FASE***

Los facilitadores y facilitadoras revisaron con el grupo los avances en la aplicación de la metodología y los requerimientos de tiempo y dinero (si aplica) de las próximas dos FASES. Con esta información se procederán a definir algunos acuerdos preliminares sobre el procedimiento en la etapa de conformación. De igual forma, los participantes pueden definir un plan de acción que les prepare para la FASE 2 de la metodología. Este plan debe incluir una clara división de responsabilidades y fechas para proceder ágilmente con el proceso de organización.

## **Fase2**

### **Identificación de las Oportunidades de Mercado y Mercadeo con Enfoque Multicadena**

UFECIC  
Folio No 56

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA pm  
FOLIO 45/72



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

Convencionalmente, los pequeños productores y productoras que integran un grupo empresarial, así como muchos proyectos de desarrollo y agencias públicas, tienden a enfocar sus actividades relacionadas al **desarrollo empresarial rural solo para los** primeros eslabones de una cadena productiva (producción primaria y transformación primaria) con el supuesto de que ya existe la capacidad del mercado para absorber la producción. En muchos casos, estas actividades se concentran en una sola cadena productiva, sin tomar en cuenta que los hogares rurales suelen participar en múltiples cadenas productivas con origen en el territorio. Dicha situación a menudo conlleva momentos donde los pequeños productores (as) compiten en segmentos de mercado saturados y de retornos relativamente bajos, con pocas oportunidades para dar un mayor valor agregado o para establecer alianzas estratégicas con otros actores en la cadena

En esta FASE se busca identificar las oportunidades de mercado y mercadeo para lograr un mejor posicionamiento estratégico de los grupos preempresariales en las cadenas productivas de los productos de mayor interés identificados por el grupo en la FASE 1. En términos generales, las oportunidades de mercado incluyen actividades para aumentar las ventas de productos o acceder un nuevo mercado, mientras que las oportunidades de mercadeo implican nuevas relaciones con otros actores de una cadena productiva, con el fin de reducir los costos de producción y comercialización y/o aumentar los beneficios obtenidos por los grupos preempresariales. Algunos ejemplos de las oportunidades de mercado y mercadeo son las siguientes:

- Agregar mayor valor a la producción primaria mediante la mejora de la calidad y mayor transformación del producto, así como nuevas formas de empaque y/o de publicidad.
- Reducir los costos de producción y comercialización mediante niveles superiores de la organización empresarial, *asimilación de cuentas*

UFECIC  
Folio No 57

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *[Signature]*





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

nuevas tecnologías de producción y establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores en las cadenas productivas.

- Asumir nuevas funciones en la cadena productiva (identificación de compradores, mantenimiento de relaciones empresariales, provisión de servicios de transporte, etc.).
- Desarrollo de nuevos productos o la penetración de nuevos mercados.

En esta FASE se identifica las oportunidades de mercado y mercadeo para lograr un mejor posicionamiento estratégico de los grupos preempresariales en las cadenas productivas de los productos de mayor interés identificados por el grupo en la FASE 1. En términos generales, las oportunidades de mercado incluyen actividades para aumentar las ventas de productos o acceder un nuevo mercado, mientras que las oportunidades de mercadeo implican nuevas relaciones con otros actores de una cadena productiva, con el fin de reducir los costos de producción y comercialización y/o aumentar los beneficios obtenidos por los grupos preempresariales. Algunos ejemplos de las oportunidades de mercado y mercadeo son las siguientes:

- Agregar mayor valor a la producción primaria mediante la mejora de la calidad y mayor transformación del producto, así como nuevas formas de empaque y/o de publicidad.
- Reducir los costos de producción y comercialización mediante niveles superiores de la organización empresarial, asimilación de nuevas tecnologías de producción y establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores en las cadenas productivas.
- Asumir nuevas funciones en la cadena productiva (identificación de compradores, mantenimiento de relaciones empresariales, provisión de servicios de transporte, etc.).
- Desarrollo de nuevos productos o la penetración de nuevos mercados.

Una limitante del enfoque de cadena productiva es que no toma en cuenta de forma explícita el hecho de que la mayoría de los pequeños productores y productoras está insertada en varias

UFECIC  
Folio No 58

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]* 03/10



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

cadenas productivas a la vez, como parte integral de sus estrategias de vida. Un hogar puede estar vinculado con una o varias cadenas orientadas a un mercado local, una o varias cadenas dirigidas a un mercado regional o nacional, e incluso una o varias cadenas que lo vinculan con el mercado internacional.

Basándose en los elementos básicos para el éxito de una iniciativa empresarial rural, esta FASE guiará a los integrantes del grupo preempresarial, junto con los facilitadores (as), para identificar las oportunidades de mercado y mercadeo en las diferentes cadenas productivas con raíz en el territorio. Durante su implementación, los integrantes del grupo se sensibilizarán sobre las exigencias de los consumidores en los diferentes mercados y el rol de los respectivos actores en las cadenas productivas para cumplir con estas exigencias. Durante esta FASE, el grupo preempresarial podrá:

- Identificar las opciones más viables para aumentar el valor agregado de su producción primaria y reducir los costos de producción y comercialización mediante la formación de alianzas estratégicas con otras empresas y proveedores de servicios de desarrollo empresarial.
- Reorientar sus actividades empresariales desde un enfoque basado en la producción (cantidad) hacia uno basado en la demanda (calidad, valor agregado).
- Reflexionar sobre las ventajas de la cooperación interempresarial (formación de alianzas estratégicas) con transformadores, intermediarios, detallistas y consumidores, entre otros, desafiando los estereotipos y prejuicios que a menudo obstaculizan el desarrollo empresarial rural.

El análisis multcadena de oportunidades de mercado y mercadeo se distingue de otras metodologías para el análisis de mercados por su énfasis en:

- Grupo preempresarial como enfoque principal, con énfasis

UFECIC  
Folio No 59

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

especial en los actores clave en la cadena.

- Enfoque multicadena en la búsqueda de opciones viables de mercado y mercadeo para el desarrollo empresarial rural, incluyendo oportunidades de penetrar nuevos mercados, establecer alianzas empresariales (verticales y horizontales) con actores en cadenas productivas y el aumento del valor agregado mediante nuevas formas de presentación, procesamiento y empaque.
- Bajo costo, puesto que no requiere de la recolección de información primaria por especialistas en mercadeo.
- Uso de métodos participativos para la recolección de información primaria por los integrantes de los grupos preempresariales.
- Análisis de disyuntivas (costos de oportunidad) para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas
- Incorporación de la demanda y la oferta de los servicios técnicos, financieros y de desarrollo empresarial.

## PASO 1.

### Identificación del entorno empresarial de las cadenas productivas

En las etapas iniciales del proceso de la organización empresarial rural es muy probable que exista poco conocimiento entre los integrantes de grupo preempresarial sobre las diferentes dimensiones de las cadenas productivas en que ellos operan o cómo éstas operan. Por otro lado, es posible que haya mucha información útil acerca de ciertos eslabones o actores de la cadena, disponible a través de centros de investigación, proyectos de desarrollo o la Internet.

El enfoque de cadena productiva se dirige al análisis de los diferentes actores, sus respectivas funciones e interrelaciones, así como los servicios brindados por proveedores de servicios (empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, agencias estatales, proyectos de desarrollo, entre otros). En este paso, los integrantes del grupo

UFECIC  
Folio No 60

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *pm* *49/98*  
FOLIO



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

preempresarial realizaron un mapeo participativo con los actores de las cadenas productivas de los productos priorizados en la FASE 1.

Mediante este ejercicio, se clarifico qué información existe de cada eslabón y actor, qué datos se necesitan recolectar y dónde obtenerlos. Se recolecto y analizo información secundaria sobre los mercados finales abastecidos por las cadenas, el entorno político e institucional, así como los avances recientes en las tecnologías de producción y comercialización.

### Actividades

1. Caracterizar las cadenas productivas para los productos priorizados en la FASE1
2. Recolectar información secundaria sobre el entorno empresarial macro y los mercados finales

### Productos

- Mapas de las cadenas productivas, incluyendo información sobre actividades principales, alcances geográficos, los actores involucrados y sus interrelaciones, así como la importancia relativa de los respectivos eslabones
- Mayor conocimiento del entorno institucional para el desarrollo empresarial rural por los integrantes del grupo preempresarial
- Mercados finales identificados con información sobre los consumidores y sus características socioeconómicas, así como las condiciones de oferta y demanda, etc.
- Plan elaborado para el análisis rápido de oportunidades de mercado (AROM) para los productos priorizados

### Actividades

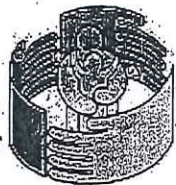
1. Caracterizar las cadenas productivas para los productos priorizados en la FASE 1

El grupo preempresarial, junto con algunos informantes clave del sector privado y de las agencias públicas, caracterizaron los mercados

UFECIC  
Folio No 61

TRIBUTOS SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 80 72





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

productivas relacionadas con la transformación y comercialización de los productos seleccionados en la FASE 1. Para cada cadena, se busco identificar a los actores en lo largo de la cadena, las actividades productivas principales, el alcance geográfico de las diferentes ramificaciones de la cadena, y la importancia relativa de los diferentes eslabones.

### **Mapeo de cadena productiva**

El mapeo es una técnica sencilla para estimular una reflexión sobre los vínculos empresariales tanto horizontales (entre empresas del mismo eslabón de una cadena) como verticales (entre empresas que representan diferentes eslabones). En forma genérica, el mapeo consiste en la construcción de un diagrama de flujo de las etapas logísticas de una cadena, junto con la provisión de los servicios a los diferentes eslabones. Mediante el mapeo se analizarán los siguientes aspectos de la cadena:

- Actores involucrados, incluyendo los proveedores de servicios
- Productos, mercados finales y alcance geográfico de la cadena
- Estimación de la importancia relativa de los actores en la cadena
- Estimación del valor general de la cadena para el desarrollo empresarial rural.

Mediante la técnica de diálogo con informantes clave se realizaron un mapeo de las cadenas de los diferentes productos seleccionados en la FASE 1. Para reducir el tiempo requerido para el mapeo, es importante que los facilitadores y facilitadoras ayuden al grupo enfocarse en las cadenas de los productos más prometedores. Los informantes clave deben tener un amplio conocimiento de las cadenas y los mercados finales para los productos priorizados. Pueden ser comerciantes, empresarios, investigadores, productores grandes, representantes de proyectos, ONG y de agencias estatales. En vista de que una sola cadena puede incorporar varios productos, es esencial considerar su agrupación; por ejemplo, verduras frescas como cebolla, zanahoria y repollo por un lado, y frutas frescas por el otro. Al mismo tiempo será vital distinguir entre diferentes grados de importancia en cuanto a las ramificaciones de una cadena.

UFECIC  
Folio No 62

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
M  
8/72



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

Las oportunidades de mercado y mercadeo no necesariamente se presentarán en los canales principales, sino también en los canales secundarios o terciarios, dependiente del tipo de mercado final y de la interacción entre los respectivos actores.

El mapa de una cadena provee un marco apto para realizar una primera reflexión sobre las oportunidades y requerimientos para el desarrollo empresarial rural por el grupo preempresarial. Para estimular un diálogo fructífero, se puede responder en forma grupal a las siguientes preguntas para cada cadena productiva seleccionada:

- ¿Cuáles son los diferentes mercados (locales, nacionales e internacionales) abastecidos por la cadena? ¿Cuáles son las exigencias de los consumidores en términos de calidad, presentación y disponibilidad a lo largo del año en estos mercados?
- ¿Qué sabemos sobre la función de los diferentes actores en las cadenas y sus necesidades y requerimientos (incluyendo los consumidores finales)? ¿Qué información nos hace falta?
- ¿Cuáles son las oportunidades para agregar valor a un producto a través de mejoras en la calidad, empaque, presentación, etc.?
- ¿Cuáles son los cuellos de botella entre los diferentes eslabones y actores de las cadenas? ¿Cuáles son las posibles oportunidades para establecer nuevas (fortalecer existentes) relaciones de confianza entre actores en la cadena?

Para esta etapa de análisis preliminar, no será necesario responder en detalle a todas las preguntas. El propósito principal es identificar el conocimiento que existe entre los integrantes de grupo preempresarial y los informantes clave, y estimular una reflexión sobre la función de cada actor en las cadenas. En el siguiente paso se buscará analizar a cabalidad las oportunidades de mercado y mercadeo.

## 2. Recolectar información secundaria sobre el entorno empresarial macro y los mercados finales.

UFECIC  
Folio No 63

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
CENTRO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FOLIO: 63  
FECHA: 27/02





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

Antes de comenzar la investigación sobre las oportunidades de mercado y mercadeo en las cadenas productivas priorizadas, se recomienda recolectar y analizar información secundaria; es decir, información disponible en revistas, informes técnicos, periódicos y otro tipo de publicaciones, ante todo con respecto a las condiciones y tendencias que puede tener un impacto sobre la producción y comercialización de los productos seleccionados. Por lo general, la recolección de datos secundarios cuesta menos en términos de tiempo y recursos que la aplicación de entrevistas, aunque nunca reemplaza la verificación de los hallazgos a través de la información primaria obtenida de los entrevistados.

Existen varias fuentes de información secundaria disponibles en el territorio y fuera del mismo a través de la Internet. Es importante verificar la fuente y su credibilidad, situación que debe consultarse con técnicos de experiencia. A continuación se presentan posibles fuentes secundarias:

- ONG y proyectos de desarrollo (estudios de línea base, informes técnicos)
- Universidades y centros de investigación
- Ministerios y otras agencias estatales (en especial para investigar aspectos legales, impuestos, etc.)
- Cámaras de comercio (informes de importaciones, exportaciones, tratados, aranceles, etc.) y otros gremios profesionales
- Revistas técnicas, informes técnicos, boletines, etc.
- Internet (sistemas de información de mercado)

Los integrantes del grupo preempresarial jugarán un rol importante en la recolección y análisis de la información secundaria. Dependiendo del número de integrantes del grupo y los productos seleccionados, se puede dividir el grupo en equipos de 2-3 personas y asignar a cada grupo un número de los productos seleccionados para recolectar información en lo local, nacional e internacional. Una alternativa es que el grupo preempresarial se divida en tres equipos (local, nacional e internacional) y que cada equipo se encargue de recolectar datos para todos los productos seleccionados. En cuanto a la información sobre los mercados internacionales, se debe tomar en cuenta que mediante los sistemas de inteligencia de mercados basados en la Internet, se puede obtener material puntual sobre los mercados

UFECIC  
Folio No 64

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
TO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
REVISADO



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FO 1011 3888

internacionales y los diferentes regímenes de estrategias y calidad para la exportación de productos agrícolas y forestales. En casos donde la logística presente mayores dificultades para los integrantes del grupo preempresarial, se recomienda que los facilitadores (as) se encarguen de levantar la información o que se contraten servicios de consultoría.

El análisis de la información secundaria obtenida busca responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las tendencias en los mercados de los productos priorizados? ¿Cuáles son las exigencias con respecto a calidad, inocuidad, sanidad, volúmenes, precios, etc.?
- ¿Cuáles de estos mercados muestran exigencias manejables y tasas de crecimiento favorables? ¿Cuáles nichos de mercado existen en el campo local, nacional e internacional para los productos seleccionados? ¿Hay algunos productos seleccionados que se pueden descartar por no contar con condiciones de mercado favorables?
- ¿Existen leyes y regulaciones que debemos conocer para los productos de importancia para nosotros? (comercio justo, amigable a los pájaros, producido bajo sombra, etc.)
- ¿Hay sistemas o requerimientos de certificación para los productos que nos pueden interesar?
- ¿Existen algunas restricciones en términos de género para la producción y/o comercialización de los productos?
- ¿Quiénes son los principales vendedores de insumos para la producción? ¿Quiénes son los principales compradores en las cadenas productivas?
- ¿Cuáles son las fuentes de información de mercados más útiles?
- ¿Cuáles innovaciones en las tecnologías de producción y comercialización podrían impulsar un mejor posicionamiento del grupo preempresarial en las cadenas productivas?

PASO 2.

Identificación de oportunidades de mercado y mercados



UFECIC  
Folio No 65





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

En el paso anterior, el grupo preempresarial identificó a los actores en las cadenas productivas para los productos priorizados, incluyendo sus interrelaciones empresariales. Además, aumentó el conocimiento sobre los mercados finales para estos productos, así como el marco político e institucional donde las cadenas operan. Con base en esta información, se seleccionarán los actores clave para la organización y el desarrollo empresarial del grupo preempresarial. Se identificarán las oportunidades de mercado y mercadeo, al igual que los requerimientos para aprovechar estas oportunidades, mediante entrevistas semi estructuradas con los actores clave. Se analizarán, entre otros factores, las oportunidades para establecer alianzas estratégicas, agregar mayor valor a los productos primarios, y los requerimientos en términos de volumen, calidad, tiempo de entrega, certificaciones y las capacidades locales para cumplir con estos.

### Actividades

1. Recopilación de información de los actores en las cadenas productivas para los productos priorizados
2. Sistematización de la información obtenida mediante un taller participativo

### Productos

- Oportunidades, requerimientos y limitaciones identificadas para el desarrollo empresarial rural en las cadena(s) productiva(s) seleccionada(s)
- Disyuntivas caracterizadas entre las actividades actuales y las nuevas actividades requeridas para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo

### Actividades

1. Recopilación de información de los actores en las cadenas productivas para los productos priorizados
- Se recopiló información primaria sobre las oportunidades de mercado y mercadeo y los requerimientos correspondientes, mediante entrevistas semi estructuradas y la observación directa con actores clave de las cadenas de los productos priorizados.

UFECIC  
Folio No 66

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature] [Signature]



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

se pueden clasificar en los siguientes seis grupos:

1. Productores/productoras innovadores
2. Transformadores
3. Intermediarios
4. Detallistas
5. Consumidores
6. Proveedores de insumos o de servicios (transporte, financieros, técnicos y de desarrollo empresarial, etc.)

Con base en la información obtenida por el mapeo de la cadena y el análisis de información secundaria, se seleccionan los actores clave para entrevistar y/o observar según los siguientes criterios:

- Vínculo clave con mercados nacionales y/o internacionales crecientes y de relativamente alto valor (intermediarios locales, regionales e internacionales; proveedores de servicios de desarrollo empresarial, y transformadores)
- Posibles compradores directos de productos de mayor valor agregado (consumidores y detallistas; por ejemplo, supermercados, pulperías, verdulerías, restaurantes)
- Posibles aliados para la formación de alianzas estratégicas horizontales (entre actores del mismo eslabón) y verticales (entre actores de diferentes eslabones: productores/productoras innovadores, transformadores, intermediarios, detallistas y consumidores)

A continuación se presentan diferentes aspectos que se incorporaron en las guías para las entrevistas semi estructuradas, según eslabón:

### **Productores (as) innovadores**

- Los productos cultivados, transformados y comercializados
- Requerimientos agroecológicos (suelo, altura, agua, etc.) para la producción.
- Requerimientos de mano de obra: intensidad de trabajo

**UFECIC**

Folio No 67

de trabajo

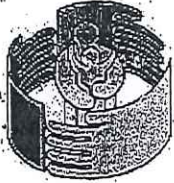
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO

**REVISADO**

FIRMA pm

FOLIO 36 / 37





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

(¿cuántos trabajadores?, ¿por cuánto tiempo? y ¿durante cuáles épocas?) y habilidades especiales requeridas para la producción y el manejo poscosecha

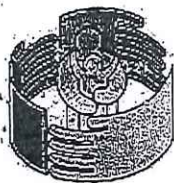
- Insumos requeridos (fertilizantes orgánicos y sintéticos, plaguicidas y sustancias y agentes biológicos, etc.) y sus respectivos proveedores
- Requerimientos de equipo e infraestructura
- Exigencias de los diferentes compradores (intermediarios, detallistas) en términos de precios, calidad, volúmenes y tiempo de entrega
- Oportunidades y requerimientos para establecer alianzas estratégicas (incluyendo productores (as) organizados)
- Reglas y normas que pueden tener un impacto en la producción y comercialización; por ejemplo, requerimientos de rastreabilidad del producto
- Servicios obtenidos y sus respectivos proveedores (empresas privadas, ONG, agencias estatales, proyectos de desarrollo) y los impactos de los servicios obtenidos
- Servicios que se consideran importantes pero que no son ofrecidos

### Transformadores

- Fuentes de abastecimiento con materia prima o productos semielaborados
- Preferencias por materia prima o productos semielaborados en términos de calidad, volumen y precio
- Preferencias de sus clientes respecto a productos semielaborados o elaborados
- Calidades y volúmenes producidos
- Precios de compra y venta
- Frecuencia de compra y venta y fluctuaciones a lo largo del año
- Relaciones con los otros actores de la cadena, tipo de arreglos y posibles fuentes de fricción
- Servicios ofrecidos (tecnologías, información, financiamiento y crédito, entre otros)

UFECIC  
Folio No 68

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *59/72*



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

## **Intermediarios (local, regional e internacional)**

- Servicios adicionales ofrecidos a sus clientes (vendedores y compradores); por ejemplo, crédito, información, insumos de producción, etc.
- Fluctuaciones en la compra y venta de los productos durante el año
- Comportamiento general de la demanda y los precios durante los años recientes
- Tendencias (actuales y futuros) en los precios (demanda y oferta) durante el año
- Problemas con sus abastecedores actuales de productos (calidad, volúmenes, entrega a tiempo, entre otros)
- Interés en productos de mayor valor agregado (mejor presentación, empaque, etc.)
- Diferentes compradores de los productos y sus requerimientos en términos de calidad y volumen

## **Detallistas (supermercados, pulperías, restaurantes, vendedores ambulantes, verdulerías)**

- Productos comprados y sus respectivos proveedores
- Volúmenes, frecuencia de compra y fluctuaciones a lo largo del año
- Exigencias de los consumidores finales en términos de calidad, precios y presentación
- Precios de compra y venta
- Relaciones con los otros actores de la cadena, tipo de arreglos y posibles fuentes de fricción
- Exigencias en términos de precio, calidad y volumen
- Problemas con sus abastecedores en términos de calidad, volumen, entrega a tiempo, etc.
- Servicios ofrecidos (información, financiamiento y crédito, entre otros)

## **Consumidores**

- Poder adquisitivo
- Preferencias por productos en términos de calidad, precio, presentación, entre otros
- Fluctuaciones de su demanda a lo largo del año

UFECIC  
Folio No 69

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO 58/72





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

- Proyección de la futura demanda

### Proveedores de insumos o de servicios

- Insumos o servicios ofrecidos y tipos de clientes atendidos
- Fuentes de financiamiento y relaciones contractuales con sus clientes
- Acceso a información sobre tecnologías y mercados
- Casos de éxito
- Limitaciones para responder eficazmente a la demanda por servicios de los actores en la cadena
- Capacidad/disponibilidad de ampliar su portafolio de clientes

2. Sistematización de la información obtenida mediante un taller participativo. Mediante un taller de retroalimentación y validación, los integrantes del grupo preempresarial sistematizaron la información recopilada durante las entrevistas con los actores clave en las cadenas productivas de los productos seleccionados. Como resultado final, se espera una lista de oportunidades de mercado y mercadeo y sus respectivos requerimientos a corto (menos de un año), mediano (entre 1-2 años) y largo plazo (más de 3 años).

### PASO 3

### Priorización de las oportunidades de mercado y mercadeo

Antes de asignar recursos escasos, para responder a una oportunidad de mercado o mercadeo, se recomienda que los representantes de los hogares rurales que conforman el grupo preempresarial reflexionen sobre los posibles beneficios y costos que representa cada oportunidad, así como las disyuntivas correspondientes. Mediante este paso, los facilitadores y facilitadoras guiarán al grupo preempresarial a reflexionar y conversar sobre preguntas clave para la planificación de la organización empresarial por pequeños productores (as), tales como: ¿cuáles son las posibles

UFECIC  
Folio No 70

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENCA  
DEPTO DE AUC TOCIN SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *[Signature]*



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 394

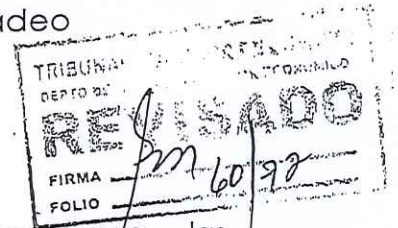
beneficios económicos relacionados con las oportunidades de mercado y mercadeo?; ¿cuáles son los recursos e inversiones requeridas para responder a estas?; ¿qué se tiene de sacrificar en términos de las actividades actuales para responder eficazmente?; y finalmente, ¿cuáles de las oportunidades concuerdan más con las estrategias de vida identificadas en la FASE 1?

## Actividades

1. Estimar los márgenes de beneficio bruto para las oportunidades de mercado y mercadeo
2. Determinar los recursos y las capacidades locales para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo a nivel del grupo preempresarial
3. Evaluar las disyuntivas del hogar para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo
4. Priorizar las oportunidades de mercado y mercadeo del hogar

## Productos

- Mayor conocimiento de los posibles beneficios económicos asociados con las oportunidades de mercado y mercadeo
- Recursos y capacidades necesarios en el hogar para responder a las oportunidades priorizadas de mercado y mercadeo identificados
- Mayor conocimiento de las disyuntivas que implica la respuesta a las oportunidades de mercado y mercadeo
- Lista previa de los hogares rurales que pueden responder a cada una las oportunidades priorizadas de mercado y mercadeo



## Actividades

1. Estimar los márgenes de beneficio bruto para las oportunidades de mercado y mercadeo  
Como primer paso, los facilitadores (as) y el grupo preempresarial determino la viabilidad económica de las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas. Una manera sencilla para ello es calcular el margen de beneficio bruto es decir, el dinero que sobra

UFECIC

Folio No 71





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 395

después de restar los nuevos ingresos generados por todos los costos adicionales. Se toma en cuenta solo los *nuevos costos variables*, los cuales se incurrirían al responder a una oportunidad de mercado o mercadeo. Se asume que cualquier nuevo costo fijo será pagado de los ingresos netos futuros. Por ejemplo, si el grupo necesita un tractor para aprovechar una oportunidad de mercado, el costo de obtener y poseer el tractor (impuestos, seguros, etc.) es considerado como costo fijo. Pero el gasto directo de utilizar el tractor (combustible, mantenimiento) debe ser incluido en los costos variables para responder a la oportunidad. El margen bruto se obtiene restando estos costos variables del valor de las ventas totales. El margen de beneficio bruto debe ser positivo para que una iniciativa sea económicamente viable.

2. Determinar los recursos y las capacidades locales para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo a nivel del grupo preempresarial

En esta actividad se evaluó la compatibilidad entre los requerimientos para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo y la disponibilidad de los recursos y capacidades identificadas en el PASO 2 de la FASE 1.

## **Análisis de los recursos físicos y naturales**

### **Capital natural**

- ¿Las tierras son adecuadas (tipo de suelo, fertilidad, drenaje, área total)?
- ¿Cuáles son los requerimientos de agua durante el año?
- ¿Producimos o podemos producir los cultivos, animales o productos exigidos conforme a la oportunidad?
- ¿Cuán vulnerables son mis tierras a desastres naturales (inundación/sequía/etc.)? y ¿cómo afectaría esta vulnerabilidad las actividades previstas?

### **Capital físico**

- ¿La maquinaria, equipo y edificios que tenemos son adecuados?
- ¿Qué maquinaria, equipo o edificios adicionales necesitaremos?
- ¿Se puede alquilar maquinaria, equipo o instalaciones de almacenaje?
- ¿Hay recursos de agua disponibles para el riego (en caso que sea necesario)?
- ¿Qué tan necesarias son las telecomunicaciones y electricidad?

UFECIC  
Folio No 72

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *pm*  
FOLIO 61/72



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

¿Tenemos acceso a estos servicios?

Con base en las repuestas, se llena para cada hogar presente en el grupo preempresarial para cada una de las oportunidades identificadas antes.

Para completar este análisis del capital humano los representantes del hogar respondieron a las siguientes preguntas:

- ¿La mano de obra familiar alcanza tanto para las actividades actuales como para las nuevas? ¿Existe un conflicto de tiempo entre las actividades propuestas y las actuales en alguna época del año o en general?
- En caso que sea necesario contratar mano de obra ajena, ¿cuánto costará?
- ¿Existen restricciones económicas, sociales y/o de género que no permitan a un miembro del hogar o varios participar en una nueva actividad?

### Análisis de los requerimientos y la disponibilidad del capital social

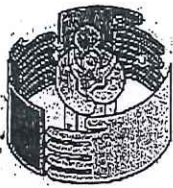
Para este análisis, se busco respuestas a las siguientes preguntas, entre todos los hogares que conforman el grupo preempresarial:

- ¿Cuáles son los requerimientos organizativos para responder eficazmente a la oportunidad? ¿El grupo preempresarial cuenta con un nivel de organización suficientemente alto para cumplir con los requerimientos de mercado?
- ¿Cuáles son los contactos, redes (formales e informales) con otros actores (individuos, asociación de productores (as), cooperativa, etc.)? ¿Quiénes podrían estar interesados en apoyar al grupo preempresarial? y ¿Cómo?
- ¿Existen proveedores de servicios (ONG, agencias estatales, proyectos, empresas privadas) que podrían facilitar el aprovechamiento de la oportunidad? ¿Quién? y ¿Cómo?
- ¿Existen intermediarios y/o transformadores dispuestos a colaborar con el grupo pre-empresarial? ¿Quién? y ¿Cómo?

UFECIC  
Folio No 73

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *[Signature]*





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

*Análisis de los requerimientos y la disponibilidad del capital financiero*  
En la mayoría de los casos habrá que invertir recursos financieros y/o contar con el acceso a servicios financieros para responder a oportunidades de mercado y mercadeo. En este análisis, se determinará la inversión necesaria para el hogar y las posibles fuentes de financiamiento. Este análisis se puede realizar con cada hogar y/o junto con todos los integrantes del grupo preempresarial (algunos servicios financieros corresponden a grupos organizados, no a individuos).

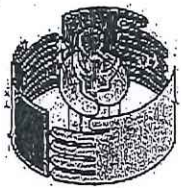
*Análisis de los requerimientos y acceso a información*  
Acceso a información oportuna es un factor clave para cualquier iniciativa o empresa rural, ya sea grande o pequeña, puesto que ella permite identificar a nuevos proveedores de insumos, anticipar cambios en los mercados y diversificar los contactos de mercado, entre otras cosas. Se analizarán las necesidades de información para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo, las posibles fuentes para obtener esta información, así como los posibles costos relacionados. Se realizará este análisis junto con todos los integrantes del grupo preempresarial

3. Evolución las disyuntivas del hogar para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo  
Esta evaluación de las disyuntivas para el hogar dará un panorama claro sobre la viabilidad de una nueva oportunidad de mercado y mercadeo, con base en nuevas actividades organizativas, productivas y/o procesadoras (y/o la intensificación de actividades actuales). Para determinar posibles disyuntivas, los representantes de cada uno buscarán contestar las siguientes preguntas clave:

- ¿Responder a una oportunidad de mercado y mercadeo se realizará a expensas de otras actividades con fines comerciales? En caso afirmativo, que nos da la seguridad que la relación costo-beneficio de la nueva actividad será más favorable que la de la actividad actual?
- ¿Responder a una oportunidad de mercado y mercadeo se realizará a expensas de actividades de subsistencia (por ejemplo, el aumento de ingresos por una nueva actividad orientada al mercado traerá consigo mayor inseguridad alimentaria por negar la producción agrícola con fines de subsistencia)?

UFECIC  
Folio No 74

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *pm* 6/3/77



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

- ¿Responder a una oportunidad de mercado y mercadeo se realizará a expensas de actividades sociales y culturales (por ejemplo, el tiempo adicional requerido ya no estará disponible para labores sociales o actividades culturales)?
- ¿Las nuevas actividades generadoras de ingresos por parte de mujeres implicarán menores aportes de los hombres a la economía del hogar?
- ¿Las nuevas actividades generadoras de ingresos por parte de hombres implicarán efectos adversos en términos de género; por ejemplo, cambios en los padrones de división de labores y de la toma de decisiones?

4. Priorizar las oportunidades de mercado y mercadeo del hogar  
 En esta última actividad de la FASE 2, los representantes de los hogares que conforman el grupo preempresarial priorizarán las diferentes oportunidades de mercado y mercadeo, con base en los posibles beneficios económicos, los costos de inversión de los cinco activos o capitales de los medios de vida y las disyuntivas correspondientes.

UFECIC  
 Folio No 75

TRIBUNAL SUPLENTE DE AUC  
 DEPTO DE AUC  
**REVISADO**  
 FIRMA *[Signature]*  
 FOLIO 6472





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 399

## Fase 3

### **Planificación de la Organización Empresarial por Pequeños Productores y Productoras Rurales**

La FASE 3 permite al grupo preempresarial procesar todos los insumos desarrollados en las FASES 1 y 2, y traducirlos a un plan de organización empresarial. En la FASE 1, se identificaron los integrantes del grupo preempresarial, se analizaron los medios de vida de sus hogares y se construyó una visión empresarial común. En la FASE 2, se identificaron oportunidades de mercado y mercadeo, se evaluaron los recursos y capacidades disponibles para responder a estas oportunidades y se priorizaron las oportunidades más prometedoras y viables. Al final de la FASE 2, se estableció una lista de hogares que cuentan con la capacidad de participar en cada una de las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas. En la FASE 3, se determinará la forma de organización empresarial más apropiada, tomando en cuenta los requerimientos para aprovechar las oportunidades y las disyuntivas que existen en el hogar para participar en una o varias iniciativas empresariales y/o empresas rurales. Se desarrollará un plan de organización empresarial, definiendo las actividades a corto, mediano y largo plazo, los productos esperados, las respectivas fechas y los responsables.

La forma de organización empresarial más apropiada dependerá de las oportunidades de mercado y mercadeo y de mantener los respectivos requerimientos. Distintas oportunidades requerirán distintos volúmenes, niveles de calidad, capacidades empresariales y capital físico (maquinaria, equipo, entre otros), y por ende diferentes formas de organización.

Muchos programas de desarrollo empresarial tienen como objetivo central formalizar las iniciativas empresariales en empresas con personería jurídica. A veces, estos programas tienen una predefinición de la figura legal a ser promovida. En este convenio, sugerimos que la

UFECIC  
Folio No 76

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA pm  
FOLIO 65/70



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

definición de la figura jurídica sea en función de los requerimientos de las oportunidades de mercado y mercadeo definidas, y según las potencialidades y preferencias de las respectivas iniciativas empresariales.

En muchos casos, puede ser perjudicial anticipar la gestión de una personería jurídica antes de que la iniciativa empresarial haya tenido oportunidad de desarrollar una capacidad organizativa básica y haya definido su visión de crecimiento. La falta de claridad del rumbo empresarial puede conducir a optar por una forma jurídica no apropiada y/o causar gastos innecesarios.

Pese a esto, si obtener de una personería jurídica es requerimiento para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo definidas, el grupo preempresarial analizará las diferentes modalidades y opciones jurídicas con el apoyo de un asesor externo. Las leyes y formas disponibles para la formalización de una empresa rural varían entre países.

No se pretende que las iniciativas o empresas a conformar limiten sus actividades a una sola oportunidad de mercado y mercadeo. Pero para iniciativas que recién han iniciado a trabajar de forma conjunta con una visión empresarial común, es aconsejable enfocarse en pocos productos y una estrategia de mercadeo sencilla. Conforme el avance de su capacidad gerencial y el éxito empresarial, buscarán consolidar y ampliar sus actividades. Será vital volver periódicamente al análisis de las oportunidades de mercado y mercadeo para identificar nuevas tendencias, oportunidades y exigencias y las posibles respuestas por parte de la iniciativa empresarial rural o empresa rural (proceso iterativo).

La FASE 3 abarca los siguientes dos pasos

### PASO 1. Definición de las formas organizativas para el desarrollo empresarial rural

Los participantes definieron cuál(es) iniciativa(s) empresarial(es) o empresa(s) rural(es) conformarán y cuáles personas representan a los respectivos hogares en cada una de ellas. La definición se basará en un análisis de disyuntivas en el hogar. Se partirá de las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas para

UFECIC  
Folio No 77

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature] 10/6/70





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

determinar cuáles requerirán de una iniciativa y/o empresa propia y cuáles pueden ser aprovechadas mediante una sola iniciativa o empresa.

## PASO 2. Elaboración del plan de organización empresarial

Los participantes analizaron las lagunas entre los requerimientos para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo por un lado, y los recursos y capacidades disponibles por el otro. Este análisis se hizo desde la perspectiva de la iniciativa empresarial o empresa rural. La definición de las lagunas servirá de insumo para determinar los resultados esperados a corto y mediano plazo. Luego se definirán las actividades para los próximos 12 meses, el respectivo cronograma y los responsables.

### Resultados

- Requerimientos organizativos para el desarrollo de las iniciativas empresariales o empresas rurales definidos
- Integrantes de cada iniciativa o empresa definidos con base en un análisis de disyuntivas
- Lista de deficiencias de recursos y capacidades de la iniciativa y/o empresa para responder a las oportunidades y requerimientos de mercado y mercadeo
- Demanda por asistencia técnica, capacitación y recursos financieros definida para superar las deficiencias en recursos y capacidades
- Plan de organización empresarial definido para cada iniciativa o empresa identificada

## PASO 1.

### Definición de las formas organizativas para el desarrollo empresarial rural

### Actividades

1. Identificamos las iniciativas empresariales y/o las empresas rurales requeridas para responder a las oportunidades de mercado y.

UFECIC  
Folio No 78

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 402

mercadeo y los respectivos requerimientos

2. Identificamos a los hogares que integrarán las iniciativas empresariales y/o empresas rurales con base en las disyuntivas identificadas

## Productos

- Determinamos las iniciativas empresariales y/o las empresas rurales a conformar
- Definimos los requerimientos organizativos para el desarrollo de las iniciativas empresariales o empresas rurales
- Definimos de los integrantes de cada iniciativa o empresa

Aunque los dos pasos descritos a continuación están diseñados para realizarse de forma cronológica, en muchos casos será necesario retomar las decisiones de la primera actividad usando datos de la segunda y vice-versa. Dada la importancia de la toma de decisiones, se debe permitir una amplia discusión de las propuestas generadas.

## Actividades

1. Identificamos las iniciativas empresariales y/o las empresas rurales requeridas para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo y los respectivos requerimientos para cada oportunidad de mercado y mercadeo identificada, los participantes en el proceso complementaron la identificación de los requerimientos para aprovechar la oportunidad con un análisis de diseño organizativo. Este análisis ayuda a definir el tipo de organización empresarial necesaria para participar exitosamente en la actividad. Participar en una oportunidad con exigencias mínimas podría realizarse sin establecer una empresa formal. Sin embargo, algunas acciones podrían requerir la conformación de una empresa con personería jurídica. A la vez, algunas oportunidades requerirán aglutinar volúmenes de producción a través de la formación de alianzas con otros grupos empresariales o socios comerciales.

2. Identificamos a los hogares que integrarán las iniciativas empresariales y/o empresas rurales con base en las disyuntivas identificadas. A final de la FASE 2, se identificó a los hogares que cuentan con los recursos disponibles para responder a cada oportunidad de mercado y mercadeo priorizada. Es necesario ahora usar esta información para tomar decisiones sobre las prioridades de cuentas

UFECIC

Folio No 79

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
REVISADO  
M 68 77





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

grupo como tal o de posibles subgrupos.

Para determinar las prioridades del conjunto de participantes, se toma la lista de la definición de las iniciativas o empresas a conformar y las Hojas de Trabajo de la FASE 2. Los facilitadores y facilitadoras apoyaron a los hogares al analizar las disyuntivas relacionadas con la participación en las diferentes iniciativas o empresas a conformar. Se puede guiar el análisis de las disyuntivas con las siguientes preguntas:

- ¿Existen suficientes recursos (tierra, mano de obra, recursos financieros, equipos y maquinaria) para participar en más de una iniciativa o empresa a la vez? Si no, ¿cuál combinación de iniciativas/empresas sí es factible?
- ¿Participar en más de una iniciativa/empresa se realizará a expensas de actividades de subsistencia? ¿Aumentarían así los riesgos enfrentados por el hogar? ¿Es aceptable este nivel de riesgo?
- ¿Participar en más de una iniciativa/empresa se realizará a expensas de actividades sociales, culturales? ¿El hogar está dispuesto a aceptar este sacrificio?
- ¿Se tendría que sacrificar actividades prioritarias para el hogar como la educación de los hijos mayores?
- Tomando en cuenta los puntos mencionados, ¿cuál es la mejor combinación de iniciativas/empresas en las cuales participarán los diferentes miembros del hogar?

Cada hogar definió si participará en múltiples opciones o si limitará su participación a una o dos opciones. Con base en estas decisiones, se obtendrá una lista final de los hogares que integrarán la(s) iniciativa(s) y/o empresa(s). Como parte del proceso de toma de decisión, los hogares deben indicar cuáles individuos estarán participando directamente en cada iniciativa o empresa.

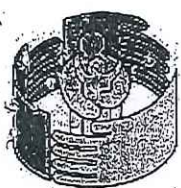
## PASO 2.

### Elaboración del plan de organización empresarial

**UFECIC**

Folio No. 80





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

### Actividades

1. Definimos las deficiencias en capacidades para cada iniciativa o empresa a conformar
2. Definimos insumos, actividades, productos, responsables y fechas para cumplir con los requerimientos en la formación de las iniciativas o empresas

### Productos

- Descripción de las deficiencias en recursos y capacidades de cada iniciativa o empresa a conformar
- Demanda por asistencia técnica, capacitación y recursos financieros requeridos para superar las deficiencias en recursos y capacidades identificadas
- Plan de organización empresarial para cada iniciativa o empresa

### Actividades

1. Definir las deficiencias en capacidades para cada iniciativa o empresa a conformar

Todo el análisis desarrollado por los participantes de la iniciativa empresarial hasta este momento servirá de insumo para desarrollar un plan de organización empresarial. Este plan describe las acciones concretas que los participantes deben tomar para realizar beneficios a corto plazo, con el fin de consolidar su iniciativa y garantizar mayores beneficios a mediano y largo plazo.

Este trabajo se realizo en cada grupo formado en los pasos anteriores. En una reunión de los integrantes de cada iniciativa o empresa, **se reviso el cuadro de Identificación de disyuntivas a nivel de hogar para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo**, que aplica al grupo. Específicamente, se enfocó en los recursos/capitales necesarios para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo que ha seleccionado la iniciativa o empresa. Dado que el análisis de viabilidad de participación en la oportunidad se llevó a cabo con enfoque en el hogar, se tendrá que retomar el análisis para determinar las capacidades de la iniciativa como grupo de ~~varios~~ **de varios** de cuentas

UFECIC  
Folio No 81

TRIBUNAL DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA DE CUENTAS ECONOMICAS  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 20/22





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

hogares para responder a los requerimientos. El propósito de este análisis es determinar las deficiencias en recursos y capacidades como insumo para el plan de organización empresarial.

Se recordó a los participantes que es importante tomar en cuenta los resultados del inventario de los recursos, capacidades y estrategias locales, incluyendo el análisis del entorno institucional (FASE 1) y las Hojas de Trabajo.

## 2. Definir insumos, actividades, productos, responsables y fechas para cumplir con los requerimientos en la formación de las iniciativas o empresas

En este momento, los grupos preempresariales están listos para definir los pasos concretos que deben tomar a corto y mediano plazo para la organización de su iniciativa empresarial o empresa. El primer paso para la elaboración de su plan de organización empresarial es la definición de sus objetivos a corto y mediano plazo: ¿qué espera lograr el grupo en un año?,

¿qué espera lograr en tres años? El objetivo de la iniciativa o empresa rural puede incluir el grado de organización o formalización logrado, nivel de producción o ventas, acceso a clientes o grupos de clientes específicos o cambios en los ingresos de los integrantes de la iniciativa o empresa. A continuación se provee un ejemplo de objetivos de corto y mediano plazo de una iniciativa empresarial que apunta a convertirse en una empresa rural:

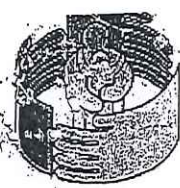
**Corto plazo:** lograr colocar consistentemente nuestra producción de plátano verde en al menos 10 restaurantes locales.

**Mediano plazo:** como empresa formal, nos convertiremos en un proveedor importante de plátano verde para supermercados y restaurantes en el país.

Se pueden definir los objetivos en una reunión entre todos los integrantes del grupo. Dependiente de su tamaño, pueden repartirse en subgrupos para generar mayor diálogo y sugerencias

UFECIC  
Folio No 82

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SEP  
REV  
FIRMA [Signature]



# FUNDACION DIBATTISTA

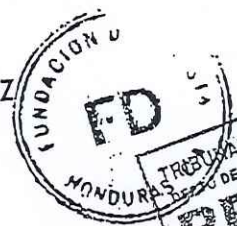
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

de los diferentes integrantes, como insumos para una plenaria. Para los grupos alfabetizados, se pueden usar tarjetas para anotar las diferentes ideas, presentarlas a la plenaria y discutir las semejanzas y diferencias entre ellas. En grupos no alfabetizados, el facilitador o facilitadora jugará un papel vital en guiar la discusión y asegurar que se capturen las ideas de todos los integrantes antes de llegar a un consenso final.

Los objetivos servirán de base para definir los resultados esperados a corto (menos de un año) y mediano (entre 1 y 3 años) plazo. Los resultados en su conjunto conducirán al cumplimiento de los objetivos. Después se detallarán las acciones previstas para cada trimestre durante el primer año, detallando los responsables para cada acción. Las acciones incluirán investigación más detallada de ciertos mercados, establecimiento de contacto con instituciones de apoyo, investigación sobre equipos, instalaciones o tecnologías necesarias para aprovechar las oportunidades, entre otras. Es importante definir en detalle las acciones requeridas durante los primeros tres meses. En este sentido, es recomendable realizar una planificación trimestral con el grupo durante la fase de desarrollo de la iniciativa. Esto significa que el facilitador (a) se reunirá con el grupo por lo menos una vez al mes para facilitar el monitoreo y la autoevaluación del cumplimiento de las actividades planificadas en el período anterior, el análisis de los éxitos logrados y los problemas que han surgido, y la elaboración de un plan detallado de los pasos a seguir durante el próximo trimestre. El grupo debe definir su programa de reuniones (semanales, quincenales o mensuales) para dar seguimiento a las actividades detalladas en el plan y se debe clarificar el papel que tendrán los facilitadores y facilitadoras del proceso de organización empresarial en apoyar la ejecución del plan.

Conforme el grupo gane experiencia y cree capacidades, estará listo para abarcar oportunidades de mercado y mercadeo más sofisticadas.

*Maria Alvarado*  
**MARIA ALICIA ALVARADO RODRIGUEZ**  
EXTENSIONISTA.  
Fundacion Dibattista



**UFECIC**  
Folio No 83



SIAFI 03061

TRANSFERENCIA BANCARIA

29/10/2013 16:10:47

Gestión: 2011

R\_PAG TRABAN\_DOC

Página 2 de 2

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: 00001 BANCO CENTRAL DE HONDURAS Estado: CONCILIADO
Moneda: HNL LEMPIRA Cuenta Origen: 11101010006181 Libreta Origen: 01400011105

Pago

Institución: 0449 Servicios Financieros de la Administración Central
GA: 001 GERENCIA CENTRAL
Tipo Pago: TRB TRANSFERENCIA BANCARIA Numero Pago: 313348
Monto: 15,000,000.00 Monto-Lps: 15,000,000.00 Nro. Archivo: 6365 Fecha-Pago: 27-12-2011

Beneficiario

País Beneficiario: HN HONDURAS Tipo Beneficiario: RTN REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: 08019009254811 FUNDACION DIBATTISTA Banco: 00006 DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Tipo Cta Beneficiario: CC Cuenta Corriente Cuenta Beneficiario: 1171165534

Documento Relacionado

Gestión: 2011
Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería GA: 001 GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: CON IMPUTACION PRESUPUESTARIA Número Documento: 03061 - 01 - 00001

Documento Priorización

Pago: 00449 Gerencia Administrativa Pago: 00001 Número Priorización: 43632 Criterio: 00004
Modificado Por: SIAFI Fecha: 28-12-2011

Respuesta del Banco

Número Lote: 00633 Banco Pagador: 00006 DAVIVIENDA HONDURAS S.A.
Número Archivo: 06365 Estado Transferencia: 00001 OPERACION SATISFACTORIA
Fecha: 28-12-2011

UFECIC 01

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO
REVISADO
FIRMA
FOLIO

EJECUCION DE GASTOS

República de Honduras  
 Impreso por: FRAUDALES1  
 PROD

F-01  
 Gestión: 2011  
 R\_EGA\_F01F07  
 31/10/2013 11:15:42  
 Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2011

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 03061

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Sin Imputación Presupuestaria 00

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

| Nombre o Razón Social | Tipo y No de Documento |                |        | Banco y Cuenta |  | Importe       |
|-----------------------|------------------------|----------------|--------|----------------|--|---------------|
|                       | Tipo                   | Documento      | Código | Cuenta         |  |               |
| FUNDACION DIBATTISTA  | RTN                    | 08019009254811 | 00006  | 1171165534     |  | 15,000,000.00 |

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC RECIBOS S/N

Denominación 15/12/2011 Número de Documento 22/12/11 Secuencia

Fecha de Recepción 15/12/2011 Fecha de Vencimiento 22/12/11 Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

| IMPUTACION |     |      |          |         |          |                 | DESCRIPCION               | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|------------|-----|------|----------|---------|----------|-----------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| PRO        | SUB | PROY | ACT OBRA | OBJ GTO | BEN TRAN | CUENTA CONTABLE |                           |                         |                           |            |
| 01         | 00  | 000  | 015      | 24500   | 0000     |                 | Servicios de Capacitación | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

REGIONALIZACIÓN

| PRO          | SUB | PROY | ACT | OBJ   | REGION | DEPTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION      | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|--------------|-----|------|-----|-------|--------|-------|-----------|------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| 01           | 00  | 000  | 015 | 24500 | R12    | 08    | 01        | Distrito Central | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| <b>TOTAL</b> |     |      |     |       |        |       |           |                  | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

SON: QUINCE MILLONES 00/100

|                   |               |      |      |
|-------------------|---------------|------|------|
| TOTAL AFECTADO    | 15,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DEDUCCIONES | 0.00          | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00          | 0.00 | 0.00 |
| MONTO A PAGAR     | 15,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |

RESUMEN DE LA OPERACION  
 CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

CUENTAS BANCARIAS  
 Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre 11101010006181

Cuenta Origen/CUT 01400011105

Libreta LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11

CUENTA / LIBRETA

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

UFECIC  
 Folio No 02

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA [Firma]  
 FOLIO 0/90





República de Honduras

Impreso por: FRAUDALES1  
PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2011

R\_EGA\_F01F07

31/10/2013 11:15:42

Página 2 de 2

Verificado por: VVELASQUEZ3  
VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA  
Fecha y hora: 15/12/2011 15:46:35

Aprobado por: VPINTO  
VANESSA DEL CARMEN PINTO OLMEDO  
Fecha y hora: 15/12/2011 16:03:53

Firmado por: NMONTES3  
NORMA KEFFY MONTES CHANDIAS  
Fecha y hora: 15/12/2011 17:11:08

UFECIC  
Folio No 03

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 3/92



EJECUCION DE GASTOS



F-01  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F07  
15/12/2011 16:07:45  
Página 1 de 2

República de Honduras  
Impreso por: VPINTO  
PROD

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2011

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 03061  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 00  
 Sin Imputación  
 Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

| Nombre o Razón Social | Tipo y No de Documento |                | Banco y Cuenta |            | Importe       |
|-----------------------|------------------------|----------------|----------------|------------|---------------|
|                       | Tipo                   | Documento      | Código         | Cuenta     |               |
| FUNDACION DIBATTISTA  | RTN                    | 08019009254811 | 00006          | 1171165534 | 15,000,000.00 |

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC RECIBOS S/N

Denominación 15/12/2011 Número de Documento 22/12/11

Fecha de Recepción 15/12/2011 Fecha de Vencimiento 22/12/11

Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:  
BIP: TIPO:  
CONVENIO:

IMPUTACION

| PRO | SUB | PROY | ACT OBRA | OBJ GTO | BEN TRAN | CUENTA CONTABLE | DESCRIPCION               | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|-----|-----|------|----------|---------|----------|-----------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| 01  | 00  | 000  | 015      | 24500   | 0000     |                 | Servicios de Capacitación | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
|     |     |      |          |         |          |                 | TOTAL AFECTADO            | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
|     |     |      |          |         |          |                 | TOTAL DEDUCCIONES         | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
|     |     |      |          |         |          |                 | TOTAL RETENCIONES         | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
|     |     |      |          |         |          |                 | MONTO A PAGAR             | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

QUINCE MILLONES 00/100

RESUMEN DE LA OPERACION  
 CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1 TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Cuenta Origen/CUT 11101010006181 Nombre

Libreta 01400011105 Número de Cuenta

CUENTA / LIBRETA LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11 Número de Libreta

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: VVELASQUEZ Aprobado por: VPINTO Firmado por:

VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA VANESSA DEL CARMEN PINTO OLMEDO

Fecha y hora: 15/12/2011 15:46:35 Fecha y hora: 15/12/2011 16:03:53 Fecha y hora:

UFECIC  
Folio No 05

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA  
 FOLIO

*Handwritten signature*





República de Honduras

### EJECUCION DE GASTOS



F-01

Gestión: 2011

R\_EGA\_F01F07

15/12/2011 16:07:45

Página 2 de 2

Impreso por: VPINTO

PROD

#### REGIONALIZACIÓN

| PRO          | SUB | PROY | ACT | OBJ   | REGION | DEPTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION      | IMPORTE<br>MONEDA<br>NACIONAL | IMPORTE<br>MONEDA<br>EXTRANJERA | Dif.<br>Camb. |
|--------------|-----|------|-----|-------|--------|-------|-----------|------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------|
| 01           | 00  | 000  | 015 | 24500 | R12    | 08    | 01        | Distrito Central | 15,000,000.00                 | 0.00                            | 0.00          |
| <b>TOTAL</b> |     |      |     |       |        |       |           |                  | 15,000,000.00                 | 0.00                            | 0.00          |

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA *[Signature]*  
 FOLIO *[Signature]*

UFECIC  
 Folio No 06



República de Honduras

# EJECUCION DE GASTOS

Impreso por: VELASQUEZ3  
PROD

F-01  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F07

15/12/2011 15:46:43

Página 1 de 2

15/12/11  
13  
SAG  
CENTRAL

412

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 15/12/2011

Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 007 UNIDAD DE GENERO

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 03061  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 00  
 Sin Imputación  
 Presupuestaria

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

| Nombre o Razón Social | Tipo y No de Documento |                | Banco y Cuenta |            | Importe       |
|-----------------------|------------------------|----------------|----------------|------------|---------------|
|                       | Tipo                   | Documento      | Código         | Cuenta     |               |
| FUNDACION DIBATTISTA  | RTN                    | 08019009254811 | 00006          | 1171165534 | 15,000,000.00 |

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento REC Denominación S/N

Número de Documento 15/12/2011 Secuencia 22/12/11

Fecha de Recepción 15/12/2011 Fecha de Vencimiento 22/12/11 Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:  
BIP: TIPO:  
CONVENIO:

IMPUTACION

| PRO               | SUB | PROY | ACT OBRA | OBJ GTO | BEN TRAN | CUENTA CONTABLE | DESCRIPCION               | IMPORTE MONEDA NACIONAL | IMPORTE MONEDA EXTRANJERA | Dif. Camb. |
|-------------------|-----|------|----------|---------|----------|-----------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|
| 01                | 00  | 000  | 015      | 24500   | 0000     |                 | Servicios de Capacitación | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| TOTAL AFECTADO    |     |      |          |         |          |                 |                           | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |
| TOTAL DEDUCCIONES |     |      |          |         |          |                 |                           | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
| TOTAL RETENCIONES |     |      |          |         |          |                 |                           | 0.00                    | 0.00                      | 0.00       |
| MONTO A PAGAR     |     |      |          |         |          |                 |                           | 15,000,000.00           | 0.00                      | 0.00       |

MON: QUINCE MILLONES 00/100

RESUMEN DE LA OPERACION  
CAPACITACIONES SEGUN CONVENIO DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACION LABORAL Y EDUCATIVA DE JOVENES RURALES DE FRANCISCO MORAZAN, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y LA FUNDACION DIBATTISTA, POR UN HONDURAS LIBRE DE POBREZA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

CUENTAS BANCARIAS  
Código Banco: 1 TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Cuenta Origen/CUT: 11101010006181 Nombre

Libreta: 01400011105 Número de Cuenta

CUENTA / LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL, SEC. DE AGRIC. Y GANADERIA, FTE 11 Número de Libreta

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: VELASQUEZ3 Aprobado por: \_\_\_\_\_ Firmado por: \_\_\_\_\_  
 VICTOR GABRIEL VELASQUEZ CONTRERA  
 Fecha y hora: 15/12/2011 15:46:35 Fecha y hora: \_\_\_\_\_ Fecha y hora: \_\_\_\_\_

UFECIC  
No 07

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA \_\_\_\_\_  
FOLIO \_\_\_\_\_





República de Honduras

# EJECUCION DE GASTOS

Impreso por: VVELASQUEZ3  
PROD

FOLIO N. 413  
F-01  
Gestión: 2011  
R\_EGA\_F01F07  
15/12/2011 15:46:43  
Página 2 de 2

## REGIONALIZACIÓN

| PRO          | SUB | PROY | ACT | OBJ   | REGION | DEPTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION      | IMPORTE<br>MONEDA<br>NACIONAL | IMPORTE<br>MONEDA<br>EXTRANJERA | Dif.<br>Camb. |
|--------------|-----|------|-----|-------|--------|-------|-----------|------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------|
| 01           | 00  | 000  | 015 | 24500 | R12    | 08    | 01        | Distrito Central | 15,000,000.00                 | 0.00                            | 0.00          |
| <b>TOTAL</b> |     |      |     |       |        |       |           |                  | 15,000,000.00                 | 0.00                            | 0.00          |

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA [Signature]  
 FOLIO 8/72

UFECIC  
 Folio No. 08

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA  
FOLIO

UFECIC  
Folio No 09

Representante Legal de la Fundación Dibattista

**CAMILLE ERNETS REITMEIJER**

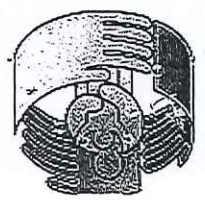


Sirva la presente para solicitarle muy respetuosamente la transferencia por un monto de Lps.15,000,000.00 ( Quince Millones de Lempiras Exactos ) la cual servirá para ejecutar el convenio suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería ( SAG ) y la Fundación Dibattista para desarrollar temas de Acceso de Oportunidades para Jóvenes Rurales.

**Lic. Keffy Montes Chandias**  
Gerente Administrativa  
Secretaría de Agricultura y Ganadería ( SAG )

Tegucigalpa, 14 de diciembre del 2011

*Disculpe por favor atender conforme a*  
*Just*  
*Mykelson*



**FUNDACION DIBATTISTA**  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA







**FUNDACION DIBATTISTA**  
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 415  
REG. NO. 103  
SAG  
AUDIEN. CENTRAL

**RECIBO POR LPS.15,000,000.00**

Recibi de la Tesoreria General de la Republica de Honduras la cantidad de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.15,000,000.00); por concepto de Proyecto para el Acceso de Oportunidades para Jovenes Rurales.

En la ciudad de Tegucigalpa a los catorce dias del mes de diciembre del 2011.

**Camille Ernest Reitmeijer**  
**Representante Legal de Fundacion Dibattista**



UFECIC  
Folio No. 10

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature] 10/12  
FOLIO

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Lugar: 08 01 Distrito Central  
 Institución: 0140 Secretaría de Agricultura y Ganadería  
 Modificación: 492 Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AG e ID  
 Instr. Jurídico: 04 Resolución Interna SEFIN  
 Fecha: 24/11/11  
 Nro. Documento: 000235  
 Estado: AUTORIZADO  
 Número: RES-731

**DOCUMENTOS RELACIONADOS**

| TIPO | INSTITUCION | NUMERO |
|------|-------------|--------|
| 3    | 0449        | 000317 |
| 3    | 0140        | 000128 |

**EGRESOS**

| INST GA                       | UE  | Fle. | Org. | Prj. | Spg. | Pty. | Acob. | Obj. | Descripción                    | Trf.Bnf | Crd. Disp. | Impl. UE | Impl. GA | Impl. Ins | Impl. Soffh   | Crd. Actual   |
|-------------------------------|-----|------|------|------|------|------|-------|------|--------------------------------|---------|------------|----------|----------|-----------|---------------|---------------|
| 0140                          | 001 | 007  | 11   | 001  | 01   | 00   | 000   | 015  | FOMENTO A LA EQUIVAD DE GENERO | 0000    | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |
| <b>Total Aumento Egresos:</b> |     |      |      |      |      |      |       |      |                                |         | 0.00       | 0.00     | 0.00     | 0.00      | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |

**DISMINUCION EGRESOS**

| INST GA    | UE | Fle. | Org. | Rubro | Descripción | Trf.Ord. | Crd. Vigil. | Impl. GA | Impl. Ins | Impl. Soffh | Crd. Actual |
|------------|----|------|------|-------|-------------|----------|-------------|----------|-----------|-------------|-------------|
| Resumen GA |    |      |      |       |             |          |             |          |           |             |             |

**AUMENTO INGRESOS**

| INST GA    | UE | Fle. | Org. | Rubro | Descripción | Trf.Ord. | Crd. Vigil. | Impl. GA | Impl. Ins | Impl. Soffh | Crd. Actual |
|------------|----|------|------|-------|-------------|----------|-------------|----------|-----------|-------------|-------------|
| Resumen UE |    |      |      |       |             |          |             |          |           |             |             |

**DISMINUCION INGRESOS**

**JUSTIFICACIONES:** Resumen UE  
 Resumen GA  
 Resumen DGP  
 En atención a Notas SAG-1166-2011 y 1152-2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011, para incorporación de Recursos L.15,000,000.00 "ACCESO OPORTUNIDAD:3 PARA JOVENES" y L.15,000,000.00 para " ATENCIÓN A MADRES"

**DICTAMEN DGP**

Favorable? Dictamen

**DICTAMEN DGP**

FIRMA FOLIO

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA FOLIO

Análisis Egresos

Análisis Ingresos

UFECIG  
 Folio No 11





República de Honduras

DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235



12/11/2013 14:23:41

Guatemala, 2011

R\_MPR\_DMPR\_DDC

Página 2 de 3

FOLIO N. 417

Verificado por UE:

Fecha y hora:

Verificado por GA:

Fecha y hora:

Verificado por INS:

Fecha y hora:

Verificado por Egresos D/GIP: ACHICAS  
ADELA MARIVEL CHICAS AMAYA

Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:31

Aprobado por D/GP: ELAGOS  
ELSA ROSA LAGOS BUSTILLO

Fecha y hora: 01/12/2011 16:34:50

Aprobación D/GIP:

Fecha y hora:

ELAGOS  
ELSA ROSA LAGOS BUSTILLO

Autorizado SEFIN: 01/12/2011 16:35:16

Fecha y hora:

Aprobado por UE:

Fecha y hora:

Aprobado por GA:

Fecha y hora:

Aprobado por INS:

Fecha y hora:

Verificado por Ingresos D/GP/D/GIP:

Fecha y hora:

Creación Dictamen D/GIP:

Fecha y hora:

Rechazado:

Fecha y hora:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 12/20

UFECIC  
Folio No 12



DOCUMENTO - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 140 Documento: 235

República de Honduras

12/11/2013 14:23:41  
 Ges: 00ac 2013  
 R\_MPR\_DMPR\_DOC  
 Página: 3 de 3

| Inst. GA                               | UE  | Fib. | Crjib. | Prg. | Proy. | Aob. | Obj.  | Descripción                             | Unidad | Dep. Municipal      | Crd. Diap. | Importe       | Cre. Actual   |
|--|-----|------|--------|------|-------|------|-------|---|--------|---------------------|------------|---------------|---------------|
| 0140                                   | 001 | 007  | 11     | 001  | 01    | 000  | 24500 | 015 FOMENTO A LA EQUIPAMIENTO DE GÉNERO | EB     | 01 Distrito Central | 0.00       | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |
| Total Aumento Equivale Reg. Analizado: |     |      |        |      |       |      |       |   |        |                     | 0.00       | 30,000,000.00 | 30,000,000.00 |

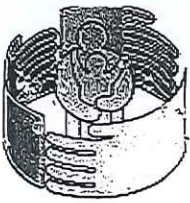
DISMINUCION EGRESOS REGIONALIZADO

| GA  | UE  | Fuente | Clase Gasto | Disminución    | Resumen por GA-UE, Fuente y Clase de Gasto | Cuota Reservada | Sobregiro                      |
|-----|-----|--------|-------------|----------------|--|-----------------|--------------------------------|
| 001 | 002 | 11     | 0           | 30,000,000.00  | Ppto. Dis.ponible                          | 300,000,000.00  | (Disponible - Cuota Reservada) |
| 001 | 007 | 11     | 2           | -30,000,000.00 | 14,199,435.04                              | 6,499.00        | -285,890,804.16                |
|     |     |        |             |                | 0.00                                       | -6,190.00       |                                |

UFECIC  
 Folio No 13

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
 DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
 FIRMA am  
 FOLIO 13/10





## Convenio De Acceso De Oportunidades para Jóvenes Rurales

FOLIO No. 419

Nosotros, **JACOBO JOSÉ REGALADO WEIZENBLUT**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1968-01928, Ingeniero Agrónomo, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado según Acuerdo No 123-A-210 con fecha 10 de febrero de 2010 y Camille Ernest Rietmeijer, representante legal de la FUNDACION DIBATTISTA con numero de personería jurídica No. 1230-2006 de fecha 14 de diciembre de 2006. En el ejercicio de nuestras funciones acordamos celebrar el presente Convenio de Apoyo sujeto a las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES

SAG: Secretaría Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería  
FUNDACION DIBATTISTA

### CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES

UFECIC  
Folio No. 14

La Secretaria de Agricultura y Ganadería con el fin de promover la formación de recursos humanos en función de las necesidades que surgen de las demandas del sector agroalimentario ante los desafíos de la globalización, con el fin de dotar a la fuerza laboral del país destrezas y conocimientos orientados a producir y comercializar de una forma más competitiva que facilite a los jóvenes rurales la inserción en el mercado nacional e internacional contribuyendo de esta manera a la reducción de la pobreza.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA om  
FOLIO 14/72

AM



FOLIO N. 420

La población alejada de las zonas urbanas, ubicada en la zona montañosa, y de difícil acceso del departamento de Francisco Morazán los índices de potenciación de Género de la zona de trabajo son en el departamento de Francisco Morazán, como ejemplos los municipio de Orica 0.330%, Marales 0.464%, en general la condición de vida que se les presenta a las mujeres es carente de participación ciudadana, de el goce de las necesidades básicas como salud, educación, además de la violación de sus derechos.

Existe poca participación ciudadana de jóvenes en esta zona, sin embargo existe un gran potencial de las mismas en el área económica productiva y desarrollo cultural, solo se necesita de un empuje para hacer crecer esta población tan abandonada. El índice de potenciación de género para estas zonas refleja la desigualdad no solo en cuanto a participación sino a ingreso, a acceso a necesidades básicas como salud y educación, y a condiciones que mejoren su calidad de vida.

## CLAUSULA TERCERA NATURALEZA DE LA COOPERACIÓN

1.-La **SAG** comprometida en promover la formación de recursos humanos en función de las necesidades que surgen de las demandas del sector agroalimentario ante los desafíos de la globalización, con el fin de dotar a la fuerza laboral del país destrezas y conocimientos orientados a producir y comercializar de una forma más competitiva.

La SAG es un generador, normador, garante y articulador de los procesos de educación formal y no formal agroalimentaria y del medio rural, que incide en la promoción, formación, capacitación y educación formal del recurso humano del sector fortaleciendo y generando empresarios y organizaciones competitivas.

UFECTC  
Folio No. 15

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 15/77

DW





FOLIO N. 421

2.- La **FUNDACIÓN DIBATTISTA** Diseña Proyectos complementarios para apoyar a las familias en su proceso de reintegración con los jóvenes rurales, para que mejoren sus condiciones y calidad de vida.

En el marco de las líneas de trabajo se contempla el trabajo en incidencia en políticas públicas, el trabajo de capacitación con jóvenes rurales en edad escolar, especialmente con indígenas, campesinos, personas en situación en riesgo, cuya capacitación es fundamental para su integración en la vida diaria, y en los espacios de desarrollo comunitario.

## CLAUSULA CUARTA OBJETIVO

Con el fin de que los pequeños productores y productoras puedan aprovechar las ventajas creadas por la globalización económica y hacer frente a las amenazas generadas por la misma, identificando mecanismos

viables para su organización empresarial a Jóvenes Rurales en 20 zonas periurbanas y rurales de Francisco Morazán en las comunidades de Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbula, Valle de Ángeles, San Francisco, Maraita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica, Reitoca, Sabanagrande, Tegucigalpa, Alubaren, Cedros, Curaren, Distrito Central, El Porvenir y Guaimaca

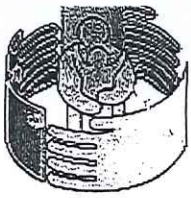
## CLAUSULA QUINTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

### RESPONSABILIDADES DE LA SAG:

Transferir a la cuenta de No. 1171165534 de Banco HSBC, la cantidad de Quince Millones de Lempiras exactos (L.15,000,000.00), cuenta de la



AB



FUNDACION DIBATTISTA, la cual servirá para financiar la Capacitación relacionados con el tema de organización empresarial y mercados.

FOLIO No. 422

## RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACION:

### A.- Metodología

Existen varias metodologías para el desarrollo empresarial rural y el análisis de cadenas productivas. Cada una tiene un enfoque diferente, basándose en temas relacionados con el desarrollo rural, agrícola, de empresas forestales comunitarias, empresarial en general o el análisis de medios de vida sostenibles.

*Enfoque en el hogar como punto de partida para tomar decisiones empresariales*

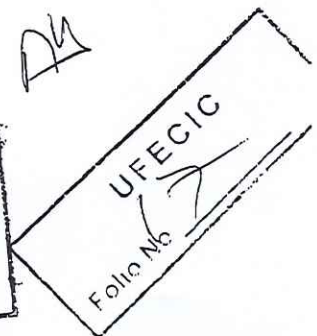
*Enfoque Multicadena*

### B.- Capacitación:

Se capacitara a los líderes comunitarios y facilitadores identificados sobre el manejo del programa alternativo de educación y técnico laboral para jóvenes, a los facilitadores se le capacitara en la administración y metodología del programa de educación para jóvenes, se capacitara a los facilitadores sobre el tema relacionados con la organización empresarial y mercados.

Los procesos contemplados por este convenio prevén tres etapas en la conformación y consolidación de organizaciones empresariales:

- 1) Grupos reeempresariales
- 2) Iniciativas empresariales
- 3) Empresas rurales







FOLIO No. 423

Este convenio comprende tres FASES interrelacionadas para crear la base de la organización empresarial por pequeños y pequeñas productoras, con base en los análisis de medios de vida, oportunidades de mercado y mercadeo y de disyuntivas. Cada FASE comprende dos o tres PASOS, cada uno de los cuales abarca entre una y cuatro actividades :

**Fase 1** :Reconocimiento de los Recursos, Capacidades y Estrategias Locales : orienta a los facilitadores (as) y a un grupo preempresarial en los primeros pasos de análisis y recesión para la organización de su iniciativa empresarial rural, desde la selección de un territorio y de los integrantes del grupo preempresarial, hasta el desarrollo del inventario de recursos, capacidades y estrategias locales, y la definición de una visión empresarial común.

**Motivos para conformar una iniciativa empresarial**

Se dividieron en grupos pequeños (2-3 personas cada uno) para que conversen sobre: 1) lo que les motiva a organizarse en una iniciativa empresarial o una empresa rural, 2) lo que esperan lograr con dicha iniciativa, y 3) cómo pueden contribuir al funcionamiento de la iniciativa empresarial o empresa rural?

**En la FASE 2**, se investigan oportunidades de mercado y mercadeo dentro del contexto del territorio y se comparan los requerimientos para aprovechar estas oportunidades con los recursos, capacidades y estrategias de vida de los hogares interesados.

**En FASE 3**, se definen las formas organizativas idóneas para aprovechar las ventajas de mercado y mercadeo conforme a los recursos y capacidades locales disponibles y las disyuntivas del hogar.

UFECIC  
Folio No. 18

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 18/20

AX



FOLIO N. 424

## Organización y Sostenibilidad

Una vez realizado el proceso de sensibilización, se harán reuniones formales con líderes y autoridades locales para discutir las estrategias de sostenibilidad de las intervenciones iniciadas, y dejar la responsabilidad de quien será el responsable de asegurar que la intervención perdure y se apoyen a otros jóvenes una finalizado el proyecto.

Los grupos se organizaran con los jóvenes, estos grupos se harán acreedores de los recursos y materiales para dar inicio a su trabajo y a su vez que puedan cumplir los requerimientos, para tal fin se harán actas de apertura y las autoridades locales asumirán el compromiso del acompañamiento a cada organización de que haya iniciado su negocio.

## Dotación de Materiales:

Para el programa de educación se compraran los Sets de libros para los jóvenes beneficiario estudiantes, así mismo se utilizaran en cada aula de los materiales requeridos como: material, archivos, libros de registro, CDs con los temas , para el manejo del programa y contenidos por los facilitadores, a cada estudiante se proveerá el bolsón con sus respectivos útiles, diseño y dotación de Carnet para los estudiantes, se le dará a los facilitadores un incentivo, que les motive apoyar a estos jóvenes. De modo que facilite que al finalizar las capacitaciones las jóvenes inicien su propia empresa de igual forma las jóvenes recibirán sus insumos de acuerdo a sus intereses para iniciar sus proyectos productivos

Con apoyo de los lideres y autoridades locales se organizaran de manera estratégica los centros, y los facilitadores de estas áreas, serán capacitados en los temas de organización empresarial y mercados. se proveerá todos los materiales requeridos para iniciar la capacitación en el área laboral.

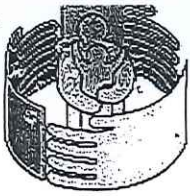
## C.- Monitoreo y Evaluación

Se diseñaran herramientas que faciliten el monitoreo trimestral del cumplimiento de los resultados, así mismo se hará un calendario para las visitas de acompañamiento a cada uno de las intervenciones, se

UFECIC  
No. 19

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO. DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA 10/27  
FOLIO 19/88





FOLIO N. 425

procederá con los diferentes grupos los procesos de aprendizajes sociales a fin de fortalecer a cada grupo de estudiantes y grupos de empresarias. La generación de nuevos conocimientos que facilite el aprendizaje entre cada organización, así mismo harán encuestas de consultas para conocer los cambios de comportamiento después del proceso de capacitación así como la autodeterminación de los jóvenes rurales para seguir superándose. Se hará consulta de los resultados más significativos a nivel de los líderes comunitarios, se colectaran insumos para la elaboración de los informes correspondientes.

## D.- Presupuesto

| DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO                      |                  |
|--|------------------|
| <b>Capacitación y Materiales</b>                 | <b>14255,814</b> |
| Viáticos participantes y capacitadores           | 11810,151        |
| Materiales                                       | 2279,660         |
| Alquiler de Local                                | 166,003          |
| <b>Otros Costos Directos</b>                     | <b>744,186</b>   |
| Personal   | 685,291          |
| Suministros de Oficina (papelería, copias, etc.) | 15,756           |
| Renta de Oficina                                 | 11,628           |
| Mantenimiento y Operación del Vehículo           | 25,698           |
| Otros gastos                                     | 5,814            |
| <b>Total</b>                                     | <b>15000,000</b> |

UFECIC  
No. No. 

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA   
FOLIO 



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA



FOLIO N. 426

## CLAUSULA SEXTA INFORME

FUNDACION DIBATTISTA presentara al finalizar la ejecución del convenio un informe de las actividades realizadas .

## CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de catorce (14 ) meses, a partir de la fecha de realizada la transferencia.

## CLAUSULA OCTAVA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para todo lo no previsto en este Convenio, y que dé lugar a controversias, las partes suscriptoras se comprometen a hacer los mayores esfuerzos para llegar a un arreglo justo y equitativo, tomado en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes involucradas. En caso de conflictos que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, estas se someterán expresamente a la jurisdicción de la SAG, y de los juzgados competentes de la República de Honduras.

## CLAUSULA NOVENA ENMIENDAD O MODIFICACIONES

Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este convenio será resultado de negociación por las partes tomando en cuenta el espíritu de cooperación; en este caso las partes se comprometen hacer las modificaciones de este convenio por mutuo acuerdo y en forma escrita.

*AB*

UFECIC  
Folio No. 21

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO 21/72





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO No. 01  
SAG  
MUNICIPIO CENTRAL

## CLAUSULA DECIMA ACEPTACION

FOLIO N. 427

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de los cual y de común acuerdo, firmamos el presente Convenio en dos (2) originales iguales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil once.

*Jacobo Regalado*



**ING. JACOBO REGALADO WELZENBUT**  
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

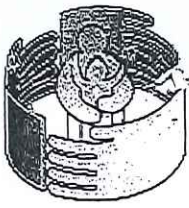
*Camille Ernest Rietmeijer*



**LIC. CAMILLE ERNEST RIETMEIJER**  
Representante Legal de la Fundación Dibattista

UFECIC  
Folio No. 22

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *22/12*



**FUNDACION DIBATTISTA**

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

50 folios

FOLIO N. 428

## Convenio De Acceso De Oportunidades para Jóvenes Rurales

### ANTECEDENTES

La Secretaria de Agricultura y Ganadería con el fin de promover la formación de recursos humanos en función de las necesidades que surgen de las demandas del sector agroalimentario ante los desafíos de la globalización, con el fin de dotar a la fuerza laboral del país destrezas y conocimientos orientados a producir y comercializar de una forma más competitiva que facilite a los jóvenes rurales la inserción en el mercado nacional e internacional contribuyendo de esta manera a la reducción de la pobreza.

La población alejada de las zonas urbanas, ubicada en la zona montañosa, y de difícil acceso del departamento de Francisco Morazán los índices de potenciación de Género de la zona de trabajo son en el departamento de Francisco Morazán, como ejemplos los municipio de Orica 0.330%, Marales 0.464%, en general la condición de vida que se les presenta a las mujeres es carente de participación ciudadana, de el goce de las necesidades básicas como salud, educación, además de la violación de sus derechos.

Existe poca participación ciudadana de jóvenes en esta zona, sin embargo existe un gran potencial de las mismas en el área económica productiva y desarrollo cultural, solo se necesita de un empuje para hacer crecer esta población tan abandonada. El índice de potenciación de género para estas zonas refleja la desigualdad no solo en cuanto a

UFECIC  
Folio No 23

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma] 23/22  
FOLIO





# FUNDACION DIBATTISTA

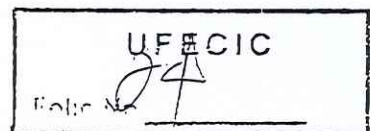
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N° 429

participación sino a ingreso, a acceso a necesidades básicas como salud y educación, y a condiciones que mejoren su calidad de Vida.

## OBJETIVO

Con el fin de que los pequeños productores y productoras puedan aprovechar las ventajas creadas por la globalización económica y hacer frente a las amenazas generadas por la misma, identificando mecanismos viables para su organización empresarial a Jóvenes Rurales en 20 zonas periurbanas y rurales de Francisco Morazán en las comunidades de Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbula, Valle de Ángeles, San Francisco, Maraita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica, Reitoca, Sabanagrande, Tegucigalpa, Alubaren, Cedros, Curaren, Distrito Central, El Porvenir y Guaimaca





## CONTENIDO

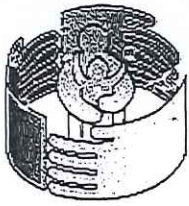
Los productores y productoras rurales jóvenes en los rangos de las edades entre 12 y 30 años en las comunidades de Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbla, Valle de Ángeles, San Francisco, Maraita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica, Reitoca, Sabanagrande, Tegucigalpa, Alubaren, Cedros, Curaren, Distrito Central, El Porvenir y Guaimaca suelen perseguir estrategias de vida que combinan la agricultura para fines de subsistencia con la agricultura orientada al mercado, sumado a otras actividades realizadas dentro y fuera de su finca. Existe una amplia variabilidad respecto al portafolio de ingresos, abarcando ingresos provenientes de trabajos agropecuario, forestales y servicios. Si bien la generación de ingresos es primordial para satisfacer las necesidades básicas de los hogares rurales, la resiliencia de sus estrategias de vida depende, también de su producción para el autoconsumo.

Hoy, el balance entre acciones de subsistencia y las orientadas al mercado está sujeto a grandes desafíos por el avance de la globalización económica, con la concomitante exigencia de aumentar la competitividad del sector rural, en general y de los pequeños productores y productoras en particular, al mismo tiempo, la liberalización del comercio internacional esta percibida como oportunidad y amenaza. Los pequeños

UFECC  
Folio No. 75

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma]  
FOLIO 25/42





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 431

productores(as ) no solo enfrentan crecientes opciones para la exportación de productores agropecuarios, sino también una progresiva competencia por su importación a precios más accesibles para los consumidores.

## Capacitación relacionados con el tema de organización empresarial y mercados :

La organización empresarial aumenta los beneficios económicos y sociales de las actividades productivas orientadas al mercado, puesto que permite reducir costos de producción y comercialización, crear vínculos con otros actores de cadenas productivas y proveedores de servicios, generar conocimientos y agregar valor a los productos. En el caso que la producción se dirija a determinados nichos de mercado, la organización empresarial es imprescindible para cumplir con los requisitos de certificaciones tales como orgánica o de comercio justo. A la vez, admite definir de forma eficaz su demanda por servicios técnicos, empresariales y financieros para aumentar sus capacidades técnicas, gerenciales y financieras. La organización empresarial y el aumento de dichas capacidades en la organización son pre requisitos para la exitosa participación de pequeños productores (as) en las cadenas productivas de bienes agropecuarios.

UFECIC  
Folio No 74

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FECHA 27/06/22  
FOLIO



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 432

Dependiente de las respectivas cadenas y de los recursos y capacidades locales disponibles, se analizaron los siguientes factores clave para la organización empresarial exitosa:

- Liderazgo con sentido empresarial
- Impulso a la autogestión con capacidades gerenciales mínimas (planificación y administración, mercadeo, control de calidad, monitoreo y evaluación)
- Capacidad financiera mínima para efectuar las inversiones básicas
- Visión empresarial común con estatuto y "reglas del juego" claramente definidas
- Tamaño y forma óptima de un grupo a organizarse
- Disponibilidad de servicios técnicos, empresariales y financieros

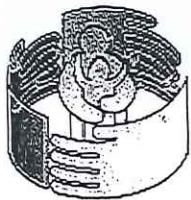
En la mayoría de los casos donde se busca impulsar la organización empresarial por pequeños y pequeñas productoras, uno o varios de estos factores no estarán suficientemente representados. Bajo estas circunstancias, es aún más importante disponer de acceso adecuado a los proveedores de servicios técnicos, empresariales y financieros para superar las deficiencias.

La forma óptima de organización empresarial para un grupo dado dependerá, entre otras, de las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas y de las metas y estrategias de vida de los hogares que conforman el grupo. En este contexto, es vital que los facilitadores(as) de la organización empresarial entiendan que las actividades empresariales de pequeños productores y productoras

UFECIC  
Folio No 26

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
27/02/22



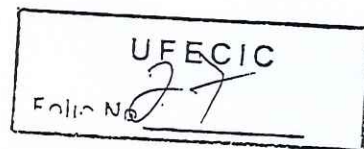


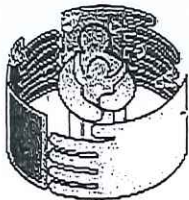
organizados deben ser compatibles con sus estrategias de vida. En muchos casos existen disyuntivas y altos costos de oportunidad al desarrollar nuevas acciones a expensas de labores actuales. Comprender y responder a las diferentes estrategias de vida de los pequeños productores (as) en términos de generación de ingresos, actividades de subsistencia, división de labores y toma de decisiones según género, es imprescindible para impulsar una organización empresarial exitosa.

**Organización Empresarial de Pequeños Productores y Productoras: una Guía para Facilitadores del Desarrollo Empresarial Rural** se brindó a los proveedores de servicios de desarrollo empresarial el marco conceptual, metodología y herramientas para facilitar un análisis de los medios de vida de los pequeños productores y productoras, relacionamos los hallazgos de este análisis con los de un análisis de las oportunidades y exigencias del mercado, y así usar los resultados para definir la mejor forma de organización de una iniciativa empresarial o empresa rural viable. Este proceso de organización empresarial constituye el primer paso en el camino hacia el desarrollo empresarial rural (DER) por pequeños productores (as).

## METODOLOGIA

Existen varias metodologías para el desarrollo empresarial rural y el análisis de cadenas productivas. Cada una tiene un enfoque diferente, basándose en temas relacionados con el desarrollo rural, agrícola, de empresas forestales comunitarias, empresarial en general o el análisis de medios de vida sostenibles.





## **Enfoque en el hogar como punto de partida para tomar decisiones empresariales**

Las empresas se conforman por personas, quienes forman parte de hogares que disponen de diversos recursos, capacidades y estrategias de vida. La decisión de participar en una iniciativa empresarial y cómo participar en ella, es resultado de un análisis implícito o explícito de las ventajas y desventajas de esa participación en el contexto de la estrategia integral del hogar. Si ignoramos esta realidad, al enfocarse en la comunidad o el productor individual como punto de partida, corremos el riesgo de obviar factores clave que pueden contribuir al éxito o fracaso de la iniciativa.

El hogar existe dentro un contexto mayor, conformado por la comunidad, el territorio y el entorno macro. La Guía reconoce la importancia de los vínculos micro y macro que conectan el hogar con los diferentes niveles del ámbito y que inciden sobre las decisiones tomadas por él.

**En la FASE 1**, los usuarios identifican territorios promisorios para el desarrollo empresarial, lo que les permite llevar a cabo un análisis con los hogares interesados para participar en un proceso de organización empresarial.

**En la FASE 2**, se investigan oportunidades de mercado y mercadeo dentro del contexto del territorio y se comparan los requerimientos para aprovechar estas oportunidades con los recursos, capacidades y estrategias de vida de los hogares interesados.

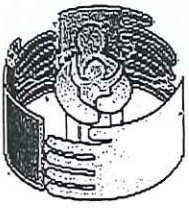
**En FASE 3**, se definen las formas organizativas idóneas para aprovechar las ventajas de mercado y mercadeo conforme a los recursos y

capacidades locales disponibles y las disyuntivas del hogar.

- **Uso de análisis de medios de vida como marco transversal en el proceso de organización empresarial**







# FUNDACION DIBATTISTA

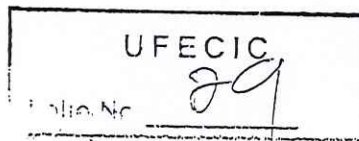
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

Consistente con el enfoque del hogar como punto de partida para la toma de decisiones en la formación empresarial rural, esta Guía plantea el marco de medios de vida sostenibles como eje transversal de análisis durante el proceso de organización empresarial. El análisis de los recursos y capacidades de los hogares se basa en los cinco activos de los medios de vida (capital natural, humano, social, físico y financiero).

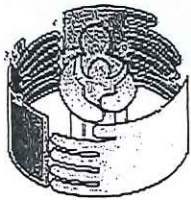
Este marco permite identificar las **fortalezas** con las cuales cuentan los integrantes de la iniciativa. Las **oportunidades** de mercado y mercadeo se analizan de acuerdo a sus exigencias en términos de los cinco capitales, generando un análisis de **debilidades** del grupo. Las **amenazas** que enfrentan el grupo pueden surgir en forma de desastres naturales, cambios bruscos del mercado u otros aspectos del entorno en el cual los hogares funcionan. El resultado de este análisis suministra un marco para el desarrollo de un plan de organización empresarial.

## Enfoque Multicadena

El enfoque multicadena refleja el énfasis en las estrategias integrales de los hogares que participan en la iniciativa. Es evidente que la mayoría de los hogares que conforman los pequeños productores y productoras rurales deriva sus ingresos de una variedad de fuentes. Vende su mano de obra en el campo y/o en la ciudad, recibe transferencias de familiares (que han migrado de forma permanente o temporal) y producen para el autoconsumo. A la vez, los hogares interactúan de diferentes maneras con el mercado, al vender productos agropecuarios desde su finca mediante intermediarios, directamente en mercados locales o indirectamente a través de iniciativas empresariales o empresas rurales en mercados nacionales e internacionales. Independiente de las formas de inserción al mercado, los pequeños productores y productoras rurales suelen estar vinculados con múltiples cadenas productivas, sean ellas de carácter local, regional, nacional o internacional.







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N: 436

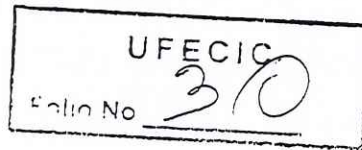
El enfoque multcadena reconoce esta realidad y propone fortalecerla a través de la identificación de oportunidades de mercado y mercadeo en las diferentes cadenas para los productos actuales y potenciales, provenientes de los productores (as) rurales. La Guía les permite a los y las facilitadoras y al grupo de jóvenes interesados identificar las opciones que rendirán beneficios a corto plazo, con mínimas inversiones, y las que requerirán mayor inversión, pero con la perspectiva de rendir mayores ganancias a mediano y largo plazo.

## **Análisis de disyuntivas**

Esta Guía provee oportunidades explícitas para que los participantes jóvenes analicen y tomen decisiones conscientes de las disyuntivas ("trade-offs") que enfrenta el hogar al dedicarse a nuevas actividades económicas. Un trade-off implica que para gozar más de algo hay que tener menos de otro; es decir, nuevas actividades solo pueden desarrollarse a expensas de otras.

En la realidad, las nuevas acciones requeridas para la organización empresarial por pequeños productores (as) no serán compatibles con algunas actividades actuales relacionadas a los medios de vida de un determinado hogar. Ello requiere un análisis de disyuntivas para determinar si la incompatibilidad es parcial o completa, y decidir cuál labor se desarrollará y cuál se dejará parcial o completamente.

En términos económicos, el **análisis de disyuntivas** ("trade-off analysis") implica un análisis de los costos de oportunidad de dejar una actividad a favor de otra nueva. La participación en una iniciativa empresarial significa una inversión de recursos humanos y/o financieros que al mismo tiempo no estará disponible para otras actividades productivas. Por ejemplo, un grupo de horticultores quiere aumentar el valor agregado a sus productos al separar hortalizas de primera con hortalizas de segunda. Una nueva iniciativa empresarial podría suministrar el espacio para aglutinar suficiente producción de primera y de esta forma acceder a otro segmento de mercado. Ello exige trabajar ciertas horas por semana en la segregación de







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 437

calidades, en la finca o en el centro de acopio de la misma iniciativa. Al mismo tiempo, estas horas no estarán disponibles para la misma producción de hortalizas. Si bien aumenta la ganancia por la oferta de diferentes calidades de

hortalizas, los hogares sufren una cierta disminución de producción, lo que conlleva un costo de oportunidad equivalente al valor del volumen reducido de hortalizas.

Cabe destacar que las disyuntivas van más allá de meras consideraciones económicas. Por ejemplo, nuevas tareas agropecuarias orientadas al mercado pueden producir efectos negativos en la seguridad alimentaria de un hogar debido a una reducción de la producción agrícola para su autoconsumo. Asimismo, nuevas actividades económicas que involucran en especial a hombres, pueden traer consigo efectos adversos con respecto a la división de labores y la toma de decisiones en términos de género.

El análisis de disyuntivas permite aumentar la conciencia sobre los costos de oportunidad y otras manifestaciones de *trade-offs*, y sirve como herramienta para balancear los factores que no son alcanzables al mismo tiempo y determinar cuáles acciones se dejarán a favor de otras. Aplicar esta herramienta, en diferentes etapas del proceso de organización empresarial, minimiza el riesgo de un fracaso por incompatibilidades entre las labores requeridas para el desarrollo empresarial rural y las tareas que sostienen las estrategias de vida en los hogares rurales.

## Etapas y formas de organización empresarial rural

Desde hace muchos años, han trabajado en la facilitación de la organización comunitaria. Sin embargo, se han enfocado menos en la organización empresarial de los pequeños productores y productoras. Al empezar procesos de DER, a menudo se han montado actividades con fines empresariales sobre organizaciones comunitarias existentes, o se han formado "organizaciones de

UFECIC  
Folio No 31

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SEC  
REVISADO  
FIRMA [Signature] 30/88



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 438

desarrollo económico" con las mismas metodologías que se han utilizado para conformar organizaciones con fines sociales. Por desgracia, las probabilidades de éxito de organizaciones empresariales creadas sin una clara visión empresarial tienden a ser bajas. En caso no fracasar después de pocos meses o años, requieren de procesos largos de ajuste y reajuste hasta consolidarse, a menudo solo después de varias décadas.

Esta Guía parte de la convicción que los procesos de DER pueden ser autosostenibles en unos 5 a 10 años, siempre y cuando exista una clara visión empresarial desde el comienzo del proceso, se base en la identificación apropiada de emprendedores, se disponga de recursos y capacidades locales mínimas y exista acceso adecuado para los proveedores de servicios técnicos, empresariales y financieros.

Los procesos de DER contemplados por esta Guía prevén tres etapas en la conformación y consolidación de organizaciones empresariales:

- 1) Grupos reeempresariales
- 2) Iniciativas empresariales
- 3) Empresas rurales

El enfoque multcadena reconoce que diferentes oportunidades de mercado y mercadeo requieren distintas formas de organización. Algunas oportunidades podrán ser aprovechadas directamente por los hogares interesados sin la necesidad de agruparse con otros hogares. Otras, en cambio, requerirán una organización formal, con sistemas de gerencia más sofisticados. La participación del hogar en las diferentes opciones dependerá de sus recursos, capacidades y respectivas disyuntivas. Los diferentes tipos de organización empresarial rural exigidos por los requerimientos de mercado y mercadeo también dependerán de la escala de operación prevista y del nivel de formalidad requerido para aprovechar las oportunidades.

UFECIC  
Folio No 32

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 35/72





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 439

## Mapa de la Guía

Este convenio comprende tres FASES interrelacionadas para crear la base de la organización empresarial por pequeños y pequeñas productoras, con base en los análisis de medios de vida, oportunidades de mercado y mercadeo y de disyuntivas. Cada FASE comprende dos o tres PASOS, cada uno de los cuales abarca entre una y cuatro actividades.

## Fase 1

### Reconocimiento de los Recursos, Capacidades y Estrategias Locales

Como punto de partida para la planificación de la organización y el desarrollo empresarial rural se analizará la disponibilidad de los recursos locales (tanto del hogar como del territorio) y las capacidades y estrategias de los integrantes de una iniciativa empresarial.

La **FASE 1** orienta a los facilitadores (as) y a un grupo preempresarial en los primeros pasos de análisis y recesión para la organización de su iniciativa empresarial rural, desde la selección de un territorio y de los integrantes del grupo preempresarial, hasta el desarrollo del inventario de recursos, capacidades y estrategias locales, y la definición de una visión empresarial común.

UFECIC<sub>3</sub>  
Folio No. 33

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma] 34/77  
FOLIO



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 440

Es posible desarrollar iniciativas empresariales de pequeños productores y productoras en condiciones muy adversas; sin embargo, a menudo será más fácil lograr el éxito empresarial cuando existen ciertas condiciones básicas.

Una condición esencial para el éxito de iniciativas empresariales es la participación de **emprendedores**, personas **con visión empresarial y capacidad de acción**. Son aquellas que tienden a adoptar nuevas tecnologías antes que los demás, que experimentan y toman riesgos en sus actividades económicas, y que invierten en sus ideas. Se pueden encontrar no necesariamente entre los líderes de organizaciones comunitarias, más bien, a menudo son personas que han comenzado actividades empresariales y buscan su expansión. Sus experiencias y visiones son valiosas y pueden contribuir de forma significativa al proceso de organizar una iniciativa empresarial y convertirla, con el transcurso del tiempo, en una empresa rural duradera.

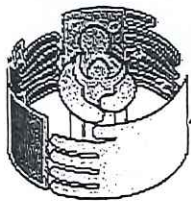
Este convenio utiliza el enfoque de medios de vida para desarrollar un inventario de los activos de medios de vida: recursos y capacidades disponibles en el hogar y el territorio. Los activos de medios de vida se manifiestan en cinco tipos de capital, incluyendo capital natural, humano, social, físico y financiero. Estos activos o capitales son el fundamento sobre el cual se construye una estrategia empresarial

| Condiciones favorables y desfavorables para el desarrollo empresarial rural por pequeños productores y productoras |                        |                           |
|--|------------------------|---------------------------|
| Nivel  | Condiciones favorables | Condiciones desfavorables |

UFECIC  
Folio No 34

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 34/92





# FUNDACION DIBATTISTA

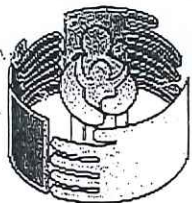
POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 44

|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| Hogar                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en la producción con fines comerciales</li> <li>• Conocimientos y habilidades más allá de la producción agrícola entre la población local</li> <li>• Espíritu emprendedor entre la población local</li> <li>• Actitud y experiencias positivas respecto al trabajo conjunto</li> <li>• Acceso a centros de educación y salud</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Predominancia de producción con fines de subsistencia</li> <li>• Falta de experiencia en la transformación de productos</li> <li>• Actitud pasiva de la población local</li> <li>• Experiencias negativas en organizaciones locales</li> </ul>   |
| Grupo preempresarial | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierta nivel de homogeneidad de valores socioculturales</li> <li>• Acceso a la red vial y teléfonos y otras formas de comunicación</li> <li>• Volúmenes mínimos de ciertos productos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo grado de organización local</li> <li>• Dependencia arraigada de donaciones y proyectos de desarrollo</li> <li>• Insuficiente acceso a infraestructura y servicios básicos</li> <li>• Producción dispersa y errática</li> </ul>  |
| Territorio           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de iniciativa empresarial rural o empresa rural</li> <li>• Existencia de proveedores de servicios técnicos y empresariales</li> <li>• Red vial accesible todo el tiempo</li> <li>• Existencia de una amplitud de organizaciones locales</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones inadecuadas para la producción</li> <li>• Ningún antecedente en el desarrollo empresarial rural</li> <li>• Falta de proveedores de servicios técnicos y empresariales</li> <li>• Sin acceso a caminos; distante a mercados, falta de comunicaciones y otros servicios básicos</li> </ul> |

UFECIG  
Folio No 85

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO [Signature]



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 442

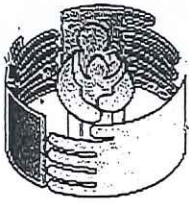
| Capitales del hogar para el desarrollo empresarial rural |  |
|--|--|
| Capital  | Aspectos considerados  |
| Natural  | Acceso continuo a recursos naturales (tenencia de tierra), suelos, agua, cultivos anuales y perennes; recursos forestales incluyendo fauna silvestre, ganado mayor y menor y material genético (germoplasma).                |
| Humano   | Educación, conocimientos, disponibilidad de mano de obra, habilidades, salud, nutrición.   |
| Social   | Integración en organizaciones comunitarias y empresariales; acceso a proveedores de servicios y líderes empresariales, políticos y sociales mediante redes, conexiones, contactos, relaciones de confianza y/o reciprocidad. |
| Físico   | Acceso a red vial, centros de salud y educación, agua potable y de riego, telecomunicaciones, energía eléctrica, maquinaria, equipo y herramientas para la producción.   |
| Financiero   | Fuentes de ingreso (dentro y fuera de la finca, incluyendo remesas), ahorros, préstamos y crédito, deudas.   |

Otro factor crucial es la consistencia de la visión empresarial entre los integrantes de un grupo preempresarial para garantizar el éxito en la organización empresarial de pequeños productores (as) rurales. Será difícil convertirla en una empresa rural si no existe una visión empresarial común. Si los integrantes persiguen diferentes fines o si no quedan claros los aportes e insumos requeridos por cada uno de ellos, podrían surgir malentendidos y frustraciones en el transcurso del proceso. El diálogo sobre las motivaciones de los integrantes del grupo permite que clarifiquen su visión y que orienten, desde el principio, todo el proceso de organización.

UFECIC  
Folio No. 36

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA: [Firma] 37/72  
FECHA: [Fecha]





El entendimiento de las implicaciones de participar en una iniciativa empresarial junto con otras personas faculta que los participantes tomen las medidas apropiadas para maximizar las ventajas y minimizar las desventajas de esta forma de trabajo conjunto.

Durante este paso, se definirán los *acuerdos preliminares* para la fase de conformación de la iniciativa empresarial. Estas reglas habilitarán al grupo a delimitar las responsabilidades de sus integrantes y servirán de marco para resolver conflictos en caso necesario. Por último, se definirán los integrantes del *comité de organización* que guiará el proceso de conformación de la iniciativa empresarial. Sus integrantes liderarán al grupo en la ejecución de las actividades previstas en las FASES 2 y 3

## PASO 1

### Identificación del territorio y de los integrantes de la iniciativa empresarial

#### Actividades

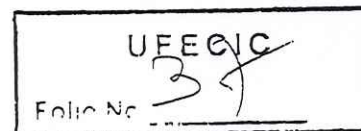
1. Sondeo rápido de territorios potenciales
2. Identificación de emprendedores
3. Selección final del territorio
4. Primer encuentro empresarial

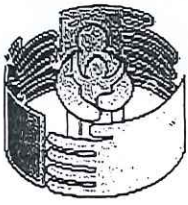
#### Productos

- Territorio seleccionado
- Emprendedores identificados e involucrados
- Hogares participantes en el grupo preempresarial definidos

#### Actividades

1. Sondeo rápido de territorios potenciales  
Los facilitadores y facilitadoras analizaron sus prioridades institucionales y estrategias para efectuar una preselección de territorios conforme a ellas. Cuando han identificado una zona, con base en los





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 444

lineamientos institucionales, se realizo un sondeo rápido de los territorios potenciales.

El sondeo abarca la recopilación de información secundaria y entrevistas a informantes clave para obtener información acerca de los siguientes puntos:

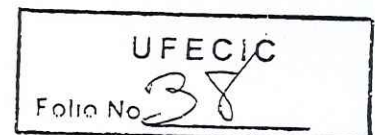
- Capacidad productiva y ventajas comparativas en la producción
- Características sociales y capacidad de trabajar en forma asociativa
- Antecedentes y calidad de programas de desarrollo
- Antecedentes y calidad de programas crediticios y empresariales
- Calidad de la infraestructura
- Acceso a red vial, mercados, comunicaciones y servicios de educación y salud

Basados en la información recopilada, valorarán las categorías por territorio asignando valores entre 1 y 5, donde 1 denota una situación desfavorable, 2 poco favorable, 3 regular, 4 favorable, y 5 muy favorable, registrando los resultados en la Hoja de Trabajo .

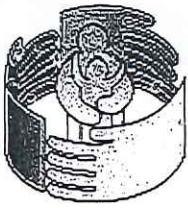
Será útil desarrollar algunos lineamientos apropiados al país para guiar el proceso de calificación de cada categoría. Estos lineamientos ayudarán al equipo o equipos que están trabajando en la selección del territorio a ser más consistentes en su valoración. La sumatoria de las calificaciones dará una clara pauta en identificar el territorio con mayor potencial para el desarrollo empresarial rural.

## 2. Identificación de emprendedores

Al contar con una preselección de territorios prometedores se







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 445

procederá a identificar a los emprendedores. Los emprendedores (as) pueden trabajar de forma colectiva o individual. Para su identificación se determinarán los grupos de ahorro, bancos comunales, organizaciones de productores (as) y pre cooperativas existentes en el territorio. Todos estos grupos y sus líderes.

Se conversará con las personas emprendedoras identificadas sobre sus actividades e ideas en cuanto al desarrollo empresarial rural y sus actitudes sobre la posibilidad de trabajar en asociación con otros productores (as) de su comunidad y/o de otras comunidades en el territorio para conformar una iniciativa empresarial. Los facilitadores y facilitadoras

deben presentar en forma clara las motivaciones y planes para la organización empresarial y el proceso propuesto. Las conversaciones deben realizarse en forma abierta para permitir que las personas entrevistadas aclaren sus inquietudes e ideas sobre la posibilidad de participar en la iniciativa.

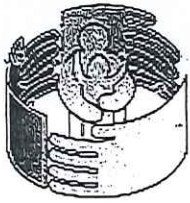
## PASO 2

### Análisis de los medios de vida de los integrantes de la iniciativa empresarial

#### Actividades

1. Reconocimiento de los recursos, capacidades y estrategias del hogar para el desarrollo empresarial rural
2. Sistematización de la información
3. Taller de retroalimentación y validación





## Productos

- Inventario de recursos, capacidades y estrategias locales de los hogares participantes desarrollado
- Mayor entendimiento del contexto de vulnerabilidad y del entorno institucional
- Criterios para el análisis de opciones de mercado y mercadeo desarrollados en base de análisis de medios de vida

## Actividades

### 1. Levantamiento de la información del hogar

La primera actividad en este paso consiste en levantar información sobre los recursos, capacidades y estrategias con los cuales cuentan los integrantes del grupo preempresarial. Para recoger esta información se realizaron entrevistas semiestructuradas con los miembros clave de los hogares que integran la iniciativa empresarial. Estos incluyen el jefe y la jefa del hogar, así como otros adultos o hijos mayores, integrando la unidad que comparte una estrategia de vida y los ingresos generados por sus miembros.

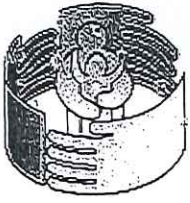
### 2. Análisis de resultados

El taller de retroalimentación y validación permitió al grupo tomar la información sobre recursos, capacidades y estrategias locales generada en el hogar y enriquecerla con información adicional sobre recursos colectivos, comunitarios y territoriales. De igual manera, facilitó profundizar en el análisis de las estrategias de vida al examinar los riesgos y amenazas que enfrentan los hogares participantes (contexto de vulnerabilidad) y el entorno institucional que puede apoyar o inhibir el desarrollo empresarial rural. Por último, en este taller, se definirán los productos de mayor interés para el grupo como base del análisis de oportunidades de mercado y mercadeo en la FASE 2

UFEGIC  
Folio No 40

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma] 4/22  
FOLIO [Firma]





## Los puntos de la reunión de retroalimentación y validación incluyen:

- Hallazgos del inventario de recursos, capacidades y estrategias de vida en el hogar
- Discusión de recursos colectivos, comunitarios y territoriales
- Análisis de riesgos y amenazas (contexto de vulnerabilidad)
- Análisis del entorno institucional
- Selección de productos de mayor interés para la FASE 2

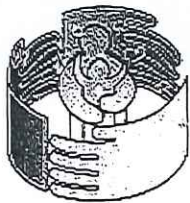
### *Análisis de riesgos y amenazas (contexto de vulnerabilidad)*

El análisis del contexto de vulnerabilidad permitió visualizar los riesgos y amenazas que enfrentan los integrantes de la iniciativa empresarial con respecto a sus procesos productivos, los mercados y los riesgos institucionales y legales. Para cada una de estas áreas se analizaron las tendencias que pueden representar riesgos (ej. cambio climático, apertura de los mercados), los posibles choques que pudieran ocurrir (ej. desastres naturales, cambios bruscos de precios o del marco político-legal e institucional) y el factor de estacionalidad (ej. épocas de lluvia/sequía, épocas con bajos/altos ingresos, épocas con baja/alta ocupación de mano de obra familiar). A la vez, se analizaron las estrategias que los participantes emplean para hacer frente a las tendencias adversas, los choques y las variaciones estacionales. Esta información apoyará el análisis posterior de las opciones de mercado y mercadeo, permitiendo tomar en cuenta la capacidad de resiliencia que tiene el grupo y, consecuentemente, el nivel de riesgo que puede asumir.

El análisis de vulnerabilidad se realizó en grupos pequeños, por tema para después presentar en plenaria. Se usó la técnica de tarjetas, con grupos alfabetizados. En el caso de grupos no alfabetizados, se llevó a cabo una discusión y representación de los resultados con dibujos en las distintas categorías.

UFEGIC  
Folio No. 41

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma]  
FOLIO 447



### **Análisis del entorno institucional**

El entorno institucional juega un papel crítico en la facilitación o como barrera al desarrollo empresarial rural. Con base en las discusiones anteriores del marco legal/político en la sección de contexto de vulnerabilidad, los facilitadores (as) deben profundizar el análisis al respecto. Las siguientes preguntas servirán para guiar la discusión:

¿Cuáles barreras legales o institucionales han encontrado en sus emprendimientos empresariales?

¿Cuáles programas del gobierno u otras instituciones podrían facilitar las actividades empresariales?

### **Listado de opciones productivas**

Para concluir el taller de retroalimentación, los participantes desarrollaron un listado de productos de mayor interés para el grupo, como insumo para la *Identificación de Oportunidades de Mercado y Mercadeo con Enfoque Multicadena* (FASE 2). Estos productos pueden encontrarse entre los que están cultivando o produciendo en la actualidad, los que se han cultivado o producido en el pasado y que podrían volver a comercializar, y/o productos nuevos que son viables, tomando en cuenta el inventario de recursos y capacidades de los hogares participantes.

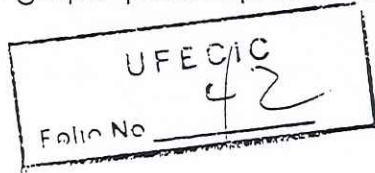
Se debe notar que ésta es una lista preliminar que se usará en la FASE 2 como base del análisis de las opciones de mercado y mercadeo. Para los productos que resultan interesantes desde la perspectiva del mercado, se realizó un análisis de disyuntivas tomando en cuenta la información sobre estrategias de vida generada en esta FASE.

### **PASO 3.**

### **Construcción de una visión empresarial común**

#### **Actividad**

1. Taller: conformación del grupo preempresarial







## Productos

- Visión empresarial común
- Listado de los integrantes del grupo
- Nombramiento del comité de organización

## Actividad

1. Taller: conformación del grupo preempresarial

Se realizó un taller para la conformación de la iniciativa empresarial.

Durante el taller se abordarán los siguientes temas:

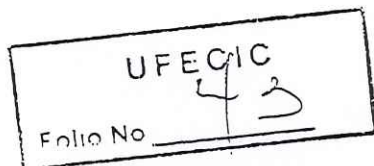
- Motivos para conformar una iniciativa empresarial
- Ventajas y desventajas de trabajar en una iniciativa empresarial grupal
- Desarrollo de acuerdos preliminares
- Nombramiento del comité de organización

## Motivos para conformar una iniciativa empresarial

Se dividieron en grupos pequeños (2-3 personas cada uno) para que conversen sobre: 1) lo que les motiva a organizarse en una iniciativa empresarial o una empresa rural, 2) lo que esperan lograr con dicha iniciativa, y 3) cómo pueden contribuir al funcionamiento de la iniciativa empresarial o empresa rural?

El grupo alfabetizado escribieron sus respuestas en tarjetas (una idea por tarjeta, no más de tres líneas por tarjeta) para presentar en la plenaria. El grupo no alfabetizado una persona que se encargue de exponer las motivaciones, y que otra detalle lo que estarían dispuestos a contribuir ante esta iniciativa o empresa.

Después del trabajo en grupos, se volvió a la plenaria. Los facilitadores y facilitadoras guiarán el proceso de presentación de resultados de las discusiones en grupo. Los representantes del grupo deben presentar los resultados con tarjetas en papelógrafos o en forma oral (en este caso los facilitadores y facilitadoras anotarán las intervenciones, siempre de manera sencilla y utilizando ilustraciones en lo posible).





### ***Ventajas y desventajas de trabajar en una iniciativa empresarial***

Al tener más claras las motivaciones de los participantes para organizarse en una iniciativa empresarial, se puede proceder en el análisis de las ventajas y desventajas de trabajar conjuntamente. Dependiendo del tamaño del grupo, se puede dividir en grupos o trabajar en plenaria. Se pide a los participantes que conversen primero sobre las ventajas. Los facilitadores y facilitadoras deben anotar las ideas del grupo. Después discuten las desventajas y se anotan las ideas.

Al tener la lista preparada, los facilitadores y facilitadoras preguntaron al grupo

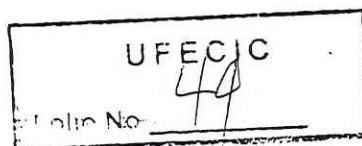
¿qué podríamos hacer para minimizar las desventajas? Al terminar, explicamos que estos puntos se retomarán cuando se definan algunos acuerdos preliminares sobre la conformación de la iniciativa.

### ***Preparación para la próxima FASE***

Los facilitadores y facilitadoras revisaron con el grupo los avances en la aplicación de la metodología y los requerimientos de tiempo y dinero (si aplica) de las próximas dos FASES. Con esta información se procederán a definir algunos acuerdos preliminares sobre el procedimiento en la etapa de conformación. De igual forma, los participantes pueden definir un plan de acción que les prepare para la FASE 2 de la metodología. Este plan debe incluir una clara división de responsabilidades y fechas para proceder ágilmente con el proceso de organización.

## Fase2

### **Identificación de las Oportunidades de Mercado y Mercadeo con Enfoque Multicadena**









# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 452

nuevas tecnologías de producción y establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores en las cadenas productivas.

- Asumir nuevas funciones en la cadena productiva (identificación de compradores, mantenimiento de relaciones empresariales, provisión de servicios de transporte, etc.).
- Desarrollo de nuevos productos o la penetración de nuevos mercados.

En esta FASE se identifica las oportunidades de mercado y mercadeo para lograr un mejor posicionamiento estratégico de los grupos preempresariales en las cadenas productivas de los productos de mayor interés identificados por el grupo en la FASE 1. En términos generales, las oportunidades de mercado incluyen actividades para aumentar las ventas de productos o acceder un nuevo mercado, mientras que las oportunidades de mercadeo implican nuevas relaciones con otros actores de una cadena productiva, con el fin de reducir los costos de producción y comercialización y/o aumentar los beneficios obtenidos por los grupos preempresariales. Algunos ejemplos de las oportunidades de mercado y mercadeo son las siguientes:

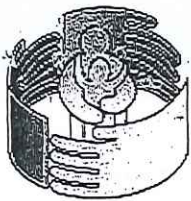
- Agregar mayor valor a la producción primaria mediante la mejora de la calidad y mayor transformación del producto, así como nuevas formas de empaque y/o de publicidad.
- Reducir los costos de producción y comercialización mediante niveles superiores de la organización empresarial, asimilación de nuevas tecnologías de producción y establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores en las cadenas productivas.
- Asumir nuevas funciones en la cadena productiva (identificación de compradores, mantenimiento de relaciones empresariales, provisión de servicios de transporte, etc.).
- Desarrollo de nuevos productos o la penetración de nuevos mercados.

Una limitante del enfoque de cadena productiva es que no toma en cuenta de forma explícita el hecho de que la mayoría de los pequeños productores y productoras está insertada en varios

UFECIC  
Folio No 46

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma] 4/7/78  
FOLIO





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 453

cadena productiva a la vez, como parte integral de sus estrategias de vida. Un hogar puede estar vinculado con una o varias cadenas orientadas a un mercado local, una o varias cadenas dirigidas a un mercado regional o nacional, e incluso una o varias cadenas que lo vinculan con el mercado internacional.

Basándose en los elementos básicos para el éxito de una iniciativa empresarial rural, esta FASE guiará a los integrantes del grupo preempresarial, junto con los facilitadores (as), para identificar las oportunidades de mercado y mercadeo en las diferentes cadenas productivas con raíz en el territorio. Durante su implementación, los integrantes del grupo se sensibilizarán sobre las exigencias de los consumidores en los diferentes mercados y el rol de los respectivos actores en las cadenas productivas para cumplir con estas exigencias. Durante esta FASE, el grupo preempresarial podrá:

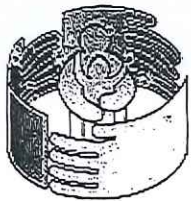
- Identificar las opciones más viables para aumentar el valor agregado de su producción primaria y reducir los costos de producción y comercialización mediante la formación de alianzas estratégicas con otras empresas y proveedores de servicios de desarrollo empresarial.
- Reorientar sus actividades empresariales desde un enfoque basado en la producción (cantidad) hacia uno basado en la demanda (calidad, valor agregado).
- Reflexionar sobre las ventajas de la cooperación interempresarial (formación de alianzas estratégicas) con transformadores, intermediarios, detallistas y consumidores, entre otros, desafiando los estereotipos y prejuicios que a menudo obstaculizan el desarrollo empresarial rural.

El análisis multcadena de oportunidades de mercado y mercadeo se distingue de otras metodologías para el análisis de mercados por su énfasis en:

- Grupo preempresarial como enfoque principal, con énfasis

UFECIC  
Folio No. 47

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA: [Firma]  
FOLIO: 453



especial en los actores clave en la cadena.

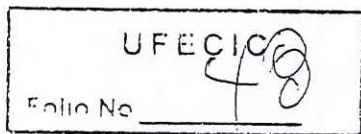
- Enfoque multcadena en la búsqueda de opciones viables de mercado y mercadeo para el desarrollo empresarial rural, incluyendo oportunidades de penetrar nuevos mercados, establecer alianzas empresariales (verticales y horizontales) con actores en cadenas productivas y el aumento del valor agregado mediante nuevas formas de presentación, procesamiento y empaque.
- Bajo costo, puesto que no requiere de la recolección de información primaria por especialistas en mercadeo.
- Uso de métodos participativos para la recolección de información primaria por los integrantes de los grupos preempresariales.
- Análisis de disyuntivas (costos de oportunidad) para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas
- Incorporación de la demanda y la oferta de los servicios técnicos, financieros y de desarrollo empresarial.

## PASO 1.

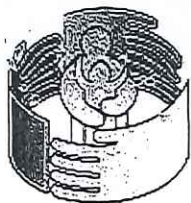
### Identificación del entorno empresarial de las cadenas productivas

En las etapas iniciales del proceso de la organización empresarial rural es muy probable que exista poco conocimiento entre los integrantes de grupo preempresarial sobre las diferentes dimensiones de las cadenas productivas en que ellos operan o cómo éstas operan. Por otro lado, es posible que haya mucha información útil acerca de ciertos eslabones o actores de la cadena, disponible a través de centros de investigación, proyectos de desarrollo o la Internet.

El enfoque de cadena productiva se dirige al análisis de los diferentes actores, sus respectivas funciones e interrelaciones, así como los servicios brindados por proveedores de servicios (empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, agencias estatales, proyectos de desarrollo, entre otros). En este paso, los integrantes del grupo







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N.º 455

preempresarial realizaron un mapeo participativo con los actores de las cadenas productivas de los productos priorizados en la FASE 1.

Mediante este ejercicio, se clarificó qué información existe de cada eslabón y actor, qué datos se necesitan recolectar y dónde obtenerlos. Se recolectó y analizó información secundaria sobre los mercados finales abastecidos por las cadenas, el entorno político e institucional, así como los avances recientes en las tecnologías de producción y comercialización.

## Actividades

1. Caracterizar las cadenas productivas para los productos priorizados en la FASE1
2. Recolectar información secundaria sobre el entorno empresarial macro y los mercados finales

## Productos

- Mapas de las cadenas productivas, incluyendo información sobre actividades principales, alcances geográficos, los actores involucrados y sus interrelaciones, así como la importancia relativa de los respectivos eslabones
- Mayor conocimiento del entorno institucional para el desarrollo empresarial rural por los integrantes del grupo preempresarial
- Mercados finales identificados con información sobre los consumidores y sus características socioeconómicas, así como las condiciones de oferta y demanda, etc.
- Plan elaborado para el análisis rápido de oportunidades de mercado (AROM) para los productos priorizados

## Actividades

1. Caracterizar las cadenas productivas para los productos priorizados en la FASE 1

El grupo preempresarial, junto con algunos informantes clave del sector privado y de las agencias públicas, caracterizaron las cadenas

UFECIC  
Folio No 49

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO 80/77



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

COLECCION. 456

productivas relacionadas con la transformación y comercialización de los productos seleccionados en la FASE 1. Para cada cadena, se busco identificar a los actores en lo largo de la cadena, las actividades productivas principales, el alcance geográfico de las diferentes ramificaciones de la cadena, y la importancia relativa de los diferentes eslabones.

## **Mapeo de cadena productiva**

El mapeo es una técnica sencilla para estimular una reflexión sobre los vínculos empresariales tanto horizontales (entre empresas del mismo eslabón de una cadena) como verticales (entre empresas que representan diferentes eslabones). En forma genérica, el mapeo consiste en la construcción de un diagrama de flujo de las etapas logísticas de una cadena, junto con la provisión de los servicios a los diferentes eslabones. Mediante el mapeo se analizarán los siguientes aspectos de la cadena:

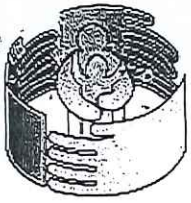
- Actores involucrados, incluyendo los proveedores de servicios
- Productos, mercados finales y alcance geográfico de la cadena
- Estimación de la importancia relativa de los actores en la cadena
- Estimación del valor general de la cadena para el desarrollo empresarial rural.

Mediante la técnica de diálogo con informantes clave se realizaron un mapeo de las cadenas de los diferentes productos seleccionados en la FASE 1. Para reducir el tiempo requerido para el mapeo, es importante que los facilitadores y facilitadoras ayuden al grupo enfocarse en las cadenas de los productos más prometedores. Los informantes clave deben tener un amplio conocimiento de las cadenas y los mercados finales para los productos priorizados. Pueden ser comerciantes, empresarios, investigadores, productores grandes, representantes de proyectos, ONG y de agencias estatales. En vista de que una sola cadena puede incorporar varios productos, es esencial considerar su agrupación; por ejemplo, verduras frescas como cebolla, zanahoria y repollo por un lado, y frutas frescas por el otro. Al mismo tiempo será vital distinguir entre diferentes grados de importancia en cuanto a las ramificaciones de una cadena.

UFECTC  
Folio No. 50

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
REVISADO  
[Signature]





Las oportunidades de mercado y mercadeo no necesariamente se presentarán en los canales principales, sino también en los canales secundarios o terciarios, dependiente del tipo de mercado final y de la interacción entre los respectivos actores.

El mapa de una cadena provee un marco apto para realizar una primera reflexión sobre las oportunidades y requerimientos para el desarrollo empresarial rural por el grupo preempresarial. Para estimular un diálogo fructífero, se puede responder en forma grupal a las siguientes preguntas para cada cadena productiva seleccionada:

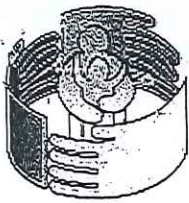
- ¿Cuáles son los diferentes mercados (locales, nacionales e internacionales) abastecidos por la cadena? ¿Cuáles son las exigencias de los consumidores en términos de calidad, presentación y disponibilidad a lo largo del año en estos mercados?
- ¿Qué sabemos sobre la función de los diferentes actores en las cadenas y sus necesidades y requerimientos (incluyendo los consumidores finales)? ¿Qué información nos hace falta?
- ¿Cuáles son las oportunidades para agregar valor a un producto a través de mejoras en la calidad, empaque, presentación, etc.?
- ¿Cuáles son los cuellos de botella entre los diferentes eslabones y actores de las cadenas? ¿Cuáles son las posibles oportunidades para establecer nuevas (fortalecer existentes) relaciones de confianza entre actores en la cadena?

Para esta etapa de análisis preliminar, no será necesario responder en detalle a todas las preguntas. El propósito principal es identificar el conocimiento que existe entre los integrantes de grupo preempresarial y los informantes clave, y estimular una reflexión sobre la función de cada actor en las cadenas. En el siguiente paso se buscará analizar a cabalidad las oportunidades de mercado y mercadeo.

## 2. Recolectar información secundaria sobre el entorno empresarial macro y los mercados finales.







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 458

Antes de comenzar la investigación sobre las oportunidades de mercado y mercadeo en las cadenas productivas priorizadas, se recomienda recolectar y analizar información secundaria; es decir, información disponible en revistas, informes técnicos, periódicos y otro tipo de publicaciones, ante todo con respecto a las condiciones y tendencias que puede tener un impacto sobre la producción y comercialización de los productos seleccionados. Por lo general, la recolección de datos secundarios cuesta menos en términos de tiempo y recursos que la aplicación de entrevistas, aunque nunca reemplaza la verificación de los hallazgos a través de la información primaria obtenida de los entrevistados.

Existen varias fuentes de información secundaria disponibles en el territorio y fuera del mismo a través de la Internet. Es importante verificar la fuente y su credibilidad, situación que debe consultarse con técnicos de experiencia. A continuación se presentan posibles fuentes secundarias:

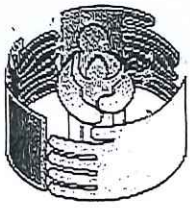
- ONG y proyectos de desarrollo (estudios de línea base, informes técnicos)
- Universidades y centros de investigación
- Ministerios y otras agencias estatales (en especial para investigar aspectos legales, impuestos, etc.)
- Cámaras de comercio (informes de importaciones, exportaciones, tratados, aranceles, etc.) y otros gremios profesionales
- Revistas técnicas, informes técnicos, boletines, etc.
- Internet (sistemas de información de mercado)

Los integrantes del grupo preempresarial jugarán un rol importante en la recolección y análisis de la información secundaria. Dependiendo del número de integrantes del grupo y los productos seleccionados, se puede dividir el grupo en equipos de 2-3 personas y asignar a cada grupo un número de los productos seleccionados para recolectar información en lo local, nacional e internacional. Una alternativa es que el grupo preempresarial se divida en tres equipos (local, nacional e internacional) y que cada equipo se encargue de recolectar datos para todos los productos seleccionados. En cuanto a la información sobre los mercados internacionales, se debe tomar en cuenta que mediante los sistemas de inteligencia de mercados basados en la Internet, se puede obtener material puntual sobre los mercados

UFECIO  
Folio No 59

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
TO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
REVISADO  
M 8377





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 459

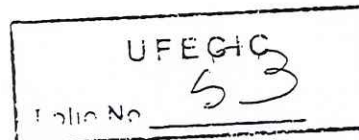
internacionales y los diferentes regímenes de estrategias y calidad para la exportación de productos agrícolas y forestales. En casos donde la logística presente mayores dificultades para los integrantes del grupo preempresarial, se recomienda que los facilitadores (as) se encarguen de levantar la información o que se contraten servicios de consultoría.

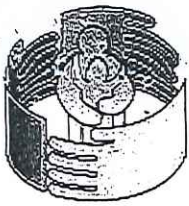
El análisis de la información secundaria obtenida busca responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las tendencias en los mercados de los productos priorizados? ¿Cuáles son las exigencias con respecto a calidad, inocuidad, sanidad, volúmenes, precios, etc.?
- ¿Cuáles de estos mercados muestran exigencias manejables y tasas de crecimiento favorables? ¿Cuáles nichos de mercado existen en el campo local, nacional e internacional para los productos seleccionados? ¿Hay algunos productos seleccionados que se pueden descartar por no contar con condiciones de mercado favorables?
- ¿Existen leyes y regulaciones que debemos conocer para los productos de importancia para nosotros? (comercio justo, amigable a los pájaros, producido bajo sombra, etc.)
- ¿Hay sistemas o requerimientos de certificación para los productos que nos pueden interesar?
- ¿Existen algunas restricciones en términos de género para la producción y/o comercialización de los productos?
- ¿Quiénes son los principales vendedores de insumos para la producción? ¿Quiénes son los principales compradores en las cadenas productivas?
- ¿Cuáles son las fuentes de información de mercados más útiles?
- ¿Cuáles innovaciones en las tecnologías de producción y comercialización podrían impulsar un mejor posicionamiento del grupo preempresarial en las cadenas productivas?

## PASO 2.

Identificación de oportunidades de mercado y mercados





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N: 460

En el paso anterior, el grupo preempresarial identificó a los actores en las cadenas productivas para los productos priorizados, incluyendo sus interrelaciones empresariales. Además, aumentó el conocimiento sobre los mercados finales para estos productos, así como el marco político e institucional donde las cadenas operan. Con base en esta información, se seleccionarán los actores clave para la organización y el desarrollo empresarial del grupo preempresarial. Se identificarán las oportunidades de mercado y mercadeo, al igual que los requerimientos para aprovechar estas oportunidades, mediante entrevistas semi estructuradas con los actores clave. Se analizarán, entre otros factores, las oportunidades para establecer alianzas estratégicas, agregar mayor valor a los productos primarios, y los requerimientos en términos de volumen, calidad, tiempo de entrega, certificaciones y las capacidades locales para cumplir con estos.

## Actividades

1. Recopilación de información de los actores en las cadenas productivas para los productos priorizados
2. Sistematización de la información obtenida mediante un taller participativo

## Productos

- Oportunidades, requerimientos y limitaciones identificadas para el desarrollo empresarial rural en las cadena(s) productiva(s) seleccionada(s)
- Disyuntivas caracterizadas entre las actividades actuales y las nuevas actividades requeridas para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo

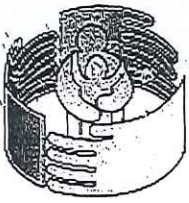
## Actividades

1. Recopilación de información de los actores en las cadenas productivas para los productos priorizados
- Se recopiló información primaria sobre las oportunidades de mercado y mercadeo y los requerimientos correspondientes, mediante entrevistas semi estructuradas y la observación directa con actores clave de las cadenas de los productos priorizados.

UFEGIC  
Folio No. 54

LOS ACTORES DE CUENTAS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA pm  
FOLIO 55/78





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 461

se pueden clasificar en los siguientes seis grupos:

1. Productores/productoras innovadores
2. Transformadores
3. Intermediarios
4. Detallistas
5. Consumidores
6. Proveedores de insumos o de servicios (transporte, financieros, técnicos y de desarrollo empresarial, etc.)

Con base en la información obtenida por el mapeo de la cadena y el análisis de información secundaria, se seleccionan los actores clave para entrevistar y/o observar según los siguientes criterios:

- Vínculo clave con mercados nacionales y/o internacionales crecientes y de relativamente alto valor (intermediarios locales, regionales e internacionales; proveedores de servicios de desarrollo empresarial, y transformadores)
- Posibles compradores directos de productos de mayor valor agregado (consumidores y detallistas; por ejemplo, supermercados, pulperías, verdulerías, restaurantes)
- Posibles aliados para la formación de alianzas estratégicas horizontales (entre actores del mismo eslabón) y verticales (entre actores de diferentes eslabones: productores/productoras innovadores, transformadores, intermediarios, detallistas y consumidores)

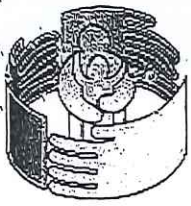
A continuación se presentan diferentes aspectos que se incorporaron en las guías para las entrevistas semi estructuradas, según eslabón:

### **Productores (as) innovadores**

- Los productos cultivados, transformados y comercializados
- Requerimientos agroecológicos (suelo, altura, agua, etc.) para la producción.
- Requerimientos de mano de obra: intensidad de trabajo

UFECIC  
Folio No. 55

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *pm*  
FOLIO 56/30



(¿cuántos trabajadores?, ¿por cuánto tiempo? y ¿durante cuáles épocas?) y habilidades especiales requeridas para la producción y el manejo poscosecha

- Insumos requeridos (fertilizantes orgánicos y sintéticos, plaguicidas y sustancias y agentes biológicos, etc.) y sus respectivos proveedores
- Requerimientos de equipo e infraestructura
- Exigencias de los diferentes compradores (intermediarios, detallistas) en términos de precios, calidad, volúmenes y tiempo de entrega
- Oportunidades y requerimientos para establecer alianzas estratégicas (incluyendo productores (as) organizados)
- Reglas y normas que pueden tener un impacto en la producción y comercialización;  
por ejemplo, requerimientos de rastreabilidad del producto
- Servicios obtenidos y sus respectivos proveedores (empresas privadas, ONG, agencias estatales, proyectos de desarrollo) y los impactos de los servicios obtenidos
- Servicios que se consideran importantes pero que no son ofrecidos

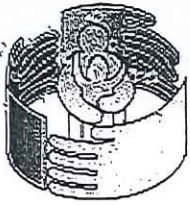
### **Transformadores**

- Fuentes de abastecimiento con materia prima o productos semielaborados
- Preferencias por materia prima o productos semielaborados en términos de calidad, volumen y precio
- Preferencias de sus clientes respecto a productos semielaborados o elaborados
- Calidades y volúmenes producidos
- Precios de compra y venta
- Frecuencia de compra y venta y fluctuaciones a lo largo del año
- Relaciones con los otros actores de la cadena, tipo de arreglos y posibles fuentes de fricción
- Servicios ofrecidos (tecnologías, información, financiamiento y crédito, entre otros)

UFECIC  
Folio No. 57

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Firma]*  
FOLIO *57/72*





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 463

## **Intermediarios (local, regional e internacional)**

- Servicios adicionales ofrecidos a sus clientes (vendedores y compradores); por ejemplo, crédito, información, insumos de producción, etc.
- Fluctuaciones en la compra y venta de los productos durante el año
- Comportamiento general de la demanda y los precios durante los años recientes
- Tendencias (actuales y futuros) en los precios (demanda y oferta) durante el año

Problemas con sus abastecedores actuales de productos (calidad, volúmenes, entrega a tiempo, entre otros)

- Interés en productos de mayor valor agregado (mejor presentación, empaque, etc.)
- Diferentes compradores de los productos y sus requerimientos en términos de calidad y volumen

## **Detallistas (supermercados, pulperías, restaurantes, vendedores ambulantes, verdulerías)**

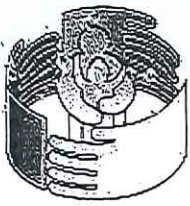
- Productos comprados y sus respectivos proveedores
- Volúmenes, frecuencia de compra y fluctuaciones a lo largo del año
- Exigencias de los consumidores finales en términos de calidad, precios y presentación
- Precios de compra y venta
- Relaciones con los otros actores de la cadena, tipo de arreglos y posibles fuentes de fricción
- Exigencias en términos de precio, calidad y volumen
- Problemas con sus abastecedores en términos de calidad, volumen, entrega a tiempo, etc.
- Servicios ofrecidos (información, financiamiento y crédito, entre otros)

## **Consumidores**

- Poder adquisitivo
- Preferencias por productos en términos de calidad, precio, presentación, entre otros
- Fluctuaciones de su demanda a lo largo del año

UFECIC  
Folio No. 51

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO 58/72



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

464  
FOLIO N: \_\_\_\_\_

- Proyección de la futura demanda

### **Proveedores de insumos o de servicios**

- Insumos o servicios ofrecidos y tipos de clientes atendidos
- Fuentes de financiamiento y relaciones contractuales con sus clientes
- Acceso a información sobre tecnologías y mercados
- Casos de éxito
- Limitaciones para responder eficazmente a la demanda por servicios de los actores en la cadena
- Capacidad/disponibilidad de ampliar su portafolio de clientes

2. Sistematización de la información obtenida mediante un taller participativo. Mediante un taller de retroalimentación y validación, los integrantes del grupo preempresarial sistematizaron la información recopilada durante las entrevistas con los actores clave en las cadenas productivas de los productos seleccionados. Como resultado final, se espera una lista de oportunidades de mercado y mercadeo y sus respectivos requerimientos a corto (menos de un año), mediano (entre 1-2 años) y largo plazo (más de 3 años).

### **PASO 3**

### **Priorización de las oportunidades de mercado y mercadeo**

Antes de asignar recursos escasos, para responder a una oportunidad de mercado o mercadeo, se recomienda que los representantes de los hogares rurales que conforman el grupo preempresarial reflexionen sobre los posibles beneficios y costos que representa cada oportunidad, así como las disyuntivas correspondientes. Mediante este paso, los facilitadores y facilitadoras guiarán al grupo preempresarial a reflexionar y conversar sobre preguntas clave para la planificación de la organización empresarial por pequeños productores (as), tales como: ¿cuáles son las posibles

UFECIC  
Folio No. 58

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUERPO  
DEPTO. DE...  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma] 89/98  
FOLIO [Firma]





beneficios económicos relacionados con las oportunidades de mercado y mercadeo?; ¿cuáles son los recursos e inversiones requeridas para responder a estas?; ¿qué se tiene de sacrificar en términos de las actividades actuales para responder eficazmente?; y finalmente, ¿cuáles de las oportunidades concuerdan más con las estrategias de vida identificadas en la FASE 1?

## Actividades

1. Estimar los márgenes de beneficio bruto para las oportunidades de mercado y mercadeo
2. Determinar los recursos y las capacidades locales para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo a nivel del grupo preempresarial
3. Evaluar las disyuntivas del hogar para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo
4. Priorizar las oportunidades de mercado y mercadeo del hogar

## Productos

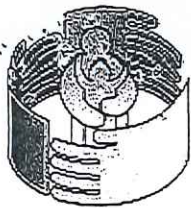
- Mayor conocimiento de los posibles beneficios económicos asociados con las oportunidades de mercado y mercadeo
- Recursos y capacidades necesarios en el hogar para responder a las oportunidades priorizadas de mercado y mercadeo identificados
- Mayor conocimiento de las disyuntivas que implica la respuesta a las oportunidades de mercado y mercadeo
- Lista previa de los hogares rurales que pueden responder a cada una las oportunidades priorizadas de mercado y mercadeo

## Actividades

1. Estimar los márgenes de beneficio bruto para las oportunidades de mercado y mercadeo  
Como primer paso, los facilitadores (as) y el grupo preempresarial determino la viabilidad económica de las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas. Una manera sencilla para ello es calcular el margen de beneficio bruto es decir, el dinero que sobra

TRIBUNAL  
DEPTO. DE  
RE  
FIRMA  
FOLIO

UFECIC  
Folio No 59



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 466

después de restar los nuevos ingresos generados por todos los costos adicionales. Se toma en cuenta solo los *nuevos costos variables*, los cuales se incurrirían al responder a una oportunidad de mercado o mercadeo. Se asume que cualquier nuevo costo fijo será pagado de los ingresos netos futuros. Por ejemplo, si el grupo necesita un tractor para aprovechar una oportunidad de mercado, el costo de obtener y poseer el tractor (impuestos, seguros, etc.) es considerado como costo fijo. Pero el gasto directo de utilizar el tractor (combustible, mantenimiento) debe ser incluido en los costos variables para responder a la oportunidad. El margen bruto se obtiene restando estos costos variables del valor de las ventas totales. El margen de beneficio bruto debe ser positivo para que una iniciativa sea económicamente viable.

2. Determinar los recursos y las capacidades locales para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo a nivel del grupo preempresarial

En esta actividad se evaluó la compatibilidad entre los requerimientos para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo y la disponibilidad de los recursos y capacidades identificadas en el PASO 2 de la FASE 1.

## **Análisis de los recursos físicos y naturales**

### **Capital natural**

- ¿Las tierras son adecuadas (tipo de suelo, fertilidad, drenaje, área total)?
- ¿Cuáles son los requerimientos de agua durante el año?
- ¿Producimos o podemos producir los cultivos, animales o productos exigidos conforme a la oportunidad?
- ¿Cuán vulnerables son mis tierras a desastres naturales (inundación/sequía/etc.)? y ¿cómo afectaría esta vulnerabilidad las actividades previstas?

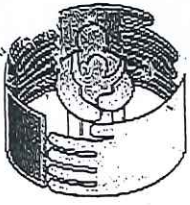
### **Capital físico**

- ¿La maquinaria, equipo y edificios que tenemos son adecuados?
- ¿Qué maquinaria, equipo o edificios adicionales necesitaremos?
- ¿Se puede alquilar maquinaria, equipo o instalaciones de almacenaje?
- ¿Hay recursos de agua disponibles para el riego (en caso que sea necesario)?
- ¿Qué tan necesarias son las telecomunicaciones y electricidad?

UFECIC  
Folio No. 60

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA *[Signature]*  
FOLIO *61/28*





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N: 467

¿Tenemos acceso a estos servicios?

Con base en las repuestas, se llena para cada hogar presente en el grupo preempresarial para cada una de las oportunidades identificadas antes.

Para completar este análisis del capital humano los representantes del hogar respondieron a las siguientes preguntas:

- ¿La mano de obra familiar alcanza tanto para las actividades actuales como para las nuevas? ¿Existe un conflicto de tiempo entre las actividades propuestas y las actuales en alguna época del año o en general?
- En caso que sea necesario contratar mano de obra ajena, ¿cuánto costará?
- ¿Existen restricciones económicas, sociales y/o de género que no permitan a un miembro del hogar o varios participar en una nueva actividad?

### **Análisis de los requerimientos y la disponibilidad del capital social**

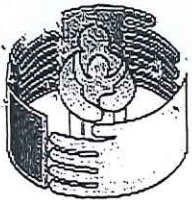
Para este análisis, se busco repuestas a las siguientes preguntas, entre todos los hogares que conforman el grupo preempresarial:

- ¿Cuáles son los requerimientos organizativos para responder eficazmente a la oportunidad? ¿El grupo preempresarial cuenta con un nivel de organización suficientemente alto para cumplir con los requerimientos de mercado?
- ¿Cuáles son los contactos, redes (formales e informales) con otros actores (individuos, asociación de productores (as), cooperativa, etc.)? ¿Quiénes podrían estar interesados en apoyar al grupo preempresarial? y ¿Cómo?
- ¿Existen proveedores de servicios (ONG, agencias estatales, proyectos, empresas privadas) que podrían facilitar el aprovechamiento de la oportunidad? ¿Quién? y ¿Cómo?
- ¿Existen intermediarios y/o transformadores dispuestos a colaborar con el grupo pre-empresarial? ¿Quién? y ¿Cómo?

UFECIC  
Folio No. 61

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA pm 6/2/22  
FOLIO





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N° 468

## *Análisis de los requerimientos y la disponibilidad del capital financiero*

En la mayoría de los casos habrá que invertir recursos financieros y/o contar con el acceso a servicios financieros para responder a oportunidades de mercado y mercadeo. En este análisis, se determinará la inversión necesaria para el hogar y las posibles fuentes de financiamiento. Este análisis se puede realizar con cada hogar y/o junto con todos los integrantes del grupo preempresarial (algunos servicios financieros corresponden a grupos organizados, no a individuos).

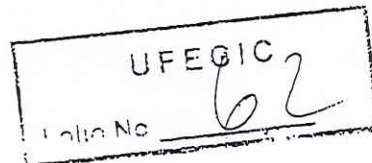
## *Análisis de los requerimientos y acceso a información*

Acceso a información oportuna es un factor clave para cualquier iniciativa o empresa rural, ya sea grande o pequeña, puesto que ella permite identificar a nuevos proveedores de insumos, anticipar cambios en los mercados y diversificar los contactos de mercado, entre otras cosas. Se analizarán las necesidades de información para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo, las posibles fuentes para obtener esta información, así como los posibles costos relacionados. Se realizará este análisis junto con todos los integrantes del grupo preempresarial

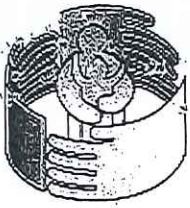
## 3. Evolución las disyuntivas del hogar para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo

Esta evaluación de las disyuntivas para el hogar dará un panorama claro sobre la viabilidad de una nueva oportunidad de mercado y mercadeo, con base en nuevas actividades organizativas, productivas y/o procesadoras (y/o la intensificación de actividades actuales). Para determinar posibles disyuntivas, los representantes de cada uno buscarán contestar las siguientes preguntas clave:

- ¿Responder a una oportunidad de mercado y mercadeo se realizará a expensas de otras actividades con fines comerciales? En caso afirmativo, que nos da la seguridad que la relación costo-beneficio de la nueva actividad será más favorable que la de la actividad actual?
- ¿Responder a una oportunidad de mercado y mercadeo se realizará a expensas de actividades de subsistencia (por ejemplo, el aumento de ingresos por una nueva actividad orientada al mercado traerá consigo mayor inseguridad alimentaria por negar la producción agrícola con fines de subsistencia)?







# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

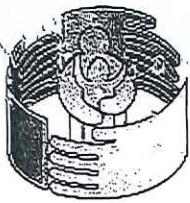
FOLIO N. 469

- ¿Responder a una oportunidad de mercado y mercadeo se realizará a expensas de actividades sociales y culturales (por ejemplo, el tiempo adicional requerido ya no estará disponible para labores sociales o actividades culturales)?
- ¿Las nuevas actividades generadoras de ingresos por parte de mujeres implicarán menores aportes de los hombres a la economía del hogar?
- ¿Las nuevas actividades generadoras de ingresos por parte de hombres implicarán efectos adversos en términos de género; por ejemplo, cambios en los padrones de división de labores y de la toma de decisiones?

4. Priorizar las oportunidades de mercado y mercadeo del hogar  
En esta última actividad de la FASE 2, los representantes de los hogares que conforman el grupo preempresarial priorizarán las diferentes oportunidades de mercado y mercadeo, con base en los posibles beneficios económicos, los costos de inversión de los cinco activos o capitales de los medios de vida y las disyuntivas correspondientes.

UFECIC  
Folio No 63

TRIBUNAL SUPLENTE  
DEPTO DE AUC  
REVISADO  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 64/72



## Fase3

### Planificación de la Organización Empresarial por Pequeños Productores y Productoras Rurales

La FASE 3 permite al grupo preempresarial procesar todos los insumos desarrollados en las FASES 1 y 2, y traducirlos a un plan de organización empresarial. En la FASE 1, se identificaron los integrantes del grupo preempresarial, se analizaron los medios de vida de sus hogares y se construyó una visión empresarial común. En la FASE 2, se identificaron oportunidades de mercado y mercadeo, se evaluaron los recursos y capacidades disponibles para responder a estas oportunidades y se priorizaron las oportunidades más prometedoras y viables. Al final de la FASE 2, se estableció una lista de hogares que cuentan con la capacidad de participar en cada una de las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas. En la FASE 3, se determinará la forma de organización empresarial más apropiada, tomando en cuenta los requerimientos para aprovechar las oportunidades y las disyuntivas que existen en el hogar para participar en una o varias iniciativas empresariales y/o empresas rurales. Se desarrollará un plan de organización empresarial, definiendo las actividades a corto, mediano y largo plazo, los productos esperados, las respectivas fechas y los responsables.

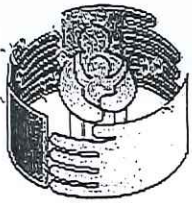
La forma de organización empresarial más apropiada dependerá de las oportunidades de mercado y mercadeo y de mantener los respectivos requerimientos. Distintas oportunidades requerirán distintos volúmenes, niveles de calidad, capacidades empresariales y capital físico (maquinaria, equipo, entre otros), y por ende diferentes formas de organización

Muchos programas de desarrollo empresarial tienen como objetivo central formalizar las iniciativas empresariales en empresas con personería jurídica. A veces, estos programas tienen una predefinición de la figura legal a ser promovida. En este convenio, sugerimos que la

UFE C I C  
Folio No 04

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Signature]  
FOLIO 65/70





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

ALION! 471

definición de la figura jurídica sea en función de los requerimientos de las oportunidades de mercado y mercadeo definidas, y según las potencialidades y preferencias de las respectivas iniciativas empresariales.

En muchos casos, puede ser perjudicial anticipar la gestión de una personería jurídica antes de que la iniciativa empresarial haya tenido oportunidad de desarrollar una capacidad organizativa básica y haya definido su visión de crecimiento. La falta de claridad del rumbo empresarial puede conducir a optar por una forma jurídica no apropiada y/o causar gastos innecesarios.

Pese a esto, si obtener de una personería jurídica es requerimiento para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo definidas, el grupo preempresarial analizará las diferentes modalidades y opciones jurídicas con el apoyo de un asesor externo. Las leyes y formas disponibles para la formalización de una empresa rural varían entre países.

No se pretende que las iniciativas o empresas a conformar limiten sus actividades a una sola oportunidad de mercado y mercadeo. Pero para iniciativas que recién han iniciado a trabajar de forma conjunta con una visión empresarial común, es aconsejable enfocarse en pocos productos y una estrategia de mercadeo sencilla. Conforme el avance de su capacidad gerencial y el éxito empresarial, buscarán consolidar y ampliar sus actividades. Será vital volver periódicamente al análisis de las oportunidades de mercado y mercadeo para identificar nuevas tendencias, oportunidades y exigencias y las posibles respuestas por parte de la iniciativa empresarial rural o empresa rural (proceso iterativo).

La FASE 3 abarca los siguientes dos pasos

## PASO 1. Definición de las formas organizativas para el desarrollo empresarial rural

Los participantes definieron cuál(es) iniciativa(s) empresarial(es) o empresa(s) rural(es) conformarán y cuáles personas representan a los respectivos hogares en cada una de ellas. La definición se basará en un análisis de disyuntivas en el hogar. Se partirá de las oportunidades de mercado y mercadeo identificadas para

UFECIC  
Folio No 65

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma] 16/7/20  
FOLIO



determinar cuáles requerirán de una iniciativa y/o empresa propia y cuáles pueden ser aprovechadas mediante una sola iniciativa o empresa.

## PASO 2. Elaboración del plan de organización empresarial

Los participantes analizaron las lagunas entre los requerimientos para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo por un lado, y los recursos y capacidades disponibles por el otro. Este análisis se hizo desde la perspectiva de la iniciativa empresarial o empresa rural. La definición de las lagunas servirá de insumo para determinar los resultados esperados a corto y mediano plazo. Luego se definirán las actividades para los próximos 12 meses, el respectivo cronograma y los responsables.

### Resultados

- Requerimientos organizativos para el desarrollo de las iniciativas empresariales o empresas rurales definidos
- Integrantes de cada iniciativa o empresa definidos con base en un análisis de disyuntivas
- Lista de deficiencias de recursos y capacidades de la iniciativa y/o empresa para responder a las oportunidades y requerimientos de mercado y mercadeo
- Demanda por asistencia técnica, capacitación y recursos financieros definida para superar las deficiencias en recursos y capacidades
- Plan de organización empresarial definido para cada iniciativa o empresa identificada

## PASO 1.

### Definición de las formas organizativas para el desarrollo empresarial rural

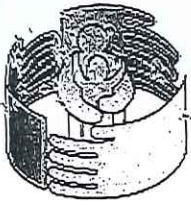
#### Actividades

1. Identificamos las iniciativas empresariales y/o las empresas rurales requeridas para responder a las oportunidades de mercado y

UFECIC  
Folio No 64

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA SECTOR ECONOMICO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma]  
FOLIO 472





mercadeo y los respectivos requerimientos

2. Identificamos a los hogares que integrarán las iniciativas empresariales y/o empresas rurales con base en las disyuntivas identificadas

### Productos

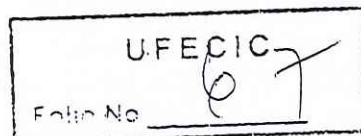
- Determinamos las iniciativas empresariales y/o las empresas rurales a conformar
- Definimos los requerimientos organizativos para el desarrollo de las iniciativas empresariales o empresas rurales
- Definimos de los integrantes de cada iniciativa o empresa

Aunque los dos pasos descritos a continuación están diseñados para realizarse de forma cronológica, en muchos casos será necesario retomar las decisiones de la primera actividad usando datos de la segunda y vice-versa. Dada la importancia de la toma de decisiones, se debe permitir una amplia discusión de las propuestas generadas.

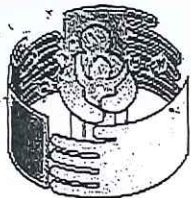
### Actividades

1. Identificamos las iniciativas empresariales y/o las empresas rurales requeridas para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo y los respectivos requerimientos para cada oportunidad de mercado y mercadeo identificada, los participantes en el proceso complementaron la identificación de los requerimientos para aprovechar la oportunidad con un análisis de diseño organizativo. Este análisis ayuda a definir el tipo de organización empresarial necesaria para participar exitosamente en la actividad. Participar en una oportunidad con exigencias mínimas podría realizarse sin establecer una empresa formal. Sin embargo, algunas acciones podrían requerir la conformación de una empresa con personería jurídica. A la vez, algunas oportunidades requerirán aglutinar volúmenes de producción a través de la formación de alianzas con otros grupos empresariales o socios comerciales.

2. Identificamos a los hogares que integrarán las iniciativas empresariales y/o empresas rurales con base en las disyuntivas identificadas. A final de la FASE 2, se identificó a los hogares que cuentan con los recursos disponibles para responder a cada oportunidad de mercado y mercadeo priorizada. Es necesario ahora usar esta información para tomar decisiones sobre las prioridades de cuentas







grupo como tal o de posibles subgrupos.

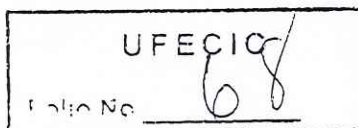
Para determinar las prioridades del conjunto de participantes, se toma la lista de la definición de las iniciativas o empresas a conformar y las Hojas de Trabajo de la FASE 2. Los facilitadores y facilitadoras apoyaron a los hogares al analizar las disyuntivas relacionadas con la participación en las diferentes iniciativas o empresas a conformar. Se puede guiar el análisis de las disyuntivas con las siguientes preguntas:

- ¿Existen suficientes recursos (tierra, mano de obra, recursos financieros, equipos y maquinaria) para participar en más de una iniciativa o empresa a la vez? Si no, ¿cuál combinación de iniciativas/empresas sí es factible?
- ¿Participar en más de una iniciativa/empresa se realizará a expensas de actividades de subsistencia? ¿Aumentarían así los riesgos enfrentados por el hogar? ¿Es aceptable este nivel de riesgo?
- ¿Participar en más de una iniciativa/empresa se realizará a expensas de actividades sociales, culturales? ¿El hogar está dispuesto a aceptar este sacrificio?
- ¿Se tendría que sacrificar actividades prioritarias para el hogar como la educación de los hijos mayores?
- Tomando en cuenta los puntos mencionados, ¿cuál es la mejor combinación de iniciativas/empresas en las cuales participarán los diferentes miembros del hogar?

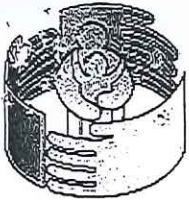
Cada hogar definió si participará en múltiples opciones o si limitará su participación a una o dos opciones. Con base en estas decisiones, se obtendrá una lista final de los hogares que integrarán la(s) iniciativa(s) y/o empresa(s). Como parte del proceso de toma de decisión, los hogares deben indicar cuáles individuos estarán participando directamente en cada iniciativa o empresa.

## PASO 2.

### Elaboración del plan de organización empresarial







## Actividades

1. Definimos las deficiencias en capacidades para cada iniciativa o empresa a conformar
2. Definimos insumos, actividades, productos, responsables y fechas para cumplir con los requerimientos en la formación de las iniciativas o empresas

## Productos

- Descripción de las deficiencias en recursos y capacidades de cada iniciativa o empresa a conformar
- Demanda por asistencia técnica, capacitación y recursos financieros requeridos para superar las deficiencias en recursos y capacidades identificadas
- Plan de organización empresarial para cada iniciativa o empresa

## Actividades

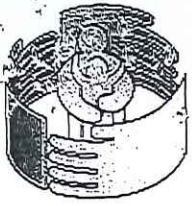
1. Definir las deficiencias en capacidades para cada iniciativa o empresa a conformar

Todo el análisis desarrollado por los participantes de la iniciativa empresarial hasta este momento servirá de insumo para desarrollar un plan de organización empresarial. Este plan describe las acciones concretas que los participantes deben tomar para realizar beneficios a corto plazo, con el fin de consolidar su iniciativa y garantizar mayores beneficios a mediano y largo plazo.

Este trabajo se realizó en cada grupo formado en los pasos anteriores. En una reunión de los integrantes de cada iniciativa o empresa, **se reviso el cuadro de Identificación de disyuntivas a nivel de hogar para responder a las oportunidades de mercado y mercadeo**, que aplica al grupo. Específicamente, se enfocó en los recursos/capitales necesarios para aprovechar las oportunidades de mercado y mercadeo que ha seleccionado la iniciativa o empresa. Dado que el análisis de viabilidad de participación en la oportunidad se llevó a cabo con enfoque en el hogar, se tendrá que retomar el análisis para determinar las capacidades de la iniciativa como grupo de varios

UFECIC  
Folio No. 69

TRIBUNAL SUPLENTE DE CUENTAS  
DEPTO DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO  
**REVISADO**  
FIRMA [Firma] 20/22  
FOLIO



# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 476

hogares para responder a los requerimientos. El propósito de este análisis es determinar las deficiencias en recursos y capacidades como insumo para el plan de organización empresarial.

Se recordó a los participantes que es importante tomar en cuenta los resultados del inventario de los recursos, capacidades y estrategias locales, incluyendo el análisis del entorno institucional (FASE 1) y las Hojas de Trabajo.

2. Definir insumos, actividades, productos, responsables y fechas para cumplir con los requerimientos en la formación de las iniciativas o empresas

En este momento, los grupos preempresariales están listos para definir los pasos concretos que deben tomar a corto y mediano plazo para la organización de su iniciativa empresarial o empresa. El primer paso para la elaboración de su plan de organización empresarial es la definición de sus objetivos a corto y mediano plazo: ¿qué espera lograr el grupo en un año?,

¿qué espera lograr en tres años? El objetivo de la iniciativa o empresa rural puede incluir el grado de organización o formalización logrado, nivel de producción o ventas, acceso a clientes o grupos de clientes específicos o cambios en los ingresos de los integrantes de la iniciativa o empresa. A continuación se provee un ejemplo de objetivos de corto y mediano plazo de una iniciativa empresarial que apunta a convertirse en una empresa rural:

**Corto plazo:** lograr colocar consistentemente nuestra producción de plátano verde en al menos 10 restaurantes locales.

**Mediano plazo:** como empresa formal, nos convertiremos en un proveedor importante de plátano verde para supermercados y restaurantes en el país.

Se pueden definir los objetivos en una reunión entre todos los integrantes del grupo. Dependiente de su tamaño, pueden repartirse en subgrupos para generar mayor diálogo y sugerencias

UFECIC  
Folio No. 70

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEPTO DE AUDITORIA SEPT  
REVISADO  
FIRMA [Firma]  
FOLIO [Folio]





# FUNDACION DIBATTISTA

POR UNA HONDURAS LIBRE DE POBREZA

FOLIO N. 477

de los diferentes integrantes, como insumos para una plenaria. Para los grupos alfabetizados, se pueden usar tarjetas para anotar las diferentes ideas, presentarlas a la plenaria y discutir las semejanzas y diferencias entre ellas. En grupos no alfabetizados, el facilitador o facilitadora jugará un papel vital en guiar la discusión y asegurar que se capturen las ideas de todos los integrantes antes de llegar a un consenso final.

Los objetivos servirán de base para definir los resultados esperados a corto (menos de un año) y mediano (entre 1 y 3 años) plazo. Los resultados en su conjunto conducirán al cumplimiento de los objetivos. Después se detallarán las acciones previstas para cada trimestre durante el primer año, detallando los responsables para cada acción. Las acciones incluirán investigación más detallada de ciertos mercados, establecimiento de contacto con instituciones de apoyo, investigación sobre equipos, instalaciones o tecnologías necesarias para aprovechar las oportunidades, entre otras. Es importante definir en detalle las acciones requeridas durante los primeros tres meses. En este sentido, es recomendable realizar una planificación trimestral con el grupo durante la fase de desarrollo de la iniciativa. Esto significa que el facilitador (a) se reunirá con el grupo por lo menos una vez al mes para facilitar el monitoreo y la autoevaluación del cumplimiento de las actividades planificadas en el período anterior, el análisis de los éxitos logrados y los problemas que han surgido, y la elaboración de un plan detallado de los pasos a seguir durante el próximo trimestre. El grupo debe definir su programa de reuniones (semanales, quincenales o mensuales) para dar seguimiento a las actividades detalladas en el plan y se debe clarificar el papel que tendrán los facilitadores y facilitadoras del proceso de organización empresarial en apoyar la ejecución del plan.

Conforme el grupo gane experiencia y cree capacidades, estará listo para abarcar oportunidades de mercado y mercadeo más sofisticadas.

*Maria Alvarado*  
**MARIA ALICIA ALVARADO RODRIGUEZ**  
EXTENSIONISTA.  
Fundacion Dibattista

